

Junta de Andalucía

Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma
de Andalucía
2021



Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía 2021

PRESENTACIÓN proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021 / dirección y coordinación, Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Servicio de Estudios y Publicaciones, D.L. 2020.

578 p.: gráf. ; 24 cm.

Editado con criterios de ecoedición

Incluye : Proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, p. 481-578

D.L. SE 1968/2020 . – ISBN 978-84-8195-410-4

1. Presupuesto – España – Andalucía

2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos

I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.

II. Andalucía. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.14 : 353.9] (460.35) "2020"

© Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. laletradigital.com

ISBN: 978-84-8195-410-4

Depósito Legal: SE 1968/2020

Impreso en Sevilla. España

ÍNDICE

1. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO	7
1.1. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA	9
1.2. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL	23
1.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	35
1.4. LA ECONOMÍA ANDALUZA	47
1.4.1. Oferta Productiva	52
1.4.2. Demanda Agregada	56
1.4.3. Mercado de trabajo	62
1.4.4. Precios, costes y rentas	68
1.4.5. Previsiones Económicas para 2020	71
1.5. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2021	79
1.5.1. La Economía Internacional en 2021	79
1.5.2. La Economía Española en 2021	84
1.5.3. La Economía Andaluza en 2021	87
2. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO	99
3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2021	129
3.1. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021	131
3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2021	144
3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA	163
3.3. CUENTA FINANCIERA 2021	181
4. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2021	185
4.1. Dinamización Económica e Industrial	190
4.2. Investigación, Desarrollo e Innovación	212
4.3. Justicia, Interior y Protección Civil	223

4.4. Educación	235
4.5. Empleo y Trabajo Autónomo	251
4.6. Sanidad	263
4.7. Conciliación, Igualdad y Familias	274
4.8. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	287
4.9. Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte	297
4.10. Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	308
4.11. Deporte	314
4.12. Cultura	317
4.13. Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	326
4.14. Administración Financiera y Tributaria	335
4.15. Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	353
4.16. Deuda Pública	369
5. SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	373
6. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO PARA 2021	399
7. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ..	419
8. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2021	481

1.

El Contexto Económico del Presupuesto

1.1.

Introducción y Orientaciones de Política Económica

En el momento en el que se elabora el proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, septiembre de 2020, la economía andaluza se desenvuelve, al igual que el resto de las economías a nivel mundial, en un contexto de crisis sanitaria sin precedentes en el último siglo, debido a la expansión de un brote de coronavirus, Covid-19, surgido en China a finales de 2019. Un brote que durante los meses de enero y febrero se fue extendiendo de forma generalizada al resto de países, declarando la Organización Mundial de la Salud a mediados de marzo la situación como de pandemia mundial.

Para tratar de contener la propagación de contagios y reducir la presión sobre los sistemas sanitarios, la mayoría de las economías han adoptado medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad de la población, fundamentalmente entre los meses de marzo y mayo, que han llevado a la paralización de parcelas importantes de la actividad, reflejándose en caídas históricas del PIB en la primera mitad del año; de esta forma, la crisis sanitaria global ha dado paso a una crisis económica mundial.

De esta forma, la economía andaluza ha visto como en el año 2020 se ha interrumpido de forma brusca el proceso de crecimiento económico y convergencia con los niveles medios nacionales y europeos que se registró en 2019.

Así, tras haber mostrado un crecimiento real del PIB del 2,1% en 2019, por encima de la media española (2%), y sobre todo de la Zona Euro (1,3%), en el primer semestre de 2020 el PIB de Andalucía ha caído en términos reales un -12,5% interanual, 3,4 puntos por encima del retroceso de la Zona Euro (-9,1%), no obstante tres décimas menos que lo observado en España (-12,8%).

En línea con el perfil determinado por la evolución de la pandemia y la situación de estado de alarma para combatirla, que se decretó el 14 de marzo, y afectó especialmente a los meses de abril y mayo, Andalucía registró en el segundo trimestre una caída que

casi quintuplicó la observada en el primero, solo parcialmente afectado por el estado de alarma (-20,7% y -4,2% interanual, respectivamente).

Este negativo balance de la economía andaluza en el primer semestre del año, se explica por el lado de la demanda, en la contribución negativa tanto de la demanda interna como del sector exterior, de mayor intensidad en el primer caso. En concreto, la demanda interna ha tenido una contribución negativa de -11,7 puntos, destacando el retroceso de la inversión del -17,2% interanual, casi siete puntos superior al del consumo (-9,9%). Junto a ello, el sector exterior ha contribuido negativamente con ocho décimas al descenso real del PIB, consecuencia de una caída superior de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones (-22,9% y -18,8%, respectivamente).

Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos han presentado tasas de crecimiento negativas en el primer semestre, salvo el agrario (0,1%). El sector con mayor retroceso ha sido la construcción (-17,5%), seguido de cerca por la industria (-16,9%), quedando ambos con tasas de caída unos cinco puntos por encima de la observada en los servicios (-12%). No obstante lo anterior, por ramas de actividad, los mayores descensos se han dado en las actividades de comercio, transporte y hostelería (-28,3%) y las actividades artísticas, recreativas y otros servicios (-24,5%), en sintonía con los registrados en el conjunto de España (-26,8% y -22,9%, respectivamente); actividades en las que la interacción social es mayor y que se han visto más afectadas por las restricciones establecidas.

El retroceso de la actividad ha tenido su reflejo en el mercado laboral, aunque con una traslación menor que en otras crisis anteriores. En el primer semestre, y según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, la población ocupada en Andalucía se redujo un -3,6% interanual, significativamente menos que el PIB, algo que refleja el efecto amortiguador que están teniendo los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), dado que las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo han seguido formando parte de las plantillas de las empresas. Esta reducción de la población ocupada en la región ha sido superior a la media del conjunto de las Comunidades Autónomas (-2,5%), con un descenso en términos absolutos de 112.926 personas respecto al primer semestre de 2019.

Pese a esta caída de la población ocupada, el número de parados se redujo en 19.881 personas en Andalucía en el primer semestre, en comparación con el mismo periodo del año anterior, consecuencia de la mayor reducción de la población activa (-132.857 personas), en gran medida provocada por la menor búsqueda activa de empleo, como consecuencia del estado de alarma y el confinamiento asociado.

La información más adelantada que se conoce del mercado laboral referida al tercer trimestre muestra una cierta recuperación del empleo a medida que se ha ido restableciendo la actividad económica con la llamada nueva normalidad. De esta forma, por término medio en el mes de agosto, aumentan los afiliados a la Seguridad Social en

Andalucía respecto al mes anterior, sumando cuatro meses consecutivos de alzas. En concreto, los afiliados en Andalucía aumentan en 18.714 personas respecto a julio, un 0,6%, en un contexto de crecimiento prácticamente nulo en España (+6.822 afiliados, un 0,04%).

Junto a ello, se reducen los trabajadores en situación de ERTE. Según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizaban 96.064 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo en Andalucía al cierre del mes de agosto, con un descenso del -28% respecto al mes anterior (-27,4% en España). Con ello, desde finales de abril han salido de la situación de ERTE un total de 381.328 trabajadores en Andalucía, lo que supone una reducción del -79,8%, superior a la registrada a nivel nacional (-76%), representando los trabajadores en situación de ERTE en Andalucía el 3,2% de los afiliados a final de agosto, por debajo de lo que suponen en España (4,4%).

Estos resultados reflejan una cierta recuperación de la actividad en el tercer trimestre, como así se desprende también de algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva, si bien los resultados que ofrecen todavía están muy por debajo de los que se registraban hace un año.

En este sentido, en la industria el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), corregido de efectos estacionales y calendario, crece un 9,7% en julio respecto al mes anterior, ligeramente por encima de la media en España (9,3%), moderando el perfil interanual de descenso que mostró a lo largo del segundo trimestre, hasta registrar una caída del -6,6% interanual en julio, frente al -21,8% del segundo trimestre.

En la construcción, el consumo aparente de cemento, indicador de consumo intermedio en el sector, crece en agosto un 6,2% interanual en Andalucía, en un contexto de caída a nivel nacional (-5,1%), acumulando tres meses consecutivos de subida. Unos resultados que ponen de manifiesto que desde el mes de junio se han retomado muchas de las obras paralizadas durante el confinamiento en Andalucía.

Del mismo modo, los datos conocidos de la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, referidos a los meses de julio y agosto, apuntan a una cierta recuperación de la actividad turística, siendo Andalucía la comunidad autónoma con más hoteles abiertos (2.081 hoteles en agosto), no obstante, representa un 23,2% menos que en agosto del año anterior (2.710 hoteles). Estos hoteles son, además, los que más viajeros alojaron de todas las Comunidades Autónomas (1.202.066 viajeros en Andalucía en agosto), habiendo contabilizado 3.569.034 de pernoctaciones.

En cualquier caso, comparado con agosto de 2019, se registran notables caídas, en el caso de los viajeros del -47,1% interanual y del -53% en las pernoctaciones, inferiores a las observadas de media en el conjunto nacional (-54,8% y -64,3%), y después de un segundo trimestre en el que la actividad turística fue prácticamente nula.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social era de 230.616 en Andalucía al cierre del mes de agosto, 8.414 menos que el mismo mes del año anterior, lo que supone un descenso del -3,5% interanual, igual al observado en el conjunto del país. Un descenso que es significativamente menor al que se registró al cierre del primer trimestre (-11,9%) y del segundo (-6,4%).

Todos estos resultados se producen en un entorno nominal caracterizado por un comportamiento dual: caída de los precios de demanda, en particular de consumo, y aumento, aunque moderado, de los precios de producción.

Así, por un lado, la caída de la demanda de petróleo a nivel mundial ha derivado en un fuerte ajuste de su precio, que se ha trasladado en tasas de inflación negativas, mostrando el IPC en agosto un descenso del -0,3% interanual en Andalucía (-0,5% a nivel nacional), sumando cinco meses de inflación negativa, lo que no ocurría desde 2016. Por otro lado, los precios de producción registran aumento, creciendo el deflactor del PIB en el primer semestre del año un 1,6% respecto al mismo periodo de 2019, vinculado a los elevados crecimientos de los precios de producción del sector primario y de la construcción.

Esta evolución de la economía andaluza en 2020 se viene produciendo en un contexto internacional también determinado por la crisis de la pandemia del Covid-19, una pandemia global que eleva de forma notable el grado de incertidumbre de las previsiones macroeconómicas, totalmente dependientes de la incierta evolución de la misma y del grado de eficacia de las medidas que se están adoptando para combatirla.

De esta forma, las previsiones para el año 2020 han venido siendo revisadas por parte de los organismos nacionales e internacionales, tornándose en perspectivas negativas para todas las economías de referencia de Andalucía.

De igual manera, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha venido realizando, desde el inicio de la crisis de origen sanitario derivada del Covid-19, un seguimiento económico de la pandemia, y realizando estimaciones del posible impacto que sobre la actividad económica de Andalucía en 2020 estaban teniendo las sucesivas medidas de contención decretadas para frenar el contagio de la enfermedad.

Así, y utilizando un enfoque de oferta, a través del modelo input-output de Leontief, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades realizó a lo largo del segundo trimestre estimaciones sobre las pérdidas de producción sectoriales producidas como consecuencia de las medidas de contención de la epidemia, teniendo en cuenta además la incidencia de la crisis en el entorno internacional, y su repercusión en términos de caída de la demanda externa; en particular, la incidencia de la pandemia en España, dada la fuerte relación entre la evolución de las economías española y andaluza.

Bajo este enfoque de oferta, en el mes de mayo la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades elaboró un nuevo escenario macroeconómico de Andalucía para el año 2020, contemplando una caída real del PIB del -10,4%, frente al 1,5% de crecimiento que se estimaba antes de la crisis.

En el momento actual, la información económica que se dispone hasta el mes de septiembre, que abarca ya todo el primer semestre del año e incluso parte del tercer trimestre, permite nuevamente la aplicación de modelos econométricos basados en la utilización de indicadores de seguimiento de la oferta y la demanda para la realización de las previsiones del escenario macroeconómico de Andalucía.

Adicionalmente, se ha tenido en consideración las previsiones últimas publicadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el mes de junio respecto al contexto exterior de la economía andaluza, que han supuesto un empeoramiento respecto a los pronósticos realizados en el mes de abril.

Así, el FMI, en su último informe de perspectivas publicado el pasado 24 de junio, eleva hasta el -8% el descenso real del PIB de los países industrializados en 2020, siendo incluso más negativo para la Zona Euro (-10,2%) y en especial para la economía española (-12,8%).

Junto a este comportamiento previsto para el contexto exterior de la economía andaluza, otros supuestos básicos del escenario macroeconómico de Andalucía contemplan, en materia de precios, un aumento de los precios de producción en 2020 del 0,6%, asumiendo lo previsto por el FMI para el deflactor del PIB de la economía española.

Mientras, respecto al precio del barril de petróleo Brent, materia prima de notable incidencia en la actividad económica, los pronósticos del Banco Central Europeo (BCE) realizados en el mes de septiembre, apuntan a una reducción importante del mismo en 2020 del -33,1%, debido a la caída mundial de su demanda, con lo que pasaría de los 64 dólares de cotización media de 2019 a 42,8 dólares el presente año.

De otro lado, en cuanto al tipo de cambio del euro, se contempla una ligera apreciación respecto al dólar en 2020, previendo el BCE en su último informe publicado el pasado mes de septiembre, que pase de los 1,12 dólares por euro registrados de media en 2019 a los 1,14 dólares por euro en el año en curso.

Finalmente, con relación a los tipos de interés, el BCE prevé para 2020 un mantenimiento de los tipos a corto plazo en el -0,4% de media; y una reducción de los tipos a largo plazo que se situarían en el 0,1%, tres décimas por debajo del promedio de 2019.

Considerando todos estos supuestos, y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, con un descenso real del PIB que en el primer semestre ha sido del -12,5% interanual, y anticipando un comportamiento relativamente más

favorable en el segundo semestre, como ya señalan los indicadores disponibles, el actual escenario macroeconómico de Andalucía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades apunta una caída del PIB, en términos reales, del -11,4% en el conjunto del año 2020, revisando al alza en un punto el retroceso estimado el pasado mes de mayo (-10,4%), en el que se preveía una vuelta a la normalidad económica más rápida, sobre todo en el último trimestre del año.

Se trata de previsiones sujetas a fuertes dosis de incertidumbre, fundamentalmente derivadas de cómo evolucione la pandemia y las repercusiones que tenga en la actividad económica. De este modo, en un escenario de riesgo en el que se produzca un agravamiento de los rebrotes que conlleve mayores restricciones a la movilidad, de forma que la economía andaluza sufriera un mayor ajuste sobre todo en las actividades más vinculadas con el consumo social, y en el que se registre una mayor reducción del tejido empresarial y del empleo, y como consecuencia un ajuste más intenso del consumo y la inversión, el descenso del PIB en 2020 sería mayor, el -13,1%.

Centrándonos en el escenario base, por el lado de la demanda, el retroceso de la economía andaluza en 2020 estará determinado tanto en los componentes internos como en el sector exterior, aunque especialmente en los primeros. En estos, la inversión experimentará una mayor caída porcentual que el consumo, cuyo descenso se deberá al realizado por los hogares, ya que se espera crecimiento positivo del consumo público.

El sector exterior también tendrá una aportación negativa a la evolución del PIB, dada la fuerte contracción de la demanda externa mundial.

En cuanto al comportamiento de la oferta, prácticamente todos los sectores de actividad presentarán tasas negativas cercanas a los dos dígitos, salvo el sector agrario que puede tener una posición muy neutral en 2020. En el sector servicios serán los de mercado los que experimenten mayor caída, especialmente las actividades más vinculadas con el turismo y la interacción social.

El descenso real de la economía andaluza en 2020 irá acompañado de un incremento de los precios de producción (0,6%, asumiendo las previsiones del FMI para el deflactor de la economía española), de forma que el retroceso nominal del PIB será relativamente menor, estimándose en el -10,9%, alcanzando una cifra cercana a los 153.900 millones de euros, volviendo a los niveles de 2016.

Con esta evolución del PIB, se estima para el mercado de trabajo la destrucción de unos 117.300 empleos, en términos de población ocupada de la Encuesta de Población Activa (EPA), siendo el descenso medio anual del -3,8%. Un descenso que es significativamente menor al que correspondería de trasladar la caída del PIB (-11,4%) a los puestos de trabajo, y que viene explicado por el efecto amortiguador de los expedientes de regulación temporal de empleo. En este sentido, cabe considerar que si en el primer semestre los puestos de trabajo han caído un -11,7% interanual según la CRTA, similar

a la caída del PIB (-12,5%), el descenso de la población ocupada ha sido significativamente menor, en concreto del -3,6% interanual.

Para el próximo año 2021, el contexto en el que se realizan las previsiones viene marcado también por la crisis sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables aún. Lo que parece claro y unánime es que será un año de recuperación del retroceso económico vivido en 2020 y eso es lo que esperan los principales organismos internacionales y nacionales para la economía mundial, el conjunto de los países industrializados, y especialmente para el marco de referencia más cercano, la economía española.

De esta forma, en su último informe de previsiones económicas del mes de junio, el FMI prevé un crecimiento del conjunto de economías avanzadas del 4,8% en 2021, tras la caída del -8% esperada para el presente año. Un crecimiento que será superior en la Zona Euro, del 6%, tras experimentar un retroceso mayor en el año en curso (-10,2%).

En el entorno más próximo, para la economía española, todos los organismos oficiales nacionales e internacionales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) pronostican un crecimiento real del PIB que, en promedio en los escenarios base, se sitúa en torno al 7,1%, tras el retroceso esperado para el presente ejercicio (según el consenso de las previsiones de los mismos en sus escenarios base -11,3%).

En cualquier caso, y como señala el FMI, estos pronósticos adolecen de un grado de incertidumbre inusualmente elevado, y su cumplimiento depende mucho de cómo cada uno de los países afronte las consecuencias sanitarias y socioeconómicas que está teniendo la pandemia de Covid-19.

De esta forma, el FMI considera difícil la caracterización de la balanza de riesgos. En el capítulo de riesgos al alza, el retroceso de 2020 podría ser menos severo si la normalización económica avanzara más rápido en zonas que se han reabierto; por ejemplo en China, donde la recuperación de la inversión y los servicios ha sido más vigorosa de lo esperado. También ayudaría a ello que los avances médicos cobraran velocidad; el desarrollo de una vacuna segura y eficaz podría mejorar los resultados de crecimiento en 2021. Además, los cambios en los sistemas de producción, distribución y pagos ocurridos durante la pandemia podrían dar lugar a mejoras en la productividad, que abarcarían desde nuevas técnicas médicas hasta, en un sentido más amplio, una aceleración del proceso de digitalización o de la transición de combustibles fósiles a renovables.

De otro lado, los riesgos a la baja son sustanciales, destacando: el surgimiento de nuevos brotes haciendo necesario volver a introducir medidas de contención que llevarían a un descenso más prolongado de la actividad, que podría incrementar el cierre de empresas; o la posibilidad de que la importante respuesta mediante políticas emprendidas tras el frenazo inicial de la actividad se repliegue prematuramente o estén mal focali-

zadas debido a problemas de diseño e implementación, lo cual provocaría un desaprovechamiento de recursos.

Aparte de estos riesgos a la baja relacionados con la pandemia, el FMI señala también el recrudecimiento de las tensiones entre Estados Unidos y China; las deterioradas relaciones entre los países que conforman la OPEP; el descontento social generalizado; o, en un contexto de inflación baja y fuerte endeudamiento, particularmente en las economías avanzadas, la debilidad prolongada de la demanda agregada que podría agravar la desinflación y las dificultades de servicio de la deuda, lo cual a su vez supondría otro lastre para la actividad.

De otro lado, cabe tener en cuenta el comportamiento esperado para el precio de las materias primas y las variables financieras, como los tipos de interés y el tipo de cambio del euro frente al dólar.

El BCE, en su último informe publicado el mes de septiembre, prevé unas condiciones favorables para la financiación de la economía, con tipos de interés a corto plazo negativos y similares a los esperados para 2020, y ligeramente positivos en el largo plazo e iguales a los previstos para este año. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses se situará en el -0,5% (-0,4% para 2020); y para el largo plazo, el rendimiento de la deuda pública a diez años se prevé sea del 0,1%, igual que en 2020.

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,18 dólares por euro en 2021, cotización un 3,5% superior a la prevista para 2020 (1,14 dólares por euro), lo cual podría condicionar las exportaciones de los países del área del euro.

En relación al comportamiento esperado de los precios de las materias primas, el BCE considera que el precio del petróleo aumentará en 2021 un 11%, tras el importante descenso en 2020 derivado de la fuerte reducción de la demanda. Con todo, tras ese aumento, el precio medio del barril de Brent en 2021 se situaría en niveles aún moderados, en el entorno de los 47,5 dólares de media en el año.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades prevé un crecimiento real del PIB del 7% en Andalucía en 2021, recuperándose parcialmente del descenso estimado para 2020 (-11,4%), en línea con el comportamiento que pronostican los diferentes organismos para las economías española y europea.

Un crecimiento económico que está en sintonía con lo pronosticado por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (el consenso refleja un avance del 7,1% en los escenarios base), y que sería superior en un punto al estimado

por el FMI para el conjunto de la Zona Euro (6%), lo que permitiría volver a recuperar el proceso de convergencia económica con su entorno que la economía andaluza mostró en 2019.

Estas previsiones, al igual que las planteadas por los distintos organismos oficiales, nacionales e internacionales, están condicionadas a cómo evolucione la pandemia y las repercusiones que tenga en la actividad económica. Así, en un escenario de riesgo en el que la economía andaluza sufriera un mayor ajuste en 2020, debido como se ha comentado anteriormente a un agravamiento de los rebrotes que llevara a mayores restricciones a la movilidad, que afectaría especialmente a las actividades más vinculadas al consumo social, como las relacionadas con el turismo, y en el que se registrara una mayor reducción del tejido empresarial y del empleo, lo que derivaría en un ajuste más intenso del consumo y la inversión, el descenso del PIB podría llegar al -13,1% en 2020, siendo en este caso el crecimiento pronosticado en 2021 del 4,2%.

Considerando el escenario base, por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en 2021 estará sustentado en la aportación positiva tanto de los componentes internos como del sector exterior, con una recuperación de las tasas de crecimiento del consumo y la inversión, así como de los intercambios de bienes y servicios con el resto de España y el extranjero.

En cuanto a la oferta, es previsible que en 2021 prácticamente todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, tras los registros negativos esperados para el presente año, con una mayor intensidad en el avance de las actividades industriales y de la construcción.

El crecimiento real de la economía andaluza en 2021 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, aumentando el deflactor del PIB un 1,9%, según lo previsto por el FMI para la economía española en su conjunto.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2021 un crecimiento del PIB del 9%, en términos corrientes, tras el retroceso del presente año, con lo que el PIB nominal de la comunidad autónoma se situará ligeramente por encima de los 167.800 millones de euros, volviendo a los niveles del año 2018.

En el mercado laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2021 permitirá un aumento de la población ocupada tras el descenso de 2020 estimado en el 5,5%, lo que supondrá una creación cercana a los ciento sesenta y cuatro mil empleos, situándose la población ocupada en torno a los 3.160.000 de personas.

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la misma. La AIReF ha

considerado razonable y como tal ha avalado el escenario de previsión planteado por Andalucía para 2020 y 2021.

Sin duda, la irrupción del Covid-19 ha trastocado la trayectoria de la actividad económica de una forma abrupta e inesperada, y está obligando a una reorientación de la política económica por parte de todos los niveles de gobierno de las administraciones públicas. En este sentido, la situación sobrevenida ha obligado a la Junta de Andalucía a actuar con rapidez y contundencia, revisando sus prioridades y desviando recursos de unos programas de política económica a otros destinados a atender las emergencias sanitarias derivadas de la pandemia, y a tratar de compensar las graves consecuencias de la contracción económica.

La súbita crisis, su carácter global y su enorme dimensión, ha mostrado la vulnerabilidad de los sistemas de salud y bienestar, no solo de Andalucía y España, sino de las economías avanzadas en general, amenazando la vida de las personas, el empleo y la pervivencia de muchas empresas. El análisis económico ha entrado en un terreno inexplorado y la puesta en práctica de soluciones, tanto para contener la expansión del virus como para contrarrestar sus efectos sobre la sociedad y la actividad productiva, exige un excepcional grado de equilibrio, ponderación y eficacia a las actuaciones públicas.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el grado de afectación de esta crisis, en términos sociales y económicos, está siendo más severo en determinados países, encontrándose España entre ellos.

En este sentido, la Comisión Europea ha identificado a varias regiones del sur de la UE entre las que sufrirán un mayor menoscabo en sus niveles de producción y empleo. Esta contracción más intensa obedecería, tanto a la severidad relativamente mayor de las medidas de contención, dada también la mayor magnitud de la pandemia, como a otros elementos de carácter estructural de la economía, que la hacen más vulnerable a una perturbación de estas características.

Uno de estos factores, el más intuitivo, es el peso más relevante de los sectores vinculados a las actividades turísticas, más afectado que otros por las medidas de distanciamiento social y las limitaciones a la movilidad, en algunos momentos imperativas y en otros recomendadas o voluntarias.

Pero al margen de la especialización productiva, también otras debilidades están incidiendo en la profundidad de la crisis, como la mayor presencia relativa en la población activa de colectivos vulnerables (temporales, parados, menor nivel de formación, entre otros) y la existencia mayoritaria de microempresas en el tejido empresarial, con las consiguientes rémoras para la productividad y la competitividad de nuestra economía. Adicionalmente, no conviene olvidar que la Comunidad Autónoma de Andalucía sufre un problema de infrafinanciación, en comparación con otros territorios de España, lo que complica la disposición de recursos públicos.

Ante estas circunstancias, la respuesta de la política económica por parte de la Junta de Andalucía se ha centrado, y lo seguirá haciendo en el año 2021, en alcanzar dos grandes objetivos. El primero, apoyar la recuperación económica mediante la ayuda a las empresas y a los hogares, para que puedan mantener su actividad y sus proyectos, dando cobertura a sus necesidades vitales. Ello implicará prolongar y reajustar, con cierta periodicidad, muchas de las medidas ya puestas en marcha, pero que deberán focalizarse en los grupos de población y los sectores productivos más dañados por la crisis.

El segundo gran objetivo que perseguirá la acción de Gobierno será facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que resultará tras la pandemia. Ello requerirá, al igual que en el conjunto del Estado español, cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales, con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo, y que al tiempo contribuya a las transiciones ecológica y digital. En este sentido, los principales organismos internacionales como el FMI, la OCDE y la Comisión Europea, coinciden en señalar que la crisis del coronavirus tendrá consecuencias persistentes, con impactos severos, aunque todavía sean difíciles de calibrar, por lo que conviene acelerar aquellas reformas pendientes que refuercen el crecimiento potencial de nuestra economía.

Sin duda, no es casual que estos dos principales cometidos de la política económica resulten bastante coincidentes con los expuestos en las recomendaciones y dictámenes que las instituciones europeas hacen para la economía española en general, y que en gran medida son aplicables a Andalucía. En concreto, se señalan las siguientes:

1) Sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz, adoptando todas las medidas necesarias para combatir la pandemia de Covid-19. Todo ello gracias a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que permite a los estados miembros que se aparten temporalmente de la trayectoria de ajuste hacia el objetivo presupuestario a medio plazo, siempre que dicha desviación no ponga en peligro la sostenibilidad presupuestaria.

No obstante, cuando las condiciones económicas lo permitan, será necesario aplicar políticas fiscales destinadas a lograr situaciones presupuestarias prudentes a medio plazo y garantizar la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se fomenta la inversión. En este punto, también se recuerda la necesidad de reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales.

2) Respalda el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades. Asimismo, se señala explícitamente que se debe reforzar la protección por desempleo, en particular para los trabajadores en situaciones más precarias. Al mismo tiempo, se insta a mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital.

- 3) Asegurar la aplicación efectiva de las medidas encaminadas a proporcionar liquidez a las pymes y a los trabajadores autónomos, particularmente evitando retrasos en los pagos.
- 4) Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y reforzar el marco de contratación pública para respaldar la recuperación de forma eficiente.

Asimismo, las instituciones europeas recomiendan anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo, así como promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica. Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.

De este modo, resulta evidente que la respuesta de la política económica en Andalucía ante la crisis generada por la Covid-19 debe contar con un respaldo muy decidido de la Unión Europea (UE) y del Gobierno de España, y en este sentido cabe recordar la reciente aprobación del Plan de Recuperación Europeo. Una respuesta común europea sin precedentes, a la que Andalucía no debe quedar ajena, dado que el instrumento extraordinario, Next Generation EU, dotado de 750.000 millones de euros, pretende reducir la brecha entre países y regiones generada por el impacto de la pandemia, así como acelerar la transformación digital y verde.

De acuerdo con estas consideraciones y recomendaciones, las políticas económicas orientadas a la recuperación que se están implementando desde la Junta de Andalucía –y continuará haciéndose durante el ejercicio fiscal de 2021–, buscarán ser coherentes y estar alineadas con las estrategias y planes nacionales y europeos de reactivación, al tiempo que serán respetuosas con los principios y contenidos del Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía que firmaron el Gobierno de la Junta de Andalucía con los agentes económicos y sociales el pasado 30 de julio de 2020.

De hecho, este acuerdo de concertación es una muestra, por parte de esta Administración, de la creencia en la participación y el diálogo social como la fórmula más apropiada para diseñar los mecanismos de política económica, social y laboral que retornen la economía andaluza a la senda del crecimiento.

Las prioridades contenidas en dicho Acuerdo se articulan en cinco ejes de actuación: 1) prevención sanitaria y social; 2) relanzamiento del empleo y de la actividad empresarial; 3) fortalecimiento de los servicios públicos y mejora de la Administración; 4) impulso de los sectores productivos; y 5) refuerzo de los elementos institucionales (mejora de la gobernanza con otras instancias del Estado, participación de los agentes sociales, entre otras).

Estos contenidos resultan consistentes con los seis grandes bloques o soportes en los que se fundamentará la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA), cuyo Acuerdo de Formulación fue aprobado por Consejo de Gobierno el pasado 6 de noviembre de 2019, y que continúan siendo válidos: la Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, el Territorio y la Gobernanza. La relevancia o el peso específico (y la significación de recursos financieros) de cada uno de estos grandes ejes vendrá determinada por las disponibilidades de financiación. En la definición de los contenidos, objetivos y actuaciones de esta Estrategia se está trabajando para su aprobación definitiva en 2021.

En este sentido, resulta obvio que el bloque dedicado al “bienestar”, que comprende las políticas de empleo, servicios sociales y la lucha contra la exclusión, la educación y la asistencia sanitaria, adquieren un mayor protagonismo. Asimismo, los relacionados con la “conectividad digital” y el impulso a las TIC, tanto para las empresas como para los hogares, así como el centrado en el fortalecimiento del capital institucional en el “territorio”, para poder responder con políticas cercanas a los ciudadanos (de innovación social), mantienen su significado y pertinencia en el contexto generado por la crisis del COVID.

Por su parte, los pilares relativos a la “competitividad” y “sostenibilidad” tienen un carácter transversal y de fondo, es decir, a largo plazo, y subyacen en las políticas de innovación localizadas en el territorio, relacionadas con la modernización industrial y la energía, así como en sectores clave para la economía andaluza como el agroalimentario y el del turismo sostenible.

En este sentido, la ETEA, como esquema de planificación que coordina las actuaciones de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y que además guarda una coherencia con la programación de los Fondos Europeos y con la estructura de los programas presupuestarios anuales, presenta una capacidad de adaptación a las notables modificaciones que la crisis del Covid-19 está exigiendo.

1.2.

Contexto Económico Internacional

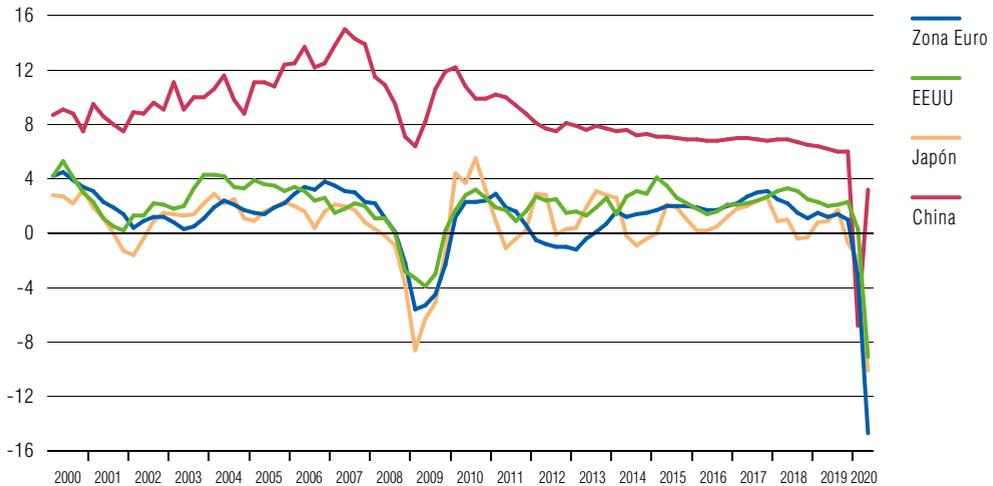
La economía mundial viene desarrollándose a lo largo de 2020 en un contexto de crisis sanitaria sin precedentes en el último siglo, debido a la expansión de un brote de coronavirus, Covid-19, surgido en China a finales de 2019 y que durante los meses de enero y febrero se fue extendiendo de forma generalizada al resto de países, declarando la Organización Mundial de la Salud a mediados de marzo la situación como de pandemia mundial. Para tratar de contener la propagación de contagios y reducir la presión sobre los sistemas sanitarios, la mayoría de las economías adoptaron medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad de la población, fundamentalmente entre los meses de marzo y mayo, que llevaron a la paralización de parcelas importantes de la actividad, reflejándose en caídas históricas del PIB en la primera mitad del año; de esta forma, la crisis sanitaria global ha dado paso a una crisis económica mundial.

Una crisis económica global que afecta en mayor medida a sectores y actividades donde la interacción social es más relevante, siendo las perspectivas de evolución muy inciertas, dado que la pandemia sigue activa, registrándose importantes rebrotes en muchas economías. No obstante, los indicadores disponibles del tercer trimestre parecen apuntar una cierta recuperación de la actividad, tras el relajamiento de las medidas de contención y la reapertura de negocios, pero los riesgos siguen siendo muy elevados.

En estas circunstancias, las previsiones para el conjunto del año señalan que en 2020 se registrará la mayor caída del PIB mundial desde la Gran Depresión de 1930, estimando el FMI en su última publicación de perspectivas económicas de 24 de junio, un descenso real del PIB mundial del -4,9%, casi dos puntos más negativo que lo que pronosticó ya en el mes de abril (-3%). Por áreas, las más afectadas son las economías avanzadas, previéndose una contracción del PIB del -8% en 2020, tasa que más que duplica la prevista en las economías emergentes y en desarrollo (-3%).

En la misma línea, la OCDE, en su reciente avance de las Perspectivas Económicas publicado a mediados de septiembre, estima un descenso del PIB mundial del -4,5% en 2020, mostrando todos los países del G-20, a excepción de China, una tasa negativa. Una caída sin precedentes y con significativas diferencias por países que es, no obstante, inferior a la que este organismo pronosticaba en el mes de junio (-6% en un

Gráfico 1.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN-CHINA



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

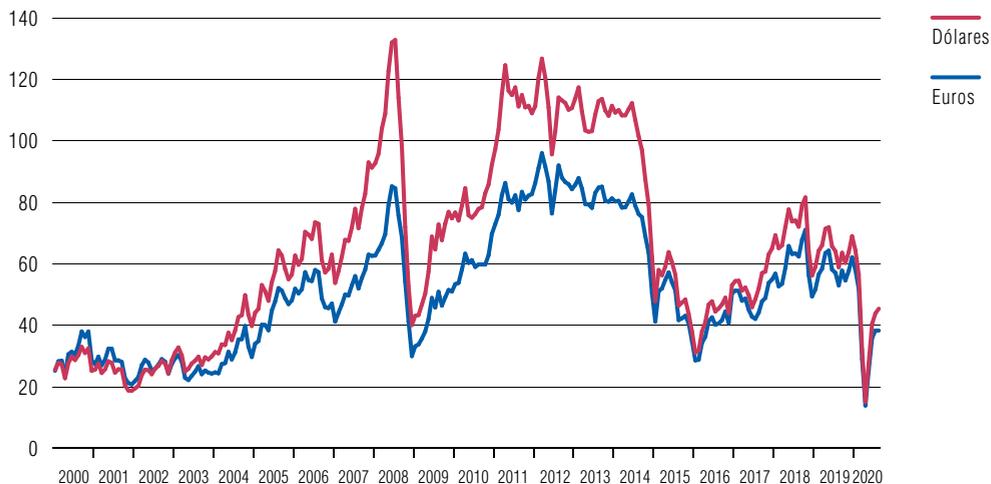
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

escenario de un único brote de la epidemia, y -7,6% en un escenario de un segundo brote generalizado en otoño), debido principalmente a unos resultados mejores de los previstos en China y Estados Unidos en el primer semestre del año, y a las medidas de política fiscal y monetaria que se han venido adoptando por parte de gobiernos y bancos centrales.

Analizando los resultados económicos registrados en la primera mitad del año, en el conjunto de países de la OCDE el descenso real del PIB ha sido del -5,9% interanual de media en el semestre, el más elevado desde que se tiene información (1962), debido a la fuerte contracción registrada en el segundo trimestre (-10,9% interanual). Destaca especialmente el negativo balance en la UE y la Zona Euro, con descensos en promedio en el semestre del -8,3% y -9% interanual, respectivamente, especialmente intensos en España (-13,1%) y Francia (-12,3%). En Japón, el PIB se redujo un -6% en el primer semestre, en torno a la media de la OCDE, siendo más moderada la caída en Estados Unidos (-4,4%).

En los países emergentes también se asiste, en general, a un deterioro muy intenso de la actividad económica, sobre todo en América Latina, con caídas del -10,4% interanual en el primer semestre en México y del -6,4% en Brasil. En los países asiáticos, la evolución ha sido muy diferenciada. De un lado **China**, donde se inició la pandemia, tras registrar una caída del -6,8% interanual en el primer trimestre, ha mostrado un notable repunte en el segundo (+3,2%), siendo el balance de la primera mitad del año de una contracción del -1,8% interanual. Mientras en **India**, el mayor impacto se ha producido

Gráfico 1.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

FUENTE: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

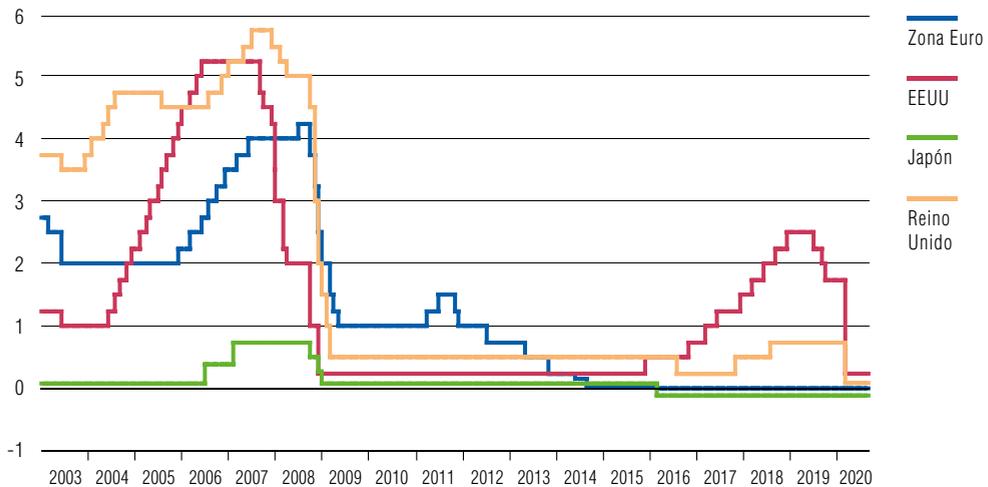
en el segundo trimestre, con una caída del PIB del -22,8% interanual, resultando un descenso en la primera mitad del año del -9,9% interanual.

En este contexto de fuerte reducción de la actividad económica a nivel mundial, la demanda de petróleo ha experimentado una significativa contracción, que se ha trasladado en el precio, llegando a cotizar el barril de petróleo Brent a 15,1 dólares de media en abril, un nivel desconocido desde 1998, con un descenso interanual del -78,9%. Una trayectoria que se ha moderado en los meses posteriores, vinculado al recorte de producción acordado por la OPEP y Rusia, y a la paulatina vuelta a la actividad económica tras la parálisis de los meses de abril y mayo. Así, en agosto, última información disponible, la cotización media ha sido de 45,4 dólares por barril, con una caída interanual del -23,1%. De esta forma, la cotización media entre enero y agosto de 2020 ha sido de 40,7 dólares, un 37,5% inferior a la del mismo periodo del año anterior.

Por el contrario, el resto de los precios de las materias primas han descrito un perfil ascendente, aumentando un 12,1% interanual de media entre enero y agosto, según el índice general que elabora *The Economist*. Un incremento que viene explicado tanto por la subida de los precios de los alimentos (3%) como, y especialmente, de las materias primas industriales (15,4%).

Recogiendo la evolución de los precios del petróleo, las tasas de inflación muestran una significativa contención en la mayoría de los países industrializados. En concreto, en la Zona Euro, la tasa de inflación se sitúa en el -0,2% en agosto, negativa por pri-

Gráfico 1.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.

Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.

Tipo de interés objetivo. Banco de Japón.

Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

mera vez desde mayo de 2016, siendo ligeramente positiva en Japón (0,3% en julio, última información disponible). Por su parte, en Estados Unidos, aunque repunta hasta el 1,3% en agosto, después de haberse situado en el entorno del cero en los meses de abril y mayo, se mantiene por debajo de la tasa que la Reserva Federal considera como estabilidad de precios (2%).

En este contexto de recesión económica y ausencia de presiones inflacionistas, las autoridades monetarias han reforzado el tono expansivo en sus políticas, acordando medidas de estímulo y dejando los tipos de intervención en torno al 0%. La Reserva Federal recortó en dos ocasiones en marzo, los días 3 y 15, el tipo objetivo de los fondos federales en 50 y 100 puntos básicos, respectivamente, hasta situarlo en una horquilla del 0%-0,25%, en los niveles en los que estuvo situado entre 2009 y 2015. Junto a ello, está comprando bonos soberanos y deuda vinculada a créditos hipotecarios, deuda corporativa y préstamos, y ha establecido líneas de liquidez con otros bancos centrales del mundo. Adicionalmente, a finales de agosto se presentaron las conclusiones del proceso de revisión de la estrategia de la institución. Las principales novedades son tres: primera, permitir niveles temporales de inflación por encima del 2%, tras periodos en los que esta se sitúe por debajo de dicho nivel, entendiéndose que el objetivo final es la estabilización de precios a medio o largo plazo; segunda, se modifica el objetivo de pleno empleo, considerándolo como una meta de amplia base e inclusiva, tras observar que, aunque los niveles de paro sean reducidos, se mantiene un subyacente de empleo precario que no genera suficiente consumo interno como para provocar presio-

nes inflacionarias; y tercero, se reconocen los desafíos para la política monetaria de un entorno de persistentes bajos tipos de interés, confirmando que al menos hasta 2023 se mantendrán en el nivel actual.

El Banco de Inglaterra también acordó en el mes de marzo reducir el tipo de intervención desde el 0,75% hasta el mínimo histórico del 0,10%, y el Banco de Japón no ha alterado el tipo de descuento desde marzo de 2016, manteniéndolo en el -0,1%.

Por su parte, el Banco Central Europeo (BCE), que ya mantenía desde marzo de 2016 el tipo de interés de referencia de la Eurozona en su mínimo histórico del 0%, ha ampliado sus medidas de estímulo con el objetivo de relajar las condiciones financieras ante el impacto de la crisis del Covid-19. En marzo aprobó el lanzamiento de un Programa de Emergencia para combatir la pandemia de coronavirus, con un alcance de 750.000 millones de euros, ampliado en junio hasta los 1,35 billones y con vigencia hasta, al menos, finales de junio de 2021. Esto se une al Programa de Compra de Activos por importe de 20.000 millones de euros al mes, junto a compras con carácter temporal de hasta 120.000 millones de euros adicionales hasta final de año. Posteriormente, en septiembre, ha acordado la relajación de sus exigencias para el cálculo de la ratio de apalancamiento a los 115 bancos bajo su supervisión directa, al objeto de que puedan liberar capital y facilitar la implementación de la política monetaria.

En los mercados de divisas, el dólar muestra en general una trayectoria de apreciación en la primera mitad del año, que se rompe en los meses de julio y agosto, casi anulando

Gráfico 1.2.4 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Yen (escala izquierda); Euro y Libra esterlina (escala derecha).

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

las subidas anteriores. En concreto, cotiza a 0,896 euros de media en los ocho primeros meses del año, un 0,9% por encima del mismo periodo del año anterior y a 0,789 libras esterlinas, superando en un 0,8% el nivel de un año antes. Frente al yen, mantiene un perfil de depreciación, cambiándose a 107,8 yenes, un -1,4% menos que entre enero y agosto de 2019.

Centrando el análisis en el comportamiento de las economías avanzadas más relevantes, en **Estados Unidos**, el PIB se reduce un -9,1% interanual en el segundo trimestre, el más afectado por la pandemia del Covid-19, siendo el balance en la primera mitad del año de una caída del -4,4% interanual. Este descenso del PIB en la primera mitad del año viene explicado por la negativa contribución de la demanda interna (-5,2 puntos), con fuertes caídas del consumo privado (-5,2%) y la inversión privada (-3,7%), que no han podido compensarse con el aumento del consumo e inversión públicas (+2,4%). Mientras, la demanda externa aporta ocho décimas, debido al descenso relativamente más intenso de las importaciones de bienes y servicios (-13,9%), ante la menor demanda interna, que de las exportaciones (-12,8%).

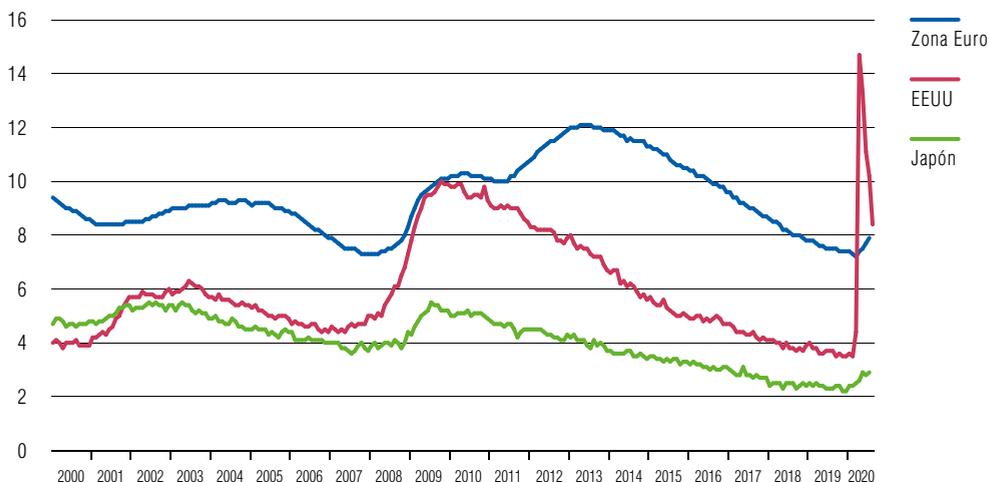
El mercado laboral ha recogido los efectos negativos de las restricciones a la movilidad y la paralización de la actividad económica, habiéndose reducido la población ocupada un -5,9% interanual en el primer semestre. Caída que vino acompañada de una fuerte subida de la tasa de paro, que alcanzó un máximo histórico del 14,7% en abril, habiéndose moderado en meses posteriores hasta situarse en el 8,4% en agosto, todavía más del doble que en los meses de enero y febrero (en torno al 3,5%), antes del inicio de la crisis sanitaria.

En materia de precios, la tasa de inflación muestra en los últimos meses un ligero repunte, en línea con la evolución de los precios del petróleo, cifrándose en el 1,3% en agosto, última información disponible, en cualquier caso, por debajo del objetivo de estabilidad de precios (2%), siendo ligeramente más elevada la subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados y la energía (1,7%).

En **Japón** la contracción del PIB ha sido del -10,1% interanual en el segundo trimestre, mostrando en la primera mitad del año un descenso medio del -6% interanual. Destaca especialmente la negativa contribución de la demanda interna (-4,5 puntos en el primer semestre), por las caídas del consumo privado (-6,8%) y la formación bruta de capital fijo (-3,3%). Junto a ello, la demanda externa resta 1,5 puntos, derivado de una caída relativamente más intensa de las exportaciones de bienes y servicios (-14,3%), lastradas por la menor demanda mundial, que de las importaciones (-5,2%).

Con todo, en el mercado laboral, el empleo solo registra un ligero descenso respecto al primer semestre del año anterior (-0,3%), y la tasa de paro se sitúa en el 2,9% de la población activa en julio, última información disponible, medio punto más elevada que a comienzos de 2020.

Gráfico 1.2.5 TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

En lo que se refiere a los precios, la inflación se mantiene en niveles próximos a cero a lo largo del año, situándose en julio, última información disponible, en el 0,3%, ligeramente por encima de la subyacente (0,1%).

Las economías europeas se están viendo especialmente afectadas por la pandemia del Covid-19, registrando caídas históricas del PIB superiores a la media de los países de la OCDE. En el segundo trimestre, última información disponible, el periodo donde fundamentalmente se concentraron las restricciones a la movilidad y la paralización de la actividad productiva, el PIB se redujo un -14,7% interanual en la **Zona Euro** y un -13,9% en la **UE**. Tras este resultado, el balance en el primer semestre es de una caída del -9% interanual en la Eurozona y del -8,3% en la UE, mostrando la práctica totalidad de los países una contracción, siendo de mayor intensidad en aquellos con mayor propagación de los contagios, medidas de confinamiento más estrictas y una mayor especialización productiva en sectores de consumo social y turismo, como España (-13,1%), Francia (-12,3%) o Italia (-11,7%). Fuera de la Zona Euro, Reino Unido también ha experimentado fuertes caídas de la actividad (-11,7% interanual en el primer semestre).

Centrando el análisis en la Eurozona, y desde el punto de vista de la demanda, las restricciones a la movilidad y la paralización de la actividad han conllevado una negativa contribución de la demanda interna (-7,6 puntos en la primera mitad del año), con descensos tanto del consumo de los hogares e ISFLSH como de la formación bruta de capital cercanos al diez por ciento (-9,9% ambos), y una caída también del consumo de las Administraciones Públicas (-1%). Junto a ello, la vertiente externa ha tenido una

Cuadro 1.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA	2018	2019	2020				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final	1,4	1,5	-2,6	-12,2	-7,4	-3,4	-9,6
Hogares e ISFLSH	1,5	1,3	-3,8	-15,9	-9,9	-4,5	-12,4
AAPP	1,1	1,8	0,6	-2,5	-1,0	-0,7	-2,6
Formación bruta de capital	3,2	3,4	1,4	-20,5	-9,9	-3,2	-16,4
Fijo	3,1	5,7	1,2	-21,1	-10,3	-5,2	-17,0
Demanda nacional ⁽¹⁾	1,7	1,8	-1,6	-13,7	-7,6	-3,3	-10,8
Exportación de bienes y servicios	3,6	2,5	-3,1	-21,5	-12,3	-3,9	-18,8
Importación de bienes y servicios	3,6	4,0	0,2	-20,7	-10,4	-3,2	-18,0
OFERTA							
Ramas agrarias y pesqueras	-0,5	0,2	-0,8	-2,7	-1,7	-1,4	-2,4
Ramas industriales	1,6	-1,0	-5,1	-18,3	-11,7	-4,1	-14,3
Construcción	2,8	3,1	-2,8	-15,1	-9,0	-3,1	-12,8
Ramas de los servicios	2,0	1,7	-2,5	-13,9	-8,2	-3,3	-11,3
VAB	1,9	1,2	-3,0	-14,6	-8,8	-3,4	-11,9
Impuestos netos sobre productos	1,4	1,6	-5,4	-16,0	-10,7	-6,4	-11,0
PIB p.m.	1,8	1,3	-3,2	-14,7	-9,0	-3,7	-11,8

NOTAS: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

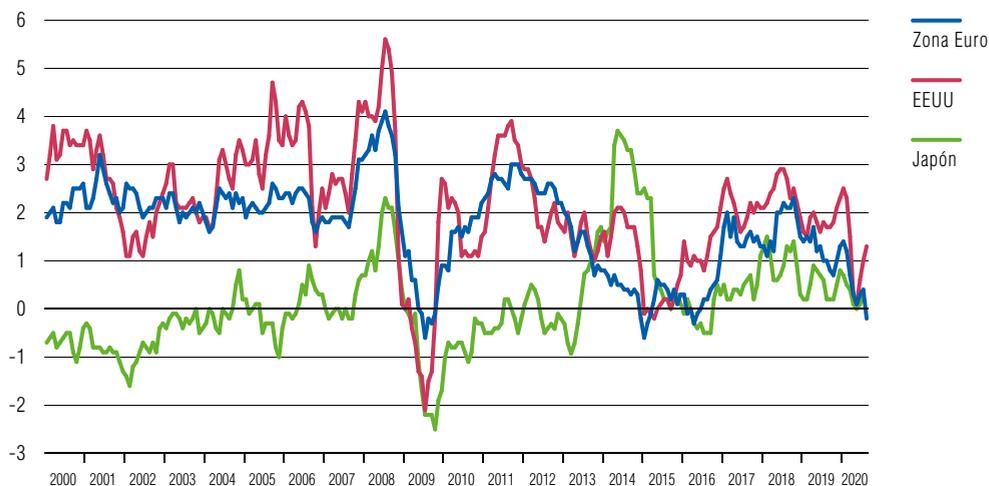
aportación negativa (-1,4 puntos), con intensas caídas de las exportaciones de bienes y servicios (-12,3%) y de las importaciones (-10,4% interanual en el primer semestre).

Por el lado de la oferta, los mayores descensos han correspondido a la industria, con una caída del VAB del -11,7% interanual en el primer semestre, en un contexto de reducción de la demanda, ruptura de las cadenas de suministros y paralización de la actividad por las medidas de confinamiento de la población. Le sigue la construcción (-9%) y los servicios (-8,2%), fundamentalmente los vinculados al turismo como *ocio y entretenimiento* (-16,7%) y *comercio, transporte y hostelería* (-15,8%). Finalmente, el descenso más moderado corresponde a las ramas agraria y pesquera (-1,7%).

En el mercado laboral, la introducción o modificación de programas de regulación temporal de empleo en varios países de la Zona Euro ha amortiguado las caídas de la población ocupada, que se ha reducido un -1,3% interanual de media en el primer semestre en la Eurozona, significativamente menos de lo que lo ha hecho la actividad económica; descenso que sí se refleja en el número de horas trabajadas, con una caída

Gráfico 1.2.6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.

IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

en línea con la del PIB, un -10% interanual. Es por ello también que el aumento de la tasa de paro ha sido moderado, situándose en el 7,9% de la población activa en julio, medio punto superior a la que se registraba al inicio de 2020.

En cuanto a los precios, la tasa de inflación oscila en el entorno del 0% desde el mes de abril, registrando en agosto un nivel ligeramente negativo (-0,2%), por primera vez desde mayo de 2016, reflejando la caída de los precios de la energía (-7,8%). Mientras, la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) es algo más elevada, situándose en el 0,6%, no obstante, su nivel más bajo desde marzo de 2015.

Tras el fuerte parón de la economía mundial en la primera mitad del año, especialmente en el segundo trimestre, en los últimos meses se ha empezado a observar una cierta recuperación de la actividad, con la relajación de las medidas de contención de la movilidad de la población y la reapertura de los negocios, si bien, dado que la pandemia aún no se encuentra controlada, la incertidumbre y los riesgos a la baja son elevados, siendo las previsiones de los distintos organismos internacionales muy negativas para el conjunto de 2020.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su última actualización del informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicado el 24 de junio, apunta una caída del PIB mundial del -4,9% en 2020, la más intensa desde la Gran Depresión de 1930, casi dos puntos más negativa que la pronosticada en abril (-3%), y en contraste con el au-

mento del 3,3% que se preveía en el mes de enero, antes de la pandemia. Una revisión a la baja que responde a la moderación del consumo en la mayor parte de las economías, atribuible al distanciamiento social y al aumento del ahorro por motivo precaución, y de igual forma a la contención de la inversión, en la medida que las empresas postergan gastos de capital.

Diferenciando por áreas, en las economías avanzadas el PIB se reducirá un -8% en 2020 según el FMI, con fuertes caídas generalizadas en Estados Unidos (-8%), Japón (-5,8%), Reino Unido (-10,2%), y la Zona Euro (-10,2%); en esta última, algo menor en la principal economía del área, Alemania (-7,8%), y las más significativas en Francia (-12,5%), Italia y España (-12,8% ambos).

Una contracción de la actividad económica que se va a reflejar en el mercado laboral, previendo el FMI que la tasa de paro casi se duplique en las economías avanzadas, alcanzando el 8,3% en 2020 (4,8% en 2019), la más elevada desde 2010. Destaca especialmente la subida en Estados Unidos, con una tasa de paro estimada para 2020 del 10,4%, frente al 3,7% en el año anterior. Igual tasa se prevé para la Zona Euro (10,4% frente al 7,6% en 2019), correspondiendo las más elevadas a Grecia (22,3%) y España (20,8%).

Para las economías emergentes y en desarrollo el FMI prevé en su informe del mes de junio una contracción del -3% en 2020, dos puntos más intensa que la estimada en abril, con descensos generalizados en todas las áreas, por primera vez desde que se tienen datos, siendo China una de las principales excepciones. De esta forma, con el menor ritmo de caída se situarán las economías en desarrollo de Asia, donde se prevé un descenso del -0,8% en 2020, destacando, de un lado, el retroceso en India (-4,2%), y en el lado opuesto, la tasa positiva en China (1%), que en cualquier caso registrará el crecimiento más bajo desde 1976. Le siguen los países del África Subsahariana, con una reducción del -3,2%, destacando por encima de la media dos de las principales economías del área, Nigeria (-5,4%) y Sudáfrica (-8%). En Oriente Medio y Asia Central el descenso será del -4,7%, siendo destacable el negativo comportamiento de Irán (-6%) y Arabia Saudí (-6,8%), economías muy afectadas por la caída de la demanda mundial de petróleo. Por su parte, en los países en desarrollo y emergentes de Europa la caída prevista es del -5,8%, con Rusia contrayéndose por encima de la media (-6,6%). Finalmente, los descensos más acusados se esperan en América Latina y el Caribe (-9,4%), con intensas caídas generalizadas en todos los países, siendo en concreto en las dos principales economías del área del -9,1% en Brasil y del -10,5% en México.

El impacto de la pandemia en las economías, con una contracción de la demanda de bienes y servicios, especialmente el turismo, unido a las tensiones comerciales que ya estaban moderando los flujos de intercambios en 2019, va a significar en una fuerte caída del comercio mundial, para el que el FMI prevé un descenso del -11,9% en 2020, superior al registrado en la anterior crisis económica (-10,5% en 2009), y más que duplicando el descenso global del PIB (-4,9%).

De igual forma, la menor demanda mundial se refleja en una caída de los precios de las materias primas, sobre todo del petróleo, y por ende de las tasas de inflación. El FMI prevé una tasa de inflación media en el año del 0,3% en las economías avanzadas, cuatro veces inferior a la de 2019 (1,4%), y una contención de siete décimas en los países emergentes y en desarrollo, hasta el 4,4%.

Con todo ello, se espera un comportamiento muy desfavorable de las finanzas públicas, estimando el FMI que el déficit público se sitúe en el -16,6% del PIB en el conjunto de economías industrializadas en 2020, cinco veces superior al registrado en el ejercicio precedente (-3,3%), el más elevado desde que existe información (2001), y que se duplique en las economías emergentes y en desarrollo hasta alcanzar el -10,6% (-4,9% en 2019).

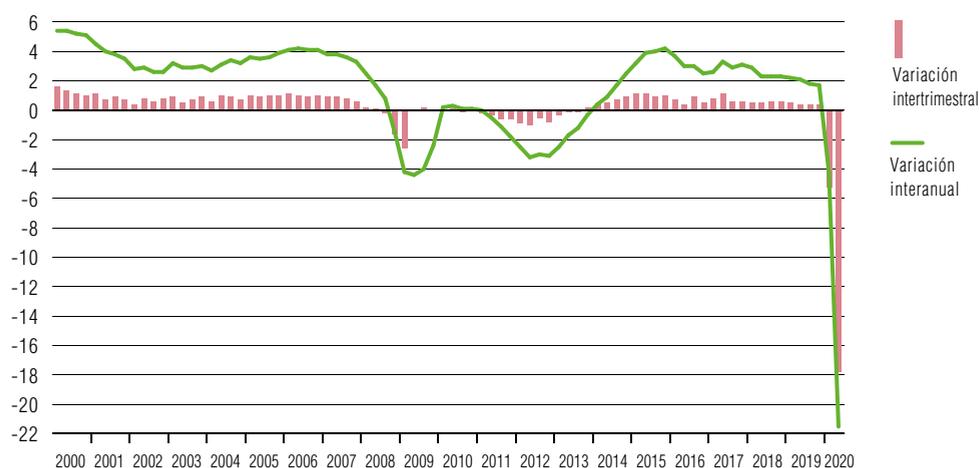
1.3.

Contexto Económico Nacional

La economía española se ve afectada en lo que va de 2020, al igual que el resto de países, especialmente de su entorno, por la pandemia mundial declarada en marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y las medidas tomadas para su control, que desembocaron en la declaración del Estado de Alarma en España el 14 de marzo; una situación que se mantuvo hasta el 21 de junio, dando paso al establecimiento de una "nueva normalidad". Las medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad de la población supusieron la paralización de gran parte de la actividad económica, fundamentalmente en los meses de abril y mayo, provocando una caída histórica del PIB en la primera mitad del año.

De acuerdo con los últimos datos publicados por el INE, en la Contabilidad Nacional Trimestral de España (CNTR), la economía española registró en el segundo trimestre de 2020 una caída real del PIB del -21,5% interanual, la mayor de la serie histórica. Esta

Gráfico 1.3.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

reducción, unida a la registrada en el primer trimestre, del -4,2% interanual, determina un descenso global del PIB del -12,8% interanual en el primer semestre del año 2020, superior al registrado por término medio en la Zona Euro (-9,1%) y la UE (-8,3%).

Por el lado de la demanda agregada, esta caída del PIB se explica tanto por la aportación negativa de la demanda interna, cifrada en -11,4 puntos en el primer semestre de 2020, la mayor desde que se dispone de información; así como, aunque en menor medida, por el sector exterior, que ha restado -1,4 puntos al crecimiento agregado en la primera mitad del año.

Cuadro 1.3.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

	2018	2019	2020				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Demanda nacional⁽¹⁾	3,0	1,4	-3,9	-18,8	-11,4	-	-
Gasto en consumo final	2,0	1,3	-3,7	-17,8	-10,8	-4,7	-14,6
Hogares	1,8	0,9	-6,2	-25,2	-15,7	-6,8	-20,4
ISFLSH	2,1	3,9	1,7	0,5	1,1	-0,9	0,2
AAPP	2,6	2,3	3,7	3,1	3,4	1,3	0,3
Formación bruta de capital	7,4	2,0	-5,3	-25,4	-15,3	-4,6	-21,5
Formación bruta de capital fijo	6,1	2,7	-5,1	-25,8	-15,4	-4,8	-22,1
Activos fijos materiales	7,6	2,7	-6,9	-29,7	-18,2	-5,9	-24,9
- Viviendas y otros edificios y construcciones	9,3	1,6	-7,0	-27,7	-17,3	-4,8	-22,6
- Maquinaria, bienes de equipo, sistemas de armamento y recursos biológicos cultivados	5,2	4,3	-6,8	-32,7	-19,7	-7,4	-28,6
Productos de la propiedad intelectual	-0,7	2,6	4,5	-5,8	-0,7	0,5	-8,6
Variación de existencias y adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos ⁽¹⁾	0,3	-0,1	-0,1	-0,2	0,1	-	-
Demanda externa⁽¹⁾	-0,6	0,6	-0,3	-2,7	-1,4	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	2,3	2,3	-5,6	-38,1	-22,0	-7,4	-33,4
Exportaciones de bienes	2,2	0,8	-3,0	-27,3	-15,3	-4,2	-23,3
Exportaciones de servicios	2,4	5,5	-11,1	-61,3	-36,2	-13,8	-56,5
Importaciones de bienes y servicios	4,2	0,7	-5,4	-33,5	-19,5	-5,8	-29,5
Importaciones de bienes	3,0	-0,8	-4,9	-30,7	-17,8	-4,2	-27,3
Importaciones de servicios	10,1	7,7	-7,7	-45,4	-26,8	-12,3	-39,4
PIB p. m.	2,4	2,0	-4,2	-21,5	-12,8	-5,2	-17,8

NOTAS: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

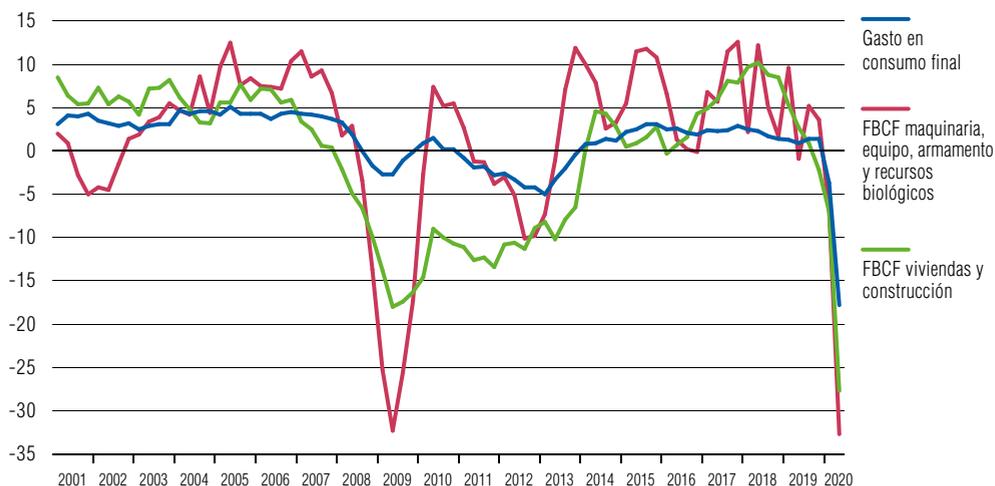
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

A un mayor nivel de detalle, en los componentes internos se registran descensos sin precedentes tanto en el consumo como en la inversión. En concreto, el gasto en consumo final disminuye un -10,8% interanual de media en el primer semestre de 2020, siendo más acusado el descenso del consumo de los *hogares*, el -15,7% interanual, resultado de la fuerte contracción experimentada en el segundo trimestre del año (-25,2% interanual), el más afectado por las restricciones para contener la pandemia. Por el contrario, aumenta el consumo de las *Administraciones Públicas*, un 3,4% de media en el primer semestre, 1,1 puntos más que en el conjunto del año 2019 (2,3%), y el crecimiento más elevado desde 2009. De igual forma, aumenta también, aunque de manera más moderada, el gasto de las *Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares*, un 1,1% interanual en el primer semestre.

Por su parte, respecto a la inversión, la *formación bruta de capital fijo* registra una caída del -15,4% interanual en el primer semestre, fundamentalmente por el desplome registrado en el segundo trimestre del año (-25,8%), así como, aunque en menor medida, por el retroceso en el primer trimestre (-5,1%). Todos los componentes presentan fuertes descensos, especialmente la inversión destinada a *bienes de equipo y activos cultivados*, que registra una reducción del -19,7% interanual, y la destinada a *viviendas y otros edificios y construcciones*, que disminuye un -17,3% interanual. Más moderadamente, la destinada a *productos de la propiedad intelectual* presenta una caída del -0,7% en la primera mitad del año.

En la demanda externa se registra una caída de las exportaciones de bienes y servicios más intensa que de las importaciones, siendo el balance de una contribución negativa

Gráfico 1.3.2 COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

al crecimiento del PIB en el primer semestre de -1,4 puntos porcentuales, en contraste con la aportación positiva en el año 2019 (+0,6 p.p.). En concreto, las exportaciones de bienes y servicios caen un -22% interanual en el primer semestre, explicado por la fuerte contracción de las exportaciones de servicios, que disminuyen un -36,2%, más del doble que las de bienes (-15,3%); por su parte, las importaciones de bienes y servicios caen un -19,5%, debido a un descenso tanto en las de bienes (-17,8%), como, sobre todo, en las de servicios (-26,8%).

En términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, hasta junio se registra un superávit en la balanza por cuenta corriente y de capital, siendo el saldo agregado de ambas, que mide la *capacidad o necesidad de financiación de la economía*, de una capacidad de financiación; no obstante, muy inferior a la observada en el mismo periodo del año anterior.

Más específicamente, la balanza por cuenta corriente contabiliza en la primera mitad del año un saldo superavitario de 319 millones de euros, muy por debajo del superávit contabilizado en el mismo periodo de 2019 (+8.585 millones de euros).

De otro lado, la cuenta de capital acumula hasta junio un superávit de 1.351 millones de euros, un -10% inferior al del mismo periodo del año anterior.

En conjunto, el saldo de las cuentas corriente y de capital registra en los seis primeros meses del año una capacidad de financiación de 1.671 millones de euros, sensiblemente por debajo de la contabilizada en el mismo periodo de 2019 (+10.087 millones de euros).

Desde la óptica de la oferta productiva, la caída de la economía española en la primera mitad del año se explica por los resultados negativos de todos los sectores no agrarios, especialmente de la construcción, que presenta la mayor reducción relativa, con un descenso real del Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.) del -17,1% interanual en el primer semestre, poniendo fin a cinco años de tasas positivas.

Junto a ello, las ramas industriales registran una disminución del VAB del -14,5% interanual en el primer semestre, destacando especialmente la fuerte caída de la industria manufacturera en el segundo trimestre del año (-27,3% interanual).

Por su parte, el sector servicios registra una reducción del VAB del -12,3% en el primer semestre, destacando las caídas en *Comercio, transporte y hostelería* (-26,8%) y *Actividades profesionales, científicas y técnicas* (-14,7%), las ramas más afectadas por las medidas adoptadas para el control de la pandemia, y que han visto cómo en el segundo trimestre registraban retrocesos en el entorno del cuarenta por ciento; por el contrario, se registran ligeros incrementos en *Administración pública, sanidad y educación* (0,4% en el primer semestre) y *Actividades financieras y de seguros* (0,3%).

Cuadro 1.3.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

	2020							
	2018	2019	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales		
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II	
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7,5	-2,3	-0,2	6,3	3,0	1,1	3,6	
Industria	0,6	1,7	-5,2	-23,8	-14,5	-6,4	-19,1	
Industria manufacturera	0,0	1,2	-5,9	-27,3	-16,6	-7,2	-22,5	
Construcción	4,1	4,3	-6,6	-27,5	-17,1	-6,9	-21,9	
Servicios	2,6	2,2	-3,2	-21,3	-12,3	-4,7	-18,3	
Comercio, transporte y hostelería	1,7	2,8	-8,6	-44,9	-26,8	-10,1	-39,6	
Información y comunicaciones	5,6	2,5	-1,8	-12,8	-7,3	-3,6	-11,2	
Actividades financieras y de seguros	6,3	-0,1	-0,1	0,8	0,3	0,5	0,9	
Actividades inmobiliarias	3,4	2,6	1,1	-5,2	-2,0	-0,9	-5,7	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,1	4,6	-2,5	-26,8	-14,7	-5,2	-24,2	
Administración pública, sanidad y educación	1,0	1,2	0,9	-0,2	0,4	-0,1	-0,5	
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,6	0,1	-8,2	-37,6	-22,9	-8,1	-31,6	
Impuestos netos sobre productos	1,8	0,1	-8,8	-23,4	-16,1	-8,4	-16,2	
PIB p.m.	2,4	2,0	-4,2	-21,5	-12,8	-5,2	-17,8	

NOTA: Tasas de variación. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

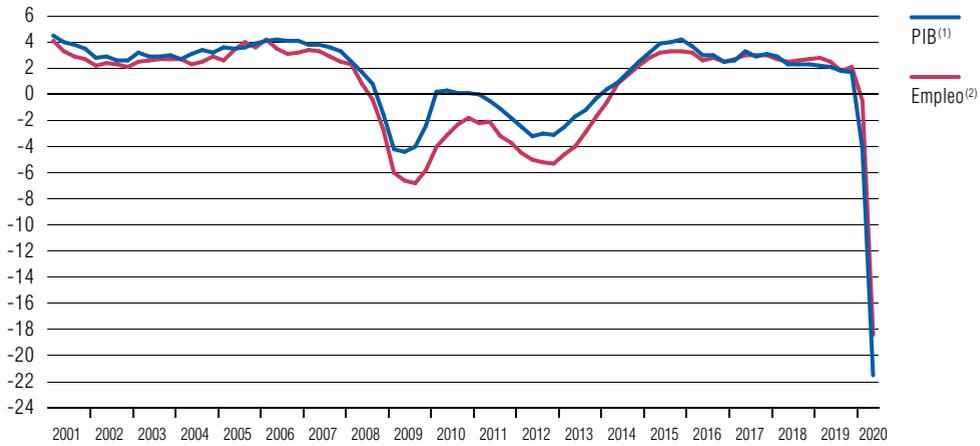
FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Mientras, el sector primario ha contabilizado un crecimiento del 3% interanual de media en el primer semestre, recuperándose de la caída registrada en 2019 (-2,3%), impulsado por el incremento del 6,3% interanual en el segundo trimestre.

Estos resultados de la demanda y oferta productiva se trasladan al mercado laboral. Según la Contabilidad Nacional Trimestral de España, el empleo medido en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo disminuye un -18,4% interanual en el segundo trimestre, tras un crecimiento prácticamente nulo en el primero (-0,5%), dando como resultado una caída del -9,5% interanual en la primera mitad del año. Por su parte, la Encuesta de Población Activa (EPA), señala una disminución del número de ocupados del -6% interanual en el segundo trimestre del año, la mayor caída desde 2009, tras crecer un 1,1% en el primer trimestre, siendo el balance del semestre de una reducción del -2,5% interanual. Un descenso inferior al del PIB, debido al efecto de los ERTE, dado que las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo siguen formando parte de las plantillas de las empresas cuando existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión.

Gráfico 1.3.3 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Esta caída de la población ocupada ha venido acompañada de un descenso de la población activa del -1,9% interanual en el primer semestre de 2020, resultando un incremento del número de parados del 1,5% interanual, y situándose la tasa de paro en el 14,9% de media en el primer semestre, medio punto superior a la del mismo periodo del año anterior (14,4%).

La información más adelantada que se conoce de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, señala que el paro crece a un ritmo del 24% interanual en agosto, a la vez que disminuye la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social un -2,7% interanual; no obstante, en ambos casos, tasas más moderadas que las registradas a lo largo del segundo trimestre.

En materia de precios, se registran ritmos de crecimiento moderados desde el punto de vista de la producción, y negativos desde la perspectiva del consumo, inferiores al 2%, objetivo de estabilidad de precios fijado por el BCE. Concretamente, por el lado de la producción, el deflactor del PIB crece un 1,1% en la primera mitad del año, tres décimas menos que en 2019 (1,4%).

Por el lado de la demanda, en agosto, última información disponible, la tasa de inflación se sitúa en el -0,5% interanual, tres décimas menor que la de la Zona Euro (-0,2%); una situación de inflación negativa influenciada por la caída de los precios de los productos *energéticos*, que se reducen un -9,3% interanual en agosto, recogiendo

Cuadro 1.3.3

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2018	2019	2020		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	0,6	1,0	1,0	0,9	1,0
Activos	0,3	1,0	0,7	-4,6	-1,9
Ocupados	2,7	2,3	1,1	-6,0	-2,5
Parados	-11,2	-6,6	-1,2	4,3	1,5
Tasa de actividad ⁽¹⁾	58,6	58,6	58,2	55,5	56,9
Tasa de paro ⁽²⁾	15,3	14,1	14,4	15,3	14,9
SPEE					
Paro registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-6,2	-1,2	9,0	28,1	28,1
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	3,1	2,0	-0,2	-4,6	-4,6

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada periodo.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

la reducción del precio del *petróleo Brent* en los mercados internacionales, con una cotización media en agosto de 45,4 dólares el barril, un -23,1% inferior a la del mismo mes del año anterior.

En términos de inflación subyacente, es decir, sin considerar los precios de los componentes más volátiles del IPC (alimentos no elaborados y productos energéticos), la tasa es del 0,4% interanual en agosto, la más moderada desde abril de 2015.

En este entorno, los salarios, según datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de agosto, registran una subida del 1,93%, favoreciendo la recuperación del poder adquisitivo. Un aumento salarial pactado en los 2.691 convenios firmados en España en los ocho primeros meses del año, un -11,2% menos que en el mismo periodo del año anterior, y a los que se han acogido 6.971.946 trabajadores, un -17,6% menos, una cifra que representa menos de la mitad de la población asalariada en España (44,9%).

En los mercados financieros, las autoridades monetarias han reaccionado a la crisis del coronavirus adoptando un tono más expansivo de sus políticas, debido a un hundimiento de las perspectivas de crecimiento económico global sin precedentes, así como

un descenso de las expectativas de inflación y de las rentabilidades de la deuda soberana. En el ámbito de la Unión Europea, el Banco Central Europeo mantiene el tipo de interés de referencia de la Eurozona en su mínimo histórico del 0%, y ha ampliado sus medidas de estímulo con el objetivo de relajar las condiciones financieras ante el impacto de la crisis del Covid-19. En marzo aprobó el lanzamiento de un Programa de Emergencia para combatir la pandemia del coronavirus con un alcance de 750.000 millones de euros, ampliado en junio hasta los 1,35 billones y con vigencia hasta, al menos, finales de junio de 2021. Esto se une al Programa de Compra de Activos por importe de 20.000 millones de euros al mes, junto a compras con carácter temporal de hasta 120.000 millones de euros adicionales hasta final de año. Asimismo, en septiembre ha acordado la relajación de sus exigencias para el cálculo de la ratio de apalancamiento a los 115 bancos bajo su supervisión directa, al objeto de que puedan liberar capital y facilitar la implementación de la política monetaria.

En EEUU, la Reserva Federal recortó en dos ocasiones en marzo, los días 3 y 15, el tipo objetivo de los fondos federales en 50 y 100 puntos básicos, respectivamente, hasta situarlo en una horquilla del 0%-0,25%. Asimismo, está comprando bonos soberanos y deuda vinculada a créditos hipotecarios, deuda corporativa y préstamos, y ha establecido líneas de liquidez con otros bancos centrales del mundo. Por otro lado, el Banco de Inglaterra también acordó en el mes de marzo reducir el tipo de intervención del 0,75% hasta el 0,10%, y el Banco de Japón no ha alterado el tipo de descuento desde marzo de 2016, manteniéndolo en el -0,1%.

Respecto a los tipos de cambio, el euro muestra en agosto una apreciación generalizada frente a las principales divisas, excepto con la libra esterlina. Respecto al dólar, cotiza a 1,18 dólares de media en agosto, un 6,3% por encima del mismo mes del año anterior; y respecto al yen, a 125,4 yenes por euro, con una apreciación del 6,1%. Por el contrario, frente a la libra esterlina cotiza a 0,90 libras por euro, registrando una depreciación del -1,6% interanual.

En los mercados de deuda, la prima de riesgo española inició 2020 por debajo de los 70 puntos básicos, registrando como consecuencia de la crisis del Covid-19 una trayectoria ascendente hasta alcanzar los 150 puntos en abril, con una elevación paulatina de la rentabilidad del bono a diez años, que, tras situarse a comienzos de marzo en el 0,17%, muy próximo a su mínimo histórico (0,06%), repuntó hasta por encima del 1% en las semanas posteriores. Desde entonces, la prima de riesgo se ha venido moderando, hasta situarse en el entorno de los 80 puntos básicos al comenzar septiembre, y con rentabilidades del bono a 10 años por debajo del 0,4%.

En cuanto a la ejecución de las Cuentas Públicas, los resultados reflejan el impacto extraordinario del Covid-19 sobre las operaciones realizadas por las Administraciones Públicas. Así, hasta el mes de junio, el Estado presenta un déficit acumulado de -48.413 millones de euros en términos de contabilidad nacional, equivalente al -4,33% del PIB. Junto a ello, los Organismos de la Administración Central registran un saldo negativo

Gráfico 1.3.4

RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA



FUENTE: Financial Times.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

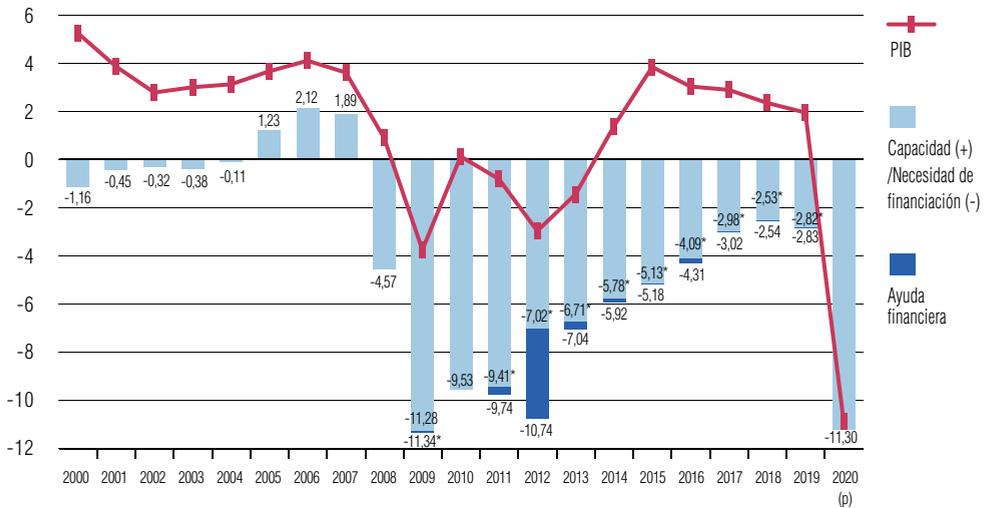
de 658 millones de euros (-0,06% del PIB), de forma que, conjuntamente, el subsector Administración Central acumula en la primera mitad del año un déficit de -49.071 millones de euros, el -4,39% del PIB, casi cinco veces superior al registrado en el mismo periodo del año anterior (-0,84% del PIB).

Por su parte, el subsector Fondos de la Seguridad Social registra un déficit de -12.633 millones de euros, el -1,13% del PIB, un 83,9% más que hasta junio de 2019; un deterioro que responde fundamentalmente a los impactos ocasionados por la crisis del Covid-19, tanto en las cotizaciones sociales como en las prestaciones. Mientras, la Administración Regional contabiliza en los seis primeros meses del año un déficit de -6.710 millones de euros, el -0,60% del PIB, un -19,6% menos que en la primera mitad de 2019.

Como resultado, el conjunto de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social contabiliza un déficit de -68.524 millones de euros a finales de junio, un 165,7% superior al del mismo periodo de 2019. En porcentaje del PIB, pasa de un -2,07% en junio de 2019 al -6,12% en 2020. Se trata de un aumento del déficit de 42.738 millones, de los que en torno a los 20.800 millones se deben a gastos derivados del Covid-19.

Esta evolución de la economía española en 2020 se viene produciendo en un contexto internacional también determinado por la crisis de la pandemia del Covid-19, una pandemia global que eleva de forma notable el grado de incertidumbre de las previsiones macroeconómicas, totalmente dependientes de la incierta evolución de la misma y del grado de eficacia de las medidas que se están adoptando para combatirla.

Gráfico 1.3.5 PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación en porcentaje del PIB.
 PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión Estadística 2019.
 (p): Previsión (según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; octubre 2020).
 (*): Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

De esta forma, las previsiones para el año 2020 han venido siendo revisadas por parte de los organismos nacionales e internacionales, tornándose en previsiones negativas que recogen una recesión de la economía española sin precedentes en 2020, seguida de un repunte en 2021, aunque insuficiente para recuperar los niveles previos.

En este sentido, y considerando las previsiones de los organismos oficiales, las publicadas por el Banco de España en septiembre, señalan dos escenarios de previsión basados en diferentes supuestos de evolución de la epidemia.

El primero contempla la aparición de nuevos brotes que requieran solamente medidas de contención de ámbito limitado, desde el punto de vista tanto geográfico como de las ramas productivas afectadas, causando alteraciones adicionales relativamente limitadas de la actividad económica; en particular, afectarían de forma directa a las ramas vinculadas al ocio y la hostelería (y, desde el punto de vista de la demanda, al turismo), e indirectamente al resto de las ramas a través de los efectos arrastre. En este primer escenario el PIB español descendería un -10,5% en 2020.

El segundo escenario del Banco de España contempla una mayor intensidad de los nuevos brotes de la pandemia, que, no obstante, no lleguen a precisar la aplicación de medidas de contención tan estrictas y generalizadas como las que estuvieron en vigor antes del inicio de la desescalada, pero sí de limitaciones que, además de perjudicar

con mayor intensidad a la actividad de las ramas de servicios en las que la interacción social desempeña un papel más importante, afectarían también de forma directa a otras ramas, teniendo un impacto contractivo sobre la producción más agudo y persistente que el contemplado en el primer escenario. En este segundo escenario el retroceso del PIB sería del -12,6% el presente año.

En este mismo sentido, la OCDE también plantea en sus previsiones publicadas el pasado mes de junio dos escenarios alternativos para la economía española: uno considerando que exista rebrote de la enfermedad en la segunda mitad de 2020 (double-hit) y otro que contempla la ausencia de rebrote y la disminución de la pandemia (single-hit).

El escenario single-hit de la OCDE, el menos severo, prevé un descenso real del PIB de la economía española del -11,1% en 2020. Por su parte, el escenario double-hit, el más severo, estima un descenso del -14,4% en el año actual.

También del mes de junio son las previsiones de la Comisión Europea y el FMI, que señalan decrecimientos de la economía española en 2020 del -10,9% y -12,8%, respectivamente.

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en las previsiones recogidas en el *Acuerdo para establecer el límite de gasto no financiero del Estado para 2021*, de fecha 6 de octubre de 2020, prevé una mayor caída real de la economía española, del -11,2% en 2020 (frente al -9,2% estimado en abril).

Con todo ello, y considerando los escenarios base de todas estas instituciones, el promedio de los organismos oficiales es que la caída de la economía española sea del -11,3% en 2020.

En consonancia con esta evolución prevista, se espera que en el mercado de trabajo se produzca una destrucción de empleo en 2020, previendo el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital una caída del -8,4% en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo y que la tasa de paro se eleve hasta el 17,1%.

En cuanto a las finanzas públicas, se prevé un fuerte aumento del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas hasta alcanzar el -11,3% del PIB en 2020 según el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, recogiendo el impacto del conjunto de medidas adoptadas para afrontar los efectos de la crisis del coronavirus. Unos pronósticos que son más negativos según el FMI, que prevé que el déficit público alcance el -13,9% del PIB en 2020.

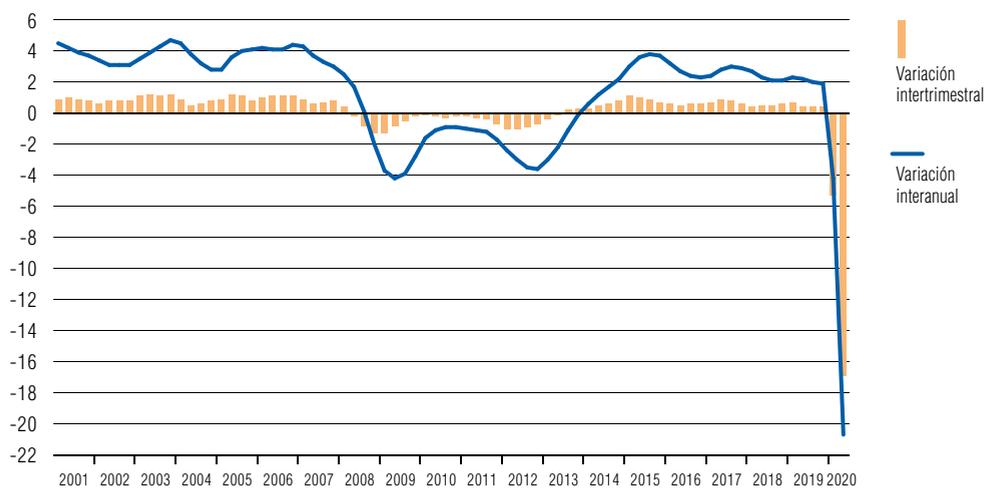
1.4.

La Economía Andaluza

La evolución de la economía andaluza en lo que va del año 2020 viene marcada por la crisis económica mundial originada por la pandemia del Covid-19, así como las medidas de contención adoptadas para su control, que desembocaron en la declaración del Estado de Alarma en España el 14 de marzo. Las medidas de confinamiento y restricciones a la movilidad de la población supusieron la paralización de gran parte de la actividad económica, lo que se ha reflejado en una caída del PIB sin precedentes en Andalucía en la primera mitad del año, interrumpiéndose de forma brusca el proceso de crecimiento económico y convergencia con los niveles medios nacionales y europeos que se registraron en 2019.

De acuerdo con los últimos datos publicados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el Producto Interior Bruto (PIB), corregido de efectos estacionales y calendario, registró

Gráfico 1.4.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

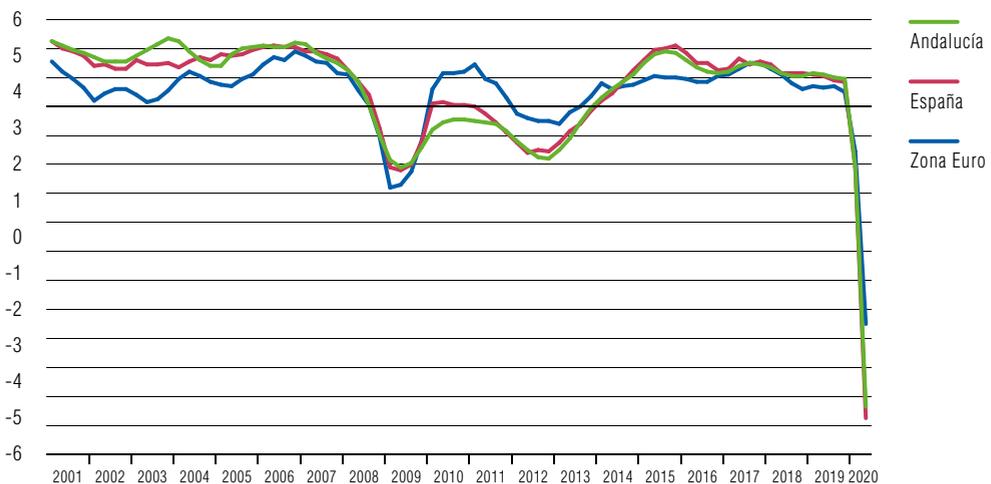
en el segundo trimestre del año una caída histórica del -20,7% interanual en términos reales, cinco veces más elevada que en el primer trimestre (-4,2%), que en menor medida se vio afectado por las medidas de contención de la pandemia.

Con ello, el balance del primer semestre del año es de una caída real del PIB del -12,5% interanual, 3,4 puntos más elevada que en la Zona Euro (-9,1%), aunque tres décimas por debajo de la media nacional (-12,8%).

Esta caída de la economía andaluza en el primer semestre se explica, desde la óptica de la demanda, principalmente por la contribución negativa de la vertiente interna, que resta -11,7 puntos, con fuertes descensos del consumo (-9,9% interanual) y, sobre todo, de la inversión (-17,3%); junto a ello, el sector exterior ha restado 0,8 puntos, con una caída mayor de las exportaciones de bienes y servicios (-23,1%) que de las importaciones (-18,9%).

Por el lado de la oferta productiva, se registran caídas de dos dígitos en todos los sectores, a excepción del *primario*, que se ha mantenido prácticamente estable en el primer semestre del año (0,1% interanual). El mayor retroceso lo ha registrado la *construcción* (-17,5%), seguida del *sector industrial* (-16,9%) y, por último, los *servicios* (-12%), donde se engloban las ramas que se han visto más afectadas por las restricciones a la movilidad y el desarrollo de la actividad establecidas para frenar la pandemia del Covid-19; esto es, las ramas de *Comercio, transporte y hostelería* (-28,3%), y *Actividades artísticas, recreativas y otros servicios* (-24,5%).

Gráfico 1.4.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

El retroceso de la actividad y la demanda ha tenido su reflejo en el mercado laboral, que ha recogido especialmente en el segundo trimestre el impacto de la pandemia provocada por la Covid-19 y la situación de estado de alarma vigente durante la mayor parte del mismo, registrando un fuerte ritmo de destrucción de empleo.

Según los datos correspondientes al segundo trimestre de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada se redujo en 198.100 personas respecto al trimestre precedente, un -6,4% [-5,5% a nivel nacional], en ambos casos, los mayores descensos del empleo en un trimestre de la serie histórica. En términos interanuales, la caída de la población ocupada fue del -7,2% [-6,1% en España]. Un resultado que se une al crecimiento nulo observado en el primer trimestre, de forma que de media en la primera mitad del año se contabilizaron 112.930 ocupados menos que en el mismo periodo de 2019, siendo el descenso en términos relativos del -3,6% [-2,5% en España].

Esta caída de la población ocupada es inferior a la registrada por el PIB (-12,5% interanual en el primer semestre), debido al efecto amortiguador de los ERTE, dado que los trabajadores afectados por regulaciones temporales de empleo se clasifican como ocupados cuando existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión.

De hecho, si se consideran los datos que ofrece la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA)*, se registra un descenso del empleo en términos de puestos de trabajo del -21,3% interanual en el segundo trimestre, resultando una caída agregada del -11,7% interanual en el primer semestre, acorde a la reducción del PIB del -12,5% interanual en igual periodo.

El descenso de la población ocupada en la primera mitad del año vino acompañada de una histórica disminución de la población activa (-132.835 personas, un -3,3% interanual en el primer semestre), debido a que en la situación de estado de alarma muchos trabajadores no pudieron utilizar ningún método de búsqueda de empleo por estar cerradas las empresas que podrían contratarles, imposibilitados de ejercer su actividad como autónomos o bien no pudieron incorporarse a un hipotético trabajo que les fuera ofrecido por tener que permanecer en casa cuidando de las personas dependientes de la familia. De hecho, la caída de la población activa fue superior respecto a la ocupada, determinando que el número de personas paradas se redujese un -2,4% interanual en el primer semestre, a diferencia de lo observado de media a nivel nacional, donde creció un 1,5%.

Con todo, la tasa de paro se ha situado en el 21,3% de la población activa de media en la primera mitad del año (14,9% en España), dos décimas más elevada que en el primer semestre de 2019, una subida inferior a la observada de media en España (+0,5 puntos porcentuales).

La información que se conoce de evolución del mercado laboral referente al tercer trimestre, correspondiente a los datos de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, reflejan una moderación del ritmo de caída del empleo, así como de incremento del paro. En concreto, la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social aumenta en 18.714 personas de media en agosto respecto al mes anterior, lo que supone un incremento del 0,6% (0% en España), acumulándose cuatro meses de aumento después del fuerte ajuste de los meses de marzo y abril. No obstante, comparado con el mismo mes del año anterior, se contabilizan 93.822 afiliados menos en Andalucía, lo que supone una caída del -3% interanual (-2,7% a nivel nacional), 1,1 puntos más moderada que en julio y la mitad de las registradas en los meses de abril y mayo (-6,1%).

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo cae ligeramente al cierre del mes de agosto respecto al mes anterior (-468 personas), en un contexto de aumento a nivel nacional (0,8%). En términos interanuales, el paro crece en 199.238 personas, con un incremento del 26,3% interanual (+737.010 personas y un +24% en España), un ritmo muy elevado, si bien algo menor que al cierre del segundo trimestre (29,3% en junio).

La cierta recuperación de la actividad se refleja también en el mercado laboral en las cifras de trabajadores en situación de ERTE. Al cierre del mes de agosto, y según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 96.064 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo en Andalucía, con un descenso del -28% respecto al mes anterior (-27,4% en España). Desde finales de abril han salido de la situación de ERTE un total de 381.328 trabajadores en Andalucía, lo que supone una reducción del -79,8%, superior a la registrada a nivel nacional (-76%). Estos trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 3,2% de los afiliados a finales de agosto, por debajo de lo que suponen en España (4,4%).

Estos resultados reflejan una cierta recuperación de la actividad en el tercer trimestre, como así se desprende también de algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva, no obstante, aún en niveles que todavía están muy por debajo de los que se registraban hace un año.

En este sentido, en la industria, el *Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN)*, corregido de efectos estacionales y calendario, crece un 9,7% en julio respecto al mes anterior, ligeramente por encima de la media en España (9,3%), moderando el perfil interanual de descenso que mostró a lo largo del segundo trimestre, hasta registrar una caída del -6,6% interanual en julio, frente al -21,8% del segundo trimestre.

En la construcción, el consumo aparente de cemento en el mes de agosto crece un 6,2% interanual en Andalucía, en un contexto de caída a nivel nacional (-5,1%), acumulando tres meses consecutivos de subida. Unos resultados que ponen de manifiesto que desde el mes de junio se han retomado muchas de las obras paralizadas durante el confinamiento.

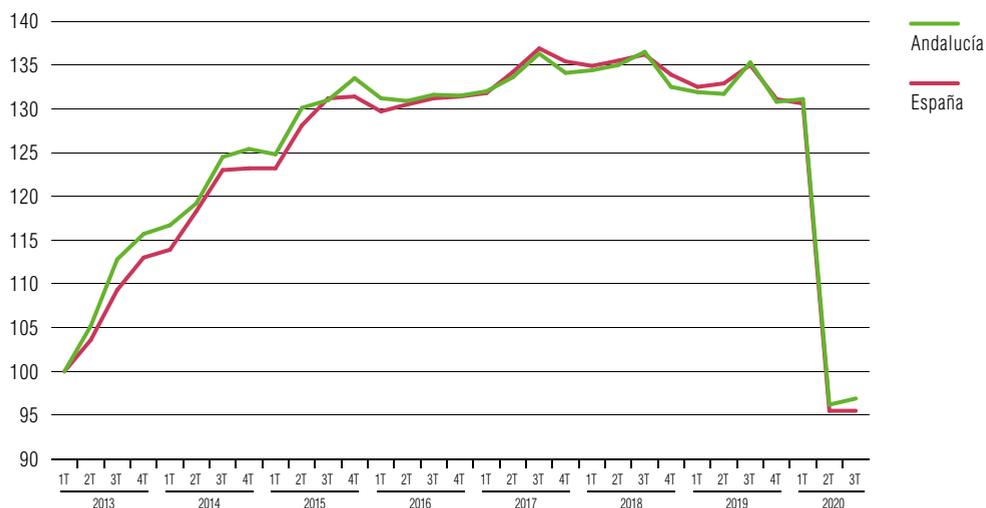
Del mismo modo, los datos conocidos de la *Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH)* del INE, referidos a los meses de julio y agosto, apuntan a una cierta recuperación de la actividad turística, siendo Andalucía la comunidad autónoma con más hoteles abiertos (2.081 hoteles en agosto), no obstante aún un 23,2% menos que en agosto del año anterior (2.710 hoteles). Estos hoteles son, además, los que más viajeros alojaron de todas las Comunidades Autónomas (1.202.066 viajeros en Andalucía en agosto), habiendo contabilizado 3.569.034 pernoctaciones.

En cualquier caso, comparado con agosto de 2019, se registran notables caídas, en el caso de los viajeros del -47,1% interanual y del -53% en las pernoctaciones, inferiores a las observadas de media en el conjunto nacional (-54,8% y -64,3%), y después de un segundo trimestre en el que la actividad turística fue prácticamente nula.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto es de 230.616 en Andalucía, 8.414 menos que el mismo mes del año anterior, lo que supone un descenso del -3,5% interanual, igual al observado en España. Un descenso significativamente menor al que se registró al cierre del primer trimestre (-11,9%), y el segundo (-6,4%).

Todos estos resultados se dan en un contexto nominal caracterizado por un comportamiento dual, con un perfil de caída en los precios de consumo y un crecimiento, aunque moderado, en los de producción. En concreto, desde el punto de vista de la producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* crece un 1,6% interanual de media en el primer semestre (1,1% de media en el conjunto nacional).

Gráfico 1.4.3 ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE, IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Mientras, por el lado de la demanda, el *Índice de Precios al Consumo (IPC)* muestra en agosto un descenso interanual del -0,3% (-0,5% en España), y acumula cinco meses de inflación negativa, algo que no ocurría desde 2016. Una caída de los precios de consumo que viene explicada por la disminución de los precios *energéticos* (-8,6%), debido a la reducción del precio del petróleo en los mercados internacionales, ante la contracción de la demanda motivada por el freno de la producción a nivel mundial consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Esta situación de inflación negativa en Andalucía se produce en un contexto en el que el incremento de los salarios pactados en convenio, según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto, se sitúa en el 1,92% en Andalucía (1,93% en España), el más elevado desde mediados de 2012, lo que debe favorecer la recuperación del poder adquisitivo de los hogares, que tienen que hacer frente a las adversas consecuencias económicas derivadas de la pandemia del Covid-19.

1.4.1. Oferta Productiva

Por el lado de la oferta productiva, la histórica caída registrada por el PIB en el primer semestre del año del -12,5% interanual, se explica por los descensos de dos dígitos en todos los sectores productivos, a excepción del *primario*, que se mantiene prácticamente estable.

Concretamente, el VAB del sector de la construcción cae en términos reales un -17,5% interanual en el primer semestre, cuatro décimas más que a nivel nacional (-17,1%), y casi el doble que en la Zona Euro (-9%), resultado de un retroceso del -8% en el primer trimestre, que se acentúa hasta el -26,9% en el segundo.

Diferenciando por subsectores, este ajuste de la actividad se observa tanto en la edificación residencial como en la obra pública. Así, en la edificación residencial, Andalucía registra 6.884 proyectos de viviendas visados por los Colegios de Arquitectos Técnicos hasta el mes de mayo, última información disponible, con un descenso del -42,2% respecto al mismo periodo del año anterior, en un contexto también de caída a nivel nacional (-28,5%).

Junto a ello, el consumo aparente de cemento, indicador de consumo intermedio, registra un descenso del -7,8% interanual en el primer semestre (-16,6% en España), mostrando, no obstante, un perfil de mejoría a medida que se ha ido restableciendo la actividad. Así, en el mes de agosto crece un 6,2% interanual en Andalucía, en contraste con la caída a nivel nacional (-5,1%), acumulando tres meses consecutivos de subida. Unos resultados que ponen de manifiesto que desde el mes de junio se han retomado muchas de las obras paralizadas durante el confinamiento.

Cuadro 1.4.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2020						
	2018	2019	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Primario	7,9	-5,0	-2,7	2,8	0,1	-2,2	5,5
Industria	-3,4	1,2	-11,9	-22,0	-16,9	-6,4	-12,5
Industria manufacturera	-1,5	2,0	-9,0	-22,7	-15,8	-8,6	-15,6
Construcción	6,8	5,0	-8,0	-26,9	-17,5	-10,1	-19,3
Servicios	2,4	2,9	-2,4	-21,6	-12,0	-4,3	-19,3
Comercio, transporte y hostelería	0,9	3,3	-8,6	-48,0	-28,3	-8,8	-43,2
Información y comunicaciones	3,8	3,2	1,2	-11,9	-5,4	-1,0	-12,0
Actividades financieras y de seguros	6,2	6,8	8,7	8,3	8,5	2,1	2,3
Actividades inmobiliarias	2,6	2,0	1,1	-4,5	-1,7	-0,5	-5,1
Actividades profesionales	6,5	5,3	-2,4	-35,8	-19,1	-7,9	-33,2
Administración pública, sanidad y educación	1,9	2,1	1,8	0,2	1,0	-0,8	-0,7
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	2,0	1,1	-8,5	-40,6	-24,5	-9,6	-35,2
VAB a precios básicos	2,3	2,3	-3,8	-20,5	-12,2	-4,8	-17,0
Impuestos netos sobre los productos	1,5	0,1	-7,4	-22,9	-15,2	-9,6	-16,6
PIB p.m.	2,3	2,1	-4,2	-20,7	-12,5	-5,3	-16,9

NOTA: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Desde el punto de vista de la demanda de viviendas, según la *Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad* del INE, se observa un importante descenso en la compraventa, de forma que hasta el mes de julio cae un -24% interanual en Andalucía, en un contexto igualmente de descenso a nivel nacional (-25,8%), si bien también se observa una moderación del ritmo de caída en los últimos meses, tras la fuerte contención de abril y mayo.

El descenso de la demanda de viviendas tiene su reflejo en la concesión de préstamos hipotecarios, que registra una reducción del -10% interanual en los siete primeros meses del año, cayendo el importe prestado un -2,5%. Una disminución de la demanda de vivienda que empieza a repercutir en el precio, de forma que el precio del m² de la vivienda libre en Andalucía registra un descenso en el segundo trimestre de 2020 del -0,9% interanual (-1,7% en España), la primera tasa negativa desde finales de 2016.

Por otro lado, en el *subsector de obra pública*, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las administraciones públicas en Andalucía se cifra en 869 millones de euros

hasta el mes de julio, lo que supone una caída del -25,3% interanual, diez puntos más moderada que la registrada en el conjunto de España (-36%). Este descenso se produce exclusivamente por la destinada a obra civil, que desciende un -44,8%, mientras que la de edificación registra un aumento del 27,4%; por administración licitante, la administración local concentra más de la mitad (450,6 millones de euros, el 51,9% del total) de la licitación aprobada, mostrando además un crecimiento respecto al año anterior (11,6%). Le sigue la Junta de Andalucía, con una licitación de 222,5 millones de euros, el 25,6% del total licitado por el conjunto de las Administraciones Públicas; y la administración central, con 195,9 millones de euros, el 22,5% del total; ambas por debajo de las cifras licitadas en el mismo periodo del año anterior (-54% y -29% interanual, respectivamente).

El **sector industrial** muestra un descenso real del Valor Añadido Bruto (VAB) del -16,9% interanual en el primer semestre del año, algo por encima de las caídas registradas en el ámbito nacional y europeo (-14,5% y del -11,7%, respectivamente).

Los datos más adelantados disponibles para el tercer trimestre del año ponen de manifiesto una cierta recuperación de la actividad en la industria, después de la paralización casi total que experimentó en la primera quincena de abril por la crisis del Covid-19, y así se desprende de los resultados del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), y del grado de utilización de la capacidad instalada en la industria que manifiestan los empresarios en la Encuesta de Coyuntura Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En concreto, según dicha encuesta, el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en la industria que señalan los empresarios para el tercer trimestre de 2020 se sitúa en el 78,9% en Andalucía, siete puntos más elevado que la media del conjunto nacional (71,9%), tras el mínimo histórico registrado el trimestre anterior.

Junto a ello, el IPIAN, corregido de efectos estacionales y calendario, crece un 9,7% en julio respecto al mes anterior, ligeramente por encima de la media en España (9,3%), moderando el perfil de descenso que mostró a lo largo del segundo trimestre, hasta registrar una caída del -6,5% interanual en julio, frente al -21,8% del segundo trimestre. Con todo, en términos acumulados, en los siete primeros meses del año la producción industrial en Andalucía cae un -15,2% interanual (-13,6% en España), explicado en su mayor medida por los descensos en el suministro de energía (-25,5%) y la industria manufacturera (-14%), destacando dentro de ella las caídas en fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques; y confección de prendas de vestir.

El sector servicios registra una caída del -12% interanual en el primer semestre del año, en línea con la reducción en España (-12,3%), cuatro puntos por encima del descenso en la Zona Euro (-8,2%). Por ramas, se observan descensos prácticamente generalizados, destacando con las mayores tasas negativas aquellas que se han visto más afecta-

das por las restricciones a la movilidad y el desarrollo de la actividad establecidas para frenar la pandemia del Covid-19, como han sido: “Comercio, transporte y hostelería” (-28,3% interanual en el primer semestre) y “Actividades artísticas, recreativas y otros servicios” (-24,5%), con descensos superiores al cuarenta por ciento en el segundo trimestre. Mientras, se han registrado aumentos en “Actividades financieras y de seguros” (8,5% interanual hasta junio) y “Administración pública, sanidad y educación” (1%).

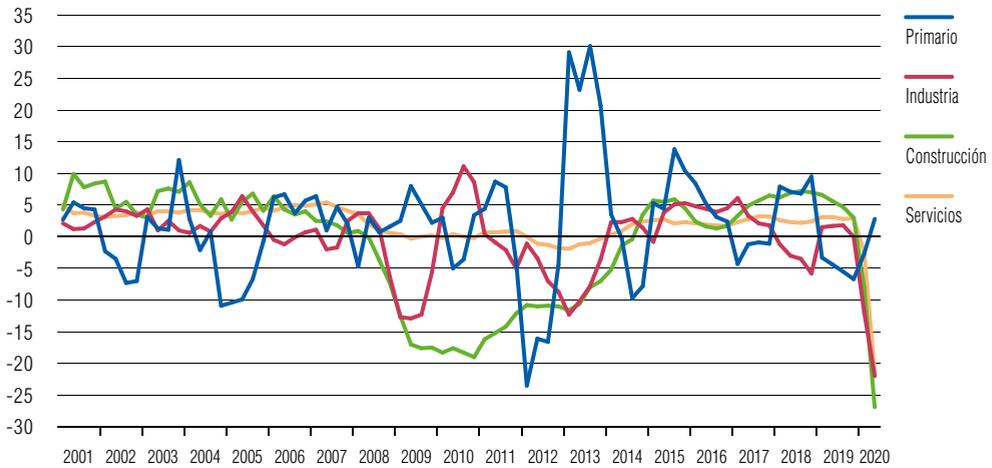
Más específicamente, el turismo se ha visto especialmente afectado por el confinamiento de la población y el cierre de fronteras, mostrando una actividad nula en los meses de abril y mayo, y una moderada recuperación a medida que se ha ido avanzando en la desescalada hacia la “nueva normalidad”. De esta forma, la *Estadística de Movimientos Turísticos en Frontera (Frontur)* cifra el número de turistas internacionales en Andalucía en el mes de julio en 359.725, frente a tan solo 14.183 en el mes de junio y los registros nulos en abril y mayo. Con todo, en los primeros siete meses del año el número de turistas internacionales en Andalucía ha sido de 1,9 millones, casi cinco millones menos que hasta julio de 2019, siendo el descenso del -72,3% interanual, similar al observado en el conjunto de España (-72,4%). Los turistas procedentes del Reino Unido han sido los que han registrado la mayor caída, contabilizándose 1,3 millones menos que hasta julio del año anterior (-76,1% interanual), aunque sigue siendo el principal país de procedencia con casi 430.000 turistas hasta el mes de julio, representando el 24,4% del total de turistas internacionales en Andalucía. A nivel nacional se observa un comportamiento similar, siendo el Reino Unido el principal país de procedencia con 2,4 millones de visitantes hasta julio, que suponen el 18,2% del total de turistas internacionales, y con una reducción del -76,9% interanual.

Considerando el movimiento turístico hotelero, el número de viajeros alojados en hoteles de Andalucía en términos acumulados hasta agosto desciende un -62% interanual y las pernoctaciones un -65,8%, algo menos que en el conjunto de España (-65,4% y -69,8%, respectivamente).

Cabe señalar, en cualquier caso, que en los meses de julio y agosto se ha observado una creciente recuperación de la actividad hotelera, siendo Andalucía la comunidad autónoma con más hoteles abiertos en agosto (2.081 hoteles), no obstante un 23,2% menos que en agosto del año anterior (2.710 hoteles). Los hoteles de Andalucía han sido, además, los que más viajeros han alojado de todas las Comunidades Autónomas (1.202.066 viajeros en agosto), que han realizado 3.569.034 pernoctaciones. Pese a la progresiva apertura de las fronteras exteriores, los viajeros nacionales son los que han sostenido en mayor medida la actividad hotelera en agosto, representando el 83,7% de los viajeros totales y el 81,9% de las pernoctaciones contabilizadas.

Por su parte, los viajeros alojados en establecimientos extrahoteleros han bajado un -62% interanual hasta julio en Andalucía y las pernoctaciones un -60,4%, ligeramente por debajo también, en ambos casos, de las caídas a nivel nacional (-63,1% los viajeros y -61,7% las pernoctaciones).

Gráfico 1.4.1.1 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

El sector primario es el único que ha registrado un leve crecimiento en el primer semestre del año, el 0,1% interanual en Andalucía, en un contexto de mayor incremento en España (3%) y caída en la Zona Euro (-1,7%).

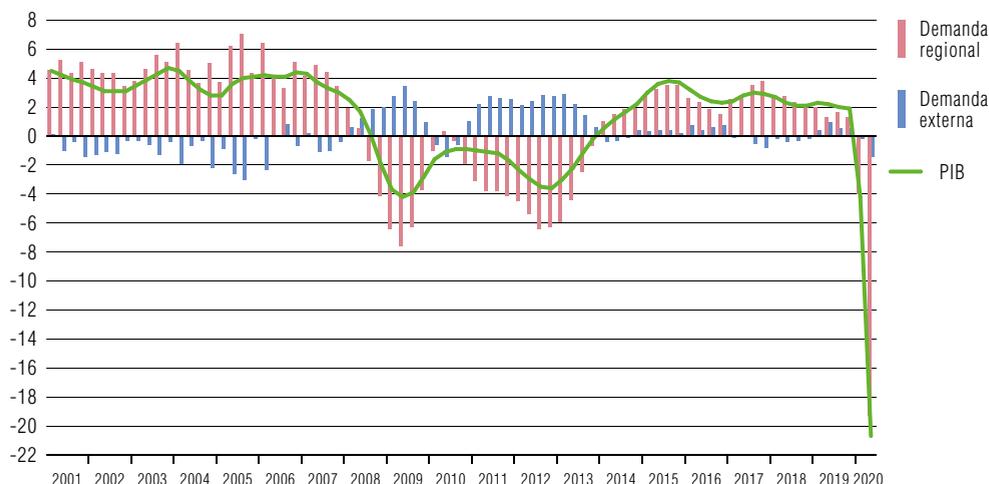
Por subsectores, en la agricultura, según los datos del *Avance de Superficies y Producciones* de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el primer semestre del año, sin información para cultivos tan representativos como el olivar o los cítricos, se observa un comportamiento positivo en “*Leguminosas en grano*” (11,9%), “*Tubérculos*” (11,1%), “*Cultivos industriales herbáceos*” (9,7%), y “*Cereales*” (7,6%); por el contrario, se producen descensos en la producción de “*Cultivos forrajeros*” (-12,5%), “*Frutales no cítricos*” (-10,9%), “*Viñedo*” (-8,5%), “*Flores y plantas ornamentales*” (-6,2%) y “*Hortalizas*” (-1%).

Junto a ello, el *subsector pesquero* registra hasta el mes de agosto un incremento de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía del 6% interanual, similar al registrado en el conjunto del año 2019 (6,7%).

1.4.2. Demanda Agregada

El negativo balance de la economía andaluza en el primer semestre del año se explica, por el lado de la demanda, principalmente por la contribución negativa de los componentes internos, consumo e inversión, afectados por las restricciones de movilidad y paralización de la actividad, así como, aunque en menor medida, por el sector exterior.

Gráfico 1.4.2.1 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.4.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2020						
	2018	2019	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final regional	1,8	1,3	-3,1	-16,7	-9,9	-4,2	-14,1
Hogares	1,5	1,0	-5,7	-24,3	-15,0	-6,7	-19,9
AAPP e ISFLSH	2,4	2,1	3,7	3,6	3,7	2,5	-0,1
Formación bruta de capital	6,0	2,4	-7,2	-27,3	-17,3	-8,0	-21,3
Demanda regional⁽¹⁾	2,4	1,5	-4,0	-19,3	-11,7	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	1,9	2,6	-8,0	-37,7	-23,1	-10,1	-29,8
Importaciones de bienes y servicios	2,3	1,2	-6,6	-31,0	-18,9	-8,5	-24,3
PIB p.m.	2,3	2,1	-4,2	-20,7	-12,5	-5,3	-16,9

NOTAS: Tasas de variación de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Concretamente, **la demanda interna** resta al crecimiento económico -11,7 puntos en la primera mitad del año, resultado de la caída del consumo y, más intensamente, de la inversión.

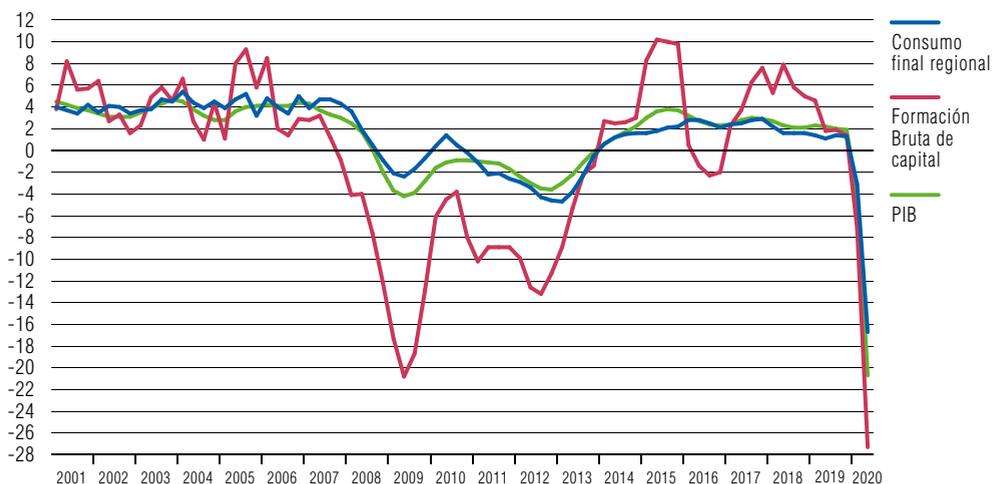
La inversión registra una bajada del -17,3% interanual en el primer semestre del año, un descenso dos puntos superior al observado a nivel nacional (-15,3%) y casi el doble que la Zona Euro (-9,9%), con una caída que alcanzó en el segundo trimestre el -27,3% interanual. De esta forma, en la primera mitad del año la formación bruta de capital ha caído casi cinco puntos más que el PIB (-12,5%), lo que implica que la inversión ha perdido peso en la economía, representando el 16% del PIB en el primer semestre de 2020, casi un punto menos que en el mismo periodo del año anterior (16,8%).

Junto a ello, el consumo ha descendido un -9,9% interanual en el primer semestre, un punto por debajo de la media en España (-10,8%) y 2,5 puntos más que en la Zona Euro (-7,4%); una caída que se explica exclusivamente por la bajada del *gasto en consumo de los hogares* (-15%), ya que el realizado por *Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares* ha aumentado un 3,7% interanual en el primer semestre.

Los indicadores parciales de seguimiento del consumo y la inversión más avanzados sobre los que se dispone de información, como son el índice de comercio al por menor, la matriculación de turismos y la de vehículos de carga, empiezan a reflejar la situación de “nueva normalidad”, una vez que el día 21 de junio, de acuerdo con el Real Decreto 555/2020, finalizó el estado de alarma.

En este sentido, las ventas minoristas registran un incremento del 7,7% en julio respecto al mes anterior en Andalucía, similar a la media nacional (7,9%), siendo la

Gráfico 1.4.2.2 PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

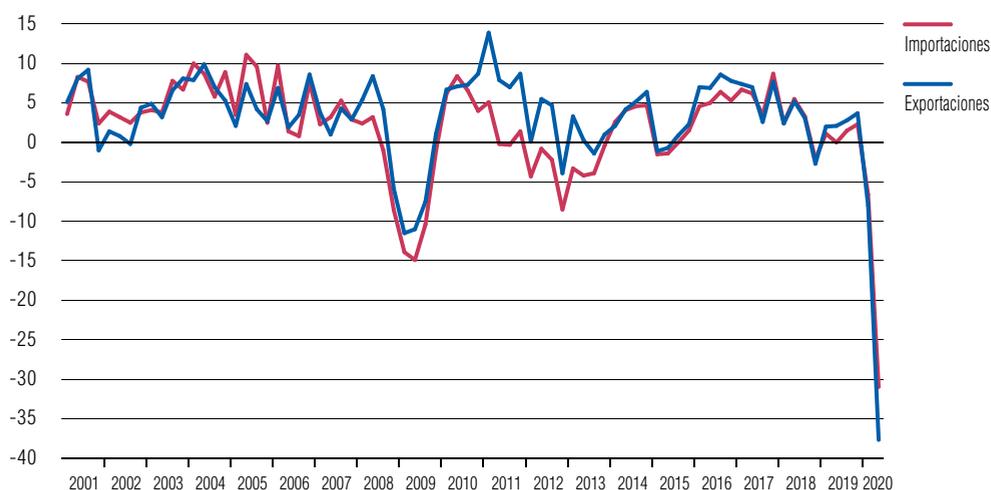
caída en términos interanuales del -6,3% (-5,2% en España), tras haber descendido a tasas de dos dígitos en el segundo trimestre del año (-22,1% en Andalucía y -19,9% en España).

Por otro lado, con respecto a la matriculación de vehículos, en los meses de julio y agosto se matriculan 23.797 turismos en Andalucía, casi el doble que en todo el segundo trimestre (14.745 turismos), y 4.055 vehículos de carga (3.386 en el segundo trimestre). En términos interanuales, la matriculación de turismos sigue en tasas negativas (-11,1% en agosto), registrando, sin embargo, la de vehículos de carga dos meses consecutivos de crecimiento.

En la vertiente externa, las exportaciones de bienes y servicios registran una caída real en el primer semestre del -23,1% interanual, y junto a ello, las importaciones caen un -18,9%, determinando una contribución negativa del sector exterior al crecimiento agregado de -0,8 puntos porcentuales, la aportación más negativa desde 2010, no obstante, inferior a la observada a nivel nacional (-1,4 p.p.).

Más concretamente, en lo que al comercio internacional de mercancías se refiere, según los datos de la *Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)*, las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero se cifran en 14.593,1 millones de euros en la primera mitad del año, un 14,7% por debajo de las registradas en el mismo periodo del año anterior, manteniéndose Andalucía, en cualquier caso, como la segunda comunidad más exportadora, solo por detrás de Cataluña.

Gráfico 1.4.2.3 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2015. Revisión estadística 2019.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Cuadro 1.4.2.2

COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL EXTRANJERO

	Tasas de variación interanual				
	2018	2019	2020		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EXPORTACIONES					
Energéticas	29,7	-4,6	-16,8	-55,4	-37,2
No energéticas	1,9	-1,7	-3,1	-17,6	-10,5
Totales	5,6	-2,2	-5,2	-23,7	-14,7
IMPORTACIONES					
Energéticas	16,1	-10,3	-6,7	-60,6	-32,3
No energéticas	6,9	-2,5	-1,3	-17,2	-9,3
Totales	10,9	-6,0	-3,7	-35,2	-19,2
	Millones de euros				
EXPORTACIONES					
Energéticas	5.271,9	5.056,3	1.068,0	644,0	1.712,0
No energéticas	26.937,2	26.681,8	6.810,9	6.070,2	12.881,1
Totales	32.209,1	31.738,2	7.878,9	6.714,2	14.593,1
IMPORTACIONES					
Energéticas	14.640,6	13.285,2	3.221,9	1.227,4	4.449,4
No energéticas	17.583,6	17.268,0	4.220,9	3.642,2	7.863,1
Totales	32.224,1	30.553,2	7.442,9	4.869,6	12.312,5
SALDO					
Energético	-9.368,7	-8.228,8	-2.153,9	-583,4	-2.737,3
No energético	9.353,7	9.413,8	2.590,0	2.428,0	5.018,0
TOTAL	-15,0	1.185,0	436,0	1.844,6	2.280,6

NOTA: Datos 2019 y 2020 provisionales. Tasas de variación del año 2019 calculadas con los datos provisionales de 2018.

FUENTE: Extenda; Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Por su parte, las importaciones de mercancías se reducen un -19,2% interanual hasta junio, explicado fundamentalmente por el descenso en las *energéticas* (-32,3% interanual), en un contexto de caída del precio del petróleo en los mercados internacionales en igual periodo del -40,7% interanual, y, en menor medida, por las *no energéticas* (-9,3%).

De esta forma, la cifra global de exportaciones de mercancías al extranjero (14.593,1 millones de euros en la primera mitad del año) supera a las importaciones realizadas (12.312,5 millones de euros), registrando Andalucía un superávit de la balanza comercial con el extranjero hasta junio de 2.280,6 millones de euros, un 21,7% por encima

del registrado el mismo periodo del año anterior (+1.873,9 millones de euros), y en contraste con el déficit de la misma observado a nivel nacional (-7.573,3 millones de euros). Un saldo positivo de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero que ha venido explicado por el componente *no energético*, que presenta un superávit de 5.018 millones de euros, y que compensa el déficit de la balanza comercial *energética* (-2.737,3 millones de euros).

Por áreas geográficas, el 67,4% de las exportaciones hasta junio han ido dirigidas a países de la UE, con una disminución en términos nominales del -9,5% interanual, destacando las caídas en las dirigidas a Alemania (-17,5%) e Italia (-11%); mientras, han aumentado las exportaciones a Países Bajos (20,4%) y Francia (1,3%). Fuera de la UE, por su importancia cuantitativa, resultan relevantes las destinadas a Reino Unido, con una caída del -4,8% interanual en el primer semestre, así como a EEUU, Marruecos y China, con descensos del -21,6%, -26,8% y -17,9% interanual, respectivamente.

En cuanto a las importaciones, las provenientes de los países de la OPEP, representativas del 24,1% del total, registran un descenso del -35,5% interanual hasta junio, en un contexto de similar caída del precio del barril de petróleo en dólares (-40,7% interanual en igual periodo), destacando la reducción de las importaciones de los dos principales proveedores: Nigeria (-19,5%) y Argelia (-41,2%).

Por productos, se registran aumentos de las exportaciones en la primera mitad del año en los dos productos más significativos: "*Legumbres y hortalizas*", con un crecimiento del 6,6% interanual, suponiendo el 14,1% del total de las ventas al extranjero en el periodo; y "*Frutas*", que se incrementan un 3,8% interanual, concentrando el 13,3% del global. En el lado opuesto, las caídas más significativas de las exportaciones se observan en: "*Combustibles y aceites minerales*", que, representando el 10,5% del total, se reducen un -37,3% interanual; "*Grasas y aceites animales o vegetales*" (-8%); "*Aeronaves*" (-42,7%); y "*Aparatos y materiales eléctricos*" (-18,2%).

Por lo que a las importaciones se refiere, las de "*Combustibles y aceites minerales*", que representan el 36,2% del total de compras al extranjero, presentan un descenso del -32,2% interanual en términos nominales en los seis primeros meses del año, en el contexto de reducción del precio del petróleo en los mercados internacionales comentado con anterioridad.

La información más adelantada que se conoce, referida al mes de julio, muestra que los flujos comerciales de mercancías de Andalucía con el extranjero vuelven a registrar caídas, no obstante, más moderadas que en los meses precedentes. Las exportaciones de Andalucía disminuyen en julio un -12,2% interanual, por encima de la media nacional (-7,5%), si bien muy por debajo de la reducción observada en el segundo trimestre (-23,7%). Asimismo, las importaciones atenúan su descenso y caen un -16,4% interanual en julio en Andalucía (-14,7% en España), tras la reducción del -35,2% registrada en el segundo trimestre.

1.4.3. Mercado de trabajo

El mercado laboral recoge especialmente en el segundo trimestre el impacto de la pandemia provocada por la Covid-19 y la situación de estado de alarma vigente durante la mayor parte del mismo, registrando un fuerte ritmo de destrucción de empleo.

Según los datos correspondientes al segundo trimestre de la *Encuesta de Población Activa (EPA)*, la población ocupada disminuye en 198.100 personas respecto al trimestre precedente, un -6,4% [-5,5% a nivel nacional], en ambos casos, los mayores descensos del empleo en un trimestre de la serie histórica. En términos interanuales, la caída de la población ocupada fue del -7,2%, un punto más elevada que en el conjunto de España (-6,1%), los mayores ritmos de descenso desde 2009.

Este resultado se une al crecimiento nulo observado en el primer trimestre, de forma que se contabilizan 3.008.096 personas ocupadas en Andalucía de media en la primera mitad del año, 112.930 menos que en el mismo periodo de 2019, siendo el descenso en términos relativos del -3,6% [-2,5% en España].

Esta caída de la población ocupada es inferior a la registrada por el PIB (-12,5% interanual en el primer semestre), debido al efecto amortiguador de los ERTE, dado que los trabajadores afectados por regulaciones temporales de empleo se clasifican como

Cuadro 1.4.3.1 PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2018	2019	2020		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	0,2	0,7	0,8	0,7	0,8
Activos	-0,6	0,6	0,2	-6,9	-3,3
Ocupados	2,8	2,9	0,0	-7,2	-3,6
Parados	-10,4	-7,3	0,9	-5,6	-2,4
Tasa de actividad ⁽¹⁾	56,9	56,9	56,3	52,7	54,5
Tasa de paro ⁽²⁾	23,0	21,2	21,2	21,3	21,3
SPEE					
Paro registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-4,4	-1,4	17,4	29,3	29,3
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	3,3	2,1	-0,9	-5,0	-5,0

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Ministerio de Trabajo y Economía Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

ocupados cuando existe una garantía de reincorporación al puesto de trabajo, una vez finalizado el periodo de suspensión.

Así, los datos que ofrece la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA)* muestran un descenso del empleo en términos de puestos de trabajo del -21,3% interanual en el segundo trimestre, resultando una caída agregada del -11,7% interanual en el primer semestre, acorde a la reducción del PIB del -12,5% interanual en igual periodo.

Centrando el análisis en los resultados más detallados que ofrece la EPA, la caída de la población ocupada en la primera mitad del año ha sido generalizada por sectores productivos, salvo en la industria; relativamente más intensa en las mujeres, jóvenes menores de 25 años, el sector privado y los ocupados con jornada a tiempo parcial; y centrada en los asalariados, especialmente con contrato temporal y en los ocupados menos formados.

Así, por sectores productivos, la reducción del empleo ha sido generalizada, salvo en la industria, que registra un aumento del 2,3% interanual en el primer semestre, con 6.758 ocupados más, en un contexto de caída a nivel nacional (-1,1%). Un aumento que se explica por el favorable comportamiento en el primer trimestre, cuando el empleo en el sector creció un 8% interanual en Andalucía, pasando a registrar una caída del -3,3% en el segundo trimestre, no obstante, menor a la media de los sectores productivos (-7,2%). En el lado opuesto, la mayor reducción relativa del empleo en la primera mitad del año ha correspondido a la construcción (-9%), el doble del descenso en el conjunto de España (-4,3%), con caídas muy intensas tanto en el primero como en el segundo trimestre. Le siguen los servicios, con una disminución del empleo del -4,2% interanual en Andalucía en el semestre (-2,4% de media en el sector en España) y la mayor caída en términos absolutos (-99.757 personas ocupadas). Finalmente, la menor reducción relativa del empleo ha correspondido al sector primario, que registra una disminución de la población ocupada del -0,4% interanual de media en la primera mitad del año, en un contexto de mayor descenso en el conjunto de España (-4,3%).

Diferenciando por sexo, la destrucción de empleo en las mujeres ha sido del -4,8% interanual en la primera mitad del año, y del -2,7% en los hombres. Con ello, el número de mujeres ocupadas en Andalucía se sitúa en el segundo trimestre en 1.225.597 personas, que representan el 42,1% del empleo total.

Por grupos de edad, el descenso de la ocupación ha perjudicado especialmente al colectivo más joven, menores de 25 años, donde se ha reducido un -20,2% interanual en la primera mitad del año, el doble que en España (-10,3%), con una caída en términos absolutos de -32.754 ocupados. Junto a ello, la población ocupada de 25 años o más se ha reducido más moderadamente, un -2,7% (-80.176 ocupados), también por encima de la media en España (-2,1%).

Cuadro 1.4.3.2

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2018	2019	2020		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Sexo					
Mujeres	1,7	3,8	-0,3	-9,3	-4,8
Hombres	3,6	2,3	0,3	-5,7	-2,7
Edad					
< 25 años	1,5	11,2	-6,7	-33,2	-20,2
≥ 25 años	2,9	2,5	0,4	-5,8	-2,7
Nacionalidad					
Española	2,8	2,7	-0,3	-7,5	-3,9
Extranjera	2,6	5,6	3,0	-4,7	-0,8
Actividad económica					
Primario	-4,6	1,8	-0,5	-0,2	-0,4
Industria	5,4	5,6	8,0	-3,3	2,3
Construcción	18,3	6,7	-8,2	-9,8	-9,0
Servicios	2,2	2,4	-0,2	-8,2	-4,2
Dedicación					
Tiempo completo	3,5	3,6	1,3	-4,6	-1,7
Tiempo parcial	-1,0	-0,4	-7,0	-21,3	-14,2
Sector institucional					
Público	3,4	-0,7	-5,2	-8,7	-7,0
Privado	2,6	3,8	1,2	-6,9	-2,9
Cualificación					
Sin estudios	-3,3	6,4	-0,5	-3,9	-2,2
Estudios primarios	1,7	-5,9	-2,3	-14,6	-8,4
Estudios secundarios	3,4	2,9	-2,0	-9,6	-5,8
Estudios universitarios	2,1	4,9	5,6	-0,1	2,7
Situación profesional					
Asalariados	3,8	2,7	-0,9	-9,2	-5,1
Contrato indefinido	3,8	3,5	0,7	-0,6	0,0
Contrato temporal	3,7	1,2	-4,0	-24,8	-14,5
No asalariados	-1,6	4,1	4,8	2,3	3,5
TOTAL OCUPADOS	2,8	2,9	0,0	-7,2	-3,6

NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Atendiendo a la situación profesional, el empleo asalariado ha disminuido un -5,1% interanual en la primera mitad del año en Andalucía (-2,9% en España), a diferencia del colectivo de trabajadores por cuenta propia que ha crecido un 3,5%, en un entorno de caída a nivel nacional (-0,5%). Dentro del colectivo de asalariados, el descenso se ha centrado en el empleo temporal, con una reducción del -14,5% interanual en el primer semestre, 2,7 puntos más que la media nacional (-11,8%), llegando a registrar en el segundo trimestre una caída del -24,8% interanual. Mientras, el empleo indefinido se ha mantenido prácticamente estable en Andalucía en la primera mitad del año, con una ligera reducción del -0,6% interanual en el segundo trimestre. De esta forma, el número de asalariados con contrato indefinido se ha mantenido próximo a los 1,7 millones de personas (1.670.200 personas de media en el primer semestre), el 68,1% del total de trabajadores asalariados.

Según la duración de la jornada laboral, el empleo a tiempo parcial en Andalucía ha caído con más intensidad (-14,2% interanual en el primer semestre) que a tiempo completo (-1,7%), en ambos casos por encima del conjunto nacional (-8,8% y -1,4%, respectivamente).

En cuanto a la nacionalidad, el descenso del empleo ha sido más intenso en la población de nacionalidad española (-3,9% interanual) que en la extranjera (-0,8%). Como resultado, la población ocupada extranjera ha elevado su participación en el total hasta el 9,5% en la región, tres décimas más que en el mismo periodo del año anterior (9,2%), aunque por debajo del promedio en España (12,1%).

Finalmente, según el nivel de formación, cabe destacar el incremento del empleo en el colectivo más formado, los universitarios, con un crecimiento del 2,7% interanual en el primer semestre. Por el contrario, el mayor ajuste se ha producido en la población con hasta estudios primarios, con un descenso del empleo del -8,4% interanual, seguidos del colectivo que cuenta con estudios secundarios (-5,8%) y el colectivo sin estudios (-2,2%).

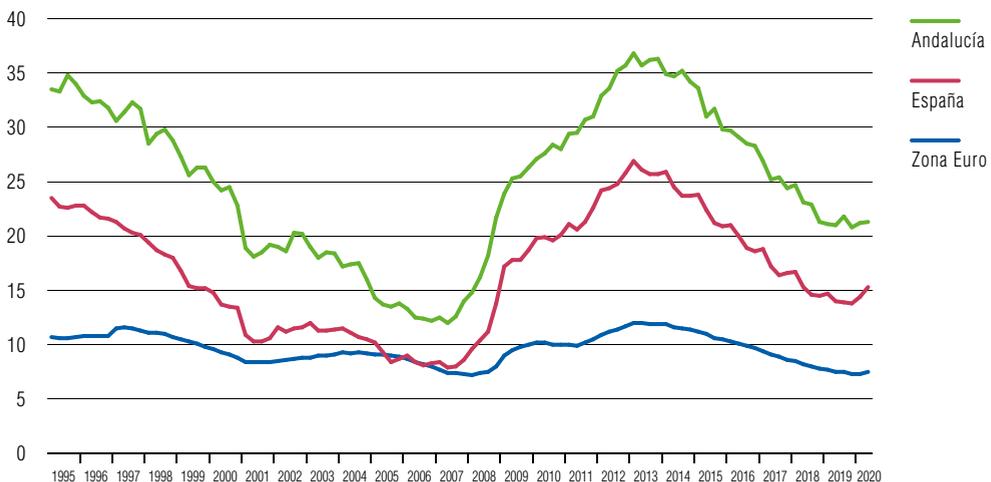
Esta evolución del empleo en la primera mitad del año ha venido acompañada de una histórica reducción de la población activa, debido a que en la situación de estado de alarma muchos trabajadores que han perdido su empleo no han podido utilizar ningún método de búsqueda por estar cerradas las empresas que podrían contratarles, imposibilitados de ejercer su actividad como autónomos o bien no han podido incorporarse a un hipotético trabajo que les fuera ofrecido por tener que permanecer en casa cuidando de las personas dependientes de la familia. En términos interanuales se registra un descenso de la población activa en el segundo trimestre del -6,9%, que unido a un crecimiento muy moderado en el primero (0,2%) determina una caída del -3,3% interanual en el primer semestre, en un contexto de reducción más moderada en España (-1,9%).

Una reducción de la población activa más intensa en las mujeres (-5% interanual), más del doble que en los hombres (-2%); y por grupos de edad, en el colectivo menor de 25 años (-11%), cuatro veces más que en los mayores de dicha edad (-2,8%).

La superior caída de la población activa (-132.835 personas) respecto a la ocupada (-112.930 personas) ha determinado que el número de personas paradas se reduzca un -2,4% interanual en el primer semestre, a diferencia de lo observado de media a nivel nacional, donde ha crecido un 1,5%. En términos absolutos, se contabilizan en la primera mitad del año 19.905 parados menos que en el mismo periodo de 2019, siendo Andalucía la comunidad autónoma donde más ha disminuido el número de personas paradas, en un contexto de incremento a nivel nacional (+48.034 personas). Con todo, la tasa de paro se ha situado en el 21,3% de la población activa de media en la primera mitad del año (14,9% en España), dos décimas más elevada que en el primer semestre de 2019, una subida inferior a la observada de media en España (+0,5 puntos porcentuales). Diferenciando por sexo, la tasa de paro es del 18,2% en los hombres, después de haberse incrementado en 0,6 p.p., y del 25,1% en las mujeres, con una ligera caída respecto al primer semestre del año anterior (-0,1 p.p.).

La información que se conoce de evolución del mercado laboral referente al tercer trimestre, correspondiente a los datos de paro registrado y afiliados a la Seguridad Social, reflejan una moderación del ritmo de caída del empleo, así como de incremento del paro. En concreto, la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social aumenta en 18.714 personas de media en agosto respecto al mes anterior, lo que supone un incre-

Gráfico 1.4.3.1 TASA DE PARO



FUENTE: INE; Eurostat.

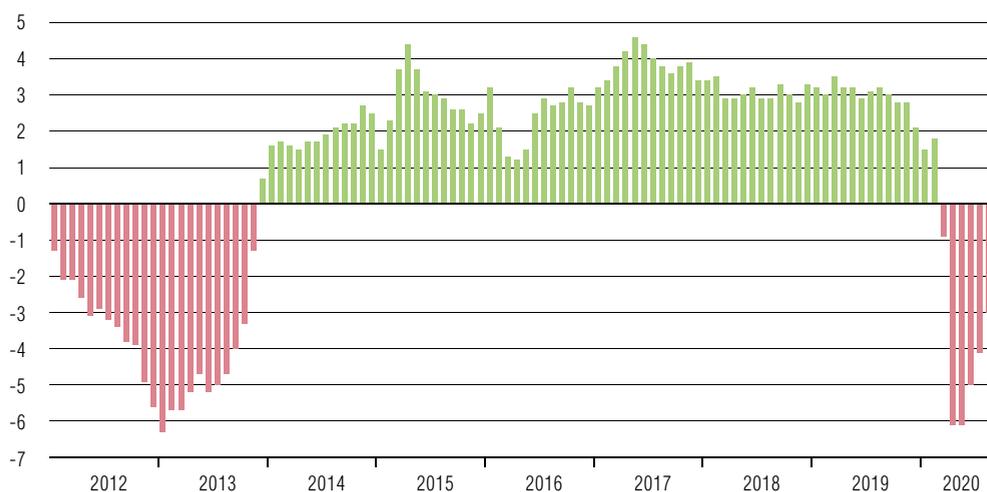
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

mento del 0,6% (0,0% en España), la primera tasa positiva en un mes de agosto de la serie histórica (2004), y acumulándose cuatro meses de aumento después del fuerte ajuste de los meses de marzo y abril. No obstante, comparado con el mismo mes del año anterior, la afiliación se reduce en 93.822 personas en Andalucía, lo que supone una caída del -3% (-2,7% a nivel nacional), 1,1 puntos más moderada que en julio (-4,1%) y la mitad de las registradas en los meses de abril y mayo (-6,1%).

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo cae ligeramente al cierre del mes de agosto respecto al mes anterior (-468 personas), en un contexto de aumento a nivel nacional (0,8%). En términos interanuales, el paro crece en 199.238 personas, con un incremento del 26,3% interanual (+737.010 personas y un +24% en España), un ritmo muy elevado, si bien algo menor que al cierre del segundo trimestre (29,3% en junio).

La cierta recuperación de la actividad se refleja también en el mercado laboral en las cifras de trabajadores en situación de ERTE. Al cierre del mes de agosto, y según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizan 96.064 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo en Andalucía, con un descenso del -28% respecto al mes anterior (-27,4% en España). Desde finales de abril han salido de la situación de ERTE un total de 381.328 trabajadores en Andalucía, lo que supone una reducción del -79,8%, superior a la registrada a nivel nacional (-76%). Estos trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 3,2% de los afiliados a fin de mes, por debajo de lo que suponen en España (4,4%).

Gráfico 1.4.3.2 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA

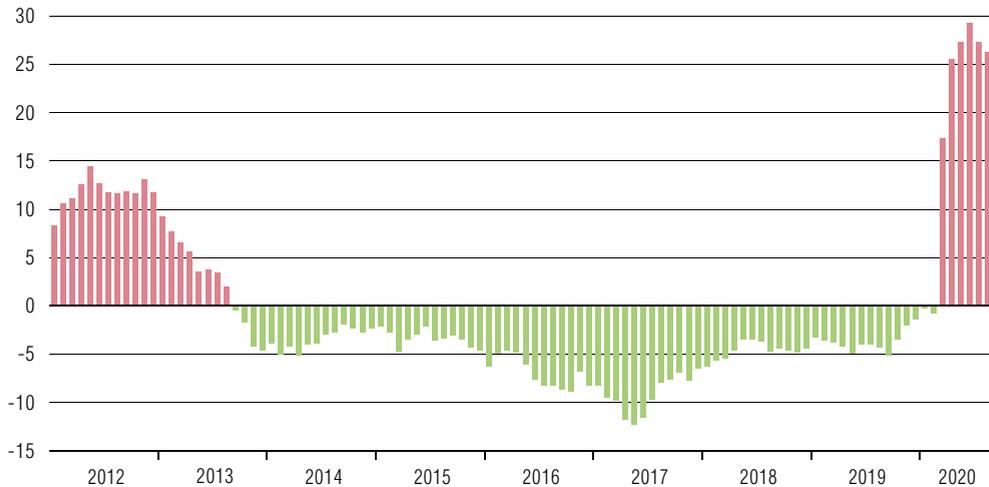


NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Gráfico 1.4.3.3 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: SEPE (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

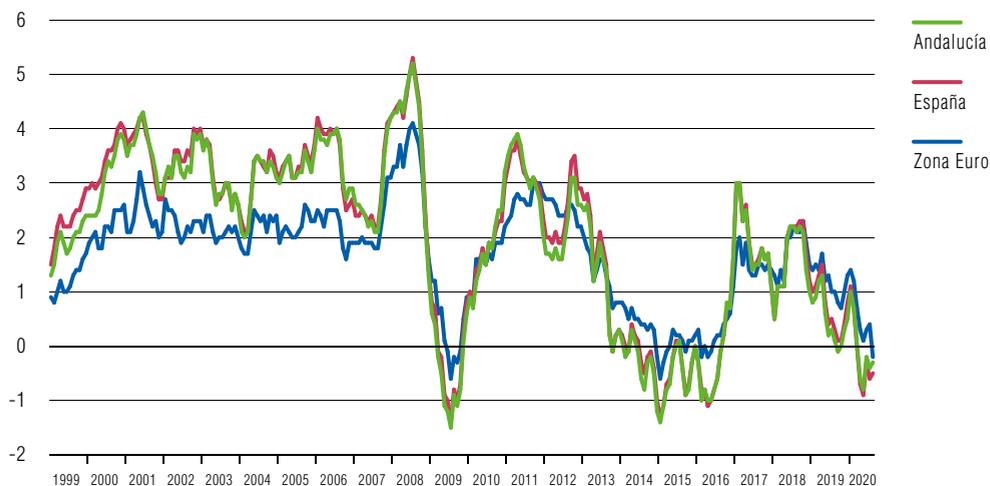
1.4.4. Precios, costes y rentas

A lo largo de 2020 los **precios** en Andalucía muestran un comportamiento dual, con un perfil descendente en los de consumo y un moderado crecimiento en los de producción.

En concreto, desde el punto de vista de la producción, el *Deflactor del Producto Interior Bruto (PIB)* crece un 1,6% interanual de media en el primer semestre, siete décimas más que el año anterior (0,9%) y medio punto superior a la media en el conjunto nacional (1,1%). Por sectores, destaca sobre todo el crecimiento en el primario, con un incremento del deflactor de 11,3% interanual en el primer semestre, después de dos años consecutivos de descenso; le sigue la construcción, con un aumento del 2,6%, y finalmente los servicios, con una subida más moderada, el 1,9%; mientras, en la industria se registra una caída del -5,2% interanual, profundizando en la trayectoria de descenso mostrada en 2019.

Por el lado de la demanda, el *Índice de Precios al Consumo (IPC)* muestra en agosto un descenso interanual del -0,3%, y acumula cinco meses de inflación negativa, algo que no ocurría desde 2016. Esta caída de los precios de consumo viene explicada por la disminución de los precios energéticos, debido a la reducción del precio del petróleo en los mercados internacionales, ante la contracción de la demanda motivada por el freno de la producción a nivel mundial consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Gráfico 1.4.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTA: Tasas de crecimiento interanual.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

En concreto, los precios de los “*productos energéticos*” se reducen un -8,6% interanual en agosto, siendo la caída de los “*carburantes y combustibles*” del -10,2% interanual, reflejando la bajada del precio del barril de petróleo Brent en los mercados internacionales, cuya cotización media en agosto fue de 45,4 dólares, con un descenso en el precio del -23,1% interanual. Junto a ello, se produce una caída del precio de la “*electricidad, gas y otros combustibles*” del -5,7% interanual en agosto.

Respecto al componente más estructural de los precios de consumo, la *inflación subyacente*, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni los productos energéticos, también se observa una contención, situándose en el 0,5% en el mes de agosto en Andalucía, en línea con España y la Zona Euro (0,4% y 0,6%, respectivamente), su nivel más bajo desde mayo de 2015.

Distinguiendo entre los doce grupos de gasto del IPC, se observa que cuatro de ellos presentan tasas negativas: “transporte” (-4,5%), vinculado al descenso de “*carburantes y combustibles*” (-10,2%); “ocio y cultura”, que disminuye un -2%; “vivienda” (-1,9%), con una caída de la “*electricidad, gas y otros combustibles*” del -5,7%; y “comunicaciones” (-1,2%). Por su parte, los mayores aumentos relativos corresponden a “*alimentación y bebidas no alcohólicas*” (2,3%) y “*vestido y calzado*” (1,1%).

Esta situación de inflación negativa en Andalucía se produce en un contexto en el que el incremento de los **salarios** pactados en convenio, según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con información disponible hasta agosto, se sitúa en

Cuadro 1.4.4.1 INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2018	2019	2020		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Deflactor del PIB p.m.	1,1	0,9	1,7	1,5	1,6
Primario	-1,8	-3,0	8,5	14,2	11,3
Industria	0,9	-1,3	-3,6	-6,9	-5,2
Construcción	1,6	3,9	1,2	4,1	2,6
Servicios	1,0	1,0	1,7	2,0	1,9
IPC⁽¹⁾					
General	1,0	0,5	0,0	-0,2	-0,2
Subyacente ⁽²⁾	0,8	0,9	0,9	1,1	1,1
Coste laboral por trabajador y mes	-0,8	2,3	2,3	-5,7	-1,8
Coste salarial	-1,0	2,1	2,1	-5,8	-2,0
Otros costes	-0,4	3,1	2,8	-5,3	-1,3
Aumento salarial en convenio⁽¹⁾⁽³⁾	1,76	1,92	1,91	1,92	1,92

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1): Datos en el último mes de cada período.

(2): IPC sin alimentos ni energéticos.

(3): Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

el 1,92% en Andalucía (1,93% en España), el más elevado desde mediados de 2012, lo que debe favorecer la recuperación del poder adquisitivo de los hogares, que tienen que hacer frente a las adversas consecuencias económicas derivadas de la pandemia del Covid-19. Un aumento salarial pactado en los 367 convenios firmados en Andalucía en los ocho primeros meses del año, un -17,5% menos que en el mismo periodo del año anterior, a los que se han acogido 836.777 trabajadores, un 10,6% menos que hasta agosto de 2019, y algo más de la tercera parte (35,6%) de la población asalariada de Andalucía.

En lo que se refiere a los costes laborales, según la *Encuesta Trimestral del Coste Laboral* del INE, el **coste laboral** por trabajador y mes del conjunto de sectores no agrarios en Andalucía cae un -1,8% en la primera mitad del año, tras el aumento del año anterior. Una disminución que se explica exclusivamente por el fuerte descenso registrado en el segundo trimestre del año (-5,7%), siendo la mayor caída desde el cuarto trimestre de 2012, de menor magnitud que el descenso nacional (-8,3% interanual). Este resultado refleja el impacto de la crisis sanitaria del Covid-19 y la declaración del Estado de Alarma, con una reducción de las horas trabajadas del -15,1% interanual en Andalucía en el segundo trimestre (-18% a nivel nacional), y un aumento del coste laboral por hora del 11% en Andalucía, similar a la media en España (11,9%).

Diferenciando por componentes, el coste *salarial* por trabajador y mes cae un -5,8% en el segundo trimestre en Andalucía, y el *no salarial*, donde se incluyen, entre otras, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, las indemnizaciones por despido y los pagos por incapacidad temporal, un -5,3%; por sectores, el descenso es generalizado en todos ellos, a excepción de la construcción donde aumenta un 4,1% interanual en el segundo trimestre del año, correspondiendo la mayor caída a la industria (-9,5%), seguida del sector servicios (-5,7%).

Por último, considerando la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la *Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía* del IECA, el descenso que se produce en el PIB nominal en el primer semestre de 2020 (-11,1%) viene explicado por la caída registrada en todos sus componentes, especialmente en los *impuestos netos sobre la producción y las importaciones* (-17,5%) y el *excedente de explotación bruto y renta mixta bruta* (-13,4%). Por su parte, la remuneración del conjunto de los asalariados desciende un -7%, explicado exclusivamente por la disminución del número de personas asalariadas (-11,5%), ya que la remuneración por persona asalariada registra una subida del 5,5%.

1.4.5. Previsiones Económicas para 2020

La economía andaluza ha visto como en el año 2020 se ha interrumpido de forma brusca el proceso de crecimiento económico y convergencia con los niveles medios nacionales y europeos que se registró en 2019.

En el último ejercicio económico cerrado, el año 2019, el PIB de Andalucía registró un crecimiento real del 2,1%, según los datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA); un crecimiento que superó la media española (2%), lo que no sucedía desde antes de la última crisis económica financiera internacional, en concreto desde el año 2006. Este dinamismo diferencial fue aún más relevante respecto al ámbito europeo, con un crecimiento casi un punto superior al de la Zona Euro (1,3%), favoreciendo el proceso de convergencia.

Esta dinámica se ha visto interrumpida bruscamente por una crisis sanitaria global, que ha dado paso a una grave crisis económica mundial.

De esta forma, el balance de la economía andaluza en lo que va de año viene determinado totalmente por la crisis económica desencadenada por la pandemia del Covid-19 y las repercusiones socioeconómicas de las medidas adoptadas para combatirla.

Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, en el primer semestre de 2020 el PIB andaluz experimentó un descenso interanual en términos reales del -12,5%, 3,4 puntos por encima del retroceso de la Zona Euro (-9,1%), no obstante, tres décimas menor que el observado en España (-12,8%).

En línea con el perfil determinado por la evolución de la pandemia y la declaración del estado de alarma para combatirla, que afectó especialmente a los meses de abril y mayo, Andalucía registró en el segundo trimestre una caída que casi quintuplicó la observada en el primero (-20,7% y -4,2% interanual, respectivamente).

Este negativo balance de la economía andaluza en el primer semestre del año se explica, por el lado de la demanda, en la contribución negativa tanto de la demanda interna como del sector exterior, de mayor intensidad en el primer caso. En concreto, la demanda interna ha tenido una contribución negativa de -11,7 puntos, destacando el retroceso de la inversión, de -17,2% interanual, casi siete puntos superior al del consumo (-9,9%). Junto a ello, el sector exterior ha contribuido negativamente con ocho décimas al descenso real del PIB, consecuencia de una caída superior de las exportaciones de bienes y servicios respecto a las importaciones (-22,9% y -18,8%, respectivamente).

Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos han presentado tasas de crecimiento negativas en el primer semestre, salvo el agrario (0,1%). El sector con mayor retroceso ha sido la construcción (-17,5%), seguido de cerca por la industria (-16,9%), quedando ambos con tasas de caída unos cinco puntos por encima de la observada en los servicios (-12%). A pesar de ello, por ramas de actividad, los mayores descensos se han dado en las actividades de comercio, transporte y hostelería (-28,3%) y las actividades artísticas, recreativas y otros servicios (-24,5%), en sintonía con los registrados en el conjunto de España (-26,8% y -22,9%, respectivamente); actividades en las que la interacción social es mayor y que se han visto más afectadas por las restricciones establecidas.

El retroceso de la actividad ha tenido su reflejo en el mercado laboral, aunque con una traslación menor que en otras crisis anteriores. En el primer semestre, y según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, la población ocupada en Andalucía se redujo un -3,6% interanual, significativamente menos que el PIB, algo que refleja el efecto amortiguador que están teniendo los ERTE, dado que las personas afectadas por la suspensión temporal de empleo han seguido formando parte de las plantillas de las empresas. Esta reducción de la población ocupada en la región ha sido superior a la media del conjunto de las Comunidades Autónomas (-2,5%), con un descenso en términos absolutos de 112.926 personas respecto al primer semestre de 2019.

Pese a esta caída de la población ocupada, el número de parados se redujo en 19.881 personas en Andalucía en el primer semestre, en comparación con el mismo periodo del año anterior, consecuencia de la mayor reducción de la población activa (-132.857 personas) en gran medida provocada por la menor búsqueda activa de empleo, como consecuencia del estado de alarma y el confinamiento asociado.

La información más adelantada que se conoce del mercado laboral referida al tercer trimestre muestra una cierta recuperación de la actividad, a medida que se ha ido esta-

bleciendo la “nueva normalidad”. De esta forma, aumentan los afiliados a la Seguridad Social en Andalucía por término medio en el mes de agosto respecto al mes anterior, sumando cuatro meses consecutivos de alzas. En concreto, los afiliados en Andalucía aumentan en 18.714 personas respecto a julio, un 0,6%, en un contexto de crecimiento prácticamente nulo en España (+6.822 afiliados, un 0,04%).

Junto a ello, se reducen los trabajadores en situación de ERTE. Según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se contabilizaban 96.064 trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE) en Andalucía al cierre del mes de agosto, con un descenso del -28% respecto al mes anterior (-27,4% en España). Con ello, desde finales de abril han salido de la situación de ERTE un total de 381.328 trabajadores en Andalucía, lo que supone una reducción del -79,8%, superior a la registrada a nivel nacional (-76%); de tal forma que, en agosto, los trabajadores en situación de ERTE en Andalucía representan el 3,2% de los afiliados a fin de mes, por debajo de lo que suponen en España (4,4%).

Estos resultados reflejan una cierta recuperación de la actividad en el tercer trimestre, como así se desprende también de algunos indicadores relevantes de seguimiento de la actividad productiva, si bien los resultados que ofrecen todavía están muy por debajo de los que se registraban hace un año.

En este sentido, el *Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN)*, corregido de efectos estacionales y calendario, crece un 9,7% en julio respecto al mes anterior, ligeramente por encima de la media en España (9,3%), moderando el perfil interanual de descenso que mostró a lo largo del segundo trimestre, hasta registrar una caída del -6,6% interanual en julio, frente al -21,8% del segundo trimestre.

Del mismo modo, los datos conocidos de la *Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH)* del INE referidos a los meses de julio y agosto apuntan a una cierta recuperación de la actividad turística, siendo Andalucía la comunidad autónoma con más hoteles abiertos (2.081 hoteles en agosto) no obstante aún un 23,2% menos que en agosto del año anterior (2.710 hoteles). Estos hoteles son, además, los que más viajeros alojaron (1.202.066 viajeros en Andalucía en agosto), habiendo contabilizado 3.569.034 pernoctaciones.

En cualquier caso, comparado con agosto de 2019, se registran notables caídas, en el caso de los viajeros del -47,1% interanual y del -53% en las pernoctaciones, inferiores a las observadas de media en el conjunto nacional (-54,8% y -64,3%), y después de un segundo trimestre en el que la actividad turística fue prácticamente nula.

En el tejido empresarial, el número de empresas con asalariados inscritas en la Seguridad Social al cierre del mes de agosto es de 230.616 en Andalucía, 8.414 menos que el mismo mes del año anterior, lo que supone un descenso del -3,5% interanual, igual al observado en el conjunto del país. Un descenso significativamente menor al que se registró al cierre del primer trimestre (-11,9%), y el segundo (-6,4%).

Todos estos resultados se producen en un entorno nominal caracterizado por un comportamiento dual: caída de los precios de demanda, en particular de consumo, y aumento, aunque moderado, de los precios de producción. Así, por un lado, la caída de la demanda de petróleo a nivel mundial ha derivado en una fuerte caída de su precio, que se ha trasladado en tasas de inflación negativas, medidas a través del IPC, que ha caído un -0,3% interanual en el mes de agosto, sumando cinco meses de inflación negativa en Andalucía y España, lo que no ocurría desde 2016. Por otro lado, los precios de producción registran aumento, creciendo el deflactor del PIB en el primer semestre del año un 1,6% respecto al mismo periodo de 2019, en línea con España (1,4%) y por encima de lo observado en 2019 (0,9%), estando vinculado a los elevados crecimientos de los precios de producción del sector primario y de la construcción.

Esta evolución de la economía andaluza en 2020 se viene produciendo en un contexto internacional también determinado por la crisis de la pandemia del Covid-19, y hace que las previsiones macroeconómicas dependan de la incierta evolución de la misma y del grado de eficacia de las medidas que se están adoptando para combatirla.

De esta forma, las previsiones para el año 2020 han venido siendo revisadas por parte de los organismos nacionales e internacionales, tornándose en perspectivas negativas para todas las economías de referencia de Andalucía.

De igual manera, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha venido realizando, desde el inicio de la crisis de origen sanitario derivada del Covid-19, un seguimiento económico de la pandemia y realizando estimaciones del posible impacto que sobre la actividad económica de Andalucía en 2020 estaban teniendo las sucesivas medidas de contención decretadas para frenar el contagio de la enfermedad.

Así, y utilizando un enfoque de oferta, a través de la metodología de las tablas input-output, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades realizó a lo largo del segundo trimestre estimaciones sobre las pérdidas de producción sectoriales producidas como consecuencia de las medidas de contención de la epidemia, teniendo en cuenta además la incidencia de la crisis en el entorno internacional, y su repercusión en términos de caída de la demanda externa, en particular la incidencia de la pandemia en España, dada la fuerte relación entre la evolución de las economías española y andaluza.

Bajo este enfoque de oferta, en el mes de mayo la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades elaboró un nuevo escenario macroeconómico de Andalucía para el año 2020, contemplando una caída real del PIB del -10,4%, frente al 1,5% de crecimiento que se estimaba antes de la crisis.

En el momento actual, la información económica que se dispone hasta el mes de septiembre, que abarca ya todo el primer semestre del año e incluso parte del tercer tri-

mestre, permite nuevamente la aplicación de modelos econométricos basados en la utilización de indicadores de seguimiento de la oferta y la demanda para la realización de las previsiones del escenario macroeconómico de Andalucía.

Adicionalmente, se han tenido en consideración las previsiones últimas publicadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Central Europeo para las variables económicas y financieras que determinan el marco en el que se desenvuelve la economía andaluza.

Así, el FMI, en su último informe de perspectivas publicado el pasado 24 de junio, sitúa en el -8% el descenso real del PIB de los países industrializados en 2020, en contraste con el crecimiento observado en 2019 (1,7%); para la Zona Euro prevé un descenso del -10,2%, tras el avance del 1,3% del pasado año; y en el caso de la economía española estima un retroceso del -12,8%, después de haber crecido un 2% en 2019.

Junto a este comportamiento previsto para el contexto exterior de la economía andaluza, los supuestos básicos del escenario macroeconómico de Andalucía contemplan, en materia de precios, un aumento de los precios de producción en 2020 del 0,6%, asumiendo lo previsto por el FMI para el deflactor del PIB de la economía española.

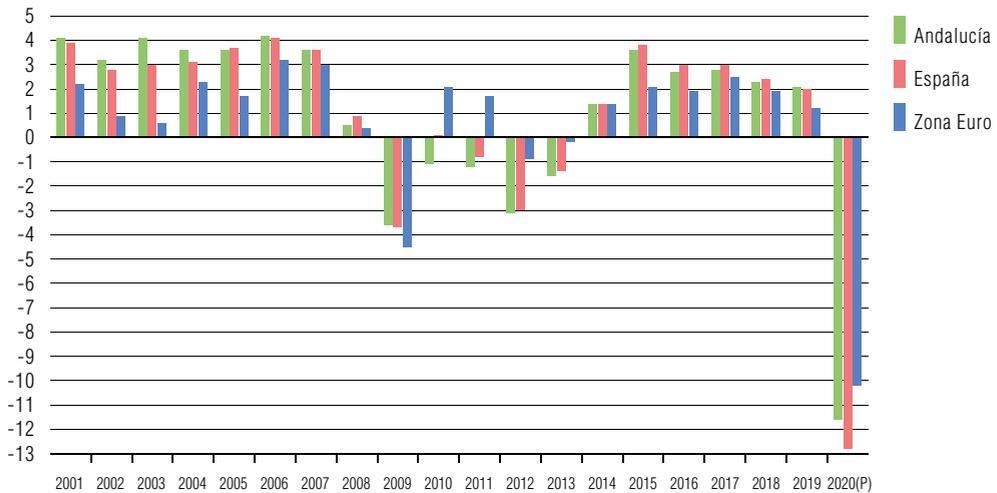
Mientras, respecto al precio del barril de petróleo Brent, materia prima de notable incidencia en la actividad económica, los pronósticos del BCE apuntan a una reducción importante del mismo en 2020 del -33,1%, debido a la caída mundial de su demanda, con lo que pasaría de los 64 dólares de cotización media de 2019 a 42,8 dólares el presente año.

De otro lado, en cuanto al tipo de cambio del euro, se contempla una ligera apreciación respecto al dólar en 2020, previendo el BCE en su último informe publicado el pasado mes de septiembre, que pase de los 1,12 dólares por euro registrados de media en 2019 a los 1,14 dólares por euro en el año en curso.

Finalmente, con relación a los tipos de interés, el BCE prevé para 2020 un mantenimiento de los tipos a corto plazo en el -0,4% de media; y una reducción de los tipos a largo plazo que se situarían en el 0,1%, tres décimas por debajo del promedio de 2019.

Considerando todos estos supuestos, y el comportamiento mostrado por la economía andaluza en lo que va de año, con un descenso real del PIB en el primer semestre del -12,5% interanual, y anticipando un comportamiento relativamente más favorable en el segundo semestre, como ya señalan los indicadores disponibles, el actual escenario macroeconómico de Andalucía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades apunta una caída del PIB, en términos reales, del -11,4% en el conjunto del año 2020, revisando al alza en un punto el retroceso estimado el pasado mes de mayo (-10,4%), en el que se preveía una vuelta a la normalidad económica más rápida, sobre todo en el último trimestre del año.

Gráfico 1.4.5.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsión de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para Andalucía; y estimaciones del FMI para España y la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; INE; Eurostat; FMI (junio de 2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la misma. La AIReF ha avalado como razonables estas previsiones macroeconómicas para 2020 de Andalucía.

Como se ha comentado, se trata de previsiones condicionadas a la evolución de la pandemia y las repercusiones que tenga en la actividad económica. De esta forma, en un escenario de riesgo en el que se produzca un agravamiento de los rebotes que conlleve mayores restricciones a la movilidad, de forma que la economía andaluza sufriera un mayor ajuste sobre todo en las actividades más vinculadas con el consumo social, derivando en una mayor reducción del tejido empresarial y del empleo, y como consecuencia un ajuste más intenso del consumo y la inversión, el descenso del PIB en 2020 sería mayor, el -13,1%.

Centrándonos en el escenario base, por el lado de la demanda, el retroceso de la economía andaluza en 2020 estará determinado tanto en los componentes internos como en el sector exterior, aunque especialmente en los primeros. En estos, la inversión experimentará una mayor caída porcentual que el consumo, cuyo descenso se deberá al realizado por los hogares, ya que se espera crecimiento positivo del consumo público.

El sector exterior también tendrá una aportación negativa a la evolución del PIB, dada la fuerte contracción de la demanda externa mundial.

En cuanto al comportamiento de la oferta, prácticamente todos los sectores de actividad presentarán tasas negativas cercanas a los dos dígitos, salvo el sector agrario que puede tener una posición muy neutral en 2020. En el sector servicios serán los de mercado los que experimenten mayor caída, especialmente las actividades más vinculadas con el turismo y la interacción social.

El descenso real de la economía andaluza en 2020 irá acompañado de un incremento de los precios de producción (0,6%, asumiendo las previsiones del FMI para el deflactor de la economía española), de forma que el retroceso nominal del PIB será relativamente menor, estimándose en el -10,9%, alcanzando una cifra cercana a los 153.900 millones de euros, volviendo a los niveles de 2016.

Con esta evolución del PIB, se estima para el mercado de trabajo la destrucción de unos 117.300 empleos, en términos de población ocupada de la Encuesta de Población Activa (EPA), siendo el descenso medio anual del -3,8%. Un descenso que es significativamente menor al que correspondería de trasladar la caída del PIB (-11,4%) a los puestos de trabajo, y que viene explicado por el efecto amortiguador de los ERTE. En este sentido, cabe considerar que si en el primer semestre los puestos de trabajo han caído un -11,7% interanual según la CRTA, similar a la caída del PIB (-12,5%), el descenso de la población ocupada ha sido significativamente menor, en concreto del -3,6% interanual.

1.5.

Perspectivas Económicas para 2021

1.5.1. La Economía Internacional en 2021

Según el último informe de *Perspectivas de la economía mundial*, publicado el 24 de junio de 2020 por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento del PIB mundial se prevé que sea del 5,4% en 2021, tras el fuerte descenso pronosticado para el presente año (-4,9%).

El FMI considera que estos pronósticos adolecen de un grado de incertidumbre “inusitadamente elevado”, y su cumplimiento depende mucho de cómo cada uno de los países afronte las consecuencias sanitarias y socioeconómicas que está teniendo la pandemia de la Covid-19.

De esta forma, el FMI considera difícil la caracterización de la balanza de riesgos. En el capítulo de riesgos al alza, el retroceso de 2020 podría ser menos severo si la normalización económica avanzara más rápido en zonas que se han reabierto; por ejemplo, en China, donde la recuperación de la inversión y los servicios ha sido más vigorosa de lo esperado. También ayudaría a ello que los avances médicos cobraran velocidad; el desarrollo de una vacuna segura y eficaz podría mejorar los resultados de crecimiento en 2021. Además, los cambios en los sistemas de producción, distribución y pagos ocurridos durante la pandemia podrían dar lugar a mejoras en la productividad, que abarcarían desde nuevas técnicas médicas hasta, en un sentido más amplio, una aceleración del proceso de digitalización o de la transición de combustibles fósiles a renovables.

De otro lado, los riesgos a la baja son sustanciales, destacando: el surgimiento de nuevos brotes haciendo necesario volver a introducir medidas de contención que llevarían a un descenso más prolongado de la actividad, que podría incrementar el cierre de empresas; un endurecimiento de las condiciones financieras como ocurrió en enero-marzo, con lo que algunas economías podrían entrar en crisis de endeudamiento y eso desaceleraría aún más la actividad; o la posibilidad de que la importante respuesta mediante políticas emprendidas tras el frenazo inicial de la actividad se repliegue prematuramente o estén mal focalizadas debido a problemas de diseño e implementación, lo cual provocaría un desaprovechamiento de recursos.

Aparte de estos riesgos a la baja relacionados con la pandemia, el FMI señala también el recrudecimiento de las tensiones entre Estados Unidos y China; las deterioradas relaciones entre los países que conforman la OPEP; el descontento social generalizado; o, en un contexto de inflación baja y fuerte endeudamiento (particularmente en las economías avanzadas), la debilidad prolongada de la demanda agregada que podría agravar la desinflación y las dificultades de servicio de la deuda, lo cual a su vez supondría otro lastre para la actividad.

En línea con estas previsiones del FMI, publicadas en el mes de junio, están las más recientemente publicadas por la OCDE, en su último informe del presente mes de septiembre, y en el que estima un avance de la economía mundial del 5% en 2021, tras un descenso esperado del -4,5% en 2020.

Considerando la disponibilidad de previsiones para las diferentes áreas económicas, según las publicadas en junio por el FMI, ya que las de la OCDE no permiten hacer este análisis completo, el crecimiento estimado para las economías avanzadas en su conjunto en 2021 es del 4,8%, recuperándose también de la caída pronosticada en 2020 (-8%), aunque por debajo del crecimiento esperado para la economía mundial (5,4%).

Dentro de los países industrializados, serán las economías europeas las que presenten un crecimiento superior a la media, siendo el avance previsto para la Zona Euro del 6%, más moderado en Estados Unidos, el 4,5%, y sobre todo en Japón, el 2,4%.

Más específicamente, en la Zona Euro, el FMI pronostica para las tres principales economías del área: Alemania, Francia e Italia, crecimientos superiores a la media de las economías industrializadas. En concreto, para Alemania prevé un crecimiento del 5,4% en 2021, para Francia del 7,3%, y para Italia del 6,3%, tras las fuertes caídas esperadas en 2020, en el caso de Francia e Italia de dos dígitos (-12,5% y -12,8%, respectivamente), y en menor medida en Alemania (-7,8%).

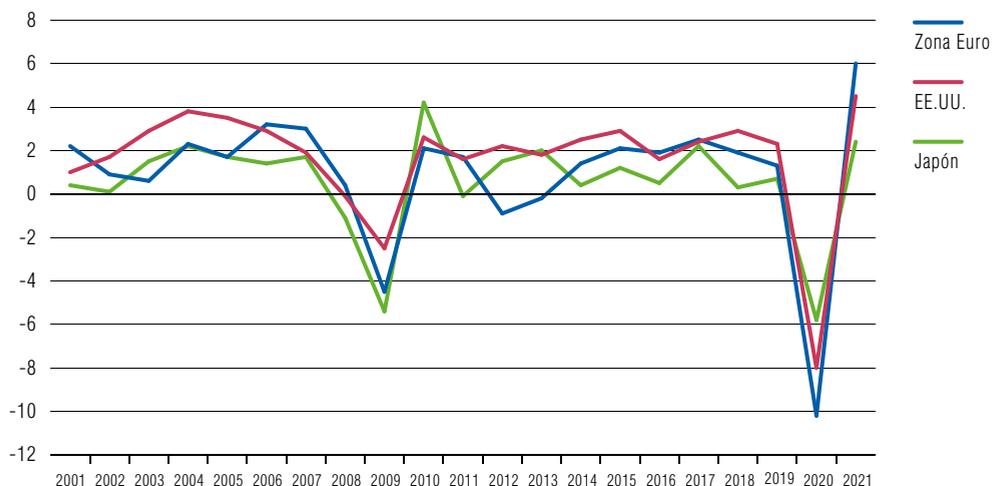
Para otras grandes economías avanzadas como Canadá también el FMI prevé un crecimiento en 2021 ligeramente por encima de la media de las economías industrializadas, situándolo en el 4,9%, tras un descenso del -8,4% en 2020. Mientras, para otras como Corea del Sur o Australia, el FMI prevé crecimientos por debajo de la media del grupo de países industrializados (3% y 4%, respectivamente), aunque también los descensos esperados en 2020 son inferiores (-2,1% y -4,5%, respectivamente).

Con todo ello, el FMI contempla, en contraste con el presente año, crecimiento positivo en todas las economías avanzadas en 2021.

Las economías de mercados emergentes y en desarrollo experimentarán según dicho organismo un mayor dinamismo en 2021 que las avanzadas, como viene ocurriendo en las últimas décadas, pronosticando el FMI una tasa de crecimiento del 5,9%, tras una caída prevista relativamente menos intensa en 2020 (-3%), destacando por su mayor

Gráfico 1.5.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTA: Hasta 2019 datos observados, 2020 y 2021 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (de 2001 a 2017, abril-2020, y de 2018 a 2021, junio-2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

crecimiento el próximo año el grupo de los países emergentes y en desarrollo de Asia, que también serán los que menos caigan en 2020.

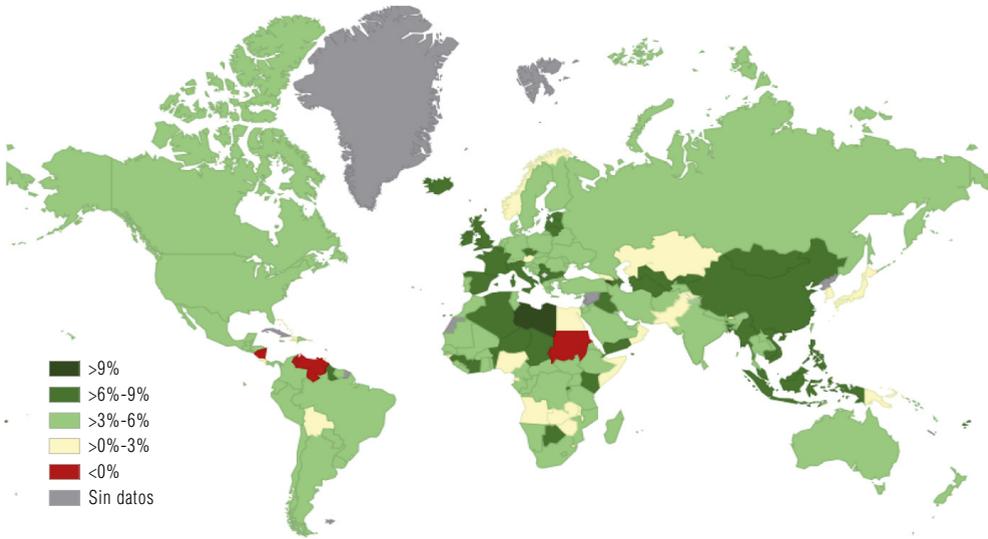
En concreto, para las economías en desarrollo de Asia, el FMI prevé un crecimiento del 7,4% en 2021, tras un descenso estimado del -0,8% en 2020. En particular, para las dos principales economías de esta área los pronósticos son: que China crezca muy por encima de la media, un 8,2%, tras crecer un 1% en 2020, siendo una de las principales excepciones con tasa positiva el presente año; mientras, para la India se estima un crecimiento por debajo de la media del 6%, con un retroceso esperado para este año del -4,5%.

El resto de las áreas emergentes y en desarrollo presentarán crecimientos inferiores al conjunto de las economías asiáticas, así como caídas superiores en el año en curso. Los avances previstos para 2021 son, por orden de mayor dinamismo, del 4,3% en las economías emergentes y en desarrollo de Europa; del 3,7% en América Latina y el Caribe; del 3,4% en el África Subsahariana; y del 3,3% en la zona de Oriente Medio y Asia Central.

Con este comportamiento, las economías emergentes y en vías de desarrollo tendrán la mayor aportación al crecimiento mundial en 2021, explicando cerca del setenta por ciento del mismo (65,7%). Dentro de ellas, las economías en desarrollo de Asia serán responsables de casi la mitad del crecimiento mundial en 2021 (48,8%), jugando China un papel esencial, al explicar cerca de la tercera parte (30,5%) de dicho crecimiento.

Mapa 1.5.1.1

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2021



NOTA: Crecimiento real del PIB. El crecimiento mundial pronosticado es el 5,4%.

FUENTE: FMI (abril y junio de 2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Prácticamente la totalidad de los países emergentes o en vías de desarrollo registrarán tasas positivas de crecimiento en 2021, exceptuando las tasas negativas pronosticadas por el FMI para Venezuela (-5%) y Sudán (-3%) y el crecimiento nulo para Nicaragua.

En relación con la evolución de los precios, el FMI espera en 2021 un aumento de las tasas de inflación en las economías avanzadas, aunque todavía situadas en niveles muy moderados, y un mantenimiento en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. En las primeras, el crecimiento medio de los precios de consumo el próximo año será del 1,1%, ocho décimas más que lo esperado en 2020 y 3,4 puntos menos que lo proyectado para las economías en vías de desarrollo, que prácticamente mantendrán la tasa prevista para el presente año (4,5% en 2021 y 4,4% en 2020).

En el mercado laboral, y en base a las últimas previsiones disponibles del FMI, en este caso realizadas en el mes de abril y referidas a tasas de paro, se pronostica una reducción de las mismas en 2021 en las economías avanzadas, en consonancia con el crecimiento económico previsto. De este modo, la tasa de paro estimada para el próximo año es del 7,2%, 1,1 puntos por debajo de lo esperado en 2020 (8,3%), previéndose descensos generalizados en todos los países del grupo, excepto en los casos de Australia (8,9%, 1,3 puntos superior), Finlandia (8,4%, una décima mayor), o el mantenimiento de la tasa en Corea del Sur (4,5%, igual que en 2020).

Cuadro 1.5.1.1 ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2019-2021

PIB*	FMI		
	2019	2020	2021
Mundo	2,9	-4,9	5,4
Países industrializados	1,7	-8,0	4,8
EE.UU.	2,3	-8,0	4,5
Japón	0,7	-5,8	2,4
Reino Unido	1,4	-10,2	6,3
Zona Euro	1,3	-10,2	6,0
Alemania	0,6	-7,8	5,4
Francia	1,5	-12,5	7,3
Italia	0,3	-12,8	6,3
España	2,0	-12,8	6,3
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	3,7	-3,0	5,9
China	6,1	1,0	8,2
Latinoamérica	0,1	-9,4	3,7
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Países industrializados*	1,4	0,3	1,1
EE.UU.	2,4	2,0	2,7
Japón	0,5	0,2	0,4
Unión Europea	1,4	0,6	1,2
Reino Unido	1,8	1,2	1,5
Zona Euro	1,2	0,2	1,0
Alemania	1,3	0,3	1,2
España	0,7	-0,3	0,7
Países en desarrollo y otros mercados emergentes*	5,1	4,4	4,5
China	2,9	3,0	2,6
TASA DE PARO⁽²⁾			
Países industrializados	4,8	8,3	7,2
EE.UU.	3,7	10,4	9,1
Japón	2,4	3,0	2,3
Reino Unido	3,8	4,8	4,4
Zona Euro	7,6	10,4	8,9
Alemania	3,2	3,9	3,5
España	14,1	20,8	17,5
COMERCIO MUNDIAL*⁽³⁾	0,9	-11,9	8,0

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) En volumen.

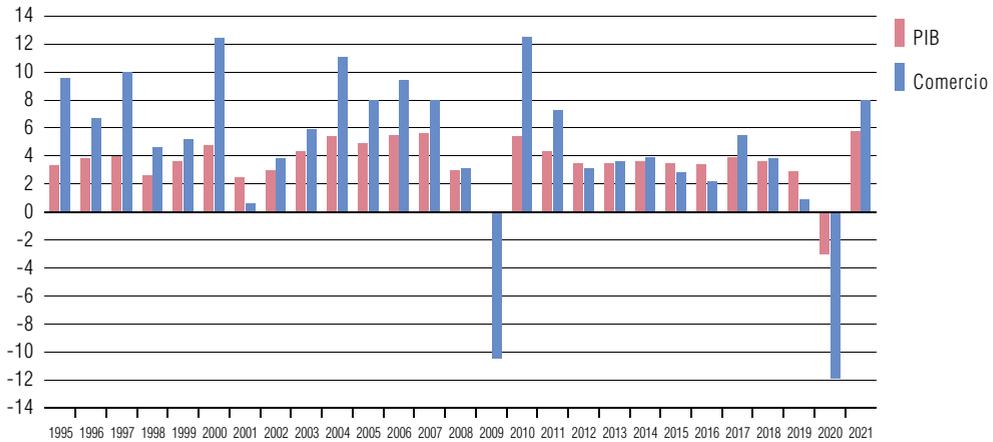
FUENTE: FMI (abril y junio* de 2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Los mayores descensos de la tasa de paro en 2021 en los países industrializados, por encima de los cuatro puntos porcentuales, se proyectan para Noruega (-6 p.p.), Portugal (-5,3 p.p.), Israel (-4,4 p.p.) e Irlanda (-4,2 p.p.), con tasas de paro que se situarán en el 7%, 8,7%, 7,6% y 7,9%, respectivamente.

Gráfico 1.5.1.2

PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: Hasta 2019 datos observados, 2020 y 2021 previsiones.

Tasas reales de variación anual (%).

FUENTES: FMI (abril y junio* de 2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Las tasas de paro más altas previstas para las economías avanzadas en 2021, por encima del diez por ciento, corresponderán a Grecia (19%), España (17,5%), Puerto Rico (12,5%), Italia (10,5%) y Francia (10,4%), cuatro de ellas correspondientes a países de la Zona Euro. Por su parte, las tasas más bajas, por debajo del tres por ciento, se registrarán en Suiza (2,6%), Singapur (2,4%) y Japón (2,3%).

Finalmente, en materia de intercambios comerciales, el FMI prevé que la recuperación de tasas positivas de crecimiento de la economía mundial en 2021 se vea acompañada por una recuperación de las relaciones comerciales internacionales. De este modo, prevé un aumento del volumen de comercio mundial del 8%, tras el descenso del -11,9% estimado para 2020. Así, el comercio mundial se prevé que vuelva a tener un aumento superior al del PIB (5,4%).

1.5.2. La Economía Española en 2021

En 2021 se prevé una recuperación parcial del crecimiento de la economía española, tras el retroceso en 2020 como consecuencia de la crisis derivada de la pandemia del Covid-19. Esta recuperación parcial está en consonancia con las perspectivas actuales de evolución de las economías de los países industrializados, ya que todas ellas se han visto, en mayor o menor medida, afectadas por la pandemia, y que lleva a muchas instituciones a plantear escenarios alternativos en función de la evolución epidemiológica esperada y su mayor o menor repercusión en la actividad productiva.

Cuadro 1.5.2.1

ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2019-2021

	2019	2020 ^(P)	2021 ^(P)
PIB			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		-11,2	7,2
Banco de España		-10,5/-12,6	7,3/4,1
Comisión Europea*	2,0	-10,9	7,1
Fondo Monetario Internacional*		-12,8	6,3
OCDE		-11,1/-14,4	7,5/5,0
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		0,0	0,9
Comisión Europea	1,6	0,2	1,0
Fondo Monetario Internacional		0,6	1,9
OCDE		0,8/0,7	0,3/0,0
EMPLEO⁽²⁾			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		-8,4	5,6
Banco de España	2,3	-11,9/-14,1	7,0/3,8
Comisión Europea		-8,7	6,1
TASA DE PARO⁽³⁾			
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital		17,1	16,9
Banco de España	14,1	17,1/18,6	19,4/22,1
Comisión Europea		18,9	17,0
Fondo Monetario Internacional		20,8	17,5
OCDE		19,2/20,1	18,7/21,9

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario. Cuando hay previsiones alternativas se utiliza el promedio para el cálculo de la media.

(P) Previsión.

(1) Deflactor del PIB.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo según el Ministerio y la Comisión Europea. Horas trabajadas según el Banco de España.

(3) Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: INE; Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (octubre de 2020); Banco de España (septiembre de 2020); Comisión Europea (mayo y junio* de 2020); FMI (abril y junio* de 2020); OCDE (junio de 2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

En este sentido, y considerando las previsiones de los organismos oficiales, las más recientes son las del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, incluidas en el escenario macroeconómico que acompaña el *Acuerdo para establecer el límite de gasto no financiero del Estado para 2021* aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre. En ellas el Ministerio estima que la economía española crecerá en 2021 un 7,2%, tras experimentar un retroceso del -11,2% el presente año.

Por su parte, las previsiones publicadas por el Banco de España en el mes de septiembre señalan dos escenarios de previsión basados en diferentes supuestos de evolución de la epidemia.

El primero contempla la aparición de nuevos brotes que requieran solamente medidas de contención de ámbito limitado, desde el punto de vista tanto geográfico como de las ramas productivas afectadas, causando alteraciones adicionales relativamente limitadas de la actividad económica; en particular, afectarían de forma directa a las ramas vinculadas al ocio y la hostelería (y, desde el punto de vista de la demanda, al turismo) e indirectamente al resto de las ramas, a través de los efectos arrastre. En este primer escenario el PIB español crecería en términos reales un 7,3% en 2021, tras descender un -10,5% en 2020.

El segundo escenario del Banco de España contempla una mayor intensidad de los nuevos brotes de la pandemia, que, no obstante, no lleguen a precisar la aplicación de medidas de contención tan estrictas y generalizadas como las que estuvieron en vigor antes del inicio de la desescalada, pero sí de limitaciones que, además de perjudicar con mayor intensidad a la actividad de las ramas de servicios en las que la interacción social desempeña un papel más importante, afectarían también de forma directa a otras ramas teniendo un impacto contractivo sobre la producción más agudo y persistente que el contemplado en el primer escenario. En este segundo escenario el avance del PIB sería del 4,1% en 2021, después de retroceder un -12,6% el presente año.

En este mismo sentido, la OCDE también plantea en sus previsiones publicadas el pasado mes de junio dos escenarios alternativos para la economía española: uno considerando que exista rebrote de la enfermedad en la segunda mitad de 2020 (double-hit) y otro que contempla la ausencia de rebrote y la disminución de la pandemia (single-hit).

El escenario single-hit de la OCDE, el menos severo, prevé un crecimiento real del PIB de la economía española del 7,5% en 2021, tras un descenso previsto del -11,1% en 2020. Por su parte, el escenario double-hit, el más severo, estima un crecimiento del 5% para el año que viene, después de descender un -14,4% en el año actual.

También del mes de junio son las previsiones de la Comisión Europea y el FMI, que señalan crecimientos de la economía española en 2021 del 7,1% y el 6,3%, respectivamente, tras los descensos estimados en 2020 (-10,9% y -12,8%, respectivamente).

Anteriores son las últimas previsiones disponibles del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publicadas en el mes de abril y realizadas con motivo de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2020. En ellas, el Ministerio estima que la economía española crecerá en 2021 un 6,8%, tras experimentar un retroceso del -9,2% el presente año.

Con todo ello, y considerando los escenarios base, el promedio de los organismos oficiales es que el crecimiento de la economía española se situará en el 7,1% en 2021, tras una media de caída (también según los escenarios base) del -11,3% en 2020.

En consonancia con la recuperación prevista, se espera que el mercado de trabajo vuelva a crear empleo. En términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital pronostica un crecimiento del 5,6%, tras una caída del -8,4% en 2020.

En similar sentido apunta el Banco de España, que, en términos de horas trabajadas, señala crecimientos de las horas trabajadas entre el 7% y el 3,8% (en función de los dos escenarios anteriormente comentados).

En cualquier caso, los crecimientos esperados de la producción van a ser superiores a los del empleo, por lo que se prevé un aumento de la productividad de la economía española en 2021.

La creación de empleo prevista para España en 2021 permitirá reducir la tasa de paro. La tasa media estimada por los organismos oficiales en sus escenarios base es del 17,9%, siete décimas por debajo de la tasa de paro resultante del consenso de las estimaciones para 2020 (18,6%).

El crecimiento previsto para la economía española en 2021 se verá acompañado por un crecimiento moderado de los precios. En términos del deflactor del PIB, el promedio de las previsiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Comisión Europea, FMI y OCDE, en sus escenarios base, es del 1%.

En definitiva, las previsiones publicadas hasta la fecha por los diferentes organismos oficiales, nacionales e internacionales, sobre la evolución de la economía española, señalan que 2021 será un año de recuperación parcial del crecimiento perdido en 2020 por la crisis socioeconómica asociada a la pandemia del Covid-19. Una recuperación en la que se volverá a la senda del crecimiento, tanto en términos de producción como de empleo, con ganancias de productividad, y en un entorno de aumento moderado de los precios de producción.

1.5.3. La Economía Andaluza en 2021

El contexto en el que se realizan las previsiones de evolución de la economía andaluza para el año 2021 viene marcado por la crisis sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre existente. Lo que parece claro y unánime es que será un año de recuperación del retroceso económico vivido en 2020 y eso es lo que esperan los principales organismos internacionales y nacionales para la economía mundial, el

Cuadro 1.5.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2019	2020	2021
Crecimiento real del PIB en %¹			
Mundial	2,9	-4,9	5,4
Países industrializados	1,7	-8,0	4,8
Zona Euro	1,3	-10,2	6,0
España	2,0	-12,8	6,3
Crecimiento de deflatores en España en %¹			
Del PIB	1,6	0,6	1,9
Tipo de cambio²			
Dólares/Euro	1,12	1,14	1,18
Precios de materias primas²			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	64,0	42,8	47,5
Tipos de interés en la Eurozona²			
A corto plazo ^a	-0,4	-0,4	-0,5
A largo plazo ^b	0,4	0,1	0,1

NOTAS: Año 2019 datos observados, 2020 y 2021 previsiones.

a EURIBOR a tres meses.

b Rendimiento nominal de la deuda pública a diez años en la zona del euro.

FUENTES: ¹Fondo Monetario Internacional (junio de 2020); ²Banco Central Europeo (septiembre de 2020).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

conjunto de los países industrializados, y especialmente para el marco de referencia más cercano, la economía española.

De esta forma, en su último informe de previsiones económicas, publicado el 24 de junio de 2020, el FMI prevé un crecimiento del conjunto de economías avanzadas del 4,8% en 2021, en contraste con la caída esperada para el presente año (-8%). Un crecimiento que será superior en la Zona Euro, el 6%, tras experimentar un retroceso mayor en el año en curso (-10,2%).

En el entorno más próximo, para la economía española, todos los organismos oficiales nacionales e internacionales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) pronostican un crecimiento real del PIB que, en promedio en los escenarios base, se sitúa en torno al 7,1%, tras el retroceso esperado para el presente ejercicio (según el consenso de las previsiones de los mismos en sus escenarios base, -11,3%).

Esta evolución esperada del contexto exterior de la economía andaluza se va a producir en unas condiciones de financiación caracterizadas por un mantenimiento de los tipos de interés, tanto a corto como a largo plazo, en niveles muy reducidos, así como una cierta apreciación del tipo de cambio del euro frente al dólar.

El BCE, en su último informe publicado el mes de septiembre, prevé para 2021 tipos de interés a corto plazo negativos y similares a los esperados para 2020, y ligeramente positivos en el largo plazo e iguales a los previstos para este año. En concreto, para el corto plazo, el Euribor a tres meses se situará en el -0,5% (-0,4% para 2020); y para el largo plazo, el rendimiento de la deuda pública a diez años se prevé sea del 0,1%, igual que en 2020.

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el BCE espera que la cotización media del euro respecto al dólar sea de 1,18 dólares por euro en 2021, cotización un 3,5% superior a la prevista para 2020 (1,14 dólares por euro).

De otro lado, con relación al comportamiento esperado de los precios de las materias primas, el BCE considera que el precio del petróleo aumentará en 2021, tras el importante descenso en 2020 derivado de la fuerte reducción de la demanda. El aumento previsto del precio de esta materia prima, de notable incidencia en la actividad económica, es del 11%, en contraste con la significativa bajada estimada para el presente año (-33,1%). Con todo, tras ese aumento, el precio medio del barril de Brent en 2021 se situaría en niveles aún moderados, en el entorno de los 47,5 dólares de media en el año.

Teniendo en cuenta los supuestos básicos descritos, que fundamentan el escenario macroeconómico de Andalucía, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades prevé un crecimiento real del PIB del 7% en Andalucía en 2021, recuperándose parcialmente del descenso estimado para 2020 (-11,4%), en línea con el comportamiento que pronostican los diferentes organismos para las economías española y europea.

Estas previsiones macroeconómicas de Andalucía para 2021 han sido avaladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la misma. La AIReF ha considerado razonable y como tal ha avalado el escenario de previsión planteado por Andalucía para 2020 y 2021.

El crecimiento económico previsto para 2021 está en sintonía con lo pronosticado por los organismos oficiales (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Banco de España, Comisión Europea, FMI y OCDE) para la economía española (el consenso refleja un avance del 7,1% en los escenarios base), y que sería superior en un punto al estimado por el FMI para el conjunto de la Zona Euro (6%), lo que permitiría volver a recuperar el proceso de convergencia económica con su entorno que la economía andaluza mostró en 2019.

Estas previsiones, al igual que las planteadas por los distintos organismos oficiales, nacionales e internacionales, están sujetas a cómo evolucione la pandemia y las repercusiones que tenga en la actividad económica. Así, en un escenario de riesgo en el que la economía andaluza sufriera un mayor ajuste en 2020, debido a un agravamiento

de los rebrotes que llevara a mayores restricciones a la movilidad, que afectaría especialmente a las actividades más vinculadas al consumo social, como las relacionadas con el turismo, y en el que se registrara una mayor reducción del tejido empresarial y del empleo, lo que derivaría en un ajuste más intenso del consumo y la inversión, el descenso del PIB podría llegar al -13,1% en 2020, siendo en este caso el crecimiento pronosticado en 2021 del 4,2%.

Centrándonos en el escenario base, por el lado de la demanda, el crecimiento de la economía andaluza en 2021 estará sustentado en la aportación positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior, con una recuperación de las tasas de crecimiento del consumo y la inversión, así como de los intercambios de bienes y servicios con el resto de España y el extranjero.

En cuanto a la oferta, es previsible que en 2021 prácticamente todos los sectores contribuyan positivamente al crecimiento de la economía andaluza, tras los registros negativos esperados para el presente año, con una mayor intensidad en el avance de las actividades industriales y de la construcción.

Cuadro 1.5.3.2 ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2019	2020	2021
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	172.678	153.898	167.815
% Variación nominal	3,0	-10,9	9,0
% Variación real	2,1	-11,4	7,0
Deflactor del PIB (% de variación)	0,9	0,6	1,9
Mercado de trabajo			
Ocupados EPA	3.119.737	3.002.436	3.166.337
Variación (nº)	88.958	-117.300	163.900
Variación (%)	2,9	-3,8	5,5

NOTA: Años 2019 datos observados, 2020 y 2021 previsiones.

FUENTES: INE, IECA y Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2020	2021
Analistas Económicos de Andalucía (Unicaja) (julio-2020)	-9,8/-13,0	7,1/8,2
BBVA (julio-2020)	-12,1	7,3
CEPREDE (julio-2020)	-8,5	8,1
HISPALINK (julio-2020)	-10,4	7,2
Observatorio Económico de Andalucía (septiembre-2020)	En torno al -15,0	-
Universidad Loyola Andalucía (julio-2020)	-10,5/-13,6	6,7/7,6

El crecimiento real de la economía andaluza en 2021 se producirá en un contexto nominal de subida de los precios de producción, aumentando el deflactor del PIB un 1,9%, según lo previsto por el FMI para la economía española en su conjunto.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registraría en 2021 un crecimiento del PIB del 9%, en términos corrientes, tras el retroceso del presente año, con lo que el PIB nominal de la comunidad autónoma se situará ligeramente por encima de los 167.800 millones de euros, volviendo a los niveles del año 2018.

En el mercado laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2021 permitirá un aumento de la población ocupada, tras el descenso de 2020, estimado en el 5,5%, lo que supondrá una creación cercana a los ciento sesenta y cuatro mil empleos, situándose la población ocupada en torno a los 3.160.000 personas.

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL CUADRO MACROECONÓMICO DEL PRESUPUESTO 2021

(Secretaría General de Economía. Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades)

Previsión del Producto Interior Bruto

La previsión del PIB andaluz se realiza en dos etapas.

1. Previsión del PIB agregado

Se realiza una predicción del Índice de Volumen Encadenado (IVE) del PIB (serie corregida de estacionalidad y calendario) de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA) publicada por el IECA, mediante el uso combinado del análisis factorial y la estimación de un modelo dinámico por el filtro de Kalman, utilizando indicadores económicos relacionados con la actividad, el mercado de trabajo, el sector turístico y el sector exterior.

Para la construcción del factor se han elegido 12 indicadores económicos. La selección se ha llevado a cabo comprobando que las señales Ciclo-Tendencia de dichos indicadores tienen una elevada correlación lineal (r_i) con el PIB en tasas intertrimestrales. Los 12 indicadores son los siguientes:

(1) Trabajadores afiliados en alta a la Seguridad Social (valores medios).	(5) Hipotecas inmobiliarias constituidas. N.º total de bienes hipotecados.	(9) Matriculación de vehículos.
(2) Consumo de Productos Petrolíferos.	(6) Índice de comercio al por menor. Serie deflactada.	(10) Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH). Personal empleado.
(3) Empresas Inscritas en la Seguridad Social.	(7) Importaciones totales de bienes deflactadas.	(11) Paro registrado.
(4) Exportaciones totales de bienes deflactadas.	(8) Índice de Producción Industrial.	(12) Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH). Pernoctaciones.

Se asume que las señales Ciclo-Tendencia de crecimiento estacionario (tasas intertrimestrales) de los 12 indicadores son generadas por el modelo factor:

$$[1] \quad Z_{it} = \lambda_i f_t + u_{it}$$

Siendo:

- $Z_{it} = (1-L)\ln(X_{it})$: señal de crecimiento en el momento t del i -ésimo indicador.
- λ_i : carga factorial del i -ésimo indicador.
- f_t : factor común en el momento t .
- u_{it} : componente específico o idiosincrásico del i -ésimo indicador en el momento t .

El modelo dinámico final que relaciona el crecimiento estacionario del PIB con el factor común viene dado por:

$$[2] \quad Y_t = \beta_t f_t^* + a_t$$

Siendo:

- $Y_{it} = (1-L^4)\ln(\text{PIB_And}_i)$: señal de crecimiento “interanual” en el momento t del PIB.
- f_t^* : señal de crecimiento “interanual” del factor común en el momento t .
- β_t : parámetro cambiante que relaciona contemporáneamente PIB y factor común en el momento t .
- $(1-\phi L) a_t = \varepsilon_t$ componente autorregresivo AR(1), siendo $\varepsilon_t \rightarrow N(0, \sigma^2)$

El modelo dinámico final [2] se ha estimado usando el filtro de Kalman con la última información disponible que se recoge en la tabla 1.

Tabla 1

	Indicadores	Mes	Año
1	Afiliados seguridad social	agosto	2020
2	Consumo de productos petrolíferos	julio	2020
3	Empresas inscritas seguridad social	agosto	2020
4	Exportaciones totales bienes	junio	2020
5	Hipotecas inmobiliarias	junio	2020
6	Índice comercio por menor	julio	2020
7	Importaciones totales bienes	junio	2020
8	Índice de producción industrial	julio	2020
9	Matriculación de turismos	agosto	2020
10	Personal empleado (EOH)	julio	2020
11	Paro registrado	agosto	2020
12	Pernoctaciones totales	julio	2020

[1-estimación]

$$Z_{it} = \lambda_i f_t + u_{it}$$

Tabla 2

	Indicadores	r_i	λ_i
1	Afiliados seguridad social	0.88	0.88
2	Consumo de productos petrolíferos	0.56	0.75
3	Empresas inscritas seguridad social	0.63	0.72
4	Exportaciones totales bienes	0.31	0.34
5	Hipotecas inmobiliarias	0.29	0.44
6	Índice comercio por menor	0.61	0.82
7	Importaciones totales bienes	0.54	0.57
8	Índice de producción industrial	0.50	0.70
9	Matriculación de turismos	0.54	0.76
10	Personal empleado (EOH)	0.88	0.59
11	Paro registrado	-0.91	-0.88
12	Pernoctaciones totales	0.89	0.62

2. Previsión de los componentes de Oferta y Demanda

Posteriormente, se predice el cuadro macroeconómico de oferta y demanda, estimando elasticidades de cada componente regional con respecto a su homólogo a nivel nacional, corregidas en los casos en que ha sido posible, con indicadores específicos de la correspondiente componente. Con objeto de que las componentes de oferta y demanda permitan reproducir fielmente el PIB obtenido previamente, se realiza una corrección de los niveles proyectados de todas las componentes garantizando el equilibrio entre oferta y demanda.

Para el cálculo de las elasticidades se han estimado modelos econométricos sobre las componentes mensualizadas. Posteriormente, los datos son agregados a cifras trimestrales. Los resultados obtenidos vía oferta y demanda son comparados con el perfil de crecimiento estimado y basado en 12 indicadores de Andalucía, para comprobar la robustez del procedimiento.

Paso 1. Se utiliza toda la información disponible de diferentes predictores de la economía española a efectos de construir un entorno nacional desagregado por componentes de oferta y demanda lo más actualizado posible a la situación económica del momento.

Paso 2. Se mensualizan las componentes de oferta y demanda de la CRTA por el método de *Chow y Lin* usando como indicador la misma componente definida para el entorno nacional que se ha mensualizado de manera análoga.

Paso 3. Trabajando con las series mensuales y en tasas interanuales, se estiman las elasticidades de cada componente de oferta y demanda de Andalucía con respecto a su homólogo nacional, corregidas en los casos que ha sido posible con indicadores específicos¹ hasta un máximo de 3. Las ecuaciones se han estimado por Mínimos Cuadrados Ordinarios. Utilizando técnicas de abarcamiento en predicción, los pesos se han determinado en función del grado de ajuste de la componente respecto del indicador correspondiente y comprobando que la serie proyectada a partir de la combinación de indicadores elegida, tiene una continuidad razonable con la serie mensualizada. En el caso concreto de la agricultura se ha introducido un término autorregresivo de orden 2 y la ecuación se ha estimado por máxima verosimilitud.

$$[3] \quad TV_Componente_{it} = \beta_i TV_Factor_{it} + u_t$$

$$[4] \quad TV_Factor_{it} = \text{Peso}_1 TV_Ind1_{it} + \text{Peso}_2 TV_Ind2_{it} + \text{Peso}_3 TV_Ind3_{it}$$

Tabla 1. Indicadores utilizados para cada componente de oferta, elasticidad y ajuste²

TV_Componente	TV_Factor	β_i	R ²
Impuestos	España	0.94	0.91
Agricultura	España	0.67	0.96
Energía e Industria	0.5*España+0.4*IPI+0.1*Afiliados	1.01	0.73
Construcción	0.7*España+0.3*Afiliados	1.00	0.96
Otros Servicios	0.7*España+0.05*Ocup_Hot+0.25*Afiliados	1.05	0.96
Admón. Pública, Defensa, Educación y Sanidad	0.9*España + 0.1*Afiliados	1.02	0.71

1 Se denomina TV_Factor al factor explicativo en tasas interanuales que puede ser la componente nacional o una combinación que pueda incluir otros indicadores regionales.

2 IPI = Índice de Producción Industrial de Andalucía, AFILIADOS = Afiliados a la Seguridad Social a final de mes en el sector correspondiente en Andalucía, OCUP_HOT = Personal Ocupado Hotelero en Andalucía.

Tabla 2. Indicadores utilizados para cada componente de demanda, elasticidad y ajuste³

TV_Componente	TV_Factor	β_i	R ²
Gasto Consumo Final Hogares	$0.7 * \text{España} + 0.15 * \text{ICM} + 0.15 * \text{Afiliados}$	0.92	0.98
Gasto Consumo Final Adm. Pública	España	0.94	0.79
FBC	$0.9 * \text{España} + 0.05 * \text{HIP} + 0.05 * \text{Afiliados}$	0.87	0.90
Exportaciones	$0.9 * \text{España} + 0.01 * \text{Pernoct} + 0.09 * \text{Expb}$	0.89	0.62
Importaciones	$0.74 * \text{España} + 0.26 * \text{Impb}$	0.69	0.70

Paso 4. En base a las elasticidades estimadas en el paso 3 se proyecta cada una de las componentes de oferta y demanda a efectos de completar el cuadro macroeconómico de la CRTA.

Paso 5. Con los resultados del apartado anterior, se lleva a cabo una primera simulación para determinar el crecimiento del PIB por el lado de la oferta y por el lado de la demanda y analizar el tamaño de las discrepancias en tasas interanuales por ambos procedimientos. Igualmente se comparan las discrepancias obtenidas con el perfil de crecimiento del PIB basado en 12 indicadores citados en la tabla 1.

Paso 6. Con objeto de que las componentes de oferta y demanda permitan reproducir el PIB obtenido a partir de los 12 indicadores, se realiza una corrección de los niveles proyectados de todas las componentes a partir de las elasticidades, garantizando al mismo tiempo el equilibrio entre oferta y demanda.

Previsión del Empleo

La previsión de empleo se elabora a través de los ocupados EPA. Se basa en un modelo econométrico con datos trimestrales y en tasas interanuales. El modelo econométrico utiliza como variables explicativas los afiliados a la Seguridad Social (a final de mes) y el PIB de Andalucía:

3 ICM = Índice de Comercio al por menor de Andalucía, HIP = Número de Hipotecas en Andalucía, PERNOCT = Pernoctaciones en Andalucía, EXPB = Exportaciones de bienes en Andalucía, IMPB = Importaciones de bienes en Andalucía.

$$[5] \quad TV_Ocup_t = \beta_1 TV_Afiados_t + \beta_2 TV_PIB_t + Outliers + u_t$$

Se ha incluido una variable ficticia para corregir dos *outliers*⁴ y una estructura ARMA en la perturbación para corregir la autocorrelación. El modelo se estima finalmente por máxima verosimilitud.

$$[5\text{-estimación}] \quad TV_Ocup_t = 1,00TV_Afiados_t + 0,16TV_PIB_t + Outliers + e_t ; R^2 = 0.96$$

4 W13_2_15_2 es una variable ficticia que toma el valor 1 en el segundo trimestre de 2013 y 2015.

2.

Orientaciones Generales del Presupuesto

2.

Orientaciones Generales del Presupuesto

La elaboración de las cuentas andaluzas de 2021 tiene lugar en el que es, probablemente, el escenario más incierto de nuestra historia reciente, causado por la pandemia de COVID-19. Después del fuerte retroceso de la economía que acompañó a las medidas de contención vigentes durante el segundo trimestre del año, el repunte de las infecciones y las dudas sobre el calendario final de obtención de una vacuna o de un tratamiento efectivo contra el virus acercan la posibilidad de nuevas restricciones a la actividad durante la última parte del año 2020, con el consiguiente impacto sobre el PIB y el bienestar de la población. Pese a las dificultades que entraña, en las presentes circunstancias la Junta de Andalucía asume su responsabilidad de elaborar un **Presupuesto que contribuya a aportar estabilidad y capacidad para movilizar recursos**, con los que se sustenten las políticas públicas para afrontar los efectos de la pandemia, así como para gestionar la recuperación, devolviendo a Andalucía a la senda de la **confianza, la prosperidad y el bienestar**.

Aunque todavía con información parcial, en el tercer trimestre de 2020 la economía habría recuperado parte del terreno perdido durante el periodo de restricciones más severas. El periodo de confinamiento permitió reducir la incidencia de la pandemia y dar paso a una reactivación progresiva de la actividad. No obstante, durante el mes de agosto comenzó a registrarse un repunte en el número de casos, lo que unido al elevado peso en la economía de sectores fuertemente afectados por las limitaciones a la interacción social ha provocado que España se encuentre entre los países para los que se espera una mayor caída del PIB en 2020 (-11,2%, según las previsiones del Gobierno de España). La economía andaluza sigue muy de cerca el patrón nacional, por lo que también se espera una caída histórica del PIB andaluz en 2020, que podría alcanzar el -11,4% en términos interanuales.

De cara a 2021, las expectativas son más optimistas aunque persiste un elevado grado de incertidumbre. Se espera una vuelta a las tasas positivas de crecimiento, aunque previsiblemente este no será suficiente para compensar la caída de 2020.

La disponibilidad de una vacuna o un tratamiento eficaz contra el virus que permita relajar la emergencia de salud pública será clave para devolver la confianza a los agentes económicos y asegurar una vuelta completa a la normalidad, si bien, haciendo frente a las posibles secuelas que la parálisis haya podido causar en el tejido productivo.

En este contexto, el **Presupuesto de Andalucía para 2021 tendrá dos ejes primordiales**: por un lado, continuar **combatiendo la pandemia** y sus nefastas consecuencias económicas y sociales a través de la red de servicios públicos y, por otro, **sentar las bases para una recuperación sólida del crecimiento**, apostando por el empleo y el apoyo a las empresas, la transformación digital de la economía, la sostenibilidad ambiental y la acción contra el cambio climático.

Desde el momento en que se reveló la magnitud de la pandemia, la Junta de Andalucía ha mantenido una política destinada de forma prioritaria a asegurar la capacidad asistencial, movilizandolos todos los recursos a su alcance para agilizar los diagnósticos, ofrecer tratamiento a las personas enfermas y prevenir contagios, minimizando la dimensión de los nuevos brotes. El esfuerzo presupuestario destinado a incrementar los medios sanitarios ha sido excepcional, tanto para ampliar plantillas en hospitales y centros de salud, como para adquirir material sanitario o dotar a los servicios de rastreo. Junto a ello, el empeño y la dedicación del personal sanitario han logrado que hasta el momento Andalucía mantenga una tasa de contagios y hospitalizaciones que se encuentra entre las más bajas de España.

Las medidas de contención desplegadas a nivel mundial durante la primera fase de la crisis sanitaria no tienen precedentes en tiempos recientes. La mayor parte de los países golpeados por la pandemia optaron por establecer confinamientos más o menos rígidos de la población, como fórmula para frenar la propagación del virus y evitar el colapso de los servicios sanitarios. Pero las restricciones a la movilidad, el cierre de establecimientos y las limitaciones a la actividad ocasionaron las mayores caídas registradas en la serie histórica en el PIB, con un -20,7% en Andalucía o un -22,1% en España (variación interanual en el II trimestre del año). En respuesta a esta situación, los Gobiernos pusieron en marcha programas de apoyo a personas y empresas de una magnitud muy superior a los registrados durante la crisis de 2009. Paralelamente, y en vista del fortísimo impacto esperado sobre las finanzas públicas de las medidas de gasto y de la potencial pérdida de recaudación, la Unión Europea activó la cláusula de salvaguardia que permite a los Estados miembros desviarse temporalmente de sus objetivos anuales de gasto, déficit y deuda pública, en tanto no cese la alerta (2020 y 2021).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por su parte, se aprestó a movilizar los recursos disponibles para afrontar la urgencia de la situación a través de la dotación de un **Fondo de Emergencia Social y Económica**, cuyo importe alcanzó los **700 millones de euros**.

Idéntica motivación ha llevado al Gobierno de Andalucía a crear un fondo para imprevistos en 2021 (fondo COVID), que dará cobertura a los desafíos de orden sanitario, social o económico que pueda originar el curso de la pandemia en 2021. El fondo, dotado con 450,66 millones de euros, tiene como finalidad dar una respuesta ágil a necesidades de parecida índole a las que han fundamentado este año el Fondo de Contingencia Sanitario y el Fondo de Emergencia Social y Económica. Su dotación está llamada a cubrir necesidades imprevistas, al margen de las ya consignadas en otras políticas, como la de educación o sanidad, cuyo incremento presupuestario el próximo ejercicio consolida el considerable esfuerzo registrado en 2020.

Los esfuerzos del Gobierno andaluz se han volcado en contribuir a paliar la situación provocada por las restricciones a través de diferentes iniciativas que buscan apoyar a sectores y colectivos particularmente afectados por las limitaciones a la interacción social, de forma coordinada y complementaria a las actuaciones de la Administración central. Entre ellas, merecen destacarse:

- **Medidas de apoyo al tejido empresarial, donde se incluyen:**
 - Línea de avales destinada a pymes y autónomos por importe de 20 millones de euros.
 - Subvenciones para gastos financieros asociados a préstamos por importe de 51 millones de euros.
 - Programa para la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial, dotado con 84 millones de euros.
 - Programa de subvenciones para el Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía que cuenta con 83 millones de euros.
 - Puesta en marcha de Fondos de Capital Riesgo, dotados con 45,5 millones de euros.
 - Ayudas al Comercio, a las que se destinarán hasta finales de año 20,1 millones de euros.
 - Apoyo al sistema de I+D+i andaluz con un presupuesto de 126,1 millones de euros.
- **Programa de incentivos extraordinario.** Se trata de una ayuda extraordinaria de 300 euros para trabajadores por cuenta propia que no hayan podido acogerse a las prestaciones aprobadas por el Gobierno central por cese de actividad.
- **Programa de microcréditos avalados entre 9.000 y 15.000 euros para autónomos y mutualistas.**
- **La iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo, *Iniciativa AIRE*,** que persigue promover la creación de empleo, fomentando la inserción labo-

ral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos y que ha sido dotada con un presupuesto de 165 millones de euros.

- **Un programa de avales a través de la sociedad de garantía recíproca *Garántia*** por el que esta institución avala hasta el 100% de las cuantías de los préstamos solicitados por micropymes, pymes y autónomos afectados en su actividad empresarial por la crisis sanitaria de la COVID-19. La Junta de Andalucía contribuye al programa con 36 millones de euros.
- **Ayudas al alquiler para el trabajo autónomo y el ocio nocturno e infantil.** Con un presupuesto inicial de 15 millones de euros, se prevé que beneficie inicialmente a 9.400 personas.
- **Bono turístico**, mediante el que se sufragará una parte de la estancia en establecimientos de Andalucía de ciudadanos andaluces. Esta iniciativa estará dotada con 9 millones de euros.
- **Plan de Playas Seguras**, dotado con 25 millones de euros.
- **Adquisición de ordenadores, así como obras de adecuación y mejora para los centros escolares** por importe de 65 y 25 millones de euros, respectivamente.
- **Mejora de los equipamientos sanitarios y obras en centros de salud y hospitales**, por importe de 60 millones de euros.
- **Compensación a las empresas concesionarias de servicios de transporte por carretera**, con una dotación de 17,4 millones de euros.
- **Inyección de 15 millones de euros en el sector cultural, a través de la extensión de las líneas de subvenciones existentes y creación de otras nuevas.**
- **Refuerzo de los servicios sociales comunitarios con 7,7 millones de euros**, para agilizar la tramitación de la renta mínima de inserción social.
- **Renta Mínima de Inserción Social de carácter extraordinario, destinada a familias con menores a cargo o unipersonales**, que ha contado con un presupuesto de 10,5 millones de euros.
- **Planes de choque de personal, para la recuperación de la actividad administrativa con repercusión en sectores económicos**, por un importe de más de 17 millones de euros.

A todo ello hay que añadir otras actuaciones de refuerzo de los servicios públicos fundamentales, como las introducidas para garantizar la enseñanza presencial segura

en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma y que se ha traducido en un incremento de 8.000 profesionales al servicio del sistema educativo andaluz.

Las actuaciones puestas en marcha por la Junta de Andalucía se unen a las desarrolladas por el Gobierno de España y por la Unión Europea. La crisis sanitaria ha llevado a las autoridades europeas a plantear una movilización de recursos sin precedentes para mitigar los efectos de la pandemia sobre la economía y la sociedad de los Estados Miembros y a diseñar un programa de gasto extraordinario para impulsar la recuperación, al tiempo que se sientan las bases para una futura UE más sostenible, moderna y competitiva, a través de una estrategia en la que los objetivos climáticos y la transformación digital son los puntos focales.

Desde que se desencadenó la fase aguda de la pandemia, la Unión Europea ha desplegado los siguientes instrumentos:

- Programa de compra de activos del BCE por 750.000 millones de euros, ampliado posteriormente en otros 600.000 millones.
- Activación del instrumento de ayuda de emergencia con 2.700 millones de euros, para apoyar los sistemas sanitarios de los Estados miembros.
- Eliminación de la cofinanciación y flexibilización del uso de los Fondos Estructurales.
- Ampliación del marco de autorizaciones de empleo de las ayudas de Estado.
- Instrumento SURE (Apoyo para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia), con 100.000 millones de euros en préstamos.
- Línea de crédito en el MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad), con 240.000 millones de euros.
- Refuerzo del fondo de garantía del BEI con 25.000 millones de euros.
- Marco Financiero 2021-2027, que contará con 1.074.300 millones de euros.
- Aprobación del Fondo *Next Generation EU*, dotado con 750.000 millones de euros, con los que se ofrecerán a los Estados miembros ayudas en forma de transferencias y préstamos y cuya asignación a cada uno de ellos estará sometida a un requisito previo de condicionalidad.

Se estima que este último fondo aporte a España en torno a 140.000 millones de euros; de los cuales, 72.700 millones serían transferencias y el resto préstamos. Es una cantidad muy significativa, que podría llegar a tener un impacto sobre el PIB de 2021 y 2022 en torno a 2,1-2,5 puntos, bajo las hipótesis más favorables¹. Aunque el fondo aglutina diversos instrumentos con finalidades diferentes, el que dispone de una mayor dotación es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que acapara el 90% del

¹ A partir del Banco de España, Boletín Económico 3/2020.

importe total. El objetivo general del Mecanismo es promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión, mejorando la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de la crisis y apoyando las transiciones ecológica y digital, cuyo objetivo es lograr una Europa climáticamente neutra de aquí a 2050; contribuyendo de esta forma a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de los Estados miembros tras la crisis de la COVID-19, fomentar la creación de empleo y promover el crecimiento sostenible.

Aunque todavía no se ha comunicado por parte del Gobierno de España cuál será la estructura de gobernanza del fondo en nuestro país ni la distribución territorial de los importes, Andalucía espera mantener una presencia relevante dentro de ambas, teniendo en cuenta los objetivos y los criterios que se han seleccionado por parte de la Unión Europea para asignar las cantidades a cada Estado. Para favorecer la gestión de los fondos que puedan corresponder a Andalucía, el Gobierno andaluz ha creado un nuevo órgano gestor, integrado por las Consejerías de Presidencia, Administración Pública e Interior; Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que será coordinado por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Los grupos de trabajo de los distintos departamentos elaborarán las propuestas que llegarán a este órgano gestor, donde se evaluarán y se decidirá aquellas que se trasladarán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

A pesar del impulso europeo, el escenario macroeconómico de 2021 estará determinado por las posibilidades de control de la pandemia, por lo que en el momento actual persiste una elevada incertidumbre. Los principales organismos nacionales e internacionales coinciden en esperar una recuperación del crecimiento para el próximo ejercicio aunque difieren en su intensidad, con un mínimo en torno al 5% y un máximo del 11% en el caso de España. En todo caso, no parece posible que se alcance el nivel del PIB de 2019.

Ante esta situación, el Gobierno de España haciendo uso de las posibilidades que ofrece la suspensión de las reglas fiscales decidida por la Unión Europea, ha definido un escenario financiero para las comunidades autónomas en 2021, caracterizado por:

- Mantenimiento de las entregas a cuenta del sistema de financiación en un importe similar al de 2020 (una pérdida del 0,2% del PIB).
- De los 12.436 del fondo REACT-EU que han sido asignados a España, los Gobiernos autonómicos recibirán 10.000 millones de euros.
- Se fija para todas las comunidades autónoma una referencia de déficit público del 2,2% del PIB, que integra la consolidación de un déficit agregado para el sector en

2020 del -0,6% del PIB, el importe total del Fondo estatal COVID-19 otorgado en 2020 y que asciende al 1,4% del PIB y la diferencia procedente del sistema de financiación anteriormente citada del 0,2%.

No obstante, desde el Gobierno de España se ha planteado la aprobación de una transferencia extraordinaria y equilibradora de 13.400 millones de euros, a través de la cual la Administración central asumiría la mitad del déficit autonómico, lo que reduciría la tasa de referencia del déficit de las comunidades al 1,1%.

La sustitución de un objetivo de déficit por una referencia, si bien exime de la presentación de un plan económico-financiero en caso de incumplimiento, no implica una relajación de la supervisión y control que la Administración central lleva a cabo sobre las finanzas autonómicas. El seguimiento del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma y las autorizaciones de endeudamiento continuarán llevándose a cabo regularmente por el Ministerio de Hacienda, lo que entraña la necesidad de mantener un control estricto sobre la gestión presupuestaria y financiera. Bajo la perspectiva del Gobierno andaluz, la suspensión temporal de las reglas fiscales no significa que se abandonen la sostenibilidad de las finanzas públicas y la eficiencia en la gestión del gasto, como principios rectores de las finanzas públicas. El compromiso de la Junta de Andalucía con una gestión presupuestaria prudente y responsable continúa estando vigente, incluso bajo la emergencia sanitaria.

A pesar de la pandemia, sigue también en pie el compromiso con un marco regulatorio flexible, caracterizado por la eliminación de trabas burocráticas, bajo la convicción de que así se facilitará el desarrollo y la implantación de iniciativas empresariales. El apoyo decidido del Gobierno andaluz a las empresas y autónomos se plasma en la creación de un entorno de confianza y estabilidad, al que contribuye la elaboración de unas cuentas anuales prudentes, realistas en su diseño y ambiciosas en sus objetivos.

Esta estrategia demanda una Administración Pública moderna, eficaz y eficiente, que ofrezca respuestas a las necesidades que surgen a empresas y ciudadanos en un contexto de crisis sanitaria como la actual, pero más aún si cabe, como impulsora de la recuperación una vez remita la pandemia. La Administración no puede convertirse en una rémora para el desarrollo de las iniciativas empresariales o los proyectos vitales de las personas. De ahí que en este momento cobren relevancia algunos aspectos de funcionamiento interno de la Administración, como puede ser la digitalización de servicios –cuya trascendencia ha quedado patente durante el periodo de confinamiento–, o la introducción de innovaciones en la gestión que propicien la optimización en el empleo de los recursos públicos.

En esta línea, hay que destacar la creación de la Agencia Digital de Andalucía, un ente que integrará todos los servicios tecnológicos de la Junta de Andalucía, aglutinará a personas de distintas consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, y no supondrá ningún tipo de aumento presupuestario.

El Gobierno de la Junta de Andalucía afronta el desafío de hacer realidad la transformación digital de Andalucía y, en especial, de su Administración, hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de Gobierno Abierto, reduciendo a su vez la brecha digital con la certeza de que las tecnologías de la información y la comunicación constituyen el instrumento clave para desarrollar las actuaciones para la transformación digital.

Los servicios públicos esenciales para controlar la pandemia

La pandemia de COVID-19 ha ejercido una presión sin precedentes sobre los sistemas de salud. Contener y mitigar la propagación y la tasa de infección del virus es esencial, al igual que impulsar la resiliencia de los sistemas de salud para hacer frente tanto al brote en curso como a las crisis futuras.

Desde el inicio de la crisis sanitaria, el Gobierno de Andalucía ha trabajado para incrementar la respuesta de los servicios asistenciales al crecimiento del número de casos registrados mediante la incorporación de nuevo personal y el acopio de suministros sanitarios necesarios para atender a las personas enfermas, así como de pruebas diagnósticas para identificar cuanto antes a los posibles enfermos asintomáticos, estrategia clave para frenar la propagación del virus. A lo largo de los meses transcurridos, el sistema de salud de Andalucía se ha fortalecido, ha implantado estructuras más eficaces de funcionamiento y también ha abierto puertas para mejorar la atención sanitaria en el futuro. Se ha modificado la Ley de Salud Pública de Andalucía para garantizar la vigilancia de la salud pública a través de la atención primaria y asegurar la cobertura de plazas en las zonas con más dificultades. El foco del seguimiento de la COVID-19 se ha trasladado desde la atención hospitalaria a la primaria, donde se han ubicado los servicios de rastreo y coordinación con los centros escolares. Además, están en marcha planes para incorporar nuevos planes de atención a urgencias en la atención primaria a través del acto único, comenzando por la instalación en los puntos de mayor frecuentación de prestaciones de laboratorio.

El mayor esfuerzo, sin duda, es el del personal sanitario. Actualmente el número de efectivos **del sistema sanitario público andaluz es el mayor de su historia**, superándose las 118.000 personas, con un refuerzo especial en los servicios de epidemiología. Durante la última parte del año, se espera que el Servicio Andaluz de Salud oferte un total de 8.037 contratos para dar respuesta a las necesidades asistenciales derivadas de la atención a pacientes COVID-19 y el previsible aumento de la demanda sanitaria en invierno por el incremento de las patologías respiratorias. En total, se lanzarán contrataciones en 75 categorías profesionales diferentes.

En el ámbito de las **inversiones**, se ha aprobado un plan dotado con **117 millones de euros** para ejecutar obras que mejoren la accesibilidad de los centros y amplíen las UCI o los servicios de urgencias. En total, en el plan se contemplan 672 obras, muchas

de las cuales se encuentran ya en marcha, entre ellas, el Hospital Militar de Sevilla, el Regional de Málaga, el de Poniente en Almería, el Infanta Elena en Huelva, el Valle de los Pedroches en Córdoba o el Universitario de Jaén.

La dramática incidencia del virus en las residencias de mayores ha llevado al Gobierno andaluz a situarlas bajo el seguimiento y la vigilancia de los servicios sanitarios, de manera que la capacidad de reacción asistencial ante la aparición de un brote sea más rápida, medicalizando las instalaciones si fuera necesario. En este sentido, está en proceso una aplicación telemática que permitirá la monitorización de todos los centros residenciales y se han intensificado las pruebas diagnósticas entre los residentes y el personal.

La **atención a las personas mayores y dependientes se ha erigido en una de las prioridades** del Gobierno andaluz. Ello se traduce en medidas concretas, como la contratación de personal de refuerzo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (ASSDA), que ha alcanzado 209 profesionales en los servicios de valoración, teleasistencia, comunidades terapéuticas y el programa experimental de prescripción de estupefacientes. Durante la pandemia, el servicio de teleasistencia de la Junta de Andalucía está desempeñando un papel importantísimo como acompañante en situaciones de aislamiento y soledad, que son ahora todavía más acentuadas, y como oferta de atención personalizada y continuada durante las 24 horas del día los 365 días del año. Igualmente, el servicio de ayuda a domicilio supone un apoyo esencial para las personas mayores y dependientes, motivo por el cual el Gobierno andaluz adoptó medidas inmediatas en el inicio de la pandemia para garantizar la continuidad de la atención de las necesidades básicas a las personas en situación de dependencia, la reconfiguración de los contenidos de la atención en función de prioridades y el mantenimiento del empleo.

Entre las medidas de apoyo al Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia se contempla, explícitamente, el aumento del número de personas beneficiarias, con la consiguiente reducción de la lista de espera. Para agilizar el acceso a las prestaciones, se revisará el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. Junto a estas iniciativas, se emprenderán otras para incrementar el número de plazas en los centros de atención a personas dependientes; en particular, de aquellas tipologías con un mayor nivel de demanda.

La atención a las personas mayores se verá impulsada por la puesta en marcha del **I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores 2020-2023**, cuya inversión prevista alcanza los 145 millones de euros e implica a todas las consejerías de la Junta de Andalucía. El Plan ordenará el conjunto de las políticas públicas destinadas a promover el bienestar de los y las mayores, desde una perspectiva integral, preventiva y sostenible en el ámbito sanitario, de servicios sociales, cultural, deportivo, de ocio, urbanístico y asociativo. En concreto, va a abordar materias fundamentales como el envejecimiento activo y la red de centros de participación activa, la prevención de la

dependencia y la atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad en este colectivo, como son la soledad no deseada o el maltrato.

Uno de los aspectos cruciales de la gestión de la crisis sanitaria tiene que ver con la escolarización. La interrupción de las clases presenciales debido a las medidas de contención que afectaron al último trimestre del curso 2019/2020, supuso un reto para el sistema educativo en su conjunto. La generalización de la educación *online* exigió un esfuerzo de adaptación para docentes, alumnado y administración educativa, esfuerzo que se ha convertido en una inversión para modernizar los métodos de enseñanza, ampliar la formación de los docentes y extender el uso de las nuevas tecnologías en las aulas, asegurando la igualdad de oportunidades entre el alumnado. Como respuesta durante el confinamiento, la Junta de Andalucía puso a disposición de la comunidad educativa la plataforma de formación *online* Moodle Centros, en la que se habilitaron 100.000 docentes y 700.000 alumnos y alumnas, y la web eAprendizaje, y se adquirieron ordenadores portátiles por un importe total de 65 millones de euros con destino a los centros escolares. Su uso vino acompañado de la inversión necesaria para ampliar las infraestructuras e incrementar los servidores existentes, así como las bases de datos triplicando su capacidad. También se reforzó la herramienta de gestión de los centros Séneca y la aplicación de móvil iPasen.

La **vuelta a la educación presencial** en una situación de emergencia sanitaria ha representado igualmente un desafío de enorme magnitud, que ha exigido la cooperación de todos los colectivos involucrados y cuyo resultado se traduce en el funcionamiento sin incidencias en la amplia mayoría de los centros escolares. La seguridad en la reincorporación ha sido una premisa básica para el Gobierno andaluz, para lo que se ha trabajado en coordinación con los servicios sanitarios y se ha ampliado la plantilla docente y de servicios auxiliares, de forma que el alumnado pueda asistir a las clases en condiciones si no de normalidad absoluta, sí con suficientes garantías.

Para ello, en el curso 2020/2021 **la plantilla aumenta casi un 7%** en relación con el curso anterior, con lo que se alcanzan los 109.054 docentes en el sistema público andaluz. Las incorporaciones cubrirán nuevas unidades en educación pública con 450 profesores, y también la ampliación de enseñanzas, sobre todo en Formación Profesional, con 159 nuevos profesores. Asimismo, 826 docentes estarán destinados a cubrir las horas de reducción que se han dotado para los coordinadores COVID-19 en cada centro y otros 5.514 se han incorporado de manera extraordinaria para dar apoyo y refuerzo a los centros educativos con mayor volumen de alumnado y así facilitar desdoblés y reducir el número de personas por aula. Están previstos, igualmente, 50 millones de euros de carácter extraordinario que se emplearán en sustituciones del personal docente. Asimismo, en la red concertada se han incorporado 970 docentes, 674 de los cuales corresponden a Primaria y 296 a Secundaria. Al aumento del personal docente, hay que añadir el del personal de limpieza de los centros que dependen de la Junta de Andalucía, donde se incorporan 1.600 trabajadores más.

En el caso de la educación secundaria, además del refuerzo de plantillas, se ha contado con la flexibilización curricular y organizativa, como herramienta que permite aumentar la distancia interpersonal. Para el alumnado que cursa tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial, los centros docentes han podido establecer, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, sincrónica o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. En los cursos de primero y segundo de Educación Secundaria, los centros educativos pueden agrupar las distintas asignaturas en ámbitos de conocimiento en función de la habilitación del profesorado disponible como medida para limitar el número de profesores que entran en contacto con los distintos grupos de alumnos.

Por lo que se refiere a la educación infantil, este curso contará con 1.956 plazas más que el pasado y su funcionamiento se basará en la organización de grupos de convivencia. La Junta de Andalucía destinará 40 millones de euros adicionales a mejorar la financiación de las escuelas infantiles y los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias, que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, lo que supone una inversión de 42 euros más al mes por cada alumno de los más de 79.300 menores de tres años escolarizados. En total, las plazas financiadas con fondos públicos ascienden a 120.646, con lo que Andalucía es la cuarta comunidad autónoma con mayor tasa de escolarización en esta etapa educativa, con un 48% de la población.

Además de las actuaciones en aras de una vuelta segura a las aulas, el nuevo curso está señalado por la consolidación de las enseñanzas de Formación Profesional, que dispondrán de 9.844 plazas adicionales de nuevo ingreso, alcanzándose en total 134.842 plazas. En este ámbito, la FP Dual sigue en expansión con cerca de 12.000 alumnos matriculados y la implicación de 6.500 empresas. Otra novedad en estas enseñanzas es la puesta en marcha de 34 cursos de especialización para los titulados en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. Estos cursos permitirán profundizar en áreas de conocimiento específicas y actualizarse para adaptarse a las necesidades del mercado laboral.

El próximo curso también contará con 33 nuevos centros autorizados para el comedor escolar y 30 para aula matinal, con lo que son ya 2.480 centros educativos públicos los que ofrecen a las familias uno o más de estos servicios.

En relación a las medidas de innovación e internacionalización, desde este curso se van a universalizar las actuaciones en el ámbito digital, para lo cual se han adquirido 150.000 equipos informáticos. Asimismo, como línea estratégica de la política de educación se encuentra la creación de una red pública de Bachillerato Internacional en Andalucía. El de 2020/2021 es el primer curso en el que se imparte esta modalidad en las ocho provincias andaluzas. Además, la Junta de Andalucía prosigue el desarrollo

y ampliación de centros con programas de bilingüismo, pasando este curso de 1.161 a 1.192 los centros, 31 más que el curso pasado.

Por otro lado, la Junta de Andalucía renueva de forma completa los libros de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), así como los correspondientes a 1º y 2º de Educación Primaria y la dotación específica para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. De esta manera, se invertirán más de 90 millones de euros en el programa de gratuidad de libros de texto, seis millones más que hace cuatro años, cuando se renovaron las mismas enseñanzas. Esta medida beneficia a unos 940.000 estudiantes de enseñanzas obligatorias escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Sostenimiento del empleo y red de protección a los más vulnerables

La crisis sanitaria expulsó temporalmente del mercado de trabajo a numerosas personas que se vieron abocadas a permanecer en sus casas o cuyo sustento se vio amenazado por las limitaciones a la interacción social. El recurso al Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ha mitigado la destrucción de empleo causada por las medidas de control del virus y ha permitido la reincorporación progresiva a la actividad a medida que cedían las restricciones. Así, a finales de agosto de 2020, habían salido de la situación de ERTE un total de 381.328 personas en Andalucía, el 79,8% del total, permaneciendo todavía 96.064 personas en suspensión temporal de sus trabajos.

Las circunstancias han sido particularmente complicadas para muchas personas bajo el régimen de trabajo autónomo. El Gobierno andaluz, consciente de esta situación, ha priorizado su apoyo al sector, complementando las medidas adoptadas desde la Administración central. En el mes de abril se puso en marcha el **programa extraordinario de incentivos** destinado a las personas que trabajan por cuenta propia y que no habían podido acogerse a ningún plan estatal de ayudas. No ha sido esta una medida aislada, sino que forma parte de una línea más amplia de apoyo dirigida específicamente a las y los trabajadores autónomos, que ha contado también con la concesión de **microcréditos** de entre 9.000 y 15.000 euros en condiciones ventajosas, a través de la sociedad de garantía recíproca *Garántia*, y con otras actuaciones que van destinadas a mejorar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral a través de subvenciones o la creación del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo (CATA). Todas ellas serán complementadas con otras medidas adaptadas a la nueva situación post COVID-19 y que vendrán a paliar las consecuencias económicas de la crisis sanitaria, centradas principalmente en ayudas a la transformación digital.

De especial relevancia es la iniciativa **AIRE** que, dotada de un presupuesto de 165 millones de euros, se enfoca a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas mediante su participación en proyectos que no solo sean de utilidad para las entidades

locales en las que se llevan a cabo, sino que permiten adquirir una experiencia laboral a las personas participantes que redunde en una mejora de su empleabilidad. Para ello, las personas contratadas reciben la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

El programa se ejecuta en colaboración con los Ayuntamientos a través de tres líneas: una destinada a las personas entre 18 y 29 años, que cuenta con 63,25 millones de euros; otra dirigida a las y los trabajadores de entre 30 y 44 años, para los que se presupuestan 59,6 millones de euros; y una tercera orientada a mayores de 45 años, a la que se destinan 42,15 millones de euros. Además, del presupuesto consignado para el colectivo de 30 a 44 años, 15 millones corresponden a los municipios de la zona de Inversión Territorial Integrada de Cádiz (ITI Cádiz) y 5 millones de lo consignado al colectivo de mayores de 45 años corresponden a los municipios de la zona de Inversión Territorial Integrada de Jaén (ITI Jaén). La iniciativa AIRE, en la que han participado 771 municipios, ha obtenido una gran acogida, lo que va a suponer en torno a 11.800 contrataciones.

La acción de gobierno se desplegará también a través de otras medidas orientadas a apuntalar el empleo. En el ámbito de la economía social, se arbitrarán medidas de respaldo para las cooperativas y sociedades laborales que promuevan la incorporación indefinida de sus socios trabajadores. Para colectivos específicos, se orquestarán iniciativas conducentes a su capacitación, mejor empleabilidad, opciones de conciliación u oportunidades de empleo. En ese contexto, el Servicio Andaluz de Empleo diseñará programas personalizados de inserción para personas desempleadas que prevén la realización de prácticas no laborales en empresas. Además, se emprenderán acciones experimentales para colectivos vulnerables, con el objetivo de que el 30% de las personas participantes logren la inserción laboral.

Se articularán también incentivos a la creación de empleo indefinido para empresas que hayan sumado a personas desempleadas en un programa de prácticas no laboral y que opten por su contratación. De igual modo, se contempla un elenco amplio de incentivos cuyo propósito es favorecer la conciliación. Y así, se prevén medidas de apoyo para la contratación de personas desempleadas en tareas de atención y cuidado a personas discapacitadas o enfermas crónicas; líneas de respaldo a la contratación que tenga por objeto la flexibilidad horaria o el fomento del teletrabajo, o incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para el cuidado de hijos e hijas en el ámbito familiar.

Cobran relieve las ayudas que persiguen la integración de personas con discapacidad en el mundo laboral. Se contemplan específicamente incentivos para la creación de empleo indefinido y la financiación de costes laborales en centros especiales de empleo. También, se habilitarán ayudas dirigidas al mundo de la empresa, para fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad, u otras medidas que faciliten la contratación de personas que presten apoyo a estas en el entorno laboral.

El respaldo se hará extensivo a colectivos en situación de exclusión social, que podrán beneficiarse de iniciativas de apoyo a la contratación o el mantenimiento del empleo a través de empresas de inserción, enfocadas a apoyar a personas con especiales dificultades.

La pandemia ha llevado a muchas personas a una situación de elevada vulnerabilidad, ya que no solo han perdido su trabajo y su fuente de ingresos, sino que han visto imposibilitada la búsqueda de otro. La Junta de Andalucía, desde su programa de **Renta Mínima** de Inserción Social, proporciona apoyo a las familias sin medios a través de una ayuda que es compatible con las de otras Administraciones. Durante el periodo de restricciones, la dotación presupuestaria del programa de Renta Mínima aumentó de forma extraordinaria en 10,5 millones de euros y se agilizó su gestión de manera que en el mes de junio estaban percibiendo ayudas un 200% más de familias andaluzas que en el mes de marzo.

Por último, no hay que perder de vista que la crisis sanitaria está teniendo un impacto diferencial entre hombres y mujeres. La ONU reconoce que los brotes de enfermedad afectan de forma diferente a hombres y mujeres y, de forma concreta, las pandemias empeoran las desigualdades a las que ya se enfrentan mujeres y niñas. Los cuidados esenciales en tiempos de emergencia sanitaria recaen mayoritariamente en las mujeres, que asumen también mayores cargas en el cuidado de los menores (más si cabe, durante los periodos de cierre de los centros escolares) y parten de una situación de mayor precariedad en el mercado laboral, por lo que son más propensas a perder el trabajo en periodos de destrucción de empleo y se agravan las situaciones de violencia de género en situaciones de restricciones de movilidad.

Para evitar que la crisis origine una ampliación de la brecha que separa a hombres y mujeres, es esencial mantener la perspectiva de género en el diseño de las actuaciones que lleve a cabo la Administración, tanto para paliar los efectos de la pandemia como para consolidar la recuperación del crecimiento. Con el fin de garantizar que no se produce un retroceso en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, cobra más relevancia que nunca el **Presupuesto con enfoque de género** que se viene desarrollando con éxito desde 2003 en la comunidad autónoma y que es una piedra angular de las políticas sociales de la Junta de Andalucía.

La recuperación en marcha: Una recuperación verde y digital

La pandemia provocada por el coronavirus ha puesto en evidencia la fragilidad de nuestras sociedades ante amenazas globales y también el papel protector que la conservación de los sistemas naturales y la biodiversidad pueden ejercer sobre el cambio climático y la zoonosis, causante de la COVID-19. La Organización Mundial de la Salud viene advirtiendo desde hace tiempo que el cambio climático puede facilitar la aparición de nuevas enfermedades epidémicas o incrementar su transmi-

sión. Abundando en ello, un reciente informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente señala que la contaminación atmosférica y acústica, los efectos del cambio climático, como las olas de calor, y la exposición a productos químicos peligrosos causan un deterioro de la salud en Europa y contribuyen al 13% de las muertes registradas en la UE.

Para hacer realidad los objetivos climáticos con los que se ha comprometido la UE, en diciembre de 2019 la Comisión Europea hizo público el denominado *Pacto Verde Europeo*. Se trata de una estrategia de crecimiento que aspira a transformar la UE en una sociedad más próspera y justa, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, donde las emisiones netas de gases de efecto invernadero sean cero en 2050 y donde el crecimiento esté desacoplado del consumo de recursos. Igualmente persigue proteger, conservar e impulsar el capital natural del territorio y proteger la salud y el bienestar de la ciudadanía de los riesgos e impactos derivados del medioambiente. Además, debe asegurar que la transición hacia esa economía de cero emisiones sea justa e inclusiva.

Tras desencadenarse la crisis sanitaria, la Unión Europea ha vinculado su **estrategia de recuperación a las inversiones climáticas**. Hay que tener en cuenta que alcanzar los objetivos de sostenibilidad con los que la UE se encuentra firmemente comprometida, haciendo realidad las aspiraciones volcadas en el Pacto Verde Europeo, requerirá una **inversión considerable**. La Comisión ha calculado que lograr los objetivos actuales en materia de clima y energía para 2030 requerirá 260.000 millones de euros de inversión anual adicional, aproximadamente el 1,5% del PIB de 2018. Este flujo de inversión, además, deberá mantenerse durante un tiempo. La magnitud de la inversión necesaria requiere movilizar tanto al sector público como al privado y forzará una reorientación de los flujos de capital privado hacia la financiación de proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

La **perspectiva ambiental pasa a ocupar un lugar central** en los planes financieros de la UE, en particular, en los Fondos del *Next Generation EU*. Para acceder al programa de ayuda de la Unión Europea, cada Estado miembro debe presentar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, en el que se recojan las medidas que van a permitir al Estado Miembro conseguir los objetivos climáticos y energéticos de 2030 que constan en los Planes Nacionales de Energía y Clima (PNIEC). También deberán **explicitar el cumplimiento del requisito imprescindible de destinar al menos el 37% del gasto total para el que solicita financiación a objetivos climáticos**. A ello hay que añadir que todas las inversiones del Plan deben respetar escrupulosamente el principio de que no van a perjudicar significativamente alguno de los objetivos ambientales reconocidos en la normativa europea.

La Junta de Andalucía, por su parte, mantiene un compromiso firme con la acción ambiental, que fue elevado al máximo rango normativo con la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en

Andalucía. La Ley 8/2018 establece un marco de organización de la lucha contra el cambio climático, subrayando especialmente su dimensión transversal.

El instrumento transversal por naturaleza de la acción de gobierno es el Presupuesto público, por lo que este ha sido seleccionado por el Gobierno andaluz como herramienta primordial para impulsar la estrategia climática, convirtiéndolo en un “Presupuesto Verde”. El “Presupuesto Verde” (*Green Budget*) es un término de reciente creación, mediante el que se designa una nueva forma de elaborar las cuentas públicas destinada a asegurar que las políticas de ingresos y gastos presupuestarios son congruentes con los objetivos ambientales. Se trata de que los Gobiernos sean conscientes de cómo sus presupuestos contribuyen a lograr los objetivos climáticos comprometidos o en qué medida podrían estar perjudicando dichos objetivos. El compromiso de la Junta de Andalucía es, pues, consolidar un “Presupuesto Verde”, integrándolo dentro de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres que viene desarrollándose desde 2003.

Los primeros pasos del Presupuesto Verde de Andalucía surgen como respuesta a la obligación recogida en los artículos 31 y 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, donde se exige incorporar junto con la Ley de Presupuesto anual un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático y la elaboración de un informe anual sobre el presupuesto en materia de cambio climático y su grado de ejecución. Más allá de las obligaciones legales, la estrategia trazada para avanzar hacia el Presupuesto verde contempla el trabajo simultáneo en las áreas de ingresos y gastos bajo un enfoque de diagnóstico-clasificación-actuación-evaluación y formación-difusión. Este trabajo está acompañado de un proceso de reflexión a través de la dotación de un **Fondo Verde**² que aporta financiación a los proyectos presentados por los distintos centros directivos interesados en poner en marcha actuaciones destinadas a integrar la perspectiva climática en el presupuesto o a llevar a cabo acciones de formación y concienciación a tal efecto.

La perspectiva ambiental viene a unirse y complementar el enfoque de género que el Presupuesto andaluz mantiene desde 2003, una vez probado que los efectos del cambio climático tienen consecuencias diferentes sobre hombres y mujeres y requieren de una actuación pública que lo tenga presente, con el fin de garantizar una transición justa. Ambas visiones vienen igualmente a dar cumplimiento a varios de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) de las Naciones Unidas. Por otra parte, la amplia experiencia andaluza en el desarrollo del enfoque de género en el presupuesto es un activo muy valioso para desplegar con éxito el presupuesto verde.

En su apuesta por las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, el Gobierno andaluz ha completado el entramado institucional previsto en la Ley 8/2018 con

² Orden de 4 de junio de 2020, por la que se regula en el año 2020 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde. BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2020.

la creación de un **Comisionado para el Cambio Climático y Modelo Energético**, bajo la dependencia funcional de la Presidencia de la Junta de Andalucía que se encargará, entre otras funciones, del diseño de la política de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la lucha contra el cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético, así como de la evaluación y el análisis de las previsiones que anualmente establezcan las leyes de presupuestos en materia de cambio climático, transición ecológica y modelo energético.

Uno de los objetivos principales del Gobierno de Andalucía es **liderar la transición energética en la comunidad autónoma**, dejando atrás las energías más contaminantes y potenciando las que son limpias. La comunidad cuenta con abundantes recursos renovables que ascienden a 300.000 MW. Con este enorme potencial, Andalucía podría contribuir a alcanzar, al menos, el 45% de los objetivos de generación eléctrica con renovables que se han marcado para España en 2030. Andalucía tiene la oportunidad de que se instalen 26.000 MW renovables adicionales a los ya existentes, con los que se podría cubrir con renovables la totalidad de la demanda eléctrica de la comunidad autónoma.

Este tipo de energías han ido ganando cada vez más protagonismo, de forma que actualmente, Andalucía es la tercera comunidad autónoma con más potencia eléctrica renovable instalada, ocupando la primera posición en potencia fotovoltaica. Con todo esto, el Gobierno andaluz refrenda su apuesta por impulsar todo tipo de energía limpia –térmica, solar, eólica, biomasa, etc.–, movilizando en inversiones de ahorro energético hasta 200 millones de euros. Gracias a ello, se han llevado a cabo un total de 3.398 actuaciones de ahorro, eficiencia energética, energías renovables, transporte, construcción sostenible y ayudas a vehículos eléctricos, entre otros.

Acompañando a la transición energética, las mejoras en las **infraestructuras ambientales** forman parte fundamental de esta estrategia orientada a la sostenibilidad. Entre ellas cabe destacar las incluidas dentro del Plan Andalucía en Marcha, que con más de 940 millones de euros se destinarán a obras hidráulicas y de saneamiento de aguas residuales.

El otro gran pilar de la estrategia europea de recuperación y crecimiento es la **transición hacia una economía digital**. Así, la Comisión propone que **al menos el 20%** del gasto previsto en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia se destine a este fin. El planteamiento de la Comisión pasa por asegurar que la transformación digital redundará en beneficio de todos, abriendo nuevas oportunidades para las empresas, impulsando el desarrollo de tecnologías de confianza, promoviendo una sociedad abierta y democrática, contribuyendo a luchar contra el cambio climático y la transición verde y posibilitando una economía dinámica y sostenible.

Según un estudio reciente publicado por la Comisión Europea bajo un escenario central se estima que las tecnologías digitales disruptivas pueden contribuir al crecimiento anual del PIB en un promedio del 1,1 por ciento en el periodo 2017-2030. El

efecto acumulativo sobre el PIB es de un 14,1 por ciento para 2030 o 2,2 billones de euros, como resultado del uso de estas tecnologías en los Estados de la UE.

Desde la Junta de Andalucía se desarrollan actuaciones para el impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas, para mejorar su competitividad y eficiencia, así como para apoyar a la incorporación a la Economía Digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza. Merecen destacarse medidas como las iniciativas de apoyo a pymes, destinadas a ayudar a las empresas andaluzas en su proceso de incorporación a la nueva Economía Digital, mejorando sus niveles de digitalización a través de acciones de concienciación, capacitación, o con distintas iniciativas singulares como la definición de un Modelo de Madurez Digital que abarca las áreas más relevantes que una empresa debe considerar para digitalizar su negocio; la puesta a disposición de las empresas andaluzas de una herramienta de autodiagnóstico de madurez digital; ayudas financieras para la transformación digital de la pyme andaluza, para apoyarlas en la implementación de las acciones para la digitalización de su negocio; o el desarrollo de acciones formativas para profesionales y personal directivo para dotarles de la capacitación necesaria para abordar con éxito la transformación digital de sus negocios.

Igualmente se está trabajando en la puesta en marcha de un programa de ayudas en especie, para la prestación de servicios de acompañamiento a las empresas en materia de transformación digital, dirigido a las pymes andaluzas, ofreciéndoles un diagnóstico, un plan de acción personalizado y acompañamiento llevado a cabo por personas expertas para que puedan continuar avanzando en su proceso de digitalización.

Desde la Junta de Andalucía también se promueven numerosas actuaciones destinadas a favorecer el desarrollo y consolidación del sector TIC andaluz, con el objetivo de reforzar la competitividad de las empresas de este sector y destacar su papel como impulsoras del desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestra comunidad. En este ámbito se han ido poniendo en marcha distintos programas para apoyar a las empresas TIC andaluzas, como los campus corporativos, los de nuevos profesionales en economía digital, las actuaciones para la internacionalización del sector TIC o WomanDigital, para impulsar la igualdad de género en el sector TIC.

Asimismo, el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones resulta indispensable para dar soporte a los servicios que ofrece la Economía Digital. La Junta de Andalucía, consciente de la necesidad de desplegar estas infraestructuras en el territorio andaluz, y especialmente en aquellas zonas a las que no llegan los operadores de telecomunicaciones por su baja rentabilidad debido a la ubicación geográfica o la escasa población, ha emprendido diferentes planes y medidas en este ámbito, como la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación destinadas a operadores de telecomunicaciones para incentivar la extensión de cobertura de servicios de nueva generación, o la extensión de la cobertura del servicio de Televisión Digital.

Por último, con el Acuerdo de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno se aprobó el Plan de Acción *AndalucíaSmart 2020* (PAAS2020), a través del cual se han puesto en marcha una serie de infraestructuras y servicios basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de *Smart Region*. El PAAS2020 tiene como finalidad la puesta en marcha de todas las iniciativas necesarias para el impulso al desarrollo inteligente del territorio andaluz. Pretende impulsar las sinergias y el marco de colaboración entre las ciudades andaluzas, alentar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las *smart cities*, generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente de Andalucía y aportar fórmulas y modelos de financiación sostenibles para las iniciativas *smart*.

Colaboración estrecha con el sector privado

En la recuperación del crecimiento, una vez superada la emergencia sanitaria, será esencial la colaboración entre el sector público y el privado. Bajo esta premisa, el Gobierno andaluz viene trabajando en simplificar trámites y remover obstáculos para que Andalucía se convierta en un territorio en el que las iniciativas inversoras encuentren facilidades plenas para su desarrollo e implantación.

La nueva **Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027**, con la que se busca captar y consolidar inversión extranjera de alto valor añadido, a través del Sistema Andaluz para la Atracción de Inversión Extranjera en Andalucía, es una de las iniciativas más relevantes. La Estrategia cuenta con diferentes participantes, como la unidad aceleradora de proyectos de inversión de interés estratégico, compuesta por los *ProjectManager*, profesionales altamente cualificados para remover obstáculos y que el capital extranjero fluya a Andalucía. Los proyectos de inversión en Andalucía pasan a tener una tramitación preferente y urgente, simplificando y agilizando todo el proceso administrativo. Paralelamente, se trabaja en la promoción de Andalucía como destino de inversión extranjera e identificación de inversores, utilizando herramientas de inteligencia de mercado y *Big Data* para la identificación de oportunidades, así como instituciones nacionales como *Invest in Spain* y las oficinas económico-comerciales de las Embajadas de España. Uno de los puntos críticos para el crecimiento internacional de las empresas andaluzas es el acceso a las fuentes de financiación, por lo que la captación de capital extranjero para las empresas andaluzas tiene un doble objetivo: aumentar el tamaño de las empresas y facilitar su internacionalización en el país de origen.

Desde el sector público, la recuperación de la economía recibirá un impulso decidido a través del Plan **Andalucía en Marcha**, que cuenta con un presupuesto de **3.450 millones de euros** a ejecutar entre 2020 y 2023 y con el que se acometerán obras de infraestructuras sanitarias, educativas, hidráulicas y de transportes y comunicaciones. De los 3.450 millones de euros, 440 millones irán destinados a Salud, 875 a Fomento, 940 millones a materia de agua y 310 a Educación y Deporte, a los que se suman más de 1.119 millones de colaboración público-privada.

Algunas de estas obras son las destinadas a hospitales y centros de salud, como el tercer hospital de Málaga o el de Roquetas en Almería; o a las infraestructuras judiciales para dar mejor servicio a la ciudadanía, como los proyectos de la Ciudad de la Justicia de Jaén o la de Sevilla. También tendrán cabida infraestructuras para la cohesión y desarrollo de Andalucía como la terminación del tranvía de la Bahía en Cádiz.

Apoyo público a los sectores económicos

Algunos de los sectores que han resultado más afectados por las restricciones a la interacción social, como la hostelería o el turismo, tienen un peso muy significativo dentro de la economía andaluza y también de la española, lo que sin duda ha contribuido a que las tasas esperadas de caída del PIB en 2020 se encuentren en el rango más acusado entre los países de nuestro entorno.

El **turismo** se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra comunidad. Andalucía registró en 2019 la llegada de 32,5 millones de turistas; un crecimiento del 6,1% respecto a 2018, lo que permitió mantener 424.500 personas ocupadas y generar unos ingresos de 22.640 millones de euros.

Sin embargo, el sector vio truncadas las optimistas expectativas que estas cifras ofrecían cuando el segundo trimestre de 2020 su actividad prácticamente desapareció, como consecuencia de las limitaciones a la movilidad impuestas tanto a escala nacional como internacional. Si bien durante el tercer trimestre el número de viajeros experimentó un crecimiento, este fue muy inferior al registrado en años precedentes. Hacia el final de la temporada de verano, la desfavorable evolución de la pandemia en nuestro país llevó a varios Gobiernos internacionales a plantear nuevas medidas restrictivas de los movimientos de sus nacionales en España, lo que volvió a sumir al sector en un nuevo marco de incertidumbre que ha agravado su situación.

Con el fin de contribuir a paliar las potenciales pérdidas en el tejido empresarial y en el empleo, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha algunas medidas específicas para el sector, entre las que destaca el **Bono turístico**. Se trata de una ayuda mediante la que se subvencionarán las estancias en alojamientos en Andalucía por parte de familias andaluzas, contratadas a través de agencias de viajes. Esta ayuda podrá ser de hasta el 50% del viaje en el caso de las personas de menor renta. El programa se desarrollará entre octubre de 2020 y mayo de 2021 y tendrá una dotación presupuestaria de 9 millones de euros.

Por lo que se refiere al **sector industrial**, el Gobierno andaluz ha reactivado las **ayudas para el Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía**. Dicho programa de subvenciones ha beneficiado hasta el momento a 1.241 proyectos empresariales, comprometiendo una

inversión superior a los 226 millones de euros, que han permitido mantener o crear 15.329 empleos en las empresas incentivadas. El programa tiene como objetivos la dinamización y el aumento de la competitividad y la innovación empresarial de la comunidad autónoma, a través de diversas líneas de incentivos y cuenta con una dotación global de 174 millones de euros.

A ello hay que añadir los fondos destinados a **I+D+i industrial**, que suman 84 millones de euros a aplicar mediante cinco líneas de actuación: la línea para el desarrollo de proyectos colaborativos, que cuenta con un presupuesto de 25 millones de euros; la de proyectos de unidades de innovación conjunta, dotado con 18 millones; una tercera línea de proyectos de I+D empresarial por valor de 23 millones, en la que caben, a su vez, dos tipos de iniciativas, una de investigación industrial orientada a la producción de nuevos conocimientos y una segunda en donde el conocimiento ya existe y se le da un nuevo uso más racional y eficiente. También se crea la línea de proyectos de innovación en procesos y organización para pymes que cuenta con 10 millones de euros y una quinta línea, contemplada para el fomento del I+D internacional, que cuenta con 13,8 millones de euros.

En ambos casos, se trata de programas de incentivos que se han renovado después de años de parálisis.

Al margen de estos dos programas, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha tres **fondos de capital riesgo**, dos de ellos destinados a la expansión empresarial y el tercero al impulso de *startups*. Estos fondos, cuya gestión se encuentra en proceso de licitación, están dotados con 45,5 millones de euros.

Por lo que se refiere al **sector comercial**, la estrategia de la Junta de Andalucía se basa en hacer frente a los dos principales retos que se presentan al sector. En primer lugar, la recuperación y la adecuación de sus negocios a la nueva realidad y, en segundo, a la modernización y la adaptación al nuevo entorno digital, al que están abocadas todas las empresas, ya sean comerciales o del sector industrial. A ese doble objetivo responden las ayudas dirigidas a la modernización de las pymes comerciales artesanas, cuya dotación ha aumentado en 11 millones de euros, ampliando también la línea de incentivos –es decir, los motivos por los cuales estas empresas pueden acogerse a estos beneficios–.

Adicionalmente, ha tenido lugar una convocatoria de ayudas por valor de 2,5 millones de euros, orientados al asociacionismo comercial, prestando especial atención a los centros comerciales abiertos, a la que se añade un programa de ayudas en especie por valor de 3,6 millones de euros, con el objetivo de difundir tecnologías digitales entre los comercios. Mediante una línea orientada a que los Ayuntamientos contribuyan a la modernización del sector comercial se han canalizado otros 3 millones de euros. En total 20,1 millones de euros, a los que se añaden algunas iniciativas más: una campaña publicitaria y de sensibilización para incentivar el pequeño consumo a

nivel local, al nivel incluso de barrio o la creación del distintivo *Andalucía segura*, para que los compradores potenciales recobraran la confianza y acudieran a los comercios.

Por lo que se refiere al **sector agrario**, el Gobierno andaluz apuesta por la competitividad y la calidad de los productos andaluces como las bases de un sector que ha sido esencial durante el periodo de confinamiento, pero que es, además, estratégico para la reactivación del crecimiento y la generación de empleo. En particular, la Junta de Andalucía considera a la agroindustria como uno de los motores del desarrollo en la Comunidad Autónoma. Ello conduce al lanzamiento de una nueva convocatoria de ayudas por importe de 82 millones de euros para la modernización de la industria agroalimentaria andaluza. Un apoyo que irá destinado a pymes, grandes empresas y, en especial, al olivar. Asimismo, el desarrollo del Plan Estratégico para la Mejora de la Competitividad 2019-2022, la estrategia de promoción (también en el exterior) o el nuevo sello de calidad *Gusto del Sur* persiguen reafirmar el apoyo público a una actividad que representa el 11% del PIB andaluz y genera uno de cada diez empleos en la Comunidad Autónoma. Durante el primer semestre del año, Andalucía ha vuelto a batir el récord de exportaciones de productos agrícolas alcanzando los 6.536 millones, lo que significa que uno de cada cuatro euros de las ventas españolas ha sido para Andalucía.

Paralelamente, merece destacarse el impulso sin precedentes concedido a los grupos de **desarrollo rural**, con 103 millones de euros dedicados a reactivar el campo andaluz, así como en la propuesta que el Gobierno andaluz ha enviado a la Unión Europea para destinar 38 millones de euros del Programa de Desarrollo Rural a sectores afectados por el coronavirus.

Para completar el apoyo a los distintos sectores y desde una perspectiva transversal a todos ellos, el Gobierno andaluz plantea un impulso decidido a **la I+D+i** como factor de mejora continua de la productividad y garantía de competitividad del tejido empresarial andaluz. Por este motivo la Junta de Andalucía ha destinado **126,1 millones de euros** a ayudas a universidades andaluzas y a entidades públicas y privadas de investigación para favorecer la reactivación de la I+D+i de la Comunidad tras la crisis sanitaria de la COVID-19. Este importe responde al objetivo de la Junta de Andalucía de reforzar el sistema andaluz del conocimiento, con la investigación e innovación como dos áreas de alto interés, estrechamente ligadas a su desarrollo económico y progreso social.

Este impulso resulta necesario en la coyuntura actual, no solo por el efecto devastador de la COVID-19 en la actividad económica, sino también por el retroceso sufrido durante la última década por la inversión pública en la I+D+i de Andalucía. En virtud de ello, la dotación de 126,1 millones de euros tendrá una doble finalidad: por un lado, se dirigirá a fortalecer el talento humano y, por otro, a fomentar la puesta en marcha de proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Además, con el fin de acelerar el lanzamiento de las distintas convocatorias de ayudas acogidas a ese presupuesto, a la mayoría de ellas se le aplicará la tramitación por la vía de urgencia, lo que permitirá reducir a la mitad los plazos de los procedimientos.

Entre las acciones para potenciar el capital humano, destaca el Programa Emergia, una novedosa actuación dirigida a captar el talento investigador de relevancia internacional, que contará con una asignación de 10,3 millones de euros. La finalidad es facilitar la incorporación de investigadores de excelencia, de cualquier nacionalidad, y con capacidad de liderazgo, por un periodo de cuatro años al sistema andaluz del conocimiento, con el objetivo de que contribuyan al progreso de la investigación en la región como factor clave de desarrollo de la sociedad. A esta iniciativa se suma el Programa para la retención y captación del talento en fase de consolidación de la carrera investigadora, que cuenta con una dotación de 32 millones de euros. Esta medida permitirá contratar a 257 jóvenes investigadores e investigadoras con el título de doctorado. Con ello se persigue perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación posdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades destinatarias.

Por otro lado, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 se impulsan en dos líneas de actuación para la incorporación de jóvenes en tareas relacionadas con la I+D+i, que persiguen incrementar la formación de estas personas y fomentar su empleabilidad con una cuantía global de 35,8 millones. Por un lado, se está tramitando una transferencia de 23,8 millones de euros a las universidades públicas andaluzas para la contratación de unos 458 jóvenes dedicados a la investigación y personal técnico durante un periodo de dos años. Y por otro, se prevé convocar una línea de ayudas de doce millones de euros para entidades públicas de investigación no universitarias para realizar 230 contratos de este tipo.

En el ámbito de la financiación de proyectos, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una convocatoria de 42 millones de euros en incentivos para financiar proyectos de I+D+i dirigidas a los agentes públicos del sistema andaluz del conocimiento. Se trata de una actuación de gran relevancia para los grupos de investigación de Andalucía y vertebradora del sistema de I+D+i andaluz. Igualmente, a continuación de esta actuación se prevé lanzar un programa de subvenciones para la realización de proyectos singulares en el ámbito de los ecosistemas de innovación de los campus de excelencia internacional, que contará con 6 millones de euros de dotación.

Por último, y con respecto a la Administración de Justicia, el Gobierno andaluz apuesta por medidas orientadas al refuerzo de su personal, en aras de una mejor gestión procesal. Se incluye una previsión de 132 nuevas plazas, que se añadirán a las 146 en que se ha incrementado la plantilla de personal no judicial con respecto al ejercicio anterior. Se avanzará también en materia de reducción y estabilización del empleo temporal, ya que se consolidarán en plantilla para ser ocupadas por personal funcionario 83 plazas actualmente ocupadas por personal interino de refuerzo.

Recursos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado

El día 28 de octubre se presentó al Congreso de los Diputados el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021. Como novedad más destacada, el proyecto recoge la primera parte de los recursos que el Fondo *Next Generation EU* asigna a nuestro país como parte de la estrategia de recuperación auspiciada por la Comisión europea. En total, se incorporan fondos por un importe de 26.634 millones de euros, de ellos, 24.198 millones correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y 2.436 millones al React-EU, que formarán parte de la programación del Ministerio de Sanidad y que en buena parte, serán ejecutados por las administraciones regionales. Este último fondo también aportará 10.000 millones a las Comunidades Autónomas a través de sus programas operativos regionales (FEDER y FSE), 8.000 millones en la anualidad de 2021 y los restantes en 2022.

Conforme al compromiso del Gobierno de España con las Comunidades Autónomas, estas gestionarían un 50% de los fondos europeos de recuperación, a pesar de lo cual, en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado, solo existe una preasignación de fondos a nivel regional de 4.253 millones de euros (el 16% de la cantidad presupuestada), de los que aparentemente solo se atribuyen a Andalucía, de forma provisional y sin detalle técnico alguno, 702 millones, cantidad equivalente al 16,5% del total.

El Gobierno andaluz ha expresado reiteradamente que la utilización de los criterios de distribución del MRR y el React-EU establecidos por la UE para su reparto entre los Estados Miembros replicado a escala nacional otorgaría a Andalucía hasta un 32% de los fondos asignados a España, el doble del porcentaje que ha sido incluido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Existe por otro lado una completa falta de transparencia sobre la regionalización de los 4.253 millones de euros, así como del resto de las cantidades, ignorándose por entero las intenciones anunciadas de cogobernanza del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Adicionalmente, el Gobierno de España utiliza los presupuestos autonómicos para ejecutar sus propias políticas a través del uso excesivo de la figura de las transferencias finalistas, desplazando los fondos dirigidos a las Comunidades Autónomas desde el sistema de financiación, claramente insuficiente y perjudicial para Andalucía, hacia los fondos condicionados, lo que menoscaba gravemente la autonomía política y financiera de las Comunidades.

Dado que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no ha aportado la mínima información necesaria sobre la distribución a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge una disposición en la que se prevé la generación de créditos en

el Presupuesto de forma inmediata a la publicación de la distribución que se realice a través de las correspondientes conferencias sectoriales, consejos interterritoriales o cualquier otro mecanismo por el que se formalizara.

Asimismo, se establece en la norma el procedimiento de debida coordinación entre los representantes de la Junta de Andalucía en las negociaciones donde se produjera la distribución territorial de dichos fondos y la Consejería competente en materia de hacienda, así como los criterios que habrán de tenerse en cuenta para la defensa de dichas asignaciones. Por su parte, la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea solicitará comparecer a petición propia en la Comisión de Hacienda y Financiación Europea a fin de dar cuenta al Parlamento de Andalucía del desarrollo y ejecución de estos fondos a gestionar por la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO VERDE:

LA ACCIÓN CLIMÁTICA COMO EJE TRANSVERSAL DE LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO ANDALUZ

La Junta de Andalucía ha diseñado su estrategia de actuación frente al cambio climático con el convencimiento de que esta constituye un elemento inherente a cada una de las políticas públicas que integran el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. El Gobierno andaluz considera que la relevancia de la acción climática es de tal calibre, que debe ser abordada simultáneamente desde todos los ámbitos de actuación pública, obligando a los participantes en su ejercicio a realizar una reflexión sobre cuál puede ser su contribución a la neutralidad climática y el resto de los objetivos que señalan la normativa y la planificación europeas.

La perspectiva horizontal de la política climática es la razón de iniciativa del Presupuesto Verde que ha emprendido la Junta de Andalucía. Este proyecto ofrece una respuesta no solo a los requisitos que son imprescindibles para acceder a los fondos extraordinarios *Next Generation EU*, al nuevo marco plurianual 2021-2027 y a la emisión de deuda sostenible, sino que también favorece la actuación coordinada de la Administración, incrementando la eficacia de las medidas, a la par que es un ejercicio de transparencia y concienciación social.

Apostar por el Presupuesto Verde significa superar la idea de que la política climática se circunscribe a las actuaciones planeadas expresamente con un objetivo ambiental. Si se analiza en detalle el conjunto de políticas públicas, se observa una multiplicidad de actuaciones o medidas puestas en práctica que tienen un efecto climático patente –positivo o negativo– y que no ha sido valorado hasta ahora, porque su objetivo prioritario no entra dentro de la categoría “ambiental”.

Así, las cuentas 2021 muestran numerosos ejemplos de esta transversalidad. Se pueden destacar, entre otros muchos, los siguientes:

- El impulso al ambicioso proyecto de Ley Andaluza de Economía Circular, donde será fundamental la participación del sector agrario.
- El desarrollo de un modelo de gestión de la contratación común en el que se vuelque el valor de la contratación pública para el desarrollo de políticas en materia social, laboral y medioambiental.
- La emisión de “bonos verdes” como fuente de financiación de la comunidad autónoma andaluza.
- Las actuaciones de rehabilitación de viviendas bajo criterios de eficiencia energética.

- Los proyectos de nuevas y más extensas infraestructuras ferroviarias, las ampliaciones de los Metros de Sevilla, Granada y Málaga y la puesta en funcionamiento de los tranvías de la Bahía de Cádiz o Jaén.

Otras actuaciones en el ámbito de las infraestructuras con impacto en el cambio climático son la extensión de las vías ciclistas, las novedosas iniciativas de electromovilidad, la construcción de plataformas reservadas bus/vao o los planes destinados a infraestructuras de depuración de aguas residuales.

Y en materia de mejora de la eficiencia energética, se identifican actuaciones también con efectos nítidos como las previstas para la climatización de centros escolares a través de energías renovables, la puesta en marcha de la Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030, el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES), el fomento de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, la mejora energética en los edificios e instalaciones de las Administraciones Públicas a través de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) o la mejora de la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, para permitir la máxima integración de proyectos de energía renovables en el sistema eléctrico.

Todo ello, sin perjuicio de las medidas cuyo componente principal es la preservación del medio ambiente, la biodiversidad y la acción climática. Figuran entre estas la redacción del Plan Andaluz por el Clima, la restauración de los espacios forestales degradados, las actuaciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos (RENPA), que serán ampliados en 2021, la prevención y lucha contra los incendios forestales, la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire, la formulación del Plan Andaluz de Residuos, el nuevo Plan de Medio Ambiente, etc.

Está previsto que el proceso de implantación del Presupuesto Verde continúe en 2021, para lo que se desplegarán metodologías y se impulsará la formación del personal encargado de la planificación de los programas. Además será posible contar con la participación de las consejerías, sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales y consorcios, que podrán hacer uso de la posibilidad de financiar proyectos que realicen estudios, formación, difusión u otras acciones orientadas a integrar la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde.

En 2020 ya se han seleccionado 42 proyectos, orientados en todos los casos a mejorar la conexión entre los objetivos de protección medioambiental y lucha frente al cambio climático y la programación presupuestaria. Con su reedición en el próximo ejercicio, se persigue ampliar el número de programas y entidades que se adhieren a la búsqueda de rutinas, procesos y análisis que persigan la elaboración de un “presupuesto verde” en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021

3.1

El Presupuesto de Ingresos de 2021

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021

La crisis sanitaria derivada de la pandemia del SARS Cov-2 dificulta la labor de previsión de ingresos de la Comunidad Autónoma, dadas las incógnitas sobre los efectos en el tiempo de las medidas normativas y administrativas introducidas por las distintas Administraciones Públicas, así como sobre las que se ciernen en torno a la actividad y el horizonte económico.

A la fecha de la elaboración del presupuesto andaluz persisten algunas incertidumbres, lo que conduce a mantener criterios diversos para pronosticar los ingresos. En efecto, no todos responden bien a las variables estimadas de los escenarios macroeconómicos, si se considera la heterogeneidad de los ingresos del presupuesto autonómico y la desigual intensidad de los efectos de la crisis sanitaria en los distintos sectores, así como en el tiempo y el espacio. Singularmente, y dada su importancia en términos cuantitativos, conviene advertir que en las previsiones del proyecto andaluz de presupuesto de ingresos no se contemplan los recursos adicionales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, dado que no están regionalizados en su totalidad.

En la mayoría de los conceptos presupuestarios se han utilizado las proyecciones macroeconómicas de la Actualización del Programa de Estabilidad, actualizadas por el Informe de Situación Económica de la Economía Española bajo la activación del Plan de Recuperación Económica (octubre 2020). En otros casos, se ha optado por aplicar las proyecciones de otros observatorios económicos o coeficientes basados en la suspensión temporal de la demanda de servicios de la Administración sujetos a precio. Finalmente, otros ingresos se han estimado con arreglo a información propia o antecedentes conocidos. En su caso, se han considerado los efectos de las medidas normativas o de las decisiones ejecutivas que afecten al ingreso final del ejercicio.

Así las cosas, las cifras del Presupuesto 2021 parten de la proyección de la liquidación de 2020 sobre datos de ejecución conocidos a la fecha de cierre del proyecto de Presupuesto. A su vez, y con arreglo a la diversidad de criterios enumerados, se obtienen las

estimaciones de cada uno de los conceptos que componen el presupuesto de ingresos. El resultado representa, pese a la caída de recursos del sistema de financiación y la merma casi generalizada de los ingresos propios gestionados por la Comunidad Autónoma en términos homogéneos, un incremento neto de recursos que se asienta en el desempeño esperado de los fondos europeos, en una transferencia estatal extraordinaria que, en menor medida, viene a sustituir a los fondos extraordinarios COVID-19 liberados a lo largo de 2020, así como en el incremento del límite de endeudamiento. De este modo, el Presupuesto de ingresos andaluz alcanza los 40.188,0 millones de euros, una cifra sin precedentes que supone un incremento de 1.444,3 millones respecto del Presupuesto 2020, 3,7%.

Por lo demás, en el Presupuesto de ingresos de 2021 cabe destacar dos novedades que afectan a su estructura: de un lado, su distribución responde a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que introdujo cambios sustanciales, mejoró y profundizó la desagregación de los ingresos autonómicos. Como novedad destacada vale mencionar la reclasificación de la Tasa Fiscal del Juego, que pasa a computar en el capítulo 2 en correspondencia con su esencia de impuesto indirecto.

De otro lado se incorporan en las previsiones de ingresos aquellos procedentes de las agencias públicas empresariales prevista en el artículo 68.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de la extensión a las mismas del régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad de la Junta de Andalucía, como ya ocurriera en el Presupuesto 2020 respecto de los consorcios. Así, en el bloque de las agencias públicas empresariales incorporan recursos, repartidos en los capítulos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, siendo en los ingresos de gestión de los capítulos 3 y 5 donde se computa el mayor volumen de ingresos con este origen.

Hechas estas acotaciones, las líneas que siguen describen la variación de la previsión inicial de ingresos de 2021 respecto de la de 2020 en términos homogéneos, de modo que las variaciones interanuales que se reflejan corrigen las diferencias que se deben a la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales en 2021, para lo que se incrementa la previsión inicial del Presupuesto 2020 en el importe que les hubiera correspondido de haber estado integradas en el mismo. Por el contrario se opta por reflejar la variación de los capítulos 2 y 3 sin homogeneizar para recoger el efecto de la reclasificación de la Tasa Fiscal del Juego.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La evolución de los ingresos en función de la clasificación económica puede apreciarse en los cuadros 3.1.1 y 3.1.2.

Cuadro 3.1.1

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(millones de euros)

	2020	%	2021	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	6.523,7	19,6	6.413,0	19,1	-110,7	-1,7
2. Impuestos indirectos del ejercicio	10.644,3	32,1	10.078,4	29,9	-565,9	-5,3
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.150,0	3,5	720,0	2,1	-429,9	-37,4
4. Transferencias corrientes del ejercicio	12.526,4	37,7	14.144,2	42,0	1.617,8	12,9
5. Ingresos patrimoniales	97,0	0,3	87,0	0,3	-10,0	-10,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.941,4	93,2	31.442,7	93,4	501,3	1,6
6. Enajenación de inversiones reales	350,7	1,1	127,8	0,4	-222,9	-63,6
7. Transferencias de capital	1.915,4	5,8	2.081,5	6,2	166,1	8,7
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.266,1	6,8	2.209,3	6,6	-56,8	-2,5
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.207,5	100,0	33.652,1	100,0	444,5	1,3
8. Activos financieros	116,7	2,1	39,9	0,6	-76,8	-65,8
9. Pasivos financieros	5.419,4	97,9	6.496,1	99,4	1.076,6	19,9
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.536,2	100,0	6.536,0	100,0	999,8	18,1
TOTAL CAPÍTULO	38.743,7		40.188,0		1.444,3	3,7

El cuadro 3.1.1 muestra la estructura por capítulos del presupuesto de ingresos consolidado, mientras que el cuadro 3.1.2 ajusta cada capítulo, eliminando las previsiones de liquidación de los distintos recursos del sistema de financiación sujetos a liquidación, para presentarlos de forma diferenciada en un apartado específico. Ello permite una comparativa interanual homogénea en el análisis por capítulos.

Los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a 31.442,7 millones de euros, cifra que supera en 501,3 millones de euros la del presupuesto anterior, lo que supone un incremento de +1,6%. De estos cuadros pueden extraerse las siguientes ideas:

Todos los impuestos directos reducen sus previsiones, salvo el Impuesto sobre el Patrimonio. En conjunto, la caída es del -1,7%, pasando a constituir el 19,1% de los ingresos no financieros.

Los impuestos indirectos caen un -5,3% respecto al año anterior, y suponen el 29,9% de los ingresos no financieros, pese a que sus previsiones incorporan los ingresos de la Tasa Fiscal del Juego. En esa reducción pesa el comportamiento de los principales conceptos que lo integran, al reducirse el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados un -30,1%, un -2,6% el Impuesto sobre el Valor Añadido o un -35,5% el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte (matriculaciones). También la Tasa Fiscal del Juego reduce sus previsiones respecto del ejercicio anterior (-16,3%). Por el contrario, mejoran sus previsiones el Impuesto

Cuadro 3.1.2

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA(*)

	(millones de euros)					
	2020	%	2021	% Diferencia	% Var.	
	(1)		(2)	(2)-(1)	(2)/(1)	
1. Impuestos directos del ejercicio (*)	5.981,4	18,0	5.934,7	17,6	-46,6	-0,8%
2. Impuestos indirectos del ejercicio (*)	10.818,0	32,6	10.153,1	30,2	-664,9	-6,1%
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.150,0	3,5	720,0	2,1	-429,9	-37,4%
4. Transferencias corrientes del ejercicio (*)	11.754,6	35,4	13.571,2	40,3	1.816,6	15,5%
5. Ingresos patrimoniales	97,0	0,3	87,0	0,3	-10,0	-10,3%
Liquidaciones del sistema de financiación (*)	1.140,5	3,4	976,6	2,9	-163,8	-14,4%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.941,4	93,2	31.442,7	93,4	501,3	1,6%
6. Enajenación de inversiones reales	350,7	1,1	127,8	0,4	-222,9	-63,6%
7. Transferencias de capital	1.915,4	5,8	2.081,5	6,2	166,1	8,7%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.266,1	6,8	2.209,3	6,6	-56,8	-2,5%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.207,5	100,0	33.652,1	100,0	444,5	1,3%
8. Activos financieros	116,7	2,1	39,9	0,6	-76,8	-65,8%
9. Pasivos financieros	5.419,4	97,9	6.496,1	99,4	1.076,6	19,9%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.536,2	100,0	6.536,0	100,0	999,8	18,1%
TOTAL CAPÍTULOS	38.743,7		40.188,0		1.444,3	3,7%

(*) Para mostrar la evolución entre 2020 y 2021 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

sobre Actividades del Juego no Presencial (+11,2%) y los impuestos especiales de fabricación (+1,8%).

Las tasas, precios públicos y otros ingresos incluidos en el capítulo 3, presentan un decremento de -37,4%. Además de la merma asociada a la propia actividad, incide en esta reducción la reclasificación en el capítulo 2 de la Tasa Fiscal del Juego y la finalización del sistema de licitaciones para la selección de medicamentos.

Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan un +12,9% en virtud de la transferencia extraordinaria del Estado para blindar la prestación de los servicios públicos, en asunción de una parte del déficit autonómico.

Por su parte, las previsiones por ingresos patrimoniales (capítulo 5) presentan una caída del -10,3%.

Los **ingresos por operaciones de capital** alcanzan un montante de 2.209,3 millones de euros, lo que representa un decremento de -56,8 millones (-2,5% con respecto al año anterior).

En el capítulo 6, la previsión de 2021 incorpora 127,8 millones de euros en concepto de venta de inmuebles. Además, en el capítulo 7 (transferencias de capital) se prevé un aumento del +8,7%.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 6.536,0 millones de euros (+18,1%), de los que 39,9 millones corresponden a activos financieros y 6.496,1 millones a pasivos financieros.

INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros alcanzan 33.652,1 millones de euros, lo que supone un aumento de 444,5 millones (+1,3% respecto de la previsión inicial de 2020). Sin considerar la intermediación financiera del presupuesto, el aumento es de +1,4% en términos relativos.

La distribución del presupuesto de ingresos en función del origen de los recursos presenta la siguiente composición:

Los ingresos tributarios representan el 49,3% de los recursos, lo que supone un decremento del -4,8%, mientras que las transferencias representan el 48,2%, aumentando un +12,4%. Sin considerar la intermediación financiera del presupuesto, el crecimiento de las transferencias es de +17,1%.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros decrecen un -37,1% y suponen el 2,5% de los ingresos del presupuesto. En este descenso incide la reprogramación de la venta de activos patrimoniales (por venta de inmuebles se contemplan operaciones que podrían alcanzar los 127,8 millones de euros) y el efecto de los reintegros por subasta de medicamentos en capítulo 3 (el Presupuesto de 2021 pone fin a los recursos reportados por el sistema de licitación).

Cuadro 3.1.3

EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)					
	2020	%	2021	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
Tributos Propios (1)	274,6	0,8	238,6	0,7	-35,9	-13,1
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.364,7	7,1	1.770,2	5,3	-594,5	-25,1
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	106,7	0,3	80,2	0,2	-26,5	-24,8
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	14.682,0	44,2	14.495,5	43,1	-186,6	-1,3
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	17.428,1	52,5	16.584,5	49,3	-843,5	-4,8
Transferencias Sistema de Financiación (6)	6.577,3	19,8	6.117,0	18,2	-460,3	-7,0
Fondos Europeos (7)	1.894,7	5,7	2.227,3	6,6	332,7	17,6
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	160,9	0,5	160,7	0,5	-0,2	-0,1
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	1.056,3	3,2	1.236,3	3,7	180,0	17,0
Otras Transferencias (10)	451,7	1,4	2.133,5	6,3	1.681,8	372,3
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	10.140,9	30,5	11.874,8	35,3	1.733,9	17,1
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	4.301,0	13,0	4.351,0	12,9	50,0	1,2
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	14.441,8	43,5	16.225,8	48,2	1.784,0	12,4
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	21.259,3	64,0	20.612,5	61,3	-646,9	-3,0
Otros ingresos propios no financieros (15)	1.337,7	4,0	841,8	2,5	-495,9	-37,1
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	33.207,5	100,0	33.652,1	100,0	444,5	1,3
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	28.906,6	87,0	29.301,1	87,1	394,5	1,4
Emisión deudas liquidaciones negativas (18)	223,3	4,0	223,3	3,4	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (19)	0,0	0,0	1.797,4	27,5	1.797,4	0,0
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Endeudamiento Neto [21] (18+19+20)	223,3	4,0	2.020,7	30,9	1.797,4	805,1
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+21)	33.430,8		35.672,7		2.241,9	6,7
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)	29.129,9		31.321,8		2.191,9	7,5
Endeudamiento para amortización (24)	5.125,5	92,6	4.400,5	67,3	-725,0	-14,1
Otros ingresos financieros (25)	187,4	3,4	114,8	1,8	-72,6	-38,7
INGRESOS FINANCIEROS [26]=(21+24+25)	5.536,2	100,0	6.536,0	100,0	999,8	18,1
TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)	38.743,7		40.188,0		1.444,3	3,7

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

Son tributos propios los impuestos introducidos por la legislación autonómica en el ejercicio de su potestad tributaria, así como las tasas afectas a los servicios públicos.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan los 238,6 millones de euros (equivalente al 0,7% de los ingresos no financieros), que representan una caída del -13,1%. Por conceptos presupuestarios caen todos los ingresos de este bloque (impuestos ambientales, canon de mejora y tasas) respecto a la previsión inicial de 2020, en términos homogéneos.

Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se contemplan aquellos impuestos de titularidad estatal cuyo rendimiento, gestión y recaudación está cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por aquellos hechos imposables producidos en su territorio, constituyendo una parte de los recursos que financian los servicios transferidos.

El volumen de recursos por estos conceptos asciende a 1.770,2 millones de euros, con un peso del 5,3% de los ingresos no financieros y una tasa de variación de -25,1% respecto del presupuesto anterior. Esta minoración se explica por la caída del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, seriamente afectado por la incidencia de la crisis sanitaria en el sector inmobiliario.

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se reduce un -5,5%. La previsión de 2021 se ve afectada parcialmente por la extensión de los plazos de declaración acordados durante el Estado de Alarma. En sentido contrario incide el efecto de una reciente jurisprudencia en materia de valoración de bienes y derechos y los beneficios aprobados en el pasado sobre las transmisiones entre parientes directos.

Por su parte, las previsiones del Impuesto de Patrimonio se incrementan en un +3,9%, mientras que los ingresos estimados por la Tasa Fiscal sobre el Juego decrecen un -16,3%, considerando que la situación actual de la crisis sanitaria afectará sensiblemente la actividad del sector a lo largo de 2021.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

El Presupuesto para 2021 contempla los importes de las entregas a cuenta y de la liquidación provisional de 2019, calculados por el Ministerio de Hacienda en el momento de la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, comunicados a la Comunidad Autónoma de Andalucía el 4 de octubre de 2020.

De acuerdo con ello, las previsiones de los tributos cedidos sujetos a liquidación alcanzan un total de 14.495,5 millones de euros, 186,6 millones menos que el año anterior, lo que supone una caída del -1,3% respecto de 2020, pasando a aportar estos tributos el 43,1% de los recursos no financieros.

Los importes señalados son los que resultan de adicionar para las distintas participaciones tributarias:

- Las entregas a cuenta, que incorporan al presupuesto 221,5 millones menos que en 2020, un -1,5% en términos relativos. Considerando las entregas a cuenta actualizadas de 2020 la variación es del -0,6%.
- Las liquidaciones de 2019 que se devengan en el ejercicio, cuyo importe para las participaciones tributarias es de 479,4 millones de euros.
- Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -75,8 millones de euros.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

Los fondos que completan los recursos del sistema de financiación totalizan un importe de 6.117,0 millones de euros, reduciéndose en 460,3 millones de euros respecto del año anterior, lo que supone una caída del -7%, pasando a aportar el 18,2% de los ingresos no financieros.

Dichos recursos están integrados por:

- Las **entregas a cuenta** del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que ascienden a 5.088,9 millones de euros, y las del Fondo de Suficiencia Global con 455,1 millones de euros. En conjunto incorporan al estado de ingresos 261,5 millones menos que el año anterior, lo que representa una caída del -4,5%.
- Las **liquidaciones de 2019** de tales fondos, cuyo importe provisional asciende a -107,2 millones de euros.
- **Los fondos de convergencia autonómica** de 2019, que se devengan junto con la liquidación de dicho ejercicio y ascienden a 827,7 millones de euros.
- Las **compensaciones por las liquidaciones negativas** aplazadas de 2008 y 2009, que ascienden a -147,5 millones de euros.

INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las entregas a cuenta del ejercicio totalizan 19.635,8 millones de euros, aportando al presupuesto 483,0 millones menos que en 2020, un -2,4% en términos relativos.

Por su parte, las liquidaciones de 2019 proporcionan al presupuesto 1.199,9 millones de euros, de acuerdo con los cálculos provisionales del Estado.

Estas, junto con las compensaciones de las liquidaciones negativas aplazadas que ascienden a -223,3 millones, alcanzan un total de 976,6 millones de euros de liquidaciones aplicables al ejercicio, 163,8 millones menos que en 2020.

El total de los recursos del sistema sujetos a entregas a cuenta y liquidación ascienden a 20.612,5 millones de euros, 646,9 millones menos que el año anterior, lo que supone una caída del -3%.

Hay que tener en cuenta que en el momento de la elaboración del Presupuesto para 2020 no se disponía de las entregas a cuenta actualizadas para el ejercicio ni de las cifras provisionales de las liquidaciones devengadas, por lo que el estado de ingresos recogía los importes estimados de tales recursos.

Cuadro 3.1.4

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

	(millones de euros)			
	Previsión Inicial 2020 (1)	Estimación 2021 (2)	(2)-(1)	% Var. (2)/(1)
1. Por entregas a cuenta	20.118,9	19.635,8	-483,0	-2,4
1.1. Tributos cedidos	14.313,4	14.091,8	-221,5	-1,5
IRPF	5.603,0	5.597,1	-5,8	-0,1
IVA	6.290,6	6.091,7	-198,9	-3,2
Impuestos Especiales	2.419,8	2.403,0	-16,8	-0,7
1.2. Fondos del Sistema de Financiación	5.805,5	5.544,0	-261,5	-4,5
Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	5.276,6	5.088,9	-187,7	-3,6
Fondo de Suficiencia Global	528,9	455,1	-73,8	-14,0
2. Por liquidaciones	1.140,5	976,6	-163,8	-14,4
2.1. Tributos cedidos	368,7	403,6	34,9	9,5
Liquidaciones devengadas en el ejercicio	444,4	479,4	34,9	7,9
Compensaciones liquidaciones negativas 2008 y 2009	-75,8	-75,8	0,0	0,0
2.2. Fondos Sujetos a Liquidación	771,8	573,0	-198,8	-25,8
Liquidaciones devengadas en el ejercicio	165,2	-107,2	-272,3	-164,9
Fondo de Convergencia	754,1	827,7	73,5	9,8
Compensaciones liquidaciones negativas 2008 y 2009	-147,5	-147,5	0,0	0,0
TOTAL RECURSOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A LIQUIDACIÓN	21.259,3	20.612,5	-646,9	-3,0

Posteriormente, las entregas a cuenta se actualizaron mediante el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19. El empeoramiento de las previsiones económicas disponibles en el momento de la actualización determinó que tales entregas a cuenta resulten inferiores a las estimadas para el Presupuesto.

Respecto de las cifras actualizadas de entregas a cuenta y liquidaciones de 2020, el Presupuesto de 2021 incluye 358,6 millones de euros menos, lo que representa una caída del 1,7%.

Fondos Europeos

Las previsiones por Fondos Europeos en 2021 se estiman bajo la premisa de una gestión flexible para abordar los retos de la crisis sanitaria. En cambio, no se contemplan los que corresponderían a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ni por la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, por no disponer de su regionalización.

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.828,4 millones de euros (+11,1%). Si excluimos el FEAGA dicha cifra alcanza 2.227,3 millones (+17,6%).

De cara a su análisis conviene distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEAGA, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una labor de mera intermediación, que se han previsto en 1.601,0 (+3,2%) millones de euros.

Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 2.227,3 millones de euros de acuerdo con la programación para 2020, lo que supone una variación positiva de +17,6%.

Para el periodo 2014-2020, la política de cohesión persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en el presupuesto es el siguiente:

- Por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se prevé obtener 973,5 millones de euros. Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innova-

ción, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).

- Por Fondo Social Europeo (FSE), se espera obtener transferencias por valor de 571,5 millones de euros. Estas ayudas están dirigidas a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.
- Las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ascienden a 565,4 millones de euros, tienen como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 54,7 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por “Otros Fondos Europeos” se prevén ayudas por valor de 8,9 millones de euros.
- Además, en concepto de cofinanciación del Estado y por transferencias de capital del FEAGA se prevén obtener 47,8 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales y van destinados a las comunidades autónomas cuya renta por habitante es inferior al 75 por ciento de la media comunitaria.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo que toma la inversión real nueva del Estado, ponderada por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La crisis de 2008 produjo una drástica caída de la inversión estatal y con ello de su base de cálculo. Desde entonces su dotación se mantiene en mínimos, lo que impide que el FCI opere como el instrumento de corrección de desequilibrios económicos y de solidaridad entre regiones que contempla la Constitución.

En 2021 se contempla la cifra prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, similar a la de ejercicios precedentes (160,7 millones de euros, -0,1%).

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas (sin incluir las participaciones de las entidades locales en los ingresos del Estado) y dependencia se prevén 1.236,3 millones de euros. Se trata de transferencias condicionadas que, a nivel global, experimentan un aumento de 180,0 millones (+17,0% en términos relativos) respecto del Presupuesto 2020, pasando a representar el 3,7% de los recursos no financieros.

El comportamiento de sus componentes es dispar:

- Las aportaciones del Estado para la cofinanciación de las prestaciones de la Ley de Dependencia se reducen en -4,2 millones (un -1,4% en términos relativos) para adecuar las previsiones del presupuesto a la ejecución de estos ingresos en 2020. Ello, sin perjuicio de la concreción que corresponda hacer por los recursos previstos en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.
- Las demás transferencias finalistas son el conjunto de transferencias de otros entes para la ejecución de programas concretos de gasto en el área de competencias de la Comunidad Autónoma (servicio 18). En su mayor parte proceden del Estado y se cifran en 946,5 millones de euros para 2020. Las previsiones de estas transferencias se incrementan en 184,4 millones respecto del año anterior, un +24,2% en términos relativos.

Las participaciones de las entidades locales en los ingresos del Estado se mantienen en 2.750,0 millones de euros.

Otras Transferencias

Las demás transferencias contempladas en el Presupuesto para 2021 ascienden a 2.133,5 millones de euros, +1.681,8 millones más que en 2020, un +372,3% en términos relativos. Estas variaciones se explican porque en el Presupuesto 2021 se incorpora una transferencia extraordinaria del Estado por un importe estimado de 1.797,4 millones de euros, equivalente al 1,1% del PIB andaluz.

El resto de este bloque de ingresos prevé una minoración de las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación por los efectos sobre la movilidad que la crisis sanitaria está teniendo en 2020 y sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan activarse a través de los Presupuestos Generales del Estado. Por su parte, se recogen aquellas compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA (afectan al Impuesto sobre depósitos de clientes en entidades de crédito y al Impuesto sobre depósitos de residuos radiactivos), que presentan variaciones de +4,8% y -33,5%, respectivamente.

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales de los capítulos 5 y 6. Los ingresos no financieros propios alcanzan un importe de 841,8 millones de euros, -495,9 millones de euros respecto de 2020, lo que representa un decremento de -37,1%.

Las razones fundamentales de este decremento son las menores ventas de activos patrimoniales programadas y la finalización del sistema de licitación de medicamentos. También se prevén decrementos por precios públicos (-0,8%), e intereses de demora (-13,6%), así como por recargos y sanciones (-14,7%) y otros recursos eventuales (-14,8%).

INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 6.536,0 millones de euros, 999,8 millones más que en el Presupuesto de 2020, lo que representa un incremento de +18,1%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan la siguiente evolución:

El **endeudamiento neto** se compone de dos partes, el endeudamiento destinado a la financiación de la parte aplazada a 20 años de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 por el sistema de financiación que se cifra en 223,3 millones de euros, y el endeudamiento para financiar el déficit del ejercicio corriente que se eleva hasta los 1.797,4 millones de euros, equivalente al 1,1% del PIB regional.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio. En 2021 se ha cifrado en 4.400,5 millones de euros, 725,0 millones menos que el año anterior (-14,1%).

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupan los remanentes de tesorería, los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 114,8 millones de euros, cifra que supone un decremento de -72,6 millones (-38,7%).

3.1.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2021

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en el Estatuto de Autonomía (artículo 190); el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (artículo 38), y la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2021 (PBF-2021), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma y que afectan a los tributos cedidos. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2021, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

Por otro lado, el marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera su uso, contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El presupuesto de beneficios fiscales puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene como ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión o

recaudación corresponden a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la comunidad autónoma; ya sean exenciones, reducciones en base imponible o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Para el cómputo de los beneficios fiscales, se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Debe tenerse en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imposables declarados o cambios en el comportamiento fiscal del sujeto pasivo, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se refleja en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2021

El año 2020 está siendo un ejercicio protagonizado por la crisis del coronavirus. La paralización de la actividad económica por la pandemia del COVID-19 está provocando un desplome de los ingresos tributarios, lo que a su vez se refleja en las cifras de determinados beneficios fiscales. No obstante, pese a la fuerte caída de actividad económica en 2020, para 2021 la previsión es de un moderado crecimiento económico.

Tanto el Gobierno de la Nación como el de la Comunidad Autónoma de Andalucía han aprobado medidas extraordinarias de apoyo financiero y tributario para luchar contra los efectos económicos de la situación creada con el COVID-19, pero estas medidas tienen un efecto limitado al ejercicio 2020 y no se incluyen en el PBF-2021.

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el Proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente para su examen, enmienda y aprobación. El PBF-2021 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2021 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2019, que contienen medidas que afectan al PBF-2021, se encuentran recogidas en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019. Dichas medidas afectan a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - Para la aplicación de la mejora de la reducción estatal por la adquisición “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos se reduce a tres años para los parientes directos.
 - Para la aplicación de la reducción propia por donación de dinero para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos se reduce a tres años para los parientes directos.
 - Para la aplicación de la reducción propia por la adquisición “mortis causa” o “inter vivos” de explotaciones agrarias, el requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos se reduce a tres años.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Tipo de gravamen reducido del 7% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas o 1,2% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 130.000 euros.
 - Tipo de gravamen reducido del 2% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas o 0,1% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en determinadas operaciones en las que participen sociedades de garantía recíproca.
 - Se aprueba con carácter permanente el tipo reducido en el juego del bingo por mantenimiento de empleo o nueva creación.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2021

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

La estimación de beneficios fiscales establecidos por el Estado se realiza teniendo en cuenta las estadísticas sobre IRPF publicadas por la Agencia Estatal Tributaria y el último Presupuesto de Beneficios Fiscales aprobado por el mismo.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado las siguientes deducciones sobre la cuota autonómica:

- Deducción para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

Deducción de 30 euros para aquellos contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.

- Deducción por inversión en vivienda habitual protegida.

Deducción del 2% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente.

- Deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores a 35 años.

Deducción del 3% por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente.

- Deducción por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

Los contribuyentes que sean menores de 35 años tendrán derecho a aplicar una deducción del 15%, con un máximo de 500 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos.

Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar una deducción de 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción. En el caso de partos o adopciones múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 50 euros por cada hijo.

- **Deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional.**
Deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el periodo impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.
- **Deducción para contribuyentes con discapacidad.**
Deducción de 100 euros para sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad.
- **Deducción para cónyuges y parejas de hecho con discapacidad.**
Deducción de 100 euros para aquellos contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho que no sean declarantes del impuesto en el ejercicio y que tengan la consideración legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%.
- **Deducción para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores a 75 años.**
Deducción de 100 euros para los contribuyentes que sean padres o madres de familia monoparental.
Esta deducción se incrementará en 100 euros por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
- **Deducción por asistencia a personas con discapacidad.**
Deducción de 100 euros para los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.
Adicionalmente, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, el contribuyente podrá deducirse el 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.
- **Deducción por ayuda doméstica.**
La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al sistema especial del régimen general de la Seguridad Social de empleados de hogar, podrá deducirse el 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador a la Seguridad Social, correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 250 euros anuales.
- **Deducción por inversión en acciones y participaciones sociales.**
Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales, como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que revistan la forma de sociedad anónima la-

boral, sociedad de responsabilidad limitada laboral o sociedad cooperativa. El límite de deducción aplicable será de 4.000 euros anuales.

- Deducción por gastos en defensa jurídica de la relación laboral.

Deducción por el importe de los gastos de defensa jurídica derivados de la relación laboral en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato y reclamación de cantidades, con un límite de 200 euros.

La previsión de los beneficios fiscales en 2021 en el IRPF asciende a 788,58 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación:

Cuadro 3.1.1.1

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Rendimientos del trabajo	155.700	20,2
Arrendamientos de viviendas	30.900	4,0
Tributación conjunta	242.900	31,6
Aportaciones a sistemas de previsión social	94.600	12,3
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	400	0,1
Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	3.000	0,4
Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	10.900	1,4
Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	2.000	0,3
Deducciones en la cuota:		
Inversión en vivienda habitual	153.800	20,0
Alquiler de la vivienda habitual	4.100	0,5
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	400	0,1
Donativos	27.600	3,6
Especialidades de las anualidades por alimentos	42.800	5,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	769.100	100,0

Cuadro 3.1.1.2

BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	20	0,1
Inversión en vivienda habitual	1.100	5,6
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.100	21,0
Nacimiento o adopción	2.400	12,3
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	100	0,5
Adopción de hijos en el ámbito internacional	20	0,1
Contribuyentes con discapacidad	6.500	33,4
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1.200	6,2
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.600	13,3
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	30	0,2
Ayuda doméstica	800	4,1
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	600	3,1
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	10	0,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19.480	100,0

Cuadro 3.1.1.3

Resumen BENEFICIOS FISCALES en el IRPF

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	769.100	97,5
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	19.480	2,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES IRPF (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	788.580	100,0

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado los siguientes tipos reducidos:

- Tipo reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO); tipo de gravamen reducido del 3,5% en la transmisión de inmuebles destinados a vivienda habitual, cuyo valor real no supere 130.000 euros, cuando el adquirente sea menor de 35 años, o 180.000 euros cuando este tenga la consideración de persona con discapacidad o cuando sea miembro de familia numerosa.

Con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2020, se aplica el tipo de gravamen reducido del 7% en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 130.000 euros.

En la modalidad Actos Jurídicos Documentados (AJD), se aplica el tipo de gravamen reducido del 0,5% en los documentos notariales que documenten la adquisición de vivienda habitual cuyo valor real no supere 130.000 euros cuando el adquirente sea menor de 35 años. Cuando el adquirente tenga la consideración de persona con discapacidad o miembro de familia numerosa, el tipo reducido será del 0,1% y el límite establecido ascenderá a 180.000 euros.

Con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2020, se aplica el tipo de gravamen reducido del 1,2% en la modalidad de actos jurídicos documentados, en las transmisiones de inmuebles destinados a vivienda habitual cuyo valor real no sea superior a 130.000 euros.

- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

En la modalidad TPO, cuando se cumplan determinados requisitos, se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.

- Tipo de gravamen reducido para las sociedades de garantía recíproca.

En la modalidad TPO, tipo reducido del 2% en las adquisiciones de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago o de adjudicaciones judiciales o notariales, así como en las adquisiciones por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca.

En la modalidad AJD, el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, o que formalicen la novación de préstamos, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración cuando el contribuyente sea una sociedad de garantía recíproca será del 0,1%.

También se han aprobado bonificaciones del 100% de la cuota tributaria en la constitución y ejercicio de la opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago. No se valora este beneficio fiscal en el PBF al no existir datos estadísticos con el nivel de detalle requerido.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades del impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2021 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.1.1.4

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	94.400	34,8
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	23.300	8,5
Operaciones societarias exentas	50.000	18,3
Préstamos y obligaciones	10.700	3,9
Explotaciones agrarias	8.800	3,2
Transmisiones inmobiliarias exentas o no sujetas	23.300	8,5
Otras exenciones o no sujeciones	62.300	22,8
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	272.800	100,0

Cuadro 3.1.1.5

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	55.900	45,1
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	8.300	6,7
Adquisición vivienda para reventa por profesionales inmobiliarios	42.100	34,0
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	4.200	3,4
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	7.700	6,2
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca:		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1.400	1,1
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	900	0,7
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	2.300	1,9
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	400	0,3
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	100	0,1
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	90	0,1
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	600	0,4
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123.990	100,0

Cuadro 3.1.1.6

Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	272.800	68,8
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	123.990	31,2
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	396.790	100,0

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2021 para el ITPAJD asciende a un total de 396,8 millones de euros, de los que 124 millones (31,2%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal. Además, con efectos desde 11 de abril de 2019, se aprobaron bonificaciones del 99% en la cuota en ambas modalidades del impuesto.

A continuación se detallan estos beneficios fiscales autonómicos:

Por adquisiciones “*mortis causa*”:

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de la vivienda habitual. Consistirá en aplicar un porcentaje de reducción entre el 95% y 100% sobre el valor neto del inmueble en la base imponible de cada sujeto pasivo.
- Reducción propia para cónyuge y parientes directos. Reducción de hasta 1.000.000 de euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco, siempre que su patrimonio preexistente no supere dicha cantidad.
- Reducción propia para sujetos pasivos con discapacidad. Reducción de hasta 1.000.000 de euros para sujetos pasivos comprendidos en los grupos I y II de parentesco. Los sujetos pasivos comprendidos en los grupos III y IV, podrán aplicarse una reducción de hasta 250.000 euros, siempre que su patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.
- Mejora de la reducción estatal por la adquisición de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades. Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Reducción propia por la adquisición de explotaciones agrarias. Se establece una reducción propia en la base imponible del 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación en adquisiciones “*mortis causa*”. Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones “*mortis causa*”, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

Por adquisiciones “*inter vivos*”:

- Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

- Reducción propia por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad.

Los donatarios que tengan la consideración de persona con discapacidad y que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, podrán aplicar una reducción propia del 99%, siempre que concurren determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

- Reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional.

Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes y de colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional, se podrán aplicar una reducción propia del 99%, bajo cumplimiento de determinados requisitos. El importe de la reducción no podrá exceder de 1.000.000 de euros.

- Mejora de la reducción estatal de la base imponible por la adquisición de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

Se incrementa el porcentaje de la reducción estatal del 95% al 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Reducción propia por la adquisición de explotaciones agrarias.

Se establece una reducción propia en la base imponible del 99%, siempre que se cumplan determinados requisitos.

- Bonificación en adquisiciones “*inter vivos*”.

Los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de parentesco aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria, derivada de adquisiciones “*inter vivos*”.

Por su parte, los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del impuesto.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o “*mortis causa*”

Cuadro 3.1.1.7 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	272.300	93,1
Personas con discapacidad	11.100	3,8
Adquisición de vivienda habitual	1.000	0,3
Transmisión consecutiva	100	0,0
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	4.900	1,7
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	200	0,1
Adquisición bienes patrimonio histórico	100	0,0
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2.100	0,7
Adquisición explotaciones agrarias	800	0,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	292.600	100,0

Cuadro 3.1.1.8 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	506.200	85,2
Mejora reducción por minusvalía	5.000	0,8
Mejora reducción vivienda habitual	15.700	2,6
Mejoras y reducciones empresariales	36.400	6,1
Adquisición explotaciones agrarias	5.700	1,0
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	25.000	4,3
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	594.000	100,0

Cuadro 3.1.1.9 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “*mortis causa*”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	292.600	33,0
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	594.000	67,0
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	886.600	100,0

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o “inter vivos”**Cuadro 3.1.1.10 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por el ESTADO**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	28.446	98,4
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 Ley Imp. Ptr	30	0,1
Adquisición explotaciones agrarias	426	1,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	28.902	100,0

Cuadro 3.1.1.11 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	163.500	30,1
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	14.800	2,7
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad	5.600	1,0
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	3.400	0,6
Adquisición explotaciones agrarias	5.400	1,0
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	350.000	64,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	542.700	99,9

Cuadro 3.1.1.12 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “inter vivos”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	28.902	5,1
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. de ANDALUCÍA	542.700	94,9
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	571.602	100,0

En la modalidad “*mortis causa*”, las reducciones más importantes son las establecidas por razón del parentesco, tanto en la normativa estatal como en la autonómica; mientras que en la modalidad “*inter vivos*”, destacan las reducciones relacionadas con la adquisición de empresas y de vivienda habitual.

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, que podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar.

Cuadro 3.1.1.13 BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones:		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	24.400	7,1
Participaciones en entidades	187.400	54,6
Mínimo exento	81.000	23,6
Límite con el IRPF	50.700	14,7
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	343.500	100,0

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

4.5. Impuestos Ecológicos

Los impuestos ecológicos creados por Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, son impuestos propios andaluces que tienen como finalidad la protección del medio ambiente. Se trata de los siguientes:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico; entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imponibles que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto el impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el PBF-2021 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental se creó por Ley 1/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista, cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Cuadro 3.1.1.14

BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	200	1,5
Mínimo exento	800	5,9
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	130	1,0
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	200	1,5
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	12.300	90,1
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	13.630	100,0

4.6. Tributos sobre el juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en las modalidades de “Máquinas recreativas” y en el “Bingo tradicional”.

En la modalidad de “Máquinas”, el beneficio consiste en la aplicación de una cuota trimestral reducida de 400 o 200 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 43, apartado 2, del Decreto Legislativo 1/2018, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

En la modalidad de “Bingo tradicional”, se aplicará un tipo reducido cuando la sala de juego cumpla determinados requisitos de mantenimiento de su plantilla de trabajadores.

Cuadro 3.1.1.15 BENEFICIOS FISCALES en “Tasa Fiscal sobre Juegos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido:		
Tipo reducido Máquinas	10.000	57,5
Tipo reducido en el juego del bingo	7.400	42,5
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17.400	100,0

5. BENEFICIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado, pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2021, al no tener información actualizada disponible de los Presupuestos Generales del Estado, se incluyen las mismas cifras que en el PBF-2017 (últimos datos facilitados por el Ministerio competente en materia de Hacienda).

Cuadro 3.1.1.16 **BENEFICIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el Estado**

	IMPORTE (miles de euros)
Impuesto sobre el valor añadido	3.486.540
Impuesto sobre hidrocarburos	192.870
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	9.790
TOTAL BENEFICIOS DEL ESTADO	3.689.200

6. BENEFICIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.1.1.17 **BENEFICIOS FISCALES por Políticas de Gasto**

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF (%)
Dinamización económica e industrial	864.600	26,7
Empleo	164.500	5,1
Conciliación, Igualdad y Familias	1.710.160	52,7
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37.300	1,1
Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	438.510	13,5
Cultura	28.450	0,9
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	3.243.520	100,0

Nota: No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son a los de conciliación, igualdad y familias (52,1%), dinamización económica (26,7%) y vivienda (18,5%).

3.2

Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021 alcanza los 40.188 millones de euros, cantidad superior en 1.444,3 millones de euros a lo presupuestado para 2020 **en términos homogéneos teniendo en cuenta la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales en 2021**. Presenta un importante aumento del gasto no financiero, un 6,5% superior al del ejercicio anterior, con el fin de afrontar la actual situación de crisis sanitaria, recuperar la senda expansiva de los últimos años y favorecer el crecimiento económico.

Los gastos por operaciones corrientes aumentan un 6,4%, ayudando a dar respuesta a nuevas necesidades sociosanitarias, reforzando su apuesta por la educación, sanidad y servicios sociales y consolidando el Estado del Bienestar en nuestra Comunidad Autónoma. El gasto de personal aumenta en 2021 un 4,8%, incremento que alberga la actualización de las retribuciones públicas decidida por el Gobierno de España. Los gastos corrientes en bienes y servicios presentan un crecimiento del 5,6%, donde destacan, particularmente, los fondos destinados a la lucha contra la pandemia. Las transferencias corrientes, por su parte, aumentan un 4,9%. Se dota un importante Fondo de Contingencia de 466,7 millones de euros que sirva de respuesta a situaciones imprevisibles y evite poner en riesgo los resultados de la programación financiera.

Las operaciones de capital a ejecutar en 2021 alcanzan los 3.991,4 millones de euros, de los cuales el 54,6% se corresponden a transferencias de capital por importe de 2.178,5 millones de euros. Las inversiones directas de la Junta de Andalucía suponen casi 1.813 millones de euros, un 18,6% más que el ejercicio anterior.

Para completar el Presupuesto, el gasto financiero asciende a 4.518,6 millones de euros, un 13,7% menor que el de 2020, donde se incluyen las amortizaciones de la deuda y otros gastos financieros de menor relevancia.

Cuadro 3.2.1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

CAPÍTULOS	2020	2021	(euros) % Var.
I Gastos de Personal	12.531.758.179	13.134.632.673	4,8
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.162.678.145	5.452.596.155	5,6
III Gastos Financieros	493.812.002	487.405.004	-1,3
IV Transferencias Corrientes	11.564.392.595	12.136.712.459	4,9
V Fondo de Contingencia	16.000.000	466.665.599	2.816,7
Operaciones Corrientes	29.768.640.921	31.678.011.890	6,4
VI Inversiones Reales	1.528.826.562	1.812.969.548	18,6
VII Transferencias de Capital	2.207.752.043	2.178.456.554	-1,3
Operaciones de Capital	3.736.578.605	3.991.426.102	6,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	33.505.219.526	35.669.437.992	6,5
VIII Activos Financieros	2.497.073	4.728.841	89,4
IX Pasivos Financieros	5.235.998.320	4.513.875.802	-13,8
OPERACIONES FINANCIERAS	5.238.495.393	4.518.604.643	-13,7
TOTAL	38.743.714.919	40.188.042.635	3,7

Análisis Funcional del Gasto

Del análisis funcional del gasto presupuestado para 2021, se observa la firme determinación del Gobierno autonómico de reforzar los servicios públicos esenciales, la protección y promoción social y el fomento de los sectores productivos generadores de empleo.

Para el sostenimiento de los servicios esenciales, se destinará a Producción de Bienes y Servicios Públicos de Carácter Social 21.044,6 millones de euros, que representan el 52,4% del Presupuesto total de la Junta de Andalucía y que experimenta un incremento de 1.333,8 millones de euros con respecto a 2020. Destaca el aumento de 717 millones de euros en Sanidad y de 544,2 millones de euros en Educación, que en términos relativos asciende un 6,6% en Sanidad y un 7% en Educación con respecto al ejercicio 2020. Igualmente aumenta el gasto destinado a Bienestar Comunitario (Gestión medioambiental), con un incremento de 83,6 millones de euros, un 18,1% de aumento respecto a 2020.

La función de Promoción Social, que incluye actuaciones para el fomento del empleo e incentivos a la contratación de personas desempleadas experimenta un crecimiento del 9,3% hasta alcanzar la cifra de 1.039,5 millones de euros.

Cuadro 3.2.2

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

		(euros)		
FUNCIÓN		2020	2021	% Var.
0	DEUDA PÚBLICA	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0%
1	Deuda Pública	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0%
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.679.568.725	1.719.537.180	2,4%
11	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	222.589.654	209.247.118	-6,0%
12	Administración General	855.089.869	895.708.195	4,8%
14	Justicia	601.889.202	614.581.867	2,1%
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	48.843.071	50.090.943	2,6%
22	Seguridad y Protección Civil	48.843.071	50.090.943	2,6%
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.408.604.194	3.599.351.902	5,6%
31	Seguridad y Protección Social	2.457.410.511	2.559.882.041	4,2%
32	Promoción Social	951.193.683	1.039.469.861	9,3%
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	19.710.746.162	21.044.570.280	6,8%
41	Sanidad	10.836.493.773	11.553.482.129	6,6%
42	Educación	7.777.827.640	8.322.069.846	7,0%
43	Vivienda y Urbanismo	392.988.883	381.582.828	-2,9%
44	Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	462.743.721	546.326.466	18,1%
45	Cultura	195.448.829	194.034.574	-0,7%
46	Deporte	45.243.316	47.074.437	4,0%
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.744.230.811	1.754.978.421	0,6%
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.012.148.037	1.087.154.393	7,4%
52	Comunicaciones	179.571.284	184.981.174	3,0%
54	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	552.511.490	482.842.854	-12,6%
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	320.137.933	734.701.641	129,5%
61	Regulación Económica	257.137.933	245.426.042	-4,6%
63	Regulación Financiera	63.000.000	489.275.599	676,6%
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.924.550.197	3.091.934.598	5,7%
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.335.716.664	2.431.605.893	4,1%
72	Fomento Empresarial	287.361.670	240.439.653	-16,3%
73	Industria, Energía y Minas	193.770.088	293.282.857	51,4%
75	Turismo	86.689.827	101.135.162	16,7%
76	Comercio	21.011.948	25.471.033	21,2%
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.403.700.418	3.404.932.204	0,0%
81	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.335.750.128	3.338.496.264	0,1%
82	Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	67.950.290	66.435.940	-2,2%
TOTAL		38.743.714.919	40.188.042.635	3,7%

El compromiso del Gobierno autonómico con el tejido productivo andaluz se canaliza a través de la inversión en Infraestructuras Básicas y de Transporte con 1.087,2 millones de euros y un crecimiento interanual del 7,4% y el impulso de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma, materializándose a través del fomento de la Agricultura, Ganadería y Pesca con 2.431,6 millones de euros presupuestados, que suponen un incremento de 95,9 millones en su asignación. El sector Industrial, Energía y Minas también experimenta un impulso significativo con un incremento del presupuesto de 99,5 millones de euros que representa un crecimiento del 51,4% con respecto a 2020. El Turismo, con un aumento del 16,7% y el Comercio del 21,2%, evidencian del mismo modo, crecimientos significativos con respecto a 2020.

Análisis Orgánico del Gasto

En la clasificación orgánica del Presupuesto para 2021 se encuentran consolidadas las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas, las de las Agencias de Régimen Especial: Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y las de los Consorcios del sector público andaluz. Asimismo, este año, por primera vez, se consolidan también las Agencias Públicas Empresariales, por lo que las cifras del Presupuesto inicial de 2020 se han adaptado a la nueva configuración para que la comparación con los datos de 2021 sea homogénea.

Las Consejerías de Salud y Familias y Educación y Deporte son las que presentan un mayor peso en el presupuesto de gasto para 2021, con un 29,3% y 18,4% sobre el gasto total, respectivamente; lo que, unido a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, representa el 53,3% del gasto total para 2021, fortaleciendo la política social y el Estado del Bienestar en el Presupuesto andaluz.

Con un crecimiento superior a la media en términos de incremento relativo, destaca la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, con un aumento en sus recursos del 19,7%, le siguen la de Presidencia, Administración Pública e Interior con un incremento del 13,3% en su asignación y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en un 8,4%. También por encima del promedio se encuentra la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Debe señalarse, igualmente, el crecimiento significativo de la sección de Gastos de Diversas Consejerías, donde se ubica el Fondo de Contingencia, este año con una dotación extraordinaria en previsión de la evolución de la pandemia.

Por último, la sección Deuda Pública decrece de forma significativa, bajando su dotación en un -13% en el 2021.

Cuadro 3.2.3

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS		(euros)		
		2020	2021	% Var.
01	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	492.342.750	557.683.733	13,3
02	Parlamento de Andalucía	47.471.600	48.820.290	2,8
04	Cámara de Cuentas	12.178.022	12.646.429	3,8
05	Consejo Consultivo de Andalucía	3.917.323	3.661.445	-6,5
06	Consejo Audiovisual de Andalucía	4.498.808	4.286.962	-4,7
07	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	3.993.534	3.831.881	-4,0
08	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	3.158.719	3.019.501	-4,4
09	Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía	820.235.851	828.010.733	0,9
10	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.171.837.208	1.247.448.395	6,5
11	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	310.644.786	371.957.853	19,7
12	Consejería de Educación y Deporte	6.882.842.586	7.397.352.242	7,5
13	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1.808.996.997	1.960.891.943	8,4
14	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	2.106.229.358	2.098.877.797	-0,3
15	Consejería de Salud y Familias	11.068.194.893	11.772.457.504	6,4
16	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.160.812.714	2.238.848.224	3,6
17	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1.129.071.700	1.167.092.598	3,4
18	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	224.575.555	221.533.729	-1,4
30	Deuda Pública	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0
31	Gastos de Diversas Consejerías	163.903.301	576.431.609	251,7
32	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754.364.512	2.754.364.512	
33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.550.000.000	1.600.015.120	3,2
34	Pensiones Asistenciales	21.111.294	20.864.669	-1,2
35	Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	500.000.000	510.000.000	2,0
TOTAL		38.743.714.919	40.188.042.635	3,7

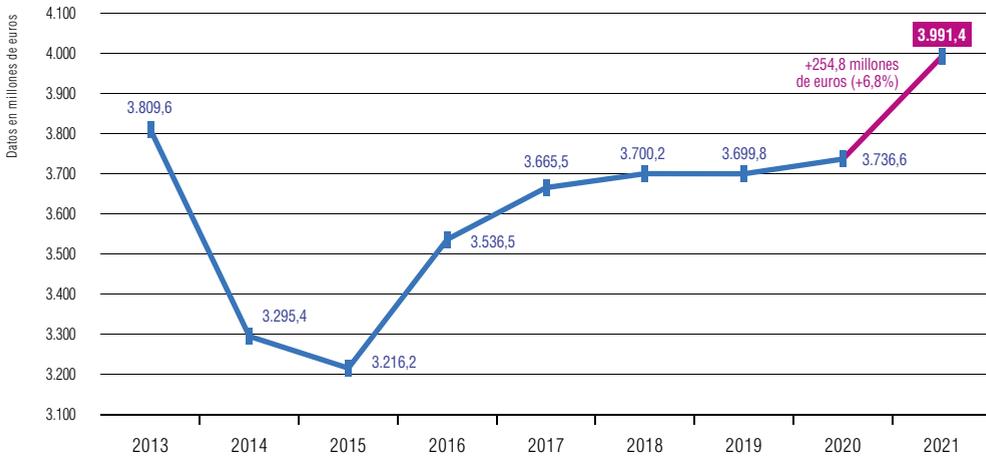
La Inversión Pública

Con el objetivo de hacer frente a los nocivos efectos sociales, sanitarios y económicos generados por la pandemia de COVID-19 y sentar las bases de una recuperación que sitúe a Andalucía en el camino del progreso y el bienestar, el Gobierno andaluz va a hacer una gran apuesta por la inversión pública en 2021, de modo que el esfuerzo inversor va a aumentar en 254,8 millones de euros, un 6,8% más.

El incremento del 6,8%, que supera en 3,1 puntos la tasa anual a la que crece el Presupuesto andaluz para 2021, evidencia la relevancia que, para el Gobierno andaluz, va a tener la inversión pública como instrumento dinamizador para la economía andaluza, especialmente ante las dificultades que presenta el contexto socioeconómico actual.

Gráfico 3.2.1

EVOLUCIÓN INVERSIÓN 2013-2021



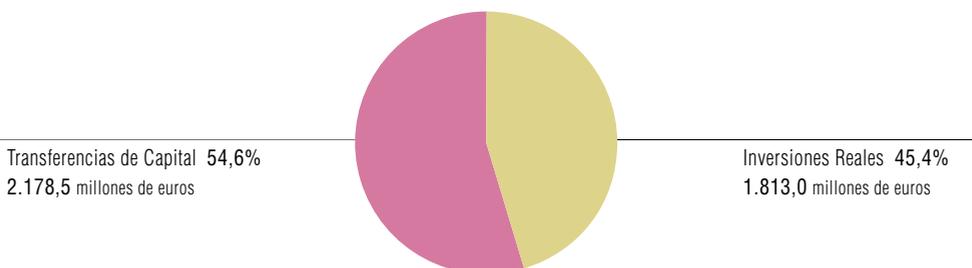
El volumen total de inversiones del Presupuesto se eleva, por consiguiente, hasta los 3.991,4 millones de euros, la cifra más alta presupuestada para operaciones de capital en los últimos ocho años.

La inversión pública prevista por el Gobierno andaluz representa el 11,2% del gasto no financiero del Presupuesto 2021: el equivalente al 2,4% del PIB de la comunidad autónoma.

De los 3.991,4 millones de euros presupuestados para inversión pública en 2021, el 45,4% –esto es, 1.813 millones de euros– corresponden a *inversiones directas de la Junta de Andalucía* (crecen un 18,6%) y el 54,6% (2.178,5 millones de euros) son *transferencias de capital*.

Gráfico 3.2.2

OPERACIONES DE CAPITAL 2021. Datos en millones de euros y en %



Tomando como base el esfuerzo inversor consolidado **por consejerías**, es decir, incluyendo en el presupuesto de gastos de las distintas consejerías, los créditos de sus correspondientes agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios y agencias públicas empresariales, se concluye que en el Presupuesto 2021 es la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, con 1.292,5 millones de euros (el 32,4% del total), la que concentra el montante más elevado para inversiones. Esta Consejería, además, es la que registra el mayor aumento de su importe inversor en términos absolutos con relación al presupuesto anterior: concretamente, cuenta con casi 169,9 millones de euros más, un 15,1% por encima del ejercicio anterior.

A continuación, con más de 1.077,6 millones de euros (el 27% del total), se situaría la *Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades*.

Las dos consejerías mencionadas aglutinan, prácticamente, seis de cada diez euros destinados a inversión en el Presupuesto 2021.

Destaca también la cuantía inversora de la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*, que eleva su volumen de operaciones de capital más de 40 millones de euros, hasta sobrepasar los 554,7 millones (el 13,9% del total).

Asimismo, cabe resaltar el repunte experimentado en la capacidad inversora de la *Consejería de Hacienda y Financiación Europea*, 54,6 millones de euros más (un 43,7% más), que le permite contar con 179,3 millones de euros para inversión; así como el de la *Consejería de Salud y Familias*, cuya cuantía sube 51,9 millones de euros, un 42,6%, superando su presupuesto inversor los 173,8 millones de euros en 2021; y, también, de la *Consejería de Educación y Deporte*, que va a disponer de 170,9 millones de euros, gracias al aumento de 32,6 millones de euros (un 23,6% más).

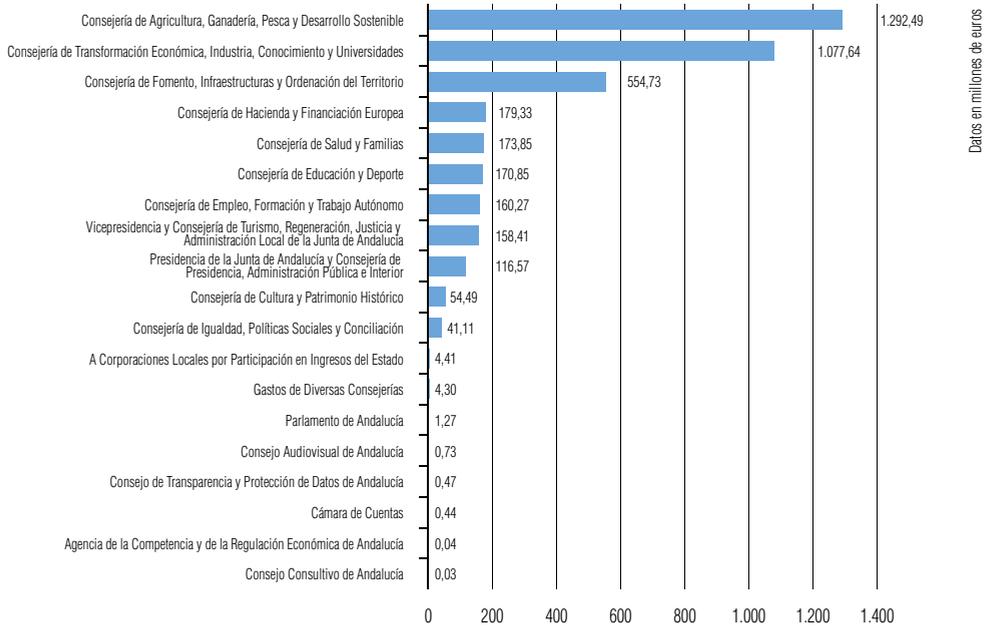
Del mismo modo, en 2021 se registran aumentos en la capacidad inversora de la *Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior* (10,8 millones de euros más, hasta la alcanzar los 116,6 millones de euros) y de la *Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (con un incremento de 7 millones de euros, que eleva hasta 158,4 millones de euros su volumen inversor).

Teniendo en cuenta el montante inversor del Presupuesto 2021 **por políticas**, es la de *Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* la que tiene asignada el mayor volumen de operaciones de capital, con 956,9 millones de euros (el 24% del total): crece el montante inversor de esta política un 16,1%, esto es, 132,7 millones de euros más. Esta dotación presupuestaria posibilitará, entre otras cosas:

- Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y, en particular, la incorporación de mujeres y jóvenes.

Gráfico 3.2.3

DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LA INVERSIÓN 2021



- Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo; introduciendo las modificaciones necesarias en el actual, para evolucionar hacia un nuevo modelo socioeconómico basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad y la adaptación al cambio climático, en el que se compatibilice el uso sostenible del territorio con la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, a través de la simplificación de la gestión y la relación con la sociedad andaluza, manteniendo todas las garantías jurídicas e impulsando una Administración electrónica eficiente y accesible.
- Mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, a través de la mejora y mantenimiento de los equipamientos necesarios para la defensa de las producciones.
- Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo sostenibles de Andalucía.
- Potenciar y modernizar el uso público de los espacios naturales de Andalucía, así como el impulso de la promoción y difusión de la marca *Parque Natural de Andalucía*.
- Ejecutar obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la comunidad autónoma andaluza.

La política de *Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte*, que aumenta en más de 68 millones de euros, un 11,3%, es la que se sitúa en segundo lugar en relación a su capacidad inversora, sobrepasando los 670,7 millones de euros. Actuaciones incluidas dentro de esta política en 2021 son, entre otras:

- La conservación y mantenimiento de los más de 10.500 kilómetros de red de carretera autonómica.
- La mejora de la seguridad vial: como por ejemplo, en la carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa, del p.k. 48+100 al p.k. 59+500. TT.MM. de Purchena, Olula del Río y Fines (Almería), en la carretera A-358, entre los p.k. 13+800 al 17+900. T.M. El Ejido o en la A-318 de Estepa a carretera Granada-Córdoba por Lucena. Tramo: p.k. 8+350 al p.k. 22+550.
- La ejecución de obras de carretera en la red de alta capacidad, como las de la Autovía del Almanzora, tramo El Cucador-La Concepción de la A-334, que alcanzarán un alto grado de ejecución (estas obras comenzaron en septiembre de 2019 y durante 2020 han superado la mitad de su ejecución, continuándose la misma durante 2021 y con previsión de finalización a comienzos de 2022). También, en la de carreteras convencionales (entre otras, avanzarán las obras de rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir, adjudicadas en 2020, y comenzarán las obras de la variante de Las Angosturas en la A-333, en Priego de Córdoba).
- La ejecución de vías ciclistas, como el nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8, entre Los Caños de Meca y Barbate; el carril bici en el Distribuidor Norte de Granada A-4006 y en la Ronda Sur de Granada A-395, y la vía ciclista entre la A-7052 y la A-7057 en Cártama (Málaga).
- Por su volumen de inversión, en cuanto a infraestructuras de transporte, cabe destacar el Metro de Málaga, al constituir la mayor infraestructura de transporte que acomete actualmente el Gobierno andaluz. En este sentido, y de acuerdo a las prioridades trazadas, el presupuesto programado para 2021 permitirá culminar la última obra de infraestructura pendiente, correspondiente a la terminación del tramo Renfe-Guadalmedina, una vez que en este ejercicio finalizaron los trabajos para liberar el espacio público ocupado por su construcción, devolviendo al uso ciudadano la Avenida de Andalucía (tramo entre Armengual de la Mota y estribo este del Puente de Tetuán).
- La mejora de las infraestructuras portuarias autonómicas (por ejemplo, durante el año 2021, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se han programado actuaciones en los puertos de Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría y la Ría del Piedras).
- La mejora en las infraestructuras ambientales, como parte fundamental de la estrategia del Gobierno andaluz orientada a la sostenibilidad. Cabe destacar las incluidas dentro del Plan Andalucía en Marcha que, con más de 940 millones de euros, se destinarán a obras hidráulicas y de saneamiento de aguas residuales.

La política de *Educación* concentra el 15,7% de la inversión total en el Presupuesto 2021; esto es, cuenta con un total de 627,6 millones de euros, 58,8 millones de euros

más que en 2020. Esto permitirá durante el ejercicio 2021, continuar con la ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027, que priorizará las siguientes actuaciones:

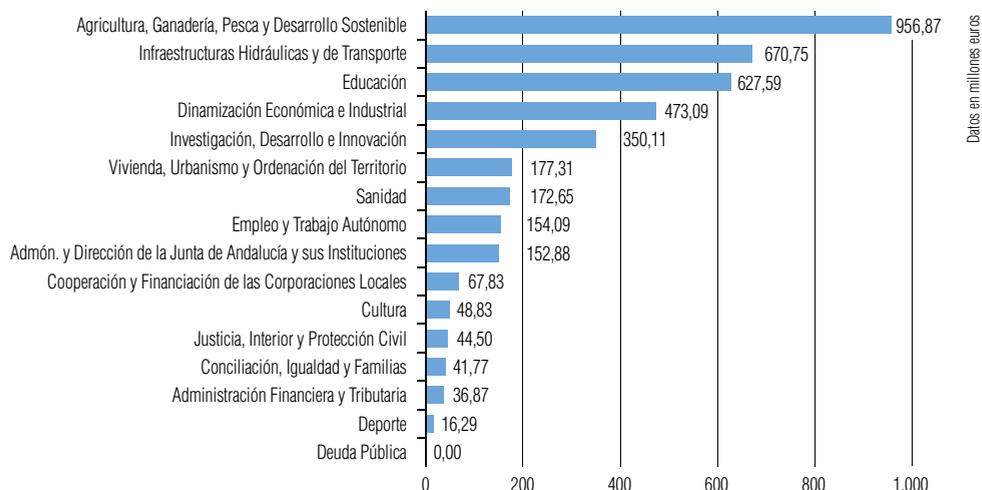
- La eliminación progresiva de los módulos prefabricados existentes en Andalucía, mediante la ejecución de obras de creación o ampliación de centros necesarias para atender la escolarización.
- La actualización y reforma de centros escolares que se encuentran deteriorados por la falta de inversión en los últimos años o por su antigüedad.
- El desarrollo de medidas para la mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables.
- La eliminación definitiva del amianto en las infraestructuras educativas.
- La implantación de nuevos ciclos formativos de Formación Profesional y su equipamiento.

Es muy significativa la apuesta inversora del Gobierno andaluz por reactivar e impulsar la economía a través de la transformación de la estructura productiva de Andalucía, sobre la base del conocimiento, la innovación y la sostenibilidad, que se materializa en los 473 millones de euros, 59,5 millones de euros más, destinados a las operaciones de capital de la política de *Dinamización Económica e Industrial* en 2021. Se incluyen aquí, entre otras:

- La dotación de infraestructuras y espacios productivos y su dinamización y vinculación con los clústeres existentes en el territorio.
- El reforzamiento de nuestro tejido empresarial a través de la innovación y el emprendimiento.
- La implantación de la Administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial, energético o comercial puedan ser tramitados por vía electrónica.
- La ejecución y el desarrollo de la Estrategia de la Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- La firma de los convenios correspondientes a los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Sevilla, Dos Hermanas y Jerez de la Frontera.
- Los Planes de Sostenibilidad Turística en destino, cuya finalidad es apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros e impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior.
- La Inversión Territorial Integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz y la Inversión Territorial Integrada en la provincia de Jaén.
- La mejora de la competitividad de las pymes comerciales y el impulso a la artesanía.
- El Plan de Inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía).
- El impulso a la transición energética andaluza, como motor de la “revolución verde” que abanderará el Gobierno regional durante la legislatura y que tiene el propósito de situar Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático. Las medidas

Gráfico 3.2.4

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR POLÍTICAS 2021



en este ámbito redundarán en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero.

También es especialmente destacable el incremento del 43,8% que experimenta la inversión de la política de *Sanidad*, que contará con casi 52,6 millones de euros más el próximo ejercicio, elevando el montante total hasta los 172,6 millones de euros. En este contexto se ha aprobado un plan dotado con 117 millones de euros para ejecutar obras que mejoren la accesibilidad de los centros sanitarios y amplíen UCI o servicios de urgencias. En total, en el plan se contemplan 672 obras, muchas de las cuales se encuentran ya en marcha; entre ellas, el Hospital Militar de Sevilla, el Regional de Málaga, el de Poniente en Almería, el Infanta Elena en Huelva, el Valle de los Pedroches en Córdoba o el Universitario de Jaén.

Cabe resaltar, asimismo, el crecimiento inversor registrado con respecto a 2020 en la política de *Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio* (10,8 millones de euros más), en la de *Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones* (6,9 millones de euros más), en la de *Justicia, Interior y Protección Civil* (6,6 millones de euros más) y en la de *Administración Financiera y Tributaria* (6 millones de euros más).

Información relativa a las inversiones financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada

Los sistemas de colaboración público-privada engloban una serie de mecanismos contractuales entre los sectores público y privado, que les permite cooperar en la financiación, construcción, renovación y mantenimiento de una infraestructura, su explotación o la prestación de un servicio. Se trata, en síntesis, de una estrategia de participación de la iniciativa privada en el desarrollo de inversiones y actividades de interés público, con un reparto de riesgos y responsabilidades entre los dos ámbitos.

La iniciativa público-privada se contempla como una fórmula que no solo ofrece ventaja desde el punto de vista financiero para el sector público, sino que activa el tejido empresarial, permitiendo mayores niveles de emprendimiento y generando un modelo en el que las dos partes, sector público y privado, actúan como socios.

Tratándose de inversiones de evidente carácter público, permite responder a la demanda de la ciudadanía de más infraestructuras, asumiendo los altos costes de las actuaciones e incrementando el ritmo inversor en Andalucía.

En un escenario financiero dominado por los efectos sobre la actividad socioeconómica de la pandemia del COVID-19, este tipo de iniciativas se prevé que contribuyan a la recuperación de la actividad y del empleo.

Este planteamiento de alternativas de gestión y financiación de infraestructuras y servicios públicos ha de basarse, de una parte en el aseguramiento de la plusvalía real que se habrá de obtener en términos de eficacia en la satisfacción del interés general, y de otra, en la garantía de su sostenibilidad financiera –en el tiempo– y su adecuación al cumplimiento de los objetivos presupuestarios de déficit y deuda.

En la XI legislatura, el Gobierno andaluz pretende el impulso de la colaboración público-privada como método complementario para la financiación de las distintas infraestructuras de Andalucía y así lo ha manifestado en el Acuerdo adoptado en sesión de 12 de marzo de 2019, instando a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a realizar las actuaciones necesarias en el marco de sus competencias.

Como novedad en 2021 en el ámbito de esa Consejería, además de la que se detallará más adelante relativa a la modificación de la línea 2 del Metro de Málaga, debe mencionarse la concesión para la explotación del Tranvía de Jaén, con una duración prevista de nueve años desde 2021. Para ese ejercicio se ha presupuestado una anualidad en concepto de subvención de explotación de 1,3 millones de euros correspondiente al último trimestre. No obstante, debe formalizarse previamente el convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén en ejecución de lo previsto en la Declaración de Interés Metropolitano de 12 de junio de 2018, para acordar los mecanismos de financiación del Sistema Tranviario de Jaén. Y posteriormente licitarse la concesión.

En el ámbito de los edificios administrativos, la Dirección General de Patrimonio está explorando la posibilidad de acometer la construcción de un nuevo edificio en Sevilla con destino a sede administrativa, bajo alguna modalidad de colaboración público-privada.

Asimismo, en los sectores de la sanidad y la justicia se está estudiando la puesta en marcha de nuevas infraestructuras mediante este sistema de construcción y financiación. Tal es el caso del Hospital de Roquetas de Mar (Almería), el nuevo Hospital Regional de Málaga o la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

La Administración de la Junta de Andalucía ha acudido a la colaboración público-privada en legislaturas anteriores. Como resultado de las actuaciones llevadas a cabo, se encuentran vigentes las siguientes principales operaciones:

Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y líneas 1 y 2 del Metro de Málaga

Con fechas 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces –ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía–, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. En particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004. Las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación se establecieron en el tercer párrafo del punto 1 del Acuerdo Primero.

Las sociedades concesionarias anticipaban, mediante la dotación de capital social, el equivalente al 20% de la inversión total y concertaban y contraían un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que configuraban, junto con la subvención de capital de la Junta de Andalucía, las tres fuentes de financiación durante la ejecución de la infraestructura.

La elaboración del proyecto constructivo, a partir del anteproyecto contratado por la Junta de Andalucía, era también asumida por la concesionaria, además de la construcción y la explotación por el periodo previsto en la concesión.

Al igual que en el resto de grandes capitales españolas con redes de metro, la Administración General del Estado colaboró en la financiación de la construcción de ambos suburbanos, lo que se instrumentó mediante sendos convenios de financiación firmados en diciembre de 2005 con la Junta de Andalucía. El Estado se comprometió a aportar

un total de 218 millones de euros pagaderos a lo largo de 31 anualidades para el metro de Sevilla, y 175 millones de euros pagaderos igualmente a lo largo de 33 anualidades para el de Málaga.

Los modelos económico-financieros de los metros implican que en la fase de explotación, la Administración aporta una subvención que da cobertura al déficit de explotación –costes de explotación, una vez deducidos los ingresos de mercado por venta de títulos de viaje y explotación publicitaria y comercial–, las necesidades de reinversión en el tiempo, la devolución de los créditos del BEI, los pagos del impuesto de sociedades y la retribución a los socios de la concesión mediante el pago de dividendos, así como la devolución del capital aportado, conforme al plan económico financiero aprobado para cada una de las operaciones.

La transferencia del riesgo de demanda está acotada y, entre otros efectos, supone que debe retornar a la Junta de Andalucía parte del remanente o diferencial positivo en el caso de superación de la demanda anual prevista.

El Metro de Sevilla se puso en servicio comercial el 2 de abril de 2009, por lo que ya se han cumplido más de diez años de actividad. En 2019 la demanda de usuarios llegó a casi 17 millones. La duración del contrato se prolonga hasta 2040 y la anualidad prevista para 2021 es de 56,2 millones de euros.

El 30 de julio de 2014 se puso en servicio comercial el Metro de Málaga, llegándose a los 6,9 millones de viajeros transportados en 2019 (un 9,5% más que en 2018). Una vez que se complete la red, se espera que supere los 20 millones de viajeros/año. En este caso, el resto de las obras pendientes son asumidas en su financiación por la Junta de Andalucía, en virtud de la modificación del contrato de concesión que se produjo en 2010. En 2014 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, un reequilibrio de la concesión que posibilitaba la puesta en explotación parcial y fijaba la financiación prevista para el resto de las actuaciones de construcción y para las aportaciones de la Junta de Andalucía a la explotación de la concesión.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga en 2019, se extiende la línea 2 del Metro de Málaga hacia el entorno del Hospital Civil, que se llevará a cabo de manera soterrada, ejecutando la Agencia las obras de infraestructura, arquitectura, superestructura e instalaciones, incluidas las correspondientes a la señalización ferroviaria.

Este hecho, junto con el retraso de las obras de AOPJA previstas hasta 2020, han obligado a establecer un nuevo plazo de terminación de las obras –diciembre de 2027–. En consecuencia, han supuesto la fijación de unas nuevas fechas para la puesta en explotación de las sucesivas fases del proyecto, hasta alcanzar la puesta en servicio total, lo que ha llevado a aprobar una modificación del contrato de concesión en octubre de 2020, y restaurar el equilibrio económico financiero del mismo.

La duración del contrato se prolonga hasta 2042 y la anualidad de explotación que la Junta de Andalucía debe trasladar a la concesionaria en 2021 asciende a casi 83,7 millones de euros. Por otro lado, la anualidad de capital prevista en 2021 en concepto de construcción –inversión a través de AOPJA– es de 34,1 millones de euros.

Edificio administrativo Bermejales en Sevilla

La Consejería de Hacienda y Administración Pública –ahora Hacienda y Financiación Europea– suscribió el 8 de julio de 2010 un contrato de constitución de un derecho de superficie con la entidad superficiaria Los Bermejales, S.A., para la construcción y conservación de un edificio en la avenida de Grecia de Sevilla destinado a sede administrativa, así como para su explotación, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato contemplaba la construcción de un edificio cuya ejecución se establecía en 30 meses. El 31 de enero de 2013 se emitió el certificado final de obra de la dirección facultativa. Su puesta a disposición y entrada en funcionamiento tuvo lugar el 1 de mayo de 2013.

El edificio administrativo de Los Bermejales es un inmueble innovador, eficiente y de accesibilidad universal, con capacidad para 1.471 puestos de trabajo.

En la actualidad, tienen en él su sede administrativa los siguientes centros directivos:

- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El derecho de superficie contemplado en el contrato se constituyó por un plazo total de 24 años y 9 meses, que finalizará el 8 de abril de 2035.

En dicho derecho de superficie, son por cuenta del adjudicatario los gastos inherentes a los servicios asociados al mantenimiento, limpieza y seguridad del inmueble, incluidos los gastos de los servicios, la reposición de instalaciones e infraestructuras a lo largo de la vida del contrato, el Impuesto de Bienes Inmuebles (en adelante IBI), el seguro de obra acabada (seguro de bienes y responsabilidad civil) y los gastos de cesión de titularidad del edificio de la sociedad superficiaria a la Administración.

Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

Como contrapartida, se establece un pago de la Administración de la Junta de Andalucía por disponibilidad mensual en concepto de arrendamiento, a periodo vencido.

Este pago es la doceava parte de la cuota anual que resulta en la adjudicación del contrato, actualizada anualmente.

El pago del arrendamiento se encuentra previsto en el capítulo II del presupuesto de la Sección de Gastos de Diversas Consejerías y en el ejercicio 2021 ascenderá a 9,65 millones de euros.

Ciudad de la Justicia de Córdoba

La construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba ha permitido reunir en un único edificio las sedes de distintos órganos judiciales, anteriormente dispersos en nueve instalaciones antiguas y alejadas entre sí.

La Consejería competente en materia de Justicia convocó en marzo de 2011, recurriendo al sistema de colaboración público-privada, la licitación de un contrato de constitución de un derecho de superficie para la construcción, conservación y explotación de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Distintos obstáculos retrasaron el inicio de las obras más de dos años. Finalmente, estas comenzaron en octubre de 2014, con una ejecución prevista de 30 meses, que se cumplió en plazo y que permitió la firma del certificado final de obra el 7 de abril de 2017.

La duración del contrato se extiende a 334 meses, por lo que finalizará el 30 de junio de 2042. Una vez concluya la concesión del derecho de superficie, el inmueble pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, sin coste alguno y en las condiciones diseñadas en los pliegos de mantenimiento preventivo y sustitutivo.

El contrato suscrito contempla las siguientes actuaciones y actividades:

- La propia construcción del edificio en el plazo de 30 meses.
- El mantenimiento integral del edificio y su limpieza por empresas especializadas subcontratistas de la adjudicataria, con 55 puestos de trabajo previstos para tal finalidad.

- La gestión del archivo judicial, a través de una empresa especializada y subcontratada, con 14 puestos de trabajo para tal finalidad.
- La explotación de la cafetería y las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- La explotación de las plazas fotovoltaicas del edificio.

La Consejería competente en materia de Justicia y la Delegación del Gobierno en Córdoba han dotado al edificio de los equipos de electrónica de red e informática, la maquinaria del Instituto de Medicina Legal –patología– y el mobiliario de los puestos de trabajo y las salas de vistas, todos ellos necesarios para albergar los órganos judiciales y posibilitar su normal funcionamiento.

En 2021, la anualidad prevista en concepto de arrendamiento –pago por disponibilidad– es de 10,72 millones de euros.

Puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada

En julio de 2011 se elabora y aprueba el documento de evaluación previa del contrato de colaboración público-privada para la puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada.

Como prestaciones complementarias, se incluye el traslado del equipamiento de las unidades de gestión clínica y de soporte que forman parte de la cartera de servicios del Hospital Campus de la Salud desde su ubicación anterior y la formación necesaria de los profesionales, que garanticen el funcionamiento óptimo y permanente del equipamiento.

El 24 de febrero de 2015 se autorizó por el Consejo de Gobierno el correspondiente expediente de gastos. Presentadas y valoradas las ofertas, se adjudicó el contrato por el Servicio Andaluz de Salud, que fue formalizado con fecha 5 de octubre de 2015. El 30 de junio de 2016 fue firmada el acta de puesta en funcionamiento.

El contrato, cuya duración es de ocho años, tiene como fecha de finalización 2024.

El sistema de pago estipulado es por disponibilidad. Según este sistema, el pago único mensual será debidamente ajustado en función del nivel de disponibilidad efectiva, rendimiento y satisfacción del servicio de los equipamientos que se ponen a disposición de la Administración. La anualidad correspondiente a 2021 asciende a 11,68 millones de euros.

Concesión de obras para la ejecución y explotación del Proyecto Básico de Reordenación del Puerto de Carboneras (Almería)

Se trata del último proyecto desarrollado en la Comunidad Autónoma. El contrato de concesión de obra fue suscrito el 12 de noviembre de 2019 y su ejecución se inició con fecha 1 de enero de 2020.

El contrato, que contempla un plazo para un periodo de 39 años y 9 meses, tiene por objeto la concesión de obra para la ejecución de las obras contempladas en el documento técnico de revisión y adaptación del proyecto básico de reordenación del Puerto de Carboneras, así como la gestión y explotación de los usos náuticos recreativos, auxiliares y complementarios al mismo, junto a la conservación, mantenimiento y limpieza de la infraestructura portuaria (a excepción de la pesquera).

La actuación se concreta en un ámbito de actuación total próximo a los 36.800 metros cuadrados, que incluye una nueva dársena de uso específico por la flota deportiva y recreativa. Para ello se harán dos pantalanes fijos de hormigón, que separarán la parte deportiva de la pesquera, con otros pantalanes flotantes con capacidad para 260 puestos de atraque para embarcaciones con esloras de entre seis y quince metros. También se prevé el desarrollo de una zona para usos compatibles en el espacio de integración entre el puerto y la ciudad, con superficie en torno a los 5.300 metros cuadrados, donde se contempla la construcción de nuevos edificios destinados a actividades terciarias, así como aparcamientos, y la ampliación de sección del viario urbano hacia el interior del recinto portuario. En materia pesquera, se contempla el uso de los dos pantalanes nuevos para estancia de la flota, con una longitud total próxima a los 120 metros, y la prolongación en 30 metros del muelle adosado al dique exterior.

La inversión aproximada será de 8,5 millones de euros y se efectuará por una entidad privada, que también realizará su explotación durante el periodo de la concesión previsto, obteniendo sus ingresos de las tarifas que paguen los usuarios de la obra y de la explotación de la zona comercial y complementaria.

El concesionario queda obligado al abono a la Administración portuaria de una retribución concesional de 100.500 euros anuales y a partir del sexto año de 50.000 euros adicionales anuales, IVA excluido, en concepto de aportación para los costes de dragado de la bocana del puerto y de mantenimiento de la infraestructura portuaria.

3.3.

Cuenta Financiera 2021

Los efectos de la pandemia sobre la recaudación tributaria de las Administraciones Públicas se advierten en la trayectoria de los ingresos corrientes previstos para 2021, mientras que los gastos corrientes registran un incremento del 6,4%, lo que da lugar a una reducción del ahorro bruto respecto al del ejercicio anterior. A pesar de ello, se espera que el ahorro alcance los 231,4 millones de euros, que sumados al fuerte impulso de los recursos de capital, llevarán el esfuerzo inversor hasta los 3.991,4 millones de euros, la cifra más elevada de los últimos años, respetando los niveles de referencia del déficit señalados para la Comunidad Autónoma. Asimismo, se prevé la dotación de un Fondo de Contingencia superior al de ejercicios precedentes, con el fin de disponer de una reserva de créditos para hacer frente a la evolución de la pandemia.

El saldo no financiero asciende a -2.017,4 millones de euros, si bien, para obtener la necesidad de financiación que debe ser contrastada con la referencia establecida por el Gobierno de España, es preciso contar con los ajustes de contabilidad nacional que para 2021 se estima que serán los siguientes:

- Ajustes derivados de la recaudación de ingresos. Incluye el ajuste por recaudación incierta que supone un mayor déficit por importe de 126 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2021, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 21 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Cuadro 3.3.1

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2021

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos directos	6.412.990.243	Gastos de personal	13.134.632.673
Impuestos indirectos	10.078.441.099	Bienes corrientes y servicios	5.452.596.155
Tasas y otros ingresos	720.043.221	Gastos financieros	487.405.004
Transferencias corrientes	14.144.230.997	Transferencias corrientes	12.136.712.459
Ingresos patrimoniales	87.021.608		
Total	31.442.727.168	Total	31.211.346.291
		AHORRO	231.380.877
		Fondo de Contingencia	466.665.599
OPERACIONES DE CAPITAL			
INGRESOS		GASTOS	
Ahorro	231.380.877	Inversiones reales	1.817.382.321
Enajenación de Inversiones reales	127.795.889	Transferencias de capital	2.174.043.781
Transferencias de capital	2.081.536.963		
Total	2.440.713.729	Total	3.991.426.102
INGRESOS NO FINANCIEROS	33.652.060.020	GASTO NO FINANCIERO	35.669.437.992
		SALDO NO FINANCIERO	-2.017.377.972
OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS		ATENCIÓNES	
Activos financieros	39.914.873	Activos financieros	4.728.841
Pasivos financieros	6.496.067.742	Pasivos financieros	4.513.875.802
Depósitos y fianzas	74.895.434	Depósitos y fianzas	40.000.000
Endeudamiento bruto	6.421.172.308	Amortización	4.473.875.802
TOTAL INGRESOS	40.188.042.635	TOTAL GASTOS	40.188.042.635

- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del Sistema de financiación de las CC.AA. correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Por tanto, en 2021 se producirá un ajuste por importe de la anualidad correspondiente que implicará un menor déficit por 223 millones de euros. Este ajuste es positivo y se autoriza a la Comunidad Autónoma un endeudamiento neto equivalente en tanto que el importe global fue registrado en Contabilidad Nacional en los ejercicios de origen.

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2020 en 447 millones de euros.
- Transferencias del Estado. Las eventuales diferencias temporales de imputación entre las obligaciones que el Estado reconoce a favor de la Comunidad Autónoma y los derechos que esta registra, dan lugar a ajustes al aplicarse en términos de contabilidad nacional el criterio del pagador. En 2021 se ha estimado en un importe de -165 millones de euros.
- Resultado de otras unidades consideradas Administraciones Públicas. El ámbito de consolidación de las cuentas de la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional supera al presupuestario, por lo que es preciso incorporar para obtener la necesidad/capacidad de financiación total la generada en el resto de las unidades (universidades, agencias empresariales, fundaciones, consorcios, etc.) que se encuentran en el perímetro de consolidación a efectos del SEC 2010. En este caso, se espera que estas entidades aporten un mayor déficit por 123 millones de euros.
- Otros ajustes. Por último, se incluye un ajuste por un mayor déficit por importe de -57 millones de euros, como previsión de que algunas de las fuentes de ingresos puedan verse afectadas por la situación de incertidumbre asociada a la pandemia.

Una vez ajustado el saldo presupuestario, se obtiene una necesidad de financiación de la Junta de Andalucía equivalente al -1,1% del PIB regional.

Cuadro 3.3.2

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(Millones de euros)

Saldo presupuestario	-2.017
Ajustes Contabilidad Nacional	220
Ajustes derivados recaudación ingresos	-126
Intereses devengados	21
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	447
Transferencias del Estado	-165
Necesidades financieras otras unidades AA.PP.	-123
Otros ajustes	-57
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.797
% PIB	-1,10%

El día 30 de septiembre de 2020, el Gobierno de España decidió suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en ambos ejercicios. La medida se adopta en línea con la decisión de la UE de activar la cláusula general de salvaguarda para 2020 y 2021, lo que significa que, si bien no se suspenden los procedimientos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se permite a los Estados miembros posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fijada con anterioridad a la pandemia.

La decisión del Gobierno de España supone que quedan suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2020, así como los fijados para el periodo 2021-2023 que fueron aprobados por las Cortes Generales en marzo de 2020. No obstante, existen unos niveles de déficit de referencia que permiten el funcionamiento presupuestario ordinario de ambos ejercicios, siendo el de las Comunidades Autónomas en 2021 del -1,1% del PIB.

Pese a la suspensión, el seguimiento del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma y las autorizaciones de endeudamiento continuarán llevándose a cabo regularmente por el Ministerio de Hacienda, lo que entraña la necesidad de mantener un control estricto sobre la gestión presupuestaria y financiera.

En otro orden de cosas, la suspensión de reglas fiscales ha dejado sin vigencia el marco plurianual de objetivos de déficit público y deuda para los ejercicios 2021-2023; igualmente, no está disponible la tasa de referencia de la regla de gasto como consecuencia de la elevada incertidumbre asociada a la crisis sanitaria, ya que no existe un escenario macroeconómico más allá del horizonte del ejercicio 2021. Sumado a lo anterior, el fuerte impacto que la liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2020 puede tener sobre las cuentas del ejercicio 2022, exigirá con toda seguridad un tratamiento que debe ser discutido con anterioridad. Esto impide a la Comunidad Autónoma elaborar el marco presupuestario plurianual para el periodo 2021-2023, que habitualmente es incluido en este apartado de la documentación presupuestaria.

4.

**Actuaciones del Presupuesto
para 2021**

Actuaciones del Presupuesto para 2021

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 persigue dos objetivos esenciales: en primer lugar, hacer frente a la pandemia y sus efectos sobre la economía y el bienestar de Andalucía mediante la inversión en servicios públicos y, paralelamente, impulsar la recuperación del crecimiento, apoyando a las empresas, al empleo, la transformación digital de la economía, la sostenibilidad ambiental y la acción contra el cambio climático.

Bajo este planteamiento, las cuentas de 2021 elevan a cifras históricas las dotaciones de las políticas de Sanidad y Educación, que absorben nada menos que el 49,5% del Presupuesto. Si añadimos la atención a las personas dependientes, el presupuesto destinado a estos tres pilares del Estado del Bienestar asciende a 21.497,2 millones de euros, equivalente a un 13,5% del PIB.

El apoyo decidido del Gobierno andaluz a las empresas y autónomos se plasma en la creación de un entorno de confianza y estabilidad al que contribuye el impulso vigoroso a las políticas de Dinamización Económica e Industrial, que aumenta sus recursos en un 13,9%, Empleo y Trabajo Autónomo con un 7,4% más de fondos que el año anterior y la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que prácticamente alcanza los 3.000 millones de euros, tras incrementarse un 6,5% respecto al Presupuesto de 2020.

Por otra parte, el Presupuesto de 2021 está caracterizado por un potente esfuerzo inversor, muy por encima del registrado en los ejercicios más recientes, esfuerzo destinado a propiciar un cambio determinante en el modelo económico, apostando por la sostenibilidad ambiental y la transformación digital. La política inversora por excelencia del Presupuesto, como es la de Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte, contará con 1.087,2 millones de euros, un 7,4% más que el año anterior. A ellos se une la dotación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación que sumará 482,8 millones de euros y la de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio con 381,6 millones.

Las políticas de Deporte y Cultura mantienen conjuntamente su asignación en el Presupuesto con 241,1 millones de euros, al igual que la de Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales que cuenta con 3.338,5 millones de euros.

La estrategia del Gobierno andaluz demanda una Administración Pública moderna, eficaz y eficiente que ofrezca respuestas a las necesidades que surgen a empresas y ciu-

dadanos en un contexto de crisis. Con este fin se han reforzado las políticas de Justicia, Interior y Protección Civil, a la que corresponden 664,7 millones de euros, 13,9 millones más que en 2020; Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones, cuya dotación aumenta un 2,6% respecto al ejercicio anterior; y Administración Financiera y Tributaria que se incrementa hasta los 728,2 millones de euros. Esta política alberga el fondo disponible para hacer frente a contingencias que puedan surgir durante el año y que en 2021 asciende a 450,66 millones de euros, en vista de la elevada incertidumbre que todavía persiste acerca de la evolución de la crisis sanitaria.

Finalmente, la política de Deuda Pública en la que se integran los intereses del endeudamiento y las amortizaciones anuales dispondrá de 4.788 millones de euros, un 13% menos que el año anterior.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO (cifras en euros)

	POLÍTICAS DE GASTO	Presupuesto 2020	Proyecto del Presupuesto 2021	% Var.
1	Dinamización Económica e Industrial	520.263.821	592.715.983	13,9
2	Investigación, Desarrollo e Innovación	552.511.490	482.842.854	-12,6
3	Justicia, Interior y Protección Civil	650.732.273	664.672.810	2,1
4	Educación	7.777.827.640	8.322.069.846	7,0
5	Empleo y Trabajo Autónomo	1.092.296.984	1.173.570.719	7,4
6	Sanidad	10.850.497.033	11.566.648.527	6,6
7	Conciliación, Igualdad y Familias	2.475.071.302	2.582.060.910	4,3
8	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	2.765.827.406	2.946.003.596	6,5
9	Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte	1.012.148.037	1.087.154.393	7,4
10	Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio	392.988.883	381.582.828	-2,9
11	Deporte	45.243.316	47.074.437	4,0
12	Cultura	195.448.829	194.034.574	-0,7
13	Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales	3.335.750.128	3.338.496.264	0,1
14	Administración Financiera y tributaria	313.364.843	728.213.440	132,4
15	Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones	1.260.409.526	1.292.955.988	2,6
16	Deuda Pública	5.503.333.408	4.787.945.466	-13,0
	TOTAL	38.743.714.919	40.188.042.635	3,7

4.1. Política de Dinamización Económica e Industrial

La política de Dinamización Económica e Industrial dispone en 2021 de 592,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 13,9% respecto al Presupuesto anterior. Esta política concentra buena parte de los esfuerzos del Gobierno andaluz para impulsar la recuperación de la economía una vez sea posible erradicar la crisis sanitaria, de ahí el importante esfuerzo financiero que el Presupuesto de 2021 deposita en este conjunto de actuaciones.

La política de Dinamización Económica e Industrial integra un conjunto de actuaciones públicas de marcado carácter sectorial, como la industria, el turismo, el comercio, la minería, etc., junto con acciones de naturaleza transversal con las que proporcionar apoyo al conjunto del tejido productivo andaluz, como la internacionalización.

Desarrollo empresarial

Las grandes líneas de la política económica y planificación de la Junta de Andalucía van dirigidas a contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía, apoyando la recuperación económica y la creación de empleo, profundizando en una reorientación del modelo productivo que haga más sostenible el crecimiento económico, para avanzar en la convergencia con la economía española y europea.

Este objetivo estratégico resulta coherente con los principales ejes que definen la política económica de la Junta de Andalucía y que en un horizonte de medio plazo se encontrarán reflejados en la futura Estrategia Económica de Andalucía 2021-2027, acorde a la visión de la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

En este sentido se plantea una definición de los ámbitos prioritarios de inversión y el marco de condiciones para una aplicación eficaz de la política de cohesión en el periodo 2021-2027, que deberá tener en cuenta los obstáculos particulares, las distintas necesidades de inversión y las disparidades entre regiones, de modo que se consideren las particularidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En un contexto internacional marcado por una crisis sanitaria sin precedentes en el último siglo, debido a la pandemia causada por el coronavirus, para contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales provocados e iniciar la recuperación y preservar y crear empleo, las autoridades europeas han puesto en marcha un impor-

tante plan de recuperación para Europa basado en el aprovechamiento del pleno potencial del presupuesto de la UE. Dicho instrumento financiero, *Next Generation EU*, supone una apuesta rotunda por la estabilización frente a la incertidumbre reinante, a lo que se suma la unión bancaria y el Mecanismo Europeo de Estabilidad como vehículos para facilitar la recuperación.

En este marco de incertidumbre económica y de nuevas y urgentes necesidades del tejido empresarial de Andalucía, la Junta mantiene como misión el contribuir al desarrollo económico y social de la región, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas, a los emprendedores y a la propia Junta de Andalucía, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de su estructura productiva, poniendo para ello a su disposición una amplia cartera de instrumentos financieros, servicios avanzados y espacios productivos y de innovación.

El Gobierno andaluz mantiene y refuerza como objetivo a corto plazo la creación y consolidación de actividad y empleo en Andalucía, y a largo plazo el cambio del modelo productivo sobre la base del conocimiento, la innovación y la sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo económico y social de Andalucía. Para ello, durante el ejercicio 2021, los ejes de actuación serán los siguientes:

1. Financiación y desarrollo empresarial, a través de las distintas líneas de incentivos y programas de financiación dirigidos al fomento del desarrollo empresarial mediante la creación de nuevas empresas que generen empleo o tengan un claro carácter innovador; el crecimiento y consolidación de empresas existentes o proyectos promovidos por empresas establecidas en Andalucía que realicen una nueva inversión que genere empleo o estén vinculadas a la innovación; la creación de empresas y crecimiento empresarial para proyectos altamente generadores de empleo, y finalmente mediante la gestión de diferentes fondos reembolsables a través de distintos instrumentos financieros. De forma complementaria, desarrolla programas en colaboración con otras administraciones, así como proyectos de cooperación internacional con incidencia en el desarrollo empresarial andaluz.

2. Espacios de innovación y sectores estratégicos, orientados a la dotación de infraestructuras y espacios productivos, y su dinamización y vinculación con los clústeres existentes en el territorio. La Junta de Andalucía participa en la red de espacios de innovación, a través de la promoción y gestión de infraestructuras (parques y centros tecnológicos y demás agentes calificados como tales en el registro de agentes del conocimiento) para la ubicación de empresas.

3. Captación de inversiones, extranjeras directas, así como la implantación de inversiones de fuera de la Comunidad Autónoma y su consolidación en beneficio del tejido empresarial andaluz y la creación de empleo.

4. Servicios avanzados, a disposición de los emprendedores/as y empresarios/as capaces de aportar valor a su negocio. Estos servicios especialmente se orientan a las necesidades de las empresas andaluzas en sus distintas fases: información, asesoramiento, creación, propiedad industrial, transferencia tecnológica, etc.

Economía digital

La llamada Economía Digital ofrece oportunidades únicas a las regiones para su desarrollo social y el crecimiento económico. La política del Gobierno andaluz en esta materia tiene como finalidad contribuir a evolucionar el actual modelo económico hacia otro avanzado de economía sostenible, basado en el conocimiento y la innovación. Esta finalidad está en consonancia con los cinco objetivos principales que guiarán las inversiones destinadas al desarrollo y cohesión territorial en la Unión Europea en el septenio 2021-2027.

Los déficits detectados en materias como el gasto en innovación exigen mayores esfuerzos que los implementados hasta ahora para lograr hacer de Andalucía una región basada en el conocimiento y en la innovación, capaz de acercarse progresivamente a las regiones más competitivas de Europa y de alcanzar un bienestar sostenible y un crecimiento inclusivo. Este diagnóstico sobre la economía andaluza y el impacto de la crisis provocada por la COVID-19, ponen de manifiesto la necesidad de plantearse como un objetivo fundamental reforzar nuestro tejido empresarial a través de la innovación y el emprendimiento, junto a fomentar la incorporación en situación de igualdad de la mujer al tejido empresarial en general y al sector de las tecnologías de la información y el conocimiento (sector TIC) en particular.

Las empresas de base tecnológica son un importante elemento generador de innovación y actúan como catalizador de la transformación digital de la economía, requiriendo del máximo apoyo por parte del Gobierno andaluz. Por ello, desplegará un nuevo modelo de impulso integral al desarrollo de empresas de base tecnológica, el denominado “*Ecosystem Startup Andalucía-EcSA*”, un ambicioso y nuevo concepto que además de incluir servicios de apoyo a las *startups*, integra servicios de impulso a la innovación abierta, con la colaboración de socios privados provenientes de la industria y las grandes corporaciones. Se trata de lograr evolucionar el actual modelo económico hacia otro basado en el conocimiento y la innovación, para lo cual es fundamental el desarrollo de la Economía Digital, del que las *startups* y la innovación empresarial son un pilar básico.

Por otra parte, se impulsará la transformación digital de nuestro tejido empresarial, fundamentalmente conformado por pymes y micropymes, como instrumento para la recuperación económica en la situación actual. Mediante una Orden de ayudas en especie dirigida a pymes, se apoyará la incorporación de soluciones tecnológicas y la adopción de servicios y aplicaciones TIC que puedan ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico, contribuyendo al incremento de la productividad en su activi-

dad económica y su competitividad. Este servicio de ayuda consiste en un programa de consultoría experta dirigido a promover su transformación digital, utilizando como base el modelo de empresa digital implementado. Asimismo, las empresas destinatarias de esta consultoría recibirán un acompañamiento en la implementación de algunas de las soluciones recomendadas en la hoja de ruta objeto de los trabajos de asesoramiento.

Otra de las novedades que se van a llevar a cabo en el año 2021, en línea con la visión del Plan de Acción sobre el Espíritu Empresarial de la Unión Europea 2020, va a ser la elaboración del Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía, cuya formulación se ha llevado a cabo en julio de 2020 y que tiene como principal objetivo implantar medidas para que profesionales de la economía digital, extranjeros o nacionales, trabajen desde Andalucía, tanto en remoto como desde empresas locales, para garantizar riqueza, dinamismo económico, al tiempo de contribuir al reto demográfico en el territorio andaluz. A través de este instrumento de planificación se pretende, además, la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en nuestra región, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

Se impulsará asimismo el desarrollo del territorio inteligente, con el que se pretende contribuir al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades y municipios andaluces, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas *smart* de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Para ello, mediante la Orden de ayudas en especie para el desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes, financiada con fondos FEDER, y dirigida a municipios menores de 20.000 habitantes, en 2021 se pondrán en marcha proyectos relacionados con la movilidad, gobernanza, medio ambiente, sociedad, bienestar y economía. Entre las actuaciones subvencionables, se encuentran proyectos de plataforma tecnológica de ciudad, servicios de transparencia y apertura de datos en formato abierto, infraestructuras de software y hardware (formación de personal interno, campañas de difusión) y estudios de evaluación.

Industria

La experiencia ha puesto de manifiesto que en pasados años de crisis económica, las regiones en las que la industria tiene una mayor consolidación han sufrido menos la misma y han tenido una recuperación más rápida, habiéndose mostrado el sector industrial más estable y resiliente.

Andalucía ocupa la tercera posición por volumen de PIB entre las regiones españolas; siendo, sin embargo, la aportación al PIB de su industria tan solo un 9,7%; muy por debajo de la media nacional (14,3%) y siendo, sin embargo la aportación de su sector primario a su PIB el 5,7%, muy superior a la aportación del mismo a nivel nacional, un 2,4%.

El impulso al sector industrial en Andalucía se configura como un elemento esencial de salida de la crisis provocada por el COVID-19 y para la creación de riqueza y empleo, debiendo tenerse en consideración las recomendaciones del semestre europeo realizadas en el último informe del Consejo de Europa a España en mayo de este año, para el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, capaz de competir en mercados internacionales, así como mejorar el entorno empresarial, especialmente para las PYMES.

Los objetivos trazados pasan por impulsar las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de la competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

En este sentido, en 2021 se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, reduciendo al máximo los trámites administrativos. Así a principios de 2019 se aprobó el Decreto 367/2019, de 19 de febrero, mediante el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Promoción de la Industria en Andalucía. La Comisión se ha considerado el instrumento más eficaz, ya que permitirá ir abordando, con plazos y objetivos definidos, la identificación e implementación de aquellas medidas transversales necesarias para contribuir al mismo objetivo de industrialización y consecución de los retos que el sector industrial requiere afrontar.

Dentro de este plan de modernización administrativa, se continúa el ambicioso proyecto de implantación de la Administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica. Esto supone una eliminación sustancial de las trabas y controles previos al inicio de las actividades industriales por parte de la Administración, lo que hace necesario reforzar los controles a posteriori, por lo que se pretende intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción y del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Internacionalización

El comercio exterior andaluz ha experimentado en los últimos años un acusado crecimiento: Andalucía se situó en 2019 como segunda comunidad exportadora de España, con un 11% del total de las exportaciones españolas. Su saldo comercial arrojó un superávit mayor de 1.100 millones de euros, y por tanto con una balanza comercial positiva con una tasa de cobertura del 104%. Sin embargo, esta situación se ha visto agravada a lo largo de 2020 debido al escenario generado por la pandemia de la COVID-19, cuyo impacto en el comercio mundial está siendo notable. Las incertidumbres derivadas del frenazo económico mundial, con caídas generaliza-

das del PIB, las políticas arancelarias proteccionistas o el proceso del Brexit, entre otros, dificultan la actividad internacional de las empresas exportadoras y frenan la iniciativa de otras con potencial, pero aún no iniciadas.

El apoyo al tejido empresarial andaluz para su internacionalización es crucial en esta coyuntura. La Junta de Andalucía ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para respaldar toda la hoja de ruta de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: información, formación, promoción, consultoría y apoyo estratégico en el exterior, a través de su red exterior, que da servicios en 50 países a través de 38 sedes.

Igualmente, para incrementar el nivel de internacionalización de la economía andaluza, se desarrolla la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa Invest in Andalucía. El Presupuesto para 2021 irá enfocado a la planificación de medidas urgentes de apoyo a las empresas andaluzas en el afianzamiento y la recuperación de los mercados internacionales y reimpulsar a corto, medio y largo plazo nuestro sector exterior, para hacer frente al escenario postpandemia. Será un objetivo la prestación de apoyo a las empresas especialmente afectadas por la pandemia COVID-19 a través del Programa Activa Internacional, que tiene tres líneas de actuación:

- Mapa de oportunidades de exportación en mercados en recuperación.
- Plan de Acompañamiento y Tutela de la Empresa Exportadora.
- Mejora sustancial en las condiciones de prestación de los servicios y reintegro de cuotas de participación a las empresas.

Por otra parte, en el ejercicio 2021 se iniciará la ejecución y el desarrollo de la Estrategia de la Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, que constituirá el marco de actuación para la consecución de nuevos objetivos para fomentar las exportaciones y la atracción de inversión directa extranjera, que pretende:

- Incrementar el número de empresas andaluzas exportadoras.
- Ofrecer apoyo personalizado para la actividad internacional.
- Aumentar la presencia andaluza en mercados exteriores.
- Dotar a las empresas de herramientas de innovación, digitalización e inteligencia.
- Potenciar la captación y consolidación de la inversión extranjera de alto valor añadido.
- Reforzar la coordinación y cooperación de las acciones de todos los actores relevantes.

Por otra parte, el Gobierno andaluz tiene entre sus objetivos estratégicos la proyección exterior de Andalucía, así como la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el exterior.

La acción exterior de la Junta de Andalucía apuesta por fortalecer el establecimiento de un modelo que permita definir claramente el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción. Se concentrarán los esfuerzos en impulsar la proyección exterior de Andalucía y recuperar su presencia y representación institucional en el contexto europeo e internacional, así como en el fomento de la internacionalización de la economía andaluza, de su tejido empresarial y de la atracción de inversión directa del exterior.

En ese marco, se prevén actuaciones de fortalecimiento de la presencia institucional y empresarial de Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia-Pacífico y se prestará una especial dedicación a relanzar y fortalecer el papel de Andalucía en Europa, destacando su relevancia como región europea tanto por su dimensión geográfica y poblacional, como por su singular papel como región que ejerce de frontera sur de la Unión Europea.

En este ámbito, los esfuerzos se dirigirán a defender las oportunidades de Andalucía en Europa enfocando la atención en los debates de actualidad en los que Andalucía ejerce liderazgo y destaca por su singularidad, como la especial incidencia de los fondos para la recuperación, la salida de Reino Unido, la apuesta por una política de cohesión fuerte, la defensa de la política agrícola común o la doble dimensión marítima de Andalucía, atlántica y mediterránea, en el contexto de las iniciativas europeas sobre economía azul y desarrollo sostenible.

La Junta de Andalucía prevé igualmente la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, que durante 2021 se van a potenciar tanto a nivel institucional como a nivel de financiación a las Comunidades Andaluzas en el Exterior. En 2021 se continuará la especial atención a zonas en las que el refuerzo cultural y lingüístico sea especialmente importante. Se diseñará un nuevo modelo de ayudas a estas entidades, incluyendo intervenciones necesarias en sus sedes, y se impulsará un nuevo paradigma de relación con los andaluces en el exterior usando las TICs. También se potenciará la asistencia a la población andaluza afectada por la entrada en vigor de las medidas derivadas del proceso de Brexit.

Turismo

El turismo se configura como un elemento dinamizador estratégico en el desarrollo socioeconómico de Andalucía por el efecto multiplicador que tiene en la economía, su contribución en la generación de riqueza y la creación de empleo.

Se trata de una actividad dinámica, que se ve afectada por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, en especial por la situación económica, la estabilidad y seguridad del destino y los factores medioambientales. Este dinamismo de la actividad turística y la necesidad de adaptarse a los cambios exige una planificación turística anticipada, que permita hacer frente a los retos que se presenten.

La senda positiva y de crecimiento existente en nuestra comunidad en este sector se ha visto interrumpida por los acontecimientos que vinieron sucediendo desde finales de 2019, primero en otros países del mundo y poco a poco acercándose a Europa, hasta llegar a principios de 2020 a nuestro país. La pandemia a nivel mundial que ha supuesto la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha tenido y tendrá graves consecuencias en la economía en general y particularmente y de forma incisiva en el sector del turismo, como uno de los principales afectados.

El cambio de modelo que experimentará la actividad turística en toda su extensión requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra comunidad por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza.

Andalucía apuesta por un **desarrollo turístico sostenible** desde el punto de vista social, económico y ambiental, en el que la innovación y las nuevas tecnologías aporten un valor añadido, respetuoso con el entorno y con los recursos culturales, naturales y paisajísticos, mostrándose especialmente comprometida tanto en la preservación de todos aquellos espacios sensibles a la actividad turística como en la gestión activa y adecuada de la capacidad de carga turística de los destinos y recursos.

En el marco del inicio de una nueva planificación estratégica, con la participación de actores clave tanto nacionales como internacionales, se desarrolla la elaboración del nuevo Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, que tendrá como objetivo principal la mejora de la gestión del turismo en un marco de desarrollo sostenible social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en sus recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía.

Hasta la aprobación del nuevo plan, prevista para finales del primer semestre del año 2021, ha sido prorrogada la vigencia del actual Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado por Decreto 37/2016, de 9 de febrero, así como de la Estrategia Integral para el Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, contenida en el Decreto 77/2016, de 22 de marzo.

Como novedad para el próximo ejercicio se apuesta por la sostenibilidad turística, a través de los Planes de Sostenibilidad Turística en destino. Su finalidad es apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros e impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior.

La orientación de la oferta de productos turísticos hacia la inclusividad, la diversidad, la accesibilidad, la excelencia, la desestacionalización y el respeto al medio ambiente, al territorio y a la población local resulta clave para el fomento de la competitividad y la sostenibilidad, partiendo de un modelo de promoción turística de vanguardia que incremente el potencial de la marca Andalucía.

Por otra parte, se debe apostar por la productividad y la equidad en el sector a través de mejoras en la formación académica y profesional y el impulso de un empleo cualificado y estable, adaptando la actividad turística al actual entorno de transformación tecnológico y digital. Asimismo, se han de adoptar medidas que ayuden a disminuir la brecha de género en el empleo turístico, dentro del objetivo estratégico de la contribución a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo dentro del sector turístico. Para ello, en las distintas líneas de subvenciones se introduce un criterio de baremación que pondera la inclusión de criterios de igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres.

En el marco de las estrategias para la gestión de la **estacionalidad turística**, se desarrollan las líneas de actuación que persiguen paliar los efectos desfavorables del carácter estacional del turismo. Su finalidad es favorecer una articulación de los flujos turísticos en Andalucía que resulte sostenible desde la triple faceta económica, social y medioambiental, de forma que se actúe no solo sobre la demanda, sino también tratando de garantizar un desarrollo equilibrado de la oferta.

Otro de los grandes retos a los que se enfrenta el sector, además de la lucha contra la estacionalidad turística y la distribución de los flujos turísticos en nuestra comunidad, es la **mejora de la competitividad a través de la innovación y la calidad de sus servicios**, y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.

En el desarrollo de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, en 2021 se prevé la firma de los convenios correspondientes a Sevilla, Dos Hermanas y Jerez de la Frontera. Su objetivo principal es la promoción y fomento del turismo en estos municipios para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza. Entre los objetivos generales de estos planes están la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

Respecto a la figura del Municipio Turístico de Andalucía, en el ejercicio 2021 se continuará en la línea de fomentar su patrimonio turístico-cultural, especialmente en materia de accesibilidad, señalización turística y puesta en valor, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

En materia de accesibilidad universal, el turismo accesible sigue considerándose un segmento de gran valor económico y social, que permite otorgar un valor diferencial

a los destinos en su **apuesta por la calidad y la excelencia**, de forma que se preste especial atención a determinados aspectos claves, tales como el diseño para todos, la señalización, la información, la comunicación y la atención de personas con necesidades especiales.

En este sentido, en 2021 se dará continuidad a la línea seguida en ejercicios anteriores para fomentar la accesibilidad y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de la región. Se pretende mejorar la calidad de la oferta turístico-cultural de estos municipios, fomentando actuaciones tales como la dotación de material o equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales o la recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

La calidad de los servicios de la industria turística andaluza la convierte en un destino muy atractivo, constituyendo su profesionalización un área de mejora básica para hacer el sector más competitivo y que ofrezca unos estándares de calidad que permitan la diferenciación respecto a otros destinos.

En la estrategia para implementar un desarrollo turístico sostenible y respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo, es preciso un modelo turístico que se apoye en la innovación, especialmente mediante el fomento de la digitalización tecnológica del sector turístico.

El sector exige un continuo esfuerzo de **innovación y modernización**, debe ser capaz de satisfacer una demanda cada vez más exigente del turista que debe disponer de los medios tecnológicos para conseguirlo. Del mismo modo, hay que favorecer el desarrollo de servicios turísticos innovadores, especialmente aquellos con efectos positivos sobre la reducción de la estacionalidad, la creación de empleo y la preservación del medio ambiente.

Para 2021 se pretende impulsar el fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación entre los municipios andaluces a través de una nueva línea de subvenciones, dando así continuidad a los esfuerzos realizados por la Consejería en ejercicios anteriores por implantar las nuevas tecnologías entre las pymes turísticas de Andalucía y las empresas de trabajo autónomo.

Se continuarán las actuaciones iniciadas en el año 2020 tendentes a la puesta en marcha de una Estrategia Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como las universidades, los municipios, las empresas, los profesionales y los estudiantes.

En el marco de esta estrategia, y de la necesaria colaboración de la Administración autonómica en materia de turismo con las universidades andaluzas, el Gobierno an-

Andalucía fomenta la creación, junto a las universidades públicas de Andalucía, de una Red de Cátedras de Turismo, dirigidas a la investigación, formación y difusión del conocimiento en ámbitos temáticos relevantes para el turismo en Andalucía. En este sentido, se desarrollarán proyectos en torno a diferentes ejes temáticos de actuación: Turismo Sostenible, Turismo Inclusivo y Accesible, Turismo Patrimonial y Cultural, Gestión Turística, Empleo y Desarrollo, Turismo Interior, Turismo Industrial, Turismo Digital y Litoral y Turismo Inteligente.

Igualmente, desde este punto de vista de la innovación e investigación turística, la Junta de Andalucía seguirá apostando en 2021 por el impulso a la innovación y a la mejora del conocimiento de aquellas cuestiones de relevancia en el ciclo de la actividad turística. En el marco del proyecto Andalucía *Lab*, se pondrán en marcha acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento *online*, y alentado asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

Destacar que se seguirá prestando apoyo al proyecto *Hub* Internacional de Turismo y Tecnología, con el objetivo de desarrollar una Comunidad Internacional de Empresas turísticas de diverso tamaño y experiencia, atraídas por el valor que genera la interacción entre ellas y su relación con el ecosistema que se ha creado, en la que todos los participantes tengan claro el origen y sede de la comunidad, pero que no haga imprescindible una estancia local permanente para formar parte de ella.

En esta apuesta por la innovación, se pondrán igualmente en marcha incentivos dirigidos a proyectos turísticos innovadores de Andalucía.

Entre las medidas para la mejora de la competitividad, se fomentará el apoyo a asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones, mediante una nueva línea de subvenciones para la creación o mejora de productos turísticos de ámbito supramunicipal, mediante acciones de difusión, promoción y sensibilización.

Dentro de las **medidas extraordinarias** acometidas por la crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 en el sector del turismo, cabe destacar el Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía. La pandemia ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turismo basado en los desplazamientos y el contacto entre personas actualmente muy limitados por todos los Estados para evitar su propagación. Por ello, este mecanismo se perfila no solo como un instrumento ágil y eficaz en la reducción de los costes derivados de las pernoctaciones, sino que conlleva, además, un incentivo al consumo y a la realización de un mayor número de viajes

de los andaluces por la Comunidad Autónoma, y por tanto, de la reactivación económica del sector, cuya perentoriedad determina acudir a la legislación de urgencia. Esta línea de subvención en régimen de concurrencia no competitiva que con carácter extraordinario comienza a ejecutarse en 2020, tiene un periodo de ejecución más amplio durante el ejercicio 2021.

En el ámbito de la **Inversión Territorial Integrada** de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz se instrumentan las actuaciones que definen una estrategia turística homogénea dinamizadora de los recursos existentes, a través de acciones de promoción y divulgación de los valores naturales y culturales de los espacios públicos de los diecinueve municipios de la Comarca de la Sierra de Cádiz (Pueblos Blancos). En 2021 continúan las actuaciones enmarcadas en el Plan de Fomento de Turismo Interior en los Pueblos Blancos de Cádiz dirigido a la consolidación de la comarca de la Sierra de Cádiz como destino turístico de Interior mediante la especialización, la calidad y la sostenibilidad.

Para el ejercicio 2021, se introducen nuevas actuaciones dentro de una nueva Inversión Territorial Integrada en la provincia de Jaén, con la puesta en marcha de estos proyectos se pretenden conseguir objetivos tales como generación de riqueza, dinamización del turismo y la cultura, crecimiento de empleo en la provincia y puesta en valor de la singularidad del territorio. Todo ello encaminado a lograr paliar los graves efectos que sobre la provincia de Jaén tuvo la crisis económica y que se verán acentuados por la situación socioeconómica actual.

Por último, y continuando con las actuaciones emprendidas con anterioridad, el Gobierno andaluz seguirá prestando apoyo a todas aquellas iniciativas que persigan implementar medidas dirigidas a la modernización e innovación tecnológica de las pymes turísticas andaluzas para la mejora de la competitividad y productividad, así como el desarrollo de nuevos productos y servicios; que incorporen buenas prácticas en materia de accesibilidad y sostenibilidad o que permitan la mejora y modernización de los establecimientos turísticos; se fomentarán aquellos elementos innovadores y de calidad que contribuyan a diversificar la oferta turística del territorio; y finalmente, se reforzarán las actuaciones en materia de turismo accesible e inclusivo en Andalucía.

Asimismo se continuará con la tramitación de las diferentes líneas de subvenciones puestas en marcha en ejercicios anteriores sobre recualificación de los destinos maderos del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, el desarrollo de proyectos de interés turístico de carácter sostenible dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones, la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación de las pymes y empresas turísticas de trabajo autónomo, la línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico y la de subvenciones para la mejora de los servicios turísticos y creación de nuevos productos turísticos.

Y de igual manera, a lo largo del ejercicio 2021 continuará el programa innovador iniciado en el ejercicio 2020 de productos y servicios turísticos que permita a Andalucía convertirse en un destino inclusivo, accesible y socialmente responsable, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas, mediante la puesta en valor y efectiva promoción de la accesibilidad de los recursos turísticos del territorio, mejorando así su posicionamiento en el mercado como destino turístico accesible.

Por otra parte, dentro de las actuaciones turísticas dirigidas a la Administración Local, a lo largo del año 2021 continuará la tramitación de la línea de subvenciones dirigida al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de entidades locales andaluzas, a fin de fomentar actuaciones de recuperación, preservación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma en tanto elementos de interés turístico, optimizando la intervención en el medio natural.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones dirigidas a la recuperación, mejora y uso sostenible del litoral andaluz, de forma que a lo largo de 2021 se prevé una nueva convocatoria de la línea de subvenciones para la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, centrada en los proyectos relativos a la Inversión Territorial Integrada de Cádiz.

Con el interés de seguir progresando en la formación de los profesionales que integran el sector turístico andaluz, a lo largo del ejercicio 2021 la Junta de Andalucía seguirá prestando apoyo a todas aquellas actuaciones formativas que contribuyan a la profesionalización de las personas trabajadoras del sector y ello con el objetivo de dotar a estos profesionales de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades.

Además, destacar igualmente la labor que en este ámbito se desarrolla en el marco del proyecto Andalucía Lab, prestando asesoramiento a las empresas, profesionales y destinos turísticos para que adapten sus servicios al ritmo que exigen las tendencias del mercado, así como para que en las mismas se desarrollen las estrategias y actuaciones necesarias que permitan situar a la persona turista como centro de atención.

Por otro lado, en 2021 culminarán las labores de adaptación y mejora del Registro de Turismo de Andalucía, a fin de aportar soluciones informáticas que den soporte a la gestión y registro de los objetos registrables, todo ello en aras a mejorar la información contenida en este registro público e integrar el mismo con otras aplicaciones informáticas.

Respecto a la promoción de Andalucía como destino turístico, continúan los esfuerzos realizados en esta materia a través de diversas actuaciones y planes de promoción turística. Asimismo, y con el objetivo de difundir la marca Andalucía de manera rentable, constante, adaptada a las necesidades de mercado y respetuosa con los valores a

transmitir, se realizarán actuaciones de patrocinio, generación de nuevos contenidos y el diseño de un plan anual que permita abrir ventanas al mundo para la transmisión de información, propuestas turísticas y mensajes publicitarios ligados al turismo andaluz.

Finalmente, en cuanto a la promoción del arte ecuestre, en el ejercicio 2021 se mantiene el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental básica en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre y de la preservación del caballo pura raza española, siendo referente para otras escuelas y países.

Comercio

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 20% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal. Sin embargo, la actividad comercial en Andalucía está experimentando actualmente un fuerte receso debido a la crisis generada por la COVID-19. Por tanto, se hace necesario la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz, que impulsen su recuperación.

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación y los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Ello impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz. Por otro lado, las consecuencias de la COVID-19 han puesto de manifiesto la necesidad de la incorporación real de las pymes comerciales a la competencia digital de sus negocios.

Por lo que se refiere al sector de la artesanía, de importancia por su dimensión económica y social, su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos, tiene una notable potencialidad. Acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España, se encuentra integrado por 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma en la que este sector presenta un mayor desarrollo, en términos económicos. Ante esta realidad, el objetivo de política en materia de artesanía es contribuir a su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabili-

dad de sus recursos humanos, a través de una formación de calidad para que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales.

En consonancia con lo anterior, se establecen dos objetivos estratégicos: promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial y favorecer la competitividad de la artesanía y potenciar el sector congresual y ferial, objetivos que se desarrollan en las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de la competitividad de las pymes comerciales. Se prevén actuaciones que tratan de contribuir a la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital, mediante la incorporación de las TICs, para alcanzar una verdadera transformación digital de sus negocios y el impulso de la adecuación urbanístico-comercial, con la finalidad de que el planeamiento territorial garantice el equilibrio de los distintos formatos comerciales. A estos objetivos hay que añadir la necesaria simplificación administrativa y supresión de barreras de entrada y el impulso a la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional.
- Impulso a la artesanía. Se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad con la finalidad de impulsar, promocionar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía.
- Apoyo a las entidades locales para la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía. Se han previsto actuaciones de apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales, así como la puesta en valor de los productos artesanos y la dinamización de la artesanía local.
- Impulso del asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía. Desarrollo de actuaciones destinadas a promover, en el ámbito del comercio y la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, y para apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un centro comercial abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un centro comercial abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.
- Apoyo a las infraestructuras congresuales. Se pretende mejorar la red de infraestructuras feriales y congresuales de Andalucía, mediante su adecuación, aumentando así su competitividad.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevarán a cabo en el marco de ejecución de dos planes estratégicos, el VI Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía y el III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, aprobados mediante la Orden de 28 de noviembre de 2019 y el Decreto 624/2019, de 27 de diciembre, respectivamente.

Dentro del proceso de simplificación administrativa, una de las principales novedades del año 2021 es la tramitación de la modificación de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y la aprobación de la nueva Orden de bases reguladoras dirigida a las entidades locales, aglutinando en la misma actuaciones subvencionables dirigidas a la dinamización urbano-comercial de nuestras ciudades –ya sea comercio urbano a través de los nuevos Centros Comerciales Abiertos, Mercados de Abasto o comercio ambulante– y actuaciones dirigidas al impulso y promoción de la artesanía existente en el municipio.

Se continuará con nuevas convocatorias al amparo tanto de la Orden de 7 de mayo de 2020 como de la nueva Orden de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a impulsar el asociacionismo, tanto en el ámbito del sector comercial como el artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y la artesanía en Andalucía.

Además, se continuará con el desarrollo de las diferentes actuaciones previstas en los mencionados planes, como la celebración del Congreso Andaluz de Comercio Interior y el Congreso de Artesanía de Andalucía, las jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a los Ayuntamientos sobre la nueva figura de los centros comerciales abiertos, las campañas de sensibilización y promoción del comercio andaluz y la artesanía con la finalidad de poner en valor y reconocer al comercio andaluz, así como para la reactivación y adaptación del comercio al escenario marcado por la COVID-19. A ello se unen campañas de sensibilización del comercio seguro y contra el comercio ilegal y de difusión de la marca “Artesanía hecha en Andalucía”.

También se van a llevar a cabo actuaciones dirigidas a la actualización y mejora del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía y se pondrá en marcha la exposición itinerante de *Artesanía con A de Andalucía*, que se celebrará en los Museos de todas las provincias andaluzas.

Asimismo, en el ámbito de la conservación y modernización de las infraestructuras congresuales y feriales en Andalucía, se prevé continuar con la ejecución de la Segunda Fase de las obras de remodelación del Palacio de Congresos de Córdoba.

Energía

Una política energética estable y la correcta planificación de las actuaciones a desarrollar en este ámbito son cuestiones de primera magnitud para el desarrollo de una sociedad, al ser la energía uno de los principales factores de competitividad de cual-

quier país o territorio. Su importancia en el desarrollo socioeconómico de una región es indiscutible y tiene un enorme potencial para ser un sector tractor de la economía, generador de empleo y de riqueza.

La alta dependencia energética de Andalucía y también de España, la volatilidad de los precios de la energía y la afección al medioambiente del uso final de los combustibles fósiles hacen que la cuestión energética deba ser tomada como política prioritaria.

Finalizada la vigencia de la Estrategia Energética de Andalucía 2020, será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para una transición a un nuevo modelo energético en nuestra Comunidad frente al cambio climático, con políticas que promuevan las energías renovables para una descarbonización de la economía. En la línea del “*EU Green Deal*”: una Europa que tenga una economía limpia, con cero emisiones, y proteger nuestro hábitat natural para mejorar el bienestar de las personas, de las empresas y que tome el liderazgo en la acción climática en todo el planeta.

Para desarrollar esta idea, debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables y fomentar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

La actividad a desarrollar por la Junta de Andalucía para avanzar hacia esos fines se instrumenta principalmente a través de las siguientes líneas:

- El programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2020, cuyas tres líneas de subvenciones convocadas, construcción sostenible, pyme sostenible y redes inteligentes, siguen abiertas, dando continuidad a las actuaciones de mejora energética que facilitan a hogares, empresas y administraciones reducir su demanda energética y utilizar la energía de la forma más inteligente y eficiente posible. Además seguimos trabajando por mejorar la eficacia y eficiencia de este programa con el refuerzo introducido en los incentivos para las actuaciones más demandadas por los ciudadanos, como la colocación de aislamiento térmico o el cambio de ventanas.
- El programa de Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía, dirigido a favorecer la eficacia y la eficiencia de la Administración, tanto para la optimización del uso de la energía como del ahorro económico provocado por la cultura de mejora energética.

Asimismo, continuará aplicándose el plan de inversiones REDEJA (Red de Energía de la Junta de Andalucía) en ámbitos estratégicos para el Gobierno andaluz, como son la

salud, la educación o la asistencia a personas vulnerables. REDEJA es punta de lanza en optimización de contratación de energía, gestión energética e implementación de actuaciones de ahorro y eficiencia de cara a la disminución gradual del consumo y coste energético asociado a los centros de trabajo de la Administración autonómica, a la reducción del impacto ambiental y a la mejora en la calidad del servicio.

También resulta fundamental avanzar en la simplificación de trámites administrativos en el ámbito energético, en el marco del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, que incorpora medidas tendentes a la simplificación de las obligaciones en materia de ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de recursos renovables, tanto en el ámbito de la edificación como en el de las actividades empresariales que se desarrollen en Andalucía. Igualmente establece medidas de impulso y promoción de proyectos de energías renovables en nuestra Comunidad Autónoma, declarando el carácter estratégico de algunas de estas inversiones, y que se verá desarrollado a lo largo de 2021.

La Junta de Andalucía prioriza el desarrollo de políticas públicas que permitan alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, convencida de que supone, especialmente para nuestra región, una extraordinaria oportunidad de crecimiento y una hoja de ruta para transformar el actual modelo económico en uno más autosuficiente y respetuoso con el medio ambiente.

En este sentido, el Gobierno de la Junta de Andalucía está elaborando un documento de directrices que marcará los ejes principales de actuación en tres sectores que considera estratégicos: el industrial, el energético y el minero.

La transformación del modelo energético actual, buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables es una prioridad de la acción de gobierno, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica como social y ambiental.

Muestra de ello es el avance positivo del sistema energético de Andalucía que ha llevado a situarnos en una posición privilegiada para superar incluso los objetivos que la Unión Europea se ha propuesto. Sin embargo, queda todavía mucho por avanzar y trabajar para llegar a unos valores de consumo, aporte de fuentes renovables, dependencia energética, eficiencia en el uso de la energía, etc., que reflejen la transformación en la profundidad deseada.

En este mismo sentido, la política energética europea, y la proyección que hace para un horizonte a medio y largo plazo, es la de señalar el camino hacia una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos, como condiciones

necesarias para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que se persigue. De hecho, tanto la Estrategia Europea 2020, como el Marco estratégico en materia de clima y energía para el periodo 2020-2030 o la Estrategia de la Unión Europea para la Unión de la Energía, señalan entre sus objetivos principales los relativos al cambio climático y la sostenibilidad energética. Así, la Unión Europea fija objetivos cada vez más ambiciosos, muchos de ellos vinculantes a escala nacional, destacando los marcados para 2030:

- Reducción del 40% las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducción del 32,5% del consumo de energía.
- Aporte mínimo del 32% de energía procedente de fuentes renovables.

Todo ello, con vistas a un horizonte más a largo plazo, 2050, en el que se consiga una descarbonización del sistema energético (vía ahorro y eficiencia energética y aporte renovable) entre el 80-95%. Para ello, resalta la necesidad de movilizar a las partes interesadas, en el nivel regional y local, como medida esencial de facilitación de la transición hacia una energía limpia.

Tomando en consideración todo lo anterior, Andalucía puede y debe contribuir al cumplimiento de los objetivos europeos.

En diciembre de 2019, el Ejecutivo comunitario presentó el Pacto Verde Europeo, una estrategia dirigida a conseguir la neutralidad climática que incluye el compromiso de reducir a cero las emisiones netas de CO₂ en 2050. Este pacto adquiere todavía más relevancia en el momento en el que nos encontramos actualmente, constituyendo una de las principales estrategias para los estados miembros para afrontar una salida a la crisis del coronavirus. Una salida verde con inversiones en movilidad sostenible, energías renovables y eficiencia energética para reactivar la economía y crear empleos.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro más eficiente, conformado en gran medida por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables. Esta transformación es una oportunidad para hacer frente al impacto socioeconómico que va a tener la crisis sanitaria sobrevenida en estos últimos meses, a través del establecimiento del marco necesario para que se impulsen inversiones, tanto por parte del sector público como privado, para la recuperación de la economía y la creación de empleo tras la COVID-19.

Por tanto, impulsar la transición energética como motor de la revolución verde que abanderará la legislatura del Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, redundará en el fortalecimiento del tejido empresarial asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre

de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública y es por ello que en 2021 verá la luz la Estrategia Andaluza para la Transición Energética 2030, documento que orientará las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

Además, durante el ejercicio 2021, seguirá impulsándose la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020, la cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad Autónoma, basado en concentrar los esfuerzos económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza.

También se dará continuidad al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. Al igual que sucederá con el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en la pyme y en la gran empresa del sector industrial, cuyo objeto es incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final mediante la mejora de la eficiencia energética.

La mejora energética en los edificios e instalaciones de las Administraciones Públicas debe ser una prioridad en este nuevo modelo. La Agencia Andaluza de la Energía, como entidad gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), continuará avanzando en esta línea, lo que se traduce en la optimización de los contratos de suministro energético, la realización de auditorías de calidad y la ejecución de inversiones alineadas con los objetivos económicos y energéticos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, durante este ejercicio se seguirá impulsando el desarrollo de las infraestructuras energéticas en Andalucía, prestando máxima atención a los desarrollos incluidos en la Planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica, que tiene como grandes retos permitir la máxima integración de proyectos de energías renovables en el sistema eléctrico, apoyar la distribución de la energía eléctrica, reducir las restricciones técnicas y garantizar un suministro de calidad en todo el territorio. Además, se seguirá velando por la calidad de suministro de energía a través de la labor que realiza el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA).

Por último, la mejora del posicionamiento de Andalucía en el exterior en materia energética continuará siendo una línea destacada de trabajo de la entidad al objeto de fortalecer la cooperación interregional que facilite el intercambio de conocimientos con otras regiones europeas que comparten con Andalucía sus prioridades de especialización, así como de proyectos que promueven el desarrollo de las capacidades de innovación de la región en sectores estratégicos para la economía andaluza.

Para conseguir los objetivos señalados, se centran los esfuerzos en los siguientes ámbitos:

- La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
- La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad), para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.
- El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
- El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Minería

Para su contribución a la política de Dinamización Económica e Industrial de la Junta de Andalucía, se establece como estrategia prioritaria de actuación la consolidación del sector minero de Andalucía desde la sostenibilidad y la generación de valor añadido. Ello implica la necesidad de redefinir la política industrial de Andalucía, creando un entorno propicio que permita un desarrollo industrial equilibrado y sostenible, no solo desde el punto de vista económico sino también medioambiental y social.

Con ese objeto, la Junta de Andalucía ha programado actuaciones dirigidas a mejorar la integración ambiental de la actividad minera que incluyen, fundamentalmente, funciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras. La preferencia de estas actuaciones se centra en suelos protegidos y en los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.

Andalucía cuenta con un gran potencial de recursos naturales en minería, que está contribuyendo a un dinamismo de empresas activas y, por tanto, a la creación de riqueza y empleo, básico además para el desarrollo de determinados territorios. El valor

de la producción minera en Andalucía se ha situado por encima de los 1.300 millones de euros, según la última estadística minera de España de 2017, lo que convierte a la comunidad andaluza en líder indiscutible, sobre todo en metales, cuya producción minera alcanza los 1.070 millones de euros, es decir, el 91% del total nacional. Solo las cinco explotaciones en activo de minería metálica generan 11.000 puestos de trabajo directos y 35.000 indirectos e inducidos y han generado una inversión de 1.900 millones de euros en la última década, según los datos que ofrece la asociación del sector.

Finalizada la vigencia de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, será determinante evaluar sus resultados e iniciar los trabajos de un nuevo marco de referencia. Para ello se establecen los siguientes hitos para 2021.

En primer lugar, continuar con la integración ambiental de la actividad minera, a través de la racionalización y minimización del consumo de recursos naturales, de ahorro y eficiencia energética, proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera, regeneración, descontaminación y restauración de espacios degradados por actividades mineras considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales, clausura y restauración de depósitos de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonados.

A continuación, la modernización de los servicios públicos vinculados al sector minero, el desarrollo y actualización de la normativa minera y la mejora y difusión del conocimiento para la gestión de estos recursos. Para ello, se publicará un nuevo decreto de impulso a la minería y de agilización de los procedimientos en materia de ordenación minera. En este sentido, destacan actuaciones como la digitalización de expedientes mineros, la base de datos de planes de labores que permite una gestión más eficiente y el aumento de contenidos del Portal Andaluz de la Minería.

Otro ámbito de actuación se dirige a la seguridad en el sector, para seguir incrementando la seguridad minera y la prevención de riesgos laborales como la elaboración de estudios sobre riesgos de la actividad minera, plan general de inspecciones, etc.

Por último, debe destacarse la participación de Andalucía en programas de apoyo a la minería desarrollados tanto por la Unión Europea (INFACT, SUMEX, etc.), como por organismos internacionales, como es la participación de Andalucía en la Red Internacional de Ciudades y Regiones Mineras impulsada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

4.2. Política de Investigación, Desarrollo e Innovación

Las actuaciones destinadas al impulso público a la investigación, el desarrollo y la innovación cuentan en 2021 con 482,8 millones de euros, de los que hasta 345,9 millones se dirigen a la investigación científica y la innovación.

La Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA) 2021-2027, es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+i de nuestra región. Tiene como finalidad conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento.

Los objetivos generales de la Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 deberán estar enfocados a fomentar la excelencia científica; como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+i, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

El área de estudios y prospectiva de la Agencia Andaluza del Conocimiento ejercerá de Oficina Técnica en el proceso de elaboración de la EIDIA 2021-2027. La Estrategia de I+D+i de Andalucía 2021-2027 pivotará en torno a tres principios rectores:

1. Participación. En virtud de este principio se articularán los mecanismos necesarios para la participación en el proceso de elaboración de la Estrategia del conjunto de los agentes que configuran el Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC).

2. Transparencia. La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha de la Estrategia, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto, en conexión con el principio de participación arriba indicado, donde los agentes del SAC y la sociedad en general puedan conocer y valorar las actuaciones que se diseñan.

3. Evaluabilidad. Este principio refleja el hecho de que la estrategia debe poder ser evaluada en función de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia. Ello implica en primer lugar la realización de un diagnóstico que permita detectar los retos a los que debe darse respuesta y sirva de base para la fijación de los objetivos de la Estrategia, así como un análisis de la pertinencia de los instrumentos que se propongan para paliar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas. En segundo lugar,

la evaluabilidad se fundamenta en la incorporación a la Estrategia de un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita valorar los resultados de las medidas que contenga, para poder adoptar las medidas de reorientación o revisión que sean precisas.

La Estrategia se aprobará en coherencia con el futuro Programa Marco de Investigación e Innovación *Horizonte Europa*; con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la ONU y con los programas sectoriales y horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía con incidencia en la I+D+i. Por cuanto a su contenido, incluirá:

- Una contextualización en los escenarios que plantean la Unión Europea y en el conjunto nacional.
- Un diagnóstico del sistema andaluz, que junto a los resultados de la evaluación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020, permitan generar un DAFO que marque el punto de reflexión sobre la Estrategia a diseñar.
- La definición de los objetivos estratégicos en coherencia con la planificación económica, social y ambiental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La programación de líneas y sublíneas de programación necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, estableciendo indicadores de consecución de los objetivos a través de las mismas.
- El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Para la articulación de las líneas y sublíneas de programación, se establecerán los planes de actuación específicos, en los que se definirá un calendario de las acciones a desarrollar con sus objetivos, beneficiarios y descripción, asignando competencias y presupuesto y asociando indicadores de realización y resultado.

El peso que representa el gasto en I+D andaluz sobre el total nacional se situó en el 9,9% en 2018. En valores absolutos, esto significa que el gasto en I+D en Andalucía alcanzó un valor de 1.479 millones de euros en 2018. El sector público, compuesto por las universidades y la Administración Pública, ejecuta el 62,7% del gasto mientras que el 37,3% restante es ejecutado en el ámbito empresarial.

Por lo que respecta a los recursos humanos dedicados a I+D en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las estadísticas indican que 24.732 personas se dedicaban a actividades de I+D en equivalencia a jornada completa (EJC) en el año 2018 (14.685 hombres y 10.047 mujeres). Este personal se encuentra ubicado fundamentalmente en las universidades públicas andaluzas, ya que sus 11.503 integrantes (de los cuales el 6.408 son hombres y 5.094 mujeres) en EJC representan más del 46,51% de los recursos humanos totales de la comunidad andaluza. Más significativa aún es la pre-

sencia universitaria si se atiende específicamente al personal investigador, bajo cuyo paraguas trabajaban en 2018 8.500 personas en EJC (4.959 hombres y 3.541 mujeres), más del 59% del total del personal investigador de Andalucía.

En cuanto al dato de personas dedicadas a I+D en EJC, se situó en 8.009 personas en 2018 en empresas e instituciones privadas sin fines de lucro andaluzas, con un peso de un 32,38% sobre el total de sectores de la comunidad.

Este análisis de los recursos humanos puede completarse con otro adicional efectuado desde la perspectiva de género, para evidenciar la existencia de desigualdades de considerable magnitud entre los hombres y las mujeres dedicados a la investigación. El informe de seguimiento de indicadores de género del PAIDI 2020 muestra que en el ejercicio 2018 las mujeres copaban solo el 39,40% de los puestos de profesorado universitario y el 39,27% de los puestos reservados a personal investigador. El porcentaje de mujeres que figuraban como investigadoras principales era aún menor: el 26,92%.

Por lo que se refiere a la producción científica, según datos recogidos en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA), a partir de los datos disponibles en la *Web of Science (WOS)*, Andalucía presenta una tendencia similar a España en términos de crecimiento de la producción científica, situándose en 2019 en 18.848 publicaciones, lo que supone un 17,36% del total nacional. Esta cifra la coloca en el tercer lugar de la clasificación de productividad científica de todas las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con el 73,48%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2019 alcanza las 108.546 publicaciones internacionales, lo que representa el 3,54% de la producción mundial.

En cuanto a la producción tecnológica, según datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), la producción tecnológica andaluza ha crecido a menor ritmo que la producción científica. El número de solicitudes de patentes presentadas por vía nacional, europea o a través del *Patent Cooperation Treaty* ha experimentado una reducción, pasando de 408 en 2018 a 336 en 2019. Esto supone una disminución del 17,65%, aportando el 10,08% del total nacional de solicitudes presentadas.

Atendiendo a datos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la participación de la comunidad autónoma de Andalucía, tanto en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica como en el programa H2020 de la UE, se ha incrementado sustancialmente en el periodo de 1990 a 2019, aunque ha estado por debajo de la media española.

Por lo que respecta a la actividad de Andalucía en los Programas Marco de I+D de la UE, de acuerdo con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), las empresas y centros de investigación andaluces han mejorado considerablemente su participación respecto a años anteriores.

El retorno obtenido por los proyectos con participación de Andalucía desde el III Programa Marco hasta este último Horizonte 2020 (H2020) se ha duplicado, pasando de un 3,20% al 6,21%. La financiación obtenida en H2020 ha ascendido a 295,6 millones de euros a través de 742 actividades. Las empresas y las universidades son las entidades con mayor nivel de actividad en términos de proyectos financiados y de volumen de financiación en el H2020, con unos porcentajes de 33,7% y 31,9%, respectivamente. Hay que significar que el 34,23% de los proyectos estuvieron liderados por entidades andaluzas.

A la vista de la situación descrita, la implementación del marco estratégico de la I+D+i en Andalucía es multisectorial, pues afecta a los distintos órganos y unidades administrativas que gestionan y desarrollan I+D+i.

La implementación de la estrategia en investigación viene desarrollándose mediante órdenes de bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva, que concretan medidas tales como ayudas destinadas a la realización de proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación, así como otras encaminadas al fortalecimiento y captación del talento investigador, fomentando la formación, el perfeccionamiento, el retorno, la movilidad y la contratación de capital humano; y medidas complementarias a desarrollar por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del SAC, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento, a la movilidad y participación internacional y a la difusión de los resultados de la investigación.

Junto con estas grandes líneas y medidas, cabe destacar el apoyo nominativo a la actividad cotidiana y gastos de funcionamiento de centros e institutos de investigación y divulgación científica, tales como el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), el Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS), el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo (CABD), o el Centro Nacional de Aceleradores (CNA), entre otros. Asimismo, se continuará con el apoyo a proyectos singulares de alto valor estratégico, como son el Observatorio Astronómico de Calar Alto y la instalación IFMIF-DONES (*International Fusion Materials Irradiation Facility-DEMO Oriented Neutron Source*).

Por lo que respecta a las actuaciones implementadas en materia de igualdad de género, cabe reseñar la puesta en marcha de una reserva de financiación para proyectos de investigación con investigadora principal mujer.

Especialmente relevante en esta planificación es su alineación con la iniciativa *Horizonte Europa*. La Estrategia defiende la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas entre las prioridades y objetivos de

I+D+i, que serán clave en el direccionamiento estratégico de los planes y programas de financiación estatal y regional. Todo lo anterior, en desarrollo de las previsiones competenciales que el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su Título II, artículo 54.1, y bajo el marco legal de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Para el desarrollo de estos planes, en 2021 se llevarán a cabo una serie de actuaciones entre las que se encuentran las descritas a continuación:

Se iniciará la convocatoria de ayudas de tracción e innovación empresarial, en concurrencia competitiva, destinadas a los agentes del SAC de carácter público, mediante la que se busca impulsar la colaboración de estos agentes con el tejido socio productivo andaluz. Son, por tanto, proyectos orientados a las demandas específicas del tejido productivo, en los que las entidades beneficiarias promoverán la colaboración entre los grupos de investigación y las empresas, principalmente PYME, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, debiendo implicar transferencia de conocimiento o tecnología desde la universidad y los centros de investigación a las empresas mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores.

Estos proyectos contarán necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en su financiación. Se solicitará financiación para las actividades del equipo de investigación o grupo universitario que lo desarrolle en colaboración con una empresa privada, debiendo aportar la empresa como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto. Para ello, se pondrá en marcha un procedimiento ordenado en dos fases. En la primera, las empresas propondrán, a modo de demanda tecnológica o de conocimiento, las temáticas de interés, en un entorno de innovación abierta. En la segunda fase, los diferentes agentes del SAC propondrán diversas formas de dar respuesta a la demanda empresarial, procediéndose posteriormente a seleccionar la más adecuada.

Con cargo al Fondo Social Europeo (FSE), y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), en 2021 se efectuará una convocatoria destinada a las entidades públicas de investigación. El POEJ es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil. Con esta operación se continúa ejecutando satisfactoriamente el citado Plan en el ámbito de la I+D+i en Andalucía, estando destinada a mejorar la empleabilidad y formación de jóvenes menores de 30 años, impulsando su contratación laboral para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades de investigación andaluces.

También se otorgarán ayudas a proyectos de excelencia en concurrencia competitiva destinadas a los agentes del SAC de carácter público y privado, para la realización

de proyectos de investigación de excelencia. Estas actuaciones tienen como finalidad la realización de proyectos de investigación básica o fundamental enmarcados en alguna de las áreas científico-técnicas y que supongan la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generen. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren y resultar de utilidad para el desarrollo social, científico y cultural y/o para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

Paralelamente, se incentivará a grupos de investigación no universitarios dentro del SAC y a grupos de investigación de alto rendimiento, con enorme potencial de generación de conocimiento de calidad.

Resulta asimismo de interés la captación e incorporación de personal investigador predoctoral en formación, con objeto de realizar doctorados en áreas estratégicas. A tales efectos se convocarán dos modalidades de ayudas: una destinada a la realización de tesis doctorales en el ámbito de los agentes del sistema andaluz del conocimiento y una segunda más específica, que pretende impulsar el desarrollo de la I+D+i empresarial en Andalucía, mediante doctorados industriales.

En la línea de captación de talento para Andalucía, también se continuará financiando la contratación laboral de jóvenes investigadores por parte de los agentes del SAC, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

Del mismo modo se prevé continuar financiando el novedoso programa de captación de talento internacional *Emergia*. Con esta actuación se pretende incorporar al SAC a un total de veintiséis nuevos investigadores de prestigio internacional y con capacidad para desarrollar proyectos de I+D+i en el ámbito de las entidades de I+D+i y universidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, se han puesto en marcha otros programas dirigidos a la promoción de los sistemas de calidad en las instituciones universitarias mediante la certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad implantados en sus centros (Programa Implanta) y la Acreditación Institucional, que tendrán continuidad en 2021.

Una de las áreas a desarrollar para el fomento de la innovación y la transferencia del conocimiento es la compra pública de innovación, actuando la Agencia Andaluza del Conocimiento de intermediario entre la Administración Pública y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, para el asesoramiento, tutela, sensibilización y formación.

I+D+i agrícola, pesquero y agroalimentario

Dentro de la política de I+D+i adquieren un protagonismo propio la investigación, innovación y transferencia de tecnología asociadas a los ámbitos agrícola, pesquero y agroalimentario. El programa sectorial de investigación, formación y transferencia de tecnología dirigido al sector agroalimentario y pesquero de Andalucía 2019/2022 identifica y analiza la situación actual de los diversos sectores productivos en estos ámbitos y establece los retos que deben abordarse durante este periodo de planificación, para incrementar su competitividad, teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación. Por un lado, los relacionados directamente con los sectores productivos agroalimentario y pesquero de Andalucía, que precisan un tratamiento diferenciado a la hora de abordar la gestión del conocimiento; por otro, los asociados al ámbito de la investigación, formación y transferencia de tecnología y, por último, los relativos a los retos de carácter institucional de vital importancia para la consecución de los objetivos previstos.

Entre los retos sectoriales, se abordará la producción sostenible, eficiente y rentable de alimentos nutritivos, seguros y de calidad, para hacer frente al aumento de demanda, la elaboración y conservación de productos agroalimentarios en agroindustrias competitivas y sostenibles, la disminución de los riesgos en agricultura, ganadería, pesca y acuicultura e intervención en los sistemas productivos frente al cambio climático, la potenciación de la bioeconomía y economía circular en la cadena de valor agroalimentaria, el fomento del uso y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el incremento de las capacidades profesionales del personal trabajador y el empresariado del sector, así como la investigación de nuevas tendencias productivas y potenciales mercados para las producciones en Andalucía.

Se considera, en primer lugar, la necesaria apertura de los procesos de innovación a personas con experiencia en otros ámbitos distintos del académico y el científico, al objeto de lograr la circulación del conocimiento. En segundo lugar, el imprescindible enfoque del proceso investigador que se centra en difundir el conocimiento tan pronto como está disponible (ciencia abierta). Y, por último, la cooperación internacional en la comunidad científica.

En el ámbito institucional es necesario incidir en la mejora, refuerzo y optimización de los recursos humanos de personal investigador y técnico especialista, el impulso a la actividad normativa en diversas materias, así como avanzar en la integración de la perspectiva de género en la actividad Investigación Desarrollo y Formación. Además, se centrarán los esfuerzos en mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad de la Junta de Andalucía reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general; en la simplificación de trámites de gestión, facilitando así el funcionamiento de los centros; el impulso a las iniciativas multidisciplinares a través de los convenios de colaboración como instrumento que facilita las re-

laciones entre instituciones de investigación, el intercambio entre grupos y científicos, el desarrollo de sinergias y actuaciones conjuntas de todo tipo mediante la realización de proyectos, la puesta en común de infraestructuras y de bases de datos, y la realización de estancias en otras instituciones.

Estadística y cartografía

Entre las necesidades centrales de la sociedad de la información y el conocimiento está la disponibilidad de datos estadísticos y geoespaciales. En este ámbito, en el ejercicio 2021 entrará en vigor el nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027. Con este nuevo Plan se transita hacia una sociedad basada en datos, donde las Administraciones Públicas se sitúan como actores fundamentales en su papel de generadores de información.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía seguirá avanzando en la accesibilidad de la información geográfica, en la producción y difusión de información estadística georreferenciada, en el aprovechamiento e integración de registros administrativos y el diseño de actividades experimentales. Por otra parte, orientará su estrategia a conseguir la modernización de la estadística y la cartografía en Andalucía, con objetivos como la gobernanza y el gobierno abierto, la calidad integral, la infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación y la inteligencia de gobierno.

Adicionalmente y como novedad destacable del ejercicio 2021 figura la realización de dos encuestas sociales en sintonía con la actualidad, relacionadas con las nuevas formas de empleo, ruralidad y condiciones de vida, dando continuidad a la *Encuesta social 2020. Hábitos turísticos de la población andaluza*. Por su parte, la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía incorporará información procedente de los ficheros de matrículas no universitarias, así como sobre flujos de altas y bajas de afiliación a la Seguridad Social, afiliaciones de residentes que trabajan en otra Comunidad Autónoma y sus Bases de Cotización.

En el marco de las técnicas y fuentes *Big Data* se pretende la consolidación del Sistema de Información de Empresas y Establecimientos de Andalucía, que permita por un lado, la actualización eficiente del actual Directorio de establecimiento y empresas, a partir de la integración de las fuentes actuales y, por otro, avanzar en la exploración de nuevas fuentes *Big Data* que permitan incorporar otras características a las empresas, generando nueva información útil. Igualmente se avanzará en el campo de la economía digital y de la difusión de la información, con un proyecto sobre puesta a disposición de la ciudadanía de las primeras visualizaciones de conjuntos de datos mediante el formato de infografías dinámicas.

Innovación educativa y cultura científica

El I+D+i y la educación van indisolublemente unidos. La necesidad de innovar, de usar nuevas metodologías y recursos que conecten el currículo con la realidad es aún más patente en el contexto actual. El Gobierno de Andalucía considera necesario promover la transformación digital de la educación, mediante programas de acompañamiento a los centros docentes que permita a estos romper los muros del aula, avanzar en el proceso de digitalización, construir proyectos interdisciplinares, acercarse a nuevos lenguajes (audiovisual, computacional, etc.), desarrollar la creatividad, implicar a las familias y dotar a los proyectos de los centros de nuevas potencialidades.

La **transformación digital de la educación** en Andalucía, que constituye un objetivo decisivo en el marco de esta política, se apoya en una máxima: para afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica es indispensable la adquisición de competencias digitales por el alumnado y el profesorado. El instrumento del que se valdrá el Ejecutivo autonómico para construir este nuevo modelo educativo es la Estrategia Digital de Educación en Andalucía, aprobada por el Consejo de Gobierno el 19 de junio de 2018.

La estrategia persigue fomentar el desarrollo de tales competencias digitales en la comunidad educativa; definir un modelo de dotación tecnológica eficiente y sostenible, adaptado a las necesidades educativas; impulsar la creación y el uso de contenidos educativos abiertos; dotar a la red educativa de la infraestructura y los servicios digitales necesarios para el desarrollo de las competencias y los contenidos digitales; dotar a los centros educativos de acceso a las redes de banda ancha ultrarrápida, y fomentar el compromiso digital de las familias con el centro docente (participación), para el buen aprovechamiento de los recursos tecnológicos y su uso educativo.

En el curso escolar 2020/2021, reviste especial interés que el profesorado de los centros públicos educativos andaluces disponga de las dotaciones tecnológicas precisas para garantizar la actividad formativa del alumnado. Equipamiento que debe permitir la continuidad del proceso de aprendizaje en modalidad no presencial, si la evolución de la pandemia aconseja interrumpir la asistencia física al aula. La Junta de Andalucía está proporcionando, por ello, a los centros públicos docentes dispositivos portátiles provistos de interfaz inalámbrica, que debe permitir conectarlos a la red educativa interna.

La pandemia mostró el pasado curso escolar las dificultades de muchos alumnos y alumnas del Sistema Educativo Andaluz, para continuar con su proceso educativo durante el período de suspensión de las actividades lectivas presenciales. Dificultades asociadas, en su mayor parte, a una brecha digital en el acceso a las tecnologías que debían franquearles el acceso a las clases en modo telemático.

A fin de evitar los riesgos de exclusión digital, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha actuaciones para dotar de dispositivos a los centros educativos, a fin de que

puedan cederlos en préstamo al alumnado que carezca de medios tecnológicos. Ello, en el marco del programa Educa en Digital, que nace de un convenio marco entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Red.es, y que arbitra medidas para atenuar el impacto de la COVID-19 en el curso escolar 2020/2021. La Junta de Andalucía ha emprendido ya medidas para dotar de dispositivos portátiles y tablets a los centros educativos que escolarizan a alumnado en riesgo de exclusión digital.

Además, a partir del curso 2020/2021 los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica su Plan de Actuación Digital, para el desarrollo de actuaciones en los ámbitos de organización y gestión, enseñanza-aprendizaje e información y comunicación con el objetivo de avanzar en los procesos de transformación digital educativa, teniendo como marco de referencia el Plan de Acción Digital de la Unión Europea y los distintos marcos de desarrollo de la Competencia Digital (DigCompOrg para centros, DigCompEdu para docentes y Digcomp para alumnado y familias). Para la puesta en marcha de tales iniciativas, dispondrán en el portal Séneca de distintas herramientas orientadas a diagnosticar sus capacidades y necesidades y articular medidas para avanzar en la digitalización.

Las **bibliotecas escolares** jugarán un papel destacado en el proceso de transformación digital de los centros educativos. Prestarán una labor de apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa, especialmente en la selección y organización de recursos digitales y la creación de espacios colaborativos de encuentro e intercambio de experiencias y recursos. Su configuración en red y su estructura interdisciplinar y, en gran parte digital, les otorga un papel preeminente de mediación y formación en el nuevo contexto de clases no presenciales.

La situación extraordinaria vivida durante el curso 2019/2020 ha evidenciado la capacidad de los centros docentes, y también de la comunidad educativa en su conjunto, de adaptarse a unas condiciones inéditas. También ha mostrado la necesidad de favorecer el desarrollo de la competencia digital, especialmente la del profesorado y del alumnado. Como apuesta por la Transformación Digital Educativa se consolidará el **servicio de aula virtual Moodle Centros**, que pretende aumentar las infraestructuras tecnológicas y aportar a las plataformas virtuales las soluciones tecnológicas que brindan empresas líderes en ese ámbito, con las cuales la Junta de Andalucía se halla tramitando convenios de colaboración en aras de garantizar un servicio de calidad. Moodle Centros es un entorno virtual de aprendizaje para su uso por la comunidad educativa.

En la innovación juega también un papel crucial la evaluación, por cuanto promueve la mejora permanente del sistema educativo. En 2021, está previsto el diseño e implantación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa, que definirá los programas y actuaciones relevantes que deban ser examinados, para fundamentar propuestas de mejora basadas en las evidencias técnicas. Esa evaluación debe conducir a una adecuada toma de decisiones para la mejora del sistema educativo, en su conjunto.

La política de I+D+i es acreedora no solo de los poderes públicos que la promueven a través de distintas líneas de acción, los agentes que participan en el sistema andaluz de conocimiento o el tejido productivo que incardina su actividad en la nueva economía. Desempeñan también una misión relevante las instituciones que divulgan la ciencia y fomentan la cultura científica. Cumple esta función el Parque de las Ciencias de Granada, entidad que busca contribuir a la democratización del conocimiento y trabaja por acercar la ciencia a la ciudadanía andaluza, fomentar la creatividad e inspirar a las nuevas generaciones de andaluzas y andaluces. En el contexto de crisis sanitaria y socioeconómico actual, el centro ha reorientado su actividad, acomodando su estructura para dar una respuesta adecuada y proporcionada a la demanda y contribuyendo al desarrollo de la didáctica de las ciencias, la formación del alumnado y de los profesionales docentes en el ámbito de las ciencias, así como el fomento del turismo científico.

Sus contenidos se vinculan a la salud, el medio ambiente, el legado científico de la cultura andalusí, la arquitectura, la literatura, la física, la química, la mecánica y la astronomía, entre otros. Entre sus actividades destacan los proyectos internacionales tanto de tipo expositivo como de investigación.

4.3. Política de Justicia, Interior y Protección Civil

La política de Justicia, Interior y Protección Civil alcanza una dotación en 2021 de 664,7 millones de euros, aumentando sus fondos respecto a los del año anterior en un 2,1%. En particular, la administración de Justicia contará con 526,5 millones de euros para garantizar la prestación de este servicio público esencial.

Es objetivo esencial para el Gobierno andaluz en el ámbito de la política de Justicia impulsar cuantas medidas resulten necesarias para una mejor prestación de este servicio público en Andalucía, como instrumento que garantiza el derecho de la ciudadanía a obtener la tutela judicial efectiva de jueces y tribunales prevista en nuestra Constitución, elemento esencial de todo Estado democrático y de derecho.

Para la consecución de tales fines, todas las líneas de actuación diseñadas se articulan en torno a cuatro ejes fundamentales: la provisión de los medios humanos necesarios para su desarrollo, con políticas dirigidas principalmente a la mejora en la gestión de los mismos y la puesta en marcha de nuevas formas organizativas; la dotación de medios materiales, sustancialmente a través de la puesta a disposición de adecuadas infraestructuras judiciales; la transformación digital de la Administración de Justicia, y la garantía del derecho a la tutela judicial efectiva de las personas con recursos insuficientes.

El sistema judicial en Andalucía se ha visto afectado de forma importante en el ejercicio 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y especialmente por la declaración del estado de alarma que supuso que la actividad judicial quedara reducida a la prestación de servicios esenciales mínimos, habiéndose suspendido más del 90% de los señalamientos y actuaciones previstas. Ello, unido a la sobrecarga y colapso crónico que ya padecen algunas jurisdicciones, así como la previsible avalancha de procedimientos vinculados con esta crisis sanitaria y en consecuencia económica, evidenciará una tensión del sistema judicial para el próximo año.

Por ello, es necesario que durante 2021 se planifiquen actuaciones que vengan a paliar la situación sobrevenida y mejorar el funcionamiento general de la Administración de Justicia. En este sentido, los recursos humanos constituyen un componente esencial para la mejora del sistema judicial y por tanto, son una de las bases principales de la política de Justicia.

El año 2021 se iniciará con cuatro nuevos **órganos judiciales** creados a propuesta del Ministerio de Justicia y como consecuencia de la publicación del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y administrativas, para hacer frente a la COVID-19, en el ámbito de la Administración de Justicia. El fin de la creación de es-

tos nuevos órganos es contribuir a paliar la ralentización significativa que ha sufrido la Administración de Justicia, especialmente en las jurisdicciones de lo social y mercantil. Las cuatro nuevas unidades judiciales a incluir en la programación de desarrollo de la planta judicial correspondiente a 2020, ya que se pondrán en marcha a finales de esta anualidad, son el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Cádiz, el Juzgado de lo Mercantil número 2 de Granada, el Juzgado de lo Social número 5 de Córdoba y el Juzgado de lo Social número 4 de Huelva.

Junto a ello, en 2021, previsiblemente, se crearán seis nuevas unidades judiciales tal y como recogió el Acuerdo de 23 de julio de 2020 de la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, tras recibir las necesidades de incremento de planta judicial emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como del Servicio de Inspección del propio Consejo, que considera imprescindible su creación.

El incremento de estos nuevos juzgados vendrá acompañado de la dotación de efectivos de plantilla de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, para la anualidad 2021.

Con ello se pretende cubrir las necesidades de los servicios comunes que apoyan a distintos órganos judiciales, para agilizar su gestión y favorecer el tránsito a la nueva oficina judicial, reforzar las tareas de tramitación en juzgados como el de San Roque en Cádiz, o de apoyo administrativo en las audiencias provinciales de Huelva y Granada. Se respaldará también el despliegue de la Oficina Fiscal de Córdoba.

Todo eso conllevará la creación de 132 nuevas plazas en la Administración de Justicia que se añadirán a las 146 en que se ha incrementado la plantilla de este colectivo para 2021 respecto a la del ejercicio anterior.

Se avanzará también en materia de reducción y estabilización del empleo temporal, ya que se consolidarán en plantilla para ser ocupadas por personal funcionario 83 plazas actualmente ocupadas por personal interino de refuerzo.

Asimismo, se mantendrá el refuerzo derivado del Pacto de Estado para los juzgados con competencias en materia de violencia sobre la mujer, así como, en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, fiscalías provinciales e institutos de medicina legal. El objetivo primordial de esta medida es proporcionar a la víctima de violencia de género asistencia durante todo el procedimiento judicial, desde la interposición de la denuncia en el Juzgado de Guardia, durante los trámites que conlleva el proceso judicial y hasta la finalización del mismo. De igual forma, es prioritaria la agilización al máximo de los plazos de todo el proceso en el que se ve incurso la mujer denunciante, lo que redundará en su bienestar emocional. Resulta esencial igualmente, el apoyo en las fiscalías con competencia en materia de violencia de género, como órganos esenciales en la investigación.

Otra de las líneas principales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es la implantación de la **oficina judicial y fiscal**, una nueva forma de organización del trabajo

prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La finalidad esencial de la misma es la de transformar las estructuras actuales de juzgados y fiscalías en un modelo de servicios comunes más flexible y especializado.

Durante 2021 se prevé la implantación de la Oficina Fiscal de Córdoba y está previsto, además, culminar la tramitación de once órdenes de implantación, en cuyo ámbito de aplicación se incluye la totalidad de las oficinas fiscales, y cincuenta y seis de los ochenta y cinco partidos judiciales, que son los que cuentan con las infraestructuras que permiten el posterior despliegue en un corto o medio plazo.

En materia de **medicina legal**, se adoptarán medidas para consolidar los cambios venidos del Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal. Con ello, se pretende garantizar que el servicio de atención continuada sea desempeñado de manera homogénea y con las mismas funciones, en atención a criterios de carga de trabajo y tipología de la guardia de los órganos judiciales.

Entre las medidas previstas figuran la revisión de las relaciones de puestos de trabajo y el régimen de guardias y la homogeneización de los procedimientos de actuación pericial en todas las provincias de Andalucía, siendo prioritaria esta necesidad en los equipos psicosociales de familia y las unidades de valoración integral de violencia de género, debido, principalmente, a la naturaleza más compleja de las pruebas periciales y de los informes emitidos, cuya elaboración requiere de la intervención de distintos profesionales.

También para 2021 se prevé la elaboración de protocolos de actuación en las intervenciones forenses relacionadas con menores migrantes no acompañados que arriban a la Comunidad Autónoma. La ubicación de Andalucía la hace receptora de una gran población migrante. Cuando llega una persona menor no acompañada, se ponen en marcha las medidas establecidas en el acuerdo suscrito el 22 de julio de 2014 entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, mediante el que se aprobó el protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, en cumplimiento del Reglamento de Extranjería. La participación de los médicos forenses en los procesos de determinación de su edad ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar una instrucción que contenga pautas y protocolos comunes de actuación en todas las provincias.

De gran importancia para los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses resulta la publicación del Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en Medicina Legal y Forense por el sistema

de residencia. Es importante que en 2021 se inicien las actuaciones necesarias para solicitar las acreditaciones de las unidades docentes que se pretendan crear en cada Instituto, junto con la elaboración de un acuerdo o convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.

En materia de **infraestructuras judiciales**, las líneas de actuación para 2021 son las siguientes:

- Unificación de sedes para acabar con la dispersión existente.
- Virar del modelo de sedes judiciales en arrendamiento al modelo de sedes en propiedad.
- Promover la construcción de edificios de nueva planta, preferentemente complejos únicos que aglutinen todos los servicios judiciales del partido, con especial atención a las Ciudades de la Justicia de las capitales de provincia que no gozan aún de esta infraestructura.
- Impulso de actuaciones en materia de accesibilidad en sedes judiciales dirigidos a la eliminación de barreras arquitectónicas, sustitución de la señalización y otras soluciones que permitan adecuar los edificios judiciales a las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Mejora de las dependencias en los juzgados que tramitan causas en materia de violencia sobre la mujer que garanticen la no coincidencia entre la víctima y el agresor y otorguen a las víctimas un grado de seguridad y confort que evite la victimización secundaria.

Por otra parte, la mejora de los sistemas de información judicial y fiscal, y las medidas de impulso de nuevas tecnologías y telecomunicaciones, constituyen uno de los elementos clave para la modernización de la justicia. Se trata, sin duda, de una gran apuesta no solo para 2021, sino para un marco temporal más amplio, en el que se pretende conseguir la definitiva implantación de la Justicia Digital en Andalucía. La concreción de estas medidas sería:

- El desarrollo de un nuevo sistema capacitado para asumir los retos tecnológicos de la justicia digital, la interoperabilidad, el *papel cero*, y la transparencia y acceso.
- La construcción de una herramienta de textualización de vídeos.
- La inversión en equipamiento técnico, con compra de nuevos *PC*, impresoras monopuesto, servidores y cabinas de almacenamiento, conexión *VPN* que posibilite el teletrabajo, dispositivos *switches* y balanceadores.
- Prestar servicios integrales de firma electrónica para el ámbito judicial.
- Construcción de un sistema informático de gestión de archivos judiciales, digitales y en soporte papel e incorporación de las funcionalidades de tramitación necesarias en el Sistema de Gestión Procesal.

- Implantación de nuevos sistemas de cita previa en los 24 Registros Civiles correspondientes a capitales de provincia y municipios con mayores esperas.
- Desarrollo de un sistema de gestión de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que sustituya, unifique y amplíe las funcionalidades de múltiples aplicaciones dispersas y obsoletas.
- Crear un sistema de gestión de actuaciones y servicios TIC.

Igualmente, los juzgados y tribunales requieren de una adecuada gestión de los **archivos judiciales** dirigida a una mayor racionalización, para lo que el Gobierno andaluz viene desarrollando un proyecto para la gestión documental en la Administración de Justicia, que afecta tanto a cuestiones organizativas (transferencias de documentación, tratamiento documental, medidas para la conservación y/o eliminación de los documentos...), como al servicio público que prestan los archivos judiciales.

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia desde 1997, viene acometiendo numerosas medidas para la mejora del servicio público para la prestación de la **asistencia jurídica gratuita** a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes, garantizando con su indemnización el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, la información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión; la asistencia letrada a la persona detenida o presa, para cualquier diligencia policial que no sea consecuencia de un proceso judicial, así como la defensa y representación gratuita por abogado y procurador de los tribunales en los procedimientos judiciales. Por otra parte, también es susceptible de indemnización a los colegios profesionales de abogados y procuradores, el gasto que la prestación de estos servicios les genera, a través de una compensación económica por los gastos de funcionamiento.

Para el ejercicio 2021, las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo en materia de justicia gratuita van orientadas a:

- Consolidar el nuevo sistema de pagos de las compensaciones económicas por los servicios de asistencia jurídica gratuita, más ágil y rápido, tras aprobación de la modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 102/2020, de 21 de julio.
- Iniciar los trabajos para actualizar la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económicas de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a su racionalización y simplificación.

- Implementar el Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, *Temisa*, con la puesta en producción del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y para la obtención de una base de datos de la gestión de estas y mejora del sistema de gestión del gasto, una vez consolidada la parte de dicho sistema que gestiona las compensaciones económicas por los servicios prestados en materia de asistencia jurídica gratuita.
- Mantenimiento de la prestación del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.
- Consolidar el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, para subvencionar las designaciones urgentes de procurador o procuradora en los procedimientos que se sigan por violencia de género en la Comunidad andaluza, cuando la víctima desee personarse como acusación particular.

El fomento de la **mediación** es una línea prioritaria de actuación como mecanismo altamente eficaz en la resolución de conflictos. La Junta de Andalucía apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros sistemas de resolución pacífica de conflictos, como complemento al proceso judicial, para procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria y garantizar el acceso a la justicia, entendido como un derecho fundamental. Por ello pone en marcha la licitación del contrato para la implantación de los Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA).

Estos puntos de información están ubicados en sedes judiciales en las localidades de Almería, Cádiz, Algeciras, que atiende también en La Línea y San Roque, Córdoba, Huelva, Jaén, Granada, Málaga, Marbella, que atiende en Fuengirola, y Sevilla, que atiende en Osuna.

Desde la Junta de Andalucía se ha considerado necesario garantizar la continuidad de este servicio y actualmente se está elaborando un proyecto de contrato de una duración de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses.

Asimismo, la Junta de Andalucía tiene previsto realizar una serie de estudios y trabajos encaminados a determinar la viabilidad de la figura del coordinador de parentalidad. La figura del coordinador de parentalidad es calificada por la *Association of Families and Conciliation Courts* como un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en los niños y niñas, en virtud del cual, un profesional del ámbito de la salud mental o del ámbito jurídico, con formación y experiencia en mediación, asiste a los progenitores en situación de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad, ayudándolos a resolver oportunamente sus disputas, educándolos respecto a las necesidades de sus hijos e hijas y, previo consentimiento de las partes o del juzgado, tomando decisiones con base en los términos y condiciones estable-

cidos por la resolución judicial o por el acuerdo de designación del coordinador de parentalidad.

Por otra parte, se continuará colaborando con el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, en la formación continua y especializada de jueces y fiscales, en la que participa de forma decidida la Junta de Andalucía desde el traspaso de competencias en 1997.

La finalidad última del Gobierno andaluz en el ejercicio de su gestión en el ámbito de la Justicia Juvenil y la Asistencia a Víctimas es dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores.

En cumplimiento del mandato legal, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad, en materia de **justicia juvenil**. Los recursos cuentan con profesionales especializados para la realización de los programas de intervención socioeducativas y terapéuticas adaptados a los perfiles de los menores infractores y a la naturaleza de las medidas sancionadoras-educativas, así como con infraestructuras adecuadas.

En lo referente a las medidas privativas de libertad, en el ejercicio 2021 se va a disponer de quince centros de internamiento de menores infractores con 766 plazas, para la ejecución de estas medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticos y fines de semana en centro. La tipología de las plazas para la ejecución de estas medidas se corresponde con la demanda judicial, el género, así como con el perfil de la población infractora menor.

Las políticas públicas en justicia juvenil continuarán apostando por que el número de plazas de internamiento para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad, garanticen la inmediatez en la ejecución de las medidas en las resoluciones judiciales firmes y cautelares dictadas por los juzgados de menores. Además, estos recursos especializados permiten un trabajo individualizado en la atención de la población menor infractora teniendo presente la demanda judicial, los perfiles de los menores, tipología de los delitos y el género.

La Junta de Andalucía, en la continua mejora de los servicios públicos, ha iniciado una nueva planificación de plazas que conllevará la puesta en funcionamiento en el ejercicio 2021 de un centro de internamiento en la provincia de Granada con 32 plazas masculinas y en 2022 de otro centro en la provincia de Málaga con 50 plazas.

Esta nueva planificación va a suponer una optimización de la red de recursos de internamiento en cuanto a la distribución de las plazas en la Comunidad Autónoma, garantizando que los menores cumplan las medidas privativas de libertad en centros próximos a su entorno familiar, favoreciendo, de esta forma, la integración social de los menores infractores en sus provincias.

En cuanto a la ejecución de las medidas de medio abierto, Andalucía dispone de 38 centros y servicios para el cumplimiento de las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores. Todas las provincias de Andalucía disponen de los recursos necesarios para dar respuesta inmediata a la diversidad de las medidas no privativas de libertad. Estos centros y servicios trabajan teniendo presente la integralidad en la intervención, evitando duplicidades técnicas y haciendo un uso eficiente de los recursos públicos.

Los centros y servicios de medio abierto de Andalucía están compuestos en cada provincia por un servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), que aglutina el cumplimiento de las medidas de libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la libertad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio, además de los tratamientos ambulatorios de salud mental y drogodependencia; centros de día, cuyo fin principal es la formación y empleabilidad de los menores, y, por último, los grupos educativos de convivencia especializados en la intervención con menores con delitos de violencia intrafamiliar o de género.

La Junta de Andalucía tiene previsto una nueva contratación administrativa de dos centros de día en las provincias de Córdoba y Granada, para dar continuidad a la ejecución de medidas de asistencia a centro de día en estas provincias. Igualmente, se va a licitar en 2021 la contratación de un Grupo Educativo de Convivencia femenino en la provincia de Huelva. De esta forma, la red de recursos de medio abierto queda consolidada en Andalucía.

Por otro lado, se continuarán impulsando las actuaciones de mediación intrajudicial y extrajudicial con ocho servicios de mediación penal de menores, referentes de una justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal de menores.

Esta Administración tiene interés en acercar la justicia juvenil a la comunidad universitaria mediante convenios de colaboración con los que difundir, formar e impulsar el conocimiento en la materia, creando un punto de encuentro para futuros profesionales en la intervención con menores infractores.

Debe mencionarse también que la Junta de Andalucía ha establecido como objetivo estratégico incorporar las políticas de género de forma transversal en la aplicación en Andalucía de la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. De esta forma, las políticas de igualdad se llevan a cabo desde una triple perspectiva:

- Respecto a la planificación de los recursos, trabajando de forma continua en la mejora en el acceso a los centros y servicios de justicia juvenil, facilitando que la ejecución de las medidas se realice en los recursos próximos al entorno de los menores y respetando en todo momento la igualdad de género.
- Con relación a la intervención con los menores, estableciendo líneas de trabajo destinadas a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la coeducación, con

programas específicos con los que llegar a los menores que cumplen medidas judiciales, como población vulnerable por su edad y circunstancias sociales y familiares, en la mayoría de los casos.

- Por último, en lo referente a los profesionales de los centros y servicios, exigiendo planes que garanticen la igualdad y conciliación de la vida familiar y laboral.

El **Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía** (en adelante, SAVA), se configura como un servicio de carácter público de ámbito andaluz, universal y gratuito, integrado por recursos, funciones y actividades que tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo de 50 profesionales. Para garantizar esta asistencia integral e interdisciplinar, en cada una de sus sedes atiende un equipo compuesto por profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social y con formación en Criminología, así como en técnicas de asistencia a las víctimas, victimología, violencia física o psicológica. Todos los miembros que componen el equipo técnico tienen que acreditar formación en violencia de género.

El SAVA, si bien se pone en marcha en el año 1998 y tiene su regulación inicial con la publicación del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, adquiere mayor relevancia con la entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y posteriormente con el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, que desarrolla dicha Ley, ya que estas normas contemplan un catálogo de derechos de las víctimas para su mejor atención y protección y define la oficina de atención a las víctimas como su referente.

En esta atención integral y coordinada a las víctimas de delitos llevada a cabo por el SAVA, ha adquirido en los últimos años una mayor importancia la atención a las personas víctimas de violencia de género, al haber aumentado el número de actuaciones realizadas respecto de estas, así como la atención a las víctimas especialmente vulnerables definidas en el artículo 23.2 del Estatuto de la víctima del delito. En relación a estas últimas se ha firmado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para coordinar la ejecución del Estatuto de la víctima del delito, que posibilita una comunicación más eficaz entre el SAVA y los fiscales delegados de víctimas, disminuyendo los efectos de la victimización secundaria.

El SAVA tiene nueve sedes ubicadas en las ocho capitales de provincia y en Algeciras. Debido al papel fundamental que presta este servicio en la asistencia a las víctimas de violencia de género, a lo largo del año 2019 y 2020, aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ampliado el servicio y duplicado su equipo técnico con otro equipo completo de profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género, uniéndolo a la autofinanciación los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Los nuevos equipos atenderán con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares, por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia. Así, se ha ampliado el equipo SAVA en Almería, acercando la atención y asistencia a la zona de Huércal-Overa y El Ejido. Se han ampliado los equipos en Granada con sedes en Motril, Guadix, Loja, Santa Fe y Almuñécar; en Huelva, con sedes en La Palma del Condado, Moguer, Valverde del Camino, Aracena y Ayamonte, así como en Jaén, con sede en Úbeda.

Igualmente, es competencia de la Junta de Andalucía la atención a las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, circunstancia para la que también brinda el SAVA sus servicios.

Por otro lado, atendiendo a la organización y gestión de los **Puntos de Encuentro Familiar** (PEF), es objetivo dar continuidad a este recurso en el que un equipo multidisciplinar en un espacio neutral, garantiza el derecho esencial de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares en los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de muy difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.

Los PEF de la Junta de Andalucía son once y están ubicados en las ocho capitales de provincia y en Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella. Prestan el servicio sesenta profesionales con titulaciones en Trabajo Social, Educación Social, Psicología y Derecho. Todos los miembros que componen el equipo técnico deben acreditar formación en violencia de género, sin perjuicio de la valoración de otras materias como mediación, orientación familiar o terapia familiar.

El Pacto de Estado contra la violencia de género, que aboga por los sistemas de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia de género con el fin de evitar la desprotección y la victimización secundaria, prevé expresamente la necesidad de intensificar la asistencia y protección de los menores y recoge el uso de los puntos de encuentro familiar en estos casos.

Para cumplir con ese cometido, se han reforzado los equipos existentes en los puntos de encuentro familiar. Los profesionales incorporados al servicio atenderán con carácter itinerante a las víctimas, en los municipios diferentes de la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia, con lo que, al igual que en el caso de los SAVA, se acerca el servicio a la ciudadanía posibilitando su acceso a un mayor número de personas.

Otra de las líneas de la política de justicia es el apoyo a las víctimas de atentados terroristas y sus familiares. La Consejería competente en materia de justicia centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes consejerías y entidades públicas o privadas que tienen como objetivo la protección a las víctimas de tales delitos.

También constituye un objetivo prioritario poder indemnizar a todas aquellas víctimas del terrorismo que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria, conforme a la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrolla la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, así como apoyar a las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

En relación a la Unidad de **Policía Adscrita**, con el número de efectivos disponibles se realizará el impulso necesario para acometer nuevas funciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en los actuales campos o áreas de trabajo, tales como los relacionados con la detección precoz de la violencia de género, protección a los menores como víctimas indirectas de esta violencia, la trata de personas, los relativos a la protección integral medioambiental (ordenación de territorio, protección del patrimonio histórico, prevención e investigación de los incendios forestales, vertidos, etc.) y, en otro orden, la protección de personas, órganos, edificios, dependencias y entes instrumentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

En materias relacionadas con la **Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA)**, se está tramitando el proyecto de decreto por el que se regularán las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), que se configurará como un servicio administrativo con gestión diferenciada, de los previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que le dotará de mayor autonomía a la que actualmente tiene la ESPA.

Respecto a las actividades formativas de perfeccionamiento, actualización y especialización a impartir por la ESPA, hay que señalar que para 2021 se priorizarán aquellas que más demanda hayan tenido en ejercicios precedentes, especialmente las de formación en red, ya que facilita el acceso a los contenidos del curso sin las restricciones que conlleva un aula física, permitiendo la participación de más personas y sin las dificultades de los desplazamientos de profesorado y alumnado.

Reseñar, por último, que a lo largo del próximo año se continuarán realizando en las sedes de la ESPA, ubicadas en Aznalcázar y Huévar del Aljarafe, obras de mejora y adaptación de las instalaciones, entre las que figuran la reparación de las instala-

ciones deportivas al aire libre, reforma de la galería de tiro, sustitución de módulos prefabricados (actualmente en alquiler) por vestuarios de obra, compra de colchones, somieres, nuevos contenedores *flashover* para prácticas de bomberos, sustitución de aparatos del gimnasio o nuevas obras de albañilería en los edificios de ambas sedes.

4.4. Política de Educación

La prioridad que el Presupuesto de 2021 otorga a los servicios públicos fundamentales en este período de pandemia se hace patente en la política de Educación, cuyos fondos se incrementan un 7% respecto al año anterior hasta alcanzar una cifra histórica de 8.322,1 millones de euros.

El eje central de la política de educación de la Junta de Andalucía es ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado y prepararlo para el siglo XXI. Esta premisa, junto a una gestión eficaz y eficiente y un sistema educativo que promueva la calidad, la excelencia, la inclusión y la igualdad de oportunidades, están presentes en toda la acción de Gobierno.

Así, en materia de educación, sobre la base de que el alumnado constituye la columna vertebral del sistema, este Gobierno tiene marcados una serie de objetivos prioritarios que coinciden con los grandes temas sobre los que giran las políticas educativas:

- El alumnado.
- El éxito escolar.
- El profesorado y el personal no docente.
- La Formación Profesional.
- Las infraestructuras.
- La atención a la diversidad.
- La transformación digital en la educación.
- Los servicios complementarios a la educación.
- Por último y, en consideración a la actual situación, la seguridad en las aulas.

En su compromiso con el **éxito escolar** para todo el alumnado, y con el objetivo de reducir las tasas de fracaso y abandono escolar temprano, una de las medidas que ha adoptado el Gobierno andaluz es la puesta en funcionamiento del Programa de refuerzo educativo estival, que ayuda al alumnado a consolidar las competencias en Comunicación Lingüística y Matemática, además de profundizar en el aprendizaje de inglés y en hábitos de vida saludable y actividad deportiva. Esta actuación está incluida en un Plan de Refuerzo Integral, mucho más ambicioso, diseñado con la participación de la comunidad educativa, y cuya publicación está prevista para el ejercicio 2021.

Como novedad para el curso 2020/2021, el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo, PROA, en consideración al importante efecto que en la educación del alumnado ha supuesto la actual pandemia originada por el COVID-19, especialmente en nuestro alumnado más vulnerable, se va a ampliar este programa a tres días por semana, empezando en septiembre.

Por otra parte, como fórmula para que los estudiantes andaluces permanezcan en el sistema, la Junta de Andalucía ha apostado por la **orientación profesional**, un instrumento imprescindible para estimular a los jóvenes y ayudarlos a descubrir o reconducir vocaciones, y a diseñar sus itinerarios formativos y profesionales.

La **actualización de los currículos** de las enseñanzas, tanto obligatorias como postobligatorias, y la incorporación de materias nuevas que responden a las necesidades actuales, propiciarán mejoras sustanciales en los resultados del aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado, y los dotará de recursos para incorporarse a la actual sociedad cambiante y exigente.

A esto hay que añadir que en el año escolar 2020/2021, marcado por los efectos que ha ocasionado la pandemia, se ha elaborado un Plan de Acción en Educación que ha supuesto la vuelta a las aulas de manera presencial, en la que prime la calidad y la excelencia, sin dejar a ningún alumno ni alumna atrás. Para ello se han adoptado, entre otras medidas, varias relacionadas con el refuerzo del personal docente, que persiguen dotar a los centros educativos de **recursos humanos** suficientes para paliar los efectos que hayan podido producirse en los procesos de enseñanza-aprendizaje durante la suspensión de la actividad lectiva presencial en el curso 2019/2020, así como flexibilizar el número de alumnos por aula.

En total se han incorporado casi 7.000 nuevos efectivos con carácter extraordinario en los centros educativos públicos y casi 1.000 en la **enseñanza privada concertada**, lo que ha permitido:

- Flexibilizar el número de alumnos por aula.
- Incrementar el número de horas de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias.
- Incrementar la oferta formativa en Formación Profesional (FP).
- Atender a las necesidades de refuerzo.

Ellos son el alma del sistema educativo, y por eso los docentes son otro de los objetivos prioritarios del Gobierno de Andalucía. Unos maestros y profesores formados y motivados y unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad.

Precisamente por ello, la apuesta del Gobierno andaluz es mantener en el curso 2020/2021 la **oferta pública de empleo docente**, cuyo desarrollo estaba previsto en el año 2020, sin que la misma haya podido llevarse a cabo por motivos sanitarios. Se convocarán procedimientos selectivos en los cuerpos de enseñanza secundaria, Formación Profesional, Artes Plásticas e Idiomas, así como al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes escénicas.

Esta apuesta persigue la reposición del personal funcionario y la estabilización de aproximadamente 3.000 plazas, lo que permitirá **reducir la tasa de interinidad** y avanzar hacia el 8%, así como la funcionarización de las plantillas del cuerpo de catedráticos de conservatorios de música y artes escénicas de los conservatorios superiores, procedimiento que se encuentra desarrollándose en este momento.

Durante 2020, además, se ha celebrado también un procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de inspección.

Por otra parte, desde el inicio de la legislatura, la Junta de Andalucía viene realizando una apuesta importante para que las ausencias del profesorado se cubran lo antes posible. Con este fin, se ha vuelto a incrementar el presupuesto en esta materia a la vez que se continúa evaluando y mejorando el sistema informatizado de provisión de interinos (SIPRI) de los centros públicos. En concreto, se han incrementado significativamente las cuantías destinadas a **sustituciones**, para paliar posibles situaciones de incapacidad laboral del profesorado por causas imputables a la COVID-19. De forma simultánea, se ha incrementado también el presupuesto destinado a sustituciones en el ámbito de la enseñanza privada concertada con el mismo objetivo.

La importancia que para este Gobierno tiene el profesorado se evidencia en la Ley de Autoridad Docente, que ha sido enviada al Parlamento en julio de 2020 y que tiene como principal objetivo reconocer y prestigiar su figura.

Junto al incremento y a la estabilización de las plantillas docentes, es clave también su **formación**. Se ha realizado un importante esfuerzo dirigido a la formación del profesorado en competencias digitales, de modo que se sienten las bases para implementar aprendizajes competenciales en el marco de la sociedad del conocimiento.

Por otra parte, la Junta de Andalucía considera fundamental la labor del **personal no docente** en la educación andaluza. En este sentido, se mejorarán las condiciones laborales y se ampliará el Personal de Administración y Servicios (PAS). De hecho, otro de los principios rectores de este Gobierno es acabar con el empleo precario. Durante 2021, aquellos monitores y monitoras que vienen teniendo jornadas situadas en el segmento de 20 a 24 horas se pretende que aumenten hasta las 35 horas semanales. No obstante lo anterior, el objetivo final es alcanzar dentro de la legislatura la jornada ordinaria de 35 horas para todas estas personas.

Otro pilar clave del sistema educativo son los centros docentes, sus **infraestructuras y equipamientos**. Durante el ejercicio 2021 se continuará con la ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras Educativas 2020-2027, que priorizará las siguientes actuaciones:

- Eliminación progresiva de los módulos prefabricados existentes en Andalucía, mediante la ejecución de obras de creación o ampliación de centros necesarias para atender la escolarización.
- Actualización y reforma de centros escolares que se encuentran deteriorados por la falta de inversión en los últimos años o por la antigüedad de algunos de ellos.
- Medidas para la mejora de la climatización de los centros e implantación de energías renovables.
- Completar la eliminación definitiva del amianto en las infraestructuras educativas.
- Implantación de nuevos Ciclos Formativos de FP y su equipamiento de los mismos.

Durante 2020, se adjudicó el acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Junta de Andalucía, medida que proporcionará agilidad a las contrataciones en esta materia que se realicen durante el ejercicio 2021.

Tradicionalmente, las enseñanzas de **Formación Profesional** han sido las menos atendidas del sistema, y es evidente el desajuste entre oferta y demanda en los últimos años, a pesar de la demanda de técnicos en el mercado laboral. El Gobierno andaluz está rompiendo esa dinámica apostando por el incremento de la oferta de puestos escolares en Formación Profesional Básica, Grado Medio, Grado Superior y cursos de especialización asociados a las familias profesionales tractoras de la economía del país; esto es la digitalización.

Asimismo, se apuesta por la **implantación de títulos** hasta ahora no ofertados en Andalucía: el Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas y el Técnico Superior en Gestión del Agua, pertenecientes ambos a la familia profesional de Energía y Agua, y los de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, uno y otro de la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente.

Una actuación que merece la pena ser destacada es el incremento de puestos en **Formación Profesional** a distancia y semipresencial. Todo ello para dar respuesta a un sector de la población que necesita cualificarse, pudiendo compatibilizar su trabajo y otras actividades con el estudio. En este sentido, esta modalidad brinda la posibilidad de estudiar con un horario flexible y con la confianza de contar con el apoyo y la colaboración de los profesores.

Otra de las líneas estratégicas en Formación Profesional es la modificación de parte de la oferta existente para su correcta adecuación a las necesidades del mercado laboral actual. Ello supone llevar a cabo distintas actuaciones que van desde el traslado de enseñanzas entre centros o zonas geográficas a cambios de perfiles académicos o, incluso, la extinción de algunas de ellas.

En definitiva, se avanza hacia los grandes objetivos de adecuar la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado; contando siempre con la participación decidida de las empresas, que se sitúan de forma creciente como agentes centrales en la Formación Profesional.

La implantación de los cursos de especialización en el curso 2020/2021 permitirá profundizar en áreas de conocimiento específicas y actualización para adaptarse a las **necesidades del mercado laboral**. Se trata de una oferta destinada a preparar a profesionales para que asuman los retos del sistema económico y productivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hasta ahora, los titulados de FP que querían actualizar sus conocimientos podían realizar otro ciclo formativo, matricularse en los cursos de formación para el empleo o bien optar por formación no reglada. Con este tipo de formación continua, el estudiante obtendrá una certificación académica que complementa el título oficial y tendrá validez en todo el territorio nacional. De esta manera, la Formación Profesional andaluza se flexibiliza, adaptándose a las necesidades de los estudiantes y a los requerimientos del mercado laboral y apuesta así por una mayor especialización.

Otras líneas de actuación previstas para el próximo ejercicio en el ámbito de la FP son:

- Formación en Digitalización aplicada a los sectores productivos: la **digitalización** se presenta en estos momentos como un instrumento esencial para el impulso de los sectores productivos y en este sentido es importante apostar por la formación del profesorado y su actualización.
- Aulas de Innovación: el objetivo es la conversión de aulas en **espacios de tecnología** aplicada en centros de Formación Profesional; que se aproximen a entornos de trabajo, con incorporación de recursos propios de cada sector productivo, mediante simuladores y otros elementos tecnológicos.
- Aulas de Emprendimiento: para canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado de Formación Profesional se va a impulsar la creación de 89 aulas de **emprendimiento** con la finalidad de dar soporte técnico y de infraestructuras al alumnado.

Adicionalmente, es necesario destacar las medidas para fomentar la Formación Profesional Dual:

- Prospección de empresas de FP dual: se realizarán labores de sensibilización y captación de plazas para el alumnado de FP dual en empresas de la Comunidad Autónoma.
- Difusión de FP dual: se realizarán jornadas provinciales de difusión entre el profesorado de formación profesional interesado en realizar prospección de empresas, publicándose igualmente un manual específico para apoyar esta labor.
- Formación del profesorado.

Con la implementación de esta serie de medidas de impulso, la Formación Profesional se convertirá en Andalucía en un motor de desarrollo e innovación ligado a los sectores productivos de cada provincia o comarca.

En materia de **servicios complementarios**, se continuará avanzando en la generalización del servicio de comedor y de otros servicios complementarios, con la idea de que cada vez puedan ser ofertados en un mayor número de centros. No en vano, estos servicios cumplen una importante función educativa y contribuyen a la conciliación laboral y familiar. Por ello, se continuará profundizando en los derechos y garantías ya reconocidos a las familias y se establecerán las condiciones adecuadas en el marco de los procedimientos de contratación administrativa, para asegurar la viabilidad económica de la prestación de estos servicios por parte de las empresas del sector.

Dentro de las medidas de apoyo a las familias y a la conciliación familiar y laboral se mantiene el esfuerzo financiero realizado en el ámbito del fomento de la escolarización del primer ciclo de **educación infantil** –ya de aplicación durante todo el curso escolar completo 2020/2021 y para el 2021/2022– derivado del aumento del precio plaza realizado al inicio del ejercicio 2020, que está acompañado del incremento de ayudas a las familias en todos los tramos de renta, de forma que dicho aumento del precio plaza no constituye ningún coste adicional para la ciudadanía.

Por otra parte, se seguirá garantizando la **gratuidad de los libros de texto** en la enseñanza obligatoria, como derecho de los andaluces contemplado en el Estatuto de Autonomía, el transporte escolar o las becas y ayudas al estudio.

Atender al alumnado, en general, pero teniendo muy presente la **atención a la diversidad**, es otra de las apuestas del Gobierno de Andalucía. En esta línea de actuación, la Junta de Andalucía sigue trabajando para mejorar las funciones asistenciales al alumnado con necesidades educativas especiales y las condiciones laborales del Personal Técnico de Integración Social (PTIS), estando previsto, asimismo, la adecuación de su número en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Asimismo, es importante destacar que se aumentará el número de unidades en Educación Especial y de programas específicos de FP Básica dirigidos a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, la realidad actual de los centros educativos es que en las aulas existe gran variedad de alumnado con necesidades especí-

ficas de apoyo educativo, por lo que es esencial una adecuada formación del profesorado, y de ahí surge la necesidad de nuevos recursos e ideas, que se enmarcarán en el nuevo Marco Común de Competencia en Atención a la Diversidad desarrollado en una nueva normativa.

Por su parte, los Planes de Compensación Educativa se dirigen a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentra en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el Sistema Educativo. Se va a llevar a cabo una actualización de dichos centros de educación compensatoria, después de años sin que haya tenido lugar, y se revisarán los requisitos de acceso para que no haya ningún centro que así lo quiera que se quede fuera de dicha denominación.

En este punto hay que destacar la `Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas´ (ERACIS, en adelante), que es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de **exclusión social** o donde existen factores de riesgo, así como sobre el contexto general del municipio, a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión.

En consonancia con la ERACIS, el Gobierno andaluz se comprometió a desarrollar un conjunto de actuaciones encaminadas al éxito educativo y la **prevención del abandono escolar** en centros docentes públicos localizados en zonas desfavorecidas o con un perfil de alumnado en riesgo. En este contexto, el programa IMPULSA tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, promoviendo el desarrollo de diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa mediante el apoyo a centros docentes públicos de entornos socioeconómicos vulnerables. Este programa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar en centros docentes públicos situados en las zonas ERACIS. Este programa, que se inició en 2020, seguirá implementándose durante el ejercicio 2021.

La educación del siglo XXI a la que aspira este Gobierno requiere de nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje y nuevas herramientas. Por eso, otro de los objetivos para 2021 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía, cuya necesidad ha evidenciado notoriamente la pandemia del COVID-19.

El contexto ha acelerado, y si cabe reforzado, la batería amplia de medidas en la que la comunidad autónoma trabajaba ya en el marco de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. Medidas orientadas, por un lado, a dotar de competencias digitales a la comunidad educativa y a reforzar las dotaciones tecnológicas de los centros.

En los procesos educativos quedará garantizada la universalidad de acceso, con medidas específicamente dirigidas a paliar la brecha digital del alumnado en riesgo de exclusión y su equipamiento tecnológico; la estabilidad y seguridad de las herramientas educativas *online*; y la capacitación en competencias del profesorado y el alumnado.

Para configurar el escenario normativo idóneo, la política de educación contempla la elaboración de los marcos de la competencia digital en el sistema educativo no universitario. Se pretende que la digitalización del sistema educativo andaluz se adapte a los referentes y modelos que la Unión Europea está poniendo en marcha, a través de los diferentes Marcos de Referencia de la Competencia Digital, con base en el programa Horizonte 2020 y la Agenda Digital para Europa, que cuenta entre sus áreas de actuación la relativa al aprendizaje y habilidades para la era digital.

Ello permitirá que el apoyo a los centros educativos, y por extensión a toda la comunidad educativa, para el pleno desarrollo de la competencia digital se realice de una forma sistemática y estratégica, según se recoge en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg).

Los centros educativos andaluces podrán diseñar y poner en práctica planes de actuación digital, para lo que dispondrán de herramientas que faciliten su labor. Entre ellas, figuran:

- Herramientas de diagnóstico, integradas por Tests de Competencia Digital Docente (TestCDD), orientados al autodiagnóstico del profesorado para conocer su nivel de competencia digital, y rúbrica TDE que, con base en las referencias del Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, permitirá a los centros realizar un diagnóstico de situación y elaborar las estrategias que se desarrollarán a través del Plan de Actuación Digital.
- Herramientas de planificación. Una vez cuenten con diagnósticos de situación a partir de la rúbrica TDE, los centros podrán desarrollar el Plan de Actuación Digital (PAD) y diseñar líneas de actuación y medidas concretas para avanzar en los procesos de Transformación Digital Educativa.

Uno de los principios en que se fundamenta el sistema educativo andaluz es la mejora permanente del mismo, potenciando su innovación y modernización. Los centros podrán acogerse a programas para la innovación educativa en el desarrollo de sus proyectos.

Directamente relacionada con la apuesta por la digitalización, seguir impulsando la **simplificación administrativa** y la mejora continua es otra de las pretensiones de la Junta de Andalucía fundamentalmente en dos vías: por un lado, en todo lo relacionado con la tramitación de las familias con el centro –incremento progresivo de servicios

mediante la Secretaría Virtual– y, por otro, en la simplificación de la propia gestión interna de los centros, con la idea de que se conformen como una completa Administración libre de papeles.

El **diálogo con la comunidad educativa** será clave para lograr la progresiva mejora del sistema y evitar trámites y procedimientos complejos o innecesarios. Todo ello, en un entorno seguro y de garantía, asentado en el ordenamiento jurídico, normativo y procedimental. En esta línea, y para facilitar a las familias la matriculación de sus hijos, se siguen dando pasos en la posibilidad de utilización del sobre electrónico de matrícula. Una vez generalizado el servicio en todos los centros para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de la educación secundaria obligatoria, se extenderá a la mayoría de las enseñanzas, incluidos bachillerato y ciclos formativos para el nuevo curso académico. Además, una vez consolidadas la nueva versión de la app móvil *Ipasen, ISéneca* y la mensajería tradicional de Séneca, se apuesta por ofrecer nuevos y mejores servicios para proporcionar a los centros y al profesorado una herramienta oficial con la que mantener una comunicación fluida con las familias a través de los dispositivos móviles.

En el marco de este proceso de transformación digital, es intención de la Junta de Andalucía reforzar los departamentos relacionados con las nuevas tecnologías, no solo en el aspecto puramente tecnológico, dotándolo de los recursos materiales necesarios para dar un servicio de calidad a la ciudadanía que evite colapsos y saturaciones en el acceso a las distintas plataformas y sistemas puestos a disposición de las familias para facilitar la relación telemática con esta Administración, sino también a través de un refuerzo en los recursos humanos que den el oportuno soporte a los centros y servicios educativos dependientes.

Por otro lado, la Administración educativa se plantea como otro de sus retos potenciar la **dimensión internacional de la educación andaluza** y los programas bilingües. Es fundamental extender la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, pero las enseñanzas bilingües en Andalucía no solo necesitan un aumento cuantitativo; es importante también apostar por la flexibilización y la adaptación a las necesidades y particularidades de cada centro educativo.

En relación con los programas de bachillerato internacional, se ha realizado una clara apuesta por la calidad, la excelencia, y por la igualdad de oportunidades en los centros docentes públicos, a través de la implantación del Programa del Diploma (años 16 a 19), programa que cuenta con el respeto de prestigiosas universidades de todo el mundo. Durante el año 2020, se ha efectuado la creación de una red pública de Bachillerato Internacional en Andalucía, que ha impulsado la implantación de este programa de excelencia, en al menos, un centro en cada provincia. Así, durante el curso 2020/2021 serán un total de ocho los centros que impartan esta modalidad.

Asimismo, en la actualidad, el programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat en Andalucía se desarrolla en ocho centros de educación secundaria, uno en cada provincia andaluza. El éxito del programa se concreta en cifras altamente satisfactorias y que se superan año tras año, tanto en número de alumnado matriculado como en las calificaciones alcanzadas. Tras estos años de experiencia del programa, el equipo de Gobierno ha comenzado un proceso de análisis para valorar la pertinencia de ampliación del mismo, con el objeto de contribuir así a la mejora de la calidad de la oferta educativa de Bachillerato.

En línea con el fomento de los idiomas, además de las ayudas que el alumnado recibe de la Unión Europea dentro del Marco del Programa Erasmus+, la Junta de Andalucía favorece la movilidad europea del alumnado de enseñanzas de educación superior en centros docentes públicos mediante aportaciones complementarias para las estancias en el extranjero para estudios o periodos de prácticas.

También para 2021, es importante fomentar y darles valor a las actividades del Parque de las Ciencias de Granada, destinado a la **divulgación de la ciencia** y a la generación de conocimiento. Las actividades del Parque contribuyen a apoyar la educación en la ciencia y la tecnología en las etapas de primaria y secundaria, así como para fomentar las vocaciones científicas entre el alumnado, especialmente el femenino.

Por otra parte, tiene una marcada vocación internacional y un alto compromiso social. Además, el Parque continúa colaborando en proyectos internacionales de carácter científico y es destacado su proyecto educativo, del que los docentes y el alumnado andaluz son los grandes beneficiarios.

Otro aspecto a destacar para el próximo ejercicio es el centro de ciencia Principia, al que se le va a mejorar la dotación de recursos, tanto humanos como materiales. Se trata de un centro de ciencia interactivo que se caracteriza por favorecer la divulgación científica y tecnológica a todo el público de forma amena, sin perder rigor en sus contenidos.

Debe incluirse en este apartado de la modernización de la educación la mejora de la **convivencia**, la tolerancia y la igualdad en los centros educativos. En este sentido, el **II Plan Estratégico de Igualdad de Género** en Educación finalizará su vigencia en el año 2021, estando previsto poner en marcha el III Plan Estratégico. Este III Plan irá dirigido e involucrará a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Además, y vinculado al compromiso establecido en el II Plan de Igualdad, se pondrá en marcha para el curso 2020/2021 la Red Andaluza de Centros Igualitarios y Coedu-

cativos, que tiene por objeto favorecer la comunicación, interacción y el intercambio de buenas prácticas entre los centros educativos en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, así como facilitar recursos, orientaciones y acompañamiento vinculado al diseño y desarrollo de los Planes de Igualdad de Género de los centros educativos.

Por otra parte, se pretende contribuir a la eliminación de las desigualdades salariales y laborales desde la educación, promoviendo la orientación dirigida a las alumnas hacia sectores masculinizados, colaborando con las consejerías competentes en materia de igualdad y con las universidades. También se apuesta por extender la formación en materia de igualdad a todo el profesorado.

En el ámbito de convivencia escolar, se ha venido trabajando en la elaboración de un Plan Integral de Convivencia que sea una referencia para todos los centros de Andalucía, contribuyendo a la ampliación de las actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Además, están previstas estas actuaciones:

- La generalización del programa de prevención del acoso escolar y ciberacoso, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del desarrollo de actuaciones de promoción de la convivencia positiva, prevenir el acoso y el ciberacoso a través de la formación en factores de protección, detectar de forma temprana casos de acoso en cualquiera de sus manifestaciones y aplicar intervenciones eficaces en la lucha contra estas situaciones, mediante la organización de acciones formativas y de asesoramiento vinculadas a la aplicación de los recursos didácticos del programa, así como financiar una campaña de sensibilización.
- El impulso de propuestas innovadoras desde la *Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz* de propuestas innovadoras, adaptándose a nuevos retos y necesidades. En este sentido es necesario impulsar el carácter virtual de la red a través de una plataforma *online* que facilite el contacto e intercambio de experiencias entre los centros y seguir cuidando la formación de la comunidad educativa en todo lo relativo a la promoción de los valores propios de una convivencia positiva, con especial atención a los centros de nueva incorporación a la red. Por otra parte, se debe seguir impulsando la difusión de las buenas prácticas en el cuidado de la convivencia y la promoción de la **cultura de paz** que desarrollan los centros educativos andaluces.

La **evaluación** del sistema educativo es un elemento esencial para garantizar una educación de calidad en permanente mejora. Para el año 2021 se desarrollará la evaluación de las políticas educativas de los principales ámbitos, a través del diseño e implantación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa, mediante la definición de programas y actuaciones de relevancia cuyo análisis permita realizar propuestas de

mejora basadas en las evidencias técnicas, permitiendo así una adecuada toma de decisiones para la mejora del Sistema Educativo en su conjunto.

Relacionado con la calidad, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales está elaborando un Sistema de Gestión de la Calidad Marco que pondrán a disposición de los centros. Este sistema se pondrá en marcha de forma experimental en 2021.

El **reconocimiento** y el estímulo también son dos elementos esenciales para el avance en la transformación del sistema educativo. Por ello la Junta de Andalucía seguirá impulsando y creará distintos premios, menciones y reconocimientos a la comunidad educativa, para poner en valor el esfuerzo del alumnado en las diferentes enseñanzas, la labor de excelencia e innovación del personal docente y los equipos directivos y de los centros educativos públicos andaluces, así como el compromiso de otras instituciones con la educación.

Mención especial merece la **seguridad** en las aulas, en la actual situación de crisis sanitaria. Sin duda, la Junta de Andalucía ha adoptado y continuará haciéndolo durante 2021 una serie de medidas que persiguen dotar tanto a los centros directivos centrales y periféricos como a la totalidad de la red de centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos, de las condiciones necesarias para garantizar una normalización en la vuelta a las aulas, siendo la presencialidad el marco común en dicho regreso. Por este motivo, se han llevado a cabo entre otras las siguientes actuaciones que se mantendrán *sine die* en tanto la actual situación de emergencia sanitaria perdure. Entre otras, refuerzo de la limpieza y desinfección de centros y servicios educativos, dotación de mascarillas y geles hidroalcohólicos para el profesorado y aquel alumnado que eventualmente pueda necesitarlo, además de la oportuna coordinación con la Consejería de Salud y Familias mediante el enlace sanitario o la creación de órganos de coordinación a nivel autonómico y provincial. Asimismo, la red de centros de la enseñanza privada concertada ha visto incrementada la partida de “otros gastos” con el objeto de reforzar en sus instalaciones los trabajos de limpieza y desinfección, en cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad sanitaria.

La práctica totalidad de las líneas de acción expuestas tienen en mayor o menor medida alguna relación con la adopción de todas las medidas de seguridad descritas en el párrafo anterior, por lo que al margen de su puesta en valor de manera objetiva, teniendo en cuenta su finalidad principal, su importancia se refuerza y adquiere una mayor relevancia si se tiene en cuenta que las mismas irán acompañadas de dichas medidas de seguridad, por lo que este capítulo (el referido a la adopción de **medidas preventivas de lucha contra el COVID-19**) cobra mayor importancia, por ser el nexo de unión entre las citadas actuaciones.

La política **universitaria** de la Junta de Andalucía está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ellas. La finalidad última es buscar la cer-

tidumbre y la estabilidad de dichas universidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, lleven a buen puerto los retos planteados por la sociedad.

La política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a las siguientes finalidades:

- ***Garantizar una oferta universitaria que permita disponer de un mapa de titulaciones sostenible***, pero a la vez amplio, diverso y accesible que garantice la igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

Para ello, la programación universitaria es el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario. Su fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado, sostenible desde un punto de vista presupuestario, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación universitaria de la sociedad.

En la actualidad, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las universidades públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.

En cumplimiento de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos, se está trabajando en el diseño y aprobación de la nueva programación universitaria para los Cursos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, acompañada de un decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias que fijará los criterios y procedimientos para la impartición, suspensión y extinción de títulos en Andalucía.

- ***Facilitar el acceso a la universidad de aquellos que desean formarse en estudios superiores y fomentar el rendimiento académico.***

La Junta de Andalucía concibe la educación superior como un servicio público esencial. Tener acceso a ella genera un notorio impacto tanto a nivel individual, en la trayectoria vital y profesional de las personas, así como a nivel colectivo, ofreciendo un valor intangible para consolidar una sociedad basada en el conocimiento. En lo que se refiere al acceso a los estudios universitarios, un factor limitante de dicho acceso es la capacidad económica de las familias, por lo que se han puesto en marcha medidas que contribuyen a reducir el esfuerzo de las familias para **atender las matrículas universitarias**.

Estas medidas tienen un enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas, la reducción de las tasas de desempleo y la transformación de la economía andaluza hacia un modelo basado en el conocimiento.

Por ello, en el Decreto de Precios Públicos se han mantenido unos precios por prestación de servicios universitarios que hacen que Andalucía sea la segunda región con las matrículas más bajas de media en grados y la primera en másteres. Asimismo, con el fin de no incrementar el esfuerzo de las familias y no condicionar al alumnado por razones económicas la elección de la titulación, se ha mantenido el establecimiento de un precio público único para los diferentes grupos de titulaciones.

Por otra parte, se ha consolidado la posibilidad de que el pago de los precios públicos de matrícula se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos, sin necesidad de acreditar niveles de ingresos.

Para el Curso 2020/2021 se mantiene la medida de la **bonificación por rendimiento académico**, que exime del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos en caso de másteres, habiéndose ampliado su ámbito subjetivo también al alumnado de los centros adscritos a universidades públicas de Andalucía y al alumnado en sedes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) que cumplan los requisitos exigidos. En ningún caso, esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Por lo que se refiere a los **másteres**, se equipara el precio del crédito de máster habilitante y no habilitante, de manera que este último no pierda atractivo ante el estudiante debido a su precio, lo que era una vieja aspiración de las universidades públicas andaluzas.

Otras medidas de fomento del acceso a los estudios superiores son las ayudas relacionadas con la movilidad del alumnado y con su internacionalización:

- Por lo que se refiere a la movilidad de la población estudiante universitaria, se mantiene el esfuerzo para **complementar las becas Erasmus**. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias y, de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino. Asimismo, se facilitará la movilidad a los estudiantes que, siendo beneficiarios de una beca del Ministerio y habiendo obtenido un alto rendimiento académico en los estudios de grado, se matriculen en un máster impartido por una universidad pública andaluza ubicada en un lugar distinto al de su domicilio familiar.
- Por lo que se refiere a la internacionalización de la población estudiante universitaria y, en concreto, la capacitación lingüística, se continúa con la financiación de un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüís-

tica en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior. Asimismo, también se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo.

– *Recuperación de derechos de los trabajadores de las universidades públicas andaluzas.*

El Gobierno ha asumido los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación de 27 de febrero de 2018, que suponían una mejora notable de las **condiciones de trabajo** del PDI y PAS: complemento autonómico de productividad, reducción del máximo de dedicación docente, recuperación de los complementos autonómicos, reconocimiento de los quinquenios y sexenios remunerados para el PDI laboral y compromiso de promoción y estabilización de profesores sustitutos y contratados doctores interinos.

– *Garantizar un modelo de financiación eficiente y sostenible para las universidades públicas andaluzas.*

Dentro de este modelo, desempeñan un papel central las transferencias de financiación a las universidades públicas andaluzas para financiar tanto gastos corrientes como gastos de inversión, de modo que las universidades sigan recibiendo un apoyo financiero suficiente y estable que les permita desarrollar su actividad universitaria. Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de **calidad** suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente; formación, investigación, innovación y transferencia de conocimiento); de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos. Por lo que se refiere al nuevo modelo de financiación, se está trabajando en la redacción de una propuesta.

– *Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía fundamenta el crecimiento armónico que conduce a la creación y mantenimiento del Estado del Bienestar, en el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica y las iniciativas emprendedoras. Y, en consecuencia, establece como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas el fomento de la **capacidad emprendedora**, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía.

Dentro de este modelo de desarrollo, la universidad desempeña un papel muy relevante como institución comprometida con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. De ahí la necesidad de fomentar los vínculos entre universidad y empresa. Para ello, se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluzes que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Otra pieza relevante en la relación entre la universidad y la sociedad en su conjunto es la **divulgación del conocimiento**. Para ello, se proporcionarán a las Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones, a través de subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto y otras ayudas a Universidades, Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.

4.5. Política de Empleo y Trabajo Autónomo

Los fondos asignados al impulso a la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y el emprendimiento se sitúan en 2021 en 1.173,6 millones de euros. Destaca, particularmente, el aumento de los recursos destinados a Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo que, con un aumento del 17,3%, alcanzan los 753,3 millones de euros.

La efectividad de las políticas de empleo está en el punto de mira de la ciudadanía, que valora su capacidad de adaptación y respuesta a las necesidades de las personas y las empresas en un entorno tan complejo e incierto como el actual.

Como consecuencia de las medidas de limitación de la interacción social impuestas por la pandemia a nivel local, nacional e internacional, se constata la pérdida de miles de puestos de trabajo, a lo que debemos unir la incertidumbre sobre la actividad económica asociada a los cambios que se están produciendo y que afectan a los sectores productivos, a las instituciones que conforman la Administración Pública y, por supuesto, a las relaciones laborales.

Las políticas del Gobierno andaluz para dar respuesta a estas necesidades se asientan sobre dos líneas de acción básicas: aquellas que se desarrollan mediante la ejecución directa de programas y actuaciones con beneficiarios explícitos, y aquellas basadas en el cambio, desarrollo e implantación de nuevos procedimientos de gestión, prestación de servicios e interrelación con la ciudadanía que benefician a todos. Esta segunda tipología de acciones, con menor impacto presupuestario, adquiere una relevancia especialmente significativa, por cuanto suponen un cambio de cultura en la organización del trabajo, y con ello, la optimización de los procedimientos de gestión de todos los centros directivos que la llevan a cabo, en especial, el Servicio Andaluz de Empleo como interlocutor directo y prestador de servicios públicos de empleo a los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

En coherencia con los objetivos y principios enumerados pueden citarse **tres líneas generales de actuación** que vertebran tanto las acciones a desarrollar en el ejercicio 2021, como el nuevo enfoque y premisas desde las que se conciben para el futuro:

- Impulso a la implantación de un servicio público de empleo que preste de manera eficiente los servicios que faciliten la búsqueda de empleo a las personas desempleadas y la cobertura de la demanda de trabajo de las empresas.
- Desarrollo, ejecución y evaluación de programas que contribuyan a crear y mantener el empleo, mejorando la empleabilidad de todos los andaluces.

- Mejora de las relaciones laborales en Andalucía, apoyando la negociación colectiva y la resolución de conflictos, con especial cuidado en la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral.

En relación con la primera línea de **mejora en la gestión del servicio público de empleo**, la implantación del sistema de Perfilado Estadístico de Oferta y Demanda como herramienta de apoyo en la orientación y en la definición de nuevas políticas de empleo, permitirá establecer un nuevo modelo de atención tanto a las personas en desempleo como a las empresas que quieren cubrir puestos de trabajo, fundamentado en el conocimiento preciso de las capacidades de las personas, su potencial y las necesidades del tejido productivo andaluz.

Para mejorar los servicios ofrecidos en materia de encuadramiento, orientación e intermediación, es necesario disponer de información sobre la experiencia profesional y capacitación de las personas trabajadoras y demandantes de empleo, añadida a los datos de actividad económica y con la suficiente desagregación territorial.

Esta herramienta posibilitará la realización de diagnósticos individualizados que permitan sobre la base de las perspectivas presentes y futuras de empleo, ubicar de forma más fiable a las personas demandantes y ajustar a sus perfiles las estrategias más adecuadas para mejorar su empleabilidad. A su vez, proporcionará un mayor y mejor **conocimiento del mercado laboral andaluz** y de sus necesidades, que se podrá incorporar en la gestión de los servicios, programas y líneas de actuación existentes o que puedan diseñarse en el futuro.

En definitiva, se trata de adoptar una estrategia de oferta de información presente y anticipación sobre lo que puede suceder en el futuro, que integre y normalice la componente de incertidumbre, adaptando los perfiles de las personas demandantes de empleo a las necesidades reales de las empresas en el corto, medio y largo plazo.

Para ello, es preciso disponer de más información en los espacios de oferta y demanda de la herramienta, con la capacidad de relacionar de forma cierta las posibilidades de emparejar las ofertas de trabajo existentes con las necesidades del tejido productivo andaluz. Con objeto de definir este proceso, se han diseñado cuatro “casos de uso” o etapas en las que se organizará la orientación a las personas demandantes.

El primer caso de uso es el de “información”, cuyo objetivo es dotar al orientador de las herramientas analíticas necesarias que le permitan conocer y trasladar a la persona trabajadora las opciones de integración en el mercado de trabajo en ese momento, en su ámbito geográfico y área ocupacional, basándose para este último aspecto en la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

El segundo caso de uso denominado “detección de necesidades formativas”, parte del conocimiento de las necesidades de demanda de trabajo (empresas) y de las capaci-

dades y conocimientos de la oferta (personas trabajadoras), así como de la evaluación de la ejecución de las políticas desarrolladas en este ámbito en ejercicios anteriores. Este proceso debe permitir analizar las capacidades, competencias y cualificaciones requeridas por la demanda y compararlas con las del capital humano de forma agregada, identificando las necesidades formativas de manera georreferenciada.

Con las evidencias obtenidas en los procesos anteriores, se desarrolla el tercer caso de uso, denominado “prescripción”, en el que se efectúa un análisis de las oportunidades de mejora de las personas demandante de empleo, que el orientador podrá definir en forma de prescripciones concretas: oportunidades de formación, oportunidades inmediatas de reclasificación o basadas en las políticas activas de empleo.

Por último, el cuarto caso de uso denominado “anticipación”, tratará de anticipar las políticas activas de empleo que se deben emprender para paliar las necesidades de futuro en el tejido productivo.

En este ámbito, la labor de **orientación a las personas y empresas** es central y desempeñará un papel especialmente relevante en la relación con los demandantes de empleo y la propuesta de actuaciones que se les traslade tras su atención personalizada. Este modelo de orientación y las herramientas en las que se sostenga requieren el desarrollo de otra de las líneas estratégicas en el Servicio Andaluz de Empleo: la interconectividad e interoperabilidad de los actuales sistemas de información y tratamiento de datos.

Se trata de facilitar el acceso unificado a toda la información relativa a las personas usuarias del servicio público de empleo, los restantes servicios prestados en el marco de las políticas activas de empleo o los registros administrativos laborales. Se busca así una trazabilidad real e informativa (a nivel de disposición de los datos) de las personas y entidades, para optimizar los servicios y la gestión administrativa. Todo ello, de forma paralela a la mecanización de todos los procesos identificados como claves en la organización de servicio público de empleo.

En este contexto, se hace indispensable contar con un mayor conocimiento de la realidad del mercado laboral, sus tendencias y predicciones. Disponer de una **oficina del dato** que aglutine este conocimiento y lo reporte a la Junta de Andalucía, a las empresas e instituciones del mercado laboral y a la ciudadanía en general, es una pieza clave en el nuevo modelo de gestión integral del servicio público de empleo, como herramienta relevante sobre la cambiante realidad económica y laboral que la pandemia ha provocado.

El modelo de intermediación será eje del nuevo enfoque en los procesos de gestión de esta política, con el objetivo fundamental de mejorar las cifras sobre empleo y productividad en Andalucía y lograr que la Administración satisfaga las necesidades de la sociedad andaluza.

Siguiendo los postulados del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía, el modelo de intermediación debe jugar un papel importante para facilitar el encuentro entre las capacidades de las personas y las necesidades de empleo.

Ese modelo está llamado a superar el esquema de gestión de ofertas actual, para dar respuesta a las distintas necesidades, enriquecer la información y sensibilización de las personas usuarias sobre las opciones y servicios ofrecidos por el Servicio Andaluz de Empleo, reforzar la calidad en la atención a las personas usuarias y las empresas y aumentar los niveles de intermediación.

En relación con la segunda línea de actuación relativa al **desarrollo, ejecución y evaluación de programas** que contribuyan a crear y mantener el empleo, mejorando la empleabilidad de todos los andaluces. Se debe incidir en la importancia que adquiere en este ejercicio 2021 la puesta en marcha de programas que ayuden al sostenimiento de las empresas y por tanto, contribuyan al mantenimiento del empleo en la Comunidad Autónoma. De esta forma las personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, personas en situación de riesgo y/o exclusión social, mujeres víctimas de violencia de género y las personas desempleadas y ocupadas en general, serán destinatarias prioritarias de actuaciones que favorezcan el empleo de calidad, mejoren su empleabilidad y faciliten su inserción en el mercado laboral.

Destacan las siguientes políticas a desarrollar durante 2021:

- La **política de formación para el empleo**, cuya finalidad es impulsar e implementar una formación adecuada que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. En esta formación, que debe responder a las necesidades del mercado laboral y orientarse a la mejora de la competitividad empresarial, se llevarán a cabo actuaciones que supondrán un claro avance respecto a la situación anterior, una vez iniciado el nuevo modelo.

Así, se impulsará un modelo basado en la convocatoria de licitaciones al amparo del artículo 6.5.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Entre las ventajas que aporta el régimen de contratación pública, como forma de financiación en la aplicación de los fondos de Formación Profesional para el Empleo, se encuentran la **transparencia y la publicidad** de los procedimientos, el mayor control sobre ellos y la consiguiente prevención del fraude de ley, el fomento de la libre concurrencia, la agilidad y la mejora de la eficiencia en el gasto público.

Se continuará con la puesta en práctica de las licitaciones en el sector de la hostelería y el turismo, la licitación denominada *Andaluces Digitales*, así como la licita-

ción de veinte acciones formativas para el certificado de profesionalidad “Docencia de la Formación Profesional para el Empleo” dirigido a personas trabajadoras desempleadas.

La licitación en el sector de la hostelería y el turismo tiene por objeto la contratación del servicio para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidas preferentemente a personas trabajadoras desempleadas en familias profesionales relacionadas con la hostelería y el turismo, en todas las provincias andaluzas y en el Campo de Gibraltar.

La licitación *Andaluces Digitales* tiene por objeto la contratación del servicio para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo, dirigidas preferentemente a personas trabajadoras ocupadas en el sector de las nuevas tecnologías en Andalucía.

La licitación de las veinte acciones formativas para el certificado de profesionalidad “Docencia de la Formación Profesional para el Empleo” dirigido a personas trabajadoras desempleadas, trata de paliar la escasez de formadores cualificados para impartir formación conducente a certificados de profesionalidad, necesidad detectada en esta área de política ante las dificultades para hallar personas candidatas que pudieran acreditar la competencia docente.

Continuarán por otra parte en 2021 desarrollando su oferta formativa los centros públicos de formación profesional para el empleo, dependientes de las delegaciones territoriales con competencia sobre la materia, cuya misión es mejorar la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas, impartiendo una **formación especializada** que ayude a mejorar sus condiciones de empleabilidad.

En cuanto a las convocatorias gestionadas mediante subvenciones –cuyo objetivo es conseguir una dinámica que sirva de complemento a la oferta formativa lanzada a través de las referidas licitaciones, permitiendo mantener de forma continua la actividad en la formación de personas trabajadoras y desocupadas–, se pondrán en marcha ayudas para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación, así como las dirigidas a escuela taller (ETCOTE).

El programa formativo con compromiso de contratación, tiene como objeto la financiación de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas que incluyan compromisos de contratación, mediante subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva a las empresas o entidades que adquieran el citado compromiso.

- Los **programas dirigidos al mantenimiento de empleo** en los sectores de actividad más castigados por la limitación de movimientos contribuirán al sostén de las rentas de los trabajadores y de los costes fijos de las empresas.

El mecanismo de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) ha permitido reducir el negativo impacto del COVID-19. Esta figura, sin embargo, va perdiendo efectividad, de modo que será preciso aplicar programas adicionales que incentiven el nivel de ocupación en aquellos sectores productivos que no puedan recuperar el nivel de actividad previo a la pandemia. La aplicación de un programa de incentivo para **mantener la ocupación** con la suficiente amplitud puede cumplir con ese importante papel en momentos de complejidad para las sociedades española y andaluza, como lo muestran la reducción del nivel de actividad en más del 10% en 2020 y una tasa de desempleo que puede alcanzar el 30% de la población activa.

- **Políticas dirigidas a los trabajadores autónomos y la economía social.** Las personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas requieren un apoyo decidido en su acceso a la ocupación y posterior estabilización. El impulso y la consolidación del trabajo autónomo es un elemento clave del emprendimiento empresarial. El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (PATA), puesto en marcha en 2017 con horizonte temporal 2020, seguirá desarrollándose en 2021 respaldando la creación y estímulo de las empresas de trabajo autónomo, las medidas de conciliación personal y familiar y el apoyo a la transformación digital, como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional. Todo ello, acompañando las medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual.

El fomento del trabajo autónomo, entendido tanto como apoyo a la creación de nuevas empresas constituidas por personas trabajadoras autónomas como a la consolidación y el desarrollo de las ya existentes, debe contribuir siempre a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, haciendo efectivo el derecho de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para 2021, se recogen distintas medidas de apoyo a este colectivo. Cabe destacar el *Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía*, que fortalece el régimen de respaldo vigente y contempla medidas para favorecer el inicio de su actividad, facilitando la cotización a la Seguridad Social, subvenciones e incentivos para la transformación digital e innovación.

Con el respaldo a la I+D+i, se estimulan las iniciativas diferenciadoras como elemento de cambio y progreso. La transformación digital permite a las empresas reorganizar sus rutinas de trabajo y estrategias para obtener los beneficios que conceden las **nuevas tecnologías**. La presencia digital en la empresa es clave para amplificar la captación de clientes, iniciar nuevas oportunidades de negocio o entablar alianzas con otros operadores económicos para aumentar la productividad.

La política de empleo contempla medidas de apoyo para coadyuvar a la transformación digital y la innovación de los negocios, dirigidas a sufragar gastos derivados de los procesos de digitalización, obras de modernización y mejora de estableci-

mientos, contratación de servicios avanzados y la incorporación de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad, patentes y marcas, así como servicios de gestión de la calidad.

Por otra parte, se intensificarán las medidas de **promoción de la conciliación** personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento familiar.

El Gobierno andaluz también ha adoptado iniciativas en el ámbito de la **economía social** para favorecer la creación y el mantenimiento del empleo. Los procesos de transformación de empresas mercantiles en empresas de economía social, especialmente en cooperativas de trabajo, pueden resultar una práctica favorecedora del mantenimiento de empleo y brindar una oportunidad para las personas trabajadoras afectadas que deseen continuar con el proyecto empresarial amenazado, iniciando su propio proyecto bajo la fórmula de la economía social, evitando con ello el cierre de empresas en periodos marcados por una coyuntura económica adversa.

El programa de apoyo a la economía social previsto para 2021 recoge distintas líneas de actuación, entre las que destaca la de fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, que subvenciona la incorporación con carácter indefinido de personas socias trabajadoras a cooperativas y sociedades laborales de nueva constitución o ya preexistentes.

Se contemplan, asimismo, otras líneas de acción dirigidas a la creación y consolidación de empresas de economía social, apostando de manera especial por su transformación digital, así como a la difusión y promoción de la economía social y al fomento de la innovación y competitividad empresarial que estén directamente orientadas al fomento del empleo. Por último, debe destacarse la puesta en marcha de una línea de apoyo a la cooperación entre empresas de economía social, como estrategia de crecimiento y de colaboración empresarial.

- Asimismo, tendrán continuidad los siguientes programas dirigidos a **colectivos específicos de trabajadores**:

Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo. Con el objetivo de promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral, para lo cual se conceden incentivos que financian la realización de dichas prácticas. Las personas participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.

Acciones experimentales. A través de este tipo de acciones, se desarrollan planes integrales dirigidas a colectivos vulnerables con mayor dificultad para encontrar un empleo, que combinan la información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía. El objetivo de las prácticas, mejorar la empleabilidad de las personas, puede complementarse con un incentivo a la empresa para que contrate a las personas que las ha realizado, de manera que la relación entre ambos se pueda alargar en el tiempo.

Acciones de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía para conseguir una mejor integración de las personas y una mayor calidad de vida. Estas acciones se desenvuelven en las tres líneas siguientes:

- Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.
- Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del teletrabajo.
- Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de edad en el ámbito familiar.

Ayudas a la discapacidad. Las personas con alguna discapacidad tienen mayor dificultad para integrarse en el mercado laboral, por este motivo es necesario disponer de incentivos que la faciliten. En 2021 las ayudas se centrarán en las siguientes líneas:

- Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía para personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía para personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

- Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad, como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

Empresas de inserción que gestionen la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo de personas en situación de exclusión social. Estas empresas deben desarrollar una tarea integral que permita ayudar mediante los servicios necesarios a un colectivo de personas con especiales dificultades para encontrar un empleo.

La tercera línea de actuación relativa a **la mejora de las relaciones laborales** en Andalucía apoyará la negociación colectiva con especial implicación en la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral en las empresas.

La mejora de las condiciones de trabajo y las relaciones laborales, en su doble vertiente individual y colectiva, constituye una línea estratégica de las políticas de empleo desarrolladas por el Gobierno andaluz, desde el convencimiento de que son instrumentos fundamentales para la creación de empleo estable y de calidad. En 2021, dado el contexto económico y social originado por la pandemia, cobra relevancia la **apuesta por el diálogo social** y el impulso de la negociación colectiva, como instrumentos clave a la hora de implementar medidas en las empresas y formas de prestación del trabajo con la suficiente flexibilidad para conseguir en el menor tiempo posible la recuperación paulatina del tejido productivo.

El impulso de la negociación colectiva es una vía para mejorar la sostenibilidad de las empresas y el correspondiente empleo, además de conseguir mejoras de productividad que permitan disponer de mayor renta para su distribución. En este sentido, se continuarán marcando en 2021 los siguientes objetivos:

- Impulsar la negociación colectiva, para alcanzar la mayor cobertura posible de personas trabajadoras y empresas, así como para regular con mayor eficiencia el contenido de las relaciones laborales.
- Promover la igualdad de género en el marco de la negociación colectiva, fomentando la implantación de planes de igualdad en las empresas y desarrollando acciones de sensibilización en materia de igualdad de género en las empresas.
- Desarrollar actuaciones que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- Fomentar la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, impulsando el desarrollo de acciones de asesoramiento e información para la mejora de la gestión preventiva en las empresas andaluzas, y ejerciendo, asimismo, una práctica eficaz de la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía.

En relación al ámbito de la **seguridad y salud laboral**, seguirán ejecutándose las actuaciones relacionadas con la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (EASST) 2017-2022, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población activa de nuestro territorio, persiguiendo la reducción de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, tanto en cifras globales como por sectores, y promoviendo el entorno laboral como una plataforma para mejorar la salud de las personas trabajadoras.

En el marco del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la Junta de Andalucía trabajará durante 2021 junto a los agentes económicos y sociales, potenciando además la coordinación y la colaboración entre las Administraciones andaluzas para que los centros de trabajo continúen mejorando sus niveles de seguridad y salud laboral y para que la intervención pública resulte lo más eficiente posible, teniendo en cuenta además el escenario inédito ocasionado por la COVID-19.

Por su parte, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales plantea las siguientes novedades para el siguiente ejercicio:

- En materia de negociación colectiva, la puesta en marcha de un servicio específico de procedimientos *online* de negociación de convenios con asistencia técnica, para superar las dificultades de desarrollo presencial. También el cambio a un formato *online* de la formación a personas negociadoras de convenios; la puesta en marcha, con carácter general, del servicio de emisión del informe de adecuación normativa de los convenios colectivos; la divulgación de recomendaciones y nuevos protocolos vinculados al impacto de la COVID-19 en las relaciones laborales, especialmente en materia de teletrabajo, derechos digitales y desconexión, prevención de riesgos, conciliación y transformación digital, para su posible incorporación en los textos de los convenios colectivos, entre otras.
- Por lo que respecta a la **actuación mediadora y arbitral** desarrollada por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA), que es reconocido y valorado como un instrumento de gran utilidad para la canalización y normalización de la conflictividad laboral, reduciéndola en sede judicial y abriendo vías para la gestión de conflictos de intereses que no contaban con espacio ante los tribunales. El reenfoque aludido se plasmará en 2021 en actuaciones tales como la consolidación de las modalidades *online* y semipresencial para las sesiones de mediación, como alternativa a la presencialidad, conclusión del procedimiento telemático integral de tramitación de expedientes en el SERCLA, etc.

Además, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales continuará potenciando la divulgación e investigación en materia sociolaboral, con el objetivo de aportar certeza y seguridad jurídica en los procesos negociales, a través de las acciones formativas específicas en dicho ámbito, publicaciones especializadas y el refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos, así

como de orientación en relación a la determinación de vacíos de cobertura, legitimación para negociar y otras situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.

En materia de **prevención de riesgos laborales**, la Junta de Andalucía continuará impulsando una actividad investigadora que amplíe la base científica de sus estrategias y sus programas sobre seguridad y salud en el trabajo, articulándola a través de su red de laboratorios-observatorios, con la recopilación y publicación de estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

Por otra parte, se realizarán encuestas de ámbito autonómico para conocer con precisión la evolución de las condiciones en que la ciudadanía andaluza desarrolla su trabajo y la calidad del mismo, así como para conocer cómo se lleva a cabo la actividad preventiva en el seno de las empresas de Andalucía. Para ponerlo en valor y rentabilizarlo económica y socialmente, se difundirá este conocimiento técnico y científico en el ámbito empresarial andaluz, con una orientación práctica hacia sus intereses y necesidades, mediante talleres, encuentros y jornadas dirigidas a las empresas andaluzas, a sus trabajadoras y trabajadores, y a sus representantes.

Proseguirá la importante tarea de **sensibilización de la población activa**, y de la ciudadanía andaluza en general, trascendiendo el ámbito empresarial, promocionando la **cultura preventiva** mediante el desarrollo de diversas herramientas de difusión, ya que la promoción de la cultura preventiva continuará siendo uno de los objetivos de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, y sus correspondientes planes bienales de actuación.

Además en 2021, y en este ámbito, se implementarán varias líneas de subvenciones incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, para dar impulso a las acciones de investigación en prevención de riesgos laborales, sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva en la sociedad andaluza y mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En este contexto, resultará fundamental prestar apoyo al tejido productivo andaluz en aspectos relacionados con el asesoramiento técnico en materia de prevención de riesgos laborales y de asesoramiento especializado en aspectos relacionados con la pandemia, así como mediante la captación y transferencia de buenas prácticas en relación con la prevención de la COVID-19, lo que representa en un momento como el actual, la oportunidad de intercambiar experiencias de éxito en un ámbito en el que los principales actores implicados en la prevención se enfrentan a un escenario desconocido para todos además de ayudar en el futuro a consolidar un intercambio más amplio de buenas prácticas en salud y seguridad.

La política de empleo también respalda **acciones específicas para la juventud**, cuyas líneas maestras plasmará en un nuevo plan estratégico que se prevé entre en vigor

en 2021. Ese instrumento de planificación, que tiene carácter transversal y omnicomprendivo, pretende dar una respuesta integral a sus necesidades, abordando los retos actuales y futuros en un entorno cambiante y una sociedad en evolución. Uno de sus principales ejes será el fomento del emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

En el ámbito del emprendimiento, se articularán medidas de apoyo a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región. Se potenciarán, además, circuitos digitales de información y asesoramiento como la web Radar de Emancipación Juvenil, y otras dinámicas favorecedoras. Entre ellas, el diseño de actividades formativas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza u otras orientadas hacia el empleo joven de calidad, incidiendo especialmente en las que favorezcan el acceso al mercado laboral de los colectivos juveniles más vulnerables o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

Las diferentes medidas y líneas de acción en apoyo de la población joven son vertebradas a través del Instituto Andaluz de la Juventud, que las canaliza en buena parte a través de herramientas *online* y una red de centros de información juvenil. También a través de las escuelas de tiempo libre reconocidas.

La política de empleo y trabajo autónomo, que se proyecta sobre un cúmulo de líneas de acción para diferentes colectivos de usuarios, ha incorporado la evaluación como herramienta para profundizar en su mejora y obtener información clave para la toma de decisiones.

Apuesta, además, por la automatización de los procedimientos, para dar agilidad a la gestión de los distintos programas gestionados desde esta política, conjugando la seguridad jurídica y su eficacia en la atención a las personas y empresas.

4.6. Política de Sanidad

El combate contra la pandemia de COVID-19 ha llevado la dotación de la política de Sanidad a su máximo histórico, con 11.566,6 millones de euros en 2021, un 6,6% por encima de la cifra de 2020, lo que pone de relieve el compromiso del Gobierno andaluz con la sanidad pública y el bienestar de los andaluces y andaluzas en una situación tan complicada como la actual.

La Organización Mundial de la Salud declaró el día 11 de marzo de 2020 la situación originada por el coronavirus COVID-19 como pandemia internacional. Esta situación ha creado una crisis sanitaria sin precedentes en el siglo XXI y de enorme riesgo para el bienestar social y para la vida de las personas.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz ha adoptado importantes medidas de carácter extraordinario para prevenir los contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia. Dichas medidas comenzaron a implementarse desde el 3 de marzo y fueron recogidas y ampliadas en el BOJA extraordinario número 5 del 13 de marzo de 2020. A ello se suma la normativa nacional aprobada a raíz del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se reguló el estado de alarma y la posterior normativa autonómica aprobada.

La actual situación ha conllevado necesariamente un replanteamiento de forma integral de la actuación de la Junta de Andalucía, añadiendo un *enfoque COVID* a todas sus acciones. No en vano, el Gobierno autonómico ha demostrado que en estos momentos su prioridad es la salud de los andaluces y andaluzas realizando una dotación presupuestaria sin precedentes. El Ejecutivo andaluz se ha reafirmado así, ante esta situación inédita, en su firme compromiso con la sanidad pública andaluza. La inversión en sanidad es uno de los pilares fundamentales en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, garantizando la mejora de este servicio público y gratuito.

Continuar mejorando el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) constituye una de las principales prioridades del Gobierno de la Junta de Andalucía. La eficiencia en la gestión, la dotación de recursos y del personal necesario y la mejora de las infraestructuras son los ejes sobre los que pivota la estrategia de la política de sanidad andaluza frente a la pandemia. A su vez, ante la situación a la que se ha enfrentado la sociedad, se ha puesto de relieve el papel fundamental de los **profesionales sanitarios**. Seguir avanzando en los pasos históricos ya dados en 2020 para mejorar sus condiciones laborales resulta un compromiso firme del Gobierno andaluz.

El trabajo en 2021 va encaminado a **superar en primer lugar la situación de pandemia**. Para ello, se vienen elaborando diferentes planes de contingencia que permitan

dar respuesta ante diferentes escenarios. A su vez, tras el periodo de confinamiento, un segundo reto es la progresiva vuelta a la normalidad de la actividad y servicios prestados por la Junta de Andalucía a los usuarios. Sin embargo, se deben consolidar muchos de los importantes avances que ha experimentado la sanidad andaluza durante este tiempo. Nunca se había hecho tanto en tan poco tiempo y muchos de los cambios, sin duda, han venido para quedarse.

En cualquier caso, la vuelta a la normalidad debe estar marcada por una mejora de la calidad del servicio prestado a las personas usuarias, con especial atención a la reducción de los plazos de atención sanitaria y a la atracción de profesionales cualificados. En este empeño, se está contando decididamente con el respaldo de la sociedad andaluza y de toda la organización sanitaria, así como de las organizaciones científicas y profesionales.

La salud pública cobra ahora más importancia que nunca. En este sentido, la vigilancia en salud se realizará de forma que se identifiquen desigualdades en salud de origen geográfico, de género, por la accesibilidad o utilización de servicios de salud, derivadas del hecho migratorio o por exposición a riesgos para la salud. Junto con el seguimiento del COVID-19, es necesario mantener y potenciar la **vigilancia y control de las enfermedades transmisibles**, que ya se viene desarrollando desde hace 30 años en Andalucía a través de la Red de Vigilancia Epidemiológica en Distritos, Centros de Salud, Unidades de Urgencias y Hospitales.

Hay que reforzar la vigilancia que se realiza de las Enfermedades Profesionales para mejorar la tasa de declaración en nuestro ámbito, a solucionar mediante formación, adopción de protocolos y mejora de sistemas de información. Además, es imprescindible garantizar los sistemas de información de la Red de Alerta de infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, de las infecciones resistentes a antibióticos, de enfermedades emergentes e importadas y de infecciones de transmisión sexual. Por último, hay que incorporar la vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus factores determinantes a través de la adaptación del sistema de información SIVSA para responder al nuevo Real Decreto de Vigilancia de la Salud en curso.

Asimismo, en relación con la salud pública, se persigue **mejorar los estándares de salud** y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos, y no solo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar nuevos planes sectoriales de salud para afrontar su elevada prevalencia y disminuir las desigualdades que se pro-

ducen por diferentes motivos: variabilidad de la práctica clínica, dispersión geográfica, accesibilidad a los servicios, entre otros, así como actualizar, renovar e innovar en otros planes sectoriales de salud ya existentes para su adaptación a la realidad presente. Los nuevos planes se refieren a Cefaleas, Demencias, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) y Salud Bucodental. Entre los que hay que adaptar, fundamentalmente Enfermedades Crónicas, Cuidados Paliativos, Dolor, Enfermedades Raras, Ictus y Enfermedades Reumáticas y Musculoesqueléticas.

En el ámbito de la accesibilidad de los servicios sanitarios, con el objetivo de disminuir las desigualdades de determinados colectivos y promover las prestaciones en situación de **equidad y calidad** con el resto de la población, se plantean acciones dirigidas a personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). En el primer caso, se trata de dar respuesta a las acciones recogidas en el acuerdo “Primeras medidas andaluzas de personas con Trastornos del Espectro del Autismo”, que bajo la coordinación de la Secretaría General de Familias recoge un amplio número de intervenciones para dar respuesta a la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, que se configura como el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos del colectivo de personas TEA y sus familias.

En el segundo caso, la implementación del Protocolo de Coordinación de Atención a personas con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) vendrá a ordenar la gran variabilidad y diversidad de modelos comprensivos, de evaluación y orientación, así como de criterios de actuación existentes en la actualidad.

Por otro lado, los recursos previstos para 2021 permitirán el mantenimiento de las carteras de servicios, continuar con los planes de infraestructuras ordinarios y extraordinarios para adaptar los centros a la lucha contra el COVID-19 y el reconocimiento e incentivación profesional.

Asimismo, se dará continuidad a la apuesta estratégica y decidida por la atención primaria iniciada en 2019 y potenciada de forma extraordinaria en 2020 habiendo adelantado objetivos como la implantación de la **teleconsulta** y la **telemedicina** que hay que seguir desarrollando, y conseguir que los atributos básicos de la atención primaria marquen la eficiencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como son:

- **Accesibilidad:** provisión eficiente de servicios sanitarios en relación con las barreras organizacionales económicas, culturales y emocionales.
- **Coordinación:** suma de las acciones y de los esfuerzos de los servicios de atención primaria.
- **Integralidad:** capacidad de resolver la mayoría de los problemas de salud de la población atendida (en atención primaria es alrededor del 90%).

- Longitudinalidad: seguimiento de los distintos problemas de salud de un paciente por los mismos profesionales sanitarios de medicina y enfermería.

La Atención Primaria se consolida como uno de los ejes del sistema sanitario. Por ello, se seguirá trabajando en:

- Una profunda reforma de la atención primaria para potenciar el autocuidado del paciente crónico.
- La interconexión entre niveles asistenciales a través de las nuevas tecnologías.
- La anticipación a la agudización de enfermedades, aplicando una correcta acción preventiva.
- La elaboración de un plan de pacientes crónicos y pluripatológicos.

Se promoverá un nuevo modelo de organización en las **Unidades de Atención Ciudadana** (UACS) mediante la reestructuración de espacios y funciones, el refuerzo con más profesionales para gestión de trámites y soporte interno en las consultas asistenciales, la gestión por **Salud Responde** de las agendas de otras categorías: agenda administrativa, agenda telefónica a trabajadora social y agenda telefónica/presencial salud bucodental y, finalmente, con la mayor contratación de profesionales sanitarios para dar una respuesta eficaz a la pandemia.

La prestación de **Atención Infantil Temprana**, en aplicación del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, vuelve a incrementar sus créditos para el ejercicio 2021. Con este incremento se pretende hacer frente con la entrada en vigor del nuevo modelo de gestión aprobado en 2020 para la prestación de este servicio, a través de la figura del concierto social, al crecimiento experimentado en el número de niños y niñas en intervención en los Centros de Atención Infantil Temprana.

Por otra parte, el desarrollo de la atención sociosanitaria, la reorientación de los recursos del sistema hacia las **enfermedades crónicas** apostando por la atención, que suponen el 70% del gasto sanitario en Andalucía y que requieren un tratamiento especial fuera del sistema convencional de agudos, y la correcta aplicación de la Ley de Dependencia, hacen que se continúe estableciendo una máxima coordinación entre los centros administrativos de la Junta de Andalucía, a través de una línea de gestión de prestaciones sociosanitarias. En este sentido, el trabajo seguirá yendo encaminado a la atención domiciliaria de los pacientes crónicos cuando sea viable y la creación de centros especializados para pacientes agudos.

El modelo de seguimiento de personas que viven en residencias de mayores se extenderá a la atención a pacientes crónicos complejos en el **entorno domiciliario**. Es imprescindible garantizar la atención domiciliaria programada en aquellos pacientes con enfermedad crónica compleja, inmovilizados, en cuidados paliativos o con riesgo social.

La atención domiciliaria será capital, implantando **nuevas unidades de atención continuada** en cada hospital y distrito de atención primaria de Andalucía, en coordinación con el resto de las estructuras sanitarias y sociales. Se trata de unidades específicas de cuidados paliativos a nivel hospitalario y en la cabecera de los pacientes, con accesibilidad total en todo el territorio andaluz, como forma de garantizar la calidad asistencial y de vida hasta el final.

Por otro lado, se continuará con la campaña de **vacunación contra la gripe**, puesta en marcha en otoño de 2020 para que como mínimo el 75% de la población de más de 65 años se vacune (objetivo que recomienda la OMS) y así poder concentrar los esfuerzos en la lucha contra el coronavirus. Para ello, se habilitarán espacios para vacunar de la gripe fuera de los centros de salud para evitar su saturación.

La gestión de casos y la enfermería de enlace, impulsada de forma fundamental en la lucha contra el COVID-19, se consolidará convirtiéndola en un eslabón imprescindible entre el domicilio de las personas usuarias, el centro de salud, el hospital y los servicios sociales, tanto los de atención primaria como los de la red de servicios sociales comunitarios. El personal de **enfermería de enlace** acudirá a los domicilios para valorar las necesidades de la persona enferma y de sus cuidadores, para reunirse después con el personal médico y de enfermería de familia del centro de salud, y así poner en marcha actuaciones coordinadas para mejorar su salud y calidad de vida.

La actual pandemia mundial que estamos viviendo ha provocado que sea necesario replantear las actuaciones en los centros educativos y encaminarlas a esta nueva realidad. Por ello, se consolidará la Red de Enfermeras Referentes COVID para Educación, con el objetivo de llevar a cabo las medidas previstas para la organización, prevención, seguimiento y atención relacionada con el COVID-19. En este sentido, esta infraestructura creada servirá de base para la implantación del **programa de enfermería escolar**, en los centros educativos andaluces.

Por otro lado, proseguirá la implantación de la **fisioterapia a domicilio**, ya sea estableciendo en cada distrito sanitario un equipo móvil o realizando los conciertos necesarios, para así proporcionar tratamientos de rehabilitación a las personas destinatarias con dificultades para acudir a los centros sanitarios, por sufrir algún tipo de discapacidad o problema de movilidad, evitando desplazamientos en ambulancias o vehículos propios, con alto coste personal y económico. También se continuará con la implantación del catálogo ortoprotésico andaluz.

Un 70% de los ingresos sanitarios y de las urgencias en los centros de especialidades se producen en el estrato de población mayor de 75 años con problemas pluripatológicos. Estos pacientes serán atendidos mediante un programa especial de atención fundado en la implementación del modelo Kaiser, basado en la promoción y prevención de enfermedades crónicas, soporte de autogestión y gestión de la enfermedad y de los casos.

Como objetivo estratégico transversal, se propone seguir avanzando en la reducción de la brecha de **desigualdad de género en salud** en la población, a través del trabajo en tres ejes: un sistema sanitario público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias. El seguimiento de este objetivo se realizará a través del Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá a todas las actividades de los centros sanitarios, con el fin de que integren, en su gestión y en su organización, las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres. De especial interés será el progresivo desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM) del Servicio Andaluz de Salud, que se suma así al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA, para impulsar una cultura comprometida con la igualdad dentro de la organización incorporando el valor de la igualdad como una de sus claves. Con ello, la sanidad pública andaluza asume entre sus valores que debe contribuir a reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda, su actuación contribuirá a consolidar una sociedad más igualitaria y se plantea como prioridad de este ejercicio lograr este efecto en la cultura profesional.

También se priorizarán los objetivos relacionados con la **defensa de la vida** y la mejora de la esperanza de vida en buena salud, a través del trabajo sobre los determinantes sociales y las condiciones de vida. De especial importancia será el desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La importancia de este Plan radica, por una parte, en brindar un marco común de trabajo para todos los centros sanitarios públicos andaluces, integrando bajo el eje central del mencionado Plan, las líneas de actuación globales de humanización en la atención sanitaria y evitando la dispersión actual de los diferentes planes, estrategias, protocolos o acciones que abordan los trabajos de humanización. Y por otra, dará respuesta a las demandas que están surgiendo en el actual contexto de crisis sanitaria, en el que el reto de la humanización de la asistencia se hace más necesario que nunca.

En este sentido, el desarrollo del **Plan de Humanización** permitirá aumentar las cotas de calidad en la práctica clínica y una mayor satisfacción entre los profesionales y pacientes, así como lograr mejores resultados en salud y un mejor uso de los recursos en cuatro áreas transversales: organizacional, estructural, asistencial y relacional; que se plasman en cuatro líneas estratégicas: generación de cultura de humanización que impregne toda la organización sanitaria; promoción de espacios, recursos e innovaciones tecnológicas que garanticen el respeto por la dignidad del paciente; desarrollo de una atención de calidad y personalizada que contemple todas las dimensiones de la persona y aporte resultados tangibles para el paciente y en cuarto lugar centrar la atención sanitaria en un marco de escucha activa, la comunicación, las decisiones compartidas y corresponsabilidad con el SSPA.

Asimismo, cabe destacar el proyecto **Huella de Energía**, dirigido a optimizar las dosis de radiación que reciben los pacientes, con el que Andalucía aspira a convertirse en la Región Europea con menores índices de Radiación por exploración y en uno de los parques más actualizados de Radiología, bajando las medias de dosis por exploración entre un 20% y un 50%. De igual modo, la modernización tecnológica permitirá diagnósticos más precisos y una mayor accesibilidad.

Por otro lado, se seguirá avanzando intensamente en la desburocratización y en una profunda reestructuración del SSPA, según lo regulado en la Ley 40/2015, analizando las posibles ventajas de la gestión de recursos que tienen las Agencias Públicas Hospitalarias frente al actual SAS, con el objetivo de mejorar la coordinación sanitaria, permitiendo el control de la continuidad asistencial del paciente a lo largo de su proceso sanitario.

Se organizará el sistema de manera que se teja una Red Geográfica de Áreas de Salud con estructura de gestión y administración comunes para los hospitales y los dispositivos de atención. Todo esto servirá para la realización de un trabajo basado en la **eficiencia del sistema de gestión sanitaria**, siempre bajo las siguientes premisas:

- Los hospitales estarán integrados en el Área Sanitaria y serán un ente descentralizado.
- La célula de trabajo serán las Unidades Clínicas de Gestión.
- Deberán a su vez tener una correcta coordinación con los diferentes niveles sanitarios y sociosanitarios del mismo Área Sanitaria.
- Se incentivará la competencia regulada desde la Junta de Andalucía con libre elección por parte del paciente, que origine un incremento de la eficiencia, de la productividad y mejore la asignación de recursos.
- Se ofrecerá una amplia información de la cartera de servicios de cada centro para conocimiento del paciente.
- Plan de acogida al paciente.
- Plan de eliminación de barreras arquitectónicas.
- Se potenciará la hospitalización a domicilio con monitorización a través de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) y la Atención Primaria y Sociosanitaria.
- Flexibilización del horario de consultas en los hospitales.
- Los servicios de radiodiagnóstico se optimizarán con la posibilidad de un acceso más directo. Se podrán realizar **pruebas de radiodiagnóstico en tardes y fines de semanas**, y a la vez se optimizará reduciendo las noches laborales al centralizar las pruebas radiodiagnósticas a través de un centro provincial de radiodiagnóstico conectado por TIC.

Asimismo, se pretende continuar avanzando en el desarrollo de la red logística, aprovechando las experiencias obtenidas en la lucha contra el COVID-19 para garantizar el abastecimiento y provisión de material sanitario y de protección adecuado.

En cuanto a las infraestructuras, destaca el plan puesto en marcha en 2020 y cuya continuidad en el ejercicio 2021 va a permitir no solo la adaptación necesaria de los centros a la situación de pandemia, sino también su modernización y ampliación para la prestación de los servicios que se demandan.

Por otra parte, cabe destacar la puesta en funcionamiento de manera total del CHARE de Cazorla o la apertura progresiva del CHARE de Estepona, la ampliación de la UCI y de las Urgencias del Hospital de Poniente, entre otras.

Asimismo, se continuará con las gestiones tendentes a la consecución de los **nuevos hospitales** (Roquetas, Málaga y Jaén), que se van a construir sobre la base de la figura de colaboración público-privada.

Todos los avances previstos se beneficiarán de la inversión en Tecnologías de la Información y la Comunicación que, pivotando en la **historia clínica digital**, integran toda la información sanitaria relacionada, facilitando el acceso a los estudios disponibles cualquiera que sea el centro donde se hayan realizado. Esto contribuye de manera muy importante a la calidad y a la eficiencia del sistema, agilizando los procesos diagnósticos, reduciendo los tiempos de espera, evitando desplazamientos innecesarios y soslayando la duplicidad de pruebas.

Se proseguirá con la revisión de todos los protocolos de actuación en materia de salud pública y alimentaria, en colaboración con las entidades locales, sociedades científicas, centros sanitarios y colegios profesionales, con el fin de una gestión más eficiente de las posibles alertas sanitarias y alimentarias.

En materia de **Investigación e Innovación**, se desarrollará la nueva Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020-2023, que, entre otras cuestiones, priorizará la investigación en red, la captación de recursos y de talento y la colaboración público-privada.

Enmarcada en la estrategia del programa Horizonte Europa 2027, se proyectará la investigación sanitaria andaluza a nivel nacional e internacional. Concretamente, el plan se vertebrará en cinco líneas maestras: consolidar el valor de la I+i en salud para la sociedad mediante el desarrollo de un conocimiento de excelencia; posicionar la investigación e innovación de Andalucía a nivel nacional e internacional; estimular y facilitar la **colaboración público-privada**; favorecer la captación de talento, y potenciar la I+i en genómica, terapias avanzadas y enfermedades raras junto al desarrollo de la medicina móvil, *Big Data* e inteligencia artificial para avanzar en la medicina personalizada.

A su vez, se concretan en los siguientes ejes estratégicos: la promoción de la I+i en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, la captación de recursos y el desarrollo de capital humano para la generación de conocimiento biomédico transnacional. Estos se traducen en distintos planes, programas y objetivos que se desarrollarán a través de 35 acciones específicas.

En cuanto a la promoción de la I+i, se plantea perfeccionar el sistema actual, poniendo el foco en los grupos e **investigadores emergentes**, en la internacionalización, así como en la investigación basada en macrodatos. Para ello, se pretende mejorar el uso y la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación en investigación, así como la coordinación de los sistemas de información existentes.

En lo que respecta a la captación de recursos, la estrategia realizará una apuesta decidida por la investigación en red y cooperativa, especialmente entre centros, niveles asistenciales y áreas temáticas, con el fin de participar de las grandes convocatorias europeas. Asimismo, se promoverán convocatorias y acciones que impliquen la colaboración público-privada, en coherencia con las nuevas políticas del Gobierno de Andalucía.

Finalmente, en el ámbito del tercer eje estratégico, se articularán acciones dirigidas a potenciar el **desarrollo del capital humano**, a través de la carrera de investigación biomédica, tanto básica como clínica.

Se seguirá trabajando en la reducción de las listas de espera dando continuidad al plan de choque puesto en marcha en el inicio de la legislatura, a pesar del aumento debido a la irrupción del COVID-19. El objetivo es reducir los tiempos máximos de espera en consultas externas a quince días naturales, y para las pruebas diagnósticas a diez días naturales (estos plazos incluirán todas las especialidades). Los pacientes considerados como preferentes se canalizarán a través del personal responsable de unidades, para verificar esa condición y ser citados de inmediato. En todo caso, la espera no deberá rebasar los quince días.

También se trabajará para reducir en los dos próximos años el plazo máximo garantizado para las **intervenciones quirúrgicas** de los 180 días naturales actuales a 90 días naturales, y en el tercer año a 60 días naturales. Se prevé poner en marcha la **libre elección de especialista**, equipo asistencial y centro, informando al paciente de los procedimientos y los tiempos de espera, ofertando siempre alternativas.

Para lograr estos avances perseguidos, es fundamental dar pasos progresivos a lo largo de la legislatura en el fortalecimiento del equipo de profesionales implicados en el SSPA con la ampliación progresiva de sus plantillas, sustituciones en las ausencias de puestos de trabajo, desarrollo del teletrabajo, así como la lucha contra las agresiones a los profesionales estableciendo mecanismos de información para reforzar la figura de los Profesionales Sanitarios como autoridad en su trabajo y po-

tenciar todas las medidas preventivas y disuasorias frente a las agresiones. En este sentido, se continuará con un profundo plan de apoyo a los profesionales a lo largo de la legislatura.

También entre las actuaciones relacionadas con el personal, se continuará dando prioridad a la calidad en el empleo, con políticas dirigidas a adecuar **las plantillas y su estabilidad**. Como primer paso, en 2021 se seguirá desarrollando la oferta de empleo público correspondiente a la reposición del 100% de las plazas que quedaron vacantes, así como las correspondientes a promoción interna. Se continuará con los procesos abiertos de las ofertas de empleo público correspondientes que no pudieran completarse con motivo de la pandemia y se abrirán nuevos procesos a lo largo de la legislatura, así como de la oferta de estabilización y el concurso de traslados. Así, la plantilla presupuestaria para este ejercicio se incrementa en 1.043 plazas, de las que 617 plazas se destinarán a los procesos de consolidación de empleo citados y 426 plazas estarían destinadas a internos residentes en la formación de distintas especialidades.

Se trabajará en solucionar el déficit de profesionales en determinadas especialidades y puestos de trabajo de difícil cobertura con el desarrollo del decreto aprobado para dar respuesta a una situación que es generalizada en el Sistema Nacional de Salud, mientras se utilizan al máximo las competencias autonómicas para tratar de paliar esta realidad, a través de medidas que incentiven la presencia y estabilización de profesionales en puestos de difícil cobertura o la preinscripción en bolsa de profesionales en el último año de su etapa de MIR (médico interno residente), entre otras. Se continuará fortaleciendo el programa de formación EIR (especialistas internos residentes), de formación sanitaria especializada en Andalucía, para intentar cubrir las necesidades de forma planificada, ofertando el 100% de las plazas acreditadas en las especialidades con mayor necesidad de cobertura.

Las unidades existentes para la **asistencia domiciliaria** serán dotadas en primer lugar de médicos, preferentemente especialistas con experiencia en **Medicina de Familia**, y que se reconozca su entidad administrativa y clínica, con un responsable visible y dependiente de un área específica, en toda la Comunidad Autónoma.

Asimismo, todavía en el ámbito de las actuaciones relativas a los profesionales sanitarios, y en lo que a su formación se refiere, los esfuerzos para el año 2021, dentro del marco del Plan de Formación, se desplegarán en contextos institucionales y profesionales relacionados con las universidades, otras instituciones educativas, formación sanitaria especializada y formación continuada.

Por otra parte, dentro de la línea de actividad de evaluación de tecnologías sanitarias están previstas actuaciones como la producción de informes de evaluación de tecnologías sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones, priorizados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, la colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales, el desarrollo de las actividades que le

son asignadas en la Joint Action 3 sobre evaluación de tecnologías sanitarias, en la que forma parte como miembro de EUNetHTA, Red Europea de Agencias Públicas de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, etc.

Otra de las dimensiones de la calidad, en sentido amplio, es la **Bioética**, potenciándose los valores que animan a garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales. Se trabaja en la mejora de los formularios relativos al consentimiento informado y el mantenimiento de la actividad de la Red de Comités de Ética del SSPA.

En materia de **trasplantes y hemoterapia**, las orientaciones y actuaciones a desarrollar toman como referencia el Plan Estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante, que propone mantener una tasa de donantes de órganos por encima de 50 por millón de población (objetivo marcado para 2022 para todas las Comunidades Autónomas), lo que permitiría realizar al menos 110 trasplantes de órganos por millón de población, y mejorar el número de donantes de tejidos, en especial de córneas y segmentos vasculares, hasta los 300 y los 15, respectivamente, lo que significaría una mejora de la tasa de trasplante de córneas y la autosuficiencia en el trasplante de segmentos vasculares.

Y asimismo, en respuesta al análisis que se realiza en este ámbito (los avances técnicos y científicos que se han producido en los últimos años en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, el crecimiento en el número de productos que se pueden obtener, y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica), es obligatorio llevar a cabo una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía a estas nuevas necesidades, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de la calidad y la seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

En materia de consumo, se continuará colaborando con las organizaciones ciudadanas, en el Consejo Andaluz de Consumo, con el fin de coordinar medidas y actuaciones para la **protección de las personas consumidoras**, de manera planificada y en situaciones extraordinarias, se reforzará la inspección y se desarrollará una nueva estrategia de comunicación.

Igualmente, se potenciará el desarrollo de la herramienta para el conocimiento y la gestión de las quejas y reclamaciones que llegan a los Servicios de Consumo de la Junta de Andalucía y a la Administración Local, que apoye la gestión de las juntas arbitrales locales y autonómica y que gestione las actividades de control de mercado que se hacen en la Junta de Andalucía y en los gobiernos locales.

4.7. Política de Conciliación, Igualdad y Familias

El conjunto de actuaciones destinadas a favorecer la conciliación, la igualdad y el apoyo a las familias cuenta en 2021 con 2.582,1 millones de euros, un 4,3% por encima de la dotación de 2020. Destacan, especialmente, las actuaciones dirigidas a la lucha contra la violencia de género, que aumentan un 29%, el servicio de apoyo a las familias, con un incremento del 9,1% y el de la atención a las personas dependientes, con un 6,2%.

La política de conciliación, igualdad y familias se despliega mediante un conjunto amplio de ámbitos de acción, cuyo fin último es propiciar un marco de convivencia apropiado para que la ciudadanía desarrolle plenamente sus iniciativas personales, así como prestar asistencia ante situaciones de vulnerabilidad, mejorando el bienestar de toda la sociedad. A continuación se describen las medidas previstas para 2021 en cada uno de esos ámbitos, que se concretan en la prestación de servicios sociales, pensiones asistenciales, líneas de acción para personas con discapacidad, personas mayores y en situación de dependencia, atención a la infancia y a la familia, apoyo al bienestar comunitario, inclusión estructural de la igualdad de género en las políticas públicas y lucha contra la violencia de género. Esta política incluye también medidas para los fenómenos migratorios, la atención a los derechos del colectivo LGTB, la lucha contra la drogodependencia, el voluntariado y la participación ciudadana, la restauración de la memoria democrática y la concordia o la cooperación internacional para el desarrollo.

Servicios sociales

El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, continuará siendo la directriz del presupuesto en 2021 en esta área de intervención, en la que uno de los proyectos estratégicos para el Sistema Público de Servicios Sociales será la construcción del sistema CoheSSiona, la **historia social única electrónica**, que unificará el modelo de gestión de los servicios sociales en Andalucía, ya sean gestionados por las entidades locales, por la Administración autonómica o por las entidades privadas prestadoras de servicios.

El próximo ejercicio se prevé aprobar la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía, para introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas implicadas en su desarrollo.

Saldrá adelante, además, un plan estratégico de servicios sociales, que contendrá las líneas estratégicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los objetivos a alcanzar en las cinco anualidades siguientes desde su aprobación. A este se sumará el plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía, que sentará las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales.

En el marco del proyecto “Diseño y Ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social”, continuará el desarrollo de los planes locales de **intervención en las zonas desfavorecidas** en Andalucía, con la realización de medidas comunitarias y de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, en los que participan entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro. Además, entrará en funcionamiento la Red de Inclusión Andaluza de Zonas Desfavorecidas.

También se iniciarán dos nuevos proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo: los planes de inclusión sociolaboral –que se desarrollarán en 55 municipios diferentes de donde opera la “Estrategia regional andaluza de cohesión e inclusión social”– y el concierto de 300 plazas de alojamiento e inserción social y laboral para jóvenes inmigrantes. Empezará a funcionar, además, el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.

Por último, se está trabajando en la elaboración de un plan estratégico para la prevención y **reducción del sinhogarismo** en Andalucía, junto con entidades locales y ONG prestadoras de servicios a las personas sin hogar.

Pensiones asistenciales

Las ayudas sociales de carácter extraordinario que concede la Junta de Andalucía a colectivos de personas en situación de necesidad, en uso de sus competencias exclusivas en materia de asistencia y servicios sociales, se incrementan respecto a la cuantía del año anterior en un 4%, elevando al máximo el esfuerzo del Gobierno andaluz para con este colectivo, garantizando el mantenimiento de su poder adquisitivo, de modo que el incremento de las ayudas es superior a la subida del IPC 2020. Con ello se intenta paliar la situación de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentran, agravada en muchos casos por la pandemia del COVID-19. En 2021, además, se culminarán los procesos de automatización en la tramitación de estas prestaciones.

Se trata de la gestión y pago de las siguientes ayudas sociales:

- Pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), contempladas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, y que vienen percibiendo **personas mayores de 65**

años o incapacitadas para el trabajo, que carecen de medios económicos para atender necesidades básicas. Se trata de una prestación derogada desde 1992, que por tanto no admite nuevas altas y sí bajas, motivadas fundamentalmente por fallecimientos o el pase a otros sistemas de protección de la Seguridad Social más favorables para los interesados, por lo que la evolución de personas perceptoras de estas pensiones es descendente.

- Ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las **Personas con Discapacidad**, a fin de compensarles por la baja cuantía y falta de revalorización anual de la prestación.
- Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas beneficiarias de pensiones **no contributivas** de la Seguridad Social en sus modalidades de jubilación o invalidez.

Personas con discapacidad

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, contempla un conjunto de normas de desarrollo y de planes para que su aplicación sea real y efectiva. Estas normas abordarán aspectos tales como la estructura, organización y funcionamiento de los centros de valoración; la prestación económica de asistencia personal del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con *sordoceguera* en Andalucía; la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, o perros de asistencia en Andalucía, diferentes de la categoría general de los perros-guía de las personas con discapacidad visual.

Entre los planes previstos, figuran los siguientes:

- El III Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía, que contemplará una clasificación e **identificación de necesidades** por rango de edad, como una premisa de la “atención centrada en la persona”.
- El II Plan de Acción Integral para las **mujeres con discapacidad** en Andalucía, que promoverá su acceso en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal a los derechos, bienes y recursos sociales.
- El II Plan para **Empleabilidad** de personas con discapacidad, también crucial para avanzar en su incorporación al mercado de trabajo en los sectores públicos y privados.

Como novedad, se promoverá a través de distintas campañas de sensibilización una imagen ajustada, respetuosa, plural e inclusiva de las personas con discapacidad. Igualmente, se pondrá en marcha una campaña divulgativa de las primeras medidas para abordar los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA). En materia de empleo, se promoverá como iniciativa la creación de un “Sello de Inclusión para el Empleo”, distintivo con el que potenciar la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y el cumplimiento de la normativa en el ámbito laboral.

Por último, y en relación con la **promoción de la autonomía** y fomento de la vida independiente de las personas con discapacidad, destacan dos iniciativas fundamentales que deben desarrollarse en 2021: el desarrollo normativo del recurso de la asistencia personal y la creación de un servicio de apoyo para desarrollar un plan individual de vida (activa) independiente, enfocado a su participación laboral, conforme a la valoración de sus necesidades de asistencia personal, expresadas en horas.

Bienestar de las personas mayores

Con fecha 16 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno acordó la formulación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía, cuya vigencia abarca el periodo 2020-2023. Este Plan orientará las políticas públicas en Andalucía para afrontar de manera proactiva el envejecimiento demográfico en la Comunidad Autónoma. Su fin es promover el bienestar de las personas mayores y proporcionarles una **atención basada en la prevención**, la sostenibilidad y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Sus líneas estratégicas son la prevención y atención de la dependencia, la atención a personas mayores en situaciones de mayor vulnerabilidad (mujeres mayores, exclusión social, colectivo LGTBI, etc.), el buen trato hacia las personas mayores y la atención a la soledad no deseada.

Para 2021, se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional, así como entre los distintos programas universitarios para personas mayores (aula de la experiencia).

Asimismo, en atención a la grave problemática que presenta el maltrato a las personas mayores y a su mayor incidencia en las mujeres, se prevé la realización de una campaña de sensibilización para promover el buen trato hacia estas, tanto en el ámbito familiar como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal. Esta actuación se enmarca en el programa de sensibilización hacia el buen trato.

Por otro lado, se seguirá avanzando en la **modernización de los centros residenciales** y centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía. Durante el ejerci-

cio, se culminarán los proyectos de mayor envergadura, consiguiendo con ello el doble objetivo perseguido de mejorar la respuesta asistencial mediante la modernización de infraestructuras y una ampliación de la capacidad instalada de plazas.

Además, se continuarán desarrollando medidas para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones propias, en el marco del programa de renovación de los centros de participación activa y de mejora de los centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía. Asimismo, se acometerán con urgencia las reformas o acondicionamientos necesarios para mitigar los efectos de la pandemia vírica.

Destacará, también en 2021, el desarrollo del programa contra la soledad no deseada, que contemplará entre otras medidas el diseño de un protocolo de detección de personas de 55 y más años que se hallen en tal circunstancia, dirigido a los profesionales de atención de su entorno más próximo.

Personas en situación de dependencia

En 2020 se han intensificado sustancialmente las medidas de apoyo al Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia. Además de las iniciativas adoptadas con ocasión de la pandemia, la atención directa a las personas en situación de dependencia se reforzará en 2021 a través de las siguientes líneas de acción:

- Aumentar el número de personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para reducir la lista de espera de personas solicitantes y reconocidas.
- Dar cumplimiento al Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, para **reducir la lista de espera**, priorizando los casos de personas en situación de dependencia moderada y de aquellas que vivan solas, para evitar su aislamiento social y el empeoramiento de su salud física y emocional.
- Revisar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones, para agilizar el acceso a las prestaciones.
- Incrementar el precio hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio a 1 de enero de 2021, no actualizado en todo el periodo de implantación del SAAD. A 30 de junio de 2020, 88.569 personas se benefician en Andalucía del servicio de ayuda a domicilio.
- Incrementar el número de plazas en centros de atención a personas dependientes en aquellas tipologías de plazas con mayor demanda, como es el caso de personas mayores y personas con discapacidad, así como actualizar el precio/plaza según el IPC a partir del 1 de enero de 2021.

- Potenciar los servicios de **respiro familiar**, con el objetivo de responder a la demanda de las familias cuidadoras.
- Dar respuesta a las necesidades de atención asistencial de personas en exclusión social, mediante la licitación del concierto social para esta tipología de plazas.
- Fomentar el uso del servicio de **asistencia personal** a través de la prestación económica creada al efecto en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, para dar respuesta a las personas que requieren de la contratación de un profesional.
- Y avanzar en la atención a las personas en situación de dependencia, a través de los dispositivos de teleasistencia.

Atención a la infancia y a las familias

A lo largo del próximo ejercicio, se prevé la entrada en vigor de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que sustituirá al texto vigente desde 1998. Las Administraciones Públicas de Andalucía adquirirán un mandato destacado con la nueva norma, al plantear políticas públicas que proyecten una **atención integral**, abordando las necesidades de los menores en el plano físico, psicológico y emocional, en el social y en el entorno medioambiental, para lo cual deberán estar vigilantes en la prevención y diligentes en la protección, no solo de la infancia y la adolescencia sino también de sus familias, al ser los ejes primordiales para su desarrollo.

En 2021, se pondrán en marcha las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma, con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial. Está previsto el desarrollo de un plan estratégico de comunicación que incluya la formación de los profesionales en estrategias de comunicación y el diseño de materiales audiovisuales y gráficos, así como el plan de medios de la campaña, que se realizará teniendo en cuenta el artículo 9 de la Ley 12/2007, la responsabilidad y los nuevos modelos familiares.

Igualmente, se prevé que en el próximo ejercicio entre en vigor un nuevo decreto, que regulará la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, con el que se pretende acometer una reorganización de todas las funciones que conllevan el desarrollo de la competencia en materia de protección de menores por las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda y las Delegaciones Territoriales.

En 2021, se desarrollarán otras prestaciones en materia de infancia, entre las que destacan:

- La adecuación del sistema de protección de menores a las necesidades de los **niños y niñas en situación de desamparo**, garantizando sus derechos mediante el ejercicio de las funciones de tutela y guarda de menores, gestionando las plazas de acogimiento residencial, fomentando el acogimiento familiar como medida de protección alternativa al acogimiento residencial, gestionando la adopción nacional e internacional y el mantenimiento de los programas de formación, valoración de idoneidad para la adopción y el servicio de post-adopción.
- El inicio de un nuevo contrato para la **atención psicoterapéutica** para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección y que han sufrido negligencia, abandono, maltrato o abuso dentro del contexto de su propia familia.
- La consolidación de los dispositivos de atención a menores extranjeros no acompañados, para lo que se contará con 800 plazas de media anual, de atención inmediata a aquellos menores que de forma recurrente llegan a nuestras costas.
- La continuación de los programas de mayoría de edad y de inserción social y laboral que buscan el fomento de la autonomía de los niños y niñas próximos a cumplir los dieciocho años y de aquellos jóvenes extutelados y extuteladas por la Junta de Andalucía. Para estos programas, se consolidarán los dispositivos de atención a las jóvenes en situación de vulnerabilidad, por lo que se contará con diez pisos con una capacidad total de 60 plazas.
- La prevención y detección de situaciones de **dificultad, conflicto o riesgo social** de los menores. Continuará el respaldo a familias con menores para atender sus necesidades básicas, el tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección y la gestión del programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- La sensibilización social y la formación e investigación en materia de infancia, el fomento del buen trato a la infancia y la transmisión a la sociedad en general de valores positivos; destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.

Apoyo al bienestar comunitario

Entre las líneas de actuación previstas para 2021, también tendrán continuidad las dirigidas al bienestar comunitario como las residencias de tiempo libre, que facilitan a medio y largo plazo estancias vacacionales en condiciones económicas ventajosas para personas trabajadoras y sus familias con limitaciones de ocio a precios moderados o a otros colectivos de especial atención.

En el área de familias, se considera prioritario agilizar la gestión del **carne de familia numerosa**. Se pondrá en marcha, además, la implantación de un plan de familias, como paso previo a una Ley de Familias que las proteja y reconozca sus derechos.

Se trabajará en la prevención del acoso laboral a las madres y embarazadas, fenómeno conocido como “mobbing maternal”, a través de la articulación de medidas específicas de acción positiva que garanticen la protección y seguridad de la mujer en edad reproductiva.

El futuro texto de la Ley de Familias de Andalucía favorecerá el marco de protección durante el embarazo y la maternidad, con el doble objetivo de proteger a la madre y al recién nacido en su salud y asegurar además su empleo. Para las personas empleadas públicas con hijos menores de doce años, la norma contemplará fórmulas de flexibilidad de horarios y el teletrabajo, así como la reducción de jornada. Se primarán los contratos con las empresas que garanticen la promoción y protección de la maternidad y se activará un registro donde figuren las empresas que articulan buenas prácticas en protocolos y promoción de la maternidad.

El objetivo es articular una ley transversal que incorpore la **perspectiva de familia** en todas las actuaciones.

Igualdad de género

El Consejo de Gobierno acordó en junio de 2019 la elaboración del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad será establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El Plan afectará a la Junta de Andalucía, a sus entidades instrumentales y al sistema universitario andaluz, así como a las entidades locales.

Para aplicar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, se promoverá la implicación de todos los poderes públicos en la integración de la perspectiva de género en todas sus medidas y líneas de acción, incidiendo en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollar modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, para paliar las brechas a través de sus actuaciones.

En los ámbitos de **empleo, emprendimiento y conciliación**, se llevará a cabo un proyecto de intermediación para la eliminación de brechas de género. También se continuará con el respaldo a las universidades públicas andaluzas con el fin de promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias.

Las medidas de apoyo se trasladarán también a otros ámbitos cruciales para la igualdad, donde se proyecta la acción de gobierno: planificación estratégica, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, asociacionismo, imagen, innovación y desarrollo o medios de comunicación, entre ellos.

Las **acciones sobre coeducación** se incrementarán en los centros, se irradiarán entre la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias) y se enfocarán en buena medida a la eliminación de los estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones.

En el ámbito de la empresa, se adoptarán medidas de acción positiva para contribuir al **empoderamiento económico de las mujeres**, su promoción empresarial y emprendimiento, la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género o la prevención de riesgos para la salud, fomentando las buenas prácticas en materia de igualdad de trato y de oportunidades. También se promoverá la elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento, para la eliminación de las desigualdades por razón de sexo, y la adopción de protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo.

La Junta de Andalucía continuará respaldando el servicio especializado de defensa legal en caso de discriminación laboral por razón de sexo, y ahondando en medidas que promuevan la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres o el logro de mayores cotas de corresponsabilidad en el ámbito familiar.

También se prevén medidas de apoyo para potenciar el asociacionismo, a través del Programa *Asocia*, la formación y dinamización a través de seminarios y encuentros, y el reconocimiento institucional. Por ejemplo, con ocasión de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a través de los Premios Meridiana, que distingan la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

La acción de gobierno en materia de igualdad, que se vertebra en buena medida a través del Instituto Andaluz de la Mujer, seguirá concretándose en acciones de asistencia directa, como por ejemplo a través del servicio de atención telefónica a las mujeres ofrecido en el número 900 200 999, útil para conocer los diversos recursos y servicios existentes a disposición de estas, pero también ante los riesgos de violencia de género.

Se mantienen además las acciones de sostén de los centros municipales de información a la mujer dependientes de las entidades locales, que constituyen el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, y de coordinación para su protección integral.

La Administración andaluza adopta medidas de diversa naturaleza para asegurar una atención integral de las **víctimas de violencia de género** y de los menores a su cargo, que visualiza mediante campañas de sensibilización y acciones formativas. Su asistencia y protección descansa en un conjunto de recursos y programas a través del Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, articulado en tres niveles: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tu-

telados. Además, favorece el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas para superar la violencia padecida y adquirir estrategias y habilidades de autocuidado.

Otra línea de acción se centra en el apoyo a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, mediante una **atención jurídica, procesal y psicológica**, especializada e inmediata, cuyo objetivo último es lograr la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

También se despliegan medidas para combatir la **discriminación múltiple** que sufren las mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y exreclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc. Las iniciativas de apoyo se extienden a las mujeres inmigrantes, que pueden sufrir una discriminación múltiple por su sexo y por pertenecer a otra raza o cultura y que, además, son especialmente vulnerables ante la violencia de género.

La acción de gobierno también se concreta en la colaboración con el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género, para asegurar su sustento y el de sus hijas e hijos, y facilitar su autonomía e independencia del maltratador. Una línea de acción se enfoca a su participación en cursos de formación profesional para el empleo.

La principal novedad para 2021 será la asistencia especializada a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de **explotación sexual**. La Junta trabajará para erradicar la trata, sensibilizar a la sociedad y lograr su posicionamiento contra los responsables de las actividades de explotación sexual, para lo cual se pretende la puesta en funcionamiento de un recurso autonómico orientado a la detección e identificación de mujeres víctimas, o en riesgo de serlo, en el territorio de Andalucía, que se realizará con un pilotaje específico en tres provincias.

Inclusión social de las personas LGTBI

Desde la Junta de Andalucía se promueven medidas orientadas a la inclusión social total de las personas LGTBI y sus familiares, para lo cual se está elaborando el primer Plan de Acción Interdepartamental para la Igualdad y no Discriminación LGTBI 2021-2024.

Dicho instrumento, en fase de propuesta, identificará las líneas estratégicas de intervención y marcará las directrices para alcanzar el objetivo de la **igualdad efectiva** de las personas LGTBI en Andalucía. En la senda de trabajos en curso, cabe resaltar el proceso de constitución del Consejo Andaluz LGTBI, creado por decreto en 2020 como órgano de participación de las personas que se identifican bajo sus siglas.

La Administración andaluza trabaja, además, en clave jurídica y normativa para personarse en las causas por **delitos de odio** con resultado de muerte a personas por su orientación o identidad sexual o en procedimientos que revistan especial gravedad o adquieran gran repercusión social.

Migraciones

Andalucía se dotará en 2021 de un plan estratégico para la inmigración. Dicha herramienta marcará la acción de gobierno para gestionar la diversidad, garantizando la igualdad de trato y acceso a los recursos para todas las personas que residen en territorio andaluz, con independencia de su origen; además de crear un **clima de convivencia positivo** en el marco de la diversidad humana y cultural existente en la Comunidad Autónoma.

También reforzará la coordinación y la cooperación con la Administración del Estado, dada la situación geográfica de Andalucía como frontera sur, para encauzar la acogida humanitaria cuando se produzca la llegada de personas inmigrantes en un número significativo o de menores extranjeros no acompañados.

Para dar respuesta a la inmigración, en 2021 se reforzará la colaboración con las entidades locales y las organizaciones sociales sin ánimo de lucro. También se contemplan medidas de **prevención del racismo y la xenofobia** y de apoyo a la participación activa de la mujer de origen inmigrante. La acción de gobierno se desplegará también en la vertiente del reconocimiento de aquellas organizaciones y empresas que trabajan por la integración social, laboral y cultural de las personas de origen inmigrante, cuya labor destaca con los premios Andalucía Migraciones.

Para propiciar un mejor conocimiento sobre la realidad migratoria, en 2021 se reforzará la producción estadística, explotando las distintas fuentes de información existentes sobre extranjería. Continuarán además los estudios de percepción de la población inmigrada, que complementan los que se centran en las actitudes y percepción de la población andaluza respecto a la inmigración.

Atención a la drogodependencia

Andalucía dispone de un variado elenco de recursos ambulatorios y residenciales para la atención a la drogodependencia, a través de la Red Pública de Adicciones de Andalucía y mantiene operativos programas de prevención e incorporación social, en colaboración con las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro. Entre las líneas de actuación previstas para 2021, se pretende avanzar en la **normalización de la atención** a las personas con adicciones.

Destacan entre tales recursos las comunidades terapéuticas, que persiguen una **atención sociosanitaria** integrada y adaptada a las necesidades individuales de las personas con problemas de adicciones. La oferta asistencial incluye la desintoxicación, la deshabitación y la rehabilitación de conductas adictivas y el tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas. Se adoptan además iniciativas socioeducativas orientadas a la normalización e incorporación social de las personas usuarias y a su sensibilización en materia de violencia de género, materia esta última sobre la que se hará especial hincapié en 2021.

Acciones en materia de voluntariado, memoria democrática y cooperación internacional

La acción de gobierno en materia de voluntariado se concretará en 2021 a través de distintas medidas orientadas a su promoción y fomento como instrumento de participación de la sociedad civil en la acción pública, de difusión de experiencias y de captación de personas comprometidas.

Se desarrollarán iniciativas de reconocimiento, como el premio andaluz de voluntariado en el marco del premio Andalucía +Social, y se celebrarán certámenes y congresos orientados a su promoción. También se desplegarán otras medidas de índole reglamentaria para ordenar la labor de voluntariado, como la tramitación de un decreto para desarrollar el registro general de entidades de voluntariado u otro para regular la organización y funcionamiento de los órganos de participación del voluntariado en Andalucía (consejo andaluz y consejos provinciales), con funciones de asesoramiento a la Administración.

Como iniciativa relevante, se efectuará un **mapa de entidades de voluntariado** en Andalucía, con expresión de su ámbito de actuación, herramienta que permitirá a la ciudadanía conocerlas para acercarse o adherirse. Las medidas también se dirigirán a fomentar el uso de las TIC entre el tejido asociativo, promover la participación de los trabajadores y trabajadoras en las entidades de acción voluntaria organizada o alentar el voluntariado universitario.

La **participación ciudadana** constituye otra vertiente significativa de la intervención de la ciudadanía andaluza en asuntos con impacto en la comunidad. La Administración andaluza respalda activamente distintas líneas de trabajo, entre las que cabe destacar para 2021 la articulación de medidas de apoyo a las entidades locales para fomentar en su ámbito la participación ciudadana; la redacción de una propuesta normativa de desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, para arbitrar los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, o la celebración de actividades vinculadas al laboratorio de participación e innovación democrática de Andalucía. A estas se suman también la colaboración con el sistema público de participación digital de Andalucía, destinado

a la realización de procesos de participación ciudadana a través de una plataforma digital de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Junta de Andalucía asentará en 2021 las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza, sustentándolas en los principios de verdad, justicia y reparación y en los valores democráticos de **concordia**, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

Como máxima expresión de las acciones enfocadas a la **reparación de las víctimas**, se priorizará la exhumación de fosas e identificación genética de los restos recuperados, en aquellos casos en que sea posible. Proseguirán de igual modo los trabajos de investigación y difusión de los hechos acontecidos durante la Guerra Civil y la posguerra y se impulsará la declaración y señalización de tres lugares de Memoria Democrática.

En materia de **cooperación internacional**, la Junta de Andalucía aboga por desplegar medidas que garanticen un desarrollo humano sostenible. A través del Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (III PACODE 2020-2023), promoverá líneas de apoyo al desarrollo centrado en las personas que promueva la paz, la prosperidad, la sostenibilidad ambiental de los territorios y de los sectores en los que ya trabaja.

Habiéndose fijado como objetivo contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible con perspectiva de género, Andalucía ha alineado su cooperación internacional con los **Objetivos de Desarrollo Sostenibles** (ODS) proclamados por Naciones Unidas. Y en ese contexto, su ayuda oficial al desarrollo prestará especial atención a la eliminación de la discriminación contra las mujeres; dirigiéndose a generar cambios normativos en los países socios para suprimir la discriminación, apuntalar los cambios de comportamiento que generen entornos equitativos, fortalecer las organizaciones pro equidad, promover la presencia de las mujeres en los espacios públicos, la reorganización social de los cuidados y su empoderamiento y autonomía, erradicar las violencias basadas en el género y sensibilizar a la población sobre la equidad entre géneros.

Otras líneas de actuación sostendrán programas de cooperación técnica para la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento institucional en África y América Latina o la creación de una red multidisciplinar en el espacio universitario para la colaboración e intercambio de experiencias, por citar algunas de las iniciativas del variado espectro de cooperación.

4.8. Política de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

El conjunto de actuaciones agrupadas en esta política dispone en 2021 de 2.946 millones de euros, lo que representa el 7,3% del gasto total. Pilar fundamental de la revolución verde, el compromiso del Gobierno andaluz con esta iniciativa se trasluce en un incremento del 6,5% en los fondos de la política.

La Junta de Andalucía trata de integrar las tradicionales políticas de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural, con la de medioambiente, en el marco del impulso de **la revolución verde de Andalucía**, mediante nuevos modelos que propicien la reactivación económica a través del desarrollo sostenible.

El **sector agroalimentario** andaluz, uno de los motores de desarrollo de la economía, está conformado casi en su totalidad por pequeñas y medianas empresas. Con más de 7.000 agroindustrias, el valor añadido bruto (VAB) agrario andaluz ha pasado de representar el 32,9% en el VAB agrario nacional en 2018 al 36,9% en el ejercicio 2019.

Las exportaciones del sector agroalimentario andaluz son otra clara muestra de su fortaleza, habiendo alcanzado en 2019 más de 11.188 millones de euros, con un incremento del 4,3% con respecto al año 2018, mientras que en el primer semestre del 2020 han superado los 6.536 millones, con un crecimiento del 1,1% respecto al mismo periodo del año anterior, a pesar de la situación generada por la pandemia de la COVID-19.

En una decidida apuesta por productos medioambientalmente sostenibles, saludables y atractivos del consumidor por su sabor, el Gobierno andaluz está impulsando una nueva marca de calidad de Andalucía, *'Gusto del Sur': sostenibilidad, salud y sabor*.

Actualmente están teniendo lugar las negociaciones en Europa sobre la nueva Política Agrícola Común en el marco financiero europeo 2021-2027. En este escenario, uno de los objetivos prioritarios es la incorporación de la juventud al campo, propiciando la fijación de la población en las zonas rurales, el relevo generacional y la creación de empresas para los jóvenes agricultores.

En el ejercicio 2021 el FEAGA continuará cumpliendo con su función de apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de sus explotaciones, disminuyendo los efectos negativos que las fluctuaciones de precios pueden tener en sus rentas, ayudando a mantener así una actividad económica y productiva de vital importancia en Andalucía.

Todo ello combinado con la promoción y apoyo a la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios; la incentivación a la producción ecológica y la defensa del patrimonio natural y cultural.

En el ámbito de la planificación, la Junta de Andalucía continúa en el desarrollo de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, bajo la premisa de favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria, ganando en estabilidad y haciendo que sea respetuosa con el medio ambiente y eficiente en el uso de los recursos. En este sentido se impulsa un ambicioso proyecto de Ley de Economía Circular, en el que se está fomentando la participación sectorial y los procesos colaborativos.

De igual modo se avanza, tras los procesos participativos llevados a cabo, en la redacción del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía. Asimismo, tras la evaluación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, en 2021 está previsto elaborar el segundo plan. En el marco de esta política, el respaldo a la igualdad también se materializará mediante una línea de acción para favorecer la visualización y el empoderamiento de la mujer rural a través del fomento de asociaciones y otras organizaciones representativas de sus intereses.

El Gobierno andaluz impulsará el Desarrollo Local 'Leader' de Andalucía, que se centra en las 52 áreas rurales subregionales delimitadas por términos municipales completos o partes de estos y que padecen dificultades socioeconómicas no coyunturales, fomentando la incorporación de la mujer y de los jóvenes a las actividades vinculadas al medio rural, y priorizando instrumentos más ágiles y nuevas líneas de actuación, así como la cooperación con los grupos de desarrollo rural de Andalucía.

Por otra parte la prioridad de potenciación del mundo rural se complementa con planes y acciones de modernización de las infraestructuras del sector agrícola, ganadero y pesquero, incluida la mejora de los regadíos y de los caminos rurales, y la modernización de las oficinas comarcales agrarias y de los laboratorios agroalimentarios.

El apoyo al **sector pesquero** andaluz requerirá continuar con las actuaciones destinadas a paliar los efectos de la pandemia COVID-19, la agilización en el pago de las ayudas y especialmente las concedidas para inversiones en la mejora de las instalaciones. En 2021 será de aplicación la nueva regulación, actualmente en trámite, de fomento de la pesca-turismo y la diversificación pesquera en Andalucía, con el fin de impulsar al máximo la generación de nuevas oportunidades de negocio e ingresos del sector pesquero.

Asimismo, continuará el proceso emprendido para mejorar y fortalecer el programa de ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), destinadas a los siete grupos de acción local del sector pesquero (GALP), reconocidos para llevar a cabo estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía, con el objetivo, entre otros,

de aumentar las inversiones en proyectos viables e innovadores que permitan la generación de empleo. En definitiva, se pretende impulsar un desarrollo compatible con la gestión sostenible de los caladeros y generar valor añadido en un sector que supone un motor socio-económico vital para algunas localidades de la costa andaluza.

Las inversiones destinadas a instalaciones pesqueras en los puertos competencia de la Junta de Andalucía cobrarán una especial importancia en 2021, habiéndose establecido una estrecha colaboración entre los distintos órganos de la Junta de Andalucía para su impulso y ejecución.

Tanto el sector agrario como el pesquero en Andalucía precisan continuar dando pasos hacia la innovación y las políticas de intercambio de información entre todos los actores interesados. Destacar proyectos como el *SmartAgriHubs*, presentado por un consorcio de hasta 108 organizaciones comunitarias (universidades, centros de investigación, empresas TIC y agro y gobiernos regionales), o el de la plataforma *Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub*, iniciativa vinculada y destinada a la mejora del desarrollo del sector agroalimentario, a la aceleración de la modernización y transformación digital en todas sus vertientes y a la participación en redes europeas mediante la puesta en marcha de nuevos proyectos *Interreg*.

En el mismo sentido, el Gobierno considera necesario la implantación efectiva de la simplificación de procedimientos y la digitalización, centrando sus actuaciones el próximo año en la prestación de nuevos servicios *online*, como la presentación de alegaciones y subsanaciones, la posibilidad de adjuntar documentación o consultar el estado de los procedimientos.

En relación a la problemática del alga asiática “*Rugulopterix Okamurae*” y su proliferación en aguas de las costas andaluzas, la Junta de Andalucía, si bien no dispone de competencias para la actuación en las aguas afectadas, ofreció desde el primer momento su disposición para iniciar investigaciones que nos permitan conocer con más precisión esta especie de alga marina, las cuales continuarán en 2021. Otra de las medidas puestas en marcha por la Junta de Andalucía es la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al sector pesquero afectado por la proliferación de algas declaradas como invasoras, mediante Orden de 23 de junio de 2020. Está prevista la publicación de la correspondiente convocatoria tan pronto como el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico incluya esta especie en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

La Ley de medidas Frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un Nuevo Modelo Energético en Andalucía, reconoce que en materia de **cambio climático** la Junta de Andalucía debe asumir un papel ejemplarizante y considera que también es crucial el papel de las empresas que, a través de la incorporación de tecnologías y prácticas avanzadas, pueden facilitar la transición hacia una economía baja en carbono o la resiliencia al cambio climático de los sectores socio-económicos. Además, la Ley atribuye

una importancia decisiva a la promoción de la cultura climática y al mismo tiempo a la transparencia, sin la cual no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas.

Para crear el marco que guíe esta adaptación al cambio climático se realizarán análisis y estudios que contribuyan al desarrollo normativo en este ámbito, como son el diseño de los esquemas SACE, SAER, HCPS y HHOPS y se dará continuidad a los trabajos desarrollados en años anteriores relacionados con la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de emisión y la validación de emisiones de las instalaciones ubicadas en Andalucía con obligación de realizar la notificación de emisiones de gases de efecto invernadero.

En 2021 verá la luz el **Plan Andaluz de Acción por el Clima**, instrumento general y vinculante de planificación de las políticas climáticas en Andalucía, que abordará cuestiones como el diagnóstico de la situación actual del cambio climático en nuestra región, previendo las tendencias de emisiones y los impactos esperados y determinando de forma consecuente las estrategias de mitigación y adaptación necesarias para la protección de nuestro patrimonio natural, tejido socioeconómico y ciudadanía.

Por su parte, durante 2021 se impulsará la elaboración de un nuevo **Plan de Medio Ambiente**, horizonte 2030, y se continuará la ejecución del **Plan de Reactivación de la Calidad Ambiental** impulsado por el Gobierno andaluz para optimizar la gestión administrativa y avanzar en la simplificación y reducción de trabas burocráticas con el objetivo de reducir el retraso en la tramitación de expedientes relacionados con la prevención y el control ambiental, los residuos, la calidad del aire y la gestión del litoral. Todo ello unido a la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al medio ambiente, que permitan gestionar con las herramientas adecuadas instrumentos como la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), en cumplimiento de los preceptos normativos vigentes de libre acceso a la información.

La política ambiental es tarea de todos los andaluces y andaluzas, por tanto, la Junta de Andalucía va a impulsar el proceso de participación ciudadana en todas las iniciativas en esta materia.

Los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales y sus respectivas áreas de influencia juegan un papel fundamental en la dinamización socioeconómica del entorno rural. El año 2021 servirá para afianzar el desarrollo de estos territorios, gracias a la implementación proactiva de las diferentes medidas contempladas en los PDS ya aprobados, y para ahondar en el empoderamiento de su ciudadanía, a través de la aplicación de los mecanismos de participación social previstos en su elaboración y seguimiento. Para ello se va a trabajar activamente en la aprobación de nuevos instrumentos de planificación que incrementen los términos municipales con PDS vigente en 45 municipios, así como en la elaboración de informes de seguimiento y en la ejecución de varios proyectos o actividades que permitan la generación de sinergias, alianzas u otras fórmulas colaborativas.

A fin de avanzar en el marco del desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, se planifican actuaciones para impulsar el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos. Estas acciones están orientadas a facilitar el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y a contribuir a la integración de la evaluación de los riesgos y oportunidades ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello, la divulgación, información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso. En el ámbito de la ejecución del **Plan Andaluz de Formación Ambiental** se programan para esta anualidad 39 acciones formativas que pretenden dar cobertura a más de 1.000 alumnos. Su objetivo es mejorar la capacidad de las personas trabajadoras y empresarias de los distintos sectores relacionados con el medio ambiente andaluz, para lo cual el programa formativo se ha estructurado en cuatro ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales necesidades detectadas en el entorno socioeconómico y ecológico de la Comunidad Autónoma: Gestión de Espacios Naturales y Conservación de la Biodiversidad, Sostenibilidad y Cambio Climático, Economía Circular y Gestión Sostenible del Agua.

La difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía en materia ambiental y de desarrollo sostenible, a través de acciones de divulgación y sensibilización que involucren tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, es fundamental a la hora de abordar con éxito estrategias orientadas a la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, en la elaboración de publicaciones y en la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

La generación de información ambiental y su transformación en conocimiento facilitan la toma de decisiones para el desempeño de una buena gestión del medio ambiente a las Administraciones Públicas, a los diferentes sectores relacionados con el desarrollo sostenible y a la ciudadanía en general. En este sentido, para este ejercicio se han programado actuaciones de recopilación, normalización y difusión de la información ambiental generada, que se incorporarán a un repositorio único y accesible al público mediante servicios directos a través de internet. Se va a trabajar en la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de usos del suelo y hábitats, clima, vegetación natural, seguimiento de la sequía, estrés de la vegetación o escenarios de cambio climático, así como en el apoyo para la resolución de las solicitudes de información ambiental que realiza la ciudadanía.

Las actuaciones anteriores se complementan con otras dirigidas a impulsar la colaboración y cooperación con entidades de I+D+i y con el sector productivo, así como con otras entidades y socios de la Red de Información Ambiental (REDIAM), con el propósito de favorecer el mutuo intercambio de información, la colaboración y el asesoramiento recíprocos, y el establecimiento de sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información. Para ello la REDIAM colabora con otros nodos e iniciativas nacionales e internacionales, como la Red europea EIONET o ERIC LIFEWATCH, al tiempo que participa en otras infraestructuras de información al constituirse un nodo importante en las Infraestructuras de Datos Espaciales derivadas de los requerimientos de la Directiva INSPIRE y la Ley LISIGE.

La ampliación prevista de la infraestructura tecnológica que permite la interconexión entre la información de gestión y la procedente de la investigación para el seguimiento de la biodiversidad y el cambio global, va a contribuir al mantenimiento continuo y mejora del mayor sistema de información ambiental actualmente disponible a nivel nacional, gracias a que se van a alcanzar más de 4.300 conjuntos de datos integrados en el mismo. Asimismo, se mejorarán los sistemas de acceso y difusión a través de la creación de nuevos servicios de acceso vía web, que ampliarán la oferta a unos 2.700 servicios interoperables.

En materia de **protección, evaluación, inspección y control del medio ambiente**, se programan actuaciones relacionadas con el funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA); de las Unidades Móviles de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental (UMI, UME y UMMCA) y de la Unidad de Captadores Difusivos (UCADA), junto con la planificación y ejecución de análisis y campañas de medidas para la evaluación de la calidad del aire, la medida de emisiones e inmisiones o la afección por ruido y vibraciones, por citar algunos ejemplos.

Otras tareas fundamentales son las vinculadas con la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA) o al Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA), que implican la prestación de un servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, para el seguimiento continuo de los datos procedentes de la red, la verificación de su validez, la activación de los protocolos incidentales establecidos y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos de las cabinas. Asimismo, Andalucía cuenta con una Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y Vertidos, en la que la Junta de Andalucía lleva a cabo su mantenimiento y actualización de forma continuada. Como consecuencia de esta actividad, el Gobierno andaluz tiene acceso a una ingente cantidad de información a partir de la cual elabora informes técnicos en materia de calidad del aire y emisiones así como en materia de calidad hídrica y vertidos.

Las medidas de consultoría ambiental programadas permiten, a partir de la explotación de los datos disponibles, la elaboración de la evaluación anual de la calidad del aire, la propuesta de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que

lo requieran, la elaboración de inventarios de emisiones a la atmósfera y carga contaminante al litoral andaluz, el seguimiento específico de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles y el desarrollo de modelizaciones complementarias, entre otros.

El año 2021 será el segundo año de puesta en marcha de la **Estrategia Andaluza de Calidad del Aire**, que va a servir de marco para la elaboración de planes de mejora en esta materia por parte de las diferentes administraciones, actuando como una herramienta que redunde en la calidad de vida de los andaluces a través de una mejora sustancial del aire que respiran.

Otra de las prioridades ambientales definidas para la Comunidad Autónoma es el abandono del modelo de economía lineal, que ha estado vigente hasta hace relativamente poco tiempo, por un modelo de **economía circular** que haga un uso limitado de las materias primas y en el que la reutilización y la recuperación de productos y materias jueguen un papel fundamental. Avanzar en la implementación del Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz, los trabajos de validación y notificación relacionados con el registro PRTR en los vectores, aire, aguas y residuos, la consultoría asociada a los suelos contaminados y al control de los residuos producidos y su seguimiento y la ejecución del Plan de Inspecciones Ambientales, son algunas de las actuaciones programadas en este sentido.

Por lo que se refiere a la **gestión de residuos**, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, se aprobó la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía, hacia una economía circular en el horizonte 2030 (PIRec 2030). Actualmente su tramitación se está culminando. Tiene como objetivo principal ser el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma el cumplimiento en materia de residuos de los requerimientos marcados por la normativa europea y estatal, así como sentar las bases de reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular.

La **protección de la biodiversidad y geodiversidad** tiene una importancia primordial en una comunidad como la andaluza, donde el 33% del territorio está ocupado por espacios protegidos integrados en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y en la Red Natura 2000.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que se concretan en 243 áreas protegidas que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura 2000 suponen un 29,6% de la superficie de Andalucía, lo que la convierte en una de las más importantes de Europa en número y superficie protegida. A ellos se unirá, una vez que se apruebe por ley estatal, el nuevo Parque Nacional Sierra de las Nieves.

Mantener esta estructura exige un esfuerzo permanente de planificación y gestión, así como de seguimiento y evaluación, para permitir un uso público ordenado y seguro, garantizando la conservación y difusión de los valores naturales y culturales

y la integración de las dimensiones social y ambiental compatibilizando diferentes usos del territorio. Como indicadores relevantes en este ámbito caben mencionar los 176 empleos en equipamientos de uso público, los más de 400 equipamientos de todo tipo gestionados, y las 109 acciones previstas de difusión y divulgación a lo largo del año 2021.

Entre las actuaciones que se desarrollarán se encuentran las relativas a los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada y de los diferentes equipamientos que dan soporte a estas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

Vinculada directamente con la gestión del medio natural está la actividad cinegética, que tiene una importancia esencial desde el punto de vista económico y social para Andalucía, como actividad generadora de riqueza y empleo, así como para el mantenimiento del medio rural, como instrumento de gestión para conservación de especies de fauna y de espacios naturales.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizándolo a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural, permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural.

En 2021 se continuarán ejecutando las medidas incluidas en el Protocolo de Intenciones para la defensa y el impulso de la caza en Andalucía que el Gobierno andaluz firmó en abril de 2019 con la Federación Andaluza de Caza, en el que se establecieron una serie de estipulaciones consensuadas en el marco de diálogo permanente con el sector cinegético en Andalucía y de la caza sostenible.

Otro capítulo importante de la gestión del medio natural y de la revolución verde que impulsa Andalucía es la **gestión forestal**. El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la transformación y comercialización de los recursos forestales tendrá un impulso decidido, por la potenciación de las actividades que surgen en torno a este importante ámbito e introducción del concepto de economía circular en el ámbito forestal y el llamado empleo verde, como aspecto fundamental a desarrollar en el medio natural.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, fru-

tos como piñones y castañas, corcho, etc. Suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución del riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello, la definición de los aprovechamientos, conjuntamente con el análisis que permita conocer las necesidades y oportunidades del medio forestal, junto con la generación de modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal, marcan un camino en esta dirección para 2021, que se complementa con herramientas tan eficaces con la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento sostenible de sus recursos según normas internacionales.

Las dehesas y alcornocales de Andalucía representan un ecosistema que contribuye en gran manera a la generación de economía verde, a través del aprovechamiento del corcho, montanera, pastos, leñas y caza. En la actualidad este ecosistema se ve amenazado por la mortandad del arbolado, a consecuencia de la denominada "Seca de los Quercus". Para la prevención y lucha contra esta problemática y la mejora de la producción, la Junta de Andalucía está elaborando un catálogo de acciones de seguimiento y evaluación, y se prevé elaborar un total de 60 informes que incluirán el detalle de los emplazamientos donde se han efectuado las prospecciones, su metodología, las muestras tomadas para la determinación de organismos nocivos, los patógenos identificados, así como la información cartográfica relativa a las zonas afectadas por podredumbre (focos).

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes andaluces, pudiendo ocasionar importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos y sus correspondientes organizaciones operativas, sistemas y protocolos que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal.

Además, se desarrolla el Proyecto del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales (CILIFO), que es un proyecto de cooperación transfronterizo Andalucía-Alentejo-Algarve. Tiene entre sus objetivos reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales; promover la creación de empleo duradero y de calidad en la zona; reducir el coste económico de los incendios creando economía rural ligada al paisaje; y mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en las tres regiones participantes.

Generalmente tras un fenómeno catastrófico se produce una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuya consecuencia será la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. En estos casos se hace necesario llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados.

El incendio del año 2017 de Las Peñuelas afectó a un total de 10.340 hectáreas de 4 términos municipales (Moguer, Almonte, Lucena del Puerto y Palos de la Frontera), de las que 7.387 se encuentran dentro del Espacio Natural de Doñana. La restauración de la zona afectada por este incendio está directamente relacionada con el proyecto Doñana “en positivo” que impulsa el Gobierno andaluz. Desde marzo de 2019 se vienen ejecutando actuaciones urgentes de remediación en el área afectada que continuarán en 2021. La actuación generará unos 12.750 jornales verdes, destacando la restauración en alto manto eólico seco y húmedo, control de especies exóticas invasoras, eliminación de eucaliptar, corta de pinar, tratamiento de la vegetación afectada, ayuda a la regeneración natural, control de la erosión y reparación de infraestructuras. Está previsto emplear 645.000 plantas, fundamentalmente sabina, alcornoque, enebro, acebuche, madroño y coscoja.

Las actuaciones para acometer la restauración de la zona afectada por el incendio declarado en el paraje Olivargas del municipio de Almonaster la Real (Huelva) en el pasado mes de agosto, o la relativa al acaecido en Quesada (Jaén), son otras de las más importantes actuaciones de restauración que se impulsarán en el año 2021.

Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la silvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa de las masas forestales.

Andalucía cuenta con un patrimonio natural representado en el dominio público pecuario. La actuación de la Junta de Andalucía en las **vías pecuarias**, mediante su acondicionamiento y mejora, responde a la demanda social de disponer de este equipamiento de uso público en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía. En este sentido se vienen implementando los Sistemas de Espacios Libres mediante la ejecución del Programa de Puertas Verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano. Para el ejercicio 2021 se plantea la recuperación de un total de 154 km de vías pecuarias.

A través del Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía “Plan Itínere” se promueve la ejecución de más de doscientas obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza.

4.9. Política de Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte

A la política de Infraestructuras Hidráulicas y de Transporte se destinan un total de 1.087,1 millones de euros en 2021, lo que representa un incremento del 7,4% respecto al Presupuesto anterior. En concreto, las actuaciones en materia de agua dispondrán de un 9,4% más de fondos que en 2020, mientras que las infraestructuras viarias y de transportes alcanzarán los 730,9 millones de euros.

La política de infraestructuras hidráulicas y de transportes juega un papel crucial en la vertebración territorial y el desarrollo económico de Andalucía. Sus medidas se proyectan sobre la red viaria de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma; es decir, las carreteras cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en territorio andaluz. Se extienden también sobre los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado y sobre la ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en la Comunidad Autónoma. Además, despliega sus acciones sobre los recursos hídricos, que conlleva la gestión de sus infraestructuras y los usos del agua. Bajo estas líneas, se concretan las medidas que emprenderá el Gobierno de Andalucía en 2021, en las distintas áreas de esta política.

Infraestructuras de la red viaria

Las medidas previstas en 2021 por la Junta de Andalucía en materia de carreteras se relacionarán, por un lado, con la conservación de la extensa red viaria y la mejora de su seguridad vial, y por otra, con la ejecución de obras de carreteras principalmente contempladas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, que prolonga su vigencia hasta 2023, y que sigue preliminarmente las orientaciones del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, en avanzado estado de elaboración y que se prevé sea aprobado en 2021.

La **red de carreteras autonómica**, con una longitud superior a 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y lo dota de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía.

Este patrimonio viario configura una extensa malla, que conecta los nodos poblacionales secundarios y terciarios entre sí y estos, a su vez, con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las redes transeuropeas de transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los

intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz y garantice a la población usuaria un servicio de calidad y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

Las principales líneas de acción seguirán orientándose a garantizar la vialidad en la red de carreteras; ya sea para su conservación, a través de actuaciones de **conservación integral**, o la preservación de la **seguridad vial**, mediante actuaciones de señalización, mejora del firme y control de la vegetación.

En 2021 se ha provisto, para ello, la prestación de servicios de conservación en régimen de contratación para toda la red autonómica, la continuidad de los trabajos de multiseñalización de carreteras, la instalación de protectores para motoristas, barreras de seguridad y terminales adaptados a la normativa vigente o las tareas de mantenimiento de firme. Junto a ello, seguirá practicándose la poda regular de vegetación en las medianas de la red de gran capacidad, el desbroce de cañaverales y la plantación de especies.

Se prevé, además, el inicio de acciones relacionadas con la señalización en travesías de población y en enlaces de autovías, así como la renovación de captafaros reflectantes en la A-92 y otras autovías de la red, en aras todo ello de la seguridad vial. Con ese mismo propósito, se desarrollarán líneas de acción específicamente centradas en los tramos de concentración de accidentes y en la ordenación de los accesos en distintos puntos de la geografía andaluza.

También se materializará el plan anual de aforos para la medición de los niveles de tráfico de la red de carreteras, el estudio de velocidades o los niveles de servicio; se mantendrán los equipos e instalaciones de toma de datos de tráfico, y se practicarán estudios de accidentalidad y análisis y detección de los tramos de concentración de accidentes.

En la vertiente de infraestructuras viarias, se contempla avanzar en la actualización del inventario digitalizado de las carreteras autonómicas de Andalucía y la mejora del Sistema de información de Carreteras de Andalucía.

En cuanto a obras de nueva ejecución, se contemplan medidas para la mejora de la red de alta capacidad y de la red de carreteras convencionales. La **red de alta capacidad**, formada por autovías y carreteras de doble calzada, sirve a los tráficos de medio-largo recorrido, conexiones exteriores y de los centros regionales. También da respuesta a la movilidad de ámbitos metropolitanos y de acceso al litoral. Durante 2021, se pretende continuar con las intervenciones sobre autovías contempladas en la planificación.

La red de **carreteras convencionales**, de una sola calzada, tiene como principales funciones mejorar la accesibilidad de los núcleos poblacionales secundarios y terciarios y su conexión con los centros regionales y las redes transeuropeas de transporte RTE-T. En dicha red, que canaliza los tráficos de medio y corto recorrido, se emprenderán proyectos de rehabilitación y mejora.

En esta política también cobran protagonismo las **vías ciclistas**, cuyo despliegue se enmarca en el programa operativo FEDER de Andalucía. Las medidas previstas se desarrollarán en el dominio público viario autonómico, para segregar el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora de seguridad vial y el fomento de una movilidad sostenible, saludable y con reducción de la contaminación, orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio.

En esta línea de acción cabe citar en 2021 un nuevo tramo del itinerario Eurovelo 8 entre Los Caños de Meca y Barbate, un carril bici en el Distribuidor Norte de Granada A-4006 y en la Ronda Sur de Granada A-395, una vía ciclista entre la A-7052 y la A-7057 en Cártama (Málaga), una vía ciclopeatonal para la mejora de la seguridad vial en la A-8063 entre Tomares y Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y una vía ciclista para mejora de la seguridad vial en la A-8075 entre Espartinas y Villanueva del Ariscal (Sevilla).

En 2021 se contempla también la **redacción de proyectos** y estudios para acometer obras en el futuro, algunos de ellos ya iniciados en 2020.

Movilidad sostenible y sistemas de transporte

La planificación de la movilidad sostenible permite disponer de instrumentos de ordenación y optimización de los sistemas de transporte en las áreas metropolitanas, donde cobran preponderancia el **desarrollo de la multimodalidad**. Tales instrumentos priorizan el fomento del transporte público, la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta y los vehículos de movilidad personal, así como los desplazamientos peatonales, creando infraestructuras multimodales que incorporan medidas que favorecen la accesibilidad universal de la ciudadanía. En este sentido, durante 2021 se culminará el desarrollo de una **Estrategia de Planificación del Transporte** para el territorio andaluz.

El aumento de la movilidad originado por el crecimiento de la población y de los servicios públicos y privados a disposición de esta, impone una evolución enfocada a un mayor uso del transporte público. El aumento de la movilidad en las aglomeraciones urbanas de Andalucía se ha traducido en un mayor número de desplazamientos, en viajes de mayor distancia y en el incremento de la movilidad motorizada, con el automóvil como protagonista. Ha provocado, además, mayores niveles de ocupación del suelo por las infraestructuras de transporte, de la congestión y de la contaminación.

La necesidad de promover el desarrollo de las ciudades y poblaciones de Andalucía y, a su vez, de luchar contra el cambio climático y sus efectos perniciosos, únicamente podrán alcanzarse con una planificación del transporte que incorpore políticas urbanísticas y de ordenación del territorio. Una planificación que se base, además, en un **nuevo modelo de movilidad**, con una mayor participación de los distintos modos de transporte públicos y, dentro de estos, de los más sostenibles.

En 2020 se ha iniciado la elaboración de un **plan de modernización del transporte público**, que contempla la implantación de un centro de control y gestión, para la supervisión y captura de datos, dado que Andalucía cuenta con nueve consorcios de transporte público, territorialmente implantados en las nueve grandes aglomeraciones urbanas de Andalucía: Almería, Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Sevilla y Huelva. Estas concentran más de cinco millones de habitantes y en su territorio se genera casi el 70% del PIB regional. Además, existen 120 concesiones de líneas interurbanas, cuya planificación, ordenación y gestión corresponden a la Comunidad Autónoma.

En materia de transporte público, son reseñables también los avances en la tramitación de los proyectos para el diseño constructivo de la línea 3 del **metro de Sevilla**, considerada prioritaria por la Junta de Andalucía. Los expedientes de contratación y ejecución están ya en marcha y al término de 2020 se habrá desarrollado parcialmente el tramo norte y adjudicado el tramo sur. Las nuevas necesidades de diseño y explotación identificadas para el desarrollo de la línea 3 de metro de Sevilla permitirán arbitrar el mejor proyecto de metro.

De otro lado, la futura puesta en servicio del tranvía de Alcalá de Guadaíra permitirá aumentar la demanda de utilización del metro de Sevilla. Los trámites iniciados para la contratación de talleres y cocheras, material móvil y proyecto de instalaciones serán culminados en 2020 e iniciados sus proyectos en el ejercicio 2021.

Es igualmente objeto de atención y estudio dentro de esta política la ampliación de la red de **metro de Granada**, para la que se está elaborando el estudio informativo y cuyo proyecto constructivo iniciará su redacción en 2021.

Por su volumen de inversión, cabe destacar el **metro de Málaga**, que constituye la mayor infraestructura de transporte que acomete actualmente el Gobierno andaluz. De acuerdo con las prioridades trazadas, el presupuesto programado para 2021 permitirá culminar la última obra de infraestructura pendiente, correspondiente a la terminación del tramo Renfe-Guadalmedina, toda vez que en 2020 han concluido los trabajos para liberar el espacio público ocupado por la construcción de esta infraestructura, devolviendo al uso ciudadano la Avenida de Andalucía (tramo entre Armengual de la Mota y estribo este del Puente de Tetuán).

Simultáneamente, se ha abordado ya la ejecución de los contratos para posibilitar la explotación comercial de los dos tramos pendientes de puesta en servicio: desde la estación de El Perchel/Renfe –donde concluye ahora el servicio comercial, que configuran las líneas 1 y 2 hasta dicho intercambiador, de doce kilómetros y diecisiete estaciones y paradas–, hasta la estación Atarazanas, localizada en la Alameda Principal.

Los dos tramos que quedan aún por poner en servicio –Renfe-Guadalmedina y Guadalmedina-Atarazanas– suman un kilómetro de longitud y dos estaciones –Guadalmedina

y Atarazanas-, pero constituyen el acceso y recorrido por el centro histórico de la capital, por lo que cuentan con una localización estratégica. Ello otorga a este trazado pendiente de explotación comercial un valor muy relevante en términos de captación y atracción de demanda. La Junta de Andalucía impulsará cien por cien subterránea la redacción del proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación de la línea 2, entre Guadalmedina y Atarazanas.

Otro de los proyectos estratégicos de la Junta de Andalucía es la terminación y puesta en servicio del tren tranvía de la Bahía de Cádiz. El grueso de la obra, incluida la subestación de acometida del Polígono de Tiro Janer, quedará culminada en 2020. A lo largo de 2021 comenzará a funcionar este nuevo sistema ferroviario mixto.

En el ámbito del **ferrocarril**, una vez finalizadas las obras del ramal entre Vadollano y Linares, se acometerá su incorporación a la red ferroviaria de interés general.

Además, se está estudiando y definiendo técnicamente la conexión del ramal con el parque tecnológico, para emprender en 2021 la contratación de las obras. En paralelo a las actuaciones de construcción, se diseñará el modelo de explotación, incluyendo su posible uso para el transporte de viajeros.

En esta línea de acción se integra una iniciativa respaldada por la inversión territorial integrada (ITI) de Jaén, que pretende solventar las deficiencias de comunicación del parque empresarial de Linares, que aloja a fabricantes de bienes de equipo de grandes dimensiones. El proyecto permitirá formalizar una conexión del Ramal Vadollano-Linares con las empresas que quieran utilizar este medio de transporte para trasladar sus mercancías desde el terminal ferroviario.

En el marco también de esta política, se continuará impulsando el diseño y construcción de **plataformas reservadas (bus/vao, autobuses y vehículos de alta ocupación)**, para mejorar la velocidad comercial del transporte público y propiciar una mayor captación de la demanda. Las plataformas son infraestructuras necesarias para fomentar y potenciar el transporte público colectivo de viajeros por carretera, al reducir los tiempos de recorrido y convertirlos en una opción atractiva para la población usuaria.

Se estudiará la localización de nuevas plataformas en las aglomeraciones urbanas de Granada, Málaga y Sevilla. Su diseño incorporará los requerimientos de los autobuses y trolebuses de nueva generación, que brindarán **servicios con cero emisiones**. Entre estas figurarán las plataformas reservadas de La Zubia y del Puente de la Señorita, que tienen prevista su finalización en 2021. También previstas para el próximo ejercicio son las del BRT Arco Bahía Gibraltar y la Conexión Santa Justa-San Pablo, estudiadas y planificadas en 2020.

Otro proyecto destacable dentro de esta línea de actuación es la plataforma reservada para el eje Mairena del Aljarafe-Bormujos-Gines-Valencina de la Concepción. En 2020

se han llevado los estudios previos de modelización de la red y antes de final de año se procederá al estudio de la viabilidad técnica de esta infraestructura.

Además, destaca por su carácter innovador, el proyecto de compra pública innovadora de plataformas por inducción, cuyo inicio está previsto en 2020 con los trámites de consulta al mercado. El proyecto **electromovilidad** es la primera etapa de una actuación de mayores dimensiones que tiene por objeto facilitar la integración a gran escala de la electromovilidad en el sistema de transporte público global, mediante el desarrollo de tecnologías que permitan la recarga por inducción de vehículos eléctricos en movimiento. El sistema proporciona electricidad de forma constante desde el pavimento, por medio de inducción –sin contacto– a un autobús, utilizándola como medio de propulsión. Este aporte de electricidad se hace por tramos, no siendo necesario instalarlo durante todo el recorrido, lo que reduce su coste.

Durante 2021, se realizarán los estudios técnicos y económicos que permitirán planificar una futura red de electromovilidad para vehículos eléctricos. También en relación con el fomento del uso de **energías limpias**, se van a diseñar las actuaciones para poner en marcha un corredor limpio a lo largo del eje de la autovía autonómica A-92, mediante la implantación de electrolinerías.

Por otra parte, se materializará el proyecto de **pasarela ciclopeatonal** en Mairena del Aljarafe, que conecta el parque empresarial PISA con la línea 1 de Metro de Sevilla, que presenta una extensión de medio kilómetro. Asimismo, se va a continuar con el impulso a las vías ciclistas de Granada, Cádiz y Málaga, para mejorar el radio de influencia del transporte público, utilizando la bicicleta como primera etapa de viaje, previo acuerdo con las Administraciones directamente implicadas.

Una línea de acción de gran relevancia que se pretende impulsar a lo largo de la legislatura es el desarrollo de **intercambiadores para el transporte público** en todas las provincias y la implantación del programa de accesibilidad en todas las instalaciones de transporte de Andalucía. Existen ya iniciativas para la implantación de intercambiadores en Lebrija, Albox, Beas de Segura, Villafranca, Granada, Puerto de Santa María, Loja, Fuengirola, Almonte, Huelva y Sevilla, de forma que durante 2021 se iniciarán los proyectos conducentes a la posterior licitación de las obras.

En 2021, continuará por otra parte la colaboración de la Junta de Andalucía en el soterramiento del AVE en El Pucho (Almería), para la supresión del paso a nivel ferroviario a su paso por el barrio, evitándose así el recorrido en superficie de todos los trenes con destino a la estación almeriense.

Dentro del **plan de seguridad y calidad del transporte**, se continuarán desarrollando medidas para mejorar el transporte público colectivo de personas, con la renovación del mapa concesional y el refuerzo de los servicios de inspección.

En cuanto a la **prestación de los servicios de transporte público**, cabe destacar:

- La continuidad en la explotación de la ruta aérea Almería-Sevilla, declarada por el Ministerio de Fomento como obligación de servicio público; reforzando si cabe sus prestaciones, para ofrecer un servicio público de máxima calidad.
- La culminación del acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Jaén para posibilitar la puesta en marcha y explotación comercial del Sistema Tranviario de Jaén.
- La gestión del transporte regular de viajeros por carretera en el ámbito provincial e interprovincial, que da servicio a más de tres millones de habitantes.

Cabe resaltar también, entre las líneas de trabajo, la integración tarifaria de los servicios regulares de transportes público, mediante la expedición de tarjetas de transporte por los consorcios que facilitarán la intermodalidad a la ciudadanía con el uso de un título de transporte único común ante los distintos operadores. En 2021, se adherirán a los marcos tarifarios de los consorcios los trenes con obligación de servicio público de cercanía de Renfe Viajeros y el servicio de media distancia Sevilla-Cádiz.

Un segundo ámbito en la acción que se deriva del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 es la **explotación de los ferrocarriles metropolitanos** que ya se encuentran en servicio (Sevilla, Málaga y Granada) y los que su explotación comercial está ya en ciernes (como el tren tranvía de la Bahía de Cádiz).

En este sentido, el esfuerzo económico más significativo, como en ejercicios anteriores, lo integrarán las liquidaciones a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Junta de Andalucía.

La consolidación en la calidad y seguridad en la prestación del servicio de los tres sistemas de metro y la puesta en marcha de manera eficiente del tren tranvía, son los objetivos vinculados a las subvenciones de explotación anual para estos ferrocarriles metropolitanos, que representan un volumen de viajeros agregado de casi 36 millones de usuarios anuales, y que en los ejercicios precedentes ha mantenido tasas significativas de crecimiento interanual, y una valoración global de los usuarios situada en el notable alto.

El impacto en términos de empleabilidad asociada a la prestación de estos servicios de transporte –personal de operación y mantenimiento– sumará unos mil puestos de trabajo agregados entre los cuatro sistemas de transporte (metros de Sevilla, Málaga, Granada y el tren Bahía de Cádiz, una vez entre este último en funcionamiento).

Dentro de las medidas programadas para el año 2021 para la mejora de las **infraestructuras portuarias** autonómicas, se pueden distinguir cuatro tipos de intervenciones diferentes:

- Línea de acción para mejorar la **integración puerto-ciudad**. Tienen como objetivo mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño, o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria, pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata, en estos casos, de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Para 2021, las intervenciones más relevantes son las siguientes:

En la provincia de Almería y, concretamente en el puerto de Adra, se procederá a la terminación del edificio de oficinas, aseos y urbanización en la zona náutico-deportiva y al inicio de los trabajos de urbanización de la explanada en la zona del contradique y su adecuación para acoger actividades comerciales. En Garrucha, se acometerán tareas de urbanización para ordenar y posibilitar el desarrollo comercial. En Roquetas, se acometerá un proyecto de reordenación y peatonalización del puerto en el entorno del castillo de Santa Ana, que contempla la construcción de un nuevo centro de comercialización de la pesca.

En la provincia de Málaga, y concretamente en el puerto de Caleta, se realizarán actuaciones para el aprovechamiento de toda la zona de levante del puerto, a la vez que se iniciarán actuaciones para dotaciones terciarias en diversas áreas del puerto. En el puerto de Estepona, se llevarán a cabo actuaciones de mejora de las áreas obsoletas y degradadas ubicadas junto a las explanadas de los antiguos astilleros.

En la provincia de Cádiz, destacan las medidas previstas en el puerto de Chionona, para mejorar los accesos al recinto portuario y dedicar áreas sin uso a actividades terciarias. En el puerto de Bonanza, se prevé la construcción de una pasarela de unión al dique exento. Asimismo, se concluirán actuaciones como la de construcción de nuevas naves en el puerto exterior de Barbate, o la recuperación de la zona del puerto fluvial para nuevas zonas de ocio y disfrute ciudadano.

En la provincia de Huelva destacan: en el puerto de Punta Umbría las medidas para mejorar la movilidad y accesos al recinto pesquero y el borde urbano situado entre el muelle de las canoas y el puerto pesquero; en Isla Cristina, la conexión peatonal entre los puertos pesquero y deportivo; en Ayamonte, intervenciones en la zona deportiva y las edificaciones obsoletas y la dotación comercial.

Como proyecto de especial relevancia por su incidencia social y económica, cabe destacar el concurso de ideas para el diseño de actuaciones de integración urbana y paisajística que la Junta de Andalucía iniciará en varios puertos. En una primera etapa, afectará a los diques de abrigo de los puertos de Roquetas, Rota y Barbate. Esta línea de acción contribuirá a la accesibilidad y disfrute de los recintos portuarios y a su puesta en valor paisajística y su objetivo es favorecer los recorridos

peatonales seguros sobre estas infraestructuras que constituyen elementos de mediación entre la ciudad y el mar.

- Línea de acción para favorecer la actividad portuaria en condiciones de **navegabilidad y seguridad**. Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandadas por los usuarios portuarios, sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas, son necesarias actuaciones de mantenimiento de los calados en las rutas de acceso. En 2021, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos de la Comunidad Autónoma, se han programado medidas en los recintos de Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría y la Ría del Piedras.
- Línea de acción enfocada al **equipamiento y grandes reparaciones** en las infraestructuras. Para garantizar la operatividad y la mejora de los servicios prestados por la Junta de Andalucía en las instalaciones náuticas de recreo y en las áreas técnicas, son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición de infraestructuras y de instalaciones y equipamientos. Algunas de las intervenciones de mantenimiento o reposición obedecen a exigencias estructurales motivadas por el cambio climático. En esta línea de acción se contemplan las intervenciones en el puerto de Garrucha, para mejorar la pavimentación del muelle de carga o los estudios para ampliar sus instalaciones; la construcción de un pantalán para el amarre de la flota del sector de jubilados de la mar en Carboneras; la reparación del muelle del contradique de Estepona; la reparación del pantalán general del puerto de Gallineras o de las infraestructuras de amarre del puerto de Mazagón.
- Línea de acción sobre las **infraestructuras logísticas**. La estrategia de desarrollo de Red de Áreas Logísticas de Andalucía se definió básicamente en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020. El objetivo de las intervenciones programadas en las infraestructuras de áreas logísticas es impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los corredores ferroviarios de la red transeuropea de transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte. La red logística prevista en Andalucía la conforman once nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

Las intervenciones más relevantes para el ejercicio 2021 son el inicio de las obras de urbanización correspondientes a la primera fase del área logística de Antequera, previsto para principios de 2021; los trabajos de prospección arqueológica en parcelas logísticas de la primera fase del área logística de Córdoba; la urbanización complementaria de la zona de actividades logísticas de San Roque para dar cabida a una plataforma de almacenamiento de contenedores, y la reordenación

del área logística de Sevilla en La Negrilla, para optimizar la capacidad del Centro de Transportes de Sevilla, que se encuentra al 100% de ocupación y obtener una parcela logística de 10.000 m².

Recursos hídricos y gestión de infraestructuras

La política de agua de la Junta de Andalucía se despliega sobre ámbitos de acción tan relevantes para la ciudadanía como los recursos hídricos, la calidad de las aguas, la planificación hidrológica, la planificación del riesgo de inundación y la gestión de la infraestructuras y explotación del agua, donde se incluyen la política de saneamiento y depuración, la gestión del dominio público hidráulico, de los usos del agua y la participación en la gestión del agua, de la sequía y las inundaciones. La acción del Gobierno andaluz en materia de política de aguas debe fundamentarse en una estructura organizativa clara, eficaz y eficiente y en una planificación hidrológica rigurosa, que genere la necesaria certidumbre y seguridad jurídica.

El **Pacto Andaluz por el Agua** puede convertirse en una de las medidas de desarrollo y prosperidad imprescindibles para garantizar el presente y futuro de Andalucía, debiéndose valorar como ejes fundamentales: alcanzar el buen estado ecológico de las aguas, mejorar y modernizar todos los procesos de la gestión del agua, prestar especial atención a los déficits de recursos hídricos para solucionarlos, garantizar un correcto abastecimiento a todos los municipios, precaverse ante situaciones de sequía con los instrumentos apropiados, ejecutar las actuaciones necesarias en materia de prevención de avenidas e inundaciones, actuar de manera contundente para garantizar una correcta depuración de nuestras aguas residuales urbanas y disponer de la planificación hidrológica que Andalucía necesita, para asegurar los recursos hídricos y su calidad medioambiental.

El Plan *Andalucía en Marcha* incidirá en el desarrollo de infraestructuras hidráulicas, con una movilización de recursos desplegada y orientada a la recuperación por el Ejecutivo andaluz, para superar la crisis de la COVID-19. En su acción de gobierno impulsará, además, la revolución verde de Andalucía, que tiene entre sus prioridades el cumplimiento del compromiso sobre la **calidad de las aguas**.

La planificación hidrológica es una obligación legal y una necesidad fundamental de cualquier política de agua. Andalucía tiene a su cargo la elaboración y ejecución de tres planes hidrológicos: los de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate y la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Además, participa en los del Guadiana, Guadalquivir y Segura.

El Gobierno andaluz está impulsando un plan para acometer las infraestructuras de depuración, declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Se está llevando a

cabo mediante la planificación de obras y proyectos que materialicen un uso eficiente y transparente del canon del agua; culminando intervenciones ya en ejecución y reforzando el personal destinado a la gestión del canon, tanto para la contratación de las obras como para su control.

La Administración andaluza gestiona los ingresos recaudados a través del canon de mejora autonómico para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Dicha recaudación, que a fecha 31 de diciembre de 2019 superaba los 869 millones euros, se destinaba exclusivamente a la ejecución de **infraestructuras de saneamiento y depuración** de aguas residuales urbanas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma. Una modificación normativa de la Ley de Aguas, a través de la Ley de Presupuestos para 2019, amplió la afectación del canon de mejora autonómico a cualquier infraestructura hidráulica del ciclo urbano del agua declarada de interés de la Comunidad Autónoma.

Ello permite que los 139 millones de euros anuales de recaudación se dediquen a llevar a cabo las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, tanto las del Acuerdo de 26 de octubre de 2010 en materia de saneamiento y depuración, como las diecisiete **actuaciones de abastecimiento** declaradas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2020, que suponen una inversión plurianual de 430 millones de euros.

Por otra parte, el Gobierno de Andalucía presta especial vigilancia y atención a las posibles situaciones de **sequía**, articulando las medidas e instrumentos necesarios. En 2021, tendrá continuidad el **Plan de Avenidas e Inundaciones** en cauces urbanos andaluces y se trabajará en las infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma aún pendientes de fraguar.

Dada la importancia del agua como recurso natural renovable, se prevén medidas de muestreo y análisis para vigilar el estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía y para el seguimiento de los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y del dominio público marítimo terrestre en las intercomunitarias.

Estos trabajos se complementarán con los de mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas, cuyos datos permiten a la Administración disponer de un conocimiento permanente sobre la disponibilidad de este recurso. La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un importante patrimonio hidráulico, compuesto por presas y conducciones generales, que garantizan el suministro de agua regulado en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.

4.10. Política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

La política de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio cuenta en 2021 con 381,6 millones de euros, de los que el 94,1% se destinan a actuaciones de construcción, rehabilitación y alquiler de viviendas sociales.

La política de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio es motor de actuaciones en tres ámbitos: de acceso a la vivienda como ejercicio de un derecho que los poderes públicos deben hacer efectivo, de diseño del espacio público y los elementos que lo configuran y de articulación territorial y distribución geográfica de las actividades y los usos del suelo.

Acceso a la vivienda, adecuación de suelos y regeneración

El acceso a la vivienda es una necesidad básica de los ciudadanos que aspiran a desarrollar su proyecto de vida. En la situación actual, la subida de los precios de las viviendas en venta y de los alquileres y la crisis económica generada por la pandemia de COVID-19 dificultan su acceso, sobre todo para los más jóvenes.

La falta de vivienda de protección a precios asequibles ha generado una insuficiencia reflejada en los registros de demandantes, por lo que es un objetivo prioritario del Gobierno andaluz la promoción de vivienda con protección. En el ejercicio 2020, se ha tramitado y aprobado un nuevo instrumento de planificación estratégica, el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, que concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma para dicho periodo y cuyos objetivos fundamentales son favorecer el derecho de la población andaluza a una vivienda digna, a través de la implantación de nuevos programas que satisfagan las demandas actuales y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados en el vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Las principales líneas de acción previstas en materia de **vivienda** durante 2021 son las siguientes:

- Concesión de **ayudas a promotores** de vivienda protegida en alquiler para el pago de la cuota del préstamo con el que se financia el proyecto. Se mantiene el pago de estas ayudas que derivan de planes andaluces de vivienda anteriores, que comprenden tanto iniciativas de promoción pública destinadas a familias con ingresos reducidos como promociones en régimen de opción de compra o alquiler.

- Fomento del **parque en alquiler**. Con la intención de crear un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, se prevé una nueva convocatoria en 2021 del programa de ayudas, con la novedad normativa de incluir ayudas para la adquisición de viviendas destinadas a un alquiler asequible.
- Fomento de la **autoconstrucción y autopromoción**. Se trata de un programa para la construcción de viviendas protegidas, con la participación de sus futuros usuarios y la colaboración de la Administración Local; consiguiendo con ello una importante reducción de los costes y la participación directa en todo el proceso del destinatario final de la vivienda. Efectuada una convocatoria de este programa en el ejercicio 2020, se prevé para el año 2021 continuar con la tramitación de los procedimientos para la concesión de las correspondientes ayudas.
- Adecuación de suelos. Este programa pretende fomentar la **urbanización de suelos**, con el fin de facilitar su puesta a disposición para la construcción de viviendas protegidas, dirigiéndose a municipios pertenecientes a la Red de Asentamientos de Áreas Rurales o a ciudades medias.
- Ayudas al **alquiler de viviendas a personas vulnerables**, a través de la red de viviendas del *Tercer Sector*. Dirigidas a las Administraciones Públicas, empresas públicas y organizaciones sociales sin ánimo de lucro y fundaciones del ámbito del *Tercer Sector*, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

En materia de rehabilitación, cabe poner de relieve que en Andalucía existe un sistema de ciudades con valores que deben ser protegidos, que requiere actuar con responsabilidad para rehabilitar y regenerar la ciudad consolidada. El cuidado de los centros históricos y los barrios singulares es, por ello, un compromiso en la acción de gobierno de Andalucía.

Es necesario también promover el acceso a la vivienda nueva, a la vivienda procedente de la rehabilitación integral y a la vivienda usada, favoreciendo la puesta en uso de las viviendas vacías existentes en la Comunidad Autónoma. La rehabilitación tiene, a su vez, como objetivo la accesibilidad universal, con una apuesta importante por la instalación de ascensores y la eficiencia energética, con el compromiso de ciudades y entornos urbanos más sostenibles.

Se considera fundamental, asimismo, el protagonismo del Gobierno andaluz en la **regeneración urbana**, para establecer áreas de rehabilitación integral en barriadas obsoletas o degradadas y acometer acuerdos con todas las Administraciones implicadas y las propias organizaciones vecinales, para lograr los fines perseguidos. Además, constituye una línea de trabajo explorar formas de colaboración público-privada en las propuestas de regeneración urbana en Andalucía.

En este ámbito, la principal medida consistirá en impulsar la puesta a punto del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad. De este modo, continuarán las medidas iniciadas en las áreas de regeneración y renovación urbana y rural delimitadas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Fomento, con la participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas del parque público residencial, titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, así como la mejora de su eficiencia energética.

Igualmente, se seguirá fomentando en 2021 la **rehabilitación privada residencial**, facilitando apoyo a la conservación, la seguridad en el uso y accesibilidad y la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

El próximo ejercicio también se pretende impulsar iniciativas de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y con graves problemas habitacionales, mediante la delimitación de áreas de regeneración urbana y accesibilidad (ARUA).

Por otro lado, se prevé el inicio de medidas para la rehabilitación residencial y de mejora del medio urbano de **zonas urbanas desfavorecidas** –en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz–, en las áreas de rehabilitación integral delimitadas en 2020, a propuesta de los ayuntamientos de los ocho municipios de la provincia con más de 50.000 habitantes: Algeciras, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda. Estas actuaciones permitirán comenzar la rehabilitación en áreas desfavorecidas, en las que muchas viviendas son consideradas infraviviendas, por la pérdida de sus condiciones de habitabilidad.

En el **ámbito de la arquitectura y los espacios públicos** continuarán las medidas para la regeneración de la ciudad consolidada, en la búsqueda de una ciudad más humana, sostenible y accesible. Ello se lleva a cabo a través del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano. A modo de ejemplo, pueden citarse la isla ambiental del centro urbano de Pulpí (Almería), la adecuación urbana de la travesía de Serón (Almería) o la finalización del Sendero del CAU de Málaga.

En materia de **rehabilitación de edificios públicos** de interés arquitectónico, se pretende continuar con el desarrollo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico. A modo de ejemplo, cabe citar algunas de las actuaciones que se encuentran en diferentes fases: la rehabilitación del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), la rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) o la rehabilitación del Antiguo Hospital de la Caridad de Coín (Málaga).

Finalmente, se llevará a cabo la actualización del inventario de edificios de interés arquitectónico y propiedad pública, de carácter local y provincial, como herramienta fun-

damental para la planificación previa de la incorporación de actuaciones al Programa de Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico de titularidad pública.

En materia de investigación y difusión, el Gobierno andaluz continuará con la tramitación de una nueva línea de investigación y formación en materia de vivienda y fomento de la arquitectura, que se ha iniciado en 2020 y que se resolverá durante el ejercicio 2021. Por su parte, la convocatoria de becas 2020-2021 aumenta de tres a cinco los proyectos que se beneficiarán de los fondos públicos.

Dentro del esfuerzo de la Junta de Andalucía por dar a conocer y difundir las intervenciones que promueve en materia de vivienda y fomento de la arquitectura, con objeto de fomentar el valor del **patrimonio arquitectónico** entre la ciudadanía, cabe destacar el proyecto de publicación digital *Ayuntamientos de Andalucía*, un estudio sobre esta tipología esencial de la arquitectura civil en la Comunidad Autónoma, en la línea de los ya publicados sobre *Pósitos, Cillas y Tercias de Andalucía*, *Cementerios de Andalucía* o *Cortijos, Haciendas y Lagares de Andalucía*, además de la *Guía de Arquitectura de Úbeda y Baeza*.

Por último, se acometerá la revisión y actualización de la **Base de Costes de la Construcción de Andalucía**, con base en la firma de un protocolo general de colaboración entre la Junta de Andalucía y las universidades de Sevilla, de Málaga y de Granada, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos y la Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios.

Urbanismo, sostenibilidad y ordenación del territorio

Andalucía se asienta sobre un territorio variado y complejo, en el que destacan la riqueza y equilibrio de sus sistemas urbanos (centros regionales, ciudades y áreas rurales), que la diferencian de otras comunidades autónomas. Esas características convierten su territorio en un activo económico de primer orden.

Las amenazas a la **sostenibilidad ambiental** pueden y deben mitigarse, entre otras medidas, con una concepción más eficiente de las ciudades, lo que requiere respuestas en clave de sostenibilidad urbana, mediante medidas que incidan directamente en el gasto energético, la movilidad y la distribución de los espacios verdes.

Ya se ha avanzado en la mejora del **marco normativo** en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para clarificar y avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos. También se ha elaborado un borrador del Anteproyecto de Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, sometido a información pública en junio de 2020. La futura Ley integrará en un único texto legal la regulación de ambas materias, con el carácter más transversal de la ordenación territorial.

Este marco normativo se completará con la redacción de los reglamentos de planeamiento y gestión urbanística, que se prevé se extienda hasta 2022. De manera complementaria, se elaborará la normativa que permita la normalización del planeamiento urbanístico en Andalucía.

En la vertiente de **planificación territorial**, se concluirá la redacción y revisión de algunos planes de ordenación del territorio, decisivos para completar la ordenación del litoral andaluz, y de otras zonas de interior. De igual modo, se elaborarán planes especiales para la ordenación de zonas de alto valor ambiental y paisajístico, como el del entorno del río Guadalete. O iniciativas de puesta en valor o adecuación de entornos paisajísticos y verdes, como el itinerario peatonal y paisajístico San Fernando-Chiclana en la provincia de Cádiz, ya en curso, o la Almadraba de El Rompido, en la de Huelva.

Por su parte, las medidas encaminadas al desarrollo de suelo, tanto las orientadas a su conservación y mantenimiento, como aquellas que suponen su urbanización, y otras necesarias que permitan su posterior desarrollo, son las siguientes:

- Sobre **suelo residencial**, se están llevando a cabo distintos procesos de urbanización, con el fin de ponerlo a disposición de la Administración Pública andaluza para levantar viviendas o a disposición de promotores públicos o privados, para que emprendan su construcción. Se incluye el abastecimiento de suministros de luz y agua en aquellos suelos cuya urbanización está casi finalizada. Asimismo, se va a reactivar la urbanización de suelos ya obtenidos, con el fin de ponerlos a disposición de la ciudadanía para la construcción de viviendas, bien mediante la ejecución propia o mediante su enajenación.
- Sobre **suelo industrial y terciario**, se llevarán a cabo iniciativas relacionadas con los suministros de luz y agua en determinados polígonos industriales.

En materia de **paisaje**, una vez finalice la elaboración de los catálogos provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, se pretende acometer la normalización de los catálogos de las provincias de Granada, Málaga y Sevilla.

El próximo ejercicio se mantendrá, por otra parte, la política de fomento del planeamiento urbanístico municipal, cumpliendo con los compromisos económicos adquiridos a través de medidas de apoyo a las corporaciones locales para la elaboración de su planeamiento general. Por otra parte, se continuará con el impulso de los planes en tramitación, para lo cual se están constituyendo mesas técnicas con los ayuntamientos. Asimismo, se impulsará el fomento de la sostenibilidad urbana con el desarrollo de actuaciones de implementación y difusión de la **Agenda Urbana de Andalucía**, alineada con la Agenda Urbana Española, y su difusión entre los ayuntamientos.

Por último, se facilitará el impulso y desarrollo de la **Administración electrónica**, mediante la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Para

ello se han iniciado ya los trabajos orientados a diseñar el modelo de datos final en el que ha de convertirse la **cartografía** de ordenación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y del planeamiento urbanístico vigente en Andalucía para su organización en una base de datos espaciales susceptible de ser publicada en la web, como servicios de mapas normalizados e interoperables. De esta forma redundará hacia una Administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas.

4.11. Política de Deporte

Los recursos asignados a la política de Deporte en 2021 ascienden a 47,1 millones de euros, lo que supone un 4% por encima de su dotación del ejercicio anterior.

El deporte tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. La Ley del Deporte de Andalucía impone a los poderes públicos andaluces la obligación de fomentar el deporte y tutelar su ejercicio en los diferentes niveles y ámbitos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia y la satisfacción y la fidelización de las personas deportistas a través de una práctica deportiva compatible con la salud y la seguridad. Todo ello, de acuerdo con una serie de principios rectores, entre los que figuran la promoción y regulación del asociacionismo deportivo y el fomento del deporte de competición, así como el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.

En consonancia con dicho mandato, la política deportiva de la Junta de Andalucía está orientada al incremento de la tasa de práctica deportiva de la ciudadanía andaluza, a través de los siguientes objetivos, marcados para la presente legislatura:

- Reforzar el sistema asociativo deportivo.
- Fomentar el deporte de rendimiento en Andalucía.
- Impulsar el deporte en edad escolar.
- Asegurar la salud y seguridad de los deportistas.
- Incrementar la formación deportiva.
- Impulsar la práctica del deporte femenino.
- Fomentar los eventos y el patrocinio deportivos.
- Mantener, aumentar y mejorar el parque de instalaciones deportivas de Andalucía.

Para cumplir con estos objetivos, se han definido distintas líneas de actuación durante 2021, entre las cuales una de las más relevantes es contribuir al desarrollo y sostenimiento del sistema asociativo deportivo (federaciones andaluzas y clubes deportivos andaluces), colaborando con las federaciones deportivas andaluzas tanto en los gastos relativos al sostenimiento de su estructura organizativa como para el fomento de proyectos deportivos dirigidos a la tecnificación del entrenamiento y a la mejora del rendimiento de los deportistas andaluces.

El Gobierno andaluz también considera fundamental impulsar la labor desarrollada por los clubes y las secciones deportivas en **actividades deportivas organizadas**, en la adaptación y renovación de sus estructuras y equipamientos y en la participación en las ligas nacionales. En este sentido, el próximo ejercicio se apoyará su financiación para coadyuvar a la renovación y adquisición de equipamientos deportivos que permita la realización de la práctica deportiva de forma segura y adecuada.

Otro de los objetivos principales es el fomento del deporte de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base, mediante las correspondientes ayudas a los deportistas y técnicos de rendimiento, tanto por parte de la Junta de Andalucía como de la Fundación Andalucía Olímpica. En este sentido, el Gobierno andaluz concede máxima importancia a la conciliación de la vida deportiva y académica de los citados deportistas y técnicos.

Dado el éxito en 2020 de las Ayudas Olimpus, el próximo ejercicio se convocarán de nuevo, con la finalidad de apoyar económicamente a los deportistas más destacados que practican pruebas incluidas en el programa deportivo de los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos.

También es significativo el impulso al **deporte en edad escolar**, para lo cual se trabaja en un conjunto de medidas encaminadas a fomentar e incrementar la práctica deportiva de los escolares andaluces, bajo el paraguas de la estrategia Campeones en Valores (campeones en la escuela, campeones en la cancha y campeones en la vida). En concreto, destacan el programa *Mentor 10*, el proyecto *Todos Olímpicos* con el COE, el programa *Olimpismo en la Escuela* y el encuentro *Mini Olimpiadas*, organizadas estas últimas por la Fundación Andalucía Olímpica y el Plan del Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

En el marco de la política de deporte se concede también gran importancia a la seguridad y salud de los deportistas, que garantiza el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD), a través de su actividad asistencial. El CAMD desarrolla también una importante labor investigadora, por lo que cabe destacar su integración en el Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS) de la Universidad de Granada, que permite llevar a cabo una investigación multidisciplinar y competitiva a nivel internacional sobre los beneficios que la actividad física aporta a la salud.

Constituye otra importante meta reforzar la **actividad formativa del deporte**. Con tal finalidad, se ha publicado un plan formativo ligado al proyecto IAD 2020, que coincide con el año olímpico y con la Capitalidad Europea del Deporte de Málaga. Además, se apuesta por la consolidación del Instituto Andaluz del Deporte como centro público docente en el que se imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial, destinadas a la formación de calidad de los técnicos deportivos.

Otro de los objetivos prioritarios de la Junta de Andalucía es fomentar y facilitar que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades. Precisamente por ello, se apuesta por impulsar el **deporte igualitario**

que fomente la práctica deportiva de la mujer. También el deporte entre las personas con diversidad funcional, cuyos esfuerzos constituyen un ejemplo de superación para todos.

Junto al impulso de la actividad deportiva se considera relevante también trabajar en el retorno económico que genera la **celebración de eventos deportivos**, mediante la implantación de un programa de patrocinio deportivo de eventos de especial interés para la Comunidad Autónoma, además de otro programa de eventos deportivos propios, dirigidos fundamentalmente a la edad escolar, así como la celebración de un programa para fomentar el voluntariado deportivo. En este sentido, es fundamental destacar la celebración de distintos eventos deportivos el próximo ejercicio para promocionar y difundir la designación de Andalucía como Región Europea del Deporte 2021, un distintivo de nueva creación que pone en valor su política deportiva. Ese galardón proporcionará a Andalucía retornos no solo económicos sino también de difusión y reconocimiento a su apuesta por el deporte seguro y de calidad.

El fomento de la práctica deportiva depende, ineludiblemente, de la existencia de **instalaciones deportivas adecuadas y seguras**. Precisamente por ello, durante el ejercicio 2021 el Gobierno andaluz ha planificado una serie de medidas centradas fundamentalmente en:

- Mantener a disposición de la ciudadanía instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la construcción, reforma, mejora y equipamiento de las instalaciones deportivas de las entidades locales.
- Colaborar con las entidades locales en la construcción de pabellones deportivos en municipios de más de 7.000 habitantes que carezcan de ellos. Y, asimismo, colaborar con las entidades locales en la construcción de pabellones deportivos que puedan albergar eventos de carácter nacional e internacional.
- Promover, mediante fórmulas de cooperación, la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
- Fomentar e incentivar el procedimiento para la declaración de senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fomentar el patrocinio a entidades deportivas andaluzas o sociedades anónimas deportivas, con el fin de paliar los graves efectos que tiene la actual crisis en este ámbito.

Para ello, se considera necesario reforzar la **conexión con las empresas y las universidades** y contar con toda la comunidad educativa en general. También, el apoyo y el respaldo de la sociedad civil y de otras administraciones e instituciones: ayuntamientos, otras entidades locales, diputaciones, asociaciones y colegios profesionales.

4.12. Política de Cultura

Los fondos con los que contará la política de Cultura en 2021 se elevan hasta los 194 millones de euros. Destacan especialmente, los incrementos de las actuaciones destinadas a planificación y tutela del patrimonio cultural, de un 16,2%, programas e instituciones culturales, un 8,8% y patrimonio histórico, un 18,3%.

El objetivo primordial de la política cultural de la Junta de Andalucía es el fomento del acceso y participación de la ciudadanía en la vida cultural andaluza y en el Patrimonio Histórico Andaluz y, simultáneamente, el impulso al sector cultural, que contribuye de modo muy relevante al desarrollo económico y de generación de empleo, gracias al talento, la creatividad y los recursos patrimoniales de Andalucía.

La Junta de Andalucía mantiene su apuesta por la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones realizando actuaciones e inversiones en:

- El patrimonio histórico, artístico, monumental, religioso, científico, industrial, arqueológico y etnológico.
- El patrimonio bibliográfico y documental.
- La investigación y divulgación de las artes plásticas, artes visuales, artes en vivo, en el teatro, la música, la danza, el flamenco, el circo contemporáneo, la cinematografía y el diseño.
- El fomento del libro y la lectura y los estímulos a la creación literaria y la protección de la propiedad intelectual.
- El fomento de la moda andaluza como expresión cultural y artística.
- El fomento del acceso a la cultura de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad.

Para ello, también resultan imprescindibles la colaboración con las instituciones públicas y privadas y la proyección internacional de la cultura andaluza.

La política cultural andaluza se despliega en los siguientes ámbitos o áreas:

- Protección y difusión del patrimonio histórico.
- Archivos, bibliotecas y centros de documentación.
- Instituciones museísticas.

- Industrias y empresas culturales.
- Infraestructuras culturales.
- Instituciones culturales.

En particular, la actuación de la Junta de Andalucía en el ámbito de la cultura se desarrollará en tres claves estratégicas: la apuesta decidida por el patrimonio histórico y documental, el impulso de las instituciones museísticas y el fomento y apoyo a los distintos sectores culturales.

De manera singular, en este ejercicio se efectuará una apuesta decidida por el **patrimonio histórico**, entendiéndolo como un elemento identitario, una fuente de riqueza y un activo cultural, educativo y turístico de primer orden. En concreto, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para identificar y catalogar los bienes relevantes del patrimonio histórico de Andalucía e incluirlos en alguna de las figuras previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como son la declaración de bien de interés cultural, la catalogación general, el inventario general de bienes muebles, el inventario de bienes reconocidos como patrimonio histórico y la zona de servidumbre arqueológica.

La **protección jurídica** del patrimonio histórico de Andalucía seguirá siendo uno de los pilares fundamentales de la política cultural, sustentándose principalmente en la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de los bienes del patrimonio más relevantes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por su parte, en materia de **investigación y difusión del patrimonio histórico**, se contempla el inicio de nuevos proyectos de investigación en el yacimiento protohistórico de Isla Saltés (Punta Umbría, Huelva), en la Zona Arqueológica de Villaricos, en Cuevas del Almanzora (Almería), en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, en el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba) y en los Enclaves Arqueológicos de Turóbriga (Aroche, Huelva) y Puente Tablas (Jaén).

El Gobierno andaluz considera fundamental que en 2021 se potencie el **Sello de Patrimonio Europeo**, que reconoce aquellos sitios que hayan desempeñado un papel fundamental en la historia de Europa, de la integración europea o de la Unión, y que hasta el momento ha sido una vía poco utilizada de reconocimiento de nuestro ingente patrimonio. Por ello, desde la Junta de Andalucía se impulsará el apoyo, entre otras, a la candidatura del yacimiento arqueológico de Carteia en la efeméride del nacimiento de la ciudadanía europea.

Por otro lado, otro objetivo prioritario del Gobierno andaluz en esta legislatura es la atención al excepcional patrimonio histórico y documental que se encuentra en posesión de las entidades religiosas de Andalucía, mediante el apoyo financiero para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio histórico religioso en Andalucía,

así como la realización de inventarios que faciliten su conocimiento y valoración, persiguiendo no solo su conservación y restauración sino también la generación de empleo en un sector, que como otros, se ha visto muy afectado por la pandemia del COVID-19.

Asimismo, hay que destacar la financiación de actuaciones de conservación y restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía; para la realización de actividades o proyectos de investigación en materia de patrimonio histórico y para la mejora de las infraestructuras, equipamientos y dotaciones bibliográficas de las bibliotecas integradas en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Sistemas de Documentación.

La Junta de Andalucía considera esencial la promoción de la actividad económica y del empleo a través de la **conservación y rehabilitación de inmuebles** del patrimonio histórico andaluz para, de esta manera, reactivar el sector de los autónomos y empresas ligadas a la construcción y rehabilitación y, conseguir, al mismo tiempo, un impacto positivo en la conservación de nuestros bienes culturales. La puesta en valor de estos bienes supone un claro impulso de la economía local y del fomento del turismo cultural, que contribuirá a generar y mantener un buen número de empleos en municipios de Andalucía, en un escenario inusual de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Durante el ejercicio presupuestario de 2021 también se continuará impulsando la celebración de las Jornadas Europeas de Patrimonio y las Jornadas Europeas de Arqueología, con la programación de numerosas actividades y visitas guiadas en todas las provincias de Andalucía. Los principios rectores que inspiran estas jornadas son los de concienciar a los ciudadanos europeos de la riqueza cultural de Andalucía y conseguir un mayor reconocimiento y comprensión de la diversidad cultural con la finalidad de salvaguardar un patrimonio que, por su propia naturaleza, está permanentemente amenazado. Junto a ello, se destaca la participación de la Junta de Andalucía en un proyecto para la difusión y puesta en valor del Camino de Santiago.

En relación con los **conjuntos culturales y enclaves** adscritos a la Junta de Andalucía, hay que resaltar en primer lugar la inauguración en 2021 de la nueva sede/museo del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

Otra de las metas a conseguir es que los conjuntos culturales y enclaves dispongan de un documento de planificación actualizado, que los dimensione en el territorio y la sociedad y priorice su papel como motor de un desarrollo sostenible. En este sentido, se finalizará la redacción de los planes directores en los conjuntos arqueológicos y monumentales y en los Enclaves, especialmente en Madinat Al-Zahra, declarada Patrimonio Mundial, y en Itálica, que está incluida en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, para cumplir con las recomendaciones de la UNESCO, al tiempo que se impulsará la redacción del plan director de la Alcazaba de Almería y del Programa Estratégico Institucional del Enclave de Los Millares. Igualmente, se ela-

borarán para todos los conjuntos culturales y determinados enclaves, como Puente Tablas, Dolmen de Soto y San Isidoro del Campo, entre otros, planes de seguridad y autoprotección individualizados para cada centro.

Asimismo, se van a realizar un conjunto de inversiones para dotar a los conjuntos culturales y enclaves de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo. También se van a ejecutar actuaciones que adecuen la señalización y el acceso a la información mediante las nuevas tecnologías, para facilitar las visitas públicas y la difusión del patrimonio.

En cuanto a las actividades en **conjuntos y enclaves**, tras la crisis provocada por el COVID-19, se hace imprescindible redoblar esfuerzos para incrementar las visitas y para ello, se programarán actividades que implementen criterios propios del turismo cultural sostenible y refuercen las campañas habituales como las de Navidad, el Día de Andalucía o el Día de Monumentos y Sitios.

En el ámbito de los **archivos**, se acometerá un proyecto que permitirá dotar de todo lo necesario para el pleno desarrollo de las actividades y servicios del Archivo General de Andalucía en su nueva sede en el Pabellón del Futuro. También se tramitará una línea de incentivos a favor de la Administración Local en su compromiso con la cultura y el patrimonio histórico, para la mejora de las infraestructuras y dotaciones de archivos y bibliotecas de ámbito municipal.

Para el asesoramiento y formación de calidad de los profesionales del sector archivístico, se programarán actividades formativas en cada provincia andaluza, coordinadas por los Archivos Históricos Provinciales y se promoverá la realización de exposiciones virtuales, temáticas y periódicas que serán difundidas a través de la web de los archivos y de las redes sociales.

Las condiciones sanitarias y de seguridad impuestas por la pandemia obligan a seguir avanzando en la consecución de la administración digital y, con ello, en la ejecución e implantación de procedimientos electrónicos y de digitalización de cuantos documentos obran en poder de la Administración Pública andaluza. De ahí, que se continúe con la implantación en los organismos de la Junta de Andalucía del Sistema de Información @rchiva, abundando en su desarrollo y conexión con otros sistemas y Administraciones Públicas distintas de la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta a las **bibliotecas y centros de documentación**, se impulsará el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en aras de la mejora continua de los equipamientos y necesidades de estos centros, contribuyendo a garantizar el acceso a los registros culturales y a la información de todo tipo de colectivos y, en particular, de personas con capacidades diferentes. Además, se acrecentarán las dotaciones de fondos bibliográficos, lo que servirá, además, para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria en el sector librero y editorial.

Para el impulso de las **instituciones museísticas**, se apuesta por la mejora e incremento del desarrollo y la innovación cultural, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil, para alcanzar un nivel competitivo que redunde en la calidad de vida de la ciudadanía con el propósito de alcanzar una sociedad más igualitaria. Todo ello, además de continuar con el Plan de Salvamento de los Museos de Andalucía, iniciado en 2019, para la mejora de las sedes de estas instituciones.

Se persigue el incremento del conocimiento de las colecciones de los museos, así como la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves de competencia de la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta a las grandes muestras, se adquirirán nuevas obras de arte, especialmente de **arte contemporáneo**, lo que supondrá una ayuda al sostenimiento del sector de las artes plásticas y visuales, un estímulo para los artistas y creadores andaluces y una oportunidad para acercar las manifestaciones artísticas contemporáneas al conjunto de la ciudadanía, objetivo al que también contribuirá el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. En este ámbito, se dará continuidad a proyectos expositivos exitosos como la exposición dedicada a Valdés Leal en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, la “Granada de los Fortuny” en el Museo Casa de los Tiros de Granada, las dedicadas a las nuevas colecciones del Museo Íbero de Jaén y la de Eugenio Chicano en el Museo de Málaga.

Se consolida, por un lado, el plan de difusión de los museos mediante la organización de actividades que puedan atraer a nuevos públicos, con especial atención a la difusión virtual de las colecciones para lograr una mayor proyección de la institución, incorporándose un programa específico para público con discapacidad y, por otro lado, la programación de actividades en fechas señaladas como el Día de Andalucía, Campaña de Navidad, o Día Internacional de los Museos, entre otras.

Respecto a los fondos museísticos, se va a dedicar un esfuerzo significativo a la intervención y restauración de colecciones en museos como el de Bellas Artes de Granada o el de Bellas Artes de Córdoba y, en paralelo, a la mejora del equipamiento de los talleres de restauración de las instituciones museísticas andaluzas.

Al igual que en los archivos, bibliotecas, enclaves y conjuntos, en los museos también se reforzará el sistema de seguridad y, además, se mejorará la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de los museos de Andalucía.

El fomento del sector de la **innovación cultural y de los sectores creativos**, forma parte de la estrategia general de la Junta de Andalucía y se desarrollará mediante el apoyo al tejido empresarial andaluz a través de la organización de eventos de carácter cultural e impulsando el sector privado, especialmente en la producción de exposiciones y actividades culturales.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

De otro lado, se persigue fomentar y apoyar los sectores creativo y cultural, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, y con el desarrollo de acciones formativas dirigidas principalmente al sector de la danza, jóvenes instrumentistas, y un amplio programa de cursos en las artes escénicas, en su doble vertiente artística y técnica, así como en la de gestión cultural.

Por otra parte, pondrá una atención especial a sectores como el del **cine**, sector estratégico en nuestra tierra, acometiéndose el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza del Cine; al sector del **libro**, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro, entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados dirigidos al sector profesional y empresarial de la cultura.

Respecto a las inversiones para dotar de **infraestructuras culturales** que permitan el disfrute del patrimonio y la cultura al conjunto de la ciudadanía y a las personas que visitan nuestra tierra, está previsto finalizar la línea de financiación a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020, así como la ejecución de las obras del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz del Flamenco, conforme al convenio formalizado con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Por otra parte, finalizadas las obras de ejecución del Museo de Sitio de los Dólmenes de Antequera, está prevista la redacción de la museografía para la exposición permanente de dicho Museo. En cuanto a la Rehabilitación del Antiguo Banco de España de Huelva como Museo Arqueológico, está prevista la redacción del proyecto de terminación de la rehabilitación de dicho Museo con la integración de los restos arqueológicos aparecidos en su entorno.

También está previsto el desarrollo de nuevas actuaciones, que supondrán la mejora de infraestructuras existentes, como el conjunto del Real Monasterio de Santa Inés para sede temporal del Museo Arqueológico de Sevilla o el Centro Logístico de San José de la Rinconada en Sevilla.

Igualmente, se va a continuar con actuaciones iniciadas en anteriores ejercicios, tales como, la redacción del Plan de Implantación de los Archivos Provinciales Intermedios, la reforma de edificios de uso público para adecuarlos a la normativa vigente, como es

el caso de la Filmoteca de Andalucía y el Teatro Cómico, contribuyendo de esta forma a la mejora del acceso universal a la cultura.

Asimismo, con el doble objetivo de garantizar el estudio y conservación del patrimonio cinematográfico y fotográfico andaluz, está prevista la dotación y realización de actividades tanto en la Filmoteca de Andalucía como en el Centro Andaluz de la Fotografía.

Cabe destacar los proyectos “Arte y Diseño” y “Arte y Diversidad”, con los que se busca el impulso al sector de la **moda** en Andalucía y la promoción de una cultura comprometida con los sectores más desfavorecidos.

Por último, hay que reseñar el apoyo que se otorga a las entidades sin ánimo de lucro que tienen como principal objetivo el impulso y la difusión del **patrimonio literario andaluz**, tales como la Fundación Fernando Quiñones, Fundación Antonio Gala, Fundación Cristina Heren, Fundación Machado, Fundación María Zambrano y la Fundación Manuel Alcántara, entre otras.

Uno de los principales objetivos estratégicos de la política cultural es el apoyo y fomento de la **industria cultural** y creativa. Paralelamente, este objetivo persigue disponer de una oferta cultural amplia y de calidad que ofrecer a la ciudadanía andaluza a lo largo de su geografía, sin que el coste para acceder a ella sea un condicionante a la hora de su disfrute. Asimismo, a través de los distintos lenguajes artísticos y programas culturales, se establece una nueva herramienta a favor de la igualdad de género y en contra de la lacra de la violencia de género.

El deterioro económico general, y de forma especial de la industria cultural y creativa, producido por la alerta sanitaria del COVID-19, hace más necesario, si cabe, ejercer las funciones de apoyo y fomento por parte de las Administraciones Públicas, con el objetivo de minimizar el impacto negativo en el empleo y el menoscabo del tejido productivo cultural.

Habida cuenta de lo anterior, se llevarán a cabo actuaciones mediante una programación estable de artes escénicas (teatro, música y danza), flamenco, audiovisual y cine, artes visuales, y del libro y la lectura, todo ello a través de la programación de los tres teatros de gestión autonómica (Alhambra, Cánovas y Central), y los programas “Red de Teatros Públicos Andaluces”, programa “Anfitrión”, Ballet Flamenco de Andalucía, Flamenco Viene del Sur, Lorca y Granada en los Jardines del Generalife, programa INICIARTE, programa “Música en los Museos”, clubes de lectura, programas literarios estables, participación en ferias, festivales y eventos culturales, programa “Aula de Cine”, colaboración en la difusión y puesta a disposición del público de Enclaves pertenecientes a la Red de Espacios Culturales de Andalucía, etc.

Por último, se proponen otras actividades esenciales o complementarias de lo anterior como son los programas de formación dirigidos a la profesionalización y reciclaje de personas del mundo de la música, la danza y la gestión cultural.

En relación al **Patronato de la Alhambra y Generalife**, el programa anual y el presupuesto 2021 se confeccionan con el objetivo de dar avance a los objetivos estratégicos planteados. Así, el objetivo principal se concreta en conservar y preservar el monumento a todos los niveles; patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural. Se plantea de forma integral su tutela desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del monumento y su entorno. Para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva, que redunden en la mejora de la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

El aumento progresivo de los espacios categorizados como paisajes culturales, así como la ampliación de las zonas verdes, jardines y miradores y la mejora del desempeño ambiental del monumento por encima de los requisitos legalmente aplicables, son objetivos propuestos para los próximos ejercicios.

Para su consecución, se prevé el desarrollo de una serie de actividades arqueológicas, junto a otras de restauración y conservación de piezas, realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, restauración de jardines históricos y apertura de nuevos itinerarios, así como la mejora del desempeño ambiental y de eficiencia energética.

Con la incorporación del monumento a la sociedad de la información y del conocimiento, mediante la implantación de sistemas de inteligencia artificial y de una oficina virtual completa, se pretende dar respuesta a las necesidades actuales de Administración electrónica. Para 2021, se pretende tener ejecutado en un 70% el plan de sistemas, que aún todas las aplicaciones y sistemas informáticos.

Adicionalmente, se pretende fomentar una adecuada difusión a la ciudadanía del legado cultural de la Alhambra, de modo que al menos el 80% del tiempo de apertura a la visita pública se pueda complementar con una exposición. Para ello, se emprenderán actividades, como el desarrollo de estudios y análisis de datos de gestión y visitas, la diversificación de la oferta y productos, determinadas mejoras en la accesibilidad y seguridad del monumento, el desarrollo del plan de seguridad integral del Patronato de la Alhambra y Generalife, la comunicación en las redes sociales y la implantación de la Administración electrónica, la gestión de proyectos expositivos y actividades culturales y el mantenimiento de una línea editorial.

Por otra parte, tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en fundación del sector público andaluz, adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque sostenible e integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios, respaldando el desarrollo de sus actuaciones.

En relación con la **promoción y fomento del arte contemporáneo**, uno de los principales objetivos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo desde sus inicios ha sido desarro-

llar un programa de actividades que, con una clara intención educativa, trata de promover el estudio y el fomento de la creación artística contemporánea internacional en sus más variadas expresiones. Para ello, se realizan exposiciones temporales, seminarios, talleres, conciertos, encuentros, conferencias, etc.

Teniendo como meta principal mejorar el grado de satisfacción de la ciudadanía sobre el servicio público que ofrece esta institución, en 2021 se intentará mejorar la calidad y el número de actividades que se lleven a cabo, siguiendo estas directrices:

- El fomento de la producción artística contemporánea y la cesión de espacios y medios de producción para el desarrollo de los procesos de creación artística.
- La organización de exposiciones, seminarios, talleres, residencias, cursos de especialización y programas divulgativos y de mediación relacionados con los diferentes ámbitos de la creación contemporánea.
- Especial atención a la política de género en el desarrollo de las actuaciones previstas. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo planifica sus exposiciones de manera paritaria, lo que le convierte en el único museo del estado español que implementa tales medidas.
- El fomento de la investigación y de la innovación artística atendiendo especialmente a las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación.
- El desarrollo de programas de colaboración, cooperación e intercambio con instituciones afines que posibiliten la realización de proyectos comunes, integrándose y fomentando las redes de colaboración a escala local, autonómica, estatal e internacional.
- La investigación y exhibición de los fondos depositados en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, tanto con carácter definitivo como temporal.
- La gestión y organización de las exposiciones que, con carácter temporal, organice el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, así como su montaje y realización.
- La gestión, conservación y restauración de los fondos depositados en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, tanto con carácter definitivo como temporal.
- La definición y mantenimiento de las cualidades museísticas de los espacios expositivos, de acuerdo con las exigencias de la museología y la normativa vigente.

4.13. Política de Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales

El importe total destinado a la Cooperación y Financiación de las Corporaciones Locales en 2021 asciende a 3.338,5 millones de euros, manteniéndose su dotación respecto al año anterior.

El Estatuto de Autonomía atribuye a la comunidad autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de régimen local, que comprende las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales y las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración de los entes locales entre sí y de estos con la Administración de la Comunidad Autónoma. Las fórmulas arbitradas para entablar esa colaboración son fijadas por el Estatuto: las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales existentes.

La Junta de Andalucía lleva a cabo la gestión de la competencia que le atribuye el Estatuto mediante instrumentos de cooperación económica y financiera para el **apoyo al mundo local**, a fin de mejorar y favorecer la prestación de los servicios públicos que sus entidades prestan en beneficio de sus habitantes.

El Gobierno andaluz considera necesario continuar en 2021 con las iniciativas previstas en el ámbito de la cooperación económica y financiera y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, para la mejor gestión de los servicios que brindan a la ciudadanía y el ejercicio de sus competencias. Igualmente, seguirá cooperando con el mundo local en otras líneas de acción relevantes: contribuyendo con el programa de fomento del empleo agrario, para favorecer su mantenimiento y lograr el arraigo de la población al territorio, y apoyando las medidas de **gobernanza, asistencia e innovación** en el ámbito de la Administración Local y de su régimen jurídico. Todo ello sin olvidar las competencias que la Junta de Andalucía tiene asignadas en materia del personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y las funciones que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina.

El próximo ejercicio se emprenderán, además, otras líneas de acción novedosas para reforzar y garantizar los servicios públicos locales en **situaciones extraordinarias**, como las originadas por la pandemia del COVID-19, y mejorar las infraestructuras locales más básicas y necesarias de los municipios, teniendo en cuenta el problema latente de despoblación que muestran algunas zonas del territorio andaluz.

Bajo estas líneas se detallan algunas de las medidas que adoptará el Gobierno andaluz en 2021:

- **Medidas de respaldo para la adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA en adelante).**

Este programa constituye, desde su puesta en marcha en 1984, un instrumento motor para el desarrollo rural, y ha contribuido a la profunda transformación experimentada por Andalucía durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local ha permitido culminar un gran número de proyectos con cargo al programa y ha conllevado –además de una consolidación del nivel de **inversión en obras y servicios de interés general** localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural–, la contratación de personas desempleadas. Ello coadyuva al objetivo de arraigo de la población al territorio y frena su despoblación.

Esta cooperación económica se mantiene nuevamente para la convocatoria del año 2021, dadas las repercusiones tan favorables que el programa origina en el mundo rural y, en especial en el empleo, y dado igualmente el efecto de arraigo de la población que ocasiona.

Entre las mejoras incorporadas en los últimos años a las bases reguladoras, cabe destacar las que persiguen lograr una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica a través del aumento de la financiación destinada a materiales. También la concesión de un porcentaje significativo de la subvención durante el primer ejercicio de la convocatoria, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras, y por ende el desembolso municipal, se realiza normalmente a su inicio.

Para la anualidad 2021, se recoge la segunda anualidad del PFEA 2020 –que es el 40% de la subvención concedida– y la primera anualidad del PFEA 2021 –correspondiente al 60% del total de la subvención–. Esta línea de actuación es, en este ámbito, la más importante desde el punto de vista cuantitativo.

- **Ayudas en especie –vehículos-furgoneta– a los municipios y entidades locales autónomas de la comunidad autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.**

La Junta de Andalucía ha hecho entrega ya de 387 vehículos a los municipios andaluces con cargo a las convocatorias de la ayuda en 2018 y 2019, por un importe global de 4,5 millones de euros. La convocatoria será reeditada en 2021 dada su acogida entre las entidades locales, para lo cual se articulará el correspondiente procedimiento en modalidad competitiva.

- **Culminación del proyecto de implantación de un sistema de información para la gestión del Registro Andaluz de Entidades Locales y de gestión del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (contrato HABIRA).**

Esta línea de acción del Gobierno de Andalucía condujo a la contratación en 2018 de los servicios necesarios para desarrollar e implantar el sistema de información. Durante los ejercicios 2019 y 2020 se han desarrollado las tareas asociadas al proyecto, cuya ejecución será culminada en 2021.

– ***Desarrollo e implantación de servicios públicos digitales de las entidades locales financiados con fondos europeos.***

El próximo ejercicio proseguirá la línea de cooperación económica con las entidades locales financiada con fondos europeos integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, destinada a desarrollar distintos servicios públicos digitales, para acercar la Administración Local a su vecindad y fomentar su participación e interacción, así como para elevar los niveles de transparencia en la gestión de los municipios andaluces.

En 2018 se licitó el contrato para la creación y puesta en funcionamiento del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (CEP@L), que se halla en plena fase de ejecución. La función de la herramienta será facilitar a los entes locales la tramitación electrónica de sus expedientes administrativos, dando así cumplimiento a la legislación vigente. Dentro del citado contrato, para el próximo ejercicio 2021, se contempla la creación de un sistema de información para el gobierno electrónico de las entidades locales.

– ***Respaldo al municipalismo y a la capacitación del personal técnico:***

a) Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes de funcionamiento.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local, adquieren especial relevancia las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias de su ámbito territorial.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que las entidades locales “pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes”.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La finalidad de la ayuda es, por lo tanto, sufragar parte de los gastos de funcionamiento que debe afrontar la FAMP.

b) Subvención nominativa al Colegio Profesional de Secretarios, Interventores, y Tesoreros de la Escala funcionarial con habilitación de carácter nacional (COSITAL).

El objetivo de capacitación y empoderamiento de las entidades locales desde el punto de vista técnico hace conveniente que se dirija también a los recursos humanos con los que cuentan los gobiernos locales.

La función continua de colaboración y asesoramiento que presta COSITAL a la Junta de Andalucía, colaborando en la preparación de jornadas y congresos que redundan en la capacitación de esta clase de personal técnico, actividad que se considera fundamental dentro de las entidades locales, hace necesaria la continuidad de esta subvención para 2021.

– Formación, divulgación e investigación sobre asuntos de interés local.

El Gobierno andaluz seguirá fortaleciendo en 2021 las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación del personal local electo y al servicio de las entidades locales, para la conformación de un discurso propio. Proseguirá, por lo tanto, con medidas de apoyo a la edición electrónica de materiales y de actividades formativas *online*.

Se emprenderá, además, una línea de respaldo a proyectos de investigación liderados por universidades andaluzas, centrados sobre materias que tengan una aplicación directa en el ámbito local.

También se instituirán premios que distingan los estudios y buenas prácticas favorecedoras de desarrollo económico y social en el ámbito local. Con esas distinciones se pretende fomentar la creatividad en la acción política, enfocada al establecimiento de marcos beneficiosos para el conjunto de la comunidad vecinal.

– Transferencias de fondos incondicionados a las entidades locales autónomas.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cambió notoriamente la regulación normativa y jurídica de las entidades locales autónomas. Esta norma, cuyo articulado apuntala el principio de autonomía municipal, pone en manos de los municipios la creación de las entidades locales autónomas y reduce la intervención de la comunidad autónoma a la emisión de un informe preceptivo durante la tramitación del correspondiente procedimiento y a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del instrumento de creación de la entidad.

No obstante, desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha cambiado sustancialmente el régimen de las entidades locales autónomas. La relevante modificación en una serie de preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha conllevado un cambio radical en su naturaleza jurídica; pasando de ser sujetos de derechos y obligaciones con plena capacidad para el ejercicio de sus atribuciones, a tener la consideración de una especie de órganos de gestión desconcentrada. Así pues, la Ley 27/2013, de

27 de diciembre, suprimió cualquier atisbo de referencia a la personalidad jurídica de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, al dejar sin contenido la referencia del artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a su condición de entidad local.

Sin embargo, el nivel de descentralización existente en Andalucía equipara a las entidades autónomas locales con los municipios en las competencias de gestión de servicios públicos obligatorios en su territorio, que llevan a cabo a través de sus órganos de gobierno y administración.

Es, por tanto, la pervivencia de estas entidades lo que hace que la Comunidad Autónoma se vea obligada a contribuir a su suficiencia financiera, toda vez que cubren en su territorio un haz de competencias parangonables con las de los municipios, dándose la circunstancia sin embargo de que no tienen presencia como potenciales beneficiarios en la PATRICA (Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma) ni perciben ninguna cantidad por participación en los ingresos del Estado (PIE).

Por lo tanto, una vez aprobada la norma que regule el estatus jurídico de estas entidades, la colaboración financiera de la Junta de Andalucía con las entidades locales autónomas de su territorio, mediante transferencias incondicionadas, se realizará para poder dar cabida y solución a las competencias que estas entidades tienen asignadas.

– ***Nuevos programas de respaldo a las entidades locales, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.***

a) Subvenciones a entidades locales destinadas a la reparación de daños en infraestructuras públicas derivados de fenómenos climatológicos.

Estas ayudas están destinadas a financiar las actuaciones de restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad pública dañadas **por eventos meteorológicos adversos**, que afecten a infraestructuras destinadas a la prestación de servicios locales de interés general, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales, en beneficio de la comunidad vecinal.

No poder solucionar de manera rápida y eficaz los daños producidos por los fenómenos climatológicos siempre va en perjuicio de los vecinos, ya que suelen afectar a infraestructuras o instalaciones utilizadas para la prestación de servicios públicos básicos y fundamentales en su vida diaria. Por ello, la Junta de Andalucía quiere seguir manteniendo este apoyo económico que se ha venido prestando a las entidades locales para estas situaciones, aunque estima que debe dar un giro al sentido de estas ayudas en aras de favorecer a aquellas entidades locales con más problemas de despoblación en su ámbito territorial y cuyos daños afecten principalmente a sus infraestructuras más básicas y esenciales.

- b) Subvenciones para financiar iniciativas destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública.

Teniendo siempre como meta mejorar las líneas de ayudas existentes, el Gobierno andaluz ha fijado como objetivo y novedad gestionar unas ayudas que tengan por objeto financiar actuaciones tales como la adquisición de equipamiento o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. Ello, incluyendo actuaciones de inversión y la realización de estudios que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el **desarrollo sostenible del territorio** correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas, así como la mejora del servicio a prestar a la ciudadanía y otras actuaciones propias de la entidad local.

Las ayudas abarcarían a todas las entidades locales de menos de 20.000 habitantes y servirían tanto para adquirir bienes de equipamiento necesarios en sus instalaciones (contratos menores de suministros y servicios) como para la realización de obras (por contratos de los definidos como menores), en edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia, incluidos aquellos que, siendo de carácter patrimonial, vayan a ser puestos en funcionamiento por las entidades locales para diferentes usos, siendo su última finalidad generar riqueza en su entorno territorial.

Este nuevo proyecto de gestión descentralizada en cada provincia mejorará su nivel de tramitación y eficacia, logrando una evidente traducción en el empleo y la mejora de los servicios públicos de ámbito local.

- c) **Subvenciones destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en situaciones extraordinarias.**

El objeto de estas ayudas de nueva regulación es financiar iniciativas, ya realizadas o a realizar por las entidades locales, que hayan tenido su origen en situaciones ocasionadas por una mayor demanda en la prestación de los servicios públicos; debido, bien al incremento de su número de habitantes por acontecimientos y actividades sociales, culturales, laborales, artísticas o deportivas, bien a determinadas situaciones estacionales o temporales que se puedan producir en el entorno local.

Entre ellas, se incluyen las derivadas de crisis extraordinarias graves como sanitarias o epidemiológicas, que afecten a la población, y que provoquen, en atención a los servicios públicos de competencia local que legalmente tienen que prestar las corporaciones, cualquier tipo de necesidad que comporte garantía o reforzamiento

de los recursos humanos dedicados a esos servicios, la adquisición de equipamiento, alimentos o bienes de primera necesidad. También cubre cualesquiera otros bienes necesarios para la población o la prestación de determinados servicios y actuaciones adicionales para complementar o reforzar los recursos ordinarios propios de la entidad local que permita dar respuesta a la situación producida.

Tanto en las actuaciones de adquisición de equipamiento como en la contratación de servicios y recursos humanos, serán gastos subvencionables, no solo los que tengan naturaleza de inversión, sino también los denominados gastos corrientes, imputados a los correspondientes capítulos del presupuesto de gastos de la entidad local, de conformidad con la estructura económica del mismo.

Cabe resaltar, por otra parte, en el marco de esta política que la cooperación financiera con las corporaciones locales se traduce en impulsar medidas que ayuden a reducir tanto su volumen de deuda como a incrementar su remanente de tesorería y ahorro neto, colaborando al **saneamiento de las haciendas locales**. Ello supone mantener e incrementar el esfuerzo de saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces, para continuar con la prestación de sus servicios públicos; si bien, poniendo el énfasis en la mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva acorde con las competencias que tienen que asumir y prestar a los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, el objetivo estratégico es el desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestarles una asistencia técnica económica con conocimiento de su realidad, mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía y controlar el acceso al endeudamiento de las entidades locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en los servicios públicos locales.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma, en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

Dichos objetivos se conseguirán a través de líneas de acción, tales como:

- Llevar a cabo un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de **crédito o aval** o de refinanciación de otras operaciones preexistentes.
- La aprobación y seguimiento de los **planes económico-financieros** aprobados por las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como el resto de las actuaciones que la

Ley Orgánica 2/2012 atribuye al órgano de tutela financiera, para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en ella.

- Emisión de los informes requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias, distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.
- Emisión de informes, recopilación de datos económicos y elaboración de herramientas que permitan conocer la realidad económica de las entidades locales para poder prestarles una adecuada **asistencia técnica**.
- Control de precios autorizados y tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Con el fin de fortalecer la suficiencia y autonomía financieras de las corporaciones locales, la Junta de Andalucía viene gestionando la Participación de las Entidades Locales en los Ingresos del Estado mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales que envía la Administración del Estado, para su posterior transferencia a cada una de las entidades locales andaluzas, conforme a las asignaciones con base en los criterios legalmente establecidos.

El objetivo fundamental de esta política es reforzar el principio de **suficiencia financiera** y de autonomía local en los términos previstos en la normativa, dadas las limitaciones financieras que las entidades locales de Andalucía experimentan para la prestación ordinaria de sus servicios, así como el peso que los vencimientos periódicos de deuda viva suponen para la Administración Local, que se ve obligada a destinar su liquidez a atenderlos.

Para el logro de este objetivo estratégico, se despliegan medidas como las siguientes: garantizar la liquidez a las haciendas locales andaluzas, mediante el pago mensual de su Participación en los Tributos del Estado de forma efectiva, a través de una adecuada coordinación entre la Administración central y la autonómica y la realización de las transferencias en el menor tiempo posible desde su ingreso.

También, en aras de mejorar la suficiencia de recursos de las entidades locales, se gestiona el pago de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante la Ley 6/2010, de 11 de junio, que otorga fondos sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, **corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional**. Se trata de un fondo de carácter incondicionado, que se aplica desde el ejercicio presupuestario 2011 y del que pueden participar todos los municipios de Andalucía.

La participación en el fondo se pondera teniendo en cuenta su población, dividido a los efectos del reparto en cuatro grupos según su mayor o menor tamaño y otras variables, como las transferencias recibidas del fondo de nivelación en el caso de

los que tienen menos de cinco mil habitantes o la población relativa, superficie urbana relativa y grado de dispersión relativa de cada municipio con respecto a los restantes de su rango de población.

El Gobierno de Andalucía concede un papel preeminente a la colaboración con el mundo local, en garantía de su autonomía y suficiencia financiera, razón por la cual ha incrementado gradualmente la dotación del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos años. Si entre los ejercicios 2012 y 2018 el fondo se mantuvo constante en 480 millones de euros, en 2019 se elevó a 489,6 millones y en 2020 se situó en 500 millones. En 2021, el fondo se ha dotado con 510 millones de euros, diez más que el ejercicio precedente.

4.14. Política de Administración Financiera y Tributaria

La política de Administración Financiera y Tributaria alcanza en 2021 los 728,2 millones de euros, más que duplicando su importe respecto al año anterior. Hay que señalar que dentro de esta política se ubica la partida destinada a imprevistos y contingencias que en 2021 registra un incremento muy significativo, ya que se ha constituido como una bolsa de seguridad ante la evolución que pueda tener la pandemia en los próximos meses.

La política de administración financiera y tributaria incluye un conjunto de líneas de acción orientadas a dotar a la Comunidad Autónoma de los recursos públicos que le permitan cumplir sus objetivos estratégicos y adoptar iniciativas de gasto para desarrollar las actuaciones que materializarán tales objetivos. Cobra singular relieve en el marco de esta política la administración de los instrumentos financieros de apoyo establecidos por la Unión Europea, que conlleva la programación, el seguimiento, la evaluación y la coordinación de las actuaciones cofinanciadas con tales fondos. Otra vertiente significativa es el control interno de la actividad económico-financiera de la Junta de Andalucía, que se ejerce en pro de la observancia de las normas, de una gestión rigurosa de los recursos públicos y de la mejora de los procedimientos de la gestión económico-financiera, patrimoniales y presupuestarios. La recaudación de tributos, la gestión de la tesorería, la administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma y la definición de las líneas maestras sobre la contratación pública son también ejes relevantes de esta política.

Coordinación de la Hacienda de Andalucía

La coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma constituye la vertiente más significada y expresiva de la política de administración financiera y tributaria, porque a través de ella se despliegan medidas de previsión, análisis, seguimiento e impulso para la mejora en la gestión de los ingresos de Andalucía y porque contempla otras centradas en la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, con arreglo a principios de sostenibilidad del gasto.

Conlleva, por tanto, líneas de acción centradas en el impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía y de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía, para velar por los ingresos y asegurar los mecanismos de financiación. Supone también el impulso y coordinación de las políticas de tesorería, donde se presta particular atención a los tiempos de pago

de determinadas obligaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades contraídas en sectores tan prioritarios como la salud, la educación o los servicios sociales y a la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo de los periodos medio de pago y el control de la morosidad. Adopta, además, medidas relacionadas con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma y con su política financiera, lo que supone efectuar el seguimiento de los activos financieros, el otorgamiento de garantías y los pasivos contingentes y ejercer labores de coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras que se lleven a cabo.

A los cometidos regulares detallados sobre estas líneas se suman como novedad en 2021 las siguientes:

- El diseño de una herramienta de **seguimiento de los libramientos pendientes de justificar**. Para reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar, se pondrá en funcionamiento un subsistema de seguimiento en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), que da cumplimiento a la previsión articulada por el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. La herramienta facilitará notablemente a los órganos gestores sus tareas de seguimiento, lo que redundará en la reducción del riesgo de prescripción.
- El diseño y desarrollo de una **estrategia de “presupuesto verde”**. Ya en 2020, en línea de los objetivos europeos, nacionales y andaluces de carácter medioambiental y de lucha frente al cambio climático, se está trabajando en el desarrollo de una estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia esos objetivos.

Una de las medidas adoptadas ha sido la aprobación de la Orden de 4 de junio de 2020, por la que se regula la financiación de proyectos durante este ejercicio que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo al Fondo Presupuesto Verde. El fondo, que gestiona la Secretaría General de Hacienda, se ha dotado con un millón de euros. A pesar de que por razones imputables a la crisis del coronavirus, la publicación de la norma y la financiación de los proyectos sufrieron un retraso en su aplicación, han sido seleccionados 42 proyectos que serán financiados con 836.294,80 euros.

En 2021 se seguirá trabajando en el diseño, seguimiento y evaluación de la implantación del “presupuesto verde”. Para ello, se prevé ofertar de nuevo a las consejerías, sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales y consorcios, la posibilidad de financiar proyectos orientados a integrar la perspectiva medioambiental. Su propósito es el desarrollo de proyectos para potenciar la elaboración de diagnósticos por los programas presupuestarios, a fin de determinar su con-

tribución medioambiental; fomentar el diseño y seguimiento de objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios con dicho enfoque, y capacitar al personal encargado de la planificación y gestión presupuestaria en materia medioambiental y de lucha contra el cambio climático.

El Fondo Presupuesto Verde se gestiona desde la sección presupuestaria “Gastos de diversas Consejerías”. La política financiera y tributaria contempla instrumentos específicos de técnica presupuestaria que proporcionan versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y recoger otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada, como es el caso de dicho Fondo.

O como es también el del Fondo de Contingencia, aplicable en los supuestos legales contemplados, a necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto.

Bajo idéntica motivación –necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto–, ha contemplado también el Gobierno de Andalucía la creación de un Fondo COVID-19 por importe de 450,66 millones de euros, que dará cobertura a los desafíos de orden social, económico o sanitario que pueda originar el curso de la pandemia en 2021. Su finalidad es dar una respuesta ágil a necesidades de parecida índole a las que fundamentaron el Acuerdo de 16 de marzo de 2020, para la dotación de un Fondo de Contingencia Sanitario contra el COVID-19 o el Acuerdo de 18 de mayo de 2020, que motivó la creación del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19, que permitió reorientar un montante de 700 millones de euros hacia las necesidades más perentorias en los principales servicios de la Administración, priorizando la sanidad, la educación y los servicios sociales.

La pandemia ha evidenciado la importancia de crear valor público, rendir información, evaluar los esfuerzos y calibrar la eficiencia de la política financiera y tributaria, para redireccionarla en favor de la recuperación, la creación de empleo y la mejor provisión de bienes y servicios públicos. Por ello, en un contexto marcado por los imperativos de salud pública y sus efectos de arrastre sobre la economía, la Junta de Andalucía continuará apostando por el robustecimiento de las herramientas de análisis y los sistemas de información contable para preservar el equilibrio entre la flexibilidad de las prioridades presupuestarias anuales que impongan los distintos escenarios y la sostenibilidad de la política fiscal a medio plazo.

Política presupuestaria

Gestionar las **disponibilidades presupuestarias** conlleva adoptar objetivos que garanticen que todos los elementos del gasto y la política económica son coherentes con los recursos disponibles. Es primordial en momentos de desafío como el devenido con la

pandemia, seguir avanzando en herramientas de trazabilidad, de modelos predictivos de liquidación y de mecanismos de coordinación institucional, que optimicen el análisis agregado y contribuyan a un uso más racional y efectivo de los recursos existentes. En particular, los que provienen de transferencias finalistas y fondos europeos, que brinden la oportunidad de articular proyectos que estimulen el crecimiento y la mejora del capital humano y tecnológico andaluz.

Constituye, también por ello, un importante objetivo garantizar que los resultados forman parte de los procesos presupuestarios: qué servicios públicos se prestan, con qué calidad y con qué eficiencia. Es crucial el examen de los programas de gasto, para determinar su coherencia con las prioridades estratégicas marcadas por la acción de gobierno. Y en ese proceso, es imprescindible garantizar que proporcionan información pertinente y comparable sobre su desempeño, con la finalidad de acreditar si cumplen sus objetivos, realinearlos y rendir cuentas ante la sociedad.

Asociar la ejecución de los créditos a parámetros de calidad y desempeño se convierte en una exigencia de la política presupuestaria. Por ello, **evaluar los programas de gasto** constituirá una actuación relevante en sucesivos ejercicios. Para posibilitarlo, se han reforzado en ejercicios pasados las obligaciones de información sobre sus objetivos y actividades.

El diseño de herramientas integradas de información sobre la plantilla presupuestaria es otra relevante actuación de esta política que comenzó a fraguarse en 2019, con la preparación de modelos de análisis para optimizar su valoración, seguimiento y control. El sector público andaluz lo integra personal al servicio de la Administración general, sanitario y docente, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y personal laboral propio de los entes instrumentales.

La implantación de herramientas integradas de información optimizará el análisis sobre el grado de cobertura de las plantillas presupuestarias, los límites mensuales de gasto variable de personal o el establecimiento de límites mensuales para los nombramientos de personal sustituto y eventuales. Tales herramientas se han revelado especialmente útiles para analizar y dar respuesta a las solicitudes de cobertura de refuerzos de personal sanitario, docente y administrativo originadas por la crisis del coronavirus.

La política presupuestaria de la Junta de Andalucía anotó como hito durante los dos últimos ejercicios, la incorporación a los sistemas integrados de información del conjunto de operaciones presupuestarias, contables y financieras de sus consorcios y agencias públicas empresariales. Resta implantar la gestión de las modificaciones de créditos de estos últimos entes instrumentales, que se consumará el próximo ejercicio con su incorporación al régimen de contabilidad presupuestaria.

Se emprenderá, además, el análisis funcional de la incorporación al sistema GIRO de otras entidades que se sujetan ahora a un régimen de contabilidad financiera, amén

del desarrollo de otras funcionalidades en la plataforma tecnológica que den respuesta a las exigencias operativas y de información sobre la gestión económico-financiera, en aras siempre de la **transparencia y la rendición de cuentas** sobre las asignaciones y sus resultados.

El Presupuesto encauza y moldea las respuestas de política pública a los desafíos colectivos e individuales. Andalucía ha abanderado, a través del denominado Presupuesto Verde, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático como vectores de crecimiento. Constituye otro objetivo de la política presupuestaria para los próximos ejercicios identificar los vínculos entre sus iniciativas de gasto y la sostenibilidad ambiental, buscando el potencial de inversión, innovación y generación de empleo que la transición hacia una economía resiliente y con bajo nivel de emisiones de carbono puede generar.

Esta iniciativa afianza la misión institucional del presupuesto de crear valor sostenido en el tiempo y convierte en pionera dentro del Estado español a la Comunidad Autónoma, alineada con los principios y valores de la Unión Europea y con el potencial de sus propuestas ambiciosas para el marco financiero plurianual para 2021-2027 sobre energías renovables y soluciones de hidrógeno limpio, transporte limpio, alimentación sostenible, economía circular, competitividad y soberanía tecnológica.

En 2021, la política presupuestaria seguirá contribuyendo a visualizar las actuaciones relevantes frente al **cambio climático** emprendidas por Andalucía en el marco de sus restantes políticas, ya sean para mitigarlo, adaptar las infraestructuras o sensibilizar a la ciudadanía. Para ello, se desplegarán metodologías y se indagará en experiencias de países avanzados que hayan adoptado un enfoque ambiental en sus presupuestos y tengan en cuenta los impactos diferenciados sobre su población. Incorporar la dimensión de género al Presupuesto Verde supone observar las distintas vulnerabilidades, capacidad de adaptación y usos de los recursos por la población.

Los **presupuestos inclusivos** responden a una lógica de eficiencia que se justifica por las ganancias macroeconómicas que introduce en términos de crecimiento, cohesión social y resiliencia. En las sociedades avanzadas, la Administración juega un papel irremplazable en la redistribución de los ingresos, la estabilización de la actividad económica, el impulso del crecimiento y el fomento del emprendimiento y el empleo. Aspectos que conectan indisolublemente la gestión pública y la asignación eficiente de los recursos con el despliegue de actuaciones orientadas específicamente a la eliminación de las brechas de género en los distintos ámbitos de la política. Por ello, en 2021 se continuará avanzando en el avance de la metodología que da soporte al Presupuesto con tal enfoque. Entre otras iniciativas, se ejecutará un nuevo plan de **auditorías de género**, proseguirá la formación para optimizar la planificación con enfoque de género y se perfeccionarán los indicadores orientados a medir la evolución de las brechas.

La gestión de los fondos europeos

En la acción de gobierno constituye un ámbito decisivo la gestión de los fondos europeos. La Comisión Europea ha aprobado modificaciones legislativas en los reglamentos que los regulan, para flexibilizar su uso y movilizar el máximo de sus **recursos financieros en la lucha contra la crisis** originada por la pandemia mundial del COVID-19. Por ello, 2021 llegará marcado por las reprogramaciones de los programas operativos andaluces FEDER, FSE, FEADER y FEMP, aprobadas en 2020 como consecuencia de la grave crisis sanitaria y socioeconómica que el coronavirus ha originado.

El Gobierno de la Junta de Andalucía gestionará y asignará los recursos conferidos a la Comunidad Autónoma para iniciar la recuperación y contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales ocasionados, en concordancia con el plan de recuperación propuesto por la Comisión Europea. Dicho plan tiene como objetivo impulsar temporalmente la capacidad financiera del presupuesto de la Unión Europea con nuevos fondos captados en los mercados financieros, así como preservar los medios de subsistencia, recuperar la economía y fomentar un crecimiento sostenible y resiliente.

En el marco de la gestión de los fondos europeos, el Gobierno de Andalucía comenzará también en 2021 a elaborar los programas operativos del **nuevo marco financiero 2021-2027** –donde se definirán los objetivos y las actuaciones prioritarias para optimizar la gestión de los recursos procedentes de la Unión Europea–, partiendo de un estudio previo sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma.

Su propósito es basar la gestión de los fondos europeos en un modelo organizativo eficaz, eficiente y transparente, orientado a resultados y bajo premisas de compromiso público. Los esfuerzos se redoblarán para incorporar las medidas de base tecnológica que aceleren su gestión, bajo los principios de simplificación, automatización, racionalización, no duplicidad y flexibilidad, y optimicen el intercambio de información entre instituciones y gestores de fondos europeos, así como la cooperación interadministrativa.

La ejecución adecuada y eficaz de los fondos –a través de los programas operativos regionales, competencia de la Junta de Andalucía, o de los programas plurirregionales, donde participa la Administración autonómica–, es crucial, no solo como instrumento de política económica sino como elemento fundamental para la **transformación del tejido productivo**, para hacer de la región un espacio de respeto ambiental, innovación tecnológica, igualdad de oportunidades y desarrollo socioeconómico. En especial, en el escenario de incertidumbre provocado por la pandemia.

Las medidas adoptadas para la gestión de los fondos conllevan tareas de coordinación con las autoridades de los distintos programas y la Comisión Europea y de asesoramiento de los órganos que ejecutan las intervenciones financiadas por los fondos estructurales y el fondo de cohesión. Implican, además, extremar el seguimiento del **uso eficaz de los fondos y su control** presupuestario en las vertientes de ingresos y gastos.

El Gobierno andaluz vela, además, por que los programas financiados con cargo a dichos recursos contribuyan a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y se aplique una política con enfoque de género en todos los ámbitos de su gestión. En particular, en el alta de operaciones, donde se impulsan aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

Política tributaria

El desarrollo de la **política tributaria** transcurre dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía. Las actuaciones previstas en esta política se incardinan en tres grandes objetivos estratégicos:

- **Obtener mayores cotas de autonomía financiera** y, por ende, de autonomía política para la Comunidad Autónoma. Para ello, se efectúan análisis de los efectos económicos y recaudatorios del impacto de la política tributaria estatal y autonómica; análisis de cálculos de los beneficios fiscales que obligatoriamente figuran en las leyes anuales de presupuestos, y de determinación de costes para la elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que se tramiten durante el ejercicio. También se realizan estudios específicos sobre el grado de integración de la perspectiva del cambio climático y de igualdad de género en la fiscalidad.
- **Optimizar los recursos** procedentes del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado. Para ello, se desarrollan actuaciones de tres tipos. Una de valoración y seguimiento de la aplicación del sistema de financiación autonómica y de los costes efectivos de los procesos de traspasos de bienes y servicios a la Comunidad Autónoma. Otra de impulso y participación en la reforma del Sistema de Financiación Autonómica. Una última de gestión de la aplicación al presupuesto de la Junta de Andalucía de los ingresos procedentes del Estado y de las corporaciones locales; en concreto, los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, las transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital, los Fondos de Compensación Interterritorial, así como los ingresos derivados de los mecanismos de colaboración que se establezcan con estas Administraciones y los ingresos por transferencias finalistas procedentes de entes privados. Asimismo, se determina la cuantificación anual de la participación de los entes locales en los tributos de la comunidad, en aplicación de su Ley reguladora 6/2010, de 11 de junio.
- **Telematizar los procedimientos** administrativos del sector del juego. En 2021, se prevé avanzar en el desarrollo del Sistema de Información del Juego y Apuestas de Andalucía (SISJA), una herramienta que facilitará la tramitación procedimental y documental electrónica, tanto para las empresas como para los órganos de gestión de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente, se mantendrá e intensificará el control del juego privado para erradicar las actividades clandestinas, preservar los intereses de las personas usuarias y de las que tengan vetado o prohibido el acceso al juego –por padecer adicción o tratarse de menores–, y garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que dimanen del ejercicio de las actividades económicas en esta materia.

En la vertiente operativa de esta política, el Gobierno de la Junta de Andalucía continuará impulsando nuevos retos de gestión para contribuir a la financiación de los gastos públicos. Estos retos exigen el compromiso e implicación de la Administración tributaria, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades de aplicación de los tributos, y de cualesquiera otras actividades administrativas contempladas en su normativa reguladora, que permitan hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación o la sanidad, que contribuyen al **mantenimiento del Estado del Bienestar**.

Para desarrollar estas competencias y funciones, el Gobierno de Andalucía viene apostando por un modelo de administración tributaria moderna y eficiente, en el que la información y asistencia tenga un papel fundamental, como palanca de fomento del **cumplimiento voluntario de las obligaciones** tributarias.

Por otra parte, en la **lucha contra el fraude fiscal**, se compromete a realizar las actuaciones de control a través de un nuevo modelo de organización orientado a afianzar de manera efectiva los servicios de recaudación, proporcionando seguridad y certidumbre en aspectos esenciales como los recursos humanos, que desempeñan sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario.

Dentro del entorno de transformación digital, y con la finalidad de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Administración íntegramente por medios electrónicos, está desarrollando diversos proyectos cuyos avances van a ser exponenciales en los próximos años y a su vez, contribuirán a incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía. Adicionalmente, se apuesta por fomentar la colaboración social y ampliar la cooperación interadministrativa.

Para la consecución del objetivo estratégico relacionado con la mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal, se han emprendido distintas líneas de acción en el campo de los ingresos de derecho público, incluidos los de naturaleza no tributaria. Respecto a estos últimos, al margen de las actuaciones de recaudación ejecutiva para su cobro, la Administración tributaria ha colaborado de forma regular con los órganos gestores de ingresos para la mejora de la recaudación voluntaria.

En este proceso de colaboración con los órganos gestores de ingresos, la Administración tributaria asume desde el último cuatrimestre de 2020 la notificación de las resoluciones de **reintegro de subvenciones** que acuerden los órganos gestores de ingreso.

Desde esta perspectiva, para el ejercicio 2021 reforzará su estrategia de lucha contra el fraude, participando activamente en la mejora de la recaudación en voluntaria en un ámbito concreto: el reintegro de subvenciones.

Otro aspecto estratégico en la lucha contra el fraude fiscal es el intercambio de información para el control tributario. Para el próximo ejercicio, la Junta de Andalucía ha planificado la suscripción de convenios de colaboración para el intercambio de información con entes locales.

Por otra parte, en 2021 seguirá apostando por la prevención y el cumplimiento cooperativo de las obligaciones, facilitando el cumplimiento de los trámites tributarios. Durante el ejercicio 2020 se han suscrito más de veinte convenios de colaboración para impulsar y facilitar la **colaboración social**. La apuesta para el próximo ejercicio es acercar aún más los servicios que presta a los profesionales tributarios, estrechar vínculos de colaboración y realizar campañas de información y acciones formativas específicas, para facilitar el manejo de utilidades y aplicaciones que la Administración pone al servicio de los contribuyentes.

La mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal en materia de recaudación ejecutiva es una línea de acción estratégica. La Administración andaluza ha realizado actuaciones año a año para disponer de un agente de recaudación ejecutiva propio, lo que ha permitido que más del 75% de los ingresos por esta vía se lleve a cabo por personal de la Agencia Tributaria de Andalucía. En 2020 se han diseñado nuevas utilidades para la traba y embargo de bienes y derechos, con el objetivo de que en 2021 dicha Agencia disponga de todas las herramientas necesarias para ultimar todas las actuaciones de recaudación ejecutiva en su ámbito territorial.

Por lo que respecta a la consecución del objetivo estratégico de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Administración tributaria íntegramente por medios electrónicos, desde el ejercicio 2018 la presentación por medios electrónicos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ha crecido significativamente, experimentando un crecimiento superior a veinte puntos porcentuales. La apuesta para el próximo ejercicio consiste en mejorar las utilidades y herramientas, incluida las **videollamadas**, y suscribir nuevos convenios de colaboración para facilitar la **relación con los contribuyentes por medios electrónicos**.

Por último, respecto a la mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía para el ejercicio 2021, se apuesta por consolidar la reducción de los costes asociados a la recaudación ejecutiva y plantear líneas de colaboración con otros entes del sector público andaluz, para la realización de actuaciones de recaudación ejecutiva por cuenta y nombre de terceros.

Tesorería

Otras líneas de acción relevantes en el marco de la política de administración financiera y tributaria se desarrollarán en el ámbito de la Tesorería, donde continuará la modernización de los procedimientos para permitir una eficaz y moderna gestión en la planificación de sus ingresos y sus pagos. Como elemento esencial vertebrador de este proceso, en 2017 se aprobó un nuevo Decreto de Tesorería, que configura un modelo más moderno, ágil y eficaz, con un claro objetivo de optimizar los recursos disponibles de cara a la atención puntual de las obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma.

El ejercicio regular de la vasta gestión desarrollada en este ámbito de política se articula en torno a tres ejes:

- La **eficacia** en su funcionamiento, llevando a cabo una importante reducción en el número de cuentas bancarias con las que opera y extendiendo el uso de medios de pago para la ciudadanía.
- El compromiso claro con la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, a través de la asunción de unas amplias obligaciones de publicidad en el ámbito de la tesorería.
- El cumplimiento del periodo medio de pago, a través de un plan de tesorería consolidado.

Sobre el **periodo medio de pago**, cabe citar que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público desarrolla el artículo 135 de la Constitución, que refuerza el principio de estabilidad presupuestaria para que tenga un valor verdaderamente estructural para la economía, e incorpora la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de todas las Administraciones.

La Ley avanza en el concepto de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal no solo el control de la deuda financiera, sino también el control de la deuda comercial. Con dicho objeto, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del volumen de deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, deben de hacer público su periodo medio de pago. Esto se completa con medidas que las distintas Administraciones deben aplicar cuando detecten periodos medios de pago que superen los límites permitidos. En la Ley también se establece que el Ministerio de Hacienda podrá aplicar una serie de medidas preventivas, correctivas y coercitivas destinadas a **garantizar el cobro de los proveedores** en las comunidades autónomas.

Andalucía ha venido trabajando en las herramientas para disponer de los datos sobre el periodo medio de pago de un modo fidedigno y actuar de forma rápida y eficaz, cuando se produzcan desviaciones, como determina la Ley Orgánica 9/2013. Para ello,

creó el Censo Único de Obligaciones como instrumento que permite conocer en tiempo real el total de **obligaciones pendientes de pago** en el ámbito de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales.

Otra medida relevante para la **agilización de los pagos** ha sido la priorización de aquellos de importe inferior a cinco mil euros. Por aplicación de la Orden de 24 de julio de 2018, que regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores, la Administración autonómica, a través de sus servicios de tesorería, debe realizar pagos dos veces por semana, tanto de los documentos de dotación de efectivo tramitados como de los pagos derivados del procedimiento general de gestión del gasto cuya cuantía individual sea inferior a cinco mil euros. La Orden extiende la aplicación de la especial prioridad en el pago a los gastos de naturaleza contractual cuyo valor estimado sea inferior a cinco mil euros.

La entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ha contribuido a minorar los tiempos de tramitación de estas obligaciones y, por tanto, a disminuir el periodo medio de pago a los proveedores.

Para el ejercicio 2021 se consolidará el modelo de pago centralizado –ya iniciado en 2020 con la incorporación de los consorcios andaluces–, con la entrada en el régimen de contabilidad presupuestaria de las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Otras líneas de acción señaladas en el ámbito de la tesorería son:

- La planificación de los pagos para acomodarlos a los ingresos que se prevea recibir.
- El ejercicio de las competencias establecidas en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en materia de endeudamiento y avales de la Comunidad Autónoma.
- La coordinación y seguimiento en la recaudación efectiva de los ingresos tanto en las cajas abiertas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y con las entidades colaboradoras en la recaudación.
- La consolidación del modelo centralizado de Tesorería.
- La propuesta de autorización y el control de las operaciones de endeudamiento de las entidades del sector público andaluz y de las universidades públicas andaluzas.

Política financiera

En 2021, dentro del ámbito de **política financiera**, proseguirán realizándose actuaciones de coordinación de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la Consejería que los tenga adscritos o la entidad que tenga atribuida su gestión, en especial del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

En este ámbito, se continuarán ejerciendo también las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. También las de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras, así como las de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio.

En 2020, se han adoptado medidas extraordinarias en el ámbito de política financiera como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Con base en el Decreto-ley 3/2020, se ha prestado respaldo a la sociedad de garantía recíproca GARÁNTIA, para facilitar la **concesión de avales**. Asimismo, en virtud del Decreto-ley 11/2020, se ha establecido una línea de **apoyo para pymes-autónomos** (operaciones financieras con avales otorgados por GARÁNTIA y por la agencia IDEA, con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico-Línea Andalucía Financiación Empresarial).

Cabe mencionar que para dar adecuada cobertura al riesgo vivo que implican las operaciones financieras concedidas por GARÁNTIA S.G.R., se podrán realizar aportaciones al fondo de provisiones técnicas como subvención para responder por las nuevas operaciones de avales que se formalicen durante el periodo 2020-2022. En 2019, se ampliaron los conceptos de gastos garantizados en los ámbitos de la **sanidad, de servicios sociales y del sector turístico**.

Desde la entrada en vigor de la Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda que amplió los gastos garantizados, se han tramitado por estos nuevos conceptos de gastos un total de 4.360 obligaciones por importe de 54,47 millones de euros, lo que supone un incremento del gasto garantizado en un 0,84%. Para 2021 se mantiene esta prioridad y se reforzará el seguimiento de las actuaciones.

Otra vertiente de la política financiera se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía. La necesidad de estar al corriente de las obligaciones fiscales de forma continuada y el ejercicio de los derechos que, como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, ha supuesto la centralización de varias funciones, entre ellas:

- La asignación de las notificaciones de deudas tributarias, así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- La adopción de las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

Desde 2019 se ha trabajado en este campo y en 2021 se intensificará la actuación en todas las líneas. En 2019 se realizó el seguimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los certificados de deudas remitidos por las diputaciones provinciales y ayuntamientos en ese ejercicio, de las providencias de apremio notificadas a la Junta de Andalucía, así como de los procedimientos de compensación de oficio iniciados por los ayuntamientos. Aunque en 2020 se ha acentuado esta actividad, en 2021 seguirá siendo importante la consecución de un **saldo cero de deudas** en periodo ejecutivo no suspendidas.

Contratación pública

Las líneas de acción en materia de contratación pública se orientan al diseño de un modelo de gestión común en el seno de la Administración autonómica que destierre ineficiencias, potencie la calidad, la transparencia y la innovación y favorezca el ahorro y la asignación adecuada de los recursos públicos. Un modelo que ponga en valor, además, las fortalezas del uso de la contratación para el desarrollo de las políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental y facilite el **acceso de la pequeña y mediana empresa** a la contratación pública andaluza, para lo que es esencial la **simplificación de la tramitación**.

La Junta de Andalucía está llevando a cabo una apuesta decidida por la contratación electrónica. La aplicación de los **medios electrónicos**, informáticos y telemáticos permite obtener rendimientos a corto plazo, remarcables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión que comporta para la Administración y las empresas licitadoras.

Para materializar esa apuesta, las líneas de acción se orientan a:

- Desarrollar normas e instrucciones con criterios uniformes y homogéneos para la tramitación por los órganos de contratación.

Se prevé continuar con la confección de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares adaptados a la normativa en materia de contratación pública y demás normativa aplicable, para ponerlos a disposición de los distintos órganos de contratación, como elemento imprescindible en la gestión. Los modelos aportan **seguridad jurídica**, agilizan, simplifican la tramitación y homogeneizan las tareas de los distintos órganos gestores.

También se actualizará el marco jurídico autonómico de contratación pública y se dictarán instrucciones para concretar los requisitos exigibles y establecer criterios uniformes y homogéneos que deben contemplarse.

- Avanzar en la evolución y mantenimiento de los Sistemas de Información de Contratación Electrónica.

La Junta de Andalucía ha logrado articular un **único sistema de información** de gestión de expedientes de contratación, utilizado en el ámbito de su Administración, sus agencias administrativas (a excepción del SAS), agencias de régimen especial y consorcios. Dicho sistema, el ERIS G3, está permitiendo homogeneizar la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia. La herramienta pretende ser mejorada y ampliada para su implantación también en agencias públicas empresariales.

Cabe poner de relieve también la evolución e integración del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC, que permite la presentación de ofertas en los procesos de licitación de forma electrónica, redundando en la calidad de la información, en la simplificación de los procedimientos y en su consiguiente agilización.

La Administración prevé disponer de **una nueva plataforma de contratación** que preste servicio a toda la Junta de Andalucía –organización central y entidades instrumentales– y gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos, así como anuncios de licitación. La herramienta estará conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como un nuevo, único e integrado Registro de Contratos.

- Avanzar en la **centralización y racionalización de los contratos**, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes y la gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizadas y del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica, con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la Administración de la Junta

de Andalucía, se pretende en 2021 incrementar las categorías de suministros centralizados. Así, se proyecta incluir por primera vez la categoría de servicios: integrados para la seguridad interior, postales, agencias de viajes y suministro de combustibles líquidos para el parque móvil, entre otros.

- Avanzar en la transparencia de la contratación pública, con la previsión de cambiar la imagen del portal de contratación y disponer de información en **datos abiertos y reutilizables**.

Gestión del patrimonio

En el ámbito de la **gestión patrimonial**, constituyen medidas señaladas la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los proyectos de arrendamiento e inversión en obras de nueva planta y rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como los de dotación y mantenimiento de inmuebles para uso administrativo.

Tales funciones son necesarias para el cumplimiento de la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, con la finalidad de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia que redundarán en los servicios a la ciudadanía. También en este ámbito se desarrollan actuaciones relativas a la coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Junta de Andalucía pretende establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos, para lo cual el Gobierno andaluz ha identificado las siguientes actuaciones:

- La revisión y actualización de normativa autonómica –incluyendo la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada su obsolescencia–, y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras Administraciones Públicas.
- El pleno uso de inmuebles. Constituye una prioridad que este principio presida la gestión inmobiliaria, lo que conlleva la enajenación de inmuebles sin uso. La enajenación es una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles al tiempo que incrementa los ingresos.
- La ejecución del plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la

necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, orientado a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración. Ello conlleva la agrupación o concentración de sedes dispersas en distintos edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en recintos funcionales y eficientes.

Como actuaciones específicas para la ejecución del plan, destacan las actuaciones relativas a arrendamientos y mantenimiento de edificios administrativos y la realización de obras para la construcción de nuevos edificios administrativos o reformas integrales y su adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

- El empleo de metodología BIM –modelado de la información de la edificación– en las obras que se acometan. Para ello se coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, se incorporará dicha metodología en la contratación pública y se ejecutará el plan de modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.
- La regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la adopción de medidas para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- El establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso del Gobierno andaluz con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

Control interno y contabilidad pública

Dentro de la política de administración financiera y tributaria, un ámbito crucial es el de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía, que ejerce la Intervención General de la Junta de Andalucía. En 2021, se dará continuidad a las tres grandes líneas de actuación definidas para la mejora de la calidad de sus tareas: la transmisión de conocimientos, la coordinación interna y las relaciones externas y comunicación de la información de interés general.

En las vertientes de **coordinación y comunicación**, se seguirá trabajando en el fortalecimiento de mecanismos que optimicen el seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la Intervención General de la Junta de Andalucía, tanto en los servicios centrales como en los periféricos, y garanticen la asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado.

Se consolidará, además, la dinámica de reuniones periódicas de coordinación a diferentes niveles, orientadas a detectar necesidades, homogeneizar criterios e implantar buenas prácticas documentadas, en aras de la mejora de las funciones atribuidas a la Intervención General.

Proseguirán, por otra parte, las tareas de aprobación de **instrucciones, resoluciones y manuales** y de publicación, destinadas a la difusión de información de interés del centro directivo a un público más general.

En la vertiente de formación, se dará continuidad al conjunto de actuaciones de **capacitación del personal**, como imperativo de su mejor desarrollo profesional, en un contexto de transformación y evolución de las normas que disciplinan la actividad económico-financiera de la Administración Pública.

Con independencia de los planes anuales de formación, se desarrollarán acciones orientadas a crear sinergias en la esfera de conocimiento interno. En el seno de las distintas divisiones de la Intervención, se organizarán sesiones informativas, jornadas y seminarios, para mantener el conocimiento actualizado y reforzar las habilidades del personal que realiza funciones de control interno y contabilidad pública. Además, se promoverá la celebración del Máster en Auditoría Operativa, Supervisión Continua, Contabilidad y Control de Subvenciones y Contratos, en colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

También proseguirán los esfuerzos de **digitalización** gradual emprendidos por la Intervención General, con el objetivo de modernizar los procedimientos y los recursos con que desarrolla su actividad, para disponer de una organización más ágil e innovadora.

Otras tareas relevantes serán el **seguimiento y evaluación** de las actividades de control interno y contabilidad y la tramitación de las numerosas peticiones de auxilio judicial procedentes de juzgados y tribunales que recibe la Intervención General. A ellas se suman las actuaciones de control que comprenda el plan de auditoría y control financiero aprobados para 2021.

El próximo ejercicio se producirá, por otra parte, un hecho significativo relacionado con las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que pasarán a integrarse en el régimen de contabilidad presupuestaria. Si bien dichas entidades continuarán sometidas al régimen de **control financiero**, determinadas operaciones serán objeto de **control previo**, debiendo en este punto modificarse la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General.

Cabe poner de relieve también la novedad introducida en las funciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. De las modi-

ficaciones introducidas en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, destaca la configuración del sistema de **supervisión continua**. En 2021 se iniciarán las actuaciones para implantar esta figura, cuya finalidad es verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las agencias, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y otras entidades, así como de los fondos carentes de personalidad jurídica.

El próximo ejercicio se acometerán también actuaciones de control sobre determinados gastos, órganos y servicios en los que la fiscalización previa ha sido sustituida por el **control financiero permanente**, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, así como otras actuaciones que no se hayan podido realizar en 2020.

4.15. Política de Administración y Dirección de la Junta de Andalucía y sus Instituciones

Las actuaciones en servicios generales y funcionamiento interno de la Junta de Andalucía cuentan en 2021 con 1.293 millones de euros, un 2,6% por encima de 2020. Destacan las actuaciones de Estrategia Digital y Gobierno abierto, cuyos fondos aumentan un 55,6% hasta los 150 millones de euros, en línea con la prioridad que la transformación digital supone para el Presupuesto andaluz.

En las sociedades democráticas, la legitimidad de la Administración no solo descansa en sus características e instituciones, conferidas por el ordenamiento jurídico y percibidas por la ciudadanía como ejercicio de la autoridad, sino en la generación de bienes y servicios y de su capacidad de respuesta ante los retos que construye la pluralidad destinataria.

En la última década, la ciudadanía ha demandado nítidamente mayor participación y colaboración en las decisiones públicas; en suma, ha reclamado un gobierno abierto, sensible a sus necesidades, transparente ante sus exigencias de rendición de cuentas y accesible a la interacción para ser partícipe en la toma de decisiones, sin olvidar atributos como la inclusividad y la innovación en su forma de relacionarse con la comunidad. Inclusividad, para rechazar acciones que supongan relegar o ignorar a grupos de personas y dar respuesta a sus intereses; e innovación, para desarrollar nuevas fórmulas de colaboración y comunicación.

Estos desafíos exigen disponer de una estrategia de transformación digital de la Administración, una gestión óptima de su capital humano basada en nuevos perfiles, herramientas dinámicas de desarrollo profesional, usos de las tecnologías y modelos de relación flexible con la ciudadanía y una planificación de la formación que potencie el trabajo colaborativo, la autonomía, la innovación y el aprendizaje continuo. Exige, por añadidura, la evaluación de los servicios y productos que generan las políticas públicas como muestra de calidad democrática, porque favorece la rendición de cuentas, y como herramienta de ayuda a la toma de decisiones basada en las evidencias.

Estrategia Digital y Gobierno Abierto

En Andalucía, la *Estrategia Digital y Gobierno Abierto* engloba un conjunto de iniciativas de digitalización de los servicios públicos, seguridad digital y mejora de los sistemas de información para agilizar los procesos internos y externos de la Administración, reducir la burocracia y agilizar las relaciones con la ciudadanía.

Para materializar ese desafío, el Gobierno autonómico ha impulsado la creación de la Agencia Digital de Andalucía, un ente que integrará todos los servicios tecnológicos de la Junta de Andalucía. Su misión será promover un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de gobierno abierto. Configurada como agencia administrativa, debe dar soporte a las necesidades de la Administración y desarrollar las actuaciones de transformación digital.

Ello supone la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y Gobierno Abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, para lo cual se desarrollarán distintas líneas de acción.

La primera línea de acción tiene como objetivo adaptar los servicios públicos al mundo digital. En particular, se avanzará en la integración de la presencia web de los distintos organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en el modelo del Portal de la Junta de Andalucía y continuará la creación de las sedes electrónicas dentro del mismo modelo.

En 2021 se realizarán los trabajos para la transformación digital de las **oficinas de atención al ciudadano**. También se incorporará un servicio de atención integrada y multicanal en la Junta de Andalucía, a través de la marca 012. Se seguirá avanzando en la mejora de los servicios digitales para la ciudadanía, en el aumento de servicios de la **Ventanilla Electrónica** y en la ampliación de la información del ciudadano en la **Carpeta Ciudadana**. También dentro de este ámbito, se continuarán los trabajos de capacitación digital de la ciudadanía, evaluación de competencias digitales e impulso de la sociedad de la información.

La segunda línea de acción contempla iniciativas vinculadas con la transformación tecnológica, para acelerar el cambio en la Administración. Se actualizará y adecuará la normativa en materia de **ciberseguridad**, para garantizar la implantación de una estructura de seguridad digital homogénea y coordinada en todos los organismos. Se mantendrá la red corporativa con todos sus servicios asociados como elemento vertebrador de las telecomunicaciones. También se acelerarán los trabajos de consolidación de los servicios comunes en materia tecnológica para incrementar la eficiencia de los servicios TIC y fomentar economías de escala. Además, se quiere impulsar un plan de automatización de procesos e inteligencia artificial.

En tercer lugar, se agrupan las iniciativas cuyo objetivo es la mejora continua de los sistemas de información, para que puedan ayudar a agilizar los procesos que se producen en el ámbito de la Administración andaluza, tanto internamente como en su relación con la ciudadanía, mejorando la prestación de los servicios públicos y avanzando hacia una **Administración menos burocrática y sin papeles**. Aquí se recogen todos los trabajos asociados al aumento de funcionalidad de los sistemas corporativos y horizontales, así como de otros sistemas de carácter sectorial.

Por último, hay que destacar el conjunto de iniciativas para lograr una **gobernanza tecnológica** eficiente. Es necesario continuar con los trabajos de definición, puesta en marcha y avance en el uso de herramientas TIC, que dan soporte al modelo de Gobierno Abierto en Andalucía. También son muy necesarias las actuaciones de interoperabilidad, encaminadas al intercambio de información entre sistemas para avanzar hacia el dato único. Se seguirá trabajando en la definición de estándares y, más concretamente, en la actualización del marco del nuevo paradigma de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

La demanda de la ciudadanía de una mayor agilidad y simplificación en los trámites y de una mayor participación en las actuaciones y decisiones, así como de una mayor flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la Administración, obliga a buscar cauces que le permitan ser sensible a la evolución de estas necesidades e inquietudes.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dan respaldo a las medidas de **simplificación administrativa** y a la generalización de la **Administración electrónica**. En este sentido se han dado pasos importantes para transformar la Administración Pública Andaluza en una Administración moderna, ágil y transparente, como son la aprobación del Decreto de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y la definición de un modelo óptimo de relación ciudadana basado en un **enfoque omnicanal**, así como el diseño de una hoja de ruta de proyectos en consonancia con el modelo de atención propuesto.

La apuesta del Gobierno por la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía también tiene una vertiente enfocada al empleo de las herramientas digitales por la ciudadanía y a la adquisición de conocimientos tecnológicos y confianza en las comunicaciones electrónicas, como instrumentos connaturales de su participación en la vida pública.

Un puntal en el desarrollo de esa vertiente es la red Guadalinfo de centros de acceso público a Internet en Andalucía. La red cuenta con casi un millón y medio de usuarios a través de sus 759 centros.

El desafío de esta transformación digital no se ciñe a generar habitualidad en el uso de internet o las redes sociales, conlleva como propósito la mejora de la empleabilidad de las personas, el apoyo a la digitalización de las empresas, la mayor participación de las mujeres en el sector TIC andaluz, para reducir las brechas en los empleos más tecnológicos, o el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital.

Para todo ello, es necesario incrementar el número de personas usuarias de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que implica medidas de alfabetización digital y de uso seguro de las nuevas tecnologías; puesta en marcha de líneas de

actuación centradas en el fomento del talento de desarrollo y de vocaciones científicas centrados en las nuevas tecnologías, en particular entre las mujeres, y de desarrollo de iniciativas de atención primaria en materia digital y de capilaridad entre los servicios públicos, el sector privado y la ciudadanía.

La acción de gobierno busca reducir la brecha digital y facilitar los servicios de internet a la población que, por circunstancias de localización o vulnerabilidad, tope con dificultades para ello. Esos propósitos conectan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que promueven aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y el acceso universal y asequible a internet.

Recursos humanos eficientes

En un contexto de cambios constantes, las instituciones están llamadas a reescribir las reglas de organización de su personal, más digital, diverso, global y eficiente, para dar respuesta a las necesidades del ecosistema social en el que presta sus servicios. El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2020-2030 tiene por objeto el conjunto de medidas destinadas a la gestión de las personas que se hallan al servicio de la Administración General, en tanto que garantías de su adecuado funcionamiento e instrumento imprescindible para implementar las políticas públicas, con el fin último de responder eficaz y eficientemente a las **necesidades, problemas y retos** de la ciudadanía en los próximos diez años.

En materia de gestión de recursos humanos, continúa siendo objetivo prioritario en 2021 afrontar la adaptación de la regulación existente, orientándola a un modelo de gestión de personal más adecuado a la realidad del momento actual. Constituyen los pilares básicos de esta reforma, la agilización de la actuación administrativa, así como el refuerzo de aquellos aspectos que coadyuvan a una mayor eficiencia y eficacia de gestión de los recursos humanos. Vinculado directamente a este objetivo debe mencionarse el **estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras** de puestos de trabajo de la Administración, mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, dentro del contexto presupuestario del momento. En esta línea debe mencionarse especialmente la elaboración y aprobación de una Ley de Función Pública de la Junta de Andalucía.

Como objetivo del ejercicio se incorpora también la gestión de los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público en curso, incluidos los procedimientos previstos para la estabilización y consolidación del empleo temporal, aún en desarrollo, y la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público 2021.

En el marco de la política de servicios y prestaciones sociales de la Administración de la Junta de Andalucía, el Programa de Acción Social persigue que los empleados y empleadas públicas alcancen un mayor bienestar social y una mejora de su calidad de

vida, mediante la concesión de una serie de ayudas económicas que, complementando otros elementos de protección social, les ayuden a cubrir determinadas necesidades personales y/o familiares.

En el ejercicio 2021, se seguirá prestando especial atención a la modalidad de ayuda para atención a personas con discapacidad, de la que se vienen beneficiando alrededor de medio millar de profesionales públicos.

Se volverán a convocar anticipos reintegrables de nómina, recuperados en el ejercicio 2019 tras siete años de suspensión. Los anticipos han supuesto un importante desahogo económico para muchos profesionales públicos, al permitirles obtener liquidez en un breve espacio de tiempo sin ningún tipo de interés y con un plazo de amortización que puede llegar a los dos años.

Selección y formación permanente del personal

El Gobierno andaluz despliega distintas líneas de acción en pro de la mejora y modernización de la Administración, uno de cuyos componentes es su capital humano. La Junta de Andalucía, al igual que las restantes Administraciones Públicas españolas, debe afrontar el reto de un notable relevo generacional ante la situación de envejecimiento del personal que compone la organización y su sustitución en una elevada proporción en los próximos años. Ello plantea, en primer lugar, la necesidad de agilizar los procesos selectivos del nuevo personal; que ya son y seguirán siendo procesos masivos, por cuanto involucran a un elevado número de cuerpos y plazas y un amplio número de pruebas.

Otra parte de los esfuerzos lo concentra la formación permanente, para facilitar el desarrollo profesional de las personas empleadas públicas. Esa formación se desarrolla bajo parámetros de revisión continua y evolución constante. Hoy en día conceptos como el autoaprendizaje, el aprendizaje compartido, la transferencia de los conocimientos al puesto de trabajo o el empleo de las redes sociales como foros de aprendizaje son los ejes sobre los que gira la formación del personal de la Administración andaluza. La Junta facilita, además, espacios y metodologías que propician la co-creación y la compartición del conocimiento.

En el ámbito de la selección del personal, 2021 será un ejercicio clave para normalizar el ritmo que deben seguir las próximas ofertas de empleo público, tras quedar marcado 2020 por la extraordinaria situación generada por la pandemia de la COVID-19, la declaración de los Estados de Alarma, la suspensión de los plazos administrativos y la paralización durante meses de los procesos que se estaban gestionando.

Es un compromiso del Gobierno andaluz retomar lo antes posible los procedimientos de selección en unas condiciones de seguridad adecuadas, tanto para la ciudadanía

que vaya a participar en ellos como para el personal empleado público que participa en su gestión. Ello ha llevado a la reprogramación y el **cambio en el modelo de pruebas presenciales**, para descentralizarlo territorialmente y realizar las pruebas evitando en lo posible los desplazamientos territoriales y las grandes aglomeraciones, para lo que se sustituyen los tradicionales grandes espacios por otros que permiten la división en grupos más reducidos. Este nuevo modelo conlleva esfuerzos redoblados de gestión, organización y coordinación.

Si ya se contemplaba un intenso esfuerzo en 2020, por afrontar en paralelo la gestión de las ofertas de empleo público acumuladas de 2017 y 2018 y la materialización de las ofertas de empleo público extraordinarias para la consolidación y estabilización del empleo temporal de 2017 y 2019, dicho esfuerzo, por las circunstancias expuestas, se prevé aún mayor el próximo año. La Junta de Andalucía se propone normalizar y culminar todos esos procesos, sin dejar de trabajar en la puesta en marcha de los derivados de la oferta de empleo público de 2019, que previsiblemente será acumulada a la que se pueda aprobar en 2021.

Los procesos selectivos serán gestionados teniendo en cuenta la **perspectiva de género**. Ello supone garantizar que los órganos encargados de juzgar los méritos de las personas aspirantes están constituidos con respeto al principio de paridad y que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz incluyen materias sobre la normativa sobre igualdad y violencia de género, lo que garantiza la adquisición de nociones básicas sobre la materia por todas las personas que accedan a la condición de empleadas públicas de la Administración andaluza.

La base de la política formativa de la Junta de Andalucía, en particular la dirigida al personal de la Administración general y al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, está en su orientación a las necesidades formativas reales de estos colectivos. Por ello, se hace imprescindible mejorar los procesos que permitan la detección de las necesidades, procesos en torno a los que giran la elaboración de los planes formativos de cada año, que deben permitir su diagnóstico, priorización y plasmación en la oferta formativa.

La **formación permanente** del personal que integra el sector público está en permanente evolución, por lo que es fundamental la incorporación de nuevas modalidades formativas que van sustituyendo a aquellas que quedan obsoletas. En ese sentido, el IAAP se ha convertido en los últimos años en un referente nacional en formación abierta y masiva a través de los MOOCs (*Massive Online Open Courses*), y está consolidando un potente programa de aprendizaje colaborativo a través de sus comunidades de prácticas. Igualmente, está siendo alentado el autoaprendizaje a través de la formación abierta *online* del IAAP, con el objetivo de facilitar la conciliación familiar, la **autogestión del aprendizaje** y la libertad del alumnado, consiguiendo además una importante contención del gasto. Adicionalmente, se facilita a las

personas empleadas públicas la posibilidad de realizar estudios de especialización y posgrado, medida que se mantendrá en 2021.

Un aspecto fundamental en la mejora de la formación ofrecida al personal empleado público es la capacitación del personal docente, para habilitarlo y fomentar el empleo de nuevas metodologías, para que pasen de meros transmisores de conocimiento a convertirse en dinamizadores, facilitadores, coordinadores de co-aprendizaje.

Otra de las líneas de actuación es el impulso de actividades formativas que promuevan la innovación en la Junta de Andalucía, poniendo en marcha una estrategia para la extensión de la cultura de la innovación en el colectivo de personas empleadas públicas, concibiendo como una línea formativa transversal la sensibilización y apertura a la innovación en la gestión administrativa.

También se mantiene una de las líneas más exitosas en la formación impartida: la formación en **capacidades directivas**, que se ha convertido en un referente de buenas prácticas. Se orienta a las personas que ejercen funciones directivas; si bien, se ha ampliado recientemente a aquellas otras que en el futuro pueden ejercerlas (pre-directivos). Esta línea da cabida a programas consolidados como el de desarrollo personalizado de competencias directivas o *Iniciativa Mentor*, y avanza en el de desarrollo pre-directivo *Líderes Emergentes*. Se completa con un itinerario formativo básico específico de dirección y la actividad de consultoría y asesoramiento a las unidades organizativas.

En el marco de esta política, también se presta atención a la gestión del conocimiento basada en **modelos informales de formación**, identificada como una estrategia emergente que optimiza la detección del conocimiento y su disseminación en la organización y que debe ser tenida en cuenta en los procesos de relevo generacional en el seno de la Administración.

El Plan de Formación para 2021 recogerá las modalidades innovadoras reseñadas sobre estas líneas y seguirá apostando por nuevas modalidades formativas, a través de metodologías *online*, abiertas, de autoformación, comunidades de prácticas y *social learning*, como los MOOCs, poniendo el acento en otras formas de aprender y de trabajar que tienen que ver con el aprendizaje y el trabajo colaborativo y en red, y con la consolidación de nuevos instrumentos como la escuela de especialización y posgrado.

El Plan de Formación, dirigido al personal propio de la Administración General de la Junta de Andalucía, se complementa con la colaboración en la formación de las personas empleadas públicas de la Administración Local andaluza, mediante el respaldo a los planes de formación para ese personal en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas.

En 2021 se acomete una nueva línea de trabajo para extender al máximo entre el personal al servicio de la Junta de Andalucía el conocimiento y la sensibilización sobre la Agenda 2030 para el **desarrollo sostenible**, iniciando una nueva línea de formación centrada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible que inspiran dicha agenda.

La Junta de Andalucía atiende también en su política formativa a aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, marcándose como una de sus principales líneas estratégicas el desarrollo de las actividades de **evaluación de las políticas y servicios públicos** del Gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente. Para ello continuará la difusión del programa de evaluación de políticas públicas y la captación de planes y programas para incorporar la evaluación, con el objetivo de aumentar el número de órganos que al elaborar sus planes estratégicos lo hacen con la perspectiva de su evaluación, y por tanto garantizando de forma previa su evaluabilidad. Además se continuará la labor de elaboración y difusión de instrumentos, herramientas y guías que permitan la evaluación de políticas públicas en la Junta de Andalucía.

Transparencia, evaluación y regeneración

En atención al compromiso de la Junta de Andalucía con la regeneración, la racionalización y la transparencia, se ha diseñado una hoja de ruta que tiene como objetivo poner las instituciones al servicio de los ciudadanos, luchando contra la corrupción y promoviendo medidas de regeneración democrática.

Una de las medidas de regeneración y transparencia que se emprenderán es el estudio del marco legal adecuado para la evaluación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía; abordando, en su caso, la elaboración de una norma con rango de ley.

Siendo un presupuesto de hecho que la ciudadanía puede y debe conocer cómo se organiza y cómo toman las decisiones los diferentes poderes públicos, se hace preciso arbitrar un sistema de evaluación de políticas públicas que permita optimizar el uso de los recursos públicos y establecer las medidas correctoras para reconducir las políticas fallidas, ya que esta evaluación es fundamental en el ciclo de las políticas públicas. Una evaluación que trata, por lo tanto, de obtener un aprendizaje y un conocimiento integral de la intervención pública que analiza.

Durante 2021, se prevé la tramitación del anteproyecto de Ley de Organización y Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Políticas Públicas, que comprende el diseño, la aplicación, el desarrollo y la finalización de una intervención pública. La norma recogerá la evaluación del grado de eficacia, eficiencia y economía de las estrategias, planes, programas y actuaciones; el análisis de las políticas públicas vigentes; el impacto que tienen en la consecución efectiva de la igualdad de género, y la definición de la metodología para la evaluación de las políticas públicas.

La evaluación de las políticas públicas mejora el ejercicio de la **transparencia y la rendición de cuentas** de la Administración autonómica, tal y como requiere la implantación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía brindando elementos de juicio a la ciudadanía sobre la marcha de los asuntos públicos y la gestión del Gobierno, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa y la resolución de procesos de acceso a la información pública.

Reforzar los mecanismos de información a la ciudadanía sobre la organización, funcionamiento, gestión y actividad diaria de la Administración constituye un pilar clave de la regeneración y la racionalización de la actividad administrativa; siendo un axioma el que a mayor transparencia, mejores controles y más responsabilidad.

La implementación de políticas efectivas que promuevan la participación de la sociedad y afiancen los principios del Estado de Derecho –la integridad, transparencia y la responsabilidad, entre otros– constituye un pilar fundamental para la **lucha contra la corrupción**.

La corrupción constituye una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. Revisite especial gravedad, porque sus consecuencias se proyectan sobre la eficiencia de las Administraciones Públicas y conllevan un perjuicio económico para los caudales y bienes públicos atentando contra los pilares de la democracia. Combatirla, exige la adopción de medidas eficientes de regeneración política.

Una vez apruebe el Consejo de Gobierno el proyecto de Ley de Lucha contra el Fraude y la Corrupción y Protección de la Persona Denunciante, se prevé su tramitación parlamentaria el próximo año. El anteproyecto recoge una Oficina contra el Fraude y la Corrupción de Andalucía, destinada a prevenir y erradicar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses del sector público andaluz, así como la sanción a los altos cargos que incumplan la normativa sobre incompatibilidades y conflictos de interés. El texto también prevé que la oficina se adscriba al Parlamento de Andalucía, en aras de una mayor autonomía e independencia respecto del poder ejecutivo.

Asimismo, el citado anteproyecto diseña un régimen de protección de las personas denunciantes, que garantizaría la confidencialidad de su identidad y el derecho a no sufrir represalias por las denuncias formuladas y la reparación de los perjuicios injustificados que sufriera por mor de estas.

Además de la tramitación de los proyectos normativos contra la corrupción y la evaluación de las políticas públicas, constituirán otras iniciativas relevantes en el ámbito de la regeneración la adopción de fórmulas que faciliten al ciudadano la accesibilidad y comprensión de la información incluida en la sección de transparencia de la Junta de Andalucía.

Otro eje importante lo constituyen las acciones de **racionalización** del sector público instrumental andaluz. En 2021 proseguirán los trabajos ya emprendidos, consistentes

en la elaboración de un diagnóstico inicial sobre dicho sector, para analizar la vigencia de sus fines y la detección de duplicidades entre sus funciones y las de las consejerías a las que se adscriben.

Las principales medidas previstas para 2021 quedarán definidas en el **Plan de Reordenación del Sector Público**, que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de Regeneración y Administración Pública, previo informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de Entidades Instrumentales. Su contenido quedará condicionado por el resultado de las auditorías externas del sector público.

El artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a todas las Administraciones Públicas a establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera. Dicha supervisión debe conllevar la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción. En ese marco, y más allá del mero objetivo de reducción de gastos que el mantenimiento de estas entidades supone, el mayor esfuerzo debe destinarse a la consecución de un sector público instrumental más racional, mejor dimensionado, que evite las duplicidades que con el tiempo se han ido produciendo y que preste el mejor servicio a los ciudadanos.

Por lo tanto, las medidas en materia de racionalización de la Junta de Andalucía para 2021 se concretarán en:

- Proponer el Plan de Reordenación del Sector Público.
- Aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo de las entidades instrumentales.
- Homogeneizar los sistemas de provisión de puestos de trabajos de las entidades instrumentales.
- Definir un cuadro de mando integral de gestión para las entidades instrumentales.

Otro vector de acción de la Junta de Andalucía es la **protección de los datos personales**, un derecho fundamental reconocido en el artículo 18.4 de la Constitución Española, que garantiza a la persona el control sobre sus datos y sobre su uso y destino, para evitar su tráfico ilícito o lesivo para la dignidad y los derechos.

La aprobación del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorporan mandatos de gran transcendencia. Al tiempo de reforzar y especificar los derechos de los ciudadanos, establece los cauces a través de los cuales los distintos operadores jurídicos, incluidas las Administraciones Públicas, han de tratar los datos de carácter personal con suficiente seguridad jurídica.

La protección de los datos afecta a los distintos ámbitos de política en que la Junta de Andalucía despliega sus acciones, a través de su Administración o de sus entidades instrumentales, razón por la cual ejecutar obligaciones derivadas del cumplimiento de la normativa requieren una uniformidad de criterios. En garantía de ello, en 2021 se elaborarán diagnósticos y recomendaciones comunes para la coordinación y el seguimiento de la aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, involucrando de forma conjunta a todos los órganos de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental.

Comunicación social

En la vertiente de comunicación social, la Administración andaluza desarrolla dos líneas de actuación. Por un lado, la política de comunicación institucional o estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Decreto 96/2017, de 27 de junio. Por otro lado, las políticas sobre medios de comunicación social, en general, y del sector de la comunicación audiovisual, en particular, conforme a lo establecido en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Durante el año 2021 se pretenden llevar a cabo las siguientes medidas:

- Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz y garantizar la prestación efectiva del servicio público de la radio y la televisión.

Para ello, se abordará una significativa actualización de la normativa de aplicación. Destaca el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual de Andalucía: un decreto de gestión de la comunicación audiovisual, un decreto de organización y funcionamiento de la actividad inspectora audiovisual del órgano directivo, un decreto de creación y regulación del Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía y un decreto de regulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía.

Esta medida contempla también la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, previsto en la propia Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA) y el seguimiento del Contrato-Programa de la RTVA.

En este ejercicio se espera, además, incrementar en diecinueve las habilitaciones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en Andalucía respecto al precedente.

- Mejorar la información disponible para la ciudadanía sobre actuaciones y **mensajes institucionales** de la Junta de Andalucía. En este ejercicio, se espera alcanzar un 80% de público objetivo impactado por campañas de información o publicidad institucional.

Destacan como intervenciones previstas el respaldo a los servicios de comunicación audiovisual públicos locales/municipales para el mantenimiento de la Asocia-

ción de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión. También, acciones para concienciar a la población andaluza sobre las *fake news* y **prevenir la desinformación**, para lo que se articularían medidas de apoyo al sector de los medios de comunicación en Andalucía y asociaciones profesionales. Por otra parte, se dará reconocimiento a la labor del sector audiovisual andaluz con los premios *Andalucía de Comunicación Audiovisual Local* y se programarán las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Promover la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito de la comunicación institucional de la Junta de Andalucía; medida que se trasladará a las iniciativas normativas, administrativas y contractuales; a las actividades de comunicación institucional, y al **uso no sexista del lenguaje** y la promoción de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada en los medios y publicidad institucional.

Instituciones consultivas

La Administración de la Junta de Andalucía se apoya en determinadas instituciones que, con su participación y auxilio, colaboran al acierto o plena legalidad de la decisión final de los órganos decisorios. Se trata de instituciones que emiten juicios para ayudar a tales órganos decisorios a conformar los criterios de actuación o a aumentar la garantía de legalidad en la toma de decisiones. La estructura consultiva es colegial e implica un sistema formalizado de comunicación con los poderes decisorios, en garantía de su independencia y la de sus dictámenes y pronunciamientos. En el ámbito de la Junta de Andalucía juegan ese papel los siguientes órganos:

- El **Consejo Consultivo de Andalucía**. Se trata del superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los organismos y entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía y le corresponde la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora de esta institución, con la finalidad última de alcanzar una mayor **calidad normativa** y mejorar la actividad administrativa de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

En sus dictámenes, vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, no formulando consideraciones de oportunidad o conveniencia en relación con las cuestiones que le sean consultadas, salvo que le sea solicitado expresamente.

El Consejo Consultivo ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia en la emisión de cuantos dictámenes le sean solicitados.

Dentro de la función que tiene encomendada, el Consejo Consultivo destaca en su memoria anual aquellos aspectos de su doctrina que, por su repercusión social o

por su importancia jurídica, considera que pueden ser de utilidad para las administraciones consultantes y para los operadores jurídicos.

En los numerosos expedientes sobre los que tiene que pronunciarse el Consejo Consultivo, se realiza un exhaustivo esfuerzo de estudio y ponderación, a fin de preservar los principios de justicia, legalidad y seguridad jurídica. La planificación de la actividad y, por tanto, las líneas de trabajo a desarrollar por este órgano están marcadas por el número de dictámenes que se soliciten y deban emitirse, con el objetivo de dar respuesta a todas las consultas recibidas dentro de los plazos establecidos.

- El **Consejo Económico y Social de Andalucía**. Se pronuncia sobre asuntos económicos y sociales y es el cauce para reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales.

El Consejo Económico y Social constituye una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre el Gobierno y la sociedad, representada por organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios y representantes de la economía social, corporaciones locales, universidad, junto a expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

Para 2021, dicho órgano colegiado pretende reforzar los mecanismos de participación de los agentes económicos y sociales, en la promoción y defensa de los intereses que le son propios; fomentar la investigación y formación en materia socioeconómica y sobre la igualdad de género.

- La **Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía**.

El compromiso del Gobierno andaluz con la política de promoción y defensa de la competencia debe enmarcarse en el actual contexto económico provocado por la pandemia de la COVID-19. En estas circunstancias excepcionales, contar con un marco regulatorio flexible y eficiente se convierte en un factor de importancia para facilitar la adaptación del tejido productivo a los cambios de hábitos de los consumidores y a las nuevas necesidades sociales; y de esta forma facilitar la inversión y el desarrollo de las actividades económicas.

El eje central del trabajo que desarrolla la Agencia en este contexto es contribuir a que la economía andaluza se recupere y se acometan reformas para conseguir que los mercados estén bien regulados, sean competitivos y las actividades económicas se desenvuelvan sin barreras, trabas o cargas innecesarias o desproporcionadas.

Tanto la experiencia histórica como la evidencia empírica muestran los efectos positivos de las políticas de promoción y defensa de la competencia y de mejora de la regulación económica. Su acción continuada logra aumentar la renta disponible de familias y empresas, al **evitar los acuerdos anticompetitivos** o abusos de los operadores; impide la "captura del regulador", al promover una regula-

ción transparente y eficiente, e incentiva la capacidad emprendedora y la inversión e innovación al eliminar barreras y trabas innecesarias o desproporcionadas al ejercicio de sus actividades. Además, mejora el comportamiento de los precios por la mayor competencia, y aumenta la eficiencia del gasto público, evitando los cárteles en la contratación pública. En suma, la aplicación continuada de estas políticas contribuye a conseguir una mayor competitividad y productividad de la economía en su conjunto.

La mejora de la regulación económica requiere impulsar un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las **trabas administrativas** suponen para las empresas y el desarrollo económico, valorándose la necesidad y proporcionalidad de su implantación o mantenimiento, tarea que promueve y desarrolla la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía. Afecta muy especialmente a las pymes y los emprendedores; y en el actual contexto constituye una de las principales medidas de política económica para favorecer y atraer inversiones productivas y crear empleo.

Las modificaciones de la Ley 6/2007, de 26 de junio, operadas tanto en 2014 como en 2020 se han orientado a reforzar este ámbito de actuación. Destaca la elaboración y ejecución del Plan para la Mejora de la Regulación en Andalucía (2018-2022), que pretende conseguir un nuevo marco regulatorio de las actividades económicas de forma que el sector público desarrolle su rol bajo un nuevo paradigma: convertir la Administración andaluza en una Administración innovadora y eficiente, impulsar la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía –en la que se encuentran representados los agentes económicos y sociales–, y desarrollar las actuaciones contempladas en los protocolos de colaboración específicos para la mejora de la regulación, la **simplificación administrativa** y la reducción de barreras y trabas a la actividad productiva, suscritos con los agentes económicos y sociales.

La promoción de la competencia tiene como finalidad fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor la desarrolla la Agencia mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

La defensa de la competencia tiene como objetivo disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

- El **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**. Se trata de la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma.

Su finalidad es velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a **publicidad activa** como a la defensa y salvaguarda del derecho de **acceso a la información pública**. También vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de sus competencias.

El ejercicio de ambas funciones conlleva líneas de acción estable: controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por los poderes públicos, resolver las reclamaciones en los procedimientos de acceso a la información pública, adoptar criterios uniformes de interpretación sobre la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, resolver las consultas planteadas por la Administración y entidades sujetas a sus preceptos, instar la incoación de expedientes disciplinarios y sancionadores e informar proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos. También vela por el cumplimiento de la normativa de protección de datos respecto a los de titularidad pública.

- El **Consejo Audiovisual de Andalucía**. El Estatuto de Autonomía le confiere carácter de autoridad audiovisual independiente y le encarga velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. En particular, le encomienda garantizar la protección de la juventud y la infancia en los contenidos difundidos por tales medios.

En razón de esa atribución estatutaria y de su norma de creación, la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, desarrolla una serie de funciones con carácter estable:

- Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes u otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- Promover la igualdad de género, fomentando actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas.
- Adoptar medidas para que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa sobre publicidad en los medios.
- Recibir las peticiones, sugerencias y quejas.

Con arreglo a estas facultades, el Consejo Audiovisual puede requerir el cese o rectificación de la publicidad ilícita o prohibida, incoar procedimientos sancionadores o adoptar medidas para neutralizar mensajes o contenidos atentatorios contra la dignidad humana o el principio de igualdad.

Como órgano consultivo, también desarrolla funciones de asesoramiento al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las corporaciones locales. Además, informa proyectos normativos y garantiza el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual. Ejerce también una labor de promoción y fomento de actitudes como la capacidad emprendedora de las andaluzas y andaluces, la igualdad de género, las identidades locales o la formación de la población infantil, juvenil, etc.

El Consejo Audiovisual está ultimando la elaboración de un nuevo plan estratégico 2020-2023, algunas de cuyas líneas de acción se emprenderán ya el próximo ejercicio. Para 2021, se propone reforzar su presencia y visibilidad ante la ciudadanía andaluza, para lo cual desarrollará una estrategia de encuentros con la sociedad civil, los consumidores y otras asociaciones representativas de sus intereses, facilitará canales de participación ciudadana en su web y las redes sociales, y acopiará sus preocupaciones y sugerencias.

La autoridad audiovisual se vale, por otra parte, de la Oficina de Defensa de la Audiencia para atender las quejas, sugerencias y peticiones de espectadores o radioyentes, si consideran vulnerado alguno de estos derechos en la programación y publicidad de los medios audiovisuales.

También promueve la mediación entre los agentes del sector audiovisual y la sociedad, para mejorar la calidad de los contenidos y acomodarlos a las reglas éticas fundamentales de la comunicación, tareas que fraguan en la elaboración conjunta de códigos deontológicos o de buenas prácticas.

En materia de publicidad, el Consejo abordará el análisis sistemático de las campañas y comunicaciones comerciales, para vigilar que cumplen la legislación vigente, que estén correctamente señalizadas y emiten en las franjas horarias correspondientes. Esa tarea de examen la efectúa también sobre la publicidad institucional de las Administraciones, que debe difundirse con arreglo a principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad.

Para orientar sus decisiones, se sirve de distintas herramientas; entre ellas, el Barómetro Audiovisual de Andalucía o el Informe Anual sobre Pluralismo Político. También elabora sendos informes sobre la presencia de la mujer en los informativos de las televisiones públicas andaluzas y sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios audiovisuales.

4.16. Deuda Pública

Los pagos destinados a amortizaciones e intereses del endeudamiento anual alcanzan en 2021 los 4.787,9 millones de euros, cantidad que supone un 13% menos que en 2020.

Los recursos destinados a dar cobertura a la Deuda Pública ascienden a 4.787.945.466 euros en 2021, lo que representa una disminución del 13% respecto al ejercicio 2020.

Se contemplan los recursos destinados al pago de las amortizaciones del ejercicio, correspondientes a las operaciones de endeudamiento formalizadas por plazo superior a un año. Su dotación asciende a 4.330.365.409 euros en 2021, lo que significa un decremento del 14,2% con respecto al Presupuesto del año 2020. Este descenso refleja un menor volumen de pagos derivado del calendario de vencimientos por amortizaciones ordinarias de la cartera de endeudamiento.

Po otro lado, se recogen las previsiones de créditos presupuestarios asignados al pago de intereses y otros gastos de carácter financiero, derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus formatos: emisiones de deuda pública, operaciones de préstamo y crédito, así como operaciones de cobertura financiera. Su dotación asciende a 456.848.179 euros en 2021; es decir, aumenta en un 0,5% respecto de los créditos del ejercicio 2020, por dos razones fundamentalmente:

- El escenario de endeudamiento contempla para el ejercicio 2021, una tasa de referencia de déficit del 1,1% del PIB regional, en línea con las directrices establecidas por el Gobierno de la Nación. El importe correspondiente a dicho déficit incrementa sustancialmente las necesidades de financiación respecto al pasado ejercicio.
- Al haber cumplido en el ejercicio 2019 con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, tal y como el Ministerio de Hacienda refleja en su informe provisional de 12 de mayo de 2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía va a financiar parte de su endeudamiento a través de los mercados de capitales. Dicha financiación facilitará la concertación de operaciones a plazos más largos que los que ofrece hoy el Fondo de Financiación a las comunidades autónomas; operaciones que, por su propia naturaleza y dada la curva de tipos de interés, alcanzarán un mayor coste en tipos absolutos, pero ofreciendo como contrapartida la posibilidad de suavizar el perfil del calendario de vencimientos de la cartera de deuda.

También se incluyen los créditos asignados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento. Dotado con 731.878 euros en 2021, se mantiene en el mismo importe que en el ejercicio 2020.

La ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

- Un alto grado de incertidumbre en las cuentas públicas, como consecuencia de los efectos económicos generados por la pandemia de la COVID-19 (caída de ingresos y aumento del gasto público).
- Una previsión de mantenimiento de los tipos de interés excepcionalmente bajos y, al mismo tiempo, del fuerte apetito inversor, como consecuencia a su vez del mantenimiento de la política monetaria del Banco Central Europeo.
- Un incremento notable de las necesidades de financiación respecto al pasado ejercicio, por la incorporación, junto a los importes correspondientes a las amortizaciones de deuda, de un déficit presupuestario del entorno del 1,1% del PIB regional.

De otro lado, se prevé también continuar con el desarrollo de los trabajos necesarios para la elaboración y diseño de un marco presupuestario que permita la emisión de los denominados *bonos verdes*, destinados a financiar proyectos de inversión para la mejora del medioambiente y de los denominados *bonos sociales*, cuyos fondos se destinan a proyectos sociales; o los denominados *bonos sostenibles*, en los que convergen los objetivos de ambos.

En este contexto, la gestión del Gobierno andaluz en lo referente a la deuda pública se centrará en la consecución de sus dos grandes objetivos estratégicos:

- Desde la perspectiva del gasto: atender puntualmente los pagos correspondientes a los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la comunidad autónoma y optimizar sus cargas financieras, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario.
- Desde la perspectiva del ingreso: materializar la financiación prevista en la Ley anual del Presupuesto, así como maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

La política de endeudamiento, con el fin de alcanzar los referidos objetivos estratégicos, se desarrollará a través de los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

- **Atender los pagos derivados de la formalización de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera.** Y para ello:

- Sistematizar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda, avanzando en la mejora y sistematización de los calendarios mensuales de vencimientos y en el desarrollo de las herramientas informáticas específicas existentes en la actualidad.
- Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo, mediante la concertación, en base a las decisiones estratégicas que se adopten y siempre que las condiciones de mercado lo permitan, de operaciones financieras que consigan suavizar el perfil de vencimientos, reduciendo amortizaciones de ejercicios futuros y/o incrementando la vida media de la deuda.

– **Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto:**

- Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad Autónoma. Para ello, se continuará con la estrategia de promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor y de diversificación de los instrumentos de financiación que permita ampliar la base de potenciales inversores, con especial atención a los nuevos formatos demandados por los grandes inversores institucionales (bonos verdes, sociales y sostenibles).
- Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo. Se pretende formalizar operaciones con distintos plazos de vencimiento, siempre que las condiciones de mercado lo posibiliten y resulten ventajosas, lo que permitirá a su vez suavizar el calendario anual de vencimientos, aumentando la vida media de la cartera de deuda. Igualmente, se pretende formalizar, si las circunstancias lo aconsejan, operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros, contribuyendo de esta manera a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo. Para el cumplimiento de este objetivo, resulta esencial la apelación a los mercados de capitales, a fin de diversificar los plazos y sistemas de amortización de las operaciones, frente a las condiciones financieras más rígidas de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
- Promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico.

La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales, con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente.

Para ello, se continuará promoviendo la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores, se llevará a cabo el diseño y puesta en marcha de un portal de internet para inversores y se fomentará la convocatoria de emisiones públicas de deuda como principal instrumento financiero.

- Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad, para minimizar los costes de financiación, lo que implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, tales como operaciones de refinanciación y de cobertura de riesgos.

5.

Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones del Sector Público Andaluz y Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 33 que se integrarán en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que actúen en régimen de libre mercado, no existiendo actualmente ninguna– y las sociedades mercantiles del sector público andaluz. Se sujetan también a dicha obligación las fundaciones, demás entidades referidas en el artículo 5.3, y los fondos carentes de personalidad jurídica. Se completa, de esta forma, la información presupuestaria que deben presentar los diversos entes que forman parte del sector público andaluz.

Cabe resaltar que en 2021, tras la modificación del artículo 33 de la Ley de Hacienda por la Ley del Presupuesto para 2019, las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía –aquellas que no actúen en régimen de libre mercado–, elaborarán estados de gastos e ingresos en lugar de los presupuestos de explotación y de capital que han presentado hasta ahora.

El Presupuesto 2021 continuará consolidando el proceso de intensificación y mejora de la información presupuestaria del sector instrumental de la Junta de Andalucía efectuada en los últimos años, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. En virtud del artículo 35.6.g) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se incluye como novedad para 2021 la inclusión de sus proyectos de inversión en el anexo de inversiones que forma parte de la documentación anexa a la Ley del Presupuesto.

Esta novedad se une a las mejoras registradas en los últimos ejercicios, tales como la inclusión desde 2019 de la plantilla de efectivos de personal; la elaboración desde 2018

de programas de actuación, inversión y financiación por todas las entidades del sector público instrumental y no solo por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, o la inclusión a partir de 2017 de la siguiente información: un estado comprensivo de los objetivos y proyectos relevantes de cada entidad –con el cálculo de costes e indicadores–, la relación de las partidas presupuestarias concretas que reciban de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y una nueva memoria individualizada por cada entidad, explicativa de las principales magnitudes y su evolución.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 se incluyen las entidades citadas anteriormente que, en términos jurídicos, forman parte del sector público andaluz, y con dicha calificación se incluyen en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por la Intervención General de la Junta de Andalucía y publicado en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De esta forma, se incluyen los presupuestos de 37 entidades –18 sociedades mercantiles y 19 fundaciones–, frente a las 62 entidades que figuraban en el Presupuesto para 2020. Esta diferencia obedece a la ya citada elaboración de estados de gastos e ingresos por las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) LAJA, de la extinción de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) y de Promonevada, S.A. en liquidación, de la pérdida de la condición de sector público andaluz del Parque Tecnológico de Andalucía S.A., y de la innecesariedad de presentación de presupuesto consolidado por parte de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Por otro lado, dentro de las 37 entidades indicadas, dado que tienen algún tipo de actividad prevista en 2021, se incluyen los presupuestos de cinco entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, frente a las seis entidades que se hallaban en esa situación en el Presupuesto 2020, debido a la extinción de Promonevada, S.A.

Con objeto de reflejar la situación completa del sector instrumental y controlar la efectiva extinción de las entidades, se ha incluido también en el articulado del Presupuesto 2021 a otras cuatro entidades en proceso de disolución, pero para las que no se prevén operaciones económicas en el ejercicio 2021, por lo que no presentan presupuesto. Con relación al ejercicio 2020, se produce una minoración de dos entidades en esta situación tras la extinción de 01Innova24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L.

Por lo tanto, serían nueve en total las entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración.

Con arreglo a lo expuesto sobre estas líneas, se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 las siguientes entidades:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 son:

- Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
- Red Logística de Andalucía, S.A.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Las fundaciones previstas en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2021 son las siguientes:

- Fundación Audiovisual Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA).

- Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).
- Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi.
- Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN O REESTRUCTURACIÓN

También se incluyen los presupuestos de las siguientes entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración, y que tienen algún tipo de actividad en 2021:

- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Innova Venture S.G.E.I.C., S.A.
- Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- Venture Invercaria, S.A.
- Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz.

ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD

Por último, tal y como se indicó anteriormente, con objeto de reflejar la situación completa del sector instrumental y controlar la efectiva extinción de las entidades, se ha incluido también en el articulado de este Presupuesto 2021 a cuatro entidades en proceso de disolución, pero para las que no se prevén operaciones económicas en el ejercicio 2021, por lo que no presentan presupuesto:

- Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas.
- Fundación Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza.

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tanto en el caso de las sociedades mercantiles como en el de las fundaciones, los ingresos propios contribuyen de forma considerable a la sostenibilidad financiera del sector instrumental, existiendo entidades que no reciben financiación directa desde la Junta de Andalucía o que reciben financiación minoritaria en relación a sus ingresos totales. De hecho, en el caso de las sociedades mercantiles, la financiación no procedente de la Junta de Andalucía alcanza el 58% del total, mientras que en el caso de las fundaciones el porcentaje se sitúa en el 45%.

Tipo de entidad	Total Financiación	Financiación Junta de Andalucía	Financiación propia	% Financiación propia
Sociedades Mercantiles	554.753.112	230.633.138	324.119.974	58
Fundaciones	190.384.098	105.526.445	84.857.653	45

Se pueden distinguir dos tipos de financiación procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Por un lado, está la denominada financiación autofinanciada, recursos que se corresponden con la financiación general no afectada y que procede de los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía. Y por otro, financiación de fondos europeos y de fondos finalistas de la Administración del Estado, donde resulta necesario trasladar dicha financiación a las entidades instrumentales que sean ejecutoras de los proyectos.

Con relación a la financiación autofinanciada, su destino por tipo de entidad es el siguiente:

FINANCIACIÓN AUTOFINANCIADA	FINANCIACIÓN EXPLOTACIÓN			FINANCIACIÓN CAPITAL			FINANCIACIÓN TOTAL		
	2021	2020	VARIACIÓN	2021	2020	VARIACIÓN	2021	2020	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	202.212.540	190.336.348	6,2%	3.250.000	3.250.000	0,0%	205.462.540	193.586.348	6,1%
Fundaciones	98.119.176	101.586.551	-3,4%	2.369.283	3.494.167	-32,2%	100.488.459	105.080.718	-4,4%
TOTAL GENERAL	300.331.716	291.922.899	2,9%	5.619.283	6.744.167	-16,7%	305.950.999	298.667.066	2,4%

Por otro lado, considerando exclusivamente las transferencias de financiación de explotación que sufragan los gastos estructurales de las entidades, sin incluir las subvenciones o transferencias nominativas para fines específicos, la información quedaría como sigue:

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	T. F. EXPLOTACIÓN			T. F. CAPITAL			T. F. TOTAL		
	2021	2020	VARIACIÓN	2021	2020	VARIACIÓN	2021	2020	VARIACIÓN
Sociedades Mercantiles	201.313.154	188.173.662	7,0%	3.250.000	3.250.000	0,0%	204.563.154	191.423.662	6,9%
Fundaciones	94.117.326	98.053.146	-4,0%	574.339	0	-	94.691.665	98.053.146	-3,4%
TOTAL GENERAL	295.430.480	286.226.808	3,2%	3.824.339	3.250.000	17,7%	299.254.819	289.476.808	3,4%

En su conjunto, la financiación proveniente de autofinanciada en la Junta de Andalucía alcanza un total de 305,95 millones en el Presupuesto de 2021, lo que representa un 0,01% del global del Presupuesto de gastos no financiero de dicha fuente de financiación en la Junta de Andalucía. En este sentido, hay que resaltar que en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021 crece un 5,8% el gasto no financiero, mientras que la financiación de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz se incrementa un 2,4%, lo que provoca una pérdida de peso relativo en el conjunto de la Administración Pública andaluza.

Por otro lado, en los presupuestos para 2021 se han programado actuaciones financiadas con fondos europeos por un total de 21,35 millones, cuyos destinatarios son Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

Cabe destacar, además, que un total de 1,05 millones son gestionados mediante asignaciones finalistas provenientes de la Administración estatal, destinados principalmente a la investigación sanitaria.

Por tanto, la financiación global de estas entidades procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía alcanza un total de 328,35 millones, de los cuales 305,95 corresponden a financiación autofinanciada, 21,35 a fondos europeos y 1,06 a fondos finalistas de la Administración estatal.

A continuación, se detalla el desglose de esta financiación procedente del Presupuesto de la Junta de Andalucía entre las distintas entidades que componen el sector instrumental, distinguiendo entre el importe destinado a financiar operaciones corrientes y operaciones de capital, las cuales totalizan 312,27 millones y 16,08 millones, respectivamente.

Cuadro 5.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR				
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	Sociedad mercantil	137.332.050	2.550.000	139.882.050
Extenda-Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A.	Sociedad mercantil	22.582.640	0	22.582.640
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Audiovisual Pública Andaluza	Fundación	415.850	0	415.850
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Fundación	1.013.828	0	1.013.828
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	Fundación	2.818.018	0	2.818.018
	SUBTOTALES	164.162.386	2.550.000	166.712.386
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL				
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	40.493.918	10.346.815	50.840.733
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	Fundación	3.171.918	0	3.171.918
	SUBTOTALES	43.665.836	10.346.815	54.012.651

Cuadro 5.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO				
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Sociedad mercantil	5.932.233	700.000	6.632.233
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Fundación	38.055.761	437.000	38.492.761
	SUBTOTALES	43.987.994	1.137.000	45.124.994

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Cetursa Sierra Nevada, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)	Fundación	250.000	0	250.000
Apartahotel Trevenque, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	250.000	0	250.000

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	Fundación	350.000	0	350.000
	SUBTOTALES	350.000	0	350.000

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana21, Fundación Pública Andaluza	Fundación	375.000	0	375.000
Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Fundación	375.000	0	375.000
	SUBTOTALES	750.000	0	750.000

Cuadro 5.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES				
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	Sociedad mercantil	899.386	0	899.386
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	Sociedad mercantil	0	0	0
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	Sociedad mercantil	0	0	0
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	Sociedad mercantil	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundación	546.000	1.633.334	2.179.334
Innova Venture SGEIC, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
Inversión y Gestión del Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	Sociedad mercantil	0	0	0
Venture Invercaria, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
	SUBTOTALES	1.445.386	1.633.334	3.078.720

Cuadro 5.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS				
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	Sociedad mercantil	6.046.963	111.723	6.158.686
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Fundación	975.000	0	975.000
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Fundación	32.116.239	0	32.116.239
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)	Fundación	0	0	0
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Fundación	400.000	161.610	561.610
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Fundación	16.316.436	0	16.316.436
Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Fundación	0	0	0
	SUBTOTALES	55.854.638	273.333	56.127.971

Cuadro 5.1

FINANCIACIÓN PROVENIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ (Cont.)

(euros)

ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD	FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	FINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN				
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	Fundación	241.629	0	241.629
SUBTOTALES		241.629	0	241.629
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO				
Red Logística de Andalucía, S.A.	Sociedad mercantil	0	0	0
SUBTOTALES		0	0	0
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO				
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	Fundación	1.167.750	0	1.167.750
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	Fundación	400.000	137.339	537.339
SUBTOTALES		1.567.750	137.339	1.705.089
TOTALES		312.275.619	16.077.821	328.353.440

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL

Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, alcanzan un total de 912,49 millones en el Presupuesto para 2021, correspondiendo 715,63 millones a explotación y 196,86 millones a capital.

El resumen por partidas contables del presupuesto de explotación y de capital es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

(euros)

DEBE		HABER	
1. Aprovisionamientos y reducción de existencias	56.652.799	1. Importe neto de la cifra de negocios	299.382.847
2. Gastos de personal	346.418.423	2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	65.000
3. Otros gastos de explotación	241.294.640	3. Transferencias y subvenciones	355.606.306
4. Gastos financieros y asimilados	2.455.158	4. Ingresos accesorios y exceso provisiones	23.405.073
5. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	3.200.000	5. Ingresos financieros y asimilados	743.676
6. Amortizaciones y pérdidas extraordinarias	40.779.705	6. Imputación subvenciones e ingresos extraordinarios	14.093.791
7. Impuesto sobre beneficios	6.058.655	7. Resultado por enajenación de inmovilizado y de instrumentos financieros	8.798.866
8. Beneficio del ejercicio	18.773.964	8. Impuesto sobre beneficios	0
		9. Pérdidas del ejercicio	13.537.785
Total	715.633.344	Total	715.633.344

PRESUPUESTO DE CAPITAL

(euros)

ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de inmovilizado	185.257.610	1. Subvenciones y transferencias	5.731.006
2. Cancelación de deudas	11.602.644	2. Bienes y derechos cedidos	0
		3. Aportaciones socios/patronos	0
		4. Endeudamiento	19.365.892
		5. Recursos procedentes de otras AA.PP.	783.574
		6. Otros recursos propios	170.979.782
Total	196.860.254	Total	196.860.254

Excluyendo los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, el importe asciende a 745,51 millones.

	TOTAL PRESUPUESTO 2021	TOTAL PRESUPUESTO 2020	VARIACIÓN 2021/20	% VARIACIÓN 2021/2020
Explotación	701.321.875	698.983.865	2.338.010	0,33
Capital	44.193.587	56.457.515	-12.263.928	-21,72
TOTAL	745.515.462	755.441.380	-9.925.918	-1,31

(euros)

El cuadro sobre estas líneas muestra la variación total que registran los presupuestos de las sociedades mercantiles y las fundaciones entre 2020 y 2021, y la que experimentan sus presupuestos de explotación y de capital. La caída del Presupuesto de Capital se fundamenta, principalmente, en el deslizamiento de la inversión prevista en Cetursa Sierra Nevada, S.A., dado que en 2020 se estimó una previsión de inversiones de 18 millones que se han fraccionado en dos anualidades, por lo que la mitad de las inversiones se ejecutará en el ejercicio partido 2020/2021 y la otra mitad se deslizará al ejercicio 2021/2022.

Con relación a los gastos de personal, una de las partidas de mayor relevancia dentro del presupuesto global de las entidades, debe indicarse que las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz alcanzan un decremento del -0,73%, lo cual nos muestra el especial esfuerzo realizado por las entidades para contener este tipo de gasto; manteniendo, e incluso incrementando, la cartera de servicios, máxime considerando que en el caso de las fundaciones del sector sanitario dicho gasto se incrementa en un 4,21%, lo que implicaría un decremento superior en el resto de entidades. Respecto a la plantilla de efectivos de personal se ha reducido en 67 puestos, pasando de 8.877 puestos en 2020 a 8.810 en este ejercicio 2021.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES A DESTACAR

Canal Sur Radio y Televisión, S.A., incluye en su presupuesto de 155,39 millones de euros las dotaciones necesarias para la producción y emisión de las cadenas de televisión Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía y Andalucía Televisión, y de radio Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, que incluyen en sus parrillas programas emitidos en desconexión. Asimismo, se contemplan los gastos de funcionamiento del Teletexto y los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta y canales a través de la Web, con especial atención a FlamencoRadio.com y los canales infantil y de cocina y turismo.

El plan de inversiones de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. para el ejercicio 2021 está realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos. Constituyen las principales partidas la renovación de equipamiento técnico y adquisición de cámaras e implantación de sistemas de transmisión por tecnología IP para señales de televisión y radio, la actualización para producción HD de una unidad de alta capacidad de producción, la adquisición de una nueva unidad móvil pequeña para retransmisiones, la renovación de estudios, la renovación del sistema digital de radio Digasystem y la producción de 400 horas para el fondo documental.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras –especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico–, autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios, estimándose para 2021 un incremento de su cifra de negocio del 0,66% hasta alcanzar los 123,48 millones de euros. Por otro lado, las inversiones previstas ascienden a 10,63 millones, que se destinarán principalmente a la creación de nuevas estaciones, ampliaciones de líneas de estaciones ITV y reformas de tales estaciones.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A., tiene como principal objetivo consolidar Andalucía como destino turístico. La coyuntura actual generada por la pandemia del COVID-19 hace indispensable un esfuerzo extraordinario en materia de promoción y comunicación turística, con el objetivo de recuperar la confianza de los mercados, manteniendo las acciones de promoción y los patrocinios como los Campeonatos de Moto GP, la Copa del Rey de fútbol, el torneo Andalucía Valderrama Máster, y el desarrollo de nuevos eventos como Andalucía Región Europea del Deporte y el Campeonato del Mundo de Bádminton. Su presupuesto se incrementa un 4,4% hasta alcanzar los 60,66 millones de euros.

Cetursa Sierra Nevada, S.A., cuya actividad principal consiste en la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada, que se concreta en el transporte por cable aéreo de esquiadores, la explotación de las pistas de esquí, así como la gestión y explotación de hoteles, restaurantes de pistas y servicios de alquileres y guardaesquíes. Como novedad para este ejercicio, conforme a la modificación realizada en los estatutos el pasado 29 de junio referente al ejercicio económico de la sociedad, que deja de coincidir con el año natural y pasa al ejercicio partido, se presentan los presupuestos del ejercicio 2020/2021 (julio 2020/junio 2021).

Como consecuencia del cierre de la estación de forma anticipada en la temporada 2019/2020 por el COVID-19 y la gran incertidumbre existente con unas perspectivas económicas muy preocupantes, se ha previsto un escenario con unas cifras de ingresos similares a los de la temporada 2015/2016, la peor temporada de la historia de la entidad debido a la escasez de nieve.

Respecto al presupuesto de capital, se prevé la ejecución de inversiones por importe de 9.061.000 euros en el marco del plan de inversiones aprobado por su consejo de administración y que desemboca en el nuevo Plan Estratégico 2020-2030 (nuevos remotes, grandes reparaciones, nuevas pistas, cañones de nieve, renovación de hoteles y transformación digital).

Cabe poner de relieve que en 2020 se anotó una previsión de inversiones de 18 millones en el presupuesto de capital de Cetursa. La sociedad las fraccionará en dos anualidades, por lo que la mitad de las inversiones se ejecutarán en el ejercicio partido 2020/2021 y la otra mitad se deslizará a 2021/2022.

Con relación a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., con un presupuesto de 24,59 millones de euros, coordina la ejecución del Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza, teniendo por objeto el nuevo Plan de Internacionalización 2021-2027 contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global, así como afrontar los efectos del *Brexit*, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

Extenda ofrece a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la hoja de ruta de la internacionalización de una empresa en los distintos ámbitos de necesidad: información, formación, promoción y consultoría y un apoyo estratégico en el exterior a través de su red exterior, que da servicios en 55 mercados a través de 38 sedes entre oficinas y antenas. Igualmente, Extenda desarrolla la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía a través del programa *Invest in Andalucía*.

El presupuesto para 2021 viene marcado por la situación de emergencia sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad económica. Irá enfocado, por ello, a la planificación de medidas urgentes de apoyo a las empresas andaluzas en el afianzamiento y la recuperación de los mercados internacionales y al reimpulso a corto plazo del sector exterior para hacer frente al actual escenario.

La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), con un presupuesto de 26,31 millones de euros, explota los activos inmobiliarios de su propiedad; incluyendo, junto a los costes obligatorios como propietaria de los inmuebles, los necesarios para su mejora, mantenimiento y conservación, así como aquellos en los que incurra por la prestación del servicio de arrendamiento a terceros.

Por otro lado, incrementa el porcentaje de inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los inmuebles y consolida el Pabellón de la Navegación como centro expositivo congresual, desarrollando una actividad museística con una exposición permanente dedicada a la navegación atlántica del Siglo XV, y por otro lado, contando con espacios para su arrendamiento para congresos, eventos y actividades culturales.

Con relación a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), con un presupuesto de 58,47 millones de euros, tiene como misión contribuir a la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía e impulsar el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento en Andalucía. Para ello, realiza tareas de consultoría y asistencia técnica especializada en todo el ámbito TIC y producción de sistemas informáticos, que van desde el alojamiento de CPD al hosting, la ejecución de las políticas vinculadas a la RCJA, así como la gestión de centros de atención a usuarios, centros de atención a la ciudadanía y gestión del puesto de trabajo, y el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas. Entre los nuevos proyectos a abordar en 2021 destaca la gestión de la red de emergencia, la ampliación del proyecto de la red WIFI o la continua centralización del CPD.

La Escuela Andaluza de Salud Pública, con un presupuesto de 11,73 millones de euros, tiene como principales objetivos para 2021 la formación continua de más de 25.000 profesionales y de 17 redes profesionales de Salud Pública, mediante la realización de 243 actividades formativas; la realización de 17 proyectos de investigación; de 149 proyectos de asesoramiento, incluyendo el desarrollo del proyecto Escuela de Pacientes, el Observatorio de Salud Pública, el Registro de Cáncer, el Centro Andaluz del Medicamento y el proyecto de enfermedades raras; así como la realización de trece proyectos de asesoramiento en salud internacional, especialmente en América Latina y el norte de África.

Respecto a las fundaciones del sector público andaluz, destaca la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), que con un presupuesto de 45,65 millones de euros, dirige sus principales actuaciones a mejorar la empleabilidad de las personas usuarias y fortalecer la atención de personas jóvenes con problemas de salud mental, mediante la puesta en marcha de iniciativas de recuperación de las competencias académicas y profesionales; potenciar el empleo público como vía complementaria de inclusión laboral de las personas con problemas de salud mental demandantes de empleo, e incrementar la empleabilidad de las empresas sociales.

De modo significativo también, FAISEM desarrollará actuaciones para aumentar la incorporación de nuevas personas usuarias a través de la rotación en las plazas existentes y aumentar las plazas en el programa residencial, mediante las aperturas de una nueva casa hogar y tres viviendas supervisadas; promover la coordinación y el seguimiento de los centros de día con el Sistema Sanitario Público de Salud Mental y el movimiento asociativo; participar en la creación de nuevos equipos de tratamiento intensivo en la comunidad; mantener los programas específicos para personas con trastorno mental grave sin hogar y coordinar los programas que se dirigen a aquellas que están en privación de libertad, apoyo a las fundaciones tutelares.

La fundación coordinará igualmente actuaciones relacionadas con la defensa de los derechos, la imagen social de personas con problemas de salud mental, la comuni-

cación y la sensibilización; prevé desarrollar un plan anual de actividades deportivas e impulsará nuevas acciones formativas y de investigación, actividades en el ámbito de la cultura y la creación artística, y la validación y puesta en marcha de un plan de calidad.

Con relación a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con un presupuesto de 40,95 millones de euros, y cuya misión es promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional, con el objetivo general de fomentar y apoyar la creación y la consolidación de empresas y empleo, presta sus servicios de manera gratuita, dirigidos tanto a personas emprendedoras y autónomas que desean poner en marcha una iniciativa empresarial en Andalucía como a empresas ya constituidas que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado. Cuenta con una red territorial con capacidad de actuación en la totalidad de los municipios andaluces, conformada por 262 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE), dentro de los que se encuentran 886 alojamientos empresariales (294 naves industriales y 592 oficinas) y 54 puntos de información.

Igualmente, son fundaciones del sector público andaluz la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO), que totalizan un presupuesto de 77,71 millones de euros destinado a la investigación, desarrollo e innovación sanitaria.

Epígrafe 2. FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

No se prevé dotación presupuestaria adicional para estos instrumentos financieros en la Ley del Presupuesto para el año 2021.

El 27 de marzo de 2018 se aprobó el Decreto-ley 1/2018, por el que se creaba un nuevo instrumento de apoyo a empresas a través del Programa Operativo FEDER Andalucía, evitando que se perdieran recursos presupuestarios europeos y adaptando el régimen de los fondos sin personalidad jurídica para hacerlos compatibles con la concesión de estos apoyos en régimen de ayudas.

La Junta de Andalucía creó el nuevo fondo para la financiación de empresas y emprendedores a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Este instrumento gestiona garantías y préstamos reembolsables en condiciones más favorables que las del mercado.

La iniciativa responde a la decisión adoptada en diciembre de 2017 por la Comisión Europea, de incluir un nuevo eje prioritario en el Programa Operativo, dirigido a

respaldar desde el sector público al tejido productivo, especialmente las pymes y los emprendedores con dificultades de acceso al crédito en el mercado libre.

Los aspectos más significativos del Decreto-ley 1/2018 son los siguientes:

- Se crea un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos en el artículo 5.5 del TRLGHP, que se adscribe a la Consejería competente en materia de Hacienda: *Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico*.
- La dotación inicial de este Fondo procede del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica de la Junta de Andalucía que existían en aquel momento y que han quedado extinguidos (salvo los dos fondos comunitarios JEREMIE).
- El nuevo Fondo ha sucedido a los anteriores fondos en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.
- Como novedad se introduce que tendrán la consideración de ingresos de derecho público las devoluciones de préstamos y créditos concedidos sin interés o con interés inferior al de mercado y las cantidades por la prestación de ayudas consistentes en avales.
- Se señala expresamente que todos los recursos del Fondo forman parte de la Hacienda Pública.
- El órgano de gobierno del Fondo es el Consejo de Inversión Financiera, cuya composición y funciones establecen el Decreto-ley 1/2018 y la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo –esta Orden se ha modificado por las Órdenes de 19 de marzo de 2019, de 29 de junio de 2020 y de 26 de octubre de 2020, estableciendo una nueva composición del Consejo, de acuerdo con la nueva estructura de las Consejerías de la Junta de Andalucía–.
- El órgano de gestión del Fondo es la Agencia IDEA, con una particularidad en la sublínea “desarrollo urbano sostenible”, donde se han confiado al Banco Europeo de Inversiones (BEI) tareas de ejecución de los instrumentos europeos previstas en el artículo 38 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.
- Se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, que contemplaba el régimen general de los fondos sin personalidad jurídica –aunque se mantienen vigentes algunos aspectos para los fondos Jeremie–.

Los recursos del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico se destinarán preferentemente a la promoción y el sostenimiento de actividades que contribuyan al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo, a la innovación, al desarrollo rural, a la protección del medio ambiente, a la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética y al desarrollo urbano sostenible en Andalucía.

El Fondo se ha estructurado inicialmente en tres líneas con la siguiente dotación inicial de 958,4 millones de euros, procedente del patrimonio de los fondos sin personalidad jurídica extinguidos:

- **Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020**, con una dotación presupuestaria inicial de 396,5 millones de euros.
- Operaciones adicionales a las comprendidas en dicho programa con la línea **“Andalucía, financiación empresarial”**, con una dotación presupuestaria inicial de 375 millones de euros.
- **“Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos”**, donde se gestionará el conjunto patrimonial formado por los derechos y obligaciones procedentes de las operaciones y relaciones jurídicas derivadas de la sucesión de los fondos extinguidos, con una dotación presupuestaria inicial de 186,9 millones de euros.

Los fines específicos de la línea **“Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020”** son la financiación del emprendimiento y la innovación, así como de los autónomos, las empresas de economía social y las pymes en fases de creación, crecimiento y expansión y de proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que estén incluidos en un plan integrado urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente detalle en sublíneas:

1. **“Capital Riesgo Start Up”**. Mediante la aportación de capital semilla bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas, en fase semilla y start-up, para la realización de nuevos proyectos (dotación 9 millones de euros).
2. **“Capital Riesgo Expansión”**. Mediante la aportación de capital expansión bajo la fórmula de capital riesgo (capital y/o préstamos participativos), invertirá en pequeñas y medianas empresas en fase de crecimiento para la realización de nuevos proyectos, penetración en nuevos mercados o realización de nuevos desarrollos, dotando de más capital a las pymes para incrementar sus volúmenes de inversiones (dotación 30 millones de euros).
3. **“Préstamos para proyectos de I+D”**. Financiará mediante préstamos a empresas innovadoras con centros de trabajo en Andalucía, los proyectos de I+D, así como a los de desarrollo precomercial, cuando sean de interés para el desarrollo socioeconómico regional (RIS 3), y con los que se apoyaría la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo andaluz (dotación 96 millones de euros).

En septiembre de 2020, la Comisión Europea ha adoptado la Decisión de ejecución que aprueba la reprogramación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, para hacer frente a los gastos derivados del COVID-19 y contribuir a la reacti-

vación económica y productiva de la Comunidad Autónoma andaluza. Por ello, en próximas fechas se va a tramitar una modificación de los instrumentos financieros que conllevará la desaparición de esta línea y que prevé para el ejercicio 2021 la puesta en marcha de tres nuevos instrumentos financieros:

- Avales a primera pérdida (importe 20 millones de euros).
- Capital híbrido-Préstamos participativos (importe 60 millones de euros).
- Capital riesgo *off the shelf* (importe 16 millones de euros).

4. **“Garantía para competitividad de las pymes”**. Ofrecerá cobertura del riesgo crediticio para nuevos préstamos concedidos por instituciones financieras a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas en Andalucía, para inversiones en activos materiales e inmateriales y en capital circulante relacionadas con actividades de desarrollo o expansión (dotación 11,5 millones de euros).

5. **Desarrollo urbano sostenible**. Facilita financiación a proyectos de regeneración o de desarrollo urbano sostenible que cumplan los criterios de sostenibilidad financiera y de alineamiento con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en Andalucía (dotación inicial 250 millones de euros).

Esta línea va a sufrir durante 2021, previsiblemente, una reducción de 50 millones de euros en su dotación, debido a la puesta en marcha de un instrumento financiero para el sector agroalimentario por ese importe, gestionado por el BEI, de acuerdo con la evaluación *ex ante* realizada y con el contenido del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Los recursos de la línea **“Andalucía, financiación empresarial”** serán subsidiarios y complementarios de las dotaciones de la línea “Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020”. En particular, las actuaciones que se financien con cargo a ella se dirigirán prioritariamente a los siguientes sectores y empresas:

- Agroalimentario.
- Sanitario.
- Industrias culturales.
- Turístico.
- Comercio.
- Sector industrial, TIC, aeronáutico y naval.
- Energías renovables y eficiencia energética.
- Autónomos.
- Emprendedores.
- Internacionalización.
- Vivienda.
- I+D+i.
- Cooperación Internacional.

Finalmente, una tercera línea, **Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos**, resulta de la sucesión del nuevo fondo en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los fondos que se extingan; siendo su fin específico, por lo tanto, la gestión de los derechos de crédito y las obligaciones resultantes de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos que se extinguen.

Actualmente, el Fondo cuenta con una dotación de 600,5 millones de euros, tras las tres liquidaciones parciales efectuadas en julio de 2019 (275,8 millones de euros), en marzo de 2020 (36 millones de euros) y en mayo de 2020 (46 millones de euros).

Los recursos económicos del Fondo provendrán de:

- La dotación inicial, así como las dotaciones que se consignent en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o se generen con cargo a las contribuciones del programa operativo a los instrumentos financieros, en función del grado de cumplimiento de los objetivos que se establezcan, así como por la liquidación de otros fondos.
- Los importes de las devoluciones o retornos de los activos financieros del Fondo.
- Los intereses, comisiones, dividendos y otros rendimientos financieros derivados de los activos del Fondo, así como los intereses generados por las cuentas abiertas en entidades de crédito.
- Las dotaciones provenientes de otras Administraciones Públicas y de entidades públicas o privadas, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno y en los términos que este determine.
- Los ingresos procedentes de la adjudicación y, en su caso, enajenación de los bienes y derechos que resulten de los procedimientos de ejecución de las garantías que den cobertura a los derechos del Fondo.
- Cualquier otro tipo de ingresos relacionados con la actividad del Fondo.

Cabe poner de relieve que, conforme a lo previsto en la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, se dictó la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

También se debe señalar que, conforme con lo previsto en la disposición final primera del Decreto 1/2018, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo, en su caso, con las especialidades derivadas del Reglamento (UE) núm. 1303/2013,

de 17 de diciembre, y demás normativa comunitaria aplicable a los instrumentos financieros cofinanciados por el Programa Operativo, así como la gestión de recuperaciones y de los ingresos y cobros que resulten de dichas operaciones.

Por otro lado, debe reseñarse que en 2020, con cargo a la línea “Andalucía Financiación Empresarial” se ha instrumentado una línea de garantías de créditos por importe de 20 millones de euros, en el artículo 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, con las que se podrán avalar préstamos por importe de 100 millones de euros.

Cabe considerar, por último, que el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), ha reformado el Decreto-ley 1/2018, modificando el objeto del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, ampliando las fórmulas de financiación a las empresas a utilizar con cargo a los recursos del mismo. Así, se contempla la posibilidad de conceder financiación no reembolsable mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades.

Con el propósito de fortalecer las garantías administrativas en las actuaciones que se realicen con cargo a este instrumento, se establece que la concesión de las subvenciones corresponde al Consejo de Inversión Financiera, órgano de gobernanza del Fondo, creado por el artículo 4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo.

Por otro lado, se modifican los fines específicos de la línea “Andalucía, financiación empresarial” del Fondo, determinados por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Gracias a la modificación operada, la línea podrá destinarse tanto a financiación reembolsable como a financiación no reembolsable, empleándose esta última en la concesión de subvenciones a pequeñas y medianas empresas, autónomos y autónomas, y profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía. Las operaciones que se realicen con cargo a la misma deberán responder al objeto y fines generales del Fondo y ser complementarias de las políticas y estrategias de financiación que se establezcan.

En el citado Decreto-ley 11/2020, se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al pago de las comisiones de avales, de intereses y de comisiones de préstamos garan-

tizados por dichos avales, prestados por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Ello, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, y por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, S.G.R. Garantía, en ejecución del convenio suscrito por esta y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 31 de marzo de 2020, por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el artículo 1.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

Las subvenciones previstas en el Decreto-ley 11/2020 tienen una dotación de 51 millones de euros, de los que 36 millones de euros proceden de una partida presupuestaria del capítulo IV de la sección 31. Los restantes 15 millones de euros de la tesorería del Fondo proceden de los retornos ya producidos por los distintos conceptos recuperados –capital, comisiones e intereses, fundamentalmente– de las operaciones financieras formalizadas en su día.

Por último, cabe aludir a los instrumentos financieros implementados en el marco comunitario 2007-2013 con cofinanciación comunitaria (JEREMIE, JEREMIE Pymes Industriales y JESSICA). Aunque no estén activos para la concesión de nuevas operaciones financieras, al estar inmersos en el periodo legado, en 2021 se va a continuar con el proceso de desinversión y recuperación de las operaciones concedidas y formalizadas y su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía y su aplicación desde el punto de vista presupuestario, conforme a la normativa aplicable.

6.

El Marco Jurídico del Presupuesto para 2021

El Marco Jurídico del Presupuesto para 2021

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configuran el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Se completa, además, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veinticuatro disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se culmina el proceso de traslado de una contabilidad estimativa con presupuestos de explotación y capital hacia una contabilidad presupuestaria con estados de gastos e ingresos, con las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, iniciado con su predecesora que incluyó a los consorcios adscritos a la Junta de Andalucía. En el artículo 1.e) figuran las agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el citado artículo 68.1.b). Debe tenerse en cuenta que actualmente todas las agencias públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía son de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En el artículo 2 se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, los consorcios y, como novedad, a las agencias públicas empresariales.

Entre las agencias administrativas ya no se encuentra la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, y se constituye como organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Como novedad, se añade la Agencia Digital de Andalucía que se crea en esta Ley.

El artículo 3 aprueba las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Además, ya no se presentan en este artículo los presupuestos de explotación y capital consolidados, conforme a la reforma operada por la disposición final primera doce de esta Ley, quedando tan solo una entidad en el ámbito de la Junta de Andalucía sometida a la obligación de elaborar cuentas anuales consolidadas, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Asimismo, se añade un párrafo al artículo 3 para indicar que el periodo contable que abarca los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A., es de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos contenidos en el Acuerdo de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y no coincidiendo con el año natural como el resto de entidades, de conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Al igual que en Leyes del Presupuesto anteriores, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación, liquidación sin actividad o reestructuración a la fecha de aprobación de esta Ley.

Se han extinguido en el año 2020, o prevén su extinción durante el procedimiento de aprobación de esta Ley, el Consorcio Guadalquivir; Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga; Promonevada, S.A. en liquidación; 01Innova24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L.

Se mantienen en proceso de extinción, Aparthotel Trevenque, S.A.; Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz, cuyos procesos de liquidación culminarán previsiblemente a lo largo del ejercicio 2021.

Se mantienen como entidades en proceso de liquidación sin actividad, el Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN); Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES); Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza; Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza; Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas; y Fundación Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza.

Por último, se identifican como entidades en proceso de reestructuración, Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.; Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C, S.A. (INVERSEED) y Venture Invercaria, S.A.

Respecto a los fondos carentes de personalidad jurídica, se mantiene el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, y los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

En el artículo 4 relativo a las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se incluye a Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y a la Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), la primera se financia ahora mediante transferencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior al pasar la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a contabilidad presupuestaria, y respecto a la Fundación (CENTA) por formar parte del Sector Público Andaluz.

El artículo 5 recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto 2021.

Se ha actualizado el artículo 6 “Vinculación de los créditos” en concordancia con el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tras la modificación operada en la estructura económica de los gastos por la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, se han actualizado las denominaciones de las clasificaciones económicas. En el capítulo I relativo a los gastos de personal, se ha formado un grupo de vinculación de créditos para las sustituciones englobando al personal funcionario, estatutario de sanidad y laboral y se forman dos grupos de vinculación específicos con las diferentes productividades del personal estatutario de sanidad, dadas las especiales características que presentan y atendiendo a los acuerdos retributivos alcanzados en esta materia. En el capítulo II destinado a los gastos corrientes en bienes y servicios, se incluye dentro del grupo de vinculación de los créditos para gastos de farmacia el gasto de vacunas, y se añade el grupo formado por los estudios y trabajos técnicos del área TIC, y los estudios y trabajos técnicos y, por último, en

los capítulos IV y VII, relativos a operaciones corrientes y operaciones de capital, se establece la vinculación al máximo nivel de vinculación para los créditos destinados a financiar los encargos de ejecución que prevén realizar las entidades que tengan la consideración de medio propio.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2021, y se incluye a las agencias públicas empresariales y a los consorcios. Asimismo, se realiza un ajuste técnico de la referencia a la condición de crédito ampliable de las subvenciones o ayudas correspondientes a la Renta Mínima de Inserción Social.

Los artículos 8 a 10 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, educación y el sistema de atención social, respectivamente, para dar cobertura a los servicios públicos fundamentales de la sanidad, educación y atención social, así como mejorar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Junta de Andalucía.

Por su parte, se mantiene la redacción del artículo 11 dedicado a los Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria.

Título II. De los créditos de personal

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se incardina en las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Para el año 2021 no se dispone de referencia acerca del incremento de retribuciones, por lo que se ha consignado una disposición que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico (artículo 12 y disposición adicional cuarta).

En el artículo 13, referido a la Oferta de Empleo Público, se recoge una previsión expresa a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino sólo será posible en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito

de autorización previa. Como novedad, atendiendo a criterios de simplificación, sólo se contempla la referencia a las Consejerías competentes en materia de Regeneración y de Hacienda, dado que la autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública estaría subsumida por la de la Consejería competente en materia de Regeneración.

La precisión que se realiza en el título del artículo 14 trae causa de las últimas modificaciones normativas por las que los consorcios y determinadas agencias públicas empresariales han pasado a contabilidad presupuestaria.

En el artículo 18, retribuciones del personal laboral, se ha modificado su contenido con arreglo a lo establecido en la normativa básica estatal vigente, recogida en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020. Asimismo, se excluyen las retribuciones del personal directivo del concepto de masa salarial, debido a que la distribución y aplicación individual del aumento de la masa salarial del personal laboral se realiza a través de la negociación colectiva, y las retribuciones del personal directivo no son objeto de negociación colectiva, conforme a normativa estatal básica.

La redacción del artículo 19, retribuciones del personal eventual, del artículo 20, retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y del artículo 21, retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no sufren modificaciones en relación con la de la Ley del Presupuesto para 2020.

Respecto al artículo 22 relativo a la autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se suprime el párrafo relativo a las resoluciones de convocatorias sobre sexenios de transferencia por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que ha devenido innecesario para el Presupuesto de 2021 y se ha incorporado una referencia al incremento retributivo que podría derivarse de la aplicación de la disposición adicional cuarta de esta Ley.

En cuanto al artículo 23, se ha incluido el concepto de plaza vacante dotada presupuestariamente, para aportar seguridad jurídica y evitar dudas interpretativas en el ámbito del sector público instrumental.

En relación con el artículo 26 por el que se regula la plantilla presupuestaria se ha precisado la competencia de aprobación de los expedientes de modificación y ampliación, en su caso, así como los informes preceptivos en materia de regeneración y en materia presupuestaria, completando así los procedimientos en aras de un mayor rigor del equilibrio presupuestario y de la plantilla presupuestaria.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

Los artículos 28 y 32 se han adaptado conforme al nuevo régimen de financiación de los consorcios y agencias públicas empresariales.

Se incorpora un inciso al final del apartado 1 del artículo 28, con el objeto de no exigir la autorización previa del Consejo de Gobierno, prevista en este precepto, para la tramitación de los expedientes de gastos necesarios para la concertación de las operaciones financieras que no incrementan el volumen de endeudamiento, definidas en el artículo 67 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La regulación sobre la justificación de las subvenciones a los centros docentes concertados que contenía unos de los apartados del artículo 29 “Normas en materia de subvenciones y ayudas”, de las Leyes del Presupuesto de años anteriores, se traslada con una nueva redacción al artículo 31, atendiendo en primer lugar a la verdadera naturaleza jurídica de estos gastos, pero también teniendo en cuenta razones técnicas de sistemática normativa al estar más relacionado su contenido con la financiación de los conciertos educativos que se regulan en dicho artículo.

Asimismo, en el artículo 31, apartado 2, se regula un incremento en los módulos de conciertos educativos en las cantidades asignadas a otros gastos. Dicho incremento se destinará íntegramente a reforzar la limpieza de los centros docentes concertados y, en las unidades de educación especial, a la compra de equipos de protección individual para el profesorado y el personal complementario y otro material de protección contra el coronavirus COVID-19, extendiéndose así al curso 2020/2021 la vigencia de estas medidas ya contempladas en el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus COVID-19.

Título IV. De las operaciones financieras

En el artículo 36 dedicado a créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, se incluye a las agencias públicas empresariales y consorcios al poder disponer de servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos.

En el artículo 38 se regulan las autorizaciones de operaciones de endeudamiento de los entes del sector público andaluz, fijando los límites máximos que pueden formalizar. Para el ejercicio 2021 solo se contemplan operaciones de endeudamiento a corto plazo para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y para las sociedades Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Red Logística de Andalucía, S.A., de acuerdo con las necesidades de financiación apreciadas, así como a largo plazo para la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En este precepto cabe destacar, como novedad, la supresión de su apartado sexto de la exigencia del compromiso de la Consejería de adscripción del ente instrumental de dotar presupuestariamente la carga financiera para atender la operación de endeudamiento, al resultar innecesario de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Título V. De las normas tributarias

En el Título, relativo a las normas tributarias, se mantiene durante 2021 el mismo importe de las tasas de cuantía fija exigido en 2020, habiéndose tenido en cuenta el momento económico de aprobación de la Ley y la revisión global de las tasas que se está llevando a cabo.

Los coeficientes correctores de tasas portuarias, regulados en el artículo 41, se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2020 como consecuencia de la crisis del COVID-19, excepto el coeficiente aplicable a la utilización de determinadas instalaciones portuarias en el puerto de Isla Cristina.

Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

Este Título hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias en esta Ley.

Disposiciones adicionales

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente permanece la disposición adicional segunda, que recoge la autorización a la Consejería competente en materia de Hacienda para efectuar las adaptaciones que procedan en los créditos del Presupuesto como consecuencia de reorganizaciones administrativas, concursos de provisión de puestos de trabajo y Ofertas Públicas de Empleo.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la disposición adicional cuarta prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley, quedando excepcionado el personal a que se refiere el artículo 16.

La disposición adicional undécima dispone que las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco de sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

En la disposición adicional duodécima, como novedad, se exige a las entidades instrumentales la actualización de un inventario de puestos de trabajo, para una mayor homogeneización entre los puestos de trabajo del sector público instrumental andaluz y un mejor tratamiento de la información, configurándose este inventario como una herramienta de control de los puestos de trabajo y una base para la elaboración de planes eficientes de ordenación de recursos humanos.

La disposición adicional decimotercera, hace referencia a la aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz, en la que se determina el órgano competente para autorizar las adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional, pues conforme a la redacción actual y a los diferentes decretos de estructura, no queda determinado el órgano competente. Como quiera que este supuesto tiene carácter excepcional, se considera oportuno que sea el Consejo de Gobierno quien determine las adecuaciones retributivas que pudieran suponer aumento de masa salarial.

Asimismo, la disposición adicional decimocuarta, incluye una aclaración a la excepción de aplicación de las normas de tasa de reposición a “la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores”, introduciendo una previsión de convocatoria de plazas computadas en la tasa de reposición de un ejercicio, que no hayan sido adjudicadas por cualquier circunstancia y sigan estando ocupadas por personal temporal, con la finalidad de favorecer la efectiva incorporación de nuevo personal, y alcanzar así el máximo establecido por la normativa básica que constituye el objeto del artículo 13.1, primer párrafo.

En la disposición adicional decimoséptima, en relación con la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2021, se apuesta por su incremento en un 2% con respecto a la

dotación del ejercicio anterior para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las entidades locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

En la disposición adicional decimonovena se establece, para la cuantificación de la compensación por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita en este ejercicio de 2021, la subida del límite máximo del 8%, actualmente reconocido, al 10% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en el primer semestre de 2020 y el último semestre de 2019.

Asimismo la disposición adicional vigésima, otorga autorización a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para la enajenación de bienes inmuebles durante el ejercicio 2021 y para la enajenación con reserva de uso temporal, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada hasta un plazo máximo de 40 años de duración.

La disposición adicional vigesimoprimera regula la cancelación de pasivos financieros de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público a los que les resultaron de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, por el que se establecen los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las Leyes del Presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, con el objeto de evitar las duplicidades financieras originadas por el tratamiento de estas operaciones.

La disposición adicional vigesimosegunda y la disposición transitoria tercera relativas a la creación de la Agencia Digital de Andalucía guardan una relación funcional directa con los ingresos y gastos que integran el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021. La Agencia, dado el papel que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación, nace con la vocación estratégica de impulso de la transformación digital del Sector Público Andaluz, como complemento necesario y en conexión con los criterios de política económica del Gobierno andaluz. Con ello, contribuye a la mejor inteligencia y ejecución de la política económica del Gobierno andaluz, tarea esta que constituye una de las funciones constitucionales de la Ley del Presupuesto, lo que hace que esté plenamente justificada la creación en esta norma de la Agencia Digital de Andalucía.

La disposición adicional vigesimosegunda es la que crea la Agencia Digital de Andalucía como agencia administrativa. La Agencia tiene como fines la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones, así como la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplica-

ción y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del resto del sector público andaluz, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables a este sector público y los consorcios. El funcionamiento efectivo de la Agencia se iniciará el día de la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos.

En la disposición adicional vigesimotercera se autoriza a la Consejería competente en materia de Turismo para su participación en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya creación prevé el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, que se establecerá mediante un programa de colaboración financiera que se articulará mediante convenio interadministrativo que habrá de suscribirse por las administraciones intervinientes.

No se reitera la disposición correspondiente al impulso a la racionalización de consorcios, sin perjuicio de que deban continuar hasta su finalización los procesos que se encuentran en curso, debido a los sustanciales avances que se han producido en este proceso.

En relación con los fondos adicionales contemplados en leyes anteriores, y de conformidad con lo establecido en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de ámbito estatal suscrito el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno central y los sindicatos más representativos, no existe continuidad para el año 2021.

Por otra parte, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no ha aportado información necesaria sobre la territorialización a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, lo que ha impedido su adecuado reflejo en el Presupuesto andaluz. Es por ello que la presente Ley prevé en su disposición adicional vigesimocuarta la generación de créditos en el Presupuesto de forma inmediata a la publicación oficial de la territorialización que se realice a través de las correspondientes conferencias sectoriales, consejos interterritoriales o cualquier otro órgano o mecanismo por el que se formalizara. Asimismo, se establece el procedimiento para la debida coordinación entre los representantes de la Junta de Andalucía en las negociaciones donde se produjera la territorialización de dichos fondos, y la Consejería competente en materia de Hacienda, así como los criterios que habrán de tenerse en cuenta, entre otros, para la defensa de dichas asignaciones. Por su parte, la persona titular de la citada Consejería comparecerá en la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía a fin de dar cuenta del desarrollo y ejecución de estos fondos a gestionar por la Junta de Andalucía. De la misma forma, tras la finalización del actual marco financiero 2014-2020, los necesarios reglamentos de transición de la PAC no han sido aprobados aún por los órganos de la Unión Europea, por lo que no se ha definido de manera definitiva si ese período de transición será de aplicación tan solo al año 2021, o se extenderá también

al año 2022, por lo que las dotaciones del Marco Financiero Plurianual no pueden ser tomadas como definitivas. Esta situación exige la incorporación a la presente Ley de una norma que recoja la necesidad de que, una vez aprobados por las instituciones europeas los reglamentos de transición de la PAC, así como el citado Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, se proceda a la modificación presupuestaria pertinente.

Disposiciones transitorias

En este ejercicio se prevé en la disposición transitoria segunda el régimen de auditoría de las cuentas anuales 2020 de las Agencias Públicas Empresariales, que a partir del 1 de enero de 2021 se someten al régimen de contabilidad presupuestaria y al Plan General de Contabilidad Financiera.

La disposición transitoria tercera proporciona el régimen provisional de adscripción de medios humanos y materiales a la nueva Agencia Digital de Andalucía, que nace de esta Ley. A tal fin, formarán parte de los estados de gastos del Presupuesto las dotaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Asimismo, se recoge la forma en que se deberá continuar en el ejercicio 2021 con la gestión de determinadas cuestiones, y en particular, se establece que corresponderá a las Consejerías y Agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias que se mencionan en la transitoria.

Disposición derogatoria única

La disposición derogatoria única deroga diversas normas y disposiciones.

Por un parte, se deroga la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Esta Ley se configura como la base reguladora de las distintas medidas y líneas de subvenciones que aprueba, y establece las convocatorias de las mismas. Sin embargo, por la propia redacción literal de la norma, se mantienen en activo, con carácter indefinido, una serie de medidas. Con la vigencia de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y tras la aprobación del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, coexisten y se duplican bases reguladoras de subvenciones gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, que presentan una misma finalidad. Por todo ello, se deroga la citada Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y se regulan en la disposición transitoria cuarta las ayudas actualmente convocadas y solicitadas.

De otro lado, la derogación del apartado 2 del artículo 83 y el apartado 2 de la disposición final sexta, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se rea-

liza con objeto de eliminar la reducción en la base imponible del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía para aquellos usuarios con consumo superior a 20.000 metros cúbicos anuales que además viertan a la red de alcantarillado menos del 50% de dicho consumo. Dicha reducción deja de tener sentido tras la modificación efectuada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que modificó el artículo 80 de la Ley de Aguas de Andalucía ampliando la afectación de los ingresos por dicho canon, no solo a infraestructuras de saneamiento y depuración, sino también a otro tipo de inversiones en infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad circunscritas al ciclo integral del agua de uso urbano.

Asimismo, se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, dado que no es necesario mantener las transferencias de asignación nominativa para los metros de Sevilla y Málaga, puesto que la Agencia de Obra Pública al ser una agencia pública empresarial de las del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, pasa a contabilidad presupuestaria y recibirá para el año 2021 transferencias para su financiación.

Se deroga expresamente la disposición adicional undécima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, en concordancia con las modificaciones recogidas en el artículo 18 de la Ley, para un pleno ajuste a lo previsto en la normativa básica de aplicación.

Disposiciones finales

En cuanto a las disposiciones finales, y respecto a la modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, efectuada por la disposición final primera, cabe resaltar los siguientes aspectos:

En el artículo 4 se introduce un nuevo segundo párrafo, en el que se regula el régimen jurídico del periodo de transición presupuestaria, contable y de control de los consorcios que se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía, con estatutos ya aprobados o en curso de aprobación.

Además, se modifica el contenido de los apartados 3 y 4 del artículo 5 para delimitar con claridad aquellas entidades con personalidad jurídica propia que, no teniendo la consideración de sector público andaluz, estén integradas en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional, a fin de que puedan incluirse en el ámbito del control financiero.

Se modifica el apartado 3 del artículo 26 para su mejora técnica y actualizar su contenido en relación con la actual regulación de los "encargos a medios propios personifi-

cados”, que se establece en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las modificaciones sobre los anticipos de las encomiendas de gestión introducidas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Operan por lo demás en este ejercicio algunas de las adaptaciones necesarias en el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de los consorcios y agencias públicas empresariales que se han integrado en un régimen de contabilidad presupuestaria en los dos ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para lo cual se introducen distintas modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública. Así, en el artículo 35 se contempla la aprobación de los anteproyectos de gastos de sus Presupuestos por parte de los órganos que tengan atribuida esta competencia en los referidos entes y, en el artículo 47, se posibilitan las generaciones de crédito que pudieran autorizarse para estas entidades en el ejercicio.

Por otro lado, se introduce una modificación técnica en el artículo 34, con objeto de identificar las transferencias para la financiación de las entidades con contabilidad presupuestaria, que permiten equilibrar sus presupuestos de ingresos y gastos y obtener la cuenta consolidada del Presupuesto.

Se modifica el artículo 40 que regula los gastos de carácter plurianual para permitir establecer la distinción entre las diferentes figuras mediante las que se produce la dotación y modificación de los límites de crédito por ejercicios, y el número de anualidades a que afectan, completando asimismo el régimen de autorizaciones que ha de regir para su gestión.

Con la finalidad de adaptación a la vigente normativa en relación con los actuales “encargos a medios propios personificados” se modifica el artículo 40.2.b) y 10, para incluir en ellos la referencia al nuevo artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en el que se regula el referido negocio jurídico, que se modifica en la disposición final segunda de la presente Ley.

Se modifica el artículo 52 ampliándose el ámbito de aplicación de la norma para incluir a las sociedades mercantiles y fundaciones en los contratos de gestión centralizada y los encargos a medios propios personificados.

Por otro lado, se suprime la necesidad de presentar presupuestos consolidados para aquellas entidades que hayan de presentar cuentas anuales consolidadas, toda vez que las entidades matrices pasan a disponer de contabilidad presupuestaria, afectando a la redacción de los artículos 33, 58 y 60.

Se modifica el artículo 85, para incluir de forma expresa en dicho ámbito de control interno y contabilidad pública, a las entidades públicas vinculadas que tienen la consideración de Administración institucional y a los órganos e instituciones a los que les

resulte de aplicación el régimen jurídico de esta, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, salvo disposición distinta en sus normas de creación o estatutos. En los mismos términos, se incluyen las referidas entidades, órganos e instituciones en la regulación del control financiero, mediante la modificación del apartado 2 del artículo 93.

Se modifica el apartado 8 del artículo 90, para ampliar la regulación de la omisión de la fiscalización previa en la fase de autorización del gasto, a las demás fases del gasto que también están sometidas a fiscalización previa, así como a la comprobación material del gasto.

Se modifica el apartado 3 del artículo 92, para mejorar la regulación del asesoramiento facultativo que, en el ejercicio de las facultades de comprobación material del gasto, requiera la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Se modifica el apartado 5 del artículo 94, para establecer la posibilidad de que las fundaciones del sector público andaluz puedan someterse al control financiero permanente.

Se modifican los artículos 95, 95 bis y 95 ter, con la finalidad de establecer el carácter obligatorio de la colaboración de los órganos gestores, en el asesoramiento técnico especializado que requiera la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la realización de los controles financieros de subvenciones, auditorías de operaciones y controles financieros de fondos europeos. Asimismo, estas modificaciones tienen el objetivo de mejorar el procedimiento de elaboración de los informes de control financiero de subvenciones y de establecer una regulación específica del procedimiento de reintegros derivados de las irregularidades detectadas en el control de los fondos europeos por las auditorías de operaciones realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Se modifican determinados apartados de los artículos 96 y 102 en relación con el sometimiento al régimen de contabilidad presupuestaria y al Plan General de Contabilidad Financiera, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se modifican los artículos 105 y 106 en relación con la estructura de la Cuenta General, para integrar en ella las operaciones que en el ejercicio presupuestario realizan los fondos carentes de personalidad jurídica, cumplir las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y favorecer la armonización con la normativa vigente en la Administración General del Estado y en otras Comunidades Autónomas y facilitar así la elaboración y aplicación de las normas sobre consolidación.

Se modifica el apartado 3 del artículo 119, para establecer la posibilidad de que las normas reguladoras de la concesión de subvenciones prevean que los expedientes de

gastos derivados de las subvenciones concedidas no solo estén sometidos a fiscalización previa, sino que también puedan estarlo al control financiero, en función de la modalidad de control que corresponda aplicar en cada caso.

La modificación del artículo 127 excluye expresamente a la Agencia Tributaria de Andalucía, en el caso de subvenciones gestionadas por el Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios, para determinadas actuaciones de gestión recaudatoria en período voluntario y para notificar las resoluciones de los reintegros de subvenciones y de los recursos contra las mismas, así como atribuye la competencia para las derivaciones de responsabilidad a que se refiere el artículo 40.2 de la Ley General de Subvenciones al órgano que acuerde el reintegro.

En la disposición final segunda se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Se añade un nuevo artículo 53 bis, se modifican los apartados 1 y 6 del artículo 105 y se suprime el artículo 106, con el fin de actualizar y adecuar la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la regulación que de los “encargos a medios propios personificados”.

En el ámbito tributario se adoptan medidas, dentro de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos cedidos y propios, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; así como con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Así, la disposición final tercera modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.

En el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se modifica el artículo 36, al objeto de ajustar técnicamente la norma a su finalidad, quedando la segunda transmisión sujeta a la modalidad del impuesto “transmisiones patrimoniales onerosas” y no al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Adicionalmente, se establecen nuevos tipos impositivos reducidos vinculados a la participación de las sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, se aprueba un nuevo tipo reducido para las adquisiciones de los vehículos eléctricos de turismo, ciclomotores y motocicletas clasificados en el Registro de Vehículos con la categoría ambiental "0 emisiones". Con esta medida se pretende impulsar la movilidad eficiente y sostenible para hacer frente al incremento de emisiones de CO² (principal gas de efecto invernadero) promoviendo la reducción del consumo de combustibles fósiles en el transporte en Andalucía. Asimismo, se persigue favorecer de manera directa a la industria de la automoción y con efectos indirectos al resto de las industrias suministradoras de sus componentes, gravemente afectadas por la crisis del COVID-19, y con ello contribuir a la reactivación de la economía de Andalucía.

En relación con la Tasa Fiscal sobre el Juego, se mejora el beneficio fiscal actualmente en vigor relativo a la cuota reducida de 200 euros aplicable a las máquinas B.1 de un solo jugador con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo, de modo que para su aplicación se modifican determinados requisitos que actualmente son exigibles.

En particular, se cambia la fecha de cómputo de 1 de octubre de 2017 por la de 1 de enero de 2021. De esta forma, se amparará la situación del cierre de locales de hostelería que no volverán a abrir o que su reapertura se prolongará en el tiempo, y por lo tanto, las máquinas que tuviera en explotación la empresa (en alta) a tributación normal, sería más ajustada a la realidad del sector hostelero tras el estado de alarma y los efectos negativos de la pandemia de COVID-19.

La disposición final cuarta modifica la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito de las Corporaciones Locales, para facilitar el cumplimiento eficaz y eficiente de sus obligaciones de remisión de información económico presupuestaria a la Junta de Andalucía, se incluye la regulación sobre la forma de remisión y los plazos en que deben hacerlo, simplificando este trámite, así como sobre los efectos del incumplimiento a fin de garantizar que la Administración Autonómica pueda ejercer adecuadamente sus competencias en materia de tutela financiera de las Corporaciones Locales.

Asimismo, en la línea de cooperación financiera con las Corporaciones Locales, se habilitan nuevas formas de concesión de los Anticipos Extraordinarios de Tesorería que les facilitarán liquidez, en casos excepcionales, así como la devolución de los mismos al establecer otros modos de reintegro en el caso de tener bloqueados aquellos fondos sobre los que se concedieron.

En la disposición final quinta se modifica la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, respecto a las tasas por-

tuarias con el fin de introducir diversas mejoras técnicas e incentivar la demanda de determinados atraques en los puertos autonómicos.

Para concluir, cabe destacar la disposición final séptima que otorga vigencia indefinida a las disposiciones adicionales duodécima, decimocuarta y vigesimosegunda y las disposiciones finales primera a quinta.

7.

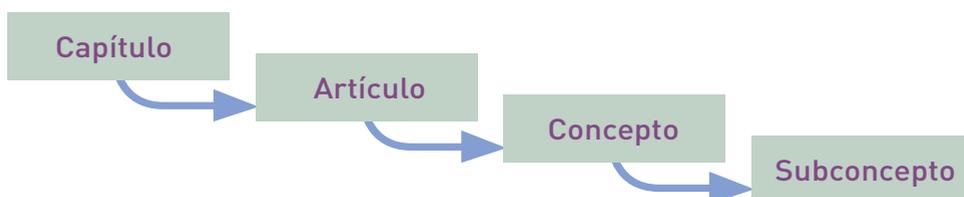
Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

Asimismo hay que tener en cuenta la Orden de 13 de julio de 2020 por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021, modificada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta, y por lo tanto viene determinada por los órganos en que se organice la administración. La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso, y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.



Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autónoma IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autónoma IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autónoma del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autónoma del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1		00	Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	0	01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			01	Explotación de obras y servicios
			02	Viviendas de protección oficial
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
			04	Expedición tarjetas vinculadas al sistema de tacógrafo digital
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa
			04	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero
			05	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo-pesquera
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales para medicamentos de uso humano

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	4	05	Solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Inspecciones y control sanitario de animales y sus productos
3	0	5		En materia de educación
			01	Servicios académicos
			02	Servicios administrativos en materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales
3	0	6		En materia de cultura
			01	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual
3	0	7		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias
			03	Copias de fondos documentales de vías pecuarias
3	0	9		En materia de medio ambiente
			01	Derechos examen y cursos para el ejercicio de la caza y de la pesca
			02	Servicios administrativos en materia de caza
			03	Licencias de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca
			04	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre
			05	Servicios administrativos en materia de protección ambiental
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			08	Servicios en materia forestal
			09	Servicios en materia agraria
			10	Permisos de pesca
			11	Explotación de obras y servicios (medio ambiente)
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Derechos de examen obtención título oficial Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y prestación de servicios administrativos
			02	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía
3	1	1		En materia de deporte
			01	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo
			02	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo
			03	En materia de gobierno de motos náuticas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos casinos, bingo, salones de juego, máquinas recreativas
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción en convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificaciones estadísticas
3	1	6		En materia de comunicación audiovisual
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
3	1	7		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	1	8		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	9		En otras materias
			01	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Monumentos/Cartuja
			04	Visitas y actividades culturales
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas superiores de danza, de diseño y de música
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2	9		En materia de estadística y cartografía
			01	Reproducción cartográfica
			02	Instituto de Estadística de Andalucía
3	3			Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
3	4			Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios
3	4	0		Venta de bienes
			01	Centros de capacitación agraria
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	Del Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FAGA para gestión Organismo Pagador
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	Del Fondo Andaluz de Garantía Agraria
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	8	1	10	Reintegros FAGA para gestión Organismo Pagador
			99	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia de flora y fauna
			18	En materia de caza
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			99	En otras materias
3	9	1		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	9	1	02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	2			De las Universidades públicas andaluzas
				Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
			00	De la Presidencia y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
			01	De la Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
			02	De la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
			03	De la Consejería de Hacienda y Financiación Europea
			04	De la Consejería de Educación y Deporte
			05	De la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
			06	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
			07	De la Consejería de Salud y Familias
			08	De la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
			09	De la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
			10	De la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
4	3	1		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
4	3	2		De agencias de régimen especial
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
4	3	4		De consorcios
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
				Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
				Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional Interreg-Europe 2014-2020
			55	Cooperación Interregional Interreg V-B Europa Suroccidental 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de cooperación interregional INTERREG V-B Mediterráneo Occidental 2014-2020
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	5	25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
4	9	5	30	PROGRAMA COSME 2014-2020 OP22
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020

5

INGRESOS PATRIMONIALES

5

0

Intereses de títulos y valores

5

0

1

Comisiones sobre avales

5

1

Intereses de anticipos y préstamos concedidos

5

1

0

De familias e instituciones sin fines de lucro

5

1

1

De entidades locales

5

1

2

De entes del sector público

5

1

3

De empresas privadas

5

2

Intereses de depósitos

5

2

0

Intereses de cuentas bancarias

5

3

Dividendos y participaciones en beneficios

5

3

1

De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público

5

3

2

De empresas privadas

5

4

Otros ingresos financieros

5

4

0

Diferencias positivas de operaciones financieras

5

4

1

Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras

5

5

Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

5

5

0

Concesiones administrativas

5

5

1

Aprovechamientos especiales

5

5

2

Contratos administrativos especiales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros

6

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

6 0

Venta de inmuebles

6 0 1

Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables

6 0 2

Venta de terrenos edificables

6 0 3

Venta de edificaciones

6 1

De otras inversiones reales

6 8

Reintegros por operaciones de capital

6 8 0

De ejercicios cerrados

6 8 1

Del ejercicio corriente

7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7 0

De la Administración General Estado

7 0 0

Fondos de Compensación Interterritorial

00 Fondo Compensación

01 Fondo Complementario

7 0 1

Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos

08 Plan Apícola Nacional

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	1	18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución.
				Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación. Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación Interreg V-B Europe Suroccidental 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de cooperación interregional INTERREG V-B Mediterráneo Occidental 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
7	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas
7	9	5		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público.
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			Remanente de tesorería
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7, las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

La clasificación económica ha sido revisada y actualizada por la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 44 de 10/07/2020).

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos cargos y asimilados
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones
1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencias retributivas (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	7	61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	3	1	61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales.
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			01	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral propio de entidades instrumentales y consorcios
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP-Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal eventual y sustituto
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario eventual (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (personal sanitario)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	7	0	09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Adecuaciones retributivas Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			92	Adecuaciones retributivas incremento retributivo variable (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Administración General
			40	Implementación nuevas sedes judiciales
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	1	14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	6	11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			15	Plan Confianza de la Administración de la Junta de Andalucía
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación sistemas de transporte metropolitano y tranviarios
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			30	Costes de explotación tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de explotación del tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados eje ferroviario transversal
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	Al Instituto Andaluz de Administración Pública
			03	A la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
			04	A la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	8	30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			40	Al Instituto de Estudios de Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A Entidades del Sector Público Andaluz
4	3	2		Para Reestructuración
		00		Para Reestructuración del Sector Público Andaluz

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			53	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior

5

FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

6

INVERSIONES REALES

				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	3	02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			02	Al Instituto Andaluz de Administración Pública
			03	A la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
			04	A la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Instituto Estudios Hacienda Pública Andaluza (IEHPA)
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta
			63	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	4	76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andaluzí
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	0	0	01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
			03	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
0. DEUDA PÚBLICA			
01. DEUDA PÚBLICA			
01A Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública			
	3000	Deuda Pública	
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
11A Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Administración Pública e Interior			
	0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	
11B Actividad Legislativa			
	0200	Parlamento de Andalucía	
11C Control Externo del Sector Público			
	0200	Parlamento de Andalucía	
	0400	Cámara de Cuentas	
11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma			
	0500	Consejo Consultivo de Andalucía	
11E Dirección y Servicios Generales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local			
	0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	
11F Asesoramiento en Materia Económica y Social			
	1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	
11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía			
	0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	
11I Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía			
	0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	

GRUPO

FUNCIÓN

PROGRAMA

SECCIÓN

12. ADMINISTRACIÓN GENERAL**12A** Planificación y Gestión de los Recursos Humanos

0100 Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

3100 Gastos de Diversas Consejerías

12B Selección y Formación del Personal Administración General

0131 Instituto Andaluz de Administración Pública

12C Acción Social del Personal

0100 Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

3100 Gastos de Diversas Consejerías

12D Estrategia Digital y Gobierno Abierto

0132 Agencia Digital de Andalucía

0140 Consorcio Fernando de los Ríos

12F Transparencia y Racionalización

0900 Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

12J Dirección y Servicios Generales de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

1000 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

12K Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Financiación Europea

1100 Consejería de Hacienda y Financiación Europea

12L Dirección y Servicios Generales de Educación y Deporte

1200 Consejería de Educación y Deporte

1251 Agencia Pública Andaluza de Educación

12M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

1300 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

1351 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

12N Dirección y Servicios Generales de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad

1400 Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad

1452 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

12O Dirección y Servicios Generales de Salud y Familias

1500 Consejería de Salud y Familias

1531 Servicio Andaluz de Salud

12P Dirección y Servicios Generales de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		12Q	Dirección y Servicios Generales de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		12R	Dirección y Servicios Generales de Cultura y Patrimonio Histórico
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
14. JUSTICIA			
		14B	Administración de Justicia
		0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		14C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
		0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA			
22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL			
		22B	Interior, Emergencias y Protección Civil
		0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			
31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
		31B	Plan sobre Adicciones
		1500	Consejería de Salud y Familias
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
		31C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		31E	Atención a la Infancia
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		31F	Pensiones Asistenciales
		3400	Pensiones Asistenciales
		31G	Acción Comunitaria e Inserción
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		31H	Voluntariado
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		31I	Memoria Democrática
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		31J	Coordinación de Políticas Migratorias
		0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
		31M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		31O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
		31P	Servicio de Apoyo a Familias
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		1500	Consejería de Salud y Familias
		1531	Servicio Andaluz de Salud
		31R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
		31T	Protección contra la Violencia de Género
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		1631	Instituto Andaluz de la Mujer
32. PROMOCIÓN SOCIAL			
		32D	Formación Profesional para el Empleo
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		32E	Proyectos de Interés Social
		1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		32F	Promoción y Servicios a la Juventud
		1032	Instituto Andaluz de la Juventud
		32G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		1631	Instituto Andaluz de la Mujer
		32L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
		1039	Servicio Andaluz de Empleo

4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41. SANIDAD

41B Formación Sanitaria, Continua y Postgrado

1531 Servicio Andaluz de Salud

41C Atención Sanitaria

1531 Servicio Andaluz de Salud

1540 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe

1551 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		1552	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
		1553	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
		1554	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
		1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
		41D	Salud Pública y Participación
		1500	Consejería de Salud y Familias
		1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
		41E	Hemoterapia
		1531	Servicio Andaluz de Salud
		41F	Trasplante de Órganos
		1531	Servicio Andaluz de Salud
		41G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		1531	Servicio Andaluz de Salud
		41H	Planificación y Financiación
		1500	Consejería de Salud y Familias
		41J	Inspección de Servicios Sanitarios
		1500	Consejería de Salud y Familias
		41K	Política de Calidad y Modernización
		1500	Consejería de Salud y Familias
		42. EDUCACIÓN	
		42B	Formación del Profesorado
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		42C	Educación Infantil y Primaria
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		42D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		42E	Educación Especial
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		42F	Educación Compensatoria
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		42G	Educación de Personas Adultas
		1200	Consejería de Educación y Deporte

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		42H	Enseñanzas Régimen Especial
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		42I	Educación para la Primera Infancia
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
		42J	Universidades
		1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad
		43. VIVIENDA Y URBANISMO	
		43A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
		43B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		44. BIENESTAR COMUNITARIO	
		44B	Prevención y Calidad Ambiental
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		44E	Gestión del Medio Natural
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		44F	Información Ambiental y Dinamización Socioeconómico y Sostenible
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		44H	Consumo
		1500	Consejería de Salud y Familias
		44J	Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		45. CULTURA	
		45B	Planificación Y Tutela Del Patrimonio Cultural
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		45D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		45E	Programas e Instituciones Culturales
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		1851	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
		45F	Tutela Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
		1831	Patronato de la Alhambra y el Generalife
		45G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		1832	Centro Andaluz de Arte Contemporánea
		45H	Industrias Creativas y del Libro
		1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
		45J	Patrimonio Histórico
		1852	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
		46. DEPORTE	
		46A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		1200	Consejería de Educación y Deporte
		46B	Actividades y Promoción del Deporte
		1200	Consejería de Educación y Deporte

5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

		51B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes
		1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		1740	Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva
		1741	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería
		1742	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba
		1743	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada
		1744	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén
		1745	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Málaga
		1746	Consorcio Transporte Metropolitano Área de Sevilla
		1747	Consorcio Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar
		1748	Consorcio Transporte Metropolitano Bahía de Cádiz
		1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
		1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
		51D	Actuaciones en Materia de Agua
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

52. COMUNICACIONES

52C Comunicación Social

0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD CONOCIMIENTO

54A Investigación Científica e Innovación

1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad
1451	Agencia Andaluza del Conocimiento

54C Innovación y Evaluación Educativa

1200	Consejería de Educación y Deporte
1240	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación

54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera

1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
------	--

54F Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica

1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
------	---

6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61. REGULACIÓN ECONÓMICA

61B Política Económica y Planificación

1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad
------	---

61D Política Presupuestaria

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61E Control Interno y Contabilidad Pública

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61F Gestión de la Tesorería

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61G Gestión y Administración del Patrimonio

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
3100	Gastos de Diversas Consejerías

61H Financiación y Tributos

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

61K Coordinación de Fondos Europeos

1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
------	---

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		61L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
		1139	Agencia Tributaria de Andalucía
		61N	Defensa de la Competencia
		0800	Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía
		63. REGULACIÓN FINANCIERA	
		63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
		3100	Gastos de Diversas Consejerías
7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS			
		71. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
		71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
		71E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		71H	Desarrollo Rural
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		71P	Pesca
		1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		71X	Gestión Agraria y Pesquera
		1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
		72. FOMENTO EMPRESARIAL	
		72A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital
		1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad
		1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
		72C	Trabajo Autónomo y Economía Social
		1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
73. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS			
	73A	Ordenación de la Actividad Energética	
	1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	
	1151	Agencia Andaluza de la Energía	
	1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	
	73B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera	
	1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad	
	1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	
75. TURISMO			
	75B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística	
	0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	
	75D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	
	0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	
76. COMERCIO			
	76A	Ordenación y Promoción Comercial	
	1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad	
	1440	Consorcio Palacio Exposiciones y Congresos de Granada	
8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES			
81. RELACIONES CORPORACIONES LOCALES			
	81A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales	
	0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	
	81B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	
	1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	
	3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	
	3500	Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	
82. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO			
	82A	Acción Exterior	
	0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	
	82B	Cooperación para el Desarrollo	
	1651	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	

Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde por último a una estructura orgánica, esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, se recoge en el Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021. Dicha estructura se ha visto modificada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre).

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0132	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio Fernando de los Ríos
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0400	CÁMARA DE CUENTAS
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0800	AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

0900	VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
1000	CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1032	Instituto Andaluz de la Juventud
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1151	Agencia Andaluza de la Energía
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
1240	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación
1300	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.A.I.F.A.P.A.P.E)
1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (A.G.A.P.A)
1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1400	CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (I.E.C.A)
1440	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1451	Agencia Andaluza del Conocimiento
1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1500	CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
1531	Servicio Andaluz de Salud
1540	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
1551	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
1552	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
1553	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
1554	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
1555	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

1600	CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
1631	Instituto Andaluz de la Mujer
1651	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
1700	CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
1740	Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
1800	CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1851	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1852	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
3000	DEUDA PÚBLICA
3100	GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS
3200	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO
3300	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
3400	PENSIONES ASISTENCIALES
3500	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS**SERVICIO AUTOFINANCIADA**

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03, 04, 05, 06, 07 y 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

8.

**Proyecto de Ley del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para el año 2021**

SUMARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES.

- Artículo 1.** Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 2.** Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.
- Artículo 3.** Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.
- Artículo 4.** Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2021.
- Artículo 5.** Beneficios fiscales.
- Artículo 6.** Vinculación de los créditos.
- Artículo 7.** Créditos ampliables.
- Artículo 8.** Régimen presupuestario de la sanidad.
- Artículo 9.** Régimen presupuestario de la educación.
- Artículo 10.** Régimen presupuestario del sistema de atención social.
- Artículo 11.** Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.

- Artículo 12.** Retribuciones del personal.
- Artículo 13.** Oferta de Empleo Público 2021 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Artículo 14.** Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.
- Artículo 15.** Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.

Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.

Artículo 20. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS.

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

Artículo 31. Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

Artículo 32. Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

Artículo 33. Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS.

Artículo 34. De los avales.

Artículo 35. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

Artículo 36. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

Artículo 37. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

Artículo 38. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

Artículo 39. Operaciones financieras activas.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.

Artículo 40. Tasas.

Artículo 41. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2021.

TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES EN SU TERRITORIO.

Artículo 42. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Artículo 43. Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

Artículo 44. Información al Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Disposición adicional segunda. Reorganizaciones administrativas.

Disposición adicional tercera. Complementos personales y transitorios.

Disposición adicional cuarta. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Disposición adicional quinta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional sexta. Personal directivo del sector público andaluz.

Disposición adicional séptima. Nombramientos de extranjeros extracomunitarios como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición adicional octava. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- Disposición adicional novena.** Acción social para el ejercicio 2021.
- Disposición adicional décima.** Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.
- Disposición adicional undécima.** Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.
- Disposición adicional duodécima.** Inventario de Puestos de Trabajo.
- Disposición adicional decimotercera.** Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.
- Disposición adicional decimocuarta.** Convocatoria de plazas no adjudicadas procedentes de la tasa de reposición.
- Disposición adicional decimoquinta.** Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.
- Disposición adicional decimosexta.** Incidencias en la certificación de ayudas procedentes de la Unión Europea.
- Disposición adicional decimoséptima.** Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.
- Disposición adicional decimoctava.** Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.
- Disposición adicional decimonovena.** Compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio 2021.
- Disposición adicional vigésima.** Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento.
- Disposición adicional vigesimoprimera.** Cancelación de pasivos financieros.
- Disposición adicional vigesimosegunda.** Creación de la Agencia Digital de Andalucía.
- Disposición adicional vigesimotercera.** Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
- Disposición adicional vigesimocuarta.** Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y Política Agrícola Común.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

- Disposición transitoria primera.** Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- Disposición transitoria segunda.** Auditoría de las cuentas anuales de 2020 de las agencias públicas empresariales.
- Disposición transitoria tercera.** Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía.

Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio de los procedimientos de concesión de las ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven, de los incentivos a la contratación indefinida de jóvenes, de los incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años y de los incentivos al retorno del talento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Disposición final segunda. Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.

Disposición final cuarta. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final quinta. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Disposición final sexta. Desarrollo normativo.

Disposición final séptima. Vigencia.

Disposición final octava. Entrada en vigor.

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La elaboración de las cuentas andaluzas de 2021 tiene lugar en el que es, probablemente, el escenario más incierto de nuestra historia reciente, causado por la pandemia del COVID-19. Pese a las dificultades que entraña en las presentes circunstancias, la Junta de Andalucía asume su responsabilidad de elaborar un Presupuesto que contribuya a aportar estabilidad y capacidad para movilizar recursos con los que se sustenten las políticas públicas para afrontar los efectos de la pandemia, así como para gestionar la recuperación, devolviendo a Andalucía a la senda de la confianza, la prosperidad y el bienestar.

Las medidas de contención desplegadas a nivel mundial durante la primera fase de la crisis sanitaria no tienen precedentes en tiempos recientes. La mayor parte de los países golpeados por la pandemia optaron por establecer confinamientos más o menos rígidos de la población como fórmula para frenar la propagación del virus y evitar el colapso de los servicios sanitarios. La consecuencia inmediata de tales medidas fue una parálisis de la actividad que ha dado origen a una crisis económica.

Después del fuerte retroceso del PIB que acompañó a las restricciones vigentes

durante el segundo trimestre del año, el repunte de las infecciones y las dudas sobre el calendario final de obtención de una vacuna o de un tratamiento efectivo contra el virus acercan la posibilidad de nuevas limitaciones a la actividad durante la última parte del año 2020, con el consiguiente impacto sobre la producción y el bienestar de la población. Como resultado, la economía andaluza ha visto cómo en el año 2020 se ha interrumpido de forma brusca el proceso de crecimiento y convergencia con los niveles medios nacionales y europeos que se registró en 2019. Así, tras haber mostrado un crecimiento real del PIB del 2,1% en 2019, por encima de la media española (2%), y sobre todo de la Zona Euro (1,3%), en el primer semestre de 2020 el PIB de Andalucía ha caído en términos reales (-12,5% interanual) 3,4 puntos por encima del retroceso de la Zona Euro (-9,1%), aunque tres décimas menos que lo observado en España (-12,8%).

Para el próximo año 2021, el contexto de las repercusiones sociales y económicas de la crisis sanitaria y económica es difícilmente evaluable aún. Lo que parece claro y unánime es que será un año de recuperación del retroceso económico vivido en 2020 y eso es lo que esperan los principales organismos internacionales y nacionales para la economía mundial, el conjunto de los países industrializados, y especialmente, para el marco de referencia más cercano, la economía española.

Ante estas circunstancias, la respuesta de la política económica por parte de la Junta de Andalucía se ha centrado, y lo seguirá haciendo en el año 2021, en alcanzar dos grandes objetivos. El primero, continuar combatiendo la pandemia y sus consecuencias económicas y sociales a través de la red de servicios públicos y proporcionando ayuda a las empresas y a los hogares, para que puedan mantener su actividad y sus proyectos, dando cobertura a sus necesidades vitales. Ello implicará prolongar y reajustar, con cierta periodicidad, muchas de las medidas ya puestas en marcha, pero que deberán focalizarse en los grupos de población y los sectores productivos más dañados por la crisis.

El segundo gran objetivo que perseguirá la acción de Gobierno será facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que resultará tras la pandemia. Ello requerirá, al igual que en el conjunto del Estado español, cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales, con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo, y que al tiempo contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Las políticas económicas orientadas a la recuperación que se están implementando desde la Junta de Andalucía -y continuará haciéndose durante el ejercicio fiscal de 2021- buscarán ser coherentes y estar alineadas con las estrategias y planes nacionales y europeos de reactivación, al tiempo que serán respetuosas con los principios y contenidos del Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía que firmó el Gobierno de la Junta de Andalucía con los agentes económicos y sociales, el pasado 30 de julio de 2020. De hecho, este acuerdo de concertación es una muestra de la creencia en la participación y el diálogo social como la fórmula más apropiada para diseñar los mecanis-

mos de política económica, social y laboral que retornen la economía andaluza a la senda del crecimiento. Las prioridades contenidas en el Acuerdo se articulan en cinco ejes de actuación: prevención sanitaria y social; relanzamiento del empleo y de la actividad empresarial; fortalecimiento de los servicios públicos y mejora de la Administración; impulso de los sectores productivos; y refuerzo de los elementos institucionales.

En otro orden de cosas, la tensión a la que se están viendo sometidas las finanzas públicas durante 2020, y previsiblemente también durante 2021, con unos ingresos todavía muy afectados por las limitaciones de la actividad y unos gastos en los que convivirán las necesidades derivadas de la pandemia junto con el impulso a la recuperación, ha llevado a la Unión Europea a activar la vigencia de la cláusula de salvaguardia prevista en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento para 2020 y 2021 y, acorde con ello, al Gobierno de España a suspender las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta a los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto, no así en el caso del Periodo Medio de Pago (PMP) cuyo cumplimiento sigue vigente. La suspensión de las reglas fiscales no implica, de facto, el abandono de la sostenibilidad de las finanzas públicas, dado que las autorizaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, limitadas a una tasa de déficit de referencia del 1,1% del PIB regional, seguirán siendo emitidas preceptivamente por la Administración General del Estado y el incumplimiento del PMP llevará aparejadas las mismas sanciones y mecanismos correctores contenidos en la normativa de referencia. El compromiso del Gobierno andaluz con una gestión presupuestaria prudente y responsable y con la eficiencia en la gestión del gasto como principios rectores de las

finanzas públicas continúa estando en vigor, a pesar de la situación de emergencia sanitaria.

Sigue en pie el impulso de un marco regulatorio flexible caracterizado por la eliminación de trabas burocráticas, bajo la convicción de que estas medidas facilitarán el desarrollo y la implantación de iniciativas empresariales. El apoyo decidido del Gobierno andaluz a las empresas y autónomos se plasma en la creación de un entorno de confianza y estabilidad al que contribuye la elaboración de unas cuentas anuales prudentes, realistas en su diseño y ambiciosas en sus objetivos.

Esta estrategia demanda una Administración pública moderna, eficaz y eficiente que ofrezca respuestas a las necesidades que surgen a empresas y ciudadanía en un contexto de crisis sanitaria como la actual, pero más aún si cabe, como impulsora de la recuperación una vez remita la pandemia. De ahí que en este momento cobren relevancia algunos aspectos de funcionamiento interno de la Administración como puede ser la digitalización de servicios (cuya trascendencia ha quedado patente durante el periodo de confinamiento) o la introducción de innovaciones en la gestión que propicien la optimización en el empleo de los recursos públicos.

II

El texto articulado consta de cuarenta y cuatro artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con veinticuatro disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el

ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley culmina el proceso de traslado de una contabilidad estimativa con presupuestos de explotación y capital hacia una contabilidad presupuestaria con estados de gastos e ingresos, en las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, iniciado con su predecesora que incluyó a los consorcios adscritos a la Junta de Andalucía. En consecuencia, en el artículo 1.e) se contempla que se integran en el Presupuesto los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el citado artículo 68.1.b). Debe tenerse en cuenta que actualmente todas las agencias públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía son de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por lo que las referencias que se realizan en el resto del articulado de la presente Ley a las agencias públicas empresariales deben entenderse efectuadas a las del citado artículo.

En el artículo 2 se aprueban los créditos de los estados consolidados de gastos e ingresos, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas, las agencias de régimen especial, los consorcios y, como novedad, a las agencias públicas empresariales.

Entre las agencias administrativas ya no se encuentra la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, y se constituye como organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo previsto en

el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por su parte, se añade la Agencia Digital de Andalucía que se crea en esta Ley.

El artículo 3 aprueba las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como de los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica y de las fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

Como novedad, además, ya no se presentan en este artículo los presupuestos de explotación y capital consolidados, conforme a la reforma operada por la disposición final primera doce de esta Ley, quedando tan solo una entidad en el ámbito de la Junta de Andalucía sometida a la obligación de elaborar cuentas anuales consolidadas, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Asimismo, se añade un párrafo al artículo 3 para indicar que el periodo que abarca los presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Cetursa Sierra Nevada, S.A., es de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos contenidos en el Acuerdo de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos Sociales de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y no coincidiendo con el año natural como el resto de entidades, de conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Al igual que en Leyes del Presupuesto anteriores, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que se en-

cuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación, liquidación sin actividad o reestructuración a la fecha de aprobación de esta Ley.

Se han extinguido en el año 2020, o prevén su extinción antes de la aprobación de esta Ley, el Consorcio Guadalquivir, Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, Promonevada, S.A. en liquidación, 01Innova24H, S.L.U. y Tecno Bahía, S.L. Por tanto, dichas entidades ya no figuran en el artículo 3 de esta Ley.

Se mantienen en proceso de extinción, Aparthotel Trevenque, S.A. y Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz, cuyos procesos de liquidación culminarán previsiblemente a lo largo del ejercicio 2021.

Se mantienen como entidades en proceso de liquidación sin actividad, el Consorcio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN); Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES); Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza; Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza; Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas; y Fundación Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza.

Por último, se identifican como entidades en proceso de reestructuración, Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.; Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C, S.A. (INVERSEED) y Venture Invercaria, S.A.

Respecto a los fondos carentes de personalidad jurídica, se mantiene el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instru-

mentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

En el artículo 4 relativo a las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se incluye a Canal SUR Radio y Televisión, S.A. y a la Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), puesto que la primera, se financia ahora mediante transferencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior al pasar la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) a contabilidad presupuestaria, y respecto a la Fundación (CENTA) por formar parte del Sector Público Andaluz.

Se ha actualizado el artículo 6 "Vinculación de los créditos" en concordancia con el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tras la modificación operada en la estructura económica de los gastos por la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por un lado, se han actualizado las denominaciones de las clasificaciones económicas. En el Capítulo I relativo a los gastos de personal, se ha formado un grupo de vinculación de créditos para las sustituciones englobando al personal funcionario, estatutario de sanidad y laboral y se forman dos grupos de vinculación específicos con las diferentes productividades del personal estatutario de sanidad, dadas las especiales caracte-

rísticas que presentan y atendiendo a los acuerdos retributivos alcanzados en esta materia. En el Capítulo II destinado a los gastos corrientes en bienes y servicios, se incluye dentro del grupo de vinculación de los créditos para gastos de farmacia el gasto de vacunas, y se añade el grupo formado por los estudios y trabajos técnicos del área TIC, y los estudios y trabajos técnicos. En los Capítulos IV y VII relativos a operaciones corrientes y operaciones de capital se establece la vinculación al máximo nivel para los créditos destinados a financiar los encargos de ejecución que prevén realizar las entidades que tengan la consideración de medio propio.

En el artículo 7 se declaran los créditos ampliables para 2021, y se incluyen a las Agencias públicas empresariales y consorcios. Asimismo, se realiza un ajuste técnico de la referencia a la condición de crédito ampliable de las subvenciones o ayudas correspondientes a la Renta Mínima de Inserción Social. Dicha condición de crédito ampliable no supone un plus de protección de su financiación, que viene ya dada por el hecho de que el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, define en sus artículos 1.1 y 4.1 la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía como una prestación garantizada, en el marco de los artículos 42.1 y 42.2.g) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Los artículos 8 a 10 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulan de forma diferenciada el régimen presupuestario de la sanidad, educación y el sistema de atención social, respectivamente, para dar cobertura a los servicios públicos fundamentales de la sanidad, educación y atención social y, por otro, mejorar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Junta de Andalucía.

Por su parte, se mantiene la redacción del artículo 11 dedicado a los Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, ajustándose a la normativa estatal de carácter básico.

En materia de retribuciones, la presente Ley se incardinará en las bases que al respecto se establezcan por el Estado. Para 2021 no se dispone de referencia acerca del incremento de retribuciones, por lo que se ha consignado una disposición adicional que prevé la aplicación a las retribuciones recogidas en la presente Ley del incremento que pudiera aprobarse en la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 13, relativo a la Oferta de Empleo Público, se recoge una previsión expresa a la tasa de reposición máxima que se establezca al respecto por el Estado, tal como se realizó en ejercicios anteriores.

Se mantiene en el apartado 2 que la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino solo será posible en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En el apartado 3, por lo que respecta a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, se mantiene el requisito de autorización previa, con la finalidad de preservar la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas. Para dicha

autorización previa, de igual forma que en los artículos 18.3, 24 y 25, como novedad respecto a años anteriores, y atendiendo a criterios de simplificación solo se contempla la referencia a las Consejerías competentes en materia de Regeneración y de Hacienda, dado que la autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública estaría subsumida por la de la Consejería competente en materia de Regeneración.

La precisión que se realiza en el título del artículo 14 trae causa de las últimas modificaciones normativas por las que los consorcios y determinadas agencias públicas empresariales han pasado a contabilidad presupuestaria.

En el artículo 18, retribuciones del personal laboral, se ha modificado su contenido con arreglo a lo establecido en la normativa básica estatal vigente, recogida en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Asimismo, en el artículo 18 se excluyen las retribuciones del personal directivo del concepto de masa salarial, debido a que la distribución y aplicación individual del aumento de la masa salarial del personal laboral se realiza a través de la negociación colectiva, y las retribuciones del personal directivo no son objeto de negociación colectiva, conforme a normativa estatal básica, y se trata una relación laboral de carácter especial conforme a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello en consonancia con lo previsto en la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial.

En relación con la autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía [artículo 22], se ha suprimido el párrafo relativo a las resoluciones de convocatorias sobre sexenios de transferencia por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que ha devenido innecesario para el presupuesto de 2021. Asimismo, se ha incorporado una referencia al incremento retributivo que podría derivarse de la aplicación de la disposición adicional cuarta de esta Ley.

Respecto al artículo 23, se ha considerado conveniente la inclusión del concepto de plaza vacante dotada presupuestariamente, para aportar seguridad jurídica y evitar dudas interpretativas en el ámbito del sector público instrumental.

En relación con el artículo 26 por el que se regula la plantilla presupuestaria se ha precisado la competencia de aprobación de los expedientes de modificación y ampliación, en su caso, así como los informes preceptivos en materia de regeneración y en materia presupuestaria, completando así los procedimientos en aras de un mayor rigor del equilibrio presupuestario y de la plantilla presupuestaria.

El Título III está dedicado a la gestión y control presupuestarios.

Los artículos 28 y 32 se han adaptado conforme al nuevo régimen de financiación de los consorcios y agencias públicas empresariales.

Se incorpora un nuevo inciso al final del apartado 1 del artículo 28, con el objeto de no exigir la autorización previa del Consejo de Gobierno, prevista en este precepto, para la tramitación de los expedientes de gastos necesarios para la concertación de las operaciones financieras que no incre-

mentan el volumen de endeudamiento, definidas en el artículo 67 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La competencia para concertar estas operaciones financieras está atribuida a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, respondiendo a las exigencias de inmediatez en la toma de decisiones que se requieren para su adopción, aprovechando las oportunidades y condiciones que ofrecen en cada momento los mercados financieros.

La regulación sobre la justificación de las subvenciones a los centros docentes concertados que contenía uno de los apartados del artículo 29 "Normas en materia de subvenciones y ayudas", de las Leyes del Presupuesto de años anteriores, se traslada con una nueva redacción al artículo 31, atendiendo en primer lugar a la verdadera naturaleza jurídica de estos gastos, pero también teniendo en cuenta razones técnicas de sistemática normativa al estar más relacionado su contenido con la financiación de los conciertos educativos que se regulan en dicho artículo.

Por otra parte, las medidas sanitarias que deben implementar los centros concertados como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, ha obligado al refuerzo de la limpieza en los mismos y, en el caso de las unidades de educación especial, a la compra de material de autoprotección para el profesorado y el personal complementario que atiende dichas aulas. Por ello, el Decreto-ley 23/2020, de 15 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia educativa y de apoyo al sector de la acuicultura de Andalucía, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ha regulado el incremento de las cantidades correspondientes a "Otros gastos" del módulo de los conciertos educativos durante el periodo

comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020. Con objeto de que estas medidas continúen vigentes hasta la finalización del curso 2020/21, estas se han incluido en el artículo 31.

En el Título IV, se regulan las operaciones financieras.

En el artículo 36 dedicado a créditos afectados por tasas e ingresos finalistas, se incluye a las agencias públicas empresariales y consorcios al poder disponer de servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos.

En el artículo 38 se regulan las autorizaciones de operaciones de endeudamiento de los entes del sector público andaluz, fijando los límites máximos que pueden formalizar. Para el ejercicio 2021 solo se contemplan operaciones de endeudamiento a corto plazo para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y para las sociedades Cetursa Sierra Nevada, S.A., y Red Logística de Andalucía, S.A., de acuerdo con las necesidades de financiación apreciadas, así como a largo plazo para la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

En este precepto cabe destacar, como novedad, la supresión de su apartado sexto de la exigencia del compromiso de la Consejería de adscripción del ente instrumental de dotar presupuestariamente la carga financiera para atender la operación de endeudamiento. En la tramitación actual de estos expedientes, el requisito suprimido es innecesario porque el artículo 71 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía ha incorporado el trámite del informe previo de la Dirección General de Presupuestos donde se analiza la incidencia económico-presupuestaria de la operación en el ente instrumental.

Por otra parte, en el Título V, relativo a las normas tributarias, se mantiene durante 2021 el mismo importe de las tasas de cuantía fija exigido en 2020. El mantenimiento de los importes se ha determinado teniendo en cuenta el momento económico de aprobación de la Ley y debido a la revisión global de las tasas que se está llevando a cabo.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2021 en el artículo 41, que se mantienen respecto a los establecidos para el ejercicio 2020 como consecuencia de la crisis del COVID-19, con la única excepción del coeficiente aplicable a la utilización de determinadas instalaciones portuarias en el puerto de Isla Cristina.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio, mientras que el Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, sin que se hayan introducido novedades al respecto de dichas materias en esta Ley.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se mantiene la disposición adicional primera, garante del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente permanece la disposición adicional segunda, que recoge la autorización a la Consejería competente en materia de Hacienda para efectuar las adaptacio-

nes que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo y las ofertas públicas de empleo, en los créditos del Presupuesto.

Como en anteriores Leyes del Presupuesto, la disposición adicional cuarta prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley, quedando excepcionado el personal a que se refiere el artículo 16.

La disposición adicional undécima establece que las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

En la disposición adicional duodécima, como novedad, se exige a las entidades instrumentales la actualización de un inventario de puestos de trabajo, para una mayor homogeneización entre los puestos de trabajo del sector público instrumental andaluz y un mejor tratamiento de la información, configurándose este inventario como una herramienta de control de los puestos de trabajo y una base para la elaboración de planes eficientes de ordenación de recursos humanos.

La disposición adicional decimotercera hace referencia a la aprobación de ade-

cuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz, en la que se determina el órgano competente para autorizar las adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional, pues conforme a la redacción actual y a los diferentes decretos de estructura, no queda determinado el órgano competente. Como quiera que este supuesto tiene carácter excepcional, se considera oportuno que sea el Consejo de Gobierno quien determine las adecuaciones retributivas que pudieran suponer aumento de masa salarial.

Asimismo, la disposición adicional decimocuarta incluye una aclaración a la excepción de aplicación de las normas de tasa de reposición a "la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores", introduciendo una previsión de convocatoria de plazas computadas en la tasa de reposición de un ejercicio, que no hayan sido adjudicadas por cualquier circunstancia y sigan estando ocupadas por personal temporal, con la finalidad de favorecer la efectiva incorporación de nuevo personal, y alcanzar así el máximo establecido por la normativa básica que constituye el objeto del artículo 13.1, primer párrafo.

En la disposición adicional decimoséptima, en relación con la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2021, se apuesta por su incremento en un 2% con respecto a la dotación del ejercicio anterior para, sin comprometer los objetivos de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso con las entidades locales a través de una financiación de carácter incondicionado.

En la disposición adicional decimonovena se establece, para la cuantificación de la compensación por los gastos de funciona-

miento de los servicios de asistencia jurídica gratuita en este ejercicio de 2021, la subida del límite máximo del 8%, actualmente reconocido, al 10% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en el primer semestre de 2020 y el último semestre de 2019.

Asimismo la disposición adicional vigésima otorga autorización a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para la enajenación de bienes inmuebles durante el ejercicio 2021 y para la enajenación con reserva de uso temporal, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

La disposición adicional vigesimoprimera regula la cancelación de pasivos financieros de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público a los que les resultaron de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2012, por el que se establecen los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las Leyes del Presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, con el objeto de evitar las duplicidades financieras originadas por el tratamiento de estas operaciones.

La disposición adicional vigesimosegunda y la disposición transitoria tercera relativas a la creación de la Agencia Digital de Andalucía guardan una relación funcional directa con los ingresos y gastos que integran el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021. La Agen-

cia, dado el papel que desempeñan las tecnologías de la información y la comunicación, nace con la vocación estratégica de impulso de la transformación digital del sector público andaluz, como complemento necesario y en conexión con los criterios de política económica del Gobierno andaluz. Con ello, contribuye a la mejor inteligencia y ejecución de la política económica del Gobierno andaluz, tarea esta que constituye una de las funciones constitucionales de la Ley del Presupuesto, lo que hace que esté plenamente justificada la creación en esta norma de la Agencia Digital de Andalucía, sin menoscabo de la seguridad jurídica.

La disposición adicional vigesimosegunda es la que crea la Agencia Digital de Andalucía como agencia administrativa. La Agencia tiene como fines la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones, así como la definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del resto del sector público andaluz, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables a este sector público y los consorcios. El funcionamiento efectivo de la Agencia se iniciará el día de la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos.

Por su parte, en el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica

y el empleo, se prevé la creación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, como un instrumento de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad. En la disposición adicional vigesimotercera de esta Ley se autoriza a la Consejería competente en materia de Turismo para su participación en los citados planes y se prevé que la misma se establecerá mediante un programa de colaboración financiera que se articulará mediante convenio interadministrativo que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

No se reitera la disposición correspondiente al impulso a la racionalización de consorcios, sin perjuicio de que deban continuar hasta su finalización los procesos que se encuentran en curso, debido a los sustanciales avances que se han producido en este proceso.

En relación con los fondos adicionales contemplados en leyes anteriores, y de conformidad con lo establecido en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, de ámbito estatal suscrito el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno central y los sindicatos más representativos, no existe continuidad para el año 2021.

Por otra parte, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 no ha aportado la mínima información necesaria sobre la distribución a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, lo que ha impedido su adecuado reflejo en el Presupuesto andaluz. Es por ello que la presente Ley prevé en su disposición adicional vigesimocuarta la generación de créditos en el Presupuesto de forma inmediata a la publicación oficial

de la territorialización que se realice a través de las correspondientes conferencias sectoriales, consejos interterritoriales o cualquier otro órgano o mecanismo por el que se formalizara. Asimismo, se establece el procedimiento para la debida coordinación entre los representantes de la Junta de Andalucía en las negociaciones donde se produjera la territorialización de dichos fondos, y la Consejería competente en materia de Hacienda, así como los criterios que habrán de tenerse en cuenta, entre otros, para la defensa de dichas asignaciones. Por su parte, la persona titular de la citada Consejería comparecerá en la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía a fin de dar cuenta del desarrollo y ejecución de estos fondos a gestionar por la Junta de Andalucía. De la misma forma, tras la finalización del actual marco financiero 2014-2020, los necesarios reglamentos de transición de la PAC no han sido aprobados aún por los órganos de la Unión Europea, por lo que no se ha definido de manera definitiva si ese periodo de transición será de aplicación tan solo al año 2021, o se extenderá también al año 2022, por lo que las dotaciones del Marco Financiero Plurianual no pueden ser tomadas como definitivas. Esta situación exige la incorporación a la presente Ley de una norma que recoja la necesidad de que, una vez aprobados por las instituciones europeas los reglamentos de transición de la PAC, así como el citado Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, se proceda a la modificación presupuestaria pertinente.

Respecto a las disposiciones transitorias, al igual que en el ejercicio anterior, en el que los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía se incorporaron al régimen de gestión económico-presupuestaria, contable y de control, en este ejercicio se prevé en la disposición transitoria segunda el régimen de auditoría de las cuentas anuales 2020 de las agen-

cias públicas empresariales, que a partir del 1 de enero de 2021 se someten al régimen de contabilidad presupuestaria y al Plan General de Contabilidad Financiera.

La disposición transitoria tercera proporciona el régimen provisional de adscripción de medios humanos y materiales a la nueva Agencia Digital de Andalucía, que nace de esta Ley. A tal fin, formarán parte de los estados de gastos del Presupuesto las dotaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Asimismo, se recoge la forma en que se deberá continuar en el ejercicio 2021 con la gestión de determinadas cuestiones, y en particular, se establece que corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias que se mencionan en la disposición transitoria.

La disposición derogatoria única deroga diversas normas y disposiciones.

Por un parte, se deroga la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Esta Ley se configura como la base reguladora de las distintas medidas y líneas de subvenciones que aprueba, y establece las convocatorias de las mismas. Sin embargo, por la propia redacción literal de la norma, se mantienen en activo, con carácter indefinido, una serie de medidas. Con la vigencia de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y tras la aprobación del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, coexisten y se duplican bases reguladoras de subvenciones gestionadas por el Servicio Andaluz de Empleo, que presentan una misma finalidad. Por todo ello,

se deroga la citada Ley 2/2015, de 29 de diciembre, y se regulan en la disposición transitoria cuarta las ayudas actualmente convocadas y solicitadas.

De otro lado, la derogación del apartado 2 del artículo 83 y el apartado 2 de la disposición final sexta, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se realiza con objeto de eliminar la reducción en la base imponible del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía para aquellos usuarios con consumo superior a 20.000 metros cúbicos anuales que además viertan a la red de alcantarillado menos del 50% de dicho consumo. Dicha reducción deja de tener sentido tras la modificación efectuada por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que modificó el artículo 80 de la Ley de Aguas de Andalucía ampliando la afectación de los ingresos por dicho canon, no solo a infraestructuras de saneamiento y depuración, sino también a otro tipo de inversiones en infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad circunscritas al ciclo integral del agua de uso urbano.

También se deroga la disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, dado que no es necesario mantener las transferencias de asignación nominativa para los metros de Sevilla y Málaga, puesto que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía al ser una agencia pública empresarial de las del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, pasa a contabilidad presupuestaria y recibirá para el año 2021 transferencias para su financiación.

Se deroga expresamente la disposición adicional undécima de la Ley 5/2017, de

5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, en concordancia con las modificaciones recogidas en el artículo 18 de la Ley, para un pleno ajuste a lo previsto en la normativa básica de aplicación.

En cuanto a las disposiciones finales, y en lo relativo a la modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se realizan diferentes modificaciones.

En el artículo 4 se introduce un nuevo segundo párrafo, en el que se regula el régimen jurídico del periodo de transición presupuestaria, contable y de control de los consorcios que se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía, con estatutos ya aprobados o en curso de aprobación, previo a la culminación de la plena integración de estos consorcios en el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Además, se modifica el contenido de los apartados 3 y 4 del artículo 5 para delimitar con claridad aquellas entidades con personalidad jurídica propia que, no teniendo la consideración de sector público andaluz, estén integradas en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional, a fin de que, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen, puedan incluirse en el ámbito del control financiero.

Se modifica el apartado 3 del artículo 26 para su mejora técnica y actualizar su contenido en relación con la regulación de los "encargos a medios propios personificados", que se establece en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpo-

nen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y las modificaciones sobre los anticipos de las encomiendas de gestión introducidas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Operan por lo demás en este ejercicio algunas de las adaptaciones necesarias en el régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de los consorcios y agencias públicas empresariales que se han integrado en un régimen de contabilidad presupuestaria en los dos ejercicios presupuestarios de 2020 y 2021. Con esta finalidad se introducen distintas modificaciones en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública. Así ocurre con el artículo 35, en el que se contempla la aprobación de los anteproyectos de estados de gastos de sus Presupuestos por parte de los órganos que tengan atribuida esta competencia en este tipo de entes y, en el artículo 47, que se modifica para posibilitar las generaciones de crédito que pudieran autorizarse para estas entidades en el ejercicio.

De otro lado, se introduce una modificación técnica en el artículo 34, con objeto de identificar las transferencias para la financiación de las entidades con contabilidad presupuestaria, que permiten equilibrar sus presupuestos de ingresos y gastos y obtener la cuenta consolidada del Presupuesto.

La modificación del artículo 40 que regula los gastos de carácter plurianual permite establecer la distinción entre las diferentes figuras mediante las que se produce la dotación y modificación de los límites de crédito por ejercicios, y el número de anualidades a que afectan, completando asimismo el régimen de autorizaciones que ha de regir para su gestión.

Con la misma finalidad antes mencionada de adaptación a la vigente normativa en relación con los actuales “encargos a medios propios personificados” se modifica el artículo 40.2.b) y 10, para incluir en ellos la referencia al nuevo artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el que se regula el referido negocio jurídico, y que se introduce mediante la modificación que de dicha Ley se establece en la disposición final segunda de la presente Ley.

Mediante la modificación operada en el artículo 52 se amplía el ámbito de aplicación de la norma para incluir a las sociedades mercantiles y fundaciones en los contratos de gestión centralizada y los encargos a medios propios personificados.

Por otro lado, se suprime la necesidad de presentar presupuestos consolidados para aquellas entidades que hayan de presentar cuentas anuales consolidadas, toda vez que las entidades matrices pasan a disponer de contabilidad presupuestaria, afectando a la redacción de los artículos 33, 58 y 60.

Se modifica el artículo 85, para incluir de forma expresa en el ámbito del control interno y de la contabilidad pública, a las entidades públicas vinculadas que tienen la consideración de Administración institucional y a los órganos e instituciones a los que les resulte de aplicación el régimen jurídico de esta, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, salvo disposición distinta en sus normas de creación o estatutos. En los mismos términos, se incluyen las referidas entidades, órganos e instituciones en la regulación del control financiero, mediante la modificación del apartado 2 del artículo 93.

Se modifica el apartado 8 del artículo 90, para ampliar la regulación de la omisión de la fiscalización previa en la fase de au-

torización del gasto, a las demás fases del gasto que también están sometidas a fiscalización previa, así como a la comprobación material del gasto.

Se modifica el apartado 3 del artículo 92, para mejorar la regulación del asesoramiento facultativo que, en el ejercicio de las facultades de comprobación material del gasto, requiera la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Se modifica el apartado 5 del artículo 94, para establecer la posibilidad de que las fundaciones del sector público andaluz puedan someterse al control financiero permanente.

En relación con el control financiero de subvenciones y el control de los fondos europeos, y persiguiendo un mayor reforzamiento y efectividad de esta concreta modalidad del control interno, se modifican los artículos 95, 95 bis y 95 ter, con la finalidad de establecer el carácter obligatorio de la colaboración de los órganos gestores, en el asesoramiento técnico especializado que requiera la Intervención General de la Junta de Andalucía, en la realización de los controles financieros de subvenciones, auditorías de operaciones y controles financieros de fondos europeos. Asimismo, estas modificaciones tienen el objetivo de mejorar el procedimiento de elaboración de los informes de control financiero de subvenciones y de establecer una regulación específica del procedimiento de reintegros derivados de las irregularidades detectadas en el control de los fondos europeos por las auditorías de operaciones realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En relación con el sometimiento al régimen de contabilidad presupuestaria y al Plan General de Contabilidad Financiera, de las agencias públicas empresariales del artículo 2.c) del texto refundido de la

Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se modifican determinados apartados de los artículos 96 y 102.

En materia contable también se modifican los artículos 105 y 106, con la finalidad de modificar la estructura de la Cuenta General, para integrar en ella las operaciones que en el ejercicio presupuestario realizan los fondos carentes de personalidad jurídica, cumplir las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y favorecer la armonización con la normativa vigente en la Administración General del Estado y en otras Comunidades Autónomas y facilitar así la elaboración y aplicación de las normas sobre consolidación.

Se modifica el apartado 3 del artículo 119, para establecer la posibilidad de que las normas reguladoras de la concesión de subvenciones prevean que los expedientes de gastos derivados de las subvenciones concedidas no solo estén sometidos a fiscalización previa, sino que también puedan estarlo al control financiero, en función de la modalidad de control que corresponda aplicar en cada caso.

La modificación del artículo 127 excluye expresamente a la Agencia Tributaria de Andalucía, en el caso de subvenciones gestionadas por el Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios, para determinadas actuaciones de gestión recaudatoria en periodo voluntario y para notificar las resoluciones de los reintegros de subvenciones y de los recursos contra las mismas, así como atribuye la competencia para las derivaciones de responsabilidad a que se refiere el artículo 40.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al órgano que acuerde el reintegro.

En la disposición final segunda se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se añade un nuevo artículo 53 bis, se modifican los apartados 1 y 6 del artículo 105 y se suprime el artículo 106. Todas estas modificaciones junto a las anteriormente referidas de los artículos 26.3 y 40.2.a) y 10 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tienen por finalidad la actualización y adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la regulación de los “encargos a medios propios personificados” que se establece en la normativa estatal básica de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En otro orden de cosas, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 establece determinados objetivos de política económica, cuya consecución exige la aprobación de una serie de medidas referentes, entre otros, a aspectos tributarios. En este sentido, las modificaciones del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos guardan directa relación con las previsiones de ingresos y con criterios de política económica general.

En esta línea, en el ámbito tributario se adoptan medidas, dentro de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos cedidos y propios, conforme a lo establecido en el artículo 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en las condiciones previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; así como con lo

dispuesto en el artículo octavo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

La disposición final tercera modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.

En el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se modifica el artículo 36, al objeto de ajustar técnicamente la norma a su finalidad, que es que la segunda transmisión quede sujeta a la modalidad del impuesto "transmisiones patrimoniales onerosas" y no al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Adicionalmente, se establecen nuevos tipos impositivos reducidos vinculados a la participación de las sociedades mercantiles del sector público que tengan por objeto la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de los mismos es dinamizar la actividad de estas entidades, las cuales se constituyen con el objetivo de facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas del sector primario de Andalucía y mejorar sus condiciones de financiación para sus proyectos.

De otro lado, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, se aprueba un nuevo tipo reducido para las adquisiciones de los vehículos eléctricos de turismo, ciclomotores y motocicletas clasificados en el Registro de Vehículos con la categoría ambiental "0 emisiones".

Con esta medida se pretende impulsar la movilidad eficiente y sostenible para hacer frente al incremento de emisiones de CO₂ (principal gas de efecto invernadero) promoviendo la reducción del consumo de combustibles fósiles en el transporte en Andalucía. Asimismo, se persigue favorecer de manera directa a la industria de la automoción y con efectos indirectos al resto de las industrias suministradoras de sus componentes, gravemente afectadas por la crisis del COVID-19, y con ello contribuir a la reactivación de la economía de Andalucía.

En relación con la Tasa Fiscal sobre el Juego, se mejora el beneficio fiscal actualmente en vigor relativo a la cuota reducida de 200 euros aplicable a las máquinas B.1 de un solo jugador con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo, de modo que para su aplicación se modifican determinados requisitos que actualmente son exigibles.

En particular, se cambia la fecha de cómputo de 1 de octubre de 2017 por la de 1 de enero de 2021. De esta forma, se amparará la situación del cierre de locales de hostelería que no volverán a abrir o que su reapertura se prolongará en el tiempo, y por lo tanto, las máquinas que tuviera en explotación la empresa (en alta) a tributación normal, sería más ajustada a la realidad del sector hostelero tras el estado de alarma y los efectos negativos de la pandemia de COVID-19.

La disposición final cuarta modifica la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito de las Corporaciones Locales, para facilitar el cumplimiento eficaz y eficiente de sus obligaciones de remisión de información económico-presupuesta-

ria a la Junta de Andalucía, se incluye la regulación sobre la forma de remisión y los plazos en que deben hacerlo, simplificando este trámite, así como sobre los efectos del incumplimiento a fin de garantizar que la Administración Autonómica pueda ejercer adecuadamente sus competencias en materia de tutela financiera de las Corporaciones Locales.

Asimismo, en la línea de cooperación financiera con las Corporaciones Locales, se habilitan nuevas formas de concesión de los anticipos extraordinarios de tesorería que les facilitarán liquidez, en casos excepcionales, así como la devolución de los mismos al establecer otros modos de reintegro en el caso de tener bloqueados aquellos fondos sobre los que se concedieron.

Finalmente, en el ámbito de las tasas portuarias, la disposición final quinta modifica la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con el fin de introducir diversas mejoras técnicas e incentivar la demanda de determinados atraques en los puertos autonómicos.

La presente Ley se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, 190.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 9.1.d) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se debe aprobar

por ley en cada ejercicio presupuestario. Es una obligación legal cuya razón de ser fundamental es la de incluir la totalidad de los gastos e ingresos del sector público autonómico correspondientes al concreto ejercicio y la de ser un vehículo de dirección y orientación de la política económica del Gobierno.

De acuerdo con los preceptos antes citados, se recoge la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, así como las normas que directamente desarrollan o aclaran las partidas presupuestarias en que el gasto público se concreta. Se aprueban asimismo aquellas normas que, conforme a lo justificado anteriormente, resultan necesarias para implementar la política económica del Gobierno. Los preceptos de esta Ley se integran de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y contribuyen a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En concreto, tiene presente el actual marco normativo de ámbito europeo, nacional y autonómico.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 está integrado por:

- a) Los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.

- b) Los estados de gastos e ingresos de las agencias administrativas.
- c) Los estados de gastos e ingresos de las agencias de régimen especial.
- d) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- f) Los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de Derecho Público.
- g) Los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones y demás entidades referidas en el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- h) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 5 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1, se aprueban créditos por importe de cuarenta mil ciento ochenta y ocho millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cinco euros (40.188.042.635 €). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	4.787.945.466
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	209.247.118
1.2	Administración General	895.708.195
1.4	Justicia	614.581.867
2.2	Seguridad y Protección Civil	50.090.943
3.1	Seguridad y Protección Social	2.559.882.041
3.2	Promoción Social	1.039.469.861
4.1	Sanidad	11.553.482.129
4.2	Educación	8.322.069.846
4.3	Vivienda y Urbanismo	381.582.828
4.4	Bienestar Comunitario	546.326.466
4.5	Cultura	194.034.574
4.6	Deporte	47.074.437
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	1.087.154.393

FUNCIONES		Euros
5.2	Comunicaciones	184.981.174
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	482.842.854
6.1	Regulación Económica	245.426.042
6.3	Regulación Financiera	489.275.599
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.431.605.893
7.2	Fomento Empresarial	240.439.653
7.3	Industria, Energía y Minas	293.282.857
7.5	Turismo	101.135.162
7.6	Comercio	25.471.033
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.338.496.264
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	66.435.940
TOTAL		40.188.042.635

2. En los estados de ingresos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII Ingresos no Financieros	33.226.175.888	425.884.132	33.652.060.020
Capítulo VIII Activos Financieros	28.380.389	11.534.484	39.914.873
Capítulo IX Pasivos Financieros	6.496.067.742	0	6.496.067.742
TOTAL	39.750.624.019	437.418.616	40.188.042.635

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en los párrafos a), b), c), d) y e) del artículo 1 se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS Y CONSORCIOS	TOTAL
Capítulos I a VII Gastos no Financieros	19.694.355.809	15.975.082.183	35.669.437.992
Capítulo VIII Activos Financieros	4.178.841	550.000	4.728.841
Capítulo IX Pasivos Financieros	4.414.551.626	99.324.176	4.513.875.802
TOTAL	24.113.086.276	16.074.956.359	40.188.042.635

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS	GASTOS
Instituto Andaluz de Administración Pública	14.390.221	14.390.221
Agencia Digital de Andalucía	142.657.573	142.657.573
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.332.680	6.332.680
Instituto Andaluz de la Juventud	20.255.640	20.255.640
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)	56.289.851	56.289.851
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	11.800.755	11.800.755
Servicio Andaluz de Salud	10.730.107.053	10.730.107.053
Instituto Andaluz de la Mujer	44.197.693	44.197.693
Patronato de la Alhambra y Generalife	29.795.471	29.795.471
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	10.194.407	10.194.407
TOTAL	11.066.021.344	11.066.021.344

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS	GASTOS
Servicio Andaluz de Empleo	753.349.167	753.349.167
Agencia Tributaria de Andalucía	79.331.900	79.331.900
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	145.650.479	145.650.479
TOTAL	978.331.546	978.331.546

(Cifras en euros)

6. Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos tienen el siguiente detalle:

CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	INGRESOS	GASTOS
Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"	7.361.351	7.361.351
Consortio Parque de las Ciencias de Granada	9.405.550	9.405.550
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	51.779	51.779
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	64.586.000	64.586.000
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	2.444.623	2.444.623
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	2.241.280	2.241.280
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	2.104.747	2.104.747
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada	16.769.390	16.769.390
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	2.023.109	2.023.109
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	11.504.073	11.504.073
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	30.533.854	30.533.854
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	2.032.672	2.032.672
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	9.634.152	9.634.152
TOTAL	160.692.580	160.692.580

(Cifras en euros)

CONSORCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN SIN ACTIVIDAD

Consortio Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN)

Consortio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)

7. Los estados de gastos e ingresos de las agencias públicas empresariales presentan el siguiente detalle:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	INGRESOS	GASTOS
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	27.629.800	27.629.800
Agencia Andaluza de la Energía	151.632.359	151.632.359
Agencia Pública Andaluza de Educación	489.955.508	489.955.508
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	219.774.912	219.774.912
Agencia Andaluza del Conocimiento	5.623.376	5.623.376
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	264.459.429	264.459.429
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	81.442.645	81.442.645
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	205.043.519	205.043.519
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	151.277.156	151.277.156
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	173.165.107	173.165.107
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	101.664.413	101.664.413
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	34.218.381	34.218.381
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.413.721.790	1.413.721.790
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	159.115.992	159.115.992
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	289.267.649	289.267.649

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	INGRESOS	GASTOS
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	60.041.826	60.041.826
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	33.935.022	33.935.022
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	7.942.005	7.942.005
TOTAL	3.869.910.889	3.869.910.889

(Cifras en euros)

Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1.

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los párrafos f), g) y h) del artículo 1 en los importes que se indican:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	150.138.050	5.250.000	155.388.050
Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	24.592.640	0	24.592.640
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	55.115.414	3.359.353	58.474.767
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	60.113.220	548.890	60.662.110
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	5.052.250	150.000	5.202.250
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	17.009.832	700.000	17.709.832
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	33.127.000	11.727.000	44.854.000
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	21.319.021	4.990.279	26.309.300
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	1.496.592	279.642	1.776.234
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	210.767	409.500	620.267
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	2.013.264	1.335.758	3.349.022
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	124.336.189	10.629.000	134.965.189

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	11.622.630	111.723	11.734.353
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.947.269	1.434.585	7.381.854
TOTAL	512.094.138	40.925.730	553.019.868

(Cifras en euros)

De conformidad con el artículo 97 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el periodo que comprende los Presupuestos

de explotación y capital y el programa de actuación, inversión y financiación de Ceturza Sierra Nevada, S.A. es de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021.

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Audiovisual Pública Andaluza	471.980	0	471.980
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.057.707	15.000	1.072.707
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	3.275.018	0	3.275.018
Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza	6.775.800	0	6.775.800
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	40.515.171	437.000	40.952.171
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)	1.729.654	0	1.729.654
Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza	525.000	0	525.000
Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza	388.171	0	388.171
Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.418.923	0	1.418.923
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	3.898.086	1.633.334	5.531.420

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	24.435.366	0	24.435.366
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	45.649.353	0	45.649.353
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)	9.336.503	0	9.336.503
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	14.377.672	161.610	14.539.282
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	28.515.066	883.574	29.398.640
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	2.896.291	0	2.896.291
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí	1.308.180	0	1.308.180
Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	417.300	137.339	554.639
TOTAL	186.991.241	3.267.857	190.259.098

(Cifras en euros)

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EXTINCIÓN O REESTRUCTURACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Aparthotel Trevenque, S.A.	142.300	0	142.300
Innova Venture SGEIC, S.A.	629.972	0	629.972
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	692.256	0	692.256
Venture Invercaria, S.A.	646.968	0	646.968
Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	125.000	0	125.000
TOTAL	2.236.496	0	2.236.496

(Cifras en euros)

ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, SIN ACTIVIDAD

Fundación Hospital San Rafael, Fundación Pública Andaluza

Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla, Fundación Pública Andaluza

Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas

Fundación Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero, Fundación Pública Andaluza

FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico	9.994.991	152.666.667	162.661.658
Fondo Jeremie pymes industriales	20.709	0	20.709
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	4.295.769	0	4.295.769
TOTAL	14.311.469	152.666.667	166.978.136

Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2021.

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, previsto en el artículo 32,

en el ejercicio 2021 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, Fundación Pública Andaluza

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Fundación Andalucía Olímpica, Fundación Pública Andaluza

Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, Fundación Pública Andaluza

Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi

Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 6.707,3 millones de euros.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2021, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regirán las siguientes:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, los créditos que se enumeran a continuación vincularán con el siguiente nivel de desagregación:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y asimilados y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10 Altos cargos y asimilados, y 11 Personal eventual, de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120 Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad, 121 Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad, 124 Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (SDH), 130 Retribuciones básicas del personal laboral, y 131 Otras remuneraciones.
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y conceptos 125 y 135.

- d) Personal estatutario de sanidad eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) Atención continuada (personal sanidad), a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- f) Nombramientos de personal funcionario interino y contratación de personal laboral temporal en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes o para la ejecución de programas específicos, a nivel de sección, servicio y los conceptos 128 Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal, 138 Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales, así como el subconcepto 149.70 Personal temporal no incluido en puestos de estructura.
- g) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal, prestaciones sociales y retribuciones en especie que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14 (excepto el subconcepto 149.70 Personal temporal no incluido en puestos de estructura), 16 (excepto el concepto 160 Cuotas sociales, y los subconceptos recogidos en el párrafo h) del presente artículo), los conceptos 122 Retribuciones en especie y 139 Otro personal laboral.
- h) El grupo formado por los créditos destinados a atender los gastos por productividad del personal estatutario de sanidad en concepto de rendimiento profesional, a nivel de sección, servicio y programa de los subconceptos 150.60 CRP- Complemento rendimiento profesional (personal sanidad) y 150.68 Productividad personal sustituto y eventual sanidad.
- i) El grupo formado por los créditos destinados a atender los otros gastos por productividad del personal estatutario de sanidad, a nivel de sección, servicio y programas de los subconceptos 150.61 Participación en programas especiales, 150.62 Productividad personal directivo sanidad, 150.63 Productividad Trasplantes (personal sanidad), 150.64 Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad), 150.67 Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos y 150.69 Otras productividades (personal sanidad) y cualquier otra productividad del personal estatutario que no se incluya en el párrafo anterior.
- j) A nivel de sección y servicio el grupo formado por los subconceptos 162.04 y 163.05, Seguros de vida y accidente; 162.11 Seguro Diputados y Diputadas y 165.01 Seguro de responsabilidad civil.
- k) El grupo formado por los créditos para gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales, a nivel de sección, servicio y concepto 170.
- l) El grupo formado por los créditos para gastos por provisión de plazas, nuevos devengos y obligaciones no previstas, que incluye los conceptos 171 y 172, a nivel de sección, servicio y programa.
- m) El grupo formado por los créditos destinados a las variaciones de la plantilla presupuestaria, a nivel de sección, servicio y concepto 190 Incremento plantilla presupuestaria.
- 2.** Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:
- a) A nivel de sección, servicio y programa, el grupo formado por los subconceptos 226.02 Información, divulgación y publicidad, 226.12 Publicidad institucional y 226.16 Contratos de patrocinio institucional.
- b) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
- c) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06 Productos farmacéuticos, y 221.18 Vacunas.

- d) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.
- e) Telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16.
- f) El grupo formado por los créditos destinados a financiar estudios y trabajos técnicos, a nivel de sección, servicio, programa y subconceptos 227.06 Estudios y trabajos técnicos, y 227.08 Estudios y trabajos técnicos del área TIC.

3. Para el Capítulo IV, de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

- a) Los destinados a financiar la Renta Mínima de Inserción Social, regulada mediante Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, a nivel de sección, servicio y subconcepto 484.00 Renta Mínima de Inserción Social.
- b) Los destinados a financiar los gastos de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489 A familias e instituciones sin fines de lucro.

4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, y los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan la consideración de medio propio, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2021, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
- e) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida u operaciones de crédito concertadas por la Junta de Andalucía, las entidades del sector público andaluz y aquellas otras unidades que se encuentren integradas en el subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
- f) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
- g) Los que tengan este carácter, de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
- h) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- i) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- j) Los gastos para atención a la dependencia, derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado cada contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales desarrollarán en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Todos los contratos programa se someterán a informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, previamente a su suscripción o modificación. En el expediente se acompañará una memoria económica donde conste la evolución de las repercusiones presupuestarias de las diferentes magnitudes y objetivos incluidos en los mismos, en relación con el ejercicio anterior, así como las dotaciones y recursos a emplear. En dicha propuesta, a los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada, les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería competente en materia de

Salud a la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Salud para cada una de dichas entidades. La emisión del presente informe habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

3. La Consejería competente en materia de Salud informará a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes

extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36.1.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

La Consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

A fin de garantizar las previsiones de cumplimiento del Presupuesto, la cobertura de las plantillas presupuestarias, el límite mensual del gasto variable de personal, el límite mensual para el nombramiento de sustitutos y eventuales y el resto de gasto de personal requerirán para su aprobación el previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la distribución mensual de los importes del Presupuesto, de acuerdo con las magnitudes propuestas por la Consejería competente en materia de Educación.

Con el objeto de agilizar el procedimiento para la emisión del presente informe, este habrá de realizarse directamente mediante la validación de la propuesta de dichos límites en el propio Sistema de Gestión de Recursos Humanos, emitiéndose en el plazo de cinco días y entendiéndose validada la propuesta si transcurriera dicho plazo sin su emisión.

La distribución que se realice de las cantidades necesarias para el desarrollo de su actividad, relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión, a los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería competente en materia de Educación que cuenten con autonomía de gestión económica, a lo largo del curso escolar 2021/2022, se someterá en cualquier caso a los importes globales consignados en el Presupuesto en la presente Ley.

Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La Consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

Las nuevas altas de beneficiarios en el sistema de gestión relacionado con la atención social a la dependencia se someterán, de forma previa, a los límites mensuales fijados por la Consejería competente en materia de Políticas Sociales, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda. El citado informe deberá emitirse en el plazo de cinco días, de conformidad con el procedimiento que se

establezca por ambas Consejerías. La propuesta se entenderá validada si transcurriera dicho plazo sin la emisión de informe.

Se entenderán por desviaciones las existentes entre la valoración del coste de los beneficiarios y los límites antes citados. En el informe mensual, además, se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales con contabilidad no presupuestaria del sector público andaluz.

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual, con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos

que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas.

Aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

2. El Plan de Ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado Plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

3. Con carácter trimestral, las Consejerías darán cuenta a la Consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de Ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el Plan de Ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de

buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la Consejería competente en materia de Hacienda y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 12. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sociedades mercantiles y fundaciones

del sector público andaluz, así como las demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- d) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2021, las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la presente Ley, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral esta previsión se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2021 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2021 se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el

sector público andaluz, hasta el máximo que se establezca por la legislación básica estatal.

En las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía será la establecida con carácter máximo por la legislación básica del Estado, siempre que quede debidamente motivada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición podrá acumularse en aquellos sectores, cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

2. En el año 2021 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

3. Durante el año 2021, la contratación de personal laboral propio con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de

régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en los dos párrafos anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones-tipo de carácter anual por la Consejería competente en materia de Regeneración, que se pronunciará, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anuali-

dad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

Las autorizaciones a que se refiere este apartado se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. El procedimiento se tramitará por todas las partes intervinientes, a través de la herramienta informática que al efecto se establezca.

Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para programas específicos o necesidades estacionales.

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2021 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales.

La duración del contrato estará sujeta a la finalización del caso excepcional o la necesidad urgente que motivó su contratación y tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones y, en su caso, las prórrogas se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía y requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente comple-

to, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 15. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo d), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a seis meses dentro de un periodo de doce meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, párrafo c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea o de otros fondos de carácter finalista, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fis-

cal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establece en el artículo 29.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, así como el informe favorable de la Consejería competente en materia de Fondos Europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17.

Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2021, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	69.243,84

Las retribuciones de los Consejeros y Consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los Viceconsejeros y Viceconsejeras y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	64.598,04
Viceconsejeros y asimilados	60.618,84

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga Extra Euros
Consejeros y asimilados	1.776,13
Viceconsejeros y asimilados	2.009,66

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2021 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.235,12	14.442,72
Complemento de destino	14.991,84	14.600,76
Complemento específico	24.995,52	16.537,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	815,47	742,70

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	69.243,84
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	68.149,92

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo

Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las Direcciones Generales, Consejerías o Viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2021, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía serán como máxi-

mo las establecidas para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales.

5. Las retribuciones reguladas en los apartados anteriores quedarán sujetas a lo establecido en el artículo 12.2, con excepción de la aplicación de la disposición adicional cuarta.

6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos

Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	14.442,72	555,84
A2	12.488,28	453,36
B	10.916,40	397,68
C1	9.376,68	343,08
C2	7.803,96	233,52
E y Agrupaciones Profesionales	7.142,64	175,80

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, incluirán, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO Texto refundido Ley Estatuto Básico del Empleado Público	SUELDO	TRIENIOS
A1	742,70	28,59
A2	759,00	27,54
B	786,25	28,66
C1	675,35	24,69
C2	644,40	19,27
E y Agrupaciones Profesionales	595,22	14,65

3. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	12.615,72
29	11.315,64
28	10.840,20
27	10.363,92
26	9.092,64
25	8.067,12
24	7.591,20
23	7.115,88
22	6.639,60
21	6.164,52
20	5.726,28
19	5.433,96
18	5.141,52
17	4.848,96
16	4.557,24
15	4.264,32
14	3.972,48
13	3.679,68
12	3.387,12

4. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará incremento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2020.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c), de la Ley 6/1985, de 28 de no-

viembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

6. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

7. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2021, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, determinada en cuanto a su distribución y aplicación individual, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas durante el año 2020, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública y, en su caso, de Regeneración, para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.
- e) Las retribuciones del personal directivo.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos.

Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2021 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar creci-

mientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Los contratos del personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurren en sectores prioritarios, en cuyo caso será necesario informe favorable, emitido por la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4. Los informes de las Consejerías competentes en materia de Regeneración y de Hacienda, previstos en este artículo, se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo. Son también nulos de pleno derecho los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los expedientes para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.

Con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la presente Ley.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

Artículo 20. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

1. En el año 2021, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 17 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda. dos de dicho Real Decreto-ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el apartado 3 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de confor-

midad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 17 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal no experimentará incremento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de los incrementos que pudieran autorizarse de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo tampoco experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud no experimentarán, asimismo, incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 y en el apartado 4 del artículo 17.

4. A las retribuciones reguladas en este artículo les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2.

5. El personal perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía que tenga reconocido el complemento de carrera profesional contemplado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, podrá seguir percibiéndolo cuando preste servicios como personal directivo en entidades instrumentales sanitarias del sector público

andaluz. Dicho complemento no computará a efectos de los límites retributivos del artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, y del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2021, las retribuciones básicas y complementarias contempladas en la normativa estatal de aplicación, por los importes que en la misma se dispongan para dicho ejercicio.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería competente en materia de Justicia, en los términos establecidos en los apartados 5 y 6 del artículo 519 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	34.799.516	11.588.197	0	22.980.813	467.998	13.970	69.850.494
CÁDIZ	54.283.789	24.305.067	1.586.470	21.661.312	15.139.522	1.445.207	118.421.367
CÓRDOBA	45.220.224	23.746.993	1.423.757	20.049.474	13.408.817	2.401.262	106.250.527
GRANADA	163.751.999	55.625.806	2.327.440	96.389.248	11.703.696	2.693.180	332.491.369
HUELVA	26.895.751	14.921.351	0	13.003.903	6.974.879	2.548.018	64.343.902
JAÉN	36.641.373	16.727.971	0	15.296.593	9.388.308	2.012.409	80.066.654
MÁLAGA	86.570.449	34.733.892	0	36.413.955	22.822.432	8.230.422	188.771.150
PABLO OLAVIDE	20.318.117	22.010.308	0	13.135.184	3.656.551	47.333	59.167.493
SEVILLA	149.248.533	74.852.154	3.085.241	61.249.046	58.128.745	4.031.849	350.595.568
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	128.653	0	0	5.408.851	1.189.942	339.641	7.067.087
TOTAL COSTES PERSONAL	617.858.404	278.511.739	8.422.908	305.588.379	142.880.890	23.763.291	1.377.025.611

Dichos importes se incrementarán, en su caso, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la presente Ley.

2. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal de las Universidades públicas de Andalucía, y que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación por esta de las Universidades, deberá solicitarse por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Universidades informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días a contar desde la recepción de la solicitud, la cual deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

3. Para la firma de los convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos, que puedan afectar al Presupuesto de la Junta de Andalucía o a la financiación de las Universidades por la Comunidad Autónoma, será preciso informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

1. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del

servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

2. Con objeto de facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería competente en materia de Salud y la Consejería competente en materia de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general en los casos en los que organizativamente sea necesario. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

3. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

4. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas,

proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería competente en materia de Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio expuesto en el párrafo anterior.

5. A los efectos establecidos en el presente título y para el personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicio para las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, los consorcios adscritos, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se considerará plaza vacante dotada presupuestariamente aquella que se encuentre recogida en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

1. La determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal a que se refieren los siguientes párrafos estará sometida a los siguientes informes previos favorables:

a) Cuando se refiera al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas, así como al personal de Administración General de las agencias de régimen especial, a los informes de las Consejerías con competencia en materia de Administración Pública y en materia de Hacienda.

b) Cuando se refiera al resto de personal de las agencias de régimen especial, así como al personal de las agencias públicas empresariales, de los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a los informes de las Consejerías con competencia en materia de Regeneración y en materia de Hacienda.

2. A efectos de la emisión de dichos informes favorables, se entenderá por determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) El inicio de la negociación de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativos a retribuciones y demás condiciones de trabajo.
- b) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- c) La firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) La aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- e) La determinación o modificación de las condiciones retributivas o de trabajo establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo.
- f) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo, aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, cuando pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.

- g) El otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- h) La determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- i) La adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario.

3. Los informes a que se refiere el presente artículo serán emitidos con arreglo al procedimiento y alcance previsto en los párrafos siguientes:

a) Los informes serán solicitados por el órgano competente en materia de personal.

b) La solicitud de informe irá acompañada de la siguiente documentación:

1.º Para el supuesto del apartado 2.a) de este artículo, la solicitud deberá incluir una memoria en donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación de la incidencia económico-financiera que, en su caso, pudiera derivarse.

2.º Para el resto de los supuestos del apartado 2, la solicitud incorporará el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones o componentes retributivos que se pretenda negociar, pactar o determinar. Asimismo, contendrá una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones

que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.

c) Los informes se emitirán en el plazo máximo de quince días en el supuesto del apartado 2.a), y en el plazo máximo de un mes para el resto de los supuestos del apartado 2, en ambos casos a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido los citados informes, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

d) En el supuesto del apartado 2.a), los informes analizarán los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia económico-financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

En el resto de los supuestos del apartado 2, los informes analizarán todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones de trabajo y mejoras, así como sobre aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio corriente como para ejercicios futuros, y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión de la solicitud del mismo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación

y exigencia de las responsabilidades que procedan, y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

5. Los informes previstos en el apartado 1.a) del presente artículo serán de aplicación, además, al personal de la Administración docente no universitaria, personal de la Administración sanitaria y personal de la Administración de Justicia, salvo, en este último caso, cuando se refieran al desarrollo de la aplicación de la normativa estatal que no tenga incidencia económica.

Artículo 25. Régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. En aquellas entidades cuya ley de creación no prevea la aprobación de Estatutos, la determinación del personal directivo corresponderá a su órgano colegiado de gobierno, a propuesta de la persona titular de su Dirección General u órgano asimilado.

El personal directivo estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, salvo que desempeñe puestos que según los Estatutos no correspondan a personal laboral.

El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal

directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades.

2. El contrato de trabajo y sus modificaciones será autorizado por la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita la entidad y deberá ajustarse al modelo previamente aprobado por la Consejería competente en materia de Regeneración. Todos los contratos así formalizados deberán comunicarse a la misma en la forma que esta determine.

Cualquier condición que se aparte del contrato tipo se someterá a informe previo y favorable de la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Los informes de las Consejerías competentes en materia de Regeneración y de Hacienda se emitirán en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido, se entenderá que el sentido de los mismos es desfavorable.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo tendrán como límite las señaladas en 2021 para el personal con el que deben guardar la correspondiente equivalencia salarial, de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de

Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 de esta Ley. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal directivo, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado Siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

Únicamente se tendrá derecho a la percepción completa de la indemnización del párrafo anterior cuando la persona afectada no se vincule con un nuevo contrato de personal directivo al sector público andaluz en el periodo de seis meses. Si la nueva vinculación se produce antes del mencionado periodo, solo se tendrá derecho a percibir la indemnización por el tiempo que haya mediado entre el cese y la nueva vinculación. En caso de haberse cobrado una cantidad mayor, deberá reintegrarse el resto, prorrateándose a estos efectos la indemnización que efectivamente le corresponde entre 182 días.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable o con omisión del mismo y cuando no se ajusten, en su caso, al modelo aprobado por la Consejería competente en materia de Regene-

ración, o determinen cuantías superiores a las establecidas en los apartados 3 y 4 del presente artículo. Dichos supuestos darán lugar, en su caso, a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos recogidos en la legislación vigente. De igual manera, darán lugar, si procede, a la práctica de las diligencias y apertura de los procedimientos para la determinación y exigencia de las responsabilidades que procedan.

6. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengado en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el anexo de personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Los sistemas de gestión de recursos humanos de la Junta de Andalucía darán soporte a la plantilla desagregada en puestos de trabajo, de manera que permitan su seguimiento presupuestario. En los supuestos en que no exista tal desagregación, por no existir relación de puestos de trabajo, se entenderá a estos efectos la plantilla orgánica o de funcionamiento de cada uno de los ámbitos establecidos en el apartado 9 que, en su caso, esté aprobada.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni ampliaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2021 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del Capítulo I del presupuesto de cada Consejería, agencia y consorcio.

3. Con carácter general, corresponde a las Consejerías, agencias y, en su caso, consorcios adscritos aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias, que se instrumentarán mediante dotaciones y desdotaciones, asegurando el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

4. El órgano directivo competente en materia de provisión de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de Administración Pública, podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de la Oferta de Empleo Público, así como los que traigan causa de la modificación de la relación de puestos de trabajo por alguno de los supuestos previstos en el artículo 15.1.s) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

Administración Pública e Interior; siempre que estos se instrumenten mediante dotaciones y desdotaciones, de modo que no suponga incremento de efectivos o créditos en cómputo global y se preserve el equilibrio presupuestario de dicha operación en términos anuales. Cuando dicho expediente afecte a varias secciones presupuestarias la modificación de plantilla requerirá informe previo y favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria.

5. A propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Pública, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria derivados de circunstancias diferentes de las contempladas en el apartado anterior, cuando afecten a varias secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales y se acredite la conformidad de los órganos responsables del presupuesto de cada una de las secciones afectadas. En caso contrario, la competencia recaerá en el Consejo de Gobierno.

6. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

El decreto del Consejo de Gobierno por el que se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la ampliación de plantilla que, en su caso, suponga.

7. Cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

8. Se habilita a la Dirección General competente en materia de propuestas de elaboración y revisión de la relación de puestos de trabajo, previo informe favorable de la Dirección General con competencia en materia de plantilla presupuestaria, para adecuar la relación de puestos de trabajo a la plantilla presupuestaria mediante la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias, manteniendo las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales y para la resolución de los procesos de provisión de los puestos de trabajo, así como para adecuar la adscripción orgánica de las unidades administrativas y puestos de trabajo, determinados por su contenido funcional, a las modificaciones de estructura orgánica derivadas de modificaciones competenciales que afecten a los programas de gastos o a la plantilla presupuestaria.

9. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería competente en materia de Educación, al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias, y al personal laboral propio de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios adscritos estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

Cuando las modificaciones y ampliaciones de plantilla presupuestaria se refieran a personal laboral propio de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios adscritos, se requerirá además, con carácter previo y favorable, los informes de la Consejería competente en materia de regeneración y de la competente en materia de plantilla presupuestaria.

TÍTULO III DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

En el ejercicio 2021, como excepción a lo establecido en el artículo 40.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para los contratos de suministro, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 60% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 50% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 40% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 30% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 30% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 30% en el sexto ejercicio.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de Consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, A Corporaciones Locales por partici-

pación en ingresos del Estado, y 35, Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias y consorcios adscritos así como las transferencias de financiación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y a las Universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 5 del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Igualmente quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la concertación de las operaciones financieras contempladas en el artículo 67 bis del citado texto refundido.

2. Asimismo, se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. Los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y las fundaciones y demás entidades previstas en los apartados 3 y 4 así como los fondos carentes de personalidad jurídica del artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados

anteriores, requerirán autorización previa del Consejo de Gobierno.

5. Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluces, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la Violencia de Género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Ac-

ciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo.

- b) Las concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.
- c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. Durante el ejercicio presupuestario de 2021, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la

previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

3. Las subvenciones previstas en el apartado 1 podrán quedar exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuando así lo establezca su normativa reguladora.

Artículo 30. Normas especiales en materia de financiación de las Universidades públicas andaluzas.

1. Mediante orden de la Consejería competente en materia de Universidades se establecerá la efectiva distribución de los créditos prevista en los conceptos presupuestarios 441 y 741 de los programas 42J y 54A de los servicios autofinanciados de la sección 1400.

Se exceptiona de lo anterior los subconceptos que aparezcan consignados nominativamente en los programas 42J y 54A, el subconcepto 441.00, Bonificación de rendimiento del programa 42J, y el subconcepto 441.01, Programa de Excelencia para Másteres del programa 42J.

2. Las transferencias de asignación nominativa previstas en el artículo 32.1.b) podrán utilizarse para financiar la actividad de las Universidades públicas de Andalucía en el marco de operaciones o proyectos cofinanciados con Fondos Europeos, bien de cooperación transfronteriza o bien otros que por su naturaleza, singularidad o implantación territorial requieran de su gestión directa por parte de una determinada Universidad en el ámbito de su territorio. Asimismo, estas transferencias podrán utilizarse para financiar la actividad de las Universidades públicas de Andalucía en el marco de operaciones o

proyectos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista en los supuestos que así se determinen mediante resolución del órgano competente para la ejecución presupuestaria de los gastos afectados.

Las Universidades públicas de Andalucía deberán justificar debidamente y de forma diferenciada la financiación recibida de la Junta de Andalucía para la ejecución de los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter finalista y Fondos Europeos. Para ello, deberán aportar, conforme a las normas que regulen las transferencias a Universidades, la información relativa a la ejecución presupuestaria de estos gastos para posibilitar una adecuada certificación.

Artículo 31. Financiación de los conciertos educativos y justificación de las cantidades abonadas por la Administración a los centros docentes concertados.

1. La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por estudiante y mes durante diez meses, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de estudiantes por unidad fijado para Bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, y

para los ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de estudiantes por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los Otros Gastos, de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

2. Los módulos de conciertos educativos se incrementarán en las cantidades asignadas a otros gastos, respecto de lo recogido en la normativa estatal de aplicación para el año 2021, en las siguientes cuantías:

a) 650 euros anuales para las unidades de educación infantil, educación primaria, educación especial Básica/Primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y formación profesional básica.

b) 900 euros anuales para las unidades de educación especial psíquicos, autistas o problemas graves de personalidad, auditivos y plurideficientes, así como para las unidades de Programas de Formación para la transición a la vida adulta.

3. El incremento de los módulos de los conciertos educativos a los que se refiere

el apartado anterior estará vigente desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2021.

Dicho incremento se destinará íntegramente a reforzar la limpieza de los centros docentes concertados para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en esta materia por las autoridades sanitarias. No obstante, en el caso de las unidades a que se refiere el apartado 2.b), el incremento podrá destinarse también a la compra de equipos de protección individual para el profesorado y el personal complementario y otro material de protección contra el coronavirus COVID-19.

4. Las cantidades abonadas a los centros docentes concertados, incluidas las referidas en los apartados 2 y 3, se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Concierptos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Artículo 32. Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

1. La financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.

b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

c) Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.

e) Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.

f) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

g) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 10% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.

b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

3. Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas

en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se registrarán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 33. Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Para el ejercicio 2021, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales serán autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, que informará de la minoración a la Consejería competente en materia de Administración Local.

TÍTULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 34. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2021, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 €).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado anterior de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la perso-

na titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Fuera de los supuestos anteriores, durante el ejercicio 2021, solo se podrán prestar avales con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

5. Cuando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sea precisa la autorización del Estado para la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías a las operaciones de crédito de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las entidades de la Comunidad Autónoma no comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b) de la referida Ley, la solicitud de dicha autorización se instrumentará a través de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 35. Incumplimiento de obligaciones frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social por otras entidades.

El incumplimiento por parte de las Universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas en virtud de los conve-

nios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad correspondiente por parte de la Junta de Andalucía, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

Artículo 36. Créditos afectados por tasas e ingresos finalistas.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas o convenios con otras Administraciones, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias y consorcios adscritos cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos procedentes de los servicios prestados por la entidad no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la Consejería competente en materia de Hacienda, una vez transcurrido

el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 37. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2021 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2021 en más de dos mil veinte millones seiscientos sesenta y un mil ciento diecinueve euros (2.020.661.119 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

- a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector Administración Regional del sector Administraciones

Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.
- d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2021 y siguientes.

Artículo 38. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

1. Durante el ejercicio 2021 podrán formalizar operaciones de endeudamiento a corto y a largo plazo con las autorizaciones y los límites que se establecen en el presente artículo:

- a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras públicas o privadas, bajo la modalidad de préstamos hipotecarios destinados a financiar el desarrollo de suelos y promociones de viviendas protegidas en venta o alquiler, con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2021 de este tipo de operaciones no supere el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2020.
- b) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) podrá realizar, en nombre del grupo, operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 10% del total resultante de la suma del presupuesto de gastos de RTVA y del presupuesto de explotación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
- c) Cetursa Sierra Nevada, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de doce millones de euros (12.000.000 €).
- d) Red Logística de Andalucía, S.A., podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe máximo de tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de los límites habilitados en el apartado anterior del presente artículo deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Dirección General competente en materia de Presu-

puestos, con carácter previo a su formalización por la entidad instrumental.

3. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

4. Los entes a los que se refieren los apartados anteriores de este artículo, y siempre dentro de los límites establecidos en este precepto, requerirán autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar aquellas operaciones que se consideren deuda financiera de la Comunidad Autónoma a efectos del Protocolo sobre Procedimiento de Déficit Excesivo.

5. Al cierre del ejercicio 2021, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo para los entes clasificados dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantiza el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de

Hacienda para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2021.

6. Las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo del sector instrumental a las que se refieren los apartados 1, 3 y 4 del presente artículo deberán ser propuestas por la persona titular de la Consejería a la que esté adscrito el ente.

7. Deberán remitir a la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 3 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las Universidades públicas andaluzas.

8. Asimismo, todas las entidades referidas en el apartado anterior deberán remitir información a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la situación de sus activos financieros, pasivos financieros, otorgamientos de garantías públicas, pasivos contingentes y otras formas de afianzamiento, en los términos previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 39. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

- Puerto deportivo de Garrucha: 0,70.
 - Puerto deportivo de Roquetas: 0,70.
 - Puerto deportivo de Barbate: 0,70.
 - Puerto deportivo de Punta Umbría: 0,70.
 - Puerto deportivo de Ayamonte: 0,70.
 - Puerto deportivo de El Terrón: 0,80.
- d) Tasa por ocupación privativa y/o tasa de aprovechamiento especial:
- Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:
 - Puerto de Roquetas: 0,80.
 - Puerto de Barbate: 0,50.
 - Puerto de Isla Cristina: 0,60.
 - Puerto de Mazagón: 0,70.
 - Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
 - Puerto de Punta Umbría: 0,20.
 - Puerto de Barbate: 0,20.

TÍTULO V DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 40. Tasas.

Para el año 2021, se mantiene el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigible para el año 2020.

Artículo 41. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2021.

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2021 los siguientes coeficientes correctores:

- a) Tasa al buque (T1):
- Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80.
- c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):
- Puerto deportivo de Adra: 0,60.

TÍTULO VI DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 42. Transferencias y delegaciones de competencias a las Entidades Locales.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre Régimen Local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas

precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 43. *Compensación de las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.*

Las deudas de las Entidades Locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TÍTULO VII
DE LA INFORMACIÓN AL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Artículo 44. *Información al Parlamento de Andalucía.*

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en

virtud de lo previsto en el artículo 26 de esta Ley.

2. En el ejercicio 2021, la Consejería competente en materia de Hacienda deberá remitir a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la presente Ley.
- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 39 de esta Ley, que tengan por objeto rentabilizar fondos.
- c) Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de Andalucía de la actividad de la Administración autonómica, las Consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de

Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, así como a los diferentes Grupos Parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

1. En cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá aprobar una declaración de no disponibilidad de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, en la cuantía y distribución que sean necesarios, así como cualesquiera otras medidas preventivas o correctivas, para reconducir la ejecución presupuestaria dentro de los límites que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de esta facultad en los siguientes casos, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril:

- a) En el caso de que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Hacienda, formule una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Comunidad Autónoma andaluza, según lo regulado en el artículo 19.
- b) En el caso de que el Consejo de Política Fiscal y Financiera considere que las

medidas contenidas en los planes presentados no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, según lo previsto en el artículo 23.

- c) En el caso de que la persona titular del Ministerio de Hacienda verifique desviación en los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3.

El Consejo de Gobierno adoptará las correspondientes medidas en el caso de que se activen las medidas coercitivas establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada Ley Orgánica.

2. El Consejo de Gobierno dará cuenta de las actuaciones previstas en esta disposición durante el mes posterior al que se produzcan a la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía.

Segunda. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias y consorcios adscritos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar las adaptaciones que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo y de la Oferta de Empleo Público.

Tercera. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán el incremento general que en su caso sea de aplicación de conformidad con el artículo 12.2 de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuarta. Adecuación de retribuciones de la presente Ley.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

Quinta. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

En el marco del calendario establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016 y de conformidad con el

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, durante el año 2021 solo se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, tras la revisión prevista en su artículo 4. La aplicación del artículo 28 de dicha Ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la presente Ley.

Sexta. Personal directivo del sector público andaluz.

En el año 2021, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere el artículo 25 no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2020, excepto por circunstancias especiales por motivos de interés público, que requerirán autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.

Séptima. Nombramientos de extranjeros extracomunitarios como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

En el ámbito de los procesos de selección de personal estatutario temporal dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en relación con lo previsto en el párrafo a) del apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se exime del requisito de nacionalidad mencionado en los procesos selectivos de personal estatutario temporal para las categorías de personal sanitario que requieran estar en posesión de una especialidad médica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava. Seguro colectivo de vida y accidentes y seguro médico del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El aseguramiento del riesgo de vida y accidente del personal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, los consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía solo podrá realizarse en los mismos términos y con las mismas garantías e indemnizaciones que resulten de aplicación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Para garantizar esta convergencia, las entidades no podrán renovar a su vencimiento los contratos de seguro que, en su caso, hubieran concertado con dicha finalidad, debiendo formalizar su adhesión a la póliza de seguro existente para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tampoco podrán ser tomadoras de seguros médicos privados a favor de su personal, ni financiar en forma alguna el acceso de los mismos a la sanidad privada, sino en las mismas condiciones y términos establecidos, en su caso, para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se exceptúa, en todo caso, al personal al que sea de aplicación el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

Novena. Acción social para el ejercicio 2021.

1. En el ejercicio 2021 se podrán conceder ayudas de acción social referidas a la atención a personas con discapacidad, así como las contempladas en el apartado noveno del Protocolo de la Administración de la Junta de Andalucía para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.

2. Igualmente, se podrán conceder anticipos reintegrables, de conformidad con la normativa vigente en la materia. El procedimiento se tramitará electrónicamente por todas las partes intervinientes, determinándose el plazo de presentación de solicitudes por Resolución de la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

La distribución de la cantidad consignada en el Presupuesto con destino a anticipos reintegrables se distribuirá entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo a que se encuentren adscritas.

Décima. Retribuciones del personal directivo de determinadas entidades.

1. No será aplicable lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 y en el apartado 3 del artículo 25 a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

2. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado anterior durante el presente año no experimentarán incre-

mento alguno respecto a las percibidas en el año 2016, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2016, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

3. No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal a que se refiere esta disposición adicional, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por la persona titular de la Consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1 de esta disposición.

Undécima. Limitación a la adopción de pactos en el marco de sistemas de mediación, conciliación y arbitraje.

Las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, los consorcios, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán llegar a la adopción de pactos en el marco del sistema de mediación y conciliación, así como, en su caso, el acceso a arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en derechos y obligaciones de contenido económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado texto refundido.

Duodécima. Inventario de Puestos de Trabajo.

Las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, las fundaciones y los consorcios regulados en el Título III y en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberán mantener actualizado el inventario de puestos de trabajo de su personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, con sujeción a las directrices que a tal efecto se dicten por la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, siendo objeto de publicación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, y guardando relación con el contenido del Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

Decimotercera. Aprobación de adecuaciones retributivas en entidades instrumentales del sector público andaluz.

La competencia para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la presente Ley, cuando se refiera al personal laboral propio de las entidades instrumentales del sector público andaluz, corresponderá al Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Consejería a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad.

Decimocuarta. Convocatoria de plazas no adjudicadas procedentes de la tasa de reposición.

En el ámbito de lo previsto en el artículo 13.1 de esta Ley las plazas que hayan sido objeto de cómputo en la tasa de reposición de efectivos de un ejercicio, que no hayan resultado adjudicadas por cualquier circunstancia y sigan estando ocupadas por personal temporal, podrán volver a convocarse en los procesos selectivos dimanantes de cualquiera de las tres Ofertas de Empleo Público que se aprueben con posterioridad, a fin de favorecer la efectiva incorporación de nuevo personal.

Decimoquinta. Nombramiento de personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

En los términos establecidos en el artículo 15 de esta Ley, podrá seleccionarse y nombrarse personal funcionario interino con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas para la ejecución de un programa de carácter temporal, para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión Europea en los procedimientos sancionadores por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la ejecución de infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

Decimosexta. Incidencias en la certificación de ayudas procedentes de la Unión Europea.

La Consejería competente en materia de Hacienda podrá practicar retenciones en créditos autofinanciados de una sección

presupuestaria, por el importe necesario para cubrir la cuantía de la ayuda, en caso de no quedar garantizado el ingreso de la totalidad de la misma por parte de la Unión Europea, cuando pudiera afectar al objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Decimoséptima. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del Fondo para 2020 y alcanzará un importe de 510.000.000 euros para el año 2021, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 127.449.545,02 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 111.431.729,41 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 81.774.960,93 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 189.343.764,64 euros.

Decimoctava. Cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación de las deudas.

A los efectos establecidos en el artículo 24.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2021 se estima como cuantía mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación la cantidad de 15 euros.

Decimonovena. Compensación económica por los gastos de funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita para el ejercicio 2021.

Para el cálculo de la compensación económica que corresponda en el ejercicio de 2021 por los gastos de funcionamiento previstos en el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, se tomará como base la propuesta presentada por los Colegios de Abogados y Colegios de Procuradores de los Tribunales, con un límite máximo del 10% del coste económico generado por las actuaciones profesionales en materia de justicia gratuita efectuadas en el primer semestre de 2020 y el último semestre de 2019.

Vigésima. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento.

A efectos de lo establecido en el artículo 87 in fine de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza durante el ejercicio 2021 a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para

la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada Ley.

Asimismo se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación de bienes inmuebles, en los términos del artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada a los que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración.

Vigesimoprimera. Cancelación de pasivos financieros.

Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público a los que les resulten de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2012, por el que se establecen los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera regulados en la disposición adicional undécima de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, la disposición adicional decimoséptima de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y la disposición adicional decimosexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, a partir del 1 de enero de 2021 no deberán efectuar los reembolsos a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en concepto de cuotas de amortización e intereses de los préstamos previstos en las citadas disposiciones.

Estas entidades instrumentales y consorcios deberán cancelar en su contabilidad financiera los pasivos reconocidos conforme a los planes contables que les resulten de aplicación, considerándose los mencionados pasivos como recursos propios de la entidad.

Vigesimosegunda. Creación de la Agencia Digital de Andalucía.

1. Se crea la Agencia Digital de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, sus agencias de régimen especial e instituciones dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al sector público andaluz.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyendo los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de

bienes y servicios de carácter general aplicables.

2. Por decreto del Consejo de Gobierno se adscribirá la Agencia a una Consejería, la cual ejercerá el control de eficacia de la misma, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de Hacienda por el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno podrán ampliarse los fines de la Agencia en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo a) del apartado 1.

4. La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

5. Ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico e independencia en el ejercicio de las mismas.

6. Se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por la presente disposición adicional, por sus estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de aplicación.

7. Los recursos económicos de la Agencia estarán formados por:

- a) Las dotaciones presupuestarias que anualmente le asigne la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

- b) Las subvenciones o dotaciones presupuestarias que, con cargo al presupuesto de cualquier otro ente público o privado, pudieran corresponderle.
- c) Los ingresos que perciba como contraprestación por las actividades que pueda desarrollar en virtud de contratos, convenios o disposiciones legales para otras entidades públicas o privadas o personas físicas, incluyendo aquellos recibidos como consecuencia del patrocinio de actividades o instalaciones.
- d) Los ingresos devengados por la explotación o uso de sus soluciones, aplicativos o desarrollos tecnológicos.
- e) El producto de la enajenación de los bienes y valores que constituyan su patrimonio, de conformidad con lo establecido en la normativa en materia de patrimonio.
- f) El rendimiento procedente de sus bienes y valores.
- g) Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias, legados y cualquier otra transmisión a título gratuito de particulares o empresas privadas.
- h) Cualquier otro ingreso público o privado que pudiera corresponderle conforme a la legislación vigente.
- i) Cualquier otro recurso que se le pueda atribuir.

8. El funcionamiento efectivo de la Agencia se iniciará el día de la entrada en vigor del decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben sus estatutos. La dotación de la Agencia en el momento de su puesta en funcionamiento será:

- a) La totalidad del presupuesto del Capítulo de Gastos de personal correspondiente a la estructura objeto de integración que se define en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la presente Ley.
- b) La parte proporcional del presupuesto del Capítulo de Gastos de personal de los servicios de gestión del personal, presupuestaria y del gasto, de la contratación

y funciones generales de administración, registro y archivo, atribuible a la estructura objeto de la integración a propuesta del órgano directivo central competente en materia de Administración Pública.

- c) La parte proporcional del presupuesto del Capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios atribuible al personal que integra la estructura sujeta a integración.
- d) Todo el presupuesto dedicado al gasto e inversión en tecnologías de la información y la comunicación gestionado por la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto.

La Consejería competente en materia presupuestaria, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, habilitará los créditos necesarios y realizará las oportunas modificaciones presupuestarias para la puesta en marcha, funcionamiento y ejercicio de las competencias y funciones de la Agencia.

9. El régimen jurídico del personal adscrito a la Agencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, será el establecido para el personal funcionario, laboral y, en su caso, estatutario, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

10. La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía se adecuará a lo establecido en el Anexo de Personal que acompaña a esta Ley, integrando así en la Agencia Digital de Andalucía el personal, unidades administrativas y puestos de trabajo determinados en el citado Anexo.

Vigesimotercera. Participación en el Programa estatal de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Se autoriza a la Consejería competente en materia de Turismo a participar en el

Programa de la Administración General del Estado denominado “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, para prestar apoyo a la inversión de las Entidades Locales en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

La participación en los “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, se establece mediante un programa de colaboración financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se articulará mediante convenio interadministrativo que habrá de suscribirse por las Administraciones intervinientes.

Vigesimocuarta. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y Política Agrícola Común.

1. Los fondos correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, pendientes de aprobación por las instituciones europeas a través de los Reglamentos de la Unión Europea correspondientes, que no hayan sido territorializados en los Presupuestos Generales del Estado y que le correspondan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal y europea que regule dicha territorialización, se dotarán con arreglo a las normas que se establecen en el presente apartado:

a) Los representantes de la Junta de Andalucía en las conferencias sectoriales, consejos interterritoriales o cualquier otro órgano o mecanismo a través del cual se produjera la territorialización

de dichos fondos, mantendrán una propuesta de reparto cuya finalidad sea alcanzar la coherencia con la asignación de dichos fondos al Estado Español, teniendo en cuenta, entre otros, los criterios de población, desempleo y Producto Interior Bruto, y sin perjuicio de su necesaria modulación en relación con la materia cuya territorialización se considere. De la información que obre en cada caso se dará traslado a la Consejería competente en materia de Hacienda, estableciéndose así la necesaria coordinación sobre las posiciones en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma.

b) Dichas cantidades territorializadas serán objeto de generaciones de créditos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de forma inmediata a la publicación oficial de la territorialización realizada.

c) La persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda comparecerá en la Comisión de Hacienda y Financiación Europea del Parlamento de Andalucía a fin de dar cuenta sobre las citadas operaciones presupuestarias, su programación y ejecución, así como de las diferentes medidas adoptadas para el correcto cumplimiento de los objetivos condicionados de dicho fondo, y de la defensa de los intereses legítimos de la Comunidad Autónoma en cuanto a las territorializaciones producidas.

2. Una vez aprobados por las instituciones europeas los Reglamentos de transición de la Política Agrícola Común, así como el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, donde se recoja el importe anual del periodo transitorio del año 2021, se procederá a la modificación presupuestaria pertinente, al objeto de dar cobertura presupuestaria en los capítulos de gastos, a las operaciones del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Programas de Desarrollo Rural) financiadas con dicho importe anual del periodo transitorio del año 2021.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Mientras no haya una relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2020, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y en la disposición adicional cuarta de la presente Ley.

Segunda. Auditoría de las cuentas anuales de 2020 de las agencias públicas empresariales.

En el año 2021 las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberán someter sus cuentas anuales de 2020 a auditoría.

Tercera. Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía.

1. Se asigna a la Agencia Digital de Andalucía una sección y un programa propios en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, donde se recogen las dotaciones de crédito necesarias para su funcionamiento.

2. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia y hasta la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo, se le adscriben orgánica y funcionalmente los medios humanos procedentes de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, así como aquellos puestos de trabajo de las diferentes Consejerías y agencias recogidos como Anexo al decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueben los estatutos de la Agencia.

3. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas.

4. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia y hasta la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo, la gestión administrativa y de retribuciones del personal adscrito a la Agencia se realizará por la Consejería o entidad a la cual estuvieran adscritos en el ejercicio 2020 con cargo a los créditos de la Agencia.

5. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno se determinará el inicio por la Agencia del desempeño pleno de sus fines y funciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud junto a la integración en la Agencia del personal del Servicio Andaluz de Salud que desempeñe funciones en

materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como de la dotación definida en los párrafos a), b) y c) del apartado 8 de la disposición adicional vigesimosegunda y de todo el presupuesto dedicado al gasto e inversión en tecnologías de la información y la comunicación.

Cuarta. Régimen transitorio de los procedimientos de concesión de las ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven, de los incentivos a la contratación indefinida de jóvenes, de los incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años y de los incentivos al retorno del talento.

Las ayudas e incentivos solicitados en el marco de las ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y de los incentivos a la contratación indefinida de jóvenes (Título I, sección 3ª y 5ª respectivamente); de los incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años (Título II); y de los incentivos al retorno del talento (Título III), regulados en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, serán tramitados y resueltos de acuerdo con la norma vigente en el momento de su solicitud.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan.

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- a) La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- b) El apartado 2 del artículo 83 y el apartado 2 de la disposición final sexta, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- c) La disposición adicional decimotercera de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
- d) La disposición adicional undécima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Consorcios.

1. A los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y

contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma.

No obstante, los consorcios que durante la vigencia de un determinado ejercicio presupuestario resulten adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el referido artículo mantendrán hasta el día 31 de diciembre de dicho ejercicio el régimen de gestión económico-presupuestaria, contable y de control que se contemple en sus Estatutos anteriores a la adscripción, excepto el régimen aplicable a la elaboración y aprobación de los presupuestos del consorcio. A partir de la referida fecha quedarán sometidos al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se contempla en el primer párrafo de este artículo.

2. Para la creación y extinción de estos consorcios, así como para la adquisición y pérdida de la participación mayoritaria en los mismos, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.»

DOS. Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 5, que quedan redactados como sigue:

«3. A las fundaciones y a las demás entidades con personalidad jurídica propia del sector público andaluz no incluidas en los artículos anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, les será de aplicación el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en la presente Ley, en lo previsto en la misma.

Se entenderá que existe representación mayoritaria en las citadas entidades cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia sean nombrados por la Administración de la Junta de Andalucía o por

sus agencias y sociedades mercantiles del sector público andaluz.

Para la creación y extinción de las entidades referidas en este apartado, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

4. Los consorcios no adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, las fundaciones, las sociedades mercantiles y demás entidades con personalidad jurídica propia que, no formando parte del sector público andaluz, sean considerados unidades integrantes del Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía por aplicación de las normas de Contabilidad Nacional, podrán quedar sometidos al control financiero previsto en esta Ley cuando, mediando razones justificadas para ello, así lo acuerde el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.»

TRES. Se modifica el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 26, que queda redactado como sigue:

«3. Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios a la Comunidad Autónoma, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Por el órgano competente para efectuar encargos a medios propios personificados se podrá exceptuar lo previsto en el párrafo anterior, en el supuesto de que el acreedor de la Comunidad Autónoma fuera una Administración Pública o una entidad instrumental. En este caso, los pagos efectuados en concepto de anticipo no podrán superar el 50 por 100 del importe del encargo. En los encargos que tengan por objeto la ejecución de prestaciones propias del contrato de obras, solo podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad.»

CUATRO. Se modifica el párrafo f) del apartado 2 del artículo 33, que queda redactado como sigue:

«f) Los presupuestos de explotación y de capital de las restantes agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz.»

CINCO. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 34, con la siguiente redacción:

«3. La clasificación económica de gastos e ingresos contendrá las transferencias necesarias para la financiación de las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales del artículo 2.c) y consorcios adscritos, que equilibren los gastos e ingresos de sus respectivos presupuestos y permitan obtener la cuenta consolidada del Presupuesto.»

SEIS. Se modifica el apartado 4 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

«4. El Presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, y su contenido se adaptará a las líneas generales de política económica establecidas en los planes económicos vigentes, y recogerá la anualidad de las previsiones contenidas en los programas plurianuales de inversiones públicas establecidas en los mismos.

Las Consejerías y los distintos órganos, instituciones, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 33.2.c) y consorcios adscritos, con dotaciones diferenciadas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, adaptarán en su caso, los estados de gastos remitidos, conforme a las previsiones del Anteproyecto.

Del mismo modo, deberán comunicar a sus entidades instrumentales adscritas la financiación que les corresponde, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58.5.

Cuando las normas de organización y funcionamiento de las agencias y consorcios adscritos recojan la aprobación de los anteproyectos de estados de gastos de sus Presupuestos, dicho acto se realizará por los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, una vez adaptados en su caso, los estados de gastos remitidos, conforme a las previsiones del Anteproyecto.

El estado de gastos incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.»

SIETE. Se modifica la regla primera del apartado 5 del artículo 39, que queda redactada como sigue:

«Primera. En todo caso, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos financiados con recursos propios:

- a) Incentivos al rendimiento a nivel de sección, servicio y artículo 15.
- b) Seguridad Social a nivel de sección, servicio y concepto 160.
- c) Atenciones protocolarias y representativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.01.
- d) Las dotaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el apartado 5 del artículo 5.»

OCHO. Se modifica el artículo 40, que queda redactado como sigue:

«Artículo 40. Gastos de carácter plurianual.

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que se autoricen y comprometan con cargo a dos o más ejercicios.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se indican:

a) Inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas, y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

b) Los contratos de suministros, servicios y otros contratos, así como los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras del endeudamiento.

e) Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas, y transferencias de financiación de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.

f) Concesión de préstamos para la financiación de viviendas protegidas de promoción pública o privada.

g) Concesión de préstamos para promoción económica en programas especiales aprobados por el Consejo de Gobierno.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b), e) y g) del apartado anterior no será superior a seis.

En relación con el párrafo c), el número de ejercicios no será superior a diez.

4. Los créditos que, con cargo a ejercicios futuros, se comprometan en la tramitación de este tipo de expedientes estarán sujetos, según los casos, a las siguientes limitaciones cuantitativas:

a) Para los supuestos a que se refiere los párrafos a) y c) del apartado 2 de este artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

1.º El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

2.º El 70% en el segundo ejercicio.

3.º El 60% en el tercer ejercicio.

4.º El 50% en el cuarto ejercicio.

5.º El 50% en el quinto ejercicio.

6.º El 50% en el sexto ejercicio.

7.º El 50% en los ejercicios sexto a décimo, para los gastos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo.

b) Para los gastos referidos en los párrafos b), e), f) y g) del apartado 2 de este artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

1.º El 40% en el ejercicio inmediatamente siguiente.

2.º El 30% en el segundo ejercicio.

3.º El 20% en el tercer ejercicio.

4.º El 20% en el cuarto ejercicio.

5.º El 20% en el quinto ejercicio.

6.º El 20% en el sexto ejercicio.

7.º El 20% en los ejercicios posteriores al sexto, para los gastos contemplados en el párrafo f) del apartado 2 de este artículo.

c) En los gastos que se especifican en el párrafo d) del apartado 2 de este artículo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, se estará a lo que se determine en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre endeudamiento de las Administraciones Públicas.

5. No obstante, la apertura de anualidades futuras y la dotación de crédito para dichas anualidades, las redistribuciones y

modificaciones en los límites de crédito de ejercicios futuros y el número de anualidades futuras para gastos corrientes y los relativos a los proyectos de inversión financiados, en ambos casos, con recursos procedentes de la Unión Europea, serán autorizados por la Dirección General de Fondos Europeos y se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea.

6. Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto la apertura de anualidades futuras como la dotación de los límites de crédito para dichas anualidades serán autorizadas por la Dirección General de Presupuestos y se fijarán en función de la financiación prevista.

7. La Ley del Presupuesto de cada ejercicio podrá establecer limitaciones temporales o cuantitativas diferentes a las establecidas en este artículo.

8. Las modificaciones en los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras establecidos en este artículo o, en su caso, en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, financiados con recursos propios, serán aprobadas por Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a instancia de la Consejería, de la agencia administrativa, de régimen especial y pública empresarial referida en el artículo 2.c), o del consorcio afectado.

Cuando la modificación de límites a que se refiere el párrafo anterior no exceda de un importe de 3.000.000 de euros por cada nivel de vinculación de crédito afectado, esta podrá ser autorizada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. En todo caso, dichos límites deberán ser coherentes con el marco presupuestario a medio plazo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores de este mismo apartado no será de aplicación en las modificaciones de límites

de anualidades que tengan por objeto dar cobertura presupuestaria a los compromisos de gasto previamente adquiridos que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de cierre de cada ejercicio presupuestario, deban ser objeto de traspaso contable a anualidades futuras en el marco del nuevo ejercicio presupuestario.

En este supuesto, tanto la ampliación del límite de crédito como del número de anualidades, en caso de ser necesario, operará de forma automática.

La apertura de anualidades futuras y la dotación de crédito para dichas anualidades en el caso de créditos financiados con recursos propios, con objeto de cumplir lo previsto en la Ley, serán autorizadas por la Dirección General de Presupuestos.

Las modificaciones en los límites de crédito de ejercicios futuros y el número de anualidades futuras, y en su caso, redistribuciones, relativas a las cargas financieras del endeudamiento serán autorizadas por la Dirección General competente en materia de Tesorería y Deuda Pública, conforme al apartado 4.c) de este artículo.

9. A los efectos de aplicar los límites regulados en el presente artículo, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el que se obtiene aplicando las mismas reglas que rigen para los créditos del ejercicio corriente.

No deberán formar parte de la base de cálculo de dichos porcentajes aquellos créditos del presupuesto del ejercicio corriente cuyo gasto no tenga la consideración de gasto plurianual conforme al apartado 1.

10. En los contratos de obras de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe de adjudicación en el momento en que esta se realice. Dicha retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de las obras o al siguiente, según

el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros a que se refieren los apartados anteriores. La aplicación de la referida retención de crédito se efectuará asimismo sobre el importe de los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el momento en el que estos se ordenen y respecto al ejercicio en que finalicen las obras correspondientes o al siguiente, según el momento en el que se prevea realizar la liquidación final del encargo.

11. Todos los compromisos regulados en este artículo serán objeto de adecuada e independiente contabilización, conforme a las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

12. La Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Consejería, de la agencia administrativa, de régimen especial y pública empresarial referida en el artículo 2.c), o consorcio correspondiente, podrá resolver sobre la redistribución de los créditos, salvo que estos estuvieran financiados con fondos procedentes de la Unión Europea, siempre y cuando se respete el montante global de límites que corresponda en un mismo ejercicio, sección, servicio y capítulo.

La Dirección General competente en materia de Fondos Europeos, a propuesta de la Consejería, consorcio o agencia correspondiente, podrá resolver sobre la redistribución de los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea, de acuerdo con las responsabilidades que ostenta en la programación y control de los mismos.

De dichos acuerdos se dará traslado a la Intervención General, a los oportunos efectos contables.

13. El régimen jurídico previsto en este artículo será aplicable a la autorización

o realización de gastos de carácter plurianual de las agencias de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), y consorcios.»

NUEVE. Se modifica el párrafo g) del apartado 1 del artículo 47, que queda redactado como sigue:

«g) Autorizar generaciones de crédito en los presupuestos de las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales del artículo 2.c) y consorcios adscritos por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos de los mismos.»

DIEZ. Se modifica el apartado 4 del artículo 52, que queda redactado como sigue:

«4. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá imputar al presupuesto de gastos de la Consejería, agencia administrativa, agencia de régimen especial, agencia pública empresarial comprendida en el artículo 2.c) o consorcio afectado, las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento que hubieran ocasionado minoración de ingresos o incremento de gasto por compensaciones de deudas o deducciones sobre transferencias efectuadas por otras Administraciones Públicas. A tal efecto adoptará, asimismo, los acuerdos y dictará las resoluciones que procedan para la adecuada contabilización de los respectivos gastos e ingresos, realizando estas actuaciones en el ejercicio en el que se produzcan. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 53 bis.

La Consejería, agencia o consorcio adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía que licite los contratos declarados de contratación centralizada o que realice encargos a medios propios personificados

cuya ejecución se realice a favor de diversas Consejerías o entidades del sector público andaluz en materia de su competencia podrá aprobar los gastos así como autorizar su compromiso con imputación al presupuesto de gastos de las Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c), consorcios adscritos, así como al presupuesto de explotación y capital de las sociedades mercantiles y fundaciones cuando así se determine.

A tal efecto adoptará, asimismo, los acuerdos y dictará las resoluciones que procedan para la adecuada contabilización de los respectivos gastos.»

ONCE. Se suprime el apartado 3 del artículo 58.

DOCE. Se modifica el apartado 1 del artículo 60, que queda redactado como sigue:

«1. Una vez aprobado el Presupuesto de la Junta de Andalucía de cada ejercicio, durante el mes inmediato siguiente a dicha aprobación, las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.b), y las entidades y los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en los apartados 2, 3 y 5 del artículo 5 procederán, en su caso, a ajustar los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas. Realizados los ajustes, se remitirán a la Consejería competente en materia de Hacienda, a efectos de su publicación por medios electrónicos en el portal de la Junta de Andalucía junto con los Presupuestos aprobados por la Comunidad Autónoma.»

TRECE. Se añade un apartado 2 al artículo 85, que queda redactado como sigue:

«Artículo 85. Ámbito del control interno y de la contabilidad pública.

1. La actividad financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los consorcios contemplados en el artículo 4 y de las demás entidades incluidas en el artículo 5 se encuentra sometida al control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía y al régimen de contabilidad pública, todo ello con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

2. Las entidades públicas vinculadas que tienen la consideración de Administración institucional y los órganos e instituciones a los que les resulte de aplicación el régimen jurídico de esta, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedan sujetos al régimen de control interno de la Intervención General de la Junta de Andalucía, salvo disposición distinta establecida en su normativa específica.»

CATORCE. Se modifica el apartado 8 del artículo 90, que queda redactado como sigue:

«8. En los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto prevista en el apartado 2 del artículo anterior fuesen preceptivas y se hubiesen omitido, no se podrá continuar el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente.»

QUINCE. Se añade al artículo 92 un nuevo apartado 3, que queda redactado como sigue, renumerándose los actuales apartados 3 y 4 que pasan a ser los apartados 4 y 5:

«3. En el ejercicio de las facultades de control previstas en el presente artículo, y cuando sea necesaria la posesión de especiales conocimientos técnicos, el personal funcionario encargado del control podrá solicitar de la persona titular de la Intervención General la designación de asesores o peritos para la comprobación de la realidad de la inversión o de los elementos empleados y, en particular, para la verificación de la realidad del proyecto y la entrega del bien o servicio de manera plenamente acorde con las condiciones establecidas en el correspondiente expediente de gasto. La realización de la labor de asesoramiento a que se refiere esta disposición, que en todo caso se considerarán tareas de apoyo a las funciones públicas de control realizadas por personal funcionario, cuando se desarrolle por empleados públicos, se considerará parte integrante de las funciones del puesto de trabajo de los asesores o peritos, debiendo colaborar sus superiores jerárquicos en la adecuada prestación de este servicio. Los supuestos y requisitos para la solicitud de asesores y peritos, así como el procedimiento para su designación, se establecerán por la Consejería competente en materia de Hacienda.»

DIECISÉIS. Se modifica el apartado 2 del artículo 93, que queda redactado como sigue:

«2. Con las excepciones previstas en esta Ley o en sus reglamentos de desarrollo, estarán sometidos a control financiero las agencias de régimen especial, las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, los consorcios previstos en el artículo 4 y las demás entidades contempladas en el artículo 5 de esta Ley, las entidades públicas vinculadas que tienen la consideración de Administración institucional y los órganos e instituciones a los

que les resulte de aplicación el régimen jurídico de esta, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, salvo disposición distinta establecida en su normativa específica, las personas beneficiarias de subvenciones y los ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como los órganos, servicios o gastos de las Consejerías y agencias administrativas cuando así se establezca por el Consejo de Gobierno.»

DIECISIETE. Se modifica el apartado 5 del artículo 94, que queda redactado como sigue:

«5. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y de la Consejería a la que estén adscritos, podrá determinar aquellas agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y consorcios en los que el control financiero se ejercerá de forma permanente con las condiciones y en los términos establecidos en los apartados 1 y 3 anteriores.»

DIECIOCHO. Se añaden los apartados 5 y 6 al artículo 95, con la siguiente redacción:

«5. Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como las personas titulares de la jefatura o dirección de oficinas o entidades del sector público, y quienes en general desarrollen su trabajo en tales oficinas y entidades, están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargado del control financiero de subvenciones en el ejercicio de sus facultades de control.

6. En el ejercicio de las facultades de control previstas en el anterior apartado, y cuando sea necesaria la posesión de especiales conocimientos técnicos, el personal funcionario encargado del control finan-

ciero podrá solicitar de la persona titular de la Intervención General la designación de asesores o peritos en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 92.»

DIECINUEVE. Se modifican los apartados 1, 2 y 7 del artículo 95 bis, que quedan redactados como sigue:

«1. Las actuaciones de control financiero a las que se refiere el artículo anterior se documentarán en diligencias e informes. En las diligencias se constatarán los hechos advertidos y en los informes se reflejarán los hechos relevantes que se pongan de manifiesto, tendrán el contenido, la estructura y los requisitos que se determinen por la Intervención General e incorporarán, como anexo, las observaciones que pudieran realizar los beneficiarios, el órgano gestor que concedió la subvención y la entidad colaboradora, en su caso. Tanto las diligencias como los informes tendrán naturaleza de documentos públicos y constituirán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

El personal funcionario de la Intervención General competente para extender dichos documentos tendrá la consideración, a estos efectos, de agente de la autoridad.

2. Los informes, tanto los provisionales a los efectos de emisión de alegaciones como los definitivos, se notificarán a los beneficiarios, a las entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control, así como al órgano gestor que concedió la subvención.»

«7. Planteada la discrepancia, la Intervención General emitirá un informe sobre la misma y, si el informe fuera desfavorable, el órgano concedente de la subvención, en el plazo de un mes, deberá optar por una de las siguientes alternativas:

a) Aceptar el criterio de la Intervención General y continuar el procedimiento de reintegro.

b) Instar que se eleve el asunto al órgano competente, para su resolución definitiva, mediante el procedimiento previsto en el artículo 90.5, párrafo b), entendiéndose el importe del gasto que determina la competencia referido, en este caso, al importe del gasto por el que se discrepe.

El procedimiento de discrepancia suspenderá el plazo de resolución del procedimiento de reintegro, por el tiempo que medie entre la notificación de su inicio a la persona interesada y la resolución de la discrepancia, que también deberá serle notificada.»

VEINTE. Se añaden tres párrafos al apartado 1 del artículo 95 ter, que queda redactado como sigue:

«1. En el control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General realizará las funciones que, como autoridad de auditoría o como órgano de control colaborador de la autoridad de auditoría, se le asignen en cada programa operativo.

El control de estos fondos se llevará a cabo en los términos establecidos por la normativa comunitaria y tendrá por objeto evaluar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control de cada programa operativo.

Para ello la Intervención General realizará auditorías sobre las operaciones que han sido certificadas a la Comisión Europea y de los sistemas de gestión y control que han sido aplicados por los organismos intermedios de la autoridad de gestión, así como de la cuenta que integra los gastos declarados en los programas operativos en los que la Intervención General es autoridad de auditoría.

En el caso de que el personal funcionario encargado de la auditoría lo estime necesario dispondrá del asesoramiento técnico especializado recogido en el artículo 95.6.

Cuando las operaciones objeto de control se hayan materializado mediante la concesión de subvenciones y ayudas, y como resultado del control se detectara la existencia de una causa de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de control comunicará esta circunstancia al órgano concedente de la subvención para que evalúe y, en su caso, exija el reintegro que corresponda, de acuerdo con el artículo 128 de la presente Ley. A estos efectos no será de aplicación lo establecido en el artículo 95 bis.

No obstante, el órgano controlado, una vez recibida la comunicación del resultado del control en cuestión, informará a la Intervención General en el plazo máximo de dos meses desde la citada comunicación acerca de la evaluación efectuada a propósito de las causas de las irregularidades comunicadas. En el supuesto de que se acuerde el reintegro de la subvención, los servicios centrales de la Intervención General realizarán el seguimiento del mismo y se incluirá en el informe a que se refiere el apartado 8 del artículo 95 bis.»

VEINTIUNO. Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 96, que quedan redactados como sigue:

«1. Se atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda, con carácter exclusivo, la competencia para contratar auditorías sobre cualquier órgano o entidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales de las previstas en el artículo 2.c) y sobre los consorcios, así como para la contratación de la auditoría de las cuentas anuales sobre las agencias públicas empresariales del artículo 2.b) y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente.

No obstante, estas últimas deberán recabar de la Intervención General informe con carácter previo a la contratación de auditorías distintas a las de cuentas anuales.»

«3. Las agencias públicas empresariales del artículo 2.b) y sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, y las fundaciones del sector público andaluz no obligadas a auditarse por su normativa específica, deberán recabar de la Intervención General de la Junta de Andalucía informe con carácter previo a la contratación de auditorías, incluidas, en el caso de las sociedades mercantiles, aquellas que resulten obligatorias por la legislación mercantil.»

VEINTIDÓS. Se modifica el apartado 4 del artículo 102, que queda redactado como sigue:

«4. Las Cuentas anuales de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 2.b), individuales y, en su caso, consolidadas, tras su formulación, deberán ser auditadas con carácter previo a su aprobación.»

VEINTITRÉS. Se modifica el artículo 105, que queda redactado como sigue:

«Artículo 105. Contenido de la Cuenta General.

1. La Cuenta General comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 5.5.

2. En relación con la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, de régimen especial y demás

entidades sometidas a contabilidad presupuestaria, los estados que componen la Cuenta General son los siguientes:

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - 4.º Resultado del ejercicio.
- f) La Memoria.

3. En relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, fundaciones y otras entidades referidas en el artículo 5.3, la información contable que se integra en la Cuenta General estará constituida por las cuentas anuales presentadas conforme al Plan General de Contabilidad de aplicación. Junto a estos estados se incluirá, en los casos que proceda, la memoria y el informe de auditoría.

4. También formarán parte del contenido de la Cuenta General:

- a) La cuenta general de la deuda pública y el endeudamiento de la Junta de Andalucía.
- b) El estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería.
- c) La cuenta de avales otorgados por la Junta de Andalucía.
- d) La cuenta del inmovilizado.»

VEINTICUATRO. Se modifica el artículo 106, que queda redactado como sigue:

«Artículo 106. Documentación anexa a la Cuenta General.

A la Cuenta General se unirá:

- a) La cuenta general de tesorería.
- b) La cuenta de operaciones extrapresupuestarias.

c) Una memoria sobre el cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y el coste de los mismos.»

VEINTICINCO. Se modifica el apartado 3 del artículo 119, que queda redactado como sigue:

«3. Las normas reguladoras y, en su caso, los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por estas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a las personas o entidades beneficiarias deberán prever el régimen de control, previo o financiero, al que se someterán los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas, conforme a los criterios que para determinar la modalidad de control interno se determinan en el Capítulo II del Título V.

En caso de sometimiento a fiscalización previa, esta podrá llevarse a cabo aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.»

VEINTISÉIS. Se modifica el artículo 127, que queda redactado como sigue:

«Artículo 127. Competencia para la resolución del procedimiento de reintegro.

1. Será competente para resolver el reintegro el órgano o entidad concedente de la subvención.

La resolución de reintegro será notificada por la Agencia Tributaria de Andalucía a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.

2. Corresponderá a la Agencia Tributaria de Andalucía la gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo. Igualmente le corresponderá la resolución, o inadmisión en su caso, de las solicitudes de compensación, así como de las

solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter. La derivación de responsabilidad a que se refiere el artículo 40.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando se realice en periodo voluntario de pago, corresponderá al órgano competente para acordar el reintegro.

La resolución de los recursos contra las resoluciones de reintegro corresponderá al órgano que la tuviera atribuida conforme a las normas de organización específica de la Consejería o entidad concedente, correspondiendo la notificación a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Los recursos contra las resoluciones de reintegro que hayan sido notificadas por la Agencia Tributaria de Andalucía se dirigirán a esta, que los remitirá en el plazo de diez días al órgano que, en cada caso, hubiera acordado el reintegro.

3. No obstante lo anterior, en el caso de subvenciones gestionadas por el Organismo Pagador de Andalucía de los Fondos Europeos Agrarios corresponderán al mismo:

- a) La notificación de las resoluciones de reintegros y de los recursos contra dichas resoluciones.
- b) La resolución o inadmisión de solicitudes de compensación en las que el crédito y la deuda deriven de procedimientos cuya competencia corresponda al organismo pagador.
- c) La resolución o inadmisión de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento en periodo voluntario de pago de reintegros de subvenciones acordadas por el organismo pagador.»

Segunda. Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se añade un nuevo artículo 53 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 53 bis. Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a medios propios personificados.

1. Las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía así como los consorcios adscritos a la misma, podrán ser considerados medios propios de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos de carácter básico establecidos, respectivamente, en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. Tendrán la consideración de medio propio, para las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar dichas prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con sus estatutos o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de las prestaciones propias de los contratos citados en este apartado, suministradas por el medio propio.

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.

En la denominación de las entidades instrumentales de la Administración de la

Junta de Andalucía y de sus consorcios que tengan la condición de medio propio deberá figurar necesariamente la indicación "Medio Propio" o su abreviatura "M.P."

3. A la propuesta de declaración de medio propio deberá acompañarse una memoria justificativa que acredite lo dispuesto en el apartado anterior y deberá ser informada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con carácter previo a la declaración de medio propio.

4. Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

5. El encargo al medio propio personificado, en el que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad ordenante, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, sometiéndose en todo caso a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad ordenante, que deberá incluir, además de los antecedentes que procedan, la determinación de las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, su plazo de ejecución, su importe, la partida presupuestaria a la que, en su caso, se imputa el gasto, así como sus anualidades y los importes de cada una de ellas, la persona designa-

da para dirigir la actuación a realizar y, finalmente, los compromisos y obligaciones que deberá asumir la entidad que reciba el encargo, justificándose, en todo caso, la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura, mediante la acreditación de alguna de las circunstancias indicadas en los párrafos a) y b) del apartado 2 de este artículo.

b) La determinación del importe del encargo se efectuará, por referencia a las tarifas aprobadas por la entidad de la que depende el medio propio, en los términos establecidos por la normativa básica en materia de contratación del sector público.

c) La resolución del encargo de cada actuación se comunicará formalmente a la entidad que reciba el encargo, a la que también le será facilitado el proyecto o presupuesto del servicio concreto u obra calculado conforme a lo indicado en el párrafo b) de este apartado, con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas, así como en su caso el programa de los trabajos o actuaciones a realizar. La comunicación de la resolución por la que se efectúa el encargo de una actuación al medio propio, supondrá la orden para iniciarlo.

d) Los encargos de ejecución que se formalicen deberán ser publicados en los términos y condiciones establecidos en la normativa de transparencia pública de Andalucía.

6. Los medios propios personificados que reciban los encargos realizarán sus actuaciones conforme al documento de definición que la entidad ordenante les facilite y siguiendo las indicaciones de la persona designada para dirigir cada actuación, la cual podrá supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto del encargo y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten.

7. El pago del importe de los trabajos realizados se efectuará con la periodicidad

establecida en la resolución por la que se ordene el encargo y conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. También se deberá aportar certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, así como el coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten con empresarios particulares o entidades del sector público en los casos en que estos costes sean inferiores al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar el medio propio. En el caso de actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la posibilidad de subvencionar estos gastos de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria. No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no podrá superar los límites establecidos en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

8. Los negocios jurídicos que deban celebrarse por los medios propios que reciban los encargos, para la ejecución de los mismos, quedarán sometidos a las reglas previstas en el apartado 7 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

9. Las actuaciones que se realicen en virtud de los encargos serán de la titularidad de la Junta de Andalucía, adscribiéndose, en aquellos casos en que sea necesario, a

la Consejería, agencia o entidad ordenante de su realización.

10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

11. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, por modificaciones en el mismo, o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas, se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la resolución en que se formalizó el encargo y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, el órgano competente que efectuó el encargo procederá a reajustar las anualidades, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

En los encargos a medios propios personificados que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión, para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano ordenante el nuevo programa de trabajo resultante.

12. Los encargos a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

13. Las memorias integrantes de las cuentas anuales de los medios propios personificados destinatarios de los encargos deberán incluir información del coste de realización material de la totalidad de los encargos realizados en el ejercicio, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos, en cada caso, en los apartados 2.b) y 4.b) del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos que determine la Intervención General de la Junta de Andalucía.

14. Cuando los poderes adjudicadores deban actuar de manera inmediata con motivo de la declaración de cualquiera de los estados contemplados en el artículo 116 de la Constitución, o debido a catástrofes, situaciones que supongan grave peligro o calamidades de cualquier naturaleza, y concurren los requisitos para la adopción de un encargo a medio propio personificado para que realice las actividades necesarias, estas serán ejecutadas por la correspondiente entidad instrumental o consorcio adscrito, con carácter, además de obligatorio, prioritario, de acuerdo con el siguiente régimen excepcional:

a) En estas actuaciones se podrán disponer o movilizar directamente los medios de las entidades encargadas que se requieran, ordenándoles las actuaciones necesarias para conseguir la más eficaz protección de las personas, los bienes y el mantenimiento de los servicios, sin sujeción al régimen administrativo ordinario de actuación previsto en el apartado 6 de este artículo, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo de emergencia, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) De estos encargos de emergencia adoptados por el órgano competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por la persona titular de la Consejería correspondiente en el plazo máximo de dos meses desde que se dictó el acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. A la comunicación correspondiente se acompañará la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de la necesaria modificación presupuestaria.

c) El libramiento de los fondos se realizará directamente al ente destinatario del encargo mediante pagos en firme por el importe de cada una de las certificaciones

que se expidan, previa conformidad del servicio correspondiente.

Excepcionalmente, y previa acreditación de la necesidad de efectuar pagos con carácter inmediato, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá autorizar expresamente el libramiento de fondos con el carácter de pagos en firme de justificación diferida, que podrán alcanzar hasta el 100% del importe total que comprenda la actividad necesaria para remediar la situación de emergencia.

En este caso, los fondos serán librados previa presentación del programa de trabajo de realización de las actuaciones objeto del encargo quedando obligados los perceptores a justificar la aplicación de las cantidades recibidas a la finalización del plazo de ejecución.»

DOS. Se modifican los apartados 1 y 6 del artículo 105, que quedan redactados como sigue:

«1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.»

«6. Las encomiendas de gestión reguladas en este artículo no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la citada legislación, así como en el artículo 53 bis de esta Ley.»

TRES. Se suprime el artículo 106. Encomiendas de gestión de actuaciones

competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios.

Tercera. Modificación del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio.

El texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, queda modificado en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el párrafo b) del apartado 1 del artículo 36, quedando redactado como sigue:

«b) Que la vivienda adquirida sea objeto de transmisión dentro de los cinco años siguientes a su adquisición con entrega de posesión de la misma, y siempre que esta transmisión esté sujeta y no exenta a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Dicho plazo se aplicará a las adquisiciones de inmuebles para su venta por profesionales inmobiliarios realizadas desde el día 19 de marzo de 2008.»

DOS. Se modifica el artículo 36 bis, quedando redactado como sigue:

«Artículo 36 bis. Tipo de gravamen reducido para determinadas operaciones en las que participen las Sociedades de Garantía Recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías.

1. En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 2% en las siguientes operaciones, cuando en las mismas participen sociedades de garantía recíproca, o sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Las adquisiciones de inmuebles por las citadas sociedades como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas o como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales.

b) Las adquisiciones de inmuebles que se realicen por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y con el otorgamiento de garantía por las citadas sociedades. Para la aplicación de este tipo reducido se deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Que la pequeña o mediana empresa adquirente constituya una unidad económica con no más de doscientos cincuenta trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, de Sociedades de Garantía Recíproca.

2.º La garantía ofrecida deberá ser de, al menos, el 50% del precio de adquisición.

3.º El inmueble deberá quedar afecto a la actividad empresarial o profesional del adquirente. El destino del inmueble deberá mantenerse durante los cinco años siguientes a la fecha del documento público de adquisición, salvo que, en el caso de que el adquirente sea persona física, este fallezca dentro de dicho plazo.

4.º La operación deberá formalizarse en documento público, debiendo constar expresamente en el mismo tal afectación.

5.º Cuando se trate de entidades, su actividad principal en ningún caso podrá consistir en la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se aplicará este tipo si las menciones exigidas no constan en el documento público, ni cuando se produzcan rectificaciones del mismo que subsanen dicha omisión, salvo que se realicen dentro del plazo de declaración del impuesto.

2. En los supuestos de adquisiciones de inmuebles previstos en el párrafo a) apartado 1, el inmueble adquirido deberá ser objeto de transmisión dentro de los cinco años siguientes a su adquisición con entrega de posesión de la misma, y siempre que esta transmisión esté sujeta y no exenta a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.»

TRES. Se añade un nuevo artículo 36 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 36 ter. Tipo de gravamen reducido para la adquisición de vehículos eléctricos.

En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 1% a las adquisiciones de los vehículos de turismo, ciclomotores y motocicletas clasificados en el Registro de Vehículos con la categoría ambiental "0 emisiones" de conformidad con el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, o norma que lo sustituya. Dicha condición será acreditada mediante el correspondiente distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico.»

CUATRO. Se modifica el artículo 41, quedando redactado como sigue:

«Artículo 41. Tipo de gravamen reducido para determinadas operaciones en las que participen las Sociedades de Garantía Recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías.

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,1% en las siguientes operaciones cuando en las mismas participen Sociedades de Garantía Recíproca, o sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo resulten ser las citadas sociedades.

b) Los documentos notariales que formalicen la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral o su alteración mediante posposición, igualación, permuta o reserva del mismo, cuando en dichas operaciones participen las citadas sociedades.»

CINCO. Se modifica el párrafo a) 3º del apartado 2 del artículo 43. Tipos de gravamen y cuotas fijas, que queda redactado como sigue:

«3.º Cuota trimestral reducida de 200 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo. A las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, se les aplicará una

cuota trimestral de 200 euros, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1. Las máquinas no podrán ser canjeadas por otras que otorguen premios superiores.
2. La autorización de estas máquinas tendrá que aumentar el número total de autorizaciones de máquinas de tipo B instaladas sujetas a cuota trimestral de 925 euros de las que fuese titular la empresa con fecha 1 de enero de 2021.
3. Si las máquinas de tipo B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos se instalan en salones de juego, les será de aplicación la cuota trimestral reducida de 200 euros, siempre que aumenten el número de máquinas B.1, B.3 o B.4 autorizadas e instaladas en el salón con fecha 1 de enero de 2021.
4. En el caso de que la inscripción como empresa de juego se hubiera producido en el Registro de la Comunidad Autónoma con posterioridad al día 1 de enero de 2021, la titularidad del número de autorizaciones de explotación de estas máquinas B.1 con apuesta máxima limitada a 10 céntimos no podrá superar el 25% del número de autorizaciones de máquinas B.1, B.3 o B.4 a las que se les aplicaría la cuota trimestral de 925 euros, aun cuando, a los únicos efectos del cómputo del referido porcentaje, estas se encontrasen en situación de baja temporal.»

Cuarta. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional tercera. Ejercicio de las competencias autonómicas en materia de Haciendas Locales y tutela financiera.

1. De acuerdo con los artículos 60.3 y 192.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre Haciendas Locales y tutela financiera de las entidades locales, en el marco de la regulación general del Estado y sin perjuicio de la autonomía local.

De conformidad con el artículo 13.g) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda la tutela financiera de los entes locales y la colaboración entre estos y la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en los artículos 60.3 y 192.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Para el mejor ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en materia de tutela financiera de las entidades locales, estas presentarán a la Consejería competente en materia de Hacienda información relativa a sus haciendas en los términos y condiciones establecidos en el apartado siguiente.

3. Con la periodicidad establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán remitir a la Comunidad Autónoma la información indicada en la citada normativa.

La remisión de la citada información podrá ser sustituida con la acreditación al órgano de tutela financiera de las entidades locales de Andalucía de haber cumplido con la obligación de suministro de información al Ministerio competente en materia de Hacienda prevista en la Orden

HAP/2105/2012, de 1 de octubre, acompañada en todo caso de los Informes de Intervención que se deban de emitir con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, Liquidaciones y los de carácter trimestral así como los de seguimiento de los Planes Económico-Financieros.

4. Transcurridos tres meses desde la fecha límite de remisión fijada en cada caso por la normativa indicada en el apartado anterior sin que la entidad local haya cumplimentado su obligación, el órgano gestor al que corresponde la tutela financiera de las entidades locales de Andalucía procederá a retener el importe de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que les corresponda y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros, las devoluciones de los anticipos regulados en esta Ley así como las compensaciones de deudas con la Junta de Andalucía.

5. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá suspender la retención de fondos a la que se refiere este artículo, por el tiempo que determine, previa solicitud del Pleno de la entidad local afectada en la que justifique la imposibilidad material de cumplir con lo requerido.

6. Cuando se remita la mencionada información, se reanudará el siguiente pago trimestral que corresponda según lo establecido en la presente Ley así como el de las cantidades retenidas con anterioridad.

7. Resultará de aplicación el procedimiento de retención previsto en este artículo para aquellas entidades locales que no aporten información respecto a los requerimientos que en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera les formule el órgano de tutela financiera en el ejercicio de sus competencias para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.»

DOS. Se modifica la disposición adicional quinta, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional quinta. Anticipos a Corporaciones Locales.

1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, por los importes que se señalan en esta disposición adicional, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado. El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cien millones de euros (100.000.000 €) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de cincuenta millones de euros (50.000.000 €) en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado.

2. Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de Anticipo de Tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar. En el caso que el importe solicitado exceda de la cuantía fijada en los apartados siguientes conforme al porcentaje máximo de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, la parte residual se concederá con cargo a la participación en los ingresos del estado con los límites y condiciones establecidos en la presente disposición.

3. Para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% de la participación en los tributos de la

Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

4. En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma o de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €).

5. En ambos supuestos, la amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

En el caso de los anticipos concedidos con cargo a la participación en los ingresos del Estado, cuando a consecuencia de descuentos no previstos en esta no pueda efectuarse el reintegro conforme al calendario establecido según el párrafo anterior, la entidad local realizará su pago en efectivo a la Comunidad Autónoma en los primeros quince días del mes siguiente a aquel en el que se produjo la falta de reintegro de la cuota. En su defecto, se procederá a la devolución acumulada de las cuotas no satisfechas por este motivo con cargo a los sucesivos pagos de la citada participación, o a falta de ellos, con cargo al siguiente pago que haya de hacerse de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

6. No podrá concederse un anticipo a aquella Corporación que lo solicite, cuando esta hubiese obtenido anteriormente un anticipo con cargo a una participación de la misma naturaleza que la solicitada, en tanto no transcurran dos años a contar desde la fecha de su concesión, y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

7. La Consejería competente en materia de Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Concertación Local.

8. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá determinar la documentación necesaria y solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los mínimos exigidos para la concesión del anticipo tales como la necesidad urgente de un anticipo, la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios previstos para cubrir necesidades transitorias de tesorería y el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de endeudamiento conforme a la legislación vigente en materia de Haciendas Locales.

9. Se entenderán caducados los procedimientos que al inicio del ejercicio siguiente al de su solicitud no hayan sido autorizados por el Consejo de Gobierno.

10. El municipio beneficiario del anticipo deberá estar al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en los términos de la presente Ley.

11. Aquellos municipios a los que les sean concedidos estos pagos anticipados habrán de cumplir, tanto en la liquidación del ejercicio corriente como en la del siguiente, con los objetivos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Su incumplimiento será condición suficiente para imposibilitar la concesión de un nuevo anticipo de tesorería hasta el segundo ejercicio siguiente a su devolución e independientemente de la naturaleza del obtenido con anterioridad.»

Quinta. Modificación de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos.

UNO. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 41, con la siguiente redacción:

«3. A los efectos de lo previsto en el apartado 1.e) del artículo 26 las tarifas o precios máximos a percibir de los usuarios a recoger en el título de otorgamiento, serán exclusivamente las que tengan por objeto alguno de los servicios a que se refieren los apartados anteriores del presente artículo, y que constituyen el hecho imponible de las tasas portuarias y del recargo por la recepción de desechos generados por buques. Aquellas previsiones de los títulos y Reglamentos de Explotación y Tarifas de las autorizaciones y concesiones en vigor en instalaciones portuarias de competencia de la Junta de Andalucía, cualquiera que fuera la fecha de otorgamiento de las mismas, contrarias a lo dispuesto en este apartado, quedarán en el ámbito de la relación jurídico-privada existente entre el concesionario y el usuario.»

DOS. Se modifican el epígrafe I.1 del apartado V y el apartado VI del artículo 56, que queda redactado como sigue:

«I.1. Embarcaciones en atraques predefinidos, entendiéndose por tales los de dimensiones fijas, identificados unívocamente, ubicados en instalaciones deportivas: el importe de la tasa será el resultante de aplicar un coeficiente de 0,5274275 euros por metro cuadrado de superficie computable de atraque y día o fracción. En el supuesto de atraques predefinidos para embarcaciones con eslora superior a 12 metros, el coeficiente será de 0,448313 euros.

Los titulares de embarcaciones multicasco podrán optar entre ocupar el atraque que le corresponda en función de su manga, o bien el correspondiente a su eslora. En este último caso, cuando resulte necesaria la ocupación en todo o en parte de

un segundo atraque por la embarcación multicasco, se considerará para la determinación de la tasa la superficie de uno, y el mayor de los dos cuando sean de diferente tamaño.»

«VI. Exenciones.

Estarán exentas de esta tasa las personas participantes en las regatas organizadas por la Agencia durante las fechas de celebración de dichos eventos.

Asimismo, estarán exentas de esta tasa las embarcaciones exentas de la tasa al buque en virtud de lo dispuesto en los números 1 a 4 del artículo 52.III de esta Ley a quienes la Agencia les habilite el uso de instalaciones náutico-deportivas, con los mismos requisitos y condiciones que en dicho artículo 52.III se indican.»

Sexta. Desarrollo normativo.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

Séptima. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2021, excepto las disposiciones adicionales duodécima, decimocuarta y vigesimosegunda y las disposiciones finales primera a quinta, que tendrán vigencia indefinida.

Octava. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

